

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la Condecoración Gran Cruz de la Orden al Mérito de la República de Polonia, que le confiere el Gobierno de dicho país .....	2
Decreto Promulgatorio del Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, firmado en la ciudad de Managua, el ocho de septiembre de dos mil .....	2
Decreto Promulgatorio del Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, firmado en la Ciudad de México, el treinta de agosto de dos mil dos .....	6

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 7612.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Bolivariana de Venezuela .....	11
Respuesta a los comentarios recibidos sobre el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-162-SCFI-2003, Electrónica-Audio y video-Discos compactos grabados con audio, video, datos y/o videojuegos-Información comercial e identificación del fabricante .....	52
Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SCFI-2003, Información comercial-Etiquetado general de productos (modifica a la NOM-050-SCFI-1994, Información comercial-Disposiciones generales para productos, publicada el 24 de enero de 1996) .....	57

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Título de Concesión otorgado en favor de Marina de los Angeles, S.A. de C.V., para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona marítima para la construcción y operación de una marina, de uso particular, en Bahía de los Angeles, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California .....	74
---	----

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo mediante el cual se retira del servicio de los organismos descentralizados Servicio Postal Mexicano y Telecomunicaciones de México y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio del Fideicomiso Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural, el inmueble con superficie de 2,689.76 metros cuadrados, ubicado en la calle Libertad número 901 esquina con la calle Venustiano Carranza, colonia Centro, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a

fin de que lo utilice para establecer y operar un centro cultural que se denominará Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural, así como para instalar un centro comunitario digital E-México y una sala de exhibición sobre la historia del telégrafo y del correo .....	81
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa El Modelo de México, S.A. de C.V. ....	83
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industrias Riviera, S.A. de C.V. ....	84
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Papelería y Cintas del Centro, S.A. de C.V. ....	85

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-69-51 hectárea de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Pedrera del Tanquito, Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P. (Reg.- 456) .....	86
Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-60-20 hectárea de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido El Salero, Municipio de Cosío, Ags. (Reg.- 457) .....	88
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Suctuc, con una superficie de 30-00-00 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp. ....	91
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tinajita, con una superficie de 264-90-19.78 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp. ....	91
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cenotes, con una superficie de 375-00-00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp. ....	92

COMISION NACIONAL FORESTAL

Convocatoria nacional para participar en el proceso de asignación de apoyos del Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales .....	93
---	----

AVISOS

Judiciales y generales .....	99
------------------------------	----

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nayarit y se suscribe el Anexo número 8 de dicho convenio .....	1
Anexo número 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur .....	6
Anexo número 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Colima .....	8
Anexo número 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco .....	10
Resolución que modifica a la diversa en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras y su anexo 1 .....	11
Resolución por la que se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a General Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial .....	13
Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Employers Reassurance Corporation, de Kansas, Estados Unidos de América, para establecer una oficina de representación en México .....	14
Oficio mediante el cual se dan a conocer a las uniones de crédito las cuotas que deberán cubrir por concepto de servicios de inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para el año 2004 .....	15

---

[BANCO DE MEXICO](#)

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....	20
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional .....	20
Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días .....	20
Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días .....	21
Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2004 .....	21

[CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO](#)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: [dof@segob.gob.mx](mailto:dof@segob.gob.mx). Dirección electrónica: [www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx)

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

\*130504-15.00\*

Esta edición consta de tres secciones

**DIARIO OFICIAL  
DE LA FEDERACION**

Tomo DCVIII No. 08

Jueves 13 de mayo de 2004

**CONTENIDO**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
COMISION NACIONAL FORESTAL  
AVISOS  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
BANCO DE MEXICO  
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la Condecoración Gran Cruz de la Orden al Mérito de la República de Polonia, que le confiere el Gobierno de dicho país.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION III DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Se concede permiso al ciudadano **Lic. Vicente Fox Quesada**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la Condecoración "Gran Cruz de la Orden al Mérito de la República de Polonia", que le confiere el Gobierno de dicho país.

México, D.F., a 12 de mayo de 2004.- Sen. **Ernesto Gil Elorduy**, Vicepresidente.- Sen. **Alfredo Martín Reyes Velázquez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos en la Ciudad de Budapest, Hungría, a los doce días del mes de mayo de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

**DECRETO Promulgatorio del Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, firmado en la ciudad de Managua, el ocho de septiembre de dos mil.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El ocho de septiembre de dos mil, en la ciudad de Managua, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referendum el Convenio de Cooperación Educativa y Cultural con el Gobierno de la República de Nicaragua, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Convenio mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el diez de septiembre de dos mil dos, según decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del trece de noviembre del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo XXI del Convenio, se efectuaron en la ciudad de Managua, el veinte de noviembre de dos mil dos y el tres de marzo de dos mil cuatro.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintidós de marzo de

dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ARTURO AQUILES DAGER GOMEZ, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

**CERTIFICA:**

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, firmado en la ciudad de Managua, el ocho de septiembre de dos mil, cuyo texto en español es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA Y CULTURAL ENTRE  
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, en adelante denominados "las Partes";

**ANIMADOS** por el deseo de fortalecer los lazos de entendimiento y de amistad existentes entre los dos pueblos;

**TOMANDO** en consideración que ambas Partes han venido realizando acciones de cooperación educativa y cultural al amparo del Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, suscrito el 7 de mayo de 1981;

**CONSCIENTES** de las afinidades que unen a sus respectivos países en razón de su historia, cultura e idioma común;

**TENIENDO** presente la importancia de fortalecer e incrementar la cooperación y el intercambio educativo, cultural y deportivo;

**CONVENCIDOS** de la necesidad de establecer mecanismos que contribuyan al fortalecimiento de la cooperación en los campos de interés mutuo y de formular programas específicos de colaboración e intercambio educativo y cultural, que correspondan a la dinámica del nuevo entorno internacional;

Han convenido lo siguiente:

**ARTICULO I**

El presente Convenio tiene como objetivo incrementar la cooperación entre las instituciones competentes de ambas Partes en los campos de la educación, el arte, la cultura y el deporte, a fin de realizar actividades que contribuyan a profundizar el conocimiento mutuo entre los dos países. Para el logro de este objetivo, las Partes se comprometen a elaborar y ejecutar, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación en los campos citados.

En la ejecución de estos programas y proyectos las Partes propiciarán la participación de organismos y entidades de los sectores público y privado, universidades, instituciones de educación, centros de investigación, de conservación del patrimonio cultural, archivos, museos, instituciones competentes en materia de recreación, juventud, educación física y deportes.

Las Partes tomarán en consideración la importancia de la ejecución de proyectos nacionales de desarrollo y de actualización educativa, planeación y evaluación de programas, así como sobre metodologías que se aplican en ellas, y favorecerán la instrumentación de proyectos académicos conjuntos y acuerdos de colaboración directa.

Las Partes, con base en el presente Convenio, podrán celebrar acuerdos complementarios de cooperación educativa y cultural.

**ARTICULO II**

Las Partes darán continuidad e intensificarán el programa recíproco de becas para que sus nacionales realicen estudios de posgrado, especialización o investigación en instituciones públicas de educación superior y técnicas del otro país.

**ARTICULO III**

Las Partes se esforzarán por mejorar y aumentar el nivel de conocimiento y la enseñanza de la cultura en general de cada uno de los dos países.

**ARTICULO IV**

Las Partes favorecerán la cooperación recíproca entre universidades y otros establecimientos de educación superior, centros de investigación y demás instituciones culturales en las áreas humanísticas y artísticas.

**ARTICULO V**

Las Partes propiciarán la colaboración entre instituciones educativas de cada país, encargadas de la educación materno-infantil, preescolar, primaria, media, media superior, especial y para adultos.

**ARTICULO VI**

Las Partes colaborarán para impedir la importación, exportación y transferencia ilícitas de los bienes que integran su respectivo patrimonio cultural, de conformidad con su legislación nacional y en aplicación de las convenciones internacionales en la materia de las que ambos Estados sean Parte.

Las Partes favorecerán la devolución de los bienes culturales exportados ilícitamente del territorio de una de las Partes e importados al territorio de la Otra.

**ARTICULO VII**

Las Partes fomentarán la capacitación de recursos humanos, encaminados a rescatar, restaurar y proteger el patrimonio histórico y cultural de cada una de las Partes.

**ARTICULO VIII**

Las Partes propiciarán el enriquecimiento de sus experiencias en el campo de las artes plásticas y escénicas, de la música y de la danza.

**ARTICULO IX**

Las Partes favorecerán un mayor y mejor conocimiento de la literatura de cada país y fomentarán los vínculos entre casas editoriales para enriquecer su producción literaria.

**ARTICULO X**

Las Partes incrementarán los vínculos entre sus archivos, bibliotecas, museos y otras organizaciones e instituciones culturales y favorecerán el intercambio de experiencias en el campo de la difusión y conservación del patrimonio cultural.

**ARTICULO XI**

Las Partes apoyarán la colaboración entre sus instituciones competentes en las áreas de radio, televisión, cinematografía y las nuevas tecnologías de la información.

Las Partes fomentarán, impulsarán y fortalecerán los intercambios de información sobre industrias culturales y la realización de proyectos conjuntos en esta materia.

**ARTICULO XII**

Las Partes fortalecerán la colaboración entre sus instituciones competentes en materia de política dirigida a la niñez, la mujer y la familia, juventud, recreación, educación física y deportes.

Asimismo, las Partes apoyarán el establecimiento de vínculos de cooperación entre las instituciones de los dos países encargadas de otorgar servicios educativos, culturales, de reposo y recreación a la población de la tercera edad.

**ARTICULO XIII**

Las Partes brindarán la protección debida en el campo de la propiedad intelectual y proporcionarán los medios y procedimientos para la observancia adecuada de las leyes de propiedad intelectual, de conformidad con sus respectivas disposiciones nacionales y de las convenciones internacionales en la materia de las que formen Parte.

**ARTICULO XIV**

Para los fines del presente Convenio, las Partes elaborarán conjuntamente programas bienales, de conformidad con sus prioridades en el ámbito de sus respectivos planes y estrategias de desarrollo educativo, cultural y social.

Cada programa deberá especificar objetivos, modalidades de cooperación, recursos financieros y técnicos, cronogramas de trabajo, así como las áreas en las que serán ejecutados los proyectos. Deberá, igualmente, especificar las obligaciones, incluyendo las financieras, de cada una de las Partes.

Cada programa será evaluado periódicamente a solicitud de las entidades coordinadoras mencionadas en el Artículo XVII.

**ARTICULO XV**

En la ejecución del programa se incluirá, cuando se considere necesario, la participación de organismos internacionales y de concertación relacionados con la educación y la cultura.

**ARTICULO XVI**

Para los fines del presente Convenio, la cooperación educativa, cultural y deportiva entre las Partes podrá asumir las modalidades siguientes:

- (a) realización conjunta o coordinada de programas de investigación;
- (b) intercambio de expertos, profesores, investigadores, escritores, creadores y grupos artísticos;
- (c) intercambio de equipo y material necesario para la ejecución de proyectos específicos;
- (d) organización de cursos para formación de recursos humanos y capacitación;
- (e) organización de congresos, seminarios, conferencias y otras actividades académicas, donde participen especialistas de los dos países, a fin de contribuir a enriquecer la experiencia en todos los campos del conocimiento;
- (f) participación en actividades culturales y festivales internacionales, así como en ferias del libro y encuentros literarios que se realicen en sus respectivos países;
- (g) organización y presentación en la otra Parte de exposiciones representativas del arte y cultura de cada país;
- (h) coedición de producciones literarias de cada país;
- (i) intercambio de material informativo, documental y audiovisual en materia educativa, artística y cultural;
- (j) intercambio de materiales audiovisuales, programas de radio y televisión, con fines educativos y culturales;
- (k) instrumentación de acuerdos de colaboración directa entre instituciones de enseñanza en todos los niveles;
- (l) concesión de becas y cupos para que nacionales del otro país realicen estudios de posgrado, especialización o investigación en sus instituciones públicas de educación superior, en áreas establecidas de común acuerdo;
- (m) intercambio de películas y material afín, para la participación en festivales de cine organizados en cada país;
- (n) intercambio de material deportivo con fines educativos, y
- (o) cualquier otra modalidad acordada por las Partes.

**ARTICULO XVII**

Para el seguimiento y coordinación de las acciones de cooperación previstas en el presente Convenio, se establece una Comisión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural, coordinada por las respectivas Cancillerías, la cual estará integrada por representantes de los dos países y se reunirá alternadamente en



la Ciudad de México y en la ciudad de Managua, en la fecha que acuerden las Partes. La Comisión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural tendrá las siguientes funciones:

- (a) evaluar y delimitar áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de colaboración en los campos de la educación, las artes, la cultura, la juventud y el deporte, así como definir los recursos necesarios para su cumplimiento;
- (b) analizar, aprobar, revisar, dar seguimiento y evaluar los programas de cooperación educativa y cultural;
- (c) supervisar el buen funcionamiento del presente Convenio, así como la ejecución de los proyectos acordados, instrumentando los medios para su conclusión en los plazos previstos, y
- (d) formular a las Partes las recomendaciones que considere pertinentes.

Sin perjuicio de lo previsto en el primer párrafo de este Artículo, cada una de las Partes podrá someter a la Otra, en cualquier momento, proyectos específicos de cooperación educativa y cultural, para su debido estudio y posterior aprobación dentro de la Comisión Mixta.

#### **ARTICULO XVIII**

Las Partes podrán, siempre que lo estimen necesario, solicitar apoyo financiero y la participación de fuentes externas, como organismos internacionales y terceros países, en la ejecución de programas y proyectos realizados de conformidad con el presente Convenio.

#### **ARTICULO XIX**

Cada Parte otorgará todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes

en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes.

#### **ARTICULO XX**

Las Partes se otorgarán todas las facilidades administrativas, fiscales y aduaneras necesarias para la entrada y salida del equipo y materiales que se utilizarán en la realización de los proyectos, de conformidad con su legislación nacional.

#### **ARTICULO XXI**

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que las Partes se comuniquen, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional, y tendrá una vigencia de diez años, prorrogables automáticamente por periodos de igual duración, a menos que una de las Partes comunique por escrito a la Otra, con seis meses de antelación, su decisión de no llevar a cabo dicha prórroga.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado por escrito. Las modificaciones acordadas entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el primer párrafo del presente Artículo.

Cualquiera de las Partes podrá, en todo momento, comunicar a la Otra, a través de la vía diplomática, su decisión de dar por terminado el presente Convenio, con seis meses de anticipación.

La terminación anticipada del Convenio no afectará la conclusión de los programas y proyectos que hubieren sido formalizados durante su vigencia.

#### **ARTICULO XXII**

Al entrar en vigor el presente Convenio, quedará abrogado el Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, suscrito el 7 de mayo de 1981, sin perjuicio de los proyectos que estén en ejecución.

Firmado en la ciudad de Managua, Nicaragua, el ocho de septiembre de dos mil, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente válidos.- Por el Gobierno de los Estados

Unidos Mexicanos: el Embajador, **Ricardo Galán Méndez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Nicaragua: el Viceministro de Relaciones Exteriores, **José Adán Guerra**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, firmado en la ciudad de Managua, el ocho de septiembre de dos mil.

Extiendo la presente, en once páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el diecisiete de marzo de dos mil cuatro, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

**DECRETO Promulgatorio del Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, firmado en la Ciudad de México, el treinta de agosto de dos mil dos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El treinta de agosto de dos mil dos, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referéndum el Convenio de Cooperación Educativa y Cultural con el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Convenio mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el nueve de diciembre de dos mil tres, según decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del veintiuno de enero de dos mil cuatro.

Las notificaciones a que se refiere el artículo XXIV del Convenio, se efectuaron en la ciudad de Hanoi, Vietnam, el primero de agosto de dos mil tres y el diecinueve de febrero de dos mil cuatro.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintidós de marzo de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ARTURO AQUILES DAGER GOMEZ, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

**CERTIFICA:**

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, firmado en la Ciudad de México, el treinta de agosto de dos mil dos, cuyo texto en español es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA Y CULTURAL  
ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, en adelante denominados "las Partes",

**ANIMADOS** por el deseo de fortalecer los lazos de amistad existentes entre ambos pueblos;

**MANIFESTANDO** su interés en reforzar e incrementar la cooperación y el intercambio educativo y cultural;

**CONVENCIDOS** de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al fortalecimiento de la cooperación en los campos de interés mutuo y de la necesidad de ejecutar programas específicos de

colaboración e intercambio educativo y cultural, que corresponda a la dinámica del nuevo entorno internacional;

**RECONOCIENDO** que la cooperación educativa y cultural entre las Partes contribuirá a intensificar el entendimiento mutuo entre ambos países;

Han convenido lo siguiente:

#### **ARTICULO I**

El presente Convenio tiene como objetivo fomentar la cooperación entre sus instituciones competentes en los campos de la educación, el arte y la cultura, a fin de desarrollar actividades que contribuyan a intensificar el conocimiento mutuo entre ambos países y la difusión de sus respectivas culturas.

#### **ARTICULO II**

Las Partes favorecerán el establecimiento de un programa recíproco de becas para que sus nacionales realicen estudios de posgrado, especialización o investigación en instituciones públicas de educación superior del otro país, en áreas establecidas de mutuo acuerdo.

#### **ARTICULO III**

Las Partes se esforzarán por intensificar y aumentar el nivel del conocimiento y la enseñanza de la cultura de la otra Parte.

Las Partes crearán condiciones para que las universidades, las instituciones de educación superior y los centros de investigación de ambos países intensifiquen los intercambios de información, programas docentes y los resultados de investigaciones, así como de profesores y especialistas de educación para asistirse mutuamente en el desarrollo de la educación y la formación.

#### **ARTICULO IV**

Las Partes alentarán la cooperación entre sus sistemas nacionales de educación en los siguientes niveles: básica, media, media superior, superior y de posgrado, así como educación para adultos, con miras al futuro establecimiento de proyectos conjuntos de colaboración.

#### **ARTICULO V**

Las Partes favorecerán la cooperación recíproca entre universidades y otras instituciones de educación superior, centros de investigación y demás instituciones culturales en las áreas humanísticas y artísticas.

#### **ARTICULO VI**

Las Partes alentarán el enriquecimiento de sus experiencias en el campo de las artes visuales, artes plásticas, artes escénicas y de la música.

#### **ARTICULO VII**

Las Partes favorecerán el establecimiento de contactos entre sus museos, a fin de propiciar la difusión y el intercambio de sus manifestaciones culturales.

#### **ARTICULO VIII**

Las Partes, reconociendo la importancia del patrimonio histórico, cultural y natural, alentarán el establecimiento de vínculos y la cooperación en materia de rescate, restauración, resguardo, conservación, catalogación, difusión y legislación de dicho patrimonio.

#### **ARTICULO IX**

Las Partes llevarán a cabo todas las acciones de cooperación tendientes a impedir la importación, exportación y transferencia ilícita de los bienes que integran sus respectivos patrimonios culturales, de conformidad con su legislación nacional y en aplicación de las convenciones internacionales en la materia de las que sean Parte.

De conformidad con lo anterior, las Partes realizarán las acciones conducentes para la devolución de dichos bienes importados y exportados ilícitamente.

#### **ARTICULO X**

Las Partes intercambiarán información en materia de derecho de autor y de derechos conexos, con objeto de conocer sus respectivos sistemas nacionales de derecho de autor.

El intercambio de información servirá como base para una futura colaboración más amplia en la materia.

#### **ARTICULO XI**

Las Partes apoyarán la realización de actividades encaminadas a difundir su producción literaria y fomentarán la traducción de obras de autores y especialistas de la otra Parte, así como los vínculos entre casas editoriales para enriquecer su producción literaria.

#### **ARTICULO XII**

Las Partes favorecerán el establecimiento de vínculos de cooperación entre sus bibliotecas y archivos nacionales, además de facilitar el acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en su respectiva legislación nacional.

#### **ARTICULO XIII**

Las Partes favorecerán la colaboración entre sus instituciones competentes en las áreas de radio, televisión y cinematografía, con el fin de dar a conocer sus más recientes producciones y apoyar la difusión de la cultura de ambos países, de conformidad con lo dispuesto en su respectiva legislación nacional.

#### **ARTICULO XIV**

Las Partes favorecerán la colaboración entre sus instituciones competentes en materia de política dirigida a la mujer y a la familia.

Las Partes apoyarán el establecimiento de vínculos de cooperación entre las instituciones de ambos países encargadas de otorgar servicios educativos, culturales, de reposo y recreación a la población de la tercera edad.

#### **ARTICULO XV**

Para el logro del objetivo del presente Convenio, las Partes se comprometen a elaborar y ejecutar de común acuerdo, proyectos y actividades de cooperación en los campos de la educación, el arte y la cultura, en los cuales propiciarán la participación de organismos y entidades públicas, privadas y del sector social.

#### **ARTICULO XVI**

Para los fines del presente Convenio, las Partes elaborarán conjuntamente programas de cooperación educativa y cultural bienales o trienales, de acuerdo con las prioridades de ambos países en el ámbito de sus respectivos planes y estrategias de desarrollo educativo, cultural y social.

Cada programa deberá especificar objetivos, modalidades de cooperación, recursos financieros y técnicos y cronogramas de trabajo, así como las áreas en las que serán ejecutados los proyectos. Deberá, igualmente, especificar las obligaciones, incluyendo las financieras, de cada una de las Partes.

Cada programa será evaluado periódicamente, mediante solicitud de las entidades coordinadoras mencionadas en el Artículo XVIII.

#### **ARTICULO XVII**

Para los fines del presente Convenio, la cooperación educativa y cultural entre las Partes podrá asumir las siguientes modalidades:

- a) realización conjunta o coordinada de programas de investigación;
- b) instrumentación de acuerdos de colaboración directa entre instituciones de enseñanza en todos los niveles;

- c) creación de cátedras o electorados en escuelas, universidades e instituciones públicas educativas y culturales de cada uno de los dos países;
- d) envío o recepción de expertos, profesores, investigadores, lectores, escritores, creadores, artistas, solistas y grupos artísticos, así como especialistas en arte y cultura;
- e) establecimiento, en la medida de las posibilidades de cada una de las Partes, de becas y cupos para que nacionales del otro país realicen estudios de posgrado, especialización o investigación en sus instituciones públicas de educación superior, en áreas establecidas de común acuerdo;
- f) envío o recepción de estudiantes de posgrado para estudios de especialización o investigación;
- g) envío o recepción de equipo y material necesarios para la ejecución de proyectos específicos;
- h) organización de cursos para formación de recursos humanos y capacitación;
- i) organización de congresos, seminarios, conferencias y otras actividades académicas donde participen especialistas de ambos países, a fin de contribuir a enriquecer la experiencia en todos los campos del conocimiento;
- j) participación en actividades culturales y festivales internacionales, así como en ferias del libro y encuentros literarios que se realicen en sus respectivos países;
- k) organización y presentación en la otra Parte de exposiciones representativas del arte y la cultura de su país;
- l) traducción y coedición de producciones literarias de cada país;
- m) intercambio de material informativo, documental y bibliográfico en materia educativa, artística y cultural;
- n) intercambio de materiales audiovisuales, programas de radio y de televisión, con fines educativos y culturales;
- o) envío o recepción de películas y material afín, para la participación en festivales de cine organizados en cada país;
- p) cualquier otra modalidad acordada por las Partes.

#### ARTICULO XVIII

Para el seguimiento y coordinación de las acciones de cooperación previstas en el presente Convenio, se establecerá una Comisión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural, la cual estará integrada por representantes de ambas Partes y se reunirá alternadamente en México y en Vietnam, en la fecha que acuerden las Partes a través de la vía diplomática. Esta Comisión será coordinada, por la Parte mexicana, por la Secretaría de Relaciones Exteriores. La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

- a) evaluar y delimitar las áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de colaboración en los campos de la educación, las artes y la cultura, así como los recursos necesarios para su cumplimiento;
- b) analizar, revisar, aprobar, dar seguimiento y evaluar los Programas de Cooperación Educativa y Cultural;
- c) supervisar el buen funcionamiento del presente Convenio, así como la ejecución de los proyectos acordados, instrumentando los medios para su conclusión en los plazos previstos;
- d) proponer soluciones a los problemas de carácter administrativo y financiero que surjan durante las acciones realizadas en el marco de este Convenio; y
- e) formular a las Partes las recomendaciones que considere pertinente.

Sin perjuicio de lo previsto en el primer párrafo de este Artículo, cada una de las Partes podrá someter a la Otra, en cualquier momento, proyectos específicos de cooperación educativa y cultural, para su debido estudio y posterior aprobación dentro de la Comisión Mixta.

#### ARTICULO XIX

Las Partes podrán, siempre que lo estimen necesario, solicitar el apoyo y la participación de fuentes externas de financiamiento, así como de organismos internacionales y de terceros países, con objeto de llevar a cabo programas y proyectos realizados de conformidad con el presente Convenio.

Asimismo, las Partes podrán permitir en la ejecución de tales proyectos y programas, la participación de organismos internacionales y foros de concentración relacionados con la educación y la cultura.

#### ARTICULO XX

Cada Parte otorgará todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes

en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes.

#### ARTICULO XXI

Las Partes se otorgarán todas las facilidades administrativas, fiscales y aduaneras necesarias para la entrada y salida de su territorio, con carácter temporal y/o definitivo, del equipo y materiales que se utilizarán de forma oficial en la realización de los proyectos, de conformidad con su legislación nacional y las convenciones internacionales de las que sean Parte.

#### ARTICULO XXII

Cualquier diferencia que pueda surgir en relación con la aplicación y/o interpretación del presente Convenio serán resueltas de común acuerdo entre las Partes, a través de la vía diplomática.

#### ARTICULO XXIII

Las disposiciones del presente Convenio se aplicarán sin perjuicio de los compromisos establecidos por las Partes en las convenciones bilaterales y multilaterales de las que sean Parte.

#### ARTICULO XXIV

El presente Convenio entrará en vigor treinta (30) días después de que ambas Partes se hayan comunicado, a través de la vía diplomática, que han cumplido con los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto, y tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogables automáticamente por períodos de igual duración, a menos que una de las Partes comunique por escrito a la Otra, a través de la vía diplomática, con seis (6) meses de antelación, su decisión de darlo por terminado.

El presente Convenio podrá ser modificado mediante el consentimiento por escrito de las Partes. Dichas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que las Partes, mediante un canje de Notas diplomáticas, se comuniquen el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional.

La terminación del Convenio no afectará la conclusión de los programas y proyectos que hubieren sido acordados durante su vigencia.

Hecho en la Ciudad de México, el treinta de agosto de dos mil dos, en dos ejemplares originales en los idiomas español, vietnamita e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de alguna divergencia de interpretación, el texto en inglés prevalecerá.- Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República Socialista de Vietnam: el Ministro de Relaciones Exteriores, Nguyen Dy Nien.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, firmado en la Ciudad de México, el treinta de agosto de dos mil dos.

Extiendo la presente, en once páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el diecisiete de marzo de dos mil cuatro, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE ECONOMIA

**RESOLUCION final de la investigación antidumping sobre las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 7612.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Bolivariana de Venezuela.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION FINAL DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE ENVASES TUBULARES FLEXIBLES DE ALUMINIO, MERCANCIA CLASIFICADA EN LA FRACCION ARANCELARIA 7612.10.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Visto para resolver el expediente administrativo 21/02, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente Resolución final, de conformidad con los siguientes:

## RESULTANDOS

### Presentación de la solicitud

1. El 9 y 30 de agosto de 2002, las productoras nacionales Extral, S.A. de C.V., en lo sucesivo Extral, e Industrial Santa Clara, S.A. de C.V., en lo sucesivo Industrial Santa Clara, por conducto de sus representantes legales, comparecieron ante la Secretaría para solicitar el inicio de la investigación antidumping y la aplicación de cuotas compensatorias a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 7612.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo TIGIE, originarias de la República Bolivariana de Venezuela.

2. Las solicitantes manifestaron que la práctica desleal de comercio internacional la realizaron las empresas Cosbel, S.A. de C.V., Productora e Importadora de Cosméticos, S.A. de C.V. y Colomer México, S.A. de C.V., entre otras, quienes introdujeron al mercado nacional envases tubulares flexibles de aluminio originarios de la República Bolivariana de Venezuela, fabricados por las empresas productoras de ese país, Saviram, C.A., Alentuy, C.A. y Envalca, C.A.

3. Las solicitantes argumentaron que en el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2001 al 30 de abril de 2002, las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, originarias de la República Bolivariana de Venezuela, se efectuaron en condiciones de discriminación de precios, lo que ha causado un daño a la industria nacional de mercancías idénticas o similares, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE.

### Empresas solicitantes

4. Extral e Industrial Santa Clara son empresas constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Cholula 126-A, colonia Hipódromo Condesa, México, D.F., código postal 06140, y cuya principal actividad consiste en la fabricación de toda clase de envases depresibles, rígidos de metal y todo lo relacionado con el acabado de los mismos, sin que ninguna de ellas produzca la materia prima para su elaboración y transformación.

5. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la LCE, las solicitantes manifestaron que en el periodo investigado representaron en forma conjunta el 100 por ciento de la producción nacional de envases tubulares flexibles de aluminio.

### Información sobre el producto

#### A. Descripción del producto

6. Los envases tubulares flexibles de aluminio se fabrican a partir de pastillas de aluminio o cospel con 99.5 por ciento de pureza mínima y entre las principales características físicas que los describen se encuentran el diámetro, longitud, tamaño de boca, hombro y cuello, así como el espesor de barniz en el interior del envase, en los términos indicados en el punto 22 de la resolución de inicio, 110 de la resolución preliminar y 132 de esta resolución. A la mercancía objeto de esta investigación también se le conoce con el nombre genérico de tubo colapsable de aluminio y comercialmente como tubo colapsable o depresible de aluminio para envasar diversos productos con propiedades específicas, principalmente para las industrias cosmética, farmacéutica e industrial, entre otras.

#### B. Régimen arancelario

7. De acuerdo con la nomenclatura arancelaria de la TIGIE, el producto objeto de la presente investigación se clasifica actualmente en la fracción arancelaria 7612.10.01. Conforme a dicha tarifa, la partida 7612 considera los "depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos y flexibles), para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos,

incluso con revestimiento interior o calorífugo"; la subpartida 7612.10 y la fracción arancelaria 7612.10.01, los describen como "envases tubulares flexibles".

8. La unidad de medida establecida para la fracción arancelaria indicada en la tarifa invocada es la pieza, aunque las operaciones comerciales se realizan normalmente en millares de piezas.

9. Conforme al Decreto que estableció la tasa aplicable para el año 2001 del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte, la Comunidad Europea, la República de Colombia, la República Bolivariana de Venezuela, la República de Costa Rica, la República de Bolivia, la República de Chile, la República de Nicaragua y el Estado de Israel, publicado el 29 de diciembre de 2000 en el **Diario Oficial de la Federación**, en lo sucesivo DOF, el arancel *ad valorem* al que se sujetaron las importaciones de dichos orígenes, efectuadas a través de la fracción arancelaria 7612.10.01, se encuentra en el rango de 1 a 12 por ciento, dependiendo del país de que se trate.

10. Asimismo, conforme al Decreto que estableció la tasa aplicable para el año 2002 del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte, la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Estado de Israel, la República del Salvador, la República de Guatemala, la República de Honduras, la República de Nicaragua, la República de Costa Rica, la República de Colombia, la República Bolivariana de Venezuela, la República de Bolivia, la República de Chile y la República Oriental del Uruguay, publicado el 31 de diciembre de 2001 en el DOF, el arancel *ad valorem* al que se sujetaron las importaciones de dichos orígenes por la fracción arancelaria 7612.10.01, se encuentra en el rango de cero a 10 por ciento, dependiendo del país de que se trate.

11. Por lo que se refiere a importaciones clasificadas en la fracción arancelaria 7612.10.01 originarias de países con los cuales no se tienen acuerdos comerciales, en los años de 2001 y 2002 se sujetaron a un arancel *ad valorem* de 23 por ciento.

#### **Inicio de la investigación**

12. Una vez cubiertos los requisitos previstos en la LCE y en el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo RLCE, el 2 de enero de 2003 se publicó en el DOF la resolución por la que se aceptó la solicitud y se declaró el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, originarias y procedentes de la República Bolivariana de Venezuela, para lo cual se fijó como periodo de investigación el comprendido del 1 de noviembre de 2001 al 30 de abril de 2002.

#### **Convocatoria y notificaciones**

13. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la investigación, para que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniese.

14. Con fundamento en los artículos 53 de la LCE y 142 del RLCE, la autoridad instructora procedió a notificar el inicio de la investigación antidumping a las solicitantes, al gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y a las empresas importadoras y exportadoras de que tuvo conocimiento, corriéndoles traslado a estas últimas de la solicitud y de sus anexos, así como de los formularios oficiales de investigación, con el objeto de que presentaran la información requerida y formularan su defensa.

#### **Comparecientes**

15. Derivado de la convocatoria y notificaciones descritas en los puntos 13 y 14 de esta Resolución, comparecieron las empresas solicitantes, la importadora y las exportadoras, cuyas razones sociales y domicilios se mencionan continuación, así como la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de la Producción y el Comercio de dicho país.

##### **A. Solicitantes**

Industrial Santa Clara, S.A. de C.V. y Extral, S.A. de C.V.  
Cholula 126-A, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06140, México, Distrito Federal.

##### **B. Importadora**

Colomer México, S.A. de C.V., en lo sucesivo Colomer  
Insurgentes Sur 1883 despacho 102 colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01070 México, Distrito Federal.

##### **C. Exportadoras**



Envalca, C.A., en lo sucesivo Envalca  
Zona Industrial los Tanques, calle D No. 7, Villa de Cura, Estado Aragua, República Bolivariana de Venezuela.

Saviram, C.A., en lo sucesivo Saviram  
Homero 538 Desp. 202, colonia Polanco, código postal 11550 México, Distrito Federal.

Alentuy, C.A. en lo sucesivo Alentuy  
Gómez Farías número 2, primer piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F.

#### **D. Gobierno**

Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en los Estados Unidos Mexicanos  
Shiller 326 colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, México, Distrito Federal.

Ministerio de la Producción y el Comercio de la República Bolivariana de Venezuela  
Av. Lecuna, Parque Central, Torre Este, piso 18,  
C.P. 1050, Caracas, República Bolivariana de Venezuela

#### **Réplica de la solicitante**

16. En ejercicio del derecho de réplica que le confiere el artículo 164 párrafo segundo del RLCE, Industrial Santa Clara y Extral, mediante escrito de fecha 20 de febrero de 2004, comparecieron ante esta Secretaría para presentar sus contraargumentos respecto de la información, argumentos y pruebas presentados a esta autoridad investigadora por las demás partes interesadas.

#### **Resolución preliminar**

17. Como resultado del análisis de la información, argumentos y pruebas presentadas en la etapa preliminar del procedimiento, la Secretaría publicó la resolución preliminar en el DOF del 1 de septiembre de 2003, en el sentido de continuar el procedimiento de investigación antidumping sin imponer cuotas compensatorias provisionales.

#### **Convocatoria y notificaciones**

18. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la investigación, para que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniese y a presentar las argumentaciones y pruebas que estimaran pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 164 del RLCE.

19. Asimismo, con fundamento en los artículos 57 de la LCE y 142 del RLCE, la autoridad instructora procedió a notificar al gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, a la Comisión Antidumping sobre Subsidios de la República Bolivariana de Venezuela y a las empresas solicitantes, importadoras y exportadoras de que tuvo conocimiento, la resolución preliminar de la investigación antidumping, concediéndoles un plazo que venció el 14 de octubre de 2003, para que presentaran las argumentaciones y pruebas complementarias que estimaran pertinentes.

#### **Reunión técnica de información**

20. Dentro del plazo establecido en el artículo 84 del RLCE, las empresas Industrial Santa Clara, Extral y Saviram, solicitaron la realización de una reunión técnica de información, con el objeto de conocer la metodología utilizada por la Secretaría en la resolución preliminar para determinar los márgenes de discriminación de precios y la amenaza de daño, así como la relación causal.

21. El 17 de septiembre de 2003, se celebraron las reuniones técnicas de información con los representantes de las empresas Industrial Santa Clara, Extral y Saviram. De estas sesiones la Secretaría levantó reportes, mismos que obran en el expediente administrativo del caso, de conformidad con el artículo 85 del RLCE.

---

#### **Argumentos y medios de prueba de las comparecientes**

22. Derivado de la convocatoria y notificaciones a que se refieren los puntos 18 y 19 de esta Resolución, para la etapa final del procedimiento comparecieron las partes interesadas que a continuación se señalan, quienes presentaron información, argumentos y pruebas complementarias que, junto con las exhibidas en la etapa anterior de la investigación, fueron analizadas y valoradas por la autoridad investigadora.

**Importadora**

Colomer

23. Mediante escrito del 13 de octubre de 2003, Colomer argumentó lo siguiente:

- A. Se insiste en que la presentación de una simple cotización no refleja una operación real, no puede considerarse como prueba de una operación de compraventa realmente efectuada y, por lo tanto, no es una prueba exacta ni pertinente del valor normal del producto investigado. Por lo anterior, y dada la naturaleza de las supuestas pruebas de valor normal presentadas por los solicitantes, la autoridad investigadora no debió haber iniciado la investigación antidumping que nos ocupa de conformidad con el artículo 5.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio de 1994, en lo sucesivo Acuerdo Antidumping.
- B. Para apoyar nuestro dicho se presentan partes relevantes del informe del Grupo Especial encargado de examinar el asunto promovido por el Gobierno Mexicano "Guatemala – medida Antidumping determinación aplicada al cemento portland gris procedente de los Estados Unidos Mexicanos".
- C. No es lo mismo facturar un volumen de 50,000 piezas como parte de un programa de suministro por una cantidad mayor, que solicitar una cotización por dicha cantidad. La cotización presentada no se realizó en el mismo nivel comercial que una exportación, por lo que los precios reportados no son comparables. Además de que los precios *per se* en una cotización no pueden ser sustento de valor normal.
- D. La cotización presentada por los solicitantes para probar el valor normal sin duda no se constituye en lo que el artículo 75 fracción XI del RLCE, establece como pruebas razonablemente disponibles.
- E. En vista de las deficiencias en la información presentada como opción de valor normal por los solicitantes y el hecho de que las exportaciones de las empresas venezolanas distintas a Saviram, se ubicaron un 15% por arriba del precio promedio que en conjunto observaron las importaciones de dicha empresa, Colomer solicita que la autoridad investigadora actúe con especial prudencia de conformidad con el párrafo 7 del Anexo II del Acuerdo Antidumping en caso de que base sus conclusiones en la información aportada por los solicitantes.
- F. Existen diversas ventajas comparativas de las empresas exportadoras venezolanas incluyendo a Alentuy, misma que es proveedora de Colomer. Además de que la producción de las empresas venezolanas está integrada de manera vertical y tienen grandes ventajas las cuales no pueden ser replicadas por los solicitantes.
- G. La República Bolivariana de Venezuela es uno de los productores más grandes del mundo de aluminio, la materia prima más importante para la fabricación de cospeles o pastillas de aluminio, las cuales a su vez son transformadas en tubos colapsables de aluminio.
- H. Las empresas productoras de aluminio en la República Bolivariana de Venezuela, así como el yacimiento que se explota para su fabricación, les permite a las productoras de envases colapsables tener acceso al aluminio a precios internacionalmente competitivos, además de contar con la ventaja de un flete muy accesible para transportar el aluminio a sus plantas.
- I. Otro aspecto que agrega valor al producto es la fabricación por parte de Alentuy de las pastillas de aluminio a las que los solicitantes se refieren como cospeles. Mientras que los solicitantes las importan, al igual que todos los demás insumos para fabricar tubos colapsables, Alentuy está integrada verticalmente y tiene la capacidad y la tecnología para fabricarlas de manera directa y competitiva.
- J. Los solicitantes aceptan las ventajas competitivas de Alentuy y Saviram al afirmar que los costos son bajos, ya que la producción de aluminio requiere grandes cantidades de energía, y el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela proporciona dicha energía a precios subsidiados. Indican que en el sur de la República Bolivariana de Venezuela, en un área compartida con la República Federativa de Brasil, tiene unas reservas importantes de bauxita, el

mineral principal requerido para la producción de lingotes de aluminio de alta capacidad a precios favorables.

- K. Los precios que ofrecen Saviram y Alentuy son resultado de las ventajas comparativas con las que no cuentan las solicitantes.
- L. Suponiendo sin conceder que existiera daño a la industria nacional, el mismo no ha sido causado por las importaciones originarias de la República Bolivariana de Venezuela. Es imposible que las importaciones venezolanas hayan causado daño alguno a la producción nacional ya que el 95 por ciento se realizó sin discriminación de precios y el 5 por ciento restante, al que se le ha imputado un margen de dumping, se ubicaron a precios superiores hasta en 15 por ciento a los de la empresa Saviram, y además con una clara tendencia al alza.
- M. Los precios de los productores nacionales aumentaron en el periodo investigado. A pesar de la presencia de las importaciones originarias de la República Bolivariana de Venezuela los productores mantuvieron su capacidad de manejar los precios como mejor les conviene y no han tenido el efecto de bajar los precios del producto nacional.
- N. El efecto de las importaciones sobre los precios es nulo dado que los productores nacionales inclusive han aumentado sus precios, las importaciones a las que se les ha imputado un margen de dumping son insignificantes y además se realizan al precio más alto de las importaciones venezolanas.
- O. En vista de que no existe causalidad entre las importaciones originarias de la República Bolivariana de Venezuela y el daño alegado, la investigación debe concluirse sin imponer cuotas compensatorias. El hecho de que el 95 por ciento de las importaciones efectuadas durante el periodo investigado se realizaron sin discriminación de precios; que el resto de las importaciones se realizaron a precios más altos; que las solicitantes aumentaron precios en el periodo investigado y que la competitividad de la industria venezolana es la causa de su presencia en los Estados Unidos Mexicanos, son razones para concluir que no existe causalidad entre la situación de la industria nacional y las importaciones del producto investigado.

Exportadoras

#### ***Alentuy***

24. Mediante escrito del 15 de octubre de 2003, Alentuy presentó de manera extemporánea su respuesta al formulario oficial de investigación, así como sus argumentos y pruebas.

#### ***Saviram***

25. Mediante escrito del 14 de octubre de 2003, Saviram argumentó lo siguiente:

- A. La autoridad manifestó que desestimó el ajuste por flete interno en las ventas de Saviram porque existen contradicciones entre los argumentos y las pruebas presentadas, ya que de las mismas se desprende que la empresa incurrió en un gasto por flete interno en las ventas a destinos distintos de los Estados Unidos Mexicanos y la República del Salvador. Asimismo, en el caso del flete interno incurrido en las ventas a la República Bolivariana de Venezuela éste se desestimó ya que no se probó que dichos gastos fueran incidentales a las ventas.
- B. Únicamente en las ventas a la República Bolivariana de Venezuela, los Estados Unidos Mexicanos y República del Salvador se reportó un valor que incluye el gasto por concepto de flete, por lo que sólo en estos casos el valor debe ajustarse por dicho concepto por las siguientes razones: a. El flete interno de ventas de exportación a los Estados Unidos Mexicanos incluye el traslado del contenedor a la planta y regreso al puerto de embarque; en este caso, el valor de la venta reportado está puesto en el puerto de salida y la factura no desglosa el flete; b. El flete interno de ventas en el mercado de la República Bolivariana de Venezuela es incidental a las ventas, y toda vez que la entrega de la mercancía se realizó en el transporte de la empresa, para reportar este gasto se calculó el costo total del mismo durante los 6 meses del periodo de investigación, incluyendo depreciación, mantenimiento, combustible, etc., más el costo del personal y otros gastos asociados directamente con el transporte; c. Para el flete interno en ventas de exportación a la República del Salvador, se empleó la misma metodología que para el caso de las ventas de exportación a los Estados Unidos Mexicanos; d. Respecto al flete interno en ventas de exportación a otros mercados, si bien se incurrió en un gasto por concepto de flete, éste no se incluye en los valores reportados a la Secretaría, debido a que a diferencia de las

ventas a los Estados Unidos Mexicanos o la República del Salvador, el gasto por este concepto se identifica para esos mercados de manera específica en cada factura.

- C. Respecto de la desestimación de la tasa de interés reportada, consideramos que en cualquier libro de economía macroeconómica básica, la tasa de interés nominal que se utiliza en cierto mercado se compone de la tasa de interés real más la inflación en dicho mercado; asimismo, las diferencias en la inflación entre dos países son capturadas por el tipo de cambio. En consecuencia, dependiendo de la moneda en la que se realizan las transacciones, debe emplearse una tasa de interés distinta que refleje la inflación en el mercado de la moneda. Por ello, si las ventas se realizan en dólares, como sucede con las ventas de exportación de Saviram, para calcular el ajuste por concepto de crédito debe emplearse una tasa de interés que refleje la inflación en los Estados Unidos de América, y para las ventas en el mercado venezolano, debe aplicarse una tasa que refleje la inflación en la República Bolivariana de Venezuela.
- D. El ajuste por cambio de orden de producción fue desestimado con base en el artículo 54 del RLCE cuando éste no es aplicable, ya que dicho artículo se refiere a gastos por términos y condiciones de venta, mientras que el ajuste propuesto se relaciona con diferencias en cantidades.
- E. Con fundamento en el artículo 2.4 del Acuerdo Antidumping es necesario realizar el ajuste por cambio de orden de producción ya que las diferencias derivadas de dichos cambios influyen en la comparabilidad de los precios; esto es, un cambio de orden de producción implica un costo, mismo que es imputable a la cantidad de tubos que se van a producir en dicha orden, de tal manera que existe una relación inversa entre el costo unitario y la cantidad de cada orden de producción. Evidentemente, este costo se refleja en el precio de venta, ya que la planta es más ineficiente en corridas pequeñas que en grandes. En consecuencia, en virtud de que los precios dependen de las cantidades, es necesario realizar un ajuste que permita eliminar los diferenciales derivados de las cantidades producidas en cada orden.
- F. En virtud de que en este caso no es posible identificar distintos estratos en cantidades en las ventas para el mercado interno y de exportación, con fundamento en el último párrafo del artículo 55 del RLCE se propone calcular el ajuste dividiendo el costo de un cambio de orden de producción entre la cantidad producida en cada orden, de tal manera que en las órdenes de producción de grandes cantidades el ajuste es menor que en las de cantidades pequeñas, con lo cual se elimina el efecto de las diferencias en cantidades.
- G. Las solicitantes abiertamente reconocen que los precios varían de acuerdo a las cantidades, por lo que se solicita se considere el ajuste propuesto. No obstante, si la autoridad no acepta dicho ajuste, es necesario un ajuste que garantice una comparación equitativa.

#### **Gobierno**

26. Mediante escritos del 10 y 13 de octubre de 2003, compareció el Presidente de la Comisión Antidumping y sobre Subsidios de la República Bolivariana de Venezuela, para presentar sus comentarios a la resolución preliminar en los siguientes términos:

- A. El razonamiento del punto 217 de la resolución preliminar de envases tubulares flexibles de aluminio es contrario al espíritu, propósito y razón del artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping, así como del artículo 57 fracción III de la LCE ya que establecen que en cuanto una autoridad determine que no existen pruebas suficientes de la existencia de la práctica desleal, del daño o de la relación de causalidad entre uno y otro, deberá suspender la investigación sin demora.
- B. La Secretaría resolvió continuar la investigación sin imponer cuotas compensatorias, toda vez que en su criterio sólo puede poner fin a la investigación y llegar a una determinación suficiente de la inexistencia de la práctica desleal, una vez que haya realizado el proceso de verificación de la información suministrada por la empresa Saviram. Por lo que la decisión de la Secretaría resta sentido al mandato establecido en el artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping.
- C. La Secretaría podía suspender el procedimiento y obviar lógicamente la realización de otros actos y evaluaciones, que bajo otras circunstancias pueden ser necesarias para arribar a determinaciones y conclusiones más precisas, pero que en este caso podrían resultar innecesarias dada la calidad y peso de las pruebas, debiendo por el contrario, evitar el mantenimiento de un procedimiento cuyo impacto sobre el mercado amerita su pronta resolución.

- D.** El periodo de tiempo utilizado para el cálculo del margen de dumping es el correspondiente al lapso de noviembre de 2001 a abril de 2002. A partir de allí y a efectos de determinar la existencia de daño a la industria nacional productora de bienes similares, así como la relación de causalidad, la Secretaría utiliza periodos análogos correspondientes a los dos años anteriores. Llama la atención el hecho de que la Secretaría utilice un periodo de tiempo para el cálculo del margen de dumping que no corresponde a un periodo reciente a la fecha de inicio de la investigación. La información que utiliza la Secretaría presenta una brecha de 8 meses respecto a la fecha de apertura del procedimiento esto es, abril 2002 contra enero 2003.
- E.** Aun cuando el Acuerdo Antidumping no establece cual es el periodo de tiempo a ser utilizado para determinar la existencia de dumping y del daño, el Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial de Comercio señaló en su recomendación relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping lo siguiente: "el periodo de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses y en ningún caso de menos de seis meses y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de la iniciación". Respecto al daño señala lo siguiente: "El periodo de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de daño deberá ser normalmente de tres años como mínimo, a menos que la parte respecto de la cual se recopilan datos exista desde hace menos tiempo, y deberá incluir la totalidad del periodo de recopilación de datos para la investigación de la existencia de dumping".
- F.** De la recomendación realizada por el Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial de Comercio, se desprende la importancia de los periodos seleccionados para el cálculo del dumping y del daño. En cuanto al dumping se destaca la necesidad de que los datos utilizados correspondan a información lo más cercana al periodo de iniciación, ello con el objetivo de garantizar que la práctica denunciada haya ocurrido en un periodo cercano al momento en que se presenta la denuncia, y no a prácticas ocurridas con tal anterioridad que no podrían estar dañando o amenazando la industria nacional que realiza la denuncia. En tanto que, en el caso del periodo utilizado para determinar la existencia de daño, la recomendación de utilizar una serie continua al menos de tres años, persigue que las autoridades cuenten con una serie de tiempo suficientemente larga que permita analizar y comprender la naturaleza de los cambios que se suscitan en el mercado bajo análisis.
- G.** La resolución preliminar no presenta información suficientemente detallada de las determinaciones realizadas, dicha Resolución se centra en el análisis de las constataciones a través de variaciones porcentuales y en ausencia de datos absolutos que permitan a las partes ejercer de forma efectiva y eficiente su legítimo derecho a la defensa. En efecto, a través de dicha Resolución no se puede conocer la magnitud del margen de dumping determinado, el volumen de las importaciones investigadas, el volumen total de las otras importaciones, ni las magnitudes del consumo aparente y de los factores e índices económicos considerados para la determinación de la existencia de daño (producción, ventas inventarios, precios del bien nacional, flujo de caja, empleo, salarios, crecimientos, capacidad de reunir capital, entre otros).
- H.** En ausencia de una decisión detallada, la autoridad investigadora puede presentar los datos considerados en un informe separado, conforme al párrafo 2.1 del artículo 12 del Acuerdo Antidumping; sin embargo, en este caso nos encontramos igualmente en ausencia de este informe, aunado a que presenta poco nivel de detalle en los análisis realizados.
- I.** La determinación preliminar realizada por esa Secretaría en este caso vulnera el legítimo derecho a la defensa de las partes involucradas al no presentar datos ni información detallada acerca de las constataciones realizadas tal como lo establece la normativa nacional, regional y multilateral.
- J.** De la revisión de la resolución preliminar llama la atención al gobierno venezolano el hecho de que la Secretaría haya desestimado la respuesta al formulario oficial de la empresa Alentuy por considerar que fue entregada extemporáneamente, 7 días después del vencimiento, procediendo en consecuencia a realizar las determinaciones del margen de dumping de Alentuy, con base en la información aportada en la solicitud que dio lugar a la investigación sin demostrar que dicha información no podía ser utilizada sin dificultades excesivas o cargas para la autoridad.

- K.** Asimismo, debe mencionarse la obligación que tienen las autoridades, cuando hacen uso de la mejor información disponible, de cotejar la misma con otras fuentes de acuerdo con el numeral 7 del Anexo II del Acuerdo Antidumping.
- L.** La empresa Envalca no realizó exportaciones a los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo de investigación por lo que la Secretaría debió excluir a dicha empresa de la investigación o toda vez que no hay pronunciamiento alguno en la resolución preliminar, al momento de realizar un pronunciamiento definitivo, concluir la investigación administrativa sin imponer cuota compensatoria definitiva para las importaciones del bien investigado proveniente de Envalca.
- M.** Observamos con preocupación el hecho de que en la resolución preliminar se obviara el examen de ciertas variables exigidas a la autoridad, entre las que se encuentran el rendimiento de las inversiones, los factores que afectan los precios internos, la magnitud del margen de dumping, los salarios y el crecimiento, violando lo dispuesto por el artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping.
- N.** Se solicita a la Secretaría que la información suministrada por la empresa Alentuy sea considerada para realizar las determinaciones pertinentes, toda vez que la Secretaría ha contado y dispone aún de suficiente tiempo para analizar y verificar la información presentada por dicha empresa, a través de su respuesta al cuestionario de conformidad con el artículo 6.8 del Acuerdo Antidumping.

#### **Solicitantes**

Extral

**27.** Mediante escrito del 14 de octubre de 2003, Extral presentó los siguientes argumentos:

- A.** En la resolución preliminar la autoridad establece un margen de discriminación de precios para la empresa Alentuy de 54.69 por ciento, no obstante lo anterior, sin ningún fundamento determinó no imponer cuota compensatoria.
- B.** El diámetro y la longitud no deben ser tomadas como características excluyentes en la comparación de envases tubulares flexibles de aluminio, ya que con una combinación de diámetros y largos diferentes que están en relación a las dimensiones de los cospeles utilizados, se puede llegar a fabricar un envase con la misma capacidad volumétrica.
- C.** El tubo colapsable de aluminio es un envase y por tal motivo la dimensión principal es su capacidad de contener (capacidad volumétrica) y no las medidas exteriores (diámetro y largo), las cuales tienen que ver con el tipo de mercado del producto que gusta de variedad e identificación de marca, así como para modificar la apariencia del envase y que obedecen a cuestiones de mercadotecnia o gusto del cliente.
- D.** Para comparar dos tubos similares, resulta aceptable el buscar que tengan capacidad en volumen similar y no necesariamente dimensiones externas iguales pues al competir en el mercado final son intercambiables comercialmente, ya que son productos con las mismas capacidades volumétricas de contener el producto, por ejemplo el tinte para pelo.
- E.** En este tipo de industria los precios de venta no están directamente en proporción al tamaño del envase, sino a las condiciones del mercado y/o del cliente y al costo de fabricación.
- F.** Saviram aceptó que los productos son fabricados bajo pedido y a la medida de cada cliente, tanto por sus características físicas como por la impresión del producto que se va a envasar, por lo que queda claro que el diámetro no es una característica excluyente para decidir no tomar en cuenta la capacidad para envasar, así como las otras características físico-químicas del tubo que están en función del producto a envasar, para seleccionar el tipo de recubrimiento interior, tipo de pruebas a que debe ser sometido el envase, complejidad en el diseño de la impresión y el tipo de tapa.
- G.** La variación de costos de materia prima es mínima si se compara un diámetro con otro; de hecho es posible igualar los costos de materias primas para tubos que ofrezcan el mismo servicio y capacidad, aunque tengan medidas externas diferentes.

- H.** A fin de probar lo anterior, se realizó un ejercicio matemático en donde se calcularon los costos de materias primas para diversos tubos con capacidades volumétricas iguales pero con medidas externas diferentes. Se consideraron como costos más importantes: el cospel, barniz, esmalte y tapa. El resto de los costos como son de maquinaria, mano de obra e indirectos de fabricación no se desglosaron en virtud de ser idénticos para todas las medidas. Como resultado se comprobó que el diámetro no es una característica que determine el precio de venta y que otras características constantes como la de volumen y características del tubo (esmalte, barniz y tapa) deben ser las que se utilicen en la comparación del producto.
- I.** Asimismo, se realizó una comparación entre el tubo que Saviram vendió en la República Bolivariana de Venezuela, durante el periodo investigado, contra otro tubo de dimensiones mayores vendido en los Estados Unidos Mexicanos en dicho periodo, en donde se demuestra que el precio de venta de Saviram no está en relación al tamaño del envase.
- J.** Se solicita que al realizar la comparación de tubos colapsables de aluminio, ésta sea en función de su capacidad volumétrica considerando que llevan los mismos procesos productivos y recalculando los márgenes de dumping utilizando para la estimación del valor normal la opción de valor de origen, ya que aun cuando en el mercado venezolano no existan medidas exactas en diámetros, sí pueden compararse con las que se importan tomando en cuenta en primer lugar la capacidad volumétrica de los tubos (aluminio utilizado) y en segundo lugar el tipo de recubrimiento interior (barniz), el recubrimiento exterior (esmalte) y tipo de tapa.

**28.** Para acreditar lo anterior, Extral presentó lo siguiente:

- A.** Cálculo para la determinación de la cantidad de aluminio utilizado por tubo.
- B.** Copia de facturas de compra de insumos utilizados en la elaboración de envases tubulares flexibles de aluminio de agosto y septiembre de 2003.

Industrial Santa Clara

**29.** Mediante escrito del 14 de octubre de 2003, Industrial Santa Clara presentó los siguientes argumentos:

- A.** La Secretaría estableció un margen de discriminación de precios para la empresa Alentuy de 54.69 por ciento en la resolución preliminar, no obstante, sin fundamento alguno determinó no imponer cuota compensatoria.
- B.** Es práctica comercial reconocida solicitar cambios de diámetro dentro de lo distintos rangos de fabricación de envases tubulares flexibles de aluminio que como ya hemos comentado son tres: diámetros menores a 19 milímetros, de 19 milímetros hasta 25 milímetros y de 25 milímetros hasta 45 milímetros; con las pruebas que se aportan se demuestra que los clientes pueden modificar sus requerimientos de diámetro y longitud pero conteniendo el mismo volumen. Asimismo, es práctica usual solicitar para envasar una misma cantidad de un mismo producto, diámetros diferentes.  
No obstante, es importante mencionar que la migración de diámetros tiene que cumplir no solamente con el mismo volumen de cantidad envasada, sino también con las mismas características físico-químicas del producto.
- C.** Cabe señalar que aunque sea factible envasar una cantidad específica en varios diámetros, los clientes tienen estándares técnicos y/o de mercadotecnia para demandar ciertos diámetros.
- D.** El hecho de migrar de un diámetro a otro no impacta en el precio, ya que el diferencial del costo del aluminio al comparar un diámetro con otro no impacta con relación a su precio.
- E.** Un envase sirve para contener cierta cantidad de sustancia y lo que el mercado de consumo final demanda es dicha cantidad, y no un diámetro o una longitud específica para hacer uso del producto. Por ejemplo, en el sector cosmético de tintes para el cabello, la práctica común es que los consumidores adquieran la cantidad de producto que cubra sus necesidades y que se oferta en el mercado con tubos de diferentes medidas pero manteniendo las características físico-químicas del mismo, además de que siempre se ofrece la misma cantidad de sustancia para cada producto en particular.

- F.** Cada empresa tiene un registro diferente de sus productos, por lo que el criterio de comparabilidad entre productos no debe restringirse a buscar códigos de producto iguales con características que son tendientes a ser cambiadas como el diámetro y el largo.
- G.** Nuevamente se deben estimar los márgenes de dumping preliminares utilizando como referencia de valor normal el precio de venta de los envases colapsables en el mercado interno de la República Bolivariana de Venezuela. Al respecto, se debe tomar en cuenta que las características del producto como diámetro y largo no son excluyentes, para utilizar otras que tienen mayor peso en la comparabilidad como son: volumen (capacidad de contenido normalmente en milímetros u onzas fluido), barniz (recubrimiento interior tipo epoxifenólico que es el utilizado en los tubos), esmaltado (recubrimiento exterior) y banda sellante.
- 30.** Para acreditar lo anterior, Industrial Santa Clara presentó lo siguiente:
- A.** Copia de resoluciones técnicas relativas a las características de tubos depresibles de diversas medidas.
- B.** Regla de cálculo para la estimación de diámetro y largo de los envases tubulares flexibles de aluminio conforme a volumen.
- C.** Cuadro comparativo de tubos de la misma capacidad.
- D.** Tipo de cambio de pesos por dólar de septiembre y octubre de 2003, obtenido de la página de internet [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx).
- E.** Carta del Instituto Mexicano del Aluminio del 14 de octubre de 2003.

#### Argumentos adicionales

**31.** La Secretaría concedió un plazo de 5 días hábiles a las empresas Colomer, Alentuy y Saviram para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de los argumentos adicionales presentados por Extral e Industrial Santa Clara, para comparar los tubos colapsables de aluminio en función de su capacidad volumétrica. En virtud de lo anterior, mediante escrito del 14 de enero de 2004, Saviram argumentó lo siguiente:

- A.** Los argumentos de las solicitantes que han sido presentados a lo largo del proceso son inconsistentes con el deseo que ahora manifiestan de realizar una comparación entre valor normal y precio de exportación con base en el contenido del producto investigado. Esta conducta demuestra únicamente que ante la evidencia de que Saviram no exportó en condiciones de discriminación de precios ahora pretendan confundir a la autoridad, sugiriendo una metodología de comparación que difiere de lo establecido en la legislación aplicable y que además resulta contradictoria con la propia metodología empleada en su solicitud de inicio de investigación.
- B.** Se evidencia que el cambio de metodología empleada por las solicitantes no corresponde a la práctica administrativa de la Secretaría en casos análogos, por lo que el aceptar la nueva metodología planteada nos llevaría a una evidente falta de seguridad jurídica y desapego a los principios de debido proceso y legalidad que deben regir en estos procedimientos.
- C.** Las solicitantes establecieron desde su solicitud de inicio de investigación que las características que definen a los tubos colapsables, con base en las pruebas que se le practican, se dividen en tres y son: dimensiones físicas del envase, apariencia y pruebas de funcionalidad.
- D.** Las solicitantes establecieron que para el caso de las dimensiones físicas sólo tres afectan al cliente: diámetro, largo y las dimensiones de la cuerda donde enrosca la tapa.
- E.** Por lo que se refiere al diámetro las solicitantes señalaron que es una medida muy difícil de que se cambie además de que un crecimiento en el diámetro ocasiona que el tubo no entre en las copas que lo sujetan durante la operación. Respecto al largo, señalaron que se controla para evitar problemas con la máquina llenadora del cliente y para que el tubo embone dentro de la cajita de cartón.
- F.** Las propias productoras nacionales en su solicitud de inicio de investigación realizaron un cálculo de discriminación de precios, comparando el valor normal con el precio de exportación, sobre la base



- del diámetro y el largo de cada tubo y en ningún momento con base en los contenidos de los mismos.
- G.** En el supuesto de que el volumen fuera la característica válida de comparación, como ahora lo pretenden hacer valer los solicitantes, el apartado de discriminación de precios del formulario de inicio de investigación hubiera sido considerado atendiendo a dicha característica y no al diámetro y largo como en realidad lo fue.
- H.** La capacidad de los envases tubulares flexibles de aluminio no es un factor determinante, ya que la clasificación arancelaria del producto investigado no lo diferencia por capacidades como es el caso de otros productos en donde dicha característica es fundamental y así lo ha comprobado la Secretaría.
- I.** Es improcedente la comparación por contenidos en virtud de lo siguiente: a. Cada diámetro de tubo se hace con un cospel distinto, lo que hace que productos de distintos diámetros no sean comparables ya que se emplean cuidados diferentes y no son comercialmente intercambiables. En este caso el ajuste por diferencias físicas dejaría de ser ajuste; b. En todos los países del mundo lo más importante en cuanto a tubos se refiere, es el diámetro y después el largo o el contenido; c. Si los tubos con la misma capacidad de contenido fueran comercialmente intercambiables, los clientes de Saviram no se preocuparían por pedir ciertas dimensiones en ellos, sino que pedirían el tubo con base en la cantidad de milímetros de contenido; d. La solicitante carece de un conocimiento certero del mercado de tubos colapsables o trata de confundir a la autoridad, ya que en su último escrito menciona que el cliente no demanda diámetros específicos ni con formas externas iguales o idénticas, sino producto con la capacidad necesaria para ser utilizada, cuando realmente el diámetro y largo son las especificaciones que el cliente demanda; e. Quien define el contenido de un tubo es el cliente de Saviram, ya que los tubos se venden abiertos y en forma cilíndrica, es el cliente quien al cerrar el tubo define cual es la cantidad en milímetros o gramos de producto que va a envasar, mediante el número de dobleces que aplique a la parte inferior de los tubos y la cámara de aire que decida el cliente. En caso de que se requiera modificar ligeramente el contenido de un tubo no implica que se tenga que cambiar forzosamente de diámetro, lo que vuelve a demostrar que el diámetro es la característica principal de los tubos colapsables. Lo anterior, lo ha reconocido Extral al señalar que "los tubos colapsables son envases hechos a la medida del cliente"; f. Hay que considerar que en dos tubos de la misma capacidad pueden envasarse productos totalmente diferentes. La preparación de un tubo con la misma capacidad para el sector farmacéutico es distinta a la preparación de un tubo para tintes. Lo anterior es corroborado por los solicitantes en su último escrito en el que mencionan la existencia de otras características físico-químicas del tubo que están en función del producto a envasar; g. A pesar de que el contenido sea similar y se realicen los ajustes por diferencias físicas que correspondan, queda claro que no son productos que puedan intercambiarse comercialmente, por lo que se estarían comparando tubos disímiles que se dirigen a mercados distintos.
- J.** La capacidad en todo caso depende de las dimensiones del tubo, mismas que son las que Saviram utiliza para la comparación del valor normal y el precio de exportación, de tal forma que al estar utilizando el diámetro idéntico y el largo idéntico o más similar, implícitamente se están comparando contenidos idénticos o similares, con el extra de que los criterios de comparación son mucho más completos.
- K.** La comparación por costos de las materias primas de tubos con capacidades volumétricas iguales pero con medidas externas distintas, establecida por Extral, es notoriamente improcedente e irrelevante aun cuando dicho ejercicio hubiera sido realizado correctamente.
- L.** La afirmación de Extral de que es posible igualar los costos de materias primas para tubos que ofrezcan el mismo servicio y capacidad (es decir que contengan la misma cantidad de producto), aunque tengan medidas externas diferentes es improductivo ya que se comparan tubos distintos y que no son comercialmente intercambiables.
- M.** La comparabilidad debe establecerse de acuerdo con las características de los productos y no con base en los costos de los mismos.
- N.** La litis en cuestión no son los costos de los tubos y la legislación en la materia no establece que la comparación deba hacerse atendiendo a este criterio. Bajo este criterio, la similitud e intercambiabilidad comercial no serían relevantes en las investigaciones antidumping ni existirían

disposiciones que regularan estos conceptos. El proceder conforme a este criterio, llevaría a la autoridad a que en un futuro los comparecientes determinen los productos comparables para efecto de valor normal y precio de exportación con base en la similitud de sus costos independientemente del grado de similitud que guarden dichos productos.

- O. Saviram se opone terminantemente a la comparación arbitraria y sin sustento técnico y jurídico pretendida por las solicitantes, en virtud de que el diámetro es el principal factor que determina la comparabilidad de los tubos seguido por el largo de los mismos.
- P. Saviram considera que la Secretaría debe comparar el valor normal y el precio de exportación de acuerdo con la equivalencia que se presentó en la respuesta al formulario oficial de investigación y a los requerimientos adicionales de fechas 25 de febrero y 29 de abril de 2003.

**32.** Para acreditar lo anterior, Saviram presentó lo siguiente:

- A. Tabla de la empresa Tubex que contiene el diámetro para cada rango de largos susceptibles de fabricación, así como un rango de contenido posible.
- B. Especificaciones técnicas de los tubos de aluminio, elaborado por la empresa Scandolara Commerciale.
- C. Ordenes de compra de envases tubulares flexibles de aluminio producidos por la empresa Saviram de 2002 y 2003.
- D. Cartas de las empresas L'oreal México, S.A. y Wella de México del 31 de octubre y 9 de diciembre de 2003, respectivamente, donde aclaran que los pedidos que hacen los realizan con base al diámetro y el largo que requieren.
- E. Características y selección de los códigos similares para efectos del cálculo del valor normal.
- F. Comparabilidad por capacidad entre el producto exportado a los Estados Unidos Mexicanos y los productos similares para el cálculo del valor normal del 30 de octubre de 2003.

#### **Requerimientos de información**

**33.** El 24 de octubre de 2003, la Secretaría requirió información a Saviram. Mediante escrito del 31 de octubre de 2003, esta empresa dio respuesta a dicho requerimiento y presentó lo siguiente:

- A. Metodología utilizada para calcular el volumen efectivo en tubos colapsables.
- B. Características y selección de los códigos similares.
- C. Comparabilidad por capacidad de los tubos.

**34.** El 24 de octubre de 2003, la Secretaría requirió a Extral diversa información contable y financiera para la realización de la visita de verificación. Dicha empresa dio respuesta de manera oportuna al requerimiento de información.

**35.** El 25 de noviembre de 2003, la Secretaría formuló un requerimiento de información a la empresa Industrial Santa Clara, el cual vencía el 2 de diciembre de 2003. Sin embargo, se le otorgó una prórroga de 4 días hábiles, por lo que el 8 de diciembre de 2003 Industrial Santa Clara presentó su respuesta al requerimiento de información en los siguientes términos:

- A. Industrial Santa Clara confirma que durante el periodo de investigación y el periodo analizado sólo produjo envases tubulares flexibles de aluminio, por lo que los datos presentados en los anexos 5A, 5B, 6 y 7 del formulario oficial de inicio, corresponden a la información requerida del producto investigado por la Secretaría.
- B. Industrial Santa Clara no fabricó tubo rígido de aluminio durante el periodo analizado, y tampoco lo fabrica actualmente.

**36.** Para acreditar lo anterior, Industrial Santa Clara presentó lo siguiente:

- A. Reportes de producción mensual del producto investigado de 2001 y de enero a abril de 2002.
- B. Reporte de producción sobre la eficiencia diaria de trabajo de envases tubulares flexibles de aluminio del 25 de abril de 2002.
- C. Reportes de ventas totales, internas y externas, así como notas de crédito de envases tubulares flexibles de aluminio, durante el periodo investigado.

- D. Reporte de ventas de Industrial Santa Clara al mercado externo de noviembre de 2001 a abril de 2002.
- E. Muestra de facturas de venta del producto investigado para el periodo de noviembre de 2001 a abril de 2002.
- F. Reportes mensuales de inventarios de envases tubulares flexibles de aluminio para el periodo analizado.

37. El 3 y 17 de febrero de 2004, la Secretaría requirió a Saviram información relacionada con los costos promedio ponderados para diversos códigos de producto. Dicha empresa contestó de manera oportuna a los requerimientos formulados por la autoridad administrativa.

#### Visitas de verificación

38. **De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 de la LCE, 143 y 173 del RLCE, 6.7 y Anexo I del Acuerdo Antidumping, la autoridad investigadora llevó a cabo las visitas de verificación que se señalan a continuación, con el propósito de constatar que la información y pruebas aportadas por las empresas en el curso del procedimiento fueran correctas, completas y provinieran de su contabilidad, así como evaluar la metodología empleada en la preparación de la información rendida, cotejar los documentos que obran en el expediente administrativo y obtener detalles sobre los mismos. Respecto de la visita practicada a Saviram, ésta fue notificada con antelación al gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.**

- A. Del 10 al 12 de noviembre de 2003, se llevó a cabo la visita de verificación a Extral, en su domicilio fiscal ubicado en el Estado de México.
- B. Del 11 al 16 de diciembre de 2003, se llevó a cabo la visita de verificación a Saviram, en su domicilio fiscal ubicado en Maracay, Estado de Aragua, en la República Bolivariana de Venezuela.

39. **La autoridad investigadora levantó actas circunstanciadas de cada una de las visitas de verificación señaladas en el punto anterior, en las que constan los resultados de las mismas de conformidad con los artículos 83 de la LCE y 173 del RLCE y las cuales obran en el expediente administrativo del caso que, para efectos del procedimiento, constituyen un documento público de eficacia probatoria plena de conformidad con los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, conforme a los artículos 85 de la LCE y 197 del Código Fiscal de la Federación.**

#### Comentarios a las actas de las visitas de verificación

40. Mediante escrito del 8 de enero de 2004, Saviram presentó sus comentarios respecto a la visita de verificación que le fue practicada, así como del acta circunstanciada que se levantó, en los siguientes términos.

- A. Saviram comprobó fehacientemente que la información, documentos y pruebas que obran en el expediente administrativo de la presente investigación es correcta, completa y proviene de sus registros contables.
- B. El equipo verificador logró constatar que toda la información que se ha presentado durante el procedimiento es confiable, ya que está sustentada en la contabilidad de la empresa.
- C. Saviram ha demostrado que las exportaciones efectuadas al mercado mexicano del 1 de noviembre de 2001 al 30 de abril de 2002, no se realizaron en condiciones de discriminación de precios por lo que no pudieron causar un daño a la industria nacional, debiendo la Secretaría concluir la investigación sin imponer cuotas compensatorias a Saviram.
- D. El grupo verificador constató en su visita a la planta y durante su estancia en la empresa que el diámetro de los tubos resulta ser el elemento total respecto del cual gira la fabricación de los tubos de aluminio.
- E. Asimismo, el equipo verificador pudo comprobar que todo el herramental que se emplea para la fabricación del producto investigado, así como la materia prima (cospeles) está relacionada

directamente con el diámetro de los tubos que se pretenden fabricar, siendo esta la característica esencial del producto investigado.

- F. En la verificación se demostró que cada diámetro de tubo se hace con un cospel distinto, lo que hace que productos de distintos diámetros no sean comparables.
- G. La Secretaría comprobó durante la visita de verificación, que en ningún documento relacionado con la fabricación y venta de los tubos de aluminio, se hace mención al contenido. Desde las órdenes de compra hechas por los clientes hasta las facturas emitidas por Saviram la mercancía siempre está identificada por diámetro primero y por el largo en segundo lugar.
- H. Hay que considerar que en dos tubos de la misma capacidad pueden envasarse productos totalmente diferentes. En presencia de los verificadores se demostró que existen tubos en los que se envasan tintes para pelo, como es el caso de las ventas al mercado de exportación de los Estados Unidos Mexicanos, así como pomadas, cremas y otros productos farmacéuticos.
- I. La preparación de un tubo con la misma capacidad para el sector farmacéutico es distinta a la preparación de un tubo para tintes. En este caso, a pesar de que el contenido sea similar y se realicen los ajustes por diferencias físicas que correspondan, queda claro que no son productos que puedan intercambiarse comercialmente, por lo que se estarían comparando tubos disímiles que se dirigen a mercados distintos y por ende a precios distintos.
- J. De la información aportada y corroborada en la visita de verificación, la Secretaría podrá percatarse que de realizar la comparación por contenidos se estarían comparando tubos destinados a diferentes sectores.
- K. Saviram considera que en la verificación efectuada por los funcionarios de la Secretaría se pudo comprobar que para poder comparar un producto vendido en el mercado mexicano con otro vendido en el mercado interno de la República Bolivariana de Venezuela, éstos deben de tener el mismo diámetro.
- L. Los seguros que paga Saviram por concepto de seguro terrestre y seguro marítimo cubren la carga de puerta a puerta; para el caso del seguro terrestre cubre desde que la mercancía sale de la planta de Saviram hasta que le llega al cliente, en el caso de las ventas internas al mercado de la República Bolivariana de Venezuela. En el caso del seguro marítimo, este cubre la mercancía también desde que sale de la planta hasta que se entrega al cliente en el exterior.
- M. En la base de datos que se reportó a la Secretaría para las ventas al mercado de exportación se incluyeron erróneamente ambos conceptos, el seguro terrestre y seguro marítimo. En virtud de que la Secretaría pudo constatar lo mencionado en el párrafo anterior, se solicita eliminar de las bases de datos correspondientes el ajuste por concepto de seguro terrestre para las ventas de exportación, ya que al no hacerlo la Secretaría estaría incurriendo en una doble contabilidad del seguro en la porción del territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

#### **Audiencia Pública**

41. El 10 de febrero de 2004, se llevó a cabo en las oficinas de la Secretaría, la audiencia pública prevista en los artículos 81 de la LCE y 165, 166, 168, 169 y 170 del RLCE, a la que comparecieron los representantes de la empresa Industrial Santa Clara, Extral, Alentuy y Saviram, así como el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, quienes tuvieron oportunidad de manifestar lo que a su interés convino y refutar e interrogar oralmente a sus contrapartes respecto de la información, datos y pruebas que se hubieren presentado, según consta en el acta circunstanciada levantada con tal motivo, y que constituye un documento público de eficacia probatoria plena de conformidad con los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, conforme a los artículos 85 de la LCE y 197 del Código Fiscal de la Federación, misma que obra en el expediente administrativo del caso.

#### **Respuesta a la pregunta efectuada durante la audiencia**

42. Mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2004, la empresa exportadora Saviram, presentó respuesta a la pregunta planteada, durante la audiencia pública a que se refiere el punto anterior, por la producción nacional.

#### **Alegatos**

43. De conformidad con los artículos 82 tercer párrafo de la LCE y 172 del RLCE, la Secretaría declaró abierto el período de alegatos, fijando un plazo de 8 días hábiles, a efecto de que las partes interesadas, manifestaran por escrito sus conclusiones sobre el fondo o sobre los incidentes acaecidos en el curso del procedimiento. De manera oportuna las empresas Alentuy, Saviram, Industrial Santa Clara y Extral, presentaron sus alegatos ante la Secretaría, mismos que fueron considerados por la autoridad investigadora al momento de emitir esta resolución, los cuales se resumen a continuación.

#### **Exportadoras**

44. Alentuy argumentó lo siguiente:

- A. Respecto del documento privado, cotización, sobre la cual las solicitantes quisieron construir un valor normal por demás inflado y carente de sustento en cuanto a su condición de ser una práctica comercial normal de Alentuy, se presenta como prueba superveniente escritos de la empresa siderúrgica que solicitó dicha cotización, a efecto de coadyuvar con la facultad que tiene la Secretaría de conformidad con los artículos 83 de la LCE y 171 del RLCE de allegarse del mayor cúmulo de información y elementos a efecto de resolver este procedimiento, que muestra como Alentuy fue requerida sin interés alguno por parte de la directiva de la empresa siderúrgica y por personas ajenas a dicha empresa.
- B. Alentuy siguiendo su política comercial y sin interés alguno de realizar dicha venta, efectuó dicha cotización con un precio desmedidamente por encima de sus precios habituales a efecto de disuadir al "probable" cliente de realizar su pedido.
- C. Se ha demostrado plenamente la completa integración vertical desde los lingotes de aluminio y los yacimientos de bauxita, pasando por la fabricación de cospel, hasta el terminado final siempre de acuerdo a las hojas técnicas que nos requieren nuestros sus clientes, es decir, sus dimensiones, alto o largo y diámetro son esenciales para cumplir con los requisitos del cliente.
- D. La nueva metodología da un giro a la inicialmente adoptada por la producción nacional para demostrar la supuesta discriminación de precios; es evidente que las solicitantes durante el transcurso del procedimiento se han percatado, con los documentos que obran en el expediente administrativo, que no existe tal práctica discriminatoria de precios; este giro sólo muestra su deseo de contrariar y confundir a la Secretaría.
- E. La "industria nacional" tiene un carácter de oligopólica (sólo dos productores) y por ende se muestra como una estructura de mercado tendiente a extraer en mayor medida el excedente del consumidor que una estructura de competencia monopolística o de competencia perfecta lo cual describe de modo inicial el porque la Secretaría tuvo a bien observar y cerciorarse de la disparidad en precios que hubo en el periodo objeto de investigación, entre los precios de las productoras nacionales y Alentuy, dada las condiciones en que compite tanto en el mercado nacional como en el mundial.
- F. Alentuy no tiene inventarios de los productos objeto de investigación ya que son "sacos" a la medida de los clientes, en contraste con los solicitantes, lo cual debe de afectar de modo sensible el margen de operación y costos lo que se refleja en un precio mayor.
- G. El mercado nacional no se ha contraído (las solicitantes aumentaron su producción durante el periodo investigado), sin embargo, un producto de menor calidad y con estructura de precios oligopólica se ve afectado ante la presencia del producto venezolano el cual es de mayor calidad y a precios realmente de competencia.
- H. Alentuy, desea hacer patente con los argumentos y medios de prueba presentados durante todo el procedimiento y durante la audiencia pública que no realiza ninguna práctica desleal de comercio, ya que no exportó a los Estados Unidos Mexicanos en condiciones de discriminación de precios y mucho menos que, como objeto de sus exportaciones, cause daño a la industria nacional.
- I. Se exhorta de modo respetuoso a la Secretaría que tenga a bien confirmar su análisis preliminar sobre el daño a la industria nacional causado por las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela en especial de Alentuy, y considere la no discriminación de precios, así como el de

las demás empresas exportadoras comparecientes, a efecto de convalidar sus consideraciones preliminares y concluir este procedimiento sin la imposición de cuotas compensatorias.

45. Alentuy acompañó a sus alegatos, como prueba superveniente, dos cartas de la empresa siderúrgica que le solicitó la cotización de fechas 22 y 25 de julio de 2003.

46. Por su parte, Saviram argumentó lo siguiente:

- A. Saviram no incurrió en prácticas desleales de comercio internacional, por lo que las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio realizadas por dicha exportadora durante el periodo investigado no causaron daño a la producción nacional de la mercancía investigada.
- B. Es incomprensible que se esté discutiendo una metodología de comparación que ni las solicitantes usaron en su solicitud de inicio y cuyo criterio (contenido) no se utiliza en la industria.
- C. Es claro que de haber sido la capacidad, la característica fundamental para efectuar la comparación, ésta debería haberse empleado desde un inicio por las solicitantes.
- D. Para la industria de tubos colapsables las características determinantes de su producto son el diámetro y el largo, nunca el contenido. Lo anterior se demostró de 4 formas: a. Por las órdenes de compra de los clientes de tubos colapsables, mismas que se refieren al diámetro y largo y no al contenido. b. Por las normas que rigen al producto, en donde nunca se menciona al contenido. c. Por la necesidad de fabricar y cambiar todas las herramientas de la línea de producción cuando se requiere fabricar un tubo con diámetro nuevo, situación que hace evidente que si fuera indistinto el diámetro y lo que importara fuera el contenido, no tendría sentido incurrir en el costo de generar un nuevo diámetro. d. Por las declaraciones de las empresas consumidoras del producto durante la audiencia pública.
- E. De acuerdo con las características de esta industria y con el artículo 2.6 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría debe comparar el valor normal y el precio de exportación de acuerdo con productos idénticos o, en su defecto, similares. Los productos idénticos en todas sus características son los que tienen el mismo diámetro y largo (y como consecuencia contenido, sin que ello implique que éste determine las características del producto), por lo que la comparación debiera realizarse de acuerdo con estos criterios.
- F. El producto investigado son tubos colapsables de aluminio y la comparabilidad comercial debe ser únicamente con relación a este producto y no respecto al producto que se vende al consumidor final, es decir, el tubo con contenido.
- G. En el mundo de los tubos colapsables, la intercambiabilidad la otorgan las empresas que envasan en los tubos el producto de que se trate, que son los clientes de los productores de tubos colapsables los que deciden si son intercambiables comercialmente dos tubos con distinto diámetro.
- H. Es evidente que la intercambiabilidad comercial de los tubos colapsables de aluminio la determinan los clientes de los productores de dichos tubos, es decir las empresas como Wella o L'oreal, ya que ellos son los únicos que pueden determinar si un tubo de distinto diámetro es intercambiable sólo por que en ellos cabe la misma cantidad de tinte, lo cual como ya se sabe es incorrecto en virtud de sus propios programas de diseño e imagen.
- I. Los tubos colapsables de aluminio son definidos siempre por su diámetro tanto en los Estados Unidos Mexicanos como en todo el mundo, inclusive en la propia audiencia se exhibió una orden de compra de Wella a Extral en la que se señala el diámetro y largo de los tubos solicitados y, contrario a lo manifestado por la propia Extral, no se indica el contenido.
- J. Las solicitantes reconocieron durante la audiencia que los tubos colapsables de igual diámetro son comercialmente intercambiables, esta declaración hace plena prueba en términos del artículo 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, por lo que la Secretaría se encuentra constreñida a observar el criterio del diámetro como soporte para la determinación de producto similar y, por lo tanto, de comparabilidad entre los productos seleccionados para el cálculo del valor normal.

- K.** El argumento de comparabilidad por gramos es notoriamente improcedente por lo siguiente: a. El producto investigado son tubos colapsables de aluminio y no el tubo con el tinte o cualquier otro producto. Los tubos colapsables se fabrican por diámetros y no están clasificados por gramos. b. El productor de tubos, para poder fabricarlos con base a un contenido en gramos es necesario que conozca la densidad del producto a envasar, información que evidentemente desconoce cualquier empresa fabricante de tubos colapsables. c. La mención en los tubos fabricados respecto al contenido en gramos de tinte es sólo una indicación del cliente, como lo es el nombre del producto, los cuales se plasman para cumplir en algunos casos una norma. El fabricante de tubos no produce los tubos atendiendo a esa petición que sólo forma parte de la impresión.
- L.** En caso de pretender comparar tubos colapsables por volumen se debería abarcar al conjunto de productos heterogéneos.
- M.** El diámetro y largo de un tubo definen su contenido expresado en milímetros, pero un volumen no define un tubo en cuanto al diámetro y largo.
- N.** Cada diámetro de tubo tiene un largo mínimo y un largo máximo que se puede fabricar en la línea de producción. Esto significa que cada diámetro tiene un volumen mínimo y un volumen máximo en milímetros. Entre diámetros cercanos (28.00 milímetros, 26.56 milímetros y 25.40 milímetros o 20.64 milímetros con el diámetro 22.00 milímetros) los rangos de volumen en mililitros son similares, lo que significa que el rango de volúmenes que se pueden obtener con el diámetro 28.00 milímetros y 25.40 milímetros se pueden lograr con el diámetro 26.56 milímetros. Este argumento es igualmente aplicable a los diámetros 22.00 milímetros y 20.64 milímetros.
- O.** El cliente escoge el diámetro y después el largo que mejor resuelve su requerimiento de imagen y servicio. Los clientes grandes son los únicos que tienen la importancia suficiente para pedir un diámetro único para ellos y así realzar su imagen.
- P.** Es necesario redefinir los códigos de producto, tanto de valor normal como de precio de exportación de tal manera que reflejen los contenidos de cada tubo, para que de esta forma, se comparen todos los tubos de cierto contenido con sus idénticos y/o similares.
- Q.** Saviram solicita a la autoridad investigadora se sirva emitir la resolución final en la que concluya la presente investigación sin la imposición de una cuota compensatoria, toda vez que no se comprobó la discriminación de precios, el daño a la industria nacional de envases tubulares flexibles de aluminio ni la relación causal entre ambos.
- R.** Saviram ha manifestado desde el inicio de la investigación de mérito, que dos tubos con las mismas dimensiones (diámetro y largo) son comparables. Si éstos difieren en cuanto al barniz que se utiliza, dicha diferencia puede ser ajustada, ya que se trata de un agregado funcional.

47. Saviram acompañó a sus alegatos, como prueba superveniente, ordenes de compra de la empresa Wella dirigida a Extral de fechas 24 de septiembre de 2001, 30 de junio, y 4 de julio de 2003. Asimismo, presentó la comparabilidad por capacidad de los tubos colapsables, incluyendo el producto exportado a los Estados Unidos Mexicanos y los productos similares para el cálculo de valor normal.

#### **Solicitantes**

48. Industrial Santa Clara y Extral presentaron los alegatos siguientes:

- A.** Las productoras nacionales son competitivas y dan abasto a la demanda nacional y como obra en el expediente administrativo, cumplen con normas de calidad. Se ha demostrado en el curso de la investigación la existencia de la práctica desleal tipificada como discriminación de precios en relación con las exportaciones de envases tubulares flexibles de aluminio de la República Bolivariana de Venezuela, así como el daño que dichas importaciones han causado a la producción nacional.
- B.** Las empresas nacionales demostraron que la práctica desleal de envases tubulares flexibles de aluminio fue cometida por Saviram y Alentuy.
- C.** La resolución preliminar determinó que para las importaciones de Saviram no había práctica desleal y para las de Alentuy, en una práctica inusual, se determinó una cuota de orden del 54.69 por ciento sin que procediera su aplicación inmediata como lo establece el marco legal existente.

- D.** En reiteradas ocasiones hemos señalado que para estimar el valor normal debía hacerse con base en el precio país de origen. En la resolución preliminar, al no existir códigos idénticos entre el mercado de exportación a los Estados Unidos Mexicanos y el venezolano, Saviram presentó precios a terceros países para estimar el valor normal.
- E.** Como las empresas nacionales han comprobado y obra en el expediente administrativo, los tubos de farma y de tintes son comparables ya que el diferencial del costo del aluminio no impacta sustancialmente al precio de venta; los costos fijos se mantienen iguales, son medidas demandadas por el mercado, los procesos son iguales, pasan por las mismas máquinas y se les aplican las mismas materias primas a excepción del barniz, que tiene generalmente el mismo costo el barniz para sustancias alcalinas (tintes) y el barniz para sustancias ácidas (farmacéuticos). A mayor abundamiento, la empresa Saviram en la audiencia pública aceptó esta comparabilidad y las variaciones pequeñas que pueden ser ajustadas en barniz interior, tapa y el tipo de impresión.
- F.** Cuando un cliente quiere lanzar un producto al mercado, primero define la cantidad que desea envasar y después acude con el proveedor de tubos para ver las alternativas de diámetro y largo. La cantidad se define de acuerdo al estándar que existe en el mercado, a fin de competir en el mismo nicho. Es importante el contenido, en los Estados Unidos Mexicanos por ley éste se debe imprimir en el envase, lo cual da referencia al consumidor para evaluar el costo beneficio en el momento de su compra.
- G.** Aun cuando los exportadores venezolanos han tratado de confundir a esa autoridad, Industrial Santa Clara reitera que lo más importante en un envase que va a contener un producto (tinte, farmacéutico o pegamento) es la cantidad de este último. Lo anterior ya que de ello va a depender la capacidad de contenido (volumen) requerida, y como existen diferentes combinaciones de diámetros y largos los envases tubulares flexibles de aluminio pueden contener la misma cantidad ya sean gordos o flacos, como se demostró en las resoluciones técnicas presentadas por Industrial Santa Clara.
- H.** En los casos de Wella y L'oreal, sus casas matrices emiten las especificaciones que mencionan capacidad volumétrica o contenido, diámetro y largo como obra en el expediente administrativo.
- I.** Se reitera que los requerimientos que solicitan nuestros clientes están debidamente fundamentados en órdenes de compra que obran en el expediente administrativo, a diferencia de las supuestas pruebas que la empresa Saviram presentó durante la audiencia.
- J.** Se debe corroborar que las exportadoras efectivamente hayan cumplido con los requerimientos de los artículos 2.2 y 2.2.1 del Acuerdo Antidumping, para comprobar que el precio tercer país es una opción procedente.
- K.** El crecimiento en volúmenes de las importaciones investigadas se explica principalmente por el precio al que fueron importadas y posteriormente ofertadas en el mercado nacional por los importadores, mismos que adquirieron el producto investigado a precios discriminados.
- L.** Los efectos dañinos sufridos no se deben a otros factores distintos a las importaciones investigadas; pues si se considera el resto de las importaciones provenientes de otros países, el expediente administrativo es claro en el sentido de que éstas se realizaron a precios superiores a las investigadas.
- M.** El precio discriminado al que entran las importaciones venezolanas de envases tubulares flexibles de aluminio es una estrategia de penetración de mercado y no por la supuesta ventaja competitiva al ser la República Bolivariana de Venezuela un país productor de aluminio. Ya que como bien pudo constatarse en la audiencia pública, Saviram no es un productor integrado verticalmente.
- N.** Cómo se puede hablar de una ventaja comparativa, cuando en el mercado de origen se vende más cara la materia prima, y los precios de las importaciones venezolanas del producto investigado se ubican por debajo del precio de las empresas solicitantes.
- O.** Por lo que toca al aspecto precio, Extral comprobó y documentó un efecto de contención en un contexto de aumento de sus costos para el producto similar al investigado. Esto significa que las importaciones desleales no sólo no le permitieron recuperar vía precio sus argumentos en costos de producción, sino que incluso impactaron severamente su salud financiera.



- P.** La conclusión referente al aumento del 5 por ciento en el precio de la industria nacional de envases tubulares flexibles de aluminio durante el periodo de investigación, a que hace referencia el punto 176 de la resolución preliminar, es inadecuada pues el aumento referido nunca se experimentó en los productos relevantes, sino más bien se dio un aparente efecto de aumento debido a dos factores: que el precio de la industria nacional integró la situación de ambas productoras, mostrando un sesgo en los datos; y que durante el periodo de investigación se comparó el precio promedio de todos los productos de la producción nacional contra el producto importado de la República Bolivariana de Venezuela, sin embargo, en este periodo el precio internacional del aluminio subió 5 por ciento como obra en el expediente administrativo, mientras que Saviram disminuyó sus precios.
- Q.** Industrial Santa Clara y Extral solicitan a la Secretaría que dicte la resolución final imponiendo cuotas compensatorias a las importaciones investigadas, poniendo especial cuidado en materia de intercambiabilidad comercial en tubos de diámetros próximos y en características como la de contenido, ya que de no hacerlo, se estaría encubriendo la práctica desleal de los exportadores venezolanos.
- R.** El producto nacional y el venezolano, tienen el mismo proceso de fabricación y la misma composición, tanto para el mercado farmacéutico como para el de cosméticos y para el industrial (pegamentos y silicones) sin importar al mercado que atiendan. Las marcas Koleston de Wella (28 milímetros de diámetro por 129 milímetros de largo) e Imedia de L'oreal (25.4 milímetros de diámetro por 140 milímetros de largo) compiten entre sí y con otras marcas, por lo tanto los envases tubulares flexibles de aluminio de tubo venezolano y mexicano son comercialmente intercambiables. En la República Bolivariana de Venezuela no hay envasadoras de Wella y L'oreal pero sí de otras marcas, por lo que no se encontrarían envases tubulares flexibles de aluminio como el de Koleston o Imedia pero sí envases similares (producto similar) que compiten con éstos en el mercado venezolano.
- 49.** Adicionalmente, Extral argumentó lo siguiente:
- A.** De acuerdo con las normas mexicanas para envases de hoja de lata, Norma NMX-EE-064-S-1979, como para envases de vidrio, NMX-EE-029-1979 y de laminados para leche y jugo NMX-EE-150-1982, la capacidad es una especificación tan importante como las dimensiones.
- B.** La función de un envase como bien lo especifica la fracción arancelaria 7612.10.01 de la TIGIE es la de contener y almacenar una cierta cantidad de producto, a fin de que éste llegue desde el lugar donde se produce hasta el consumidor, en buen estado, opuesto a lo que Saviram expresó en su comparecencia en la audiencia pública.
- C.** La estimación del valor normal tercer país para comparar diámetros iguales y largos cercanos, omite tomar en cuenta que el precio depende de varios factores, como Saviram aceptó durante la audiencia pública.
- D.** El producto nacional y el importado son similares de acuerdo con el artículo 37 del RLCE ya que las diferencias mínimas pueden ser ajustadas para permitir una estimación del valor normal tomando el precio del país de origen.
- E.** El producto importado de la República Bolivariana de Venezuela concurre a los mismos mercados que el nacional compitiendo deslealmente.
- 50.** Para acreditar lo anterior, Extral presentó lo siguiente:
- A.** Catálogo de Normas Mexicanas obtenida de la página de Internet de la Secretaría de Economía con dirección en <http://cronos.cta.com.mx/cgi-bin/normas.sh/normasmx/cgis/busqnort.p>.
- B.** Norma Mexicana NMX-EE-64-S-1979, Envase y embalaje-Dimensiones de envases cilíndricos de hojalata.
- C.** Norma Mexicana NMX-EE-029-1979, Envases de vidrio para productos de perfumería y cosmética.
- D.** Norma Mexicana NMX-EE-150-1982, Envase-Envases paralelepípedicos sanitarios-Dimensiones.
- 51.** Por su parte, Industrial Santa Clara argumentó lo siguiente:
- A.** Las solicitantes han reiterado en varias ocasiones a la autoridad la necesidad de utilizar el precio en el país de origen para estimar el valor normal, ya que como han acreditado en el expediente,

el producto importado y el nacional son similares dentro del significado que a dicho término le confieren los artículos 31 de la LCE, 37 del RLCE y 2.6 del Acuerdo Antidumping.

- B. Los fabricantes de la maquinaria con que se elaboran los envases tubulares flexibles de aluminio, dividen en tres sus estándares de fabricación: de diámetros menores a 19 milímetros, de 19 milímetros hasta 25 milímetros y de 25 milímetros hasta 45 milímetros.
- C. Cuando se trata del mismo contenido o diámetro y largo, el uso de uno u otro tipo de barniz, no implica una variación en el precio y estos productos son similares y comercialmente intercambiables. En la integración de costos este componente es mínimo con relación al precio, por lo que no afecta que lleve uno u otro tipo de barniz por tener un costo similar. El uso del barniz para tintes o para farmacéuticos no afecta el proceso, puesto que la utilización de uno u otro no implica que el envase tubular se haga en otras máquinas o con herramental diferente; como la autoridad investigadora lo habrá corroborado en una misma línea se pueden fabricar envases tubulares flexibles de aluminio para tintes o para farmacéuticos.
- D. Saviram manifestó en la respuesta al formulario oficial de investigación antidumping que los precios de venta tanto en el mercado doméstico como en los mercados de exportación son precios internacionales que obedecen a la oferta y demanda del mercado. Industrial Santa Clara puntualizó que el volumen de venta solicitado juega un elemento importante en el precio.
- E. Los envases tubulares flexibles de aluminio se diseñan de acuerdo al volumen a envasar pudiendo darse varias combinaciones de diámetros y largos, siendo usualmente elegida una de éstas por mercadotecnia del cliente, que puede variar con el tiempo dependiendo de nuevos lanzamientos o promociones, cambio de imagen, etc. Por lo que como Saviram lo reconoció en la audiencia pública el diámetro y largo implican un volumen, sea en mililitros o gramos, dependiendo de la imagen que el cliente solicite.
- F. En la audiencia pública se mencionó que la capacidad de los tubos puede ser en gramos o mililitros, esto depende de las unidades que el cliente utiliza para comercializar su producto, pero en cualquiera de las unidades que maneje, se realiza una transformación a unidades de volumen (multiplicando los gramos por la densidad) para definir las diferentes combinaciones de diámetro y largo que pueden cubrir el requerimiento del cliente.
- G. Como se señaló en la resolución preliminar, Industrial Santa Clara sufrió severos efectos negativos en sus utilidades de operación debido a la disminución de los ingresos por ventas a causa de la práctica desleal.

#### **Opinión de la Comisión de Comercio Exterior**

52. Una vez concluida la investigación de mérito, el 7 de abril de 2004 la Secretaría presentó el proyecto de resolución final ante la Comisión de Comercio Exterior, en lo sucesivo la Comisión, con fundamento en los artículos 58 de la LCE y 83 fracción II del RLCE, y el Secretario Técnico de la Comisión, una vez que constató la existencia de quórum, en los términos del artículo 6 del RLCE, dio inicio a la celebración de la sesión de conformidad con la orden del día. El Secretario Técnico concedió el uso de la palabra al representante de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, en lo sucesivo la UPCI, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 7612.10.01 de la TIGIE, originarias de la República Bolivariana de Venezuela, que previamente remitió a esta Comisión para que se hiciera llegar a los miembros, con el fin de que en la sesión referida emitieran sus comentarios. En uso de la palabra el representante de la UPCI expuso y explicó en forma detallada el caso en particular con el objeto de dar a conocer a esa Comisión los motivos por los cuales se determinó imponer cuota compensatoria definitiva. Nuevamente en uso de la palabra, el Secretario Técnico de la Comisión, preguntó a los integrantes de la misma si tenían alguna observación. Toda vez que ninguno de los asistentes a esta sesión tuvo comentarios al proyecto referido, el mismo se sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

#### **CONSIDERANDO**

##### **Competencia**

53. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción VII y 59 fracción I de la Ley de Comercio Exterior y 1, 2, 4 y 16 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

---

**Legitimación**

**54.** Las empresas Industrial Santa Clara y Extral, representan en conjunto el 100 por ciento de la producción nacional de envases tubulares flexibles de aluminio. Para acreditar lo anterior presentaron dos cartas del Instituto Mexicano del Aluminio A.C., en lo sucesivo IMEDAL de fecha 25 de mayo de 2001 y 9 de octubre de 2002, con lo cual se actualiza el supuesto contenido en los artículos 40 y 50 de la LCE y 60 y 75 del RLCE.

**Legislación aplicable**

**55.** Para efectos de este procedimiento, son aplicables el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento.

---

**Información desestimada**

**56.** Con fundamento en el artículo 6.8 del Acuerdo Antidumping y 54 de la LCE, la Secretaría desestimó la respuesta al formulario oficial de investigación presentado por Alentuy en la etapa final, a que se hace alusión en el punto 24 de esta Resolución, en virtud de haber sido presentada extemporáneamente. Cabe aclarar que tal y como se señaló en el punto 45 de la resolución preliminar, Alentuy también presentó de manera extemporánea su respuesta al formulario oficial en la etapa preliminar, por lo que la Secretaría tomó en cuenta para la etapa final dicha respuesta. Sin embargo, toda vez que la información del apartado de discriminación de precios tuvo deficiencias importantes, las cuales no eran posibles de subsanar a través de un requerimiento de información, se determinó no tomar en cuenta esta información para el cálculo del margen de discriminación de precios.

**57.** La Secretaría desestimó las pruebas presentadas por Alentuy y Saviram con el carácter de supervenientes a que se hacen alusión en los puntos 45 y 47 de esta Resolución, respectivamente, en virtud de que no acreditaron el carácter superveniente de las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

**58.** La Secretaría desestimó las pruebas presentadas por Extral a que se hacen alusión en el punto 50 de esta Resolución, toda vez que no era el momento procesal oportuno para su presentación, ya que conforme al artículo 164 del RLCE, una vez publicada la resolución preliminar las partes interesadas tienen un plazo de 30 días para presentar argumentos y pruebas complementarias, sin embargo, estas pruebas se presentaron como parte de los alegatos, es decir, fuera de dicho plazo.

**Análisis de discriminación de precios**

**59.** En esta etapa de la investigación, la Secretaría recibió promociones por parte de las empresas solicitantes Extral e Industrial Santa Clara, así como de la empresa exportadora Saviram y de la importadora Colomer.

**60.** La Secretaría recibió información de la empresa Alentuy; sin embargo, por lo descrito en el punto 56 de esta Resolución, no contó con los elementos necesarios para calcular un margen de discriminación de precios específico para esta empresa.

**61.** La respuesta a los alegatos de las empresas se describe de manera detallada en los puntos 62 a 78 de esta resolución, mientras que los cálculos para la determinación del margen de discriminación de precios se describen de manera detallada en los puntos 79 a 114 de esta Resolución.

**Alegatos**

**62.** Saviram indicó que un cambio de orden de producción implica un costo, mismo que es imputable a la cantidad de tubos que se van a producir, de tal manera que existe una relación inversa entre el costo unitario y la cantidad de tubos a producir, y que este costo se refleja en el precio de venta, esto es, que a mayores cantidades producidas, menores precios y viceversa.

**63.** En esta etapa de la investigación, la empresa exportadora Saviram señaló que el ajuste por cambio de orden de producción aplica de la misma manera que el ajuste por diferencias en cantidades y, que por lo tanto, su fundamento legal es el artículo 55 del RLCE y no el artículo 54 del mismo ordenamiento jurídico que fue utilizado por la Secretaría para su desestimación en la etapa preliminar.

**64.** La Secretaría ratifica su posición de que con la información presentada en la etapa preliminar el ajuste propuesto corresponde a un gasto de carácter general por lo que el fundamento jurídico empleado en la resolución preliminar es adecuado.

65. Adicionalmente, la Secretaría analizó las bases de datos de valor normal y precio de exportación presentadas por Saviram y encontró que en algunos casos el precio fue el mismo para volúmenes altos y bajos de idénticos códigos de producto e, incluso, el precio fue menor en ventas con volúmenes bajos que en ventas con volúmenes altos. En conclusión, la Secretaría constató que no existió una relación inversamente proporcional entre las cantidades vendidas y los precios de venta y que no se cumplen los criterios establecidos en el artículo 55 del RLCE, razón por la cual decidió, en la etapa final del procedimiento, desechar la solicitud presentada por Saviram.

66. Por su parte, la empresa exportadora reconoce que no le es posible identificar los distintos estratos de cantidades para ningún mercado, por lo que, citando el artículo 55 del RLCE, señala que cuando los métodos de ajuste por diferencias en cantidades previstos en las fracciones I y II de ese artículo no sean practicables, la Secretaría podrá realizar el ajuste conforme a los hechos de que tenga conocimiento y sobre la base de la información disponible. Adicionalmente, la empresa menciona que si la Secretaría no acepta la aplicación del ajuste conforme al artículo 55 del RLCE, dicho ajuste deberá realizarse en los términos del artículo 2.4 del Acuerdo Antidumping.

67. La Secretaría desestimó la propuesta de Saviram y considera que sus argumentos son improcedentes por las siguientes razones: A. La empresa no demostró que el volumen de ventas influye en la determinación de los precios del producto investigado; y B. La empresa no demostró que existe afectación en la comparabilidad entre el valor normal y el precio de exportación derivado de un cambio de orden de producción.

#### **Consideraciones metodológicas**

68. La solicitante Extral manifestó que la principal función de los envases tubulares flexibles de aluminio es la de contener un volumen determinado y que por tanto, los códigos de producto se deben agrupar en función de su capacidad de envasado.

69. Por su parte, la empresa exportadora Saviram manifestó que esta metodología discrepa de la de inicio, en donde las propias solicitantes presentaron información para el cálculo del margen de discriminación de precios considerando el diámetro y el largo.

70. Adicionalmente, Saviram señaló que las órdenes de compra de los consumidores especifican solamente el diámetro y largo, por lo que con esto se confirma que las características que le importan al cliente son las dimensiones.

71. Asimismo, indicó que el producto investigado son envases tubulares flexibles de aluminio y que la comparabilidad comercial debe ser únicamente en relación con este producto y no con respecto al producto que se vende al consumidor final, es decir, el que está contenido en el tubo.

72. Al respecto, la Secretaría consideró que debido a que el contenido o capacidad volumétrica de los envases tubulares flexibles de aluminio está vinculada a sus dimensiones (diámetro y largo), para efectos del análisis de discriminación de precios era adecuado agrupar los envases tubulares flexibles de aluminio según su capacidad de envasado en mililitros. A partir de la información que obra en el expediente administrativo del caso, esta autoridad administrativa clasificó los tipos de mercancías en función de su capacidad volumétrica con fundamento en el artículo 39 del RLCE.

73. Respecto a la metodología para determinar la capacidad de envasado de la mercancía investigada, la empresa solicitante Extral propuso calcularla utilizando la fórmula matemática para determinar el volumen de un cilindro, antes de los dobleces que se le apliquen a los tubos.

74. La empresa solicitante Industrial Santa Clara también propuso calcular la capacidad de envasado de las mercancías investigadas considerando el número de dobleces, aplicando una "tabla técnica de envasado". Esta empresa no aportó información soporte de su metodología, por lo que la Secretaría decidió desestimarla.

75. Por su parte, la empresa exportadora Saviram también proporcionó una metodología para la determinación de la capacidad de envasado del producto objeto de investigación. Dicha metodología se basó en una prueba empírica (método experimental) de llenado manual de los distintos envases tubulares flexibles de aluminio, considerando un determinado número de dobleces. Dicha prueba la aplicó a todos los tubos producidos en el periodo investigado.

76. La Secretaría decidió utilizar la metodología de cálculo de la capacidad de envasado presentada por Extral, toda vez que considera los tubos antes de aplicar los dobleces. El número de dobleces depende de cada cliente y varía en función de las necesidades propias de éste.

77. En relación con la comparación de envases tubulares flexibles de aluminio destinados a distintos tipos de industria, Saviram manifestó que si la Secretaría realiza la comparación de valor normal y precio de exportación por contenidos, se estarían comparando tubos destinados al sector cosmético contra tubos cuyo destino son mercados muy distintos como el farmacéutico o de pegamentos y cuyo tratamiento requiere de cuidados especiales. Sin embargo, en la etapa final del procedimiento, la empresa presentó información para comparar los tubos por capacidad de envasado, con su propia metodología de cálculo, sin importar el tipo de industria a la que fueron destinados.

78. La Secretaría aplicó la metodología descrita en el punto 76 de esta resolución y comparó el producto investigado, ajustando por diferencias físicas con la información proporcionada por Saviram.

#### **Saviram**

##### **Códigos de producto**

79. La empresa exportadora Saviram manifestó que sus códigos de producto no recogen información con respecto a las especificaciones técnicas y físicas del producto investigado. Debido a esta particularidad y por lo descrito en el punto 72 de esta resolución, la Secretaría realizó el análisis de discriminación de precios con base en la capacidad de envasado.

80. Para los productos exportados por Saviram a los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo investigado, la Secretaría conformó 8 grupos de producto, utilizando como criterio la capacidad de envasado en mililitros.

81. Por otra parte, para los productos vendidos en el mercado interno, la Secretaría identificó 8 grupos de producto con capacidad idéntica o similar a la de los exportados a los Estados Unidos Mexicanos; 1 con capacidad idéntica y 7 con capacidad similar, ajustándolos por diferencias físicas con base en la información proporcionada por la propia empresa exportadora.

##### **Precio de exportación**

82. Con fundamento en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado a los Estados Unidos Mexicanos para cada uno de los grupos de productos identificados en el punto 80 de esta resolución. La ponderación refiere la participación relativa del volumen de ventas de cada grupo de productos en el total del producto investigado exportado a los Estados Unidos Mexicanos.

##### **Ajustes admitidos**

83. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría ajustó el precio de exportación por términos y condiciones de venta; en particular, por embalaje, crédito, manejo de mercancía, seguro externo y flete interno, de acuerdo con la información proporcionada por la empresa.

##### **Embalaje**

84. La empresa exportadora Saviram propuso aplicar un monto por concepto de embalaje a cada uno de los códigos de producto exportados a los Estados Unidos Mexicanos, dicho monto se calculó a partir de un factor que se obtuvo dividiendo el total de gastos incurridos por este concepto para cada código de producto entre el total de tubos de dicho código.

85. Durante la visita de verificación a que se hace referencia en el punto 38 inciso B de esta resolución, la Secretaría revisó las fuentes y metodología presentadas por Saviram, sin encontrar diferencias entre las cifras reportadas y las verificadas, por lo que aceptó aplicar el ajuste de acuerdo con la información y metodología presentadas por la empresa.

##### **Crédito**

86. En lo referente al plazo de pago, Saviram lo calculó a partir de la diferencia de días entre la fecha de pago y la fecha de la factura de cada transacción, sin embargo, durante la visita de verificación

practicada a Saviram, la Secretaría encontró que algunas ventas no fueron liquidadas en una sola exhibición y que la empresa sólo reportó la fecha del último pago en su base de datos. Debido a esto, la Secretaría solicitó un listado en el que aparecen las fechas en las que se realizaron los pagos de todas las facturas de ventas de exportación a los Estados Unidos Mexicanos.

87. Con esa información, la Secretaría calculó un plazo promedio ponderado para las facturas que se liquidaron en más de una exhibición, la ponderación refiere la participación relativa del valor de cada uno de los pagos en el monto total de la factura de venta.

88. En lo referente a la tasa de interés, Saviram indicó que es acreedora neta, por lo que propuso emplear una tasa de interés activa de los Estados Unidos de América, sin embargo, durante la visita de verificación a que hace referencia el punto 38 inciso B de esta Resolución, la Secretaría encontró que en el año 2001 la empresa no fue acreedora neta, toda vez que tuvo pasivos de corto plazo, por esta razón, la Secretaría aplicó la tasa de interés de sus pasivos de corto plazo para los meses de noviembre y diciembre de ese año, mientras que para los meses restantes del periodo investigado, aceptó la tasa propuesta por Saviram.

#### **Manejo de mercancía**

89. La empresa exportadora Saviram propuso aplicar un monto por concepto de manejo de mercancía a cada uno de sus clientes en los Estados Unidos Mexicanos, dicho monto se calculó a partir de un factor que se obtuvo dividiendo el total de gastos incurridos por este concepto para cada cliente entre el total de tubos de dicho cliente.

90. Durante la visita de verificación practicada a Saviram, la Secretaría encontró errores en las cifras para uno de los clientes, por lo que recalculó el ajuste para ese cliente, empleando la metodología propuesta por la empresa.

#### **Seguro externo**

91. La empresa exportadora indicó que el porcentaje que le cobra la compañía aseguradora debería aplicarse sobre la base del valor de la factura de venta. Sin embargo, durante la visita de verificación a que se hace referencia en el punto 38 inciso B de esta Resolución, la Secretaría encontró que la base sobre la que se aplica el porcentaje difería de la reportada por Saviram, por lo que aplicó el porcentaje sobre la base estipulada en la póliza.

#### **Flete interno**

92. Durante la visita de verificación a que se hace referencia en el punto 38 inciso B de esta Resolución, la Secretaría encontró que Saviram calculó un monto por concepto de flete a cada cliente dividiendo el total de la factura de flete entre el número de contenedores transportados de esa factura, a su vez, el monto obtenido por contenedor se prorrateó entre el volumen total de tubos de ese contenedor para obtener un factor, finalmente, multiplicó dicho factor por el volumen de cada factura de venta del mismo contenedor.

93. Una vez obtenidos los montos por concepto de flete para cada factura de venta, Saviram dividió, por cliente, el monto total de gastos por este concepto entre el total de tubos vendidos, para obtener un factor de flete por cliente.

94. La Secretaría considera que la metodología empleada por la empresa para la determinación de este ajuste es incorrecta, toda vez que el criterio de asignación por contenedor no refleja una adecuada distribución del gasto por concepto de flete debido a que existen 2 tamaños distintos de contenedores y la asignación propuesta considera implícitamente que los contenedores son idénticos.

95. Por lo descrito en el punto anterior, la Secretaría modificó la metodología de asignación de flete de la siguiente manera: calculó un factor por factura de flete dividiendo el monto total de la factura de flete entre el volumen total de tubos transportados amparados por dicha factura, posteriormente multiplicó el factor por el volumen de la factura de venta, finalmente, dividió el monto total de gastos por este concepto entre el total de tubos vendidos para obtener un factor de flete por cliente.

96. Es importante señalar que durante la visita de verificación practicada a Saviram, la Secretaría encontró que la empresa incurrió en un gasto por concepto de certificados de origen, el cual no fue

reportado, dicho gasto representa un porcentaje del total de gastos considerados como flete interno, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 54 del RLCE, la Secretaría ajustó el precio de exportación por dicho concepto.

#### **Ajustes no admitidos**

##### **Cambio de orden**

97. La Secretaría desestimó ajustar el precio de exportación por concepto de cambio de orden, por las razones que se describen en los puntos 62 a 67 de esta Resolución.

##### **Valor normal**

98. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2.2 del Acuerdo Antidumping y 31 de la LCE, la Secretaría determinó el valor normal para los 8 grupos de productos exportados a los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo con la opción de precios en el mercado interno.

99. La Secretaría se cercioró que los grupos de producto señalados en el punto 81 de la presente resolución cumplen con el criterio de representatividad establecido en la nota al pie de página del artículo 2.2 del Acuerdo Antidumping.

100. La Secretaría calculó el valor normal para cada uno de los 8 grupos de producto a partir del precio promedio ponderado de las transacciones realizadas durante el periodo investigado; la ponderación refiere la participación del volumen de cada una de las transacciones en el total del volumen de las ventas realizadas por grupo de producto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del RLCE

##### **Ajustes admitidos**

101. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 53 y 54 del RLCE, la Secretaría ajustó el valor normal por términos y condiciones de venta; en particular, por embalaje, crédito, seguro interno y flete interno, de acuerdo con la información proporcionada por la empresa.

##### **Embalaje**

102. La empresa exportadora Saviram propuso aplicar un monto por concepto de embalaje a cada uno de los códigos de producto vendidos en su mercado interno, dicho monto se calculó a partir de un factor que se obtuvo dividiendo el total de gastos incurridos por este concepto para cada código entre el total de tubos de dicho código.

103. Durante la visita de verificación a que se hace referencia en el punto 38 inciso B de esta Resolución, la Secretaría revisó las fuentes y metodología presentadas por Saviram, sin encontrar diferencias entre las cifras reportadas y las verificadas, por lo que aceptó aplicar el ajuste de acuerdo con la información y metodología presentadas por la empresa.

##### **Crédito**

104. En lo referente al plazo de pago, Saviram lo calculó a partir de la diferencia de días entre la fecha de pago y la fecha de la factura de cada transacción, sin embargo, durante la visita de verificación practicada a Saviram, la Secretaría encontró que algunas ventas no fueron liquidadas en una sola exhibición, y que la empresa sólo reportó la fecha del primer pago en su base de datos. Debido a esto, la Secretaría solicitó un listado en el que aparecen las fechas en las que se realizaron los pagos de todas las facturas de ventas en su mercado interno.

105. Con esa información, la Secretaría calculó un plazo promedio ponderado para las facturas que se liquidaron en más de una exhibición, la ponderación refiere la participación relativa del valor de cada uno de los pagos en el monto total de la factura de venta.

106. En lo referente a la tasa de interés, Saviram indicó que es acreedora neta, por lo que propuso emplear la tasa de interés promedio ponderada de las tasas activas y pasivas registradas durante el periodo de investigación de los primeros seis bancos de la República Bolivariana de Venezuela, emitidas por el Banco Central (BCV). Sin embargo, durante la visita de verificación a que hace referencia el punto 38 inciso B de esta resolución, esta autoridad administrativa encontró que en el año 2001, la empresa no fue acreedora neta, toda vez que tuvo pasivos de corto plazo, por esta razón, la Secretaría aplicó la tasa

de interés de sus pasivos de corto plazo para los meses de noviembre y diciembre de ese año, mientras que para los meses restantes del periodo investigado, aceptó la tasa propuesta por Saviram.

#### **Seguro interno**

107. Saviram presentó copia de la póliza del seguro que estuvo vigente durante el periodo de investigación, en ella se muestra el porcentaje sobre el valor de la factura que la compañía aseguradora le cobra. Durante la visita de verificación practicada a Saviram, la Secretaría revisó las fuentes y metodología presentadas por la empresa, sin encontrar diferencias entre las cifras reportadas y las verificadas, por lo que aceptó aplicar el ajuste de acuerdo con la información y metodología presentadas por Saviram.

#### **Flete interno**

108. La empresa exportadora Saviram presentó información sobre los gastos en los que incurrió por este concepto. Durante la visita de verificación a que hace referencia el punto 38 inciso B de esta Resolución, la Secretaría revisó las fuentes y metodología presentadas por Saviram, sin encontrar diferencias entre las cifras reportadas y las verificadas, por lo que aceptó aplicar el ajuste de acuerdo con la información y metodología presentadas por la empresa.

#### **Diferencias físicas**

109. La empresa exportadora reportó una tabla que contiene los costos variables por código de producto exportados a los Estados Unidos Mexicanos y los similares vendidos en el mercado interno.

110. La Secretaría calculó los costos variables promedio ponderados para cada uno de los grupos de producto a que hace referencia el punto 81 de esta resolución, la ponderación refiere la participación relativa de los costos variables en el total de los envases tubulares flexibles de aluminio vendidos en cada grupo.

111. Una vez calculados los costos variables promedio ponderados por grupo de producto tanto de precio de exportación como de valor normal, se obtuvo la diferencia en costos variables por grupo de producto restando a los costos variables promedio ponderados de precio de exportación los costos variables promedio ponderados de valor normal, finalmente, la diferencia entre costos variables promedio ponderados se aplicó al valor normal ajustado.

#### **Ajustes no admitidos**

##### **Cambio de orden**

112. La Secretaría desestimó ajustar el valor normal por concepto de cambio de orden, por las razones que se describen en los puntos 62 a 67 de esta Resolución.

##### **Margen de discriminación de precios**

113. De acuerdo con la información y metodología descritas en los puntos 79 a 112 de esta Resolución y con fundamento en los artículos 2.4.2 del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE, 38 y 39 del RLCE y 9-04 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, la Secretaría determinó que las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio originarias de la República Bolivariana de Venezuela, actualmente clasificadas en la fracción arancelaria 7612.10.01 de la TIGIE, provenientes de la empresa Saviram, se realizaron con un margen de discriminación de precios de 36.16 por ciento.

##### **Todas las demás exportadoras**

114. Para la empresa Alentuy y las demás empresas exportadoras que no comparecieron durante la investigación, con fundamento en los artículos 6.8 del Acuerdo Antidumping y 54 de la LCE, la Secretaría estableció que el margen de discriminación de precios aplicable a los envases tubulares flexibles de aluminio que se clasifican actualmente en la fracción arancelaria 7612.10.01 de la TIGIE, es de 54.69 por ciento.

Lo anterior con base en la información y metodología proporcionadas por las solicitantes.



## Similitud de producto

**A. Características físicas y técnicas**

**115.** Industrial Santa Clara y Extral indicaron que los envases tubulares flexibles de aluminio son productos fabricados a la medida que, además de satisfacer los requerimientos de calidad y especificaciones del cliente, deben cumplir con las características físicas, composición química del aluminio, impurezas permisibles y el contenido de otros elementos que las normas internacionales DIN (Comité de Normas del Instituto Alemán de Estandarización), BSI (Instituto Británico de Normas) y NAACTI (Instituto Norteamericano de la Industria del Tubo Colapsable de Aluminio) establecen para el producto objeto de esta investigación.

**116.** Asimismo, con base en estas normas, las solicitantes indicaron que los envases tubulares flexibles de aluminio, tanto importados como nacionales se fabrican a partir de pastillas de aluminio o cospel con 99.5 por ciento de pureza mínima y presentan las siguientes dimensiones estándar en las principales características físicas que los describen: boca de 9.39 a 10.21 milímetros, hombro de 0.5 a 1.2 milímetros, cuello de 12 a 28 milímetros, diámetro y longitud del tubo de 14 a 50.8 y de 65 a 254 milímetros, respectivamente; por lo que se refiere al espesor de barniz en el interior del envase, éste puede alcanzar desde 0 a 0.050 milímetros.

**117.** Cabe señalar que estas características químicas y físicas fueron indicadas tanto en la resolución de inicio en el punto 22, como en la resolución preliminar en el punto 110, a partir de lo cual se determinó la similitud de la mercancía objeto de investigación y la de fabricación nacional, en términos de lo establecido en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE.

**118.** También destaca que la determinación sobre la similitud entre los productos objeto de investigación y los nacionales no fue cuestionada por las empresas comparecientes en el transcurso de la investigación.

En su lugar, en la última etapa del procedimiento se presentaron diversos argumentos en relación con la importancia o no de la capacidad volumétrica o de contenido de los envases tubulares flexibles de aluminio en los requerimientos de los usuarios, pero básicamente para efectos del análisis de discriminación de precios.

**119.** En particular, las solicitantes indicaron que la mercancía objeto de investigación presenta diversas medidas de diámetro, largo y boca, las cuales dependen de la capacidad volumétrica, contenido o peso del material que se requiera envasar. En este sentido, consideraron que para comparar envases tubulares flexibles de aluminio similares, una característica relevante debía ser la capacidad volumétrica que se obtiene de distintos diámetros y largos.

**120.** Las exportadoras Saviram y Alentuy discreparon de lo anterior. Saviram incluso señaló que “para la industria de tubos colapsables las características determinantes de su producto son el diámetro y el largo, NUNCA el contenido”. Asimismo, Saviram reconoció que “el diámetro y largo de un tubo definen su contenido expresado en mililitros”, pero añadió que “un volumen no define un tubo en cuanto al diámetro y largo”.

**121.** La Secretaría analizó los argumentos y medios probatorios que proporcionaron las diferentes partes interesadas, y concluyó que la capacidad volumétrica de un envase tubular debe estar necesariamente vinculada con sus dimensiones de diámetro y largo por diversas razones, entre las que se encuentran las siguientes:

- A.** En términos de cálculo, se obtiene cierta capacidad volumétrica mediante diversas combinaciones de las magnitudes referidas, esto es, diámetro y largo.
- B.** En sus órdenes de compra, los usuarios de los envases tubulares flexibles de aluminio especifican diámetros y largos del envase que requieren, el cual estará -explícita o implícitamente- indubitablemente asociado a una capacidad volumétrica determinada. No sería concebible que un usuario requiera un tubo con cierto diámetro y largo, sin tener presente la capacidad volumétrica por envasar.

- C. Se mostraron ejemplos ilustrativos de tubos similares con distintas dimensiones (diámetros y longitud, principalmente), pero con la misma capacidad volumétrica. Los usuarios pueden envasar el mismo producto, por ejemplo, 45 gr. de tinte en envases tubulares flexibles de aluminio con diferentes diámetro-largo, ya sea 25.4-140 milímetros o bien 28-130 milímetros; la diferencia en dimensiones no altera la similitud entre los tubos.
- D. Se tiene evidencia de que en capacidades volumétricas semejantes, la combinación de diámetros y largos de los envases no son significativamente diferentes; en términos de costos de producción, tampoco existen diferencias significativas.
- E. Para la evaluación de la existencia de subvaloración de precios entre importaciones investigadas y las de fabricación nacional se consideró desde el inicio de la investigación la comparación de precios promedio ponderado entre ambos productos, pues se trata de bienes similares entre sí; ninguna de las partes presentó comentario u objeción a esta metodología.

122. En suma, la Secretaría apreció que si bien la especificación del producto se puede realizar tomando en cuenta diámetro y largo, es indudable que éstos se encuentran asociados a una capacidad volumétrica determinada y, en este sentido, no podría negarse que esta magnitud es una característica importante en los envases tubulares flexibles de aluminio.

123. Es conveniente señalar que la controversia sobre la importancia o no de la capacidad volumétrica de los tubos flexibles, no modifica en ningún aspecto la determinación de la cobertura del producto objeto de investigación o la existencia de similitud con los productos de fabricación nacional. En todo caso, el rango de las dimensiones que describen los envases tubulares flexibles de aluminio (principalmente en diámetro y largo), indicados tanto en la resolución de inicio como en la resolución preliminar y en el punto 132 de esta Resolución, deben tener una equivalencia en términos de capacidad volumétrica, que se puede calcular a partir de la fórmula del volumen de un cilindro en un rango que oscila entre 10,006 milímetros<sup>3</sup> y 514,816 milímetros<sup>3</sup> (10.006 a 514.816 mililitros, respectivamente):

*Volumen, en mm<sup>3</sup> = P \* r<sup>2</sup> \* h; donde P es constante (3.1416), r = radio, y h = largo del envase.*

#### **B. Proceso productivo**

124. Las partes interesadas coincidieron en señalar que el insumo principal para la fabricación del producto investigado es la pastilla de aluminio o cospel con 99.5 por ciento de pureza mínima, las cuales son de diferentes dimensiones, dependiendo del diámetro y longitud del tubo que se requiera fabricar. Entre los insumos secundarios se encuentran el barniz, esmalte, tintas, látex, behenato de cinc y tapas de polipropileno.

125. En las visitas de verificación practicadas tanto a la solicitante Extral como a la exportadora Saviram, a que se hace alusión en el punto 38 de esta Resolución, se apreció que el proceso de producción de los envases tubulares flexibles de aluminio importados de la República Bolivariana de Venezuela y los de fabricación nacional es similar y se lleva a cabo básicamente en la forma que se indica en los dos puntos subsecuentes.

126. El proceso para la fabricación de los envases tubulares flexibles de aluminio se inicia con la lubricación del cospel con behenato de cinc para facilitar la fluidez del aluminio durante el proceso de extrusión; a continuación, en una máquina de extrusión inversa en frío se obtiene el cuerpo del tubo, el cual se corta conforme al tamaño requerido y se le forma la cuerda. En esta etapa del proceso se restablece la maleabilidad del tubo y se eliminan los residuos de lubricante mediante calor. Para ello, el tubo es sometido a una temperatura en un rango de 420 a 480 grados centígrados durante dos minutos.

127. Posteriormente, de ser requerido, el interior del tubo es recubierto con una película de barniz, la cual es secada por medio de un proceso de polimerización controlado para que adquiera las características de flexibilidad y resistencia requeridas. Es importante destacar que la película de barniz sirve como aislante entre el envase y el contenido. El exterior del tubo es recubierto por pintura, para luego, mediante técnicas litográficas, imprimirle la decoración y texto del producto a envasar. Finalmente, se coloca la tapa y se aplica una capa de látex en el extremo abierto del tubo a fin de asegurar el sellado del envase.

#### **C. Usos y funciones**

128. La función principal de los tubos flexibles o colapsables de aluminio es envasar productos farmacéuticos, pomadas medicinales, industriales (silicones, pegamentos, lubricantes, removedores de

selladores, etc.), dentales, cremas de afeitar, alimenticios y de cosmetología. Todos ellos tienen propiedades especiales de carácter corrosivo, en particular, los tintes para pelo y los productos farmacéuticos, cuyo pH es alto y únicamente pueden ser envasados en tubos flexibles de aluminio que llevan una capa interna de laca epóxica (barniz) que evita el contacto entre la sustancia y el aluminio.

**129.** Cabe destacar que en la solicitud de inicio las solicitantes señalaron que el tubo polilaminado puede sustituir al tubular flexible de aluminio como envase para dentífricos; de hecho, a partir del año 2000 las compañías más importantes de estos productos optaron por el tubo polilaminado para este tipo de productos.

**130.** Sin embargo, argumentaron que aun cuando el tubo polilaminado y el flexible o colapsable de aluminio pudieran ser sustitutos, no son intercambiables en términos comerciales debido a condiciones de mercado y factores de consumo, puesto que el tubo polilaminado no es apto para envasar cosméticos y tintes, entre otros productos, por ser altamente corrosivos para dicho envase; de hecho, los sectores farmacéutico, cosmético, industrial y de alimentos únicamente utilizan la mercancía objeto de esta investigación como envase para sus productos, lo cual no fue desvirtuado en esta etapa de la investigación por ninguna de las empresas comparecientes.

#### D. Normas

**131.** Las solicitantes indicaron que los envases tubulares flexibles de aluminio o colapsables de aluminio importados de la República Bolivariana de Venezuela y los de fabricación nacional se fabrican bajo las normas DIN 1712, ISO R115, AA 1070 o DIN 59 604, DIN 5059, DIN 5061, DIN 55 436, BSI 2006 (1984) y NAACTI, las cuales establecen las características físicas, la composición química, las impurezas permisibles y el contenido de otros elementos en los envases referidos.

#### E. Similitud del producto

**132.** A partir de los resultados descritos en los puntos 6 a 11 y 115 al 131 de esta Resolución, la Secretaría confirmó de manera definitiva que los envases tubulares flexibles de aluminio de la República Bolivariana de Venezuela, comercialmente conocidos como tubos colapsables o depresibles de aluminio, fabricados con pastillas de aluminio o cospel con 99.5 por ciento de pureza mínima, en las dimensiones que se indican en el siguiente cuadro, son similares a los productos de fabricación nacional, debido a que presentan las mismas especificaciones técnicas, físicas y químicas, lo que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables:

Característica	Dimensiones en milímetros	
	Mínimo	Máximo
Boca	9.39	10.21
Cuello	0.5	1.2
Hombro	12	28
Diámetro _1/	14	50.8
Longitud _1/	65	254
Barniz	0	0.050

1\_/El diámetro y longitud están asociados a una capacidad volumétrica que, por ejemplo, en estos rangos oscilaría entre 10,006 mm<sup>3</sup> a 514,816 mm<sup>3</sup> (o bien de 10.006 a 514.816 ml), según la fórmula indicada en el punto 123 de esta Resolución.

#### *Análisis del mercado internacional*

**133.** A nivel internacional, las partes interesadas reconocieron que existen limitaciones para contar con información estadística específica a los envases tubulares flexibles o colapsables de aluminio. Por ello, en la solicitud de inicio los productores nacionales se limitaron a identificar a los principales productores de aluminio: en América del Sur, destaca el país objeto de la presente investigación, la República Bolivariana de Venezuela junto con la República Federativa de Brasil; en Europa la República Federal de Alemania y la República Francesa; en Asia, Japón y la República Popular China. De acuerdo con las solicitantes, en los últimos años se ha registrado un crecimiento constante en el sector de tubos de aluminio debido principalmente al aumento del poder adquisitivo en los países en desarrollo; en los países de Europa el consumo de tubos de aluminio aumentó en los últimos tres años y se concentró en las industrias farmacéutica y la de cosméticos.

134. Las exportadoras Saviram y Alentuy, así como la importadora Colomer corroboraron lo indicado por las solicitantes en el sentido de la ausencia de información estadística específica del producto objeto de esta investigación en el mercado internacional. Cabe señalar que la información aportada por Alentuy sobre productores de aluminio no difiere de la proporcionada por las solicitantes.

135. Saviram indicó que la República Bolivariana de Venezuela concurre con su producto a los mercados canadiense, norteamericano, mexicano y sudamericano; por su parte, Europa también concurre a los Estados Unidos de América y Canadá, mientras que la República Federativa de Brasil exporta incluso a Sudamérica. En el mercado internacional, el principal consumidor de envases tubulares flexibles de aluminio es la industria de cosméticos, cuyos principales productores son las empresas Wella y L'oreal, entre otras, que son abastecidas del producto objeto de investigación por fabricantes de clase mundial.

#### *Análisis del mercado nacional*

#### **A. Producción nacional**

136. Industrial Santa Clara y Extral manifestaron ser los únicos productores nacionales de envases tubulares flexibles de aluminio. En apoyo a su aseveración anexaron escritos del IMEDAL, de fechas 25 de mayo de 2001 y 9 de octubre de 2002, en los cuales se indica la participación de esas empresas dentro de la producción nacional.

137. La Secretaría no tuvo conocimiento de algún otro productor nacional de la mercancía objeto de investigación. Sin embargo, la importadora Colomer alegó que las cifras sobre la participación en la industria nacional presentadas por Industrial Santa Clara no concuerdan con lo señalado por el IMEDAL y consideró que no podía ser tomada en cuenta para efectos del análisis de daño correspondiente. Además, cuestionó la representatividad de la industria ya que, a su juicio, conforme los criterios de los paneles de escobas de mijo o bien de fructosa, se debió considerar como parte de la rama de producción nacional a los fabricantes de tubo polilaminado, producto sustituto del investigado.

138. En su oportunidad, Industrial Santa Clara explicó que las diferencias en su información ocurrieron debido a que desconoce las cifras de Extral. Sin embargo, los indicadores económicos proporcionados por la industria nacional, entre ellos producción, demuestran que reúnen los requisitos de representatividad y se encuentran legitimadas para interponer la investigación, tal como se estableció en la resolución de inicio.

139. Al respecto, en el punto 120 de la resolución preliminar, la Secretaría explicó la improcedencia del argumento de Colomer para añadir a la rama de producción de envases tubulares flexibles de aluminio la producción de tubos polilaminados, puesto que se trata de productos que no son similares a los que son objeto de investigación en cuanto a características y composición. En la última etapa de la investigación ninguna de las partes proporcionó mayores elementos que desvirtuaran la determinación de la Secretaría.

140. Por otra parte, con base en el listado de pedimentos del Sistema de Información Comercial de México, la Secretaría constató que en el periodo investigado ninguna de las solicitantes realizó importaciones del producto objeto de investigación.

141. Con base en lo establecido en los puntos 136 al 140 de esta Resolución, la Secretaría determinó que Industrial Santa Clara y Extral, reunieron los requisitos de representatividad y legitimidad para solicitar el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio originarias de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE, y 60, 61 y 62 del RLCE.

#### **B. Canales de distribución y comercialización**

142. De acuerdo con la información proporcionada por Industrial Santa Clara y Extral, los envases tubulares flexibles o colapsables de aluminio se destinan principalmente a las industrias farmacéutica, de cosméticos y de productos industriales, de las cuales las dos primeras concentran el 82 por ciento del consumo. Por su parte, la exportadora Saviram señaló que las ventas de estas mercancías se realizan directamente al cliente final (productor/ensador).

**143.** Por otra parte, de acuerdo con Extral, no existe un patrón específico o estacional que defina el comportamiento del consumo de envases tubulares flexibles de aluminio. No obstante, indicó que en términos generales el consumo de esta mercancía disminuye en los primeros y últimos meses del año, y en los meses intermedios existen variaciones en algunos sectores del mercado. Al respecto, la importadora Colomer manifestó que ocurre un incremento del consumo de la mercancía al final del año, como resultado del aumento de la demanda de los consumidores de cosméticos y la puesta en el mercado de nuevos cosméticos.

*Análisis particular de daño y causalidad*

**144.** Las solicitantes argumentaron que en el periodo noviembre de 2001 a abril de 2002 las importaciones de envases tubulares flexibles o colapsables de aluminio originarias de la República Bolivariana de Venezuela se efectuaron en condiciones de discriminación de precios y que éstas causaron daño a la planta productiva, la actividad comercial y las operaciones financieras de la industria nacional.

**145.** Al respecto, es importante señalar que en los puntos 145 a 216 de la resolución preliminar, la Secretaría explicó que en el periodo analizado, de noviembre de 1999 a abril de 2002, las importaciones de tubos flexibles de aluminio originarias de la República Bolivariana de Venezuela se incrementaron tanto en términos absolutos (53 por ciento) como en relación con el mercado nacional (8 puntos porcentuales) y la producción nacional, al tiempo en que los principales indicadores de la rama de producción nacional observaron un deterioro, por ejemplo, la participación nacional de mercado y la utilización de la capacidad instalada cayeron 7 y 3.7 puntos porcentuales, respectivamente; la producción nacional y las ventas al mercado interno disminuyeron 8 y 9 por ciento, respectivamente, y los resultados operativos de la industria nacional registraron un comportamiento adverso hasta obtener pérdidas.

**146.** No obstante el aumento significativo de importaciones venezolanas y el consecuente deterioro en los indicadores de la rama de producción nacional, la Secretaría no estableció un vínculo causal con presuntas prácticas de discriminación de precios, debido a que la información disponible hasta la etapa preliminar suponía que el 95 por ciento de las importaciones venezolanas se efectuaron en condiciones equitativas de competencia, es decir, sin márgenes de dumping. Bajo esta premisa, se consideró que el diferencial de precios a favor del producto importado (conocido como "subvaloración") podría haber estado relacionado más a razones presumiblemente competitivas que a prácticas de dumping. Cabe señalar que en la propia resolución preliminar se explicó que esta información se encontraba sujeta a confirmación en la última etapa de la investigación.

**147.** En esta etapa de la investigación, la importadora Colomer y las exportadoras Saviram y Alentuy reiteraron que el daño a la industria nacional no fue causado por las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela puesto que, tomando en cuenta lo establecido en la resolución preliminar, éstas no se realizaron en condiciones de discriminación de precios. En todo caso, el supuesto deterioro de los indicadores nacionales puede ser atribuido a otros factores, como las importaciones de otros orígenes, cambio en el patrón de consumo, las ventajas comparativas de la industria venezolana frente a la industria nacional, así como la ineficiencia de esta última y su carácter de oligopolio.

**148.** Por el contrario, las solicitantes reiteraron que son empresas competitivas y que las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio procedentes de orígenes distintos a la República Bolivariana de Venezuela no fueron la causa del daño a la industria nacional, puesto que durante el periodo investigado no participaron en forma significativa en el total de las importaciones y su precio promedio se ubicó por arriba del precio de las importaciones venezolanas.

**149.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3.1 al 3.6 del Acuerdo Antidumping, 41 de la LCE y 64 y 65 del RLCE, la Secretaría analizó los argumentos y pruebas presentados por las solicitantes, las exportadoras venezolanas, la importadora, así como el gobierno venezolano a fin de determinar la existencia o no de daño a la rama de producción nacional por causa de las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio procedentes de la República Bolivariana de Venezuela en condiciones de dumping.

**150.** Para tal efecto, se tomó en cuenta que en la etapa final de la investigación, conforme a lo descrito en el apartado de discriminación de precios de esta Resolución, la Secretaría determinó que en el periodo investigado, noviembre de 2001 a abril de 2002, las exportaciones de la República Bolivariana de Venezuela, originarias de la empresa Saviram y de las demás empresas exportadoras de ese país, sí se efectuaron en condiciones de discriminación de precios al registrar márgenes de dumping de 36.16 y 54.69 por ciento, respectivamente.

**Importaciones objeto de dumping****A. Volumen de las importaciones de producto investigado**

151. En la solicitud de inicio, Industrial Santa Clara y Extral indicaron que a través de la fracción arancelaria 7612.10.01 de la TIGIE, ingresan al mercado nacional, además del producto investigado, "envases de aluminio para refrescos y cervezas", así como "tubo polilaminado", mismos que no son objeto de la presente investigación.

152. En los puntos 133 a 142 de la resolución preliminar, la Secretaría indicó la documentación que se allegó y la metodología que utilizó para estimar el volumen de importaciones correspondiente, exclusivamente, a envases tubulares flexibles de aluminio por la fracción arancelaria 7612.10.01 de la TIGIE, efectuadas durante el periodo investigado, noviembre de 2001 a abril de 2002, y los dos periodos previos comparables. Los resultados de esta metodología se indican a continuación:

- A. De las importaciones originarias de la República Bolivariana de Venezuela y de países distintos a los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica prácticamente el total fue producto investigado, pues se excluyeron aquellos volúmenes de los cuales se tuvo conocimiento que correspondieron a mercancía no investigada.
- B. De las importaciones originarias de los Estados Unidos de América, se excluyeron las operaciones de importación de empresas cuya evidencia indicó que adquirieron producto no investigado, entre las cuales se encuentran latas para cerveza y refrescos, tanto en el periodo investigado como en los dos anteriores comparables.
- C. La totalidad de importaciones originarias de la República de Costa Rica correspondió a tubo polilaminado, producto no investigado.

153. En esta etapa de la investigación, ninguna de las partes comparecientes presentó argumentos o evidencias que desvirtuarán la metodología utilizada para estimar los volúmenes correspondientes exclusivamente a envases tubulares flexibles de aluminio por la fracción arancelaria 7612.10.01 de la TIGIE, durante el periodo analizado (noviembre de 2001 a abril de 2002 y los dos periodos previos comparables), de manera que la Secretaría confirmó lo señalado en el punto anterior de esta Resolución.

154. Al aplicar a las estadísticas de importaciones del Sistema de Información Comercial de México por la fracción arancelaria 7612.10.01 de la TIGIE los porcentajes indicados, se obtuvieron los montos de envases tubulares flexibles de aluminio que se muestran en el siguiente cuadro:

**Importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio**  
**Miles de piezas**

Concepto	NOV 99 - ABR 00 a	NOV 00 - ABR 01 b	NOV 01 - ABR 02 c	Variación (%)		
				(b/a)	(c/b)	(c/a)
Importaciones totales	19,123	24,003	27,068	26	13	42
Venezuela	15,829	21,048	24,174	33	15	53
Otros Países	3,294	2,956	2,895	-10	-2	-12
Consumo Nacional Aparente	100,219	92,127	101,604	-8	10	1
Índices	a	b	c	Puntos porcentuales		
				(b-a)	(c-b)	(c-a)
M's Venezuela/ C.N.A.	16	23	24	7	1	8
M's Otros Países/ C.N.A.	3	3	3	0	0	0
M's Totales/ C.N.A.	19	26	27	7	1	8

Fuente: Pedimentos de importación y Sistema de Información Comercial de México.

**B. Importaciones objeto de dumping**

155. En la etapa anterior de la investigación, la Secretaría estableció de forma preliminar que las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio originarias de la República Bolivariana de Venezuela de la exportadora Saviram, mismas que representaron el 95 por ciento del volumen importado desde el país investigado, se realizaron presumiblemente sin márgenes de dumping; en consecuencia,

sólo el volumen correspondiente al 5 por ciento de las importaciones venezolanas habría incurrido en dumping por 54.69 por ciento. Por esta razón, para la prueba de daño y causalidad, la Secretaría ajustó (restó) las importaciones procedentes de Saviram en el volumen de producto investigado a fin de no sobrestimar el posible impacto de prácticas de discriminación de precios en el mercado nacional.

**156.** Sin embargo, en esta etapa de la investigación, conforme lo descrito en el apartado de discriminación de precios de esta Resolución, la autoridad investigadora determinó que en el periodo investigado, noviembre de 2001 a abril de 2002, las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela, originarias de la exportadora Saviram y de las demás exportadoras de este país, se realizaron con márgenes de dumping de 36.16 y 54.69 por ciento, respectivamente.

**157.** En consecuencia, a diferencia de la etapa preliminar, para efectos del análisis del comportamiento de las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela en condiciones de discriminación de precios y su efecto sobre la rama de producción nacional del producto similar, en esta etapa de la investigación se consideró el total de las importaciones de este país efectuadas por la fracción arancelaria 7612.10.01 de la TIGIE.

### **C. Comportamiento de las importaciones objeto de dumping**

**158.** Conforme a lo establecido en los artículos 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 de la LCE y 64 del RLCE, la Secretaría evaluó si en el periodo noviembre de 2001 a abril de 2002, el volumen de las importaciones investigadas aumentó en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo interno.

**159.** Con base en la información proporcionada por el Sistema de Información Comercial de México, la Secretaría observó que las importaciones totales de envases tubulares flexibles de aluminio, ajustadas conforme a lo indicado en los puntos 152 a 154 de esta Resolución, registraron una tendencia creciente en el periodo analizado: en el periodo noviembre de 2000 a abril de 2001 registraron un incremento de 26 por ciento con respecto al periodo noviembre de 1999 a abril de 2000; en el periodo investigado, noviembre de 2001 a abril de 2002, aumentaron 13 por ciento en relación con el nivel alcanzado en el periodo anterior comparable.

**160.** El comportamiento de las importaciones totales fue resultado del desempeño de las procedentes de la República Bolivariana de Venezuela, puesto que del periodo noviembre de 1999 a abril de 2000 al siguiente comparable aumentaron 33 por ciento, para volver a aumentar 15 por ciento en el periodo noviembre de 2001 a abril de 2002. Es importante reiterar que en la etapa anterior de este procedimiento, con información preliminar, del total de las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela realizadas en el periodo investigado se consideró que únicamente el 5 por ciento se realizó con márgenes de dumping, mientras que en esta etapa final se determinó que el total se realizó con márgenes de dumping de 36.16 y 54.69 por ciento.

**161.** El comportamiento de las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela en condiciones de discriminación de precios, les permitió incrementar su participación porcentual dentro de las importaciones totales en 7 puntos porcentuales del periodo noviembre de 1999 a abril de 2000 al periodo noviembre de 2001 a abril de 2002, al pasar de 83 al 89 por ciento; de forma particular, en el periodo investigado aumentaron su participación en las totales en 2 puntos porcentuales con respecto al periodo anterior comparable.

**162.** En contraste, las importaciones de países distintos del investigado registraron una disminución de 10 por ciento en el periodo noviembre de 2000 a abril de 2001 con respecto al periodo anterior comparable, y continuaron a la baja al disminuir 2 por ciento en el periodo investigado.

**163.** Por otra parte, con el fin de evaluar si en el periodo analizado se registró un crecimiento de las importaciones en relación con el consumo interno y la producción nacional, se estimó el tamaño del mercado mexicano de envases tubulares flexibles de aluminio, a partir de las cifras de producción nacional más importaciones menos exportaciones. Las importaciones se calcularon conforme a lo indicado en los puntos 152 a 154 de esta Resolución; la producción y las exportaciones totales se calcularon a partir de la información aportada por las empresas solicitantes, mismas que conforman el 100 por ciento de la rama de producción nacional.

**164.** Las importaciones totales de envases tubulares flexibles de aluminio incrementaron su participación en el mercado mexicano: de representar el 19 por ciento en el consumo nacional aparente (CNA) en el periodo noviembre de 1999 a abril de 2000, pasaron al 26 y 27 por ciento en el periodo noviembre de 2000 a abril de 2001 y el investigado, respectivamente. Este incremento fue resultado de la participación creciente de las importaciones venezolanas.

**165.** En efecto, las importaciones investigadas de la República Bolivariana de Venezuela en condiciones de dumping, luego de representar el 16 por ciento en el CNA en el periodo noviembre de 1999 a abril de 2000, pasaron al 23 y 24 por ciento en el periodo noviembre de 2000 a abril de 2001 y el investigado, respectivamente; es decir, incrementaron su participación en 8 puntos porcentuales en el periodo analizado. Este comportamiento contrastó con el de las importaciones de otros países, quienes en promedio mantuvieron su participación en 3 por ciento del mercado. En relación con la producción nacional, las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela incrementaron su participación en 13 puntos porcentuales del periodo noviembre de 1999 a abril de 2000 al periodo investigado, al pasar de 19 al 32 por ciento.

**166.** Cabe señalar que el incremento de la participación en el mercado mexicano de las importaciones originarias de la República Bolivariana de Venezuela no se explica por razones competitivas, tal como se presumía en la etapa preliminar, sino a las condiciones de discriminación de precios en que se realizaron, puesto que el total se realizó con márgenes de dumping de 36.16 y 54.69 por ciento y, como se señala más adelante, con márgenes de subvaloración significativos con respecto al precio nacional y las importaciones de otros orígenes.

**167.** También destaca que el aumento de la participación en el mercado mexicano de 8 puntos porcentuales por parte de las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio originarias de la República Bolivariana de Venezuela, se registró al tiempo en que disminuyó la participación de la producción nacional en esos mismos puntos porcentuales entre el periodo noviembre de 1999 a abril de 2000 al periodo investigado.

**168.** En términos de sustitución entre productos, cabe señalar que a partir de los listados de clientes de las solicitantes y la relación de pedimentos de importación del Sistema de Información Comercial de México, se observó que en el periodo investigado cuatro de los principales clientes de la industria nacional disminuyeron sus compras nacionales en 76 por ciento en relación con el periodo anterior comparable, al tiempo en que incrementaron sus importaciones procedentes de la República Bolivariana de Venezuela en condiciones de dumping, fundamentalmente de la exportadora Saviram. En contraste, no se tuvo evidencia de que fueran mercancías de otros países las que desplazaran al producto nacional: otros países mantuvieron una participación de mercado de 3 por ciento en el periodo investigado contra 24 por ciento que alcanzó el producto objeto de dumping.

**169.** En suma, en el periodo analizado las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela se realizaron con márgenes significativos de dumping y aumentaron tanto en términos absolutos como en relación con el mercado mexicano y la producción nacional y, a diferencia de las mercancías procedentes de otros orígenes, ganaron incluso participación dentro de las importaciones totales.

#### **Efectos sobre los precios**

**170.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 de la LCE y 64 del RLCE, la Secretaría analizó si en el periodo investigado las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela concurren al mercado mexicano a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar y de otros orígenes; si su efecto fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido, y si su nivel de precios fue el factor determinante para explicar su comportamiento y la participación de las mismas en el mercado nacional.

**171.** Las solicitantes manifestaron que en el periodo noviembre de 2001 a abril de 2002, e incluso en los dos periodos anteriores comparables, las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio originarias de la República Bolivariana de Venezuela se efectuaron en condiciones de discriminación de precios, ubicándose por debajo de su precio de venta al mercado interno, lo cual impidió el aumento de los mismos y provocó daño a la industria nacional de las mercancías similares y, por consiguiente, el deterioro de sus principales indicadores económicos y financieros. A fin de sustentar sus aseveraciones, las solicitantes argumentaron lo siguiente:



- A.** Al participar en licitaciones con dos de los importadores de envases tubulares flexibles de aluminio de la República Bolivariana de Venezuela, Extral se percató que en los años de 1999, 2000 y 2001 los precios de los productores venezolanos eran cada vez más bajos.
- B.** Asimismo, Extral indicó que los precios de las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela, incluidos incrementables, arancel *ad valorem* y derechos de tramitación aduanal, durante los periodos noviembre de 1999 a abril de 2000 y los dos periodos siguientes comparables se ubicaron por debajo de su precio promedio ponderado de venta al mercado interno.
- C.** Con base en un comunicado y una cotización de precios para adquirir cospeles de aluminio de una empresa venezolana fabricante de esta materia prima, Industrial Santa Clara reiteró que a finales de 2000 el productor venezolano cotizó este insumo en su mercado interno a precios significativamente mayores que el ofrecido a Industrial Santa Clara. No obstante ello, los precios promedio de las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela de envases colapsables de aluminio se ubicaron por debajo de su precio de estas mercancías al mercado interno.
- D.** Industrial Santa Clara indicó que mientras en el periodo noviembre de 2000 a abril de 2001 el precio promedio de venta al mercado interno de sus envases tubulares flexibles de aluminio registró un aumento de 20 por ciento, en el periodo investigado el incremento fue de 2 por ciento, resultado de las condiciones en que se realizaron las importaciones investigadas que impidieron un alza en sus precios a un nivel que le permitiera mantener una relación de equilibrio en términos de venta-costos.

**172.** Con relación al comportamiento de los precios nacionales y el de las importaciones procedentes de la República Bolivariana de Venezuela, la importadora Colomer reiteró que los precios a los que ofrecen las exportadoras venezolanas, en particular Alentuy, el producto objeto de esta investigación son resultado de ventajas comparativas que estas productoras tienen en relación con la industria nacional, toda vez que su producción está integrada verticalmente.

**173.** En apoyo a su aseveración, Colomer indicó que la República Bolivariana de Venezuela figura entre los productores de aluminio más grandes del mundo, materia prima principal para la fabricación de los envases tubulares flexibles o colapsables de aluminio. En particular, manifestó que el yacimiento del cual adquiere Alentuy la bauxita, mineral a partir del cual se obtiene el aluminio, así como su planta para la fabricación de los envases tubulares flexibles de aluminio, se ubican en el mismo Departamento; en consecuencia, adquiere dicho insumo a precios internacionales competitivos y prácticamente no paga flete alguno por la transportación del mismo a su planta.

**174.** Asimismo, indicó que la exportadora Alentuy fabrica sus propios cospeles de aluminio, tiene acceso a electricidad y gas a precios competitivos y cuenta con tecnología de punta para la fabricación de los envases tubulares flexibles de aluminio; la productora venezolana es una empresa integrada verticalmente, quien además manifestó que tales condiciones competitivas y de eficiencia permiten que los precios de sus envases tubulares flexibles de aluminio se ubiquen por debajo del precio de la industria mexicana, que es ineficiente y carece de competitividad.

**175.** En contraste, Colomer indicó que los fabricantes mexicanos importan todos los insumos para la fabricación de los envases tubulares flexibles de aluminio y adquieren cospeles de aluminio a precios no competitivos. Adicionalmente, con base en información proporcionada por una de las solicitantes, Colomer alegó lo siguiente: **A.** En ciertos meses del periodo investigado, esa empresa vendió por debajo del precio al que se importó producto venezolano; **B.** La diferencia del precio promedio entre ambos bienes fue apenas de 7 centavos por pieza; **C.** Reiteró que los precios de la solicitante aumentaron, pues tiene capacidad de modificar sus precios a conveniencia.

**176.** Por su parte, la exportadora Saviram señaló que como resultado del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, ocurrió una modificación de las condiciones en el mercado latinoamericano del producto objeto de esta investigación: el traslado y concentración de empresas usuarias de envases tubulares flexibles de aluminio de países de Sudamérica a los Estados Unidos Mexicanos, principalmente las dedicadas a la fabricación de productos cosméticos y farmacéuticos.

**177.** Aunado a ello, la sustitución de envases tubulares flexibles de aluminio por tubo polilaminado por una empresa transnacional, la creación de una moneda única en la Unión Europea y la reconfiguración

del mercado europeo usuario de envases tubulares flexibles de aluminio, permitió a las grandes empresas usuarias de estos productos ofrecer licitaciones para grandes volúmenes de producto investigado a empresas productoras mexicanas y venezolanas, pero también las forzó a disminuir sus precios de venta.

**178.** Saviram argumentó que para hacer frente a estos hechos, mejoró sus niveles de eficiencia y disminuyó desperdicios y costos, lo que le permitió ser rentable ante los nuevos precios de compra de las transnacionales y poder ofrecer en su mercado doméstico precios inferiores a los de exportación al mercado mexicano, lo que desacredita el alegato de discriminación de precios en que supuestamente incurre.

**179.** Como prueba de lo anterior, Saviram proporcionó cotizaciones de dos proveedores no venezolanos de envases tubulares flexibles de aluminio, a partir de las cuales esta exportadora indicó que sus precios de venta son competitivos en el mercado internacional que incluso se encuentran por arriba de los precios establecidos en dichas cotizaciones. Por otra parte, aportó copia de una cotización de cospeles de una empresa venezolana a Industrial Santa Clara, misma que desmiente lo argumentado por esta solicitante de nunca haber adquirido cospel venezolano.

**180.** Además, en esta etapa de la investigación, Saviram coincidió con la importadora Colomer y la exportadora Alentuy en señalar que la presencia en el mercado mexicano de envases tubulares flexibles de aluminio procedentes de la República Bolivariana de Venezuela obedece a factores de competitividad de la industria de este país, y que el precio de la industria mexicana registró un aumento en el periodo investigado.

**181.** Con relación a lo argumentado por Colomer, Industrial Santa Clara y Extral reiteraron que a finales de 2000, el precio de los cospeles de aluminio en el mercado venezolano se ubicó incluso por arriba del precio de este insumo que le fue ofrecido a una productora nacional. Lo anterior refleja, a decir de las solicitantes, que los productores venezolanos incurrirían en mayores costos que la industria mexicana en la fabricación del producto investigado; sin embargo, este hecho contrasta con los precios promedio de las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela al mercado mexicano, que se ubicaron por debajo del precio nacional, lo que evidencia la práctica desleal de las importaciones investigadas y no las supuestas "ventajas competitivas" de la industria de la República Bolivariana de Venezuela.

**182.** Por otra parte, y contrario a lo señalado por Colomer, las solicitantes indicaron que Alentuy utiliza maquinaria incluso más antigua que la usada por la producción nacional. En apoyo a su aseveración, indicaron que esta productora venezolana fabrica de forma primordial cospeles y envases de aerosol; por ello, y dado que su principal cliente consume anualmente la cuarta parte de lo que una línea de baja velocidad puede fabricar, no requiere de líneas de alta velocidad para producir envases tubulares flexibles de aluminio. Aunado a ello, con base en los precios de las pastillas de aluminio de diferentes orígenes, incluido la República Bolivariana de Venezuela, señalaron que el precio de esta materia prima venezolana (con una sola excepción) es mayor que el precio de este insumo en los demás orígenes.

**183.** Cabe señalar que una solicitante indicó que la única compra de pastillas de aluminio originario de la República Bolivariana de Venezuela la efectuó en 1998 y tuvo el carácter de prueba del material en sus procesos productivos, sin embargo, tomando en cuenta la baja calidad de estos cospeles y la deficiencia en el abasto de la República Bolivariana de Venezuela, concluyó que su precio no era competitivo con respecto al ofrecido por otros proveedores. En este sentido, la producción nacional manifestó que debido a la cercanía, servicio, tiempo de entrega y certidumbre, se abastece de materias primas de fuentes diferentes de la República Bolivariana de Venezuela.

**184.** Asimismo, contrario a lo señalado por Saviram, Alentuy y Colomer, las solicitantes se consideran eficientes y competitivas; sin embargo, en una licitación convocada por una empresa de cosméticos, la industria nacional se vio imposibilitada de ofrecer precios al nivel que lo hizo Saviram, lo cual prueba que los productores venezolanos, independientemente de las ventajas comparativas que pudieran tener, concurren a sus mercados de exportación, en particular al mexicano, a precios menores a los de su mercado interno.

**185.** Para efecto de estimar los precios correspondientes a envases tubulares flexibles de aluminio, la Secretaría calculó los precios promedio de las importaciones originarias de la República Bolivariana de Venezuela y de las procedentes de otras fuentes de abastecimiento, para los periodos noviembre de 2001 a abril de 2002 y los dos periodos comparables anteriores, a partir de las cifras de valor y volumen de las importaciones totales registradas en el Sistema de Información Comercial de México, ajustadas conforme a lo indicado en los puntos 152 al 154 de esta Resolución.

**186.** Los resultados mostraron que el precio promedio de las importaciones originarias de países distintos al investigado, puesto en puerto de entrada, aumentó 8 por ciento en el periodo noviembre de 2000 a abril de 2001 con respecto al periodo anterior comparable, para luego disminuir 13 por ciento en el periodo investigado.

**187.** Por lo que se refiere a las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela en condiciones de discriminación de precios, la Secretaría observó que en el periodo noviembre de 2000 a abril de 2001 el precio promedio ponderado de éstas disminuyó 2 por ciento en relación con el periodo comparable anterior, para volver a caer 11 por ciento en el periodo investigado, de tal manera que en los periodos indicados se ubicó 39 y 37 por ciento por debajo del precio promedio que en conjunto observaron las importaciones de otros países.

**188.** Por otra parte, con base en los indicadores de volumen y valor de las ventas puestas en la planta de sus clientes, la Secretaría calculó el precio promedio ponderado de las ventas al mercado interno de la industria nacional de envases tubulares flexibles de aluminio en dólares por pieza. Como resultado, se observó que en el periodo noviembre de 2000 a abril de 2001 este precio aumentó 3 por ciento en relación con el periodo comparable anterior, para volver a aumentar 5 por ciento en el periodo investigado.

**189.** En relación con el aumento que registró el precio de los envases tubulares flexibles de aluminio de fabricación nacional en el periodo investigado, las solicitantes argumentaron que este incremento no es representativo, puesto que no ocurrió en los productos relevantes y los datos considerados para su cálculo reflejan la situación particular de cada una de las productoras nacionales.

**190.** Al respecto, la Secretaría determinó que no es procedente la razón por la cual las solicitantes consideran que el aumento del precio de los envases tubulares flexibles de aluminio descrito por esta autoridad investigadora no deba considerarse representativo, toda vez que el cálculo del precio promedio toma en cuenta lo siguiente: por una parte, a la industria nacional en su conjunto, es decir, no considera la situación particular de cada una de las empresas que conforman a la rama de producción nacional y, por otra parte, incluye al total de los productos que se encuentran dentro de la descripción del producto objeto de esta investigación y no únicamente aquellos que la industria nacional pudiera considerar relevantes.

**191.** Por otra parte, a fin de comparar el precio promedio ponderado de las importaciones investigadas con el precio promedio ponderado de venta al mercado interno de la industria nacional, en esta etapa final, la Secretaría agregó al valor en el punto de entrada de las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela el arancel y el derecho de trámite aduanero correspondiente, así como los gastos de internación para llevar el producto a la bodega del importador (usuario final). Estos últimos calculados conforme a la información proporcionada por las importadoras Colomer y Productora e Importadora de Cosméticos, S.A. de C.V.

**192.** Con base en lo indicado en los dos puntos anteriores, la Secretaría observó que en los periodos noviembre de 2000 a abril de 2001 y en el periodo investigado, el precio de las importaciones objeto de discriminación de precios se ubicó 21 y 32 por ciento por debajo del nacional, respectivamente, es decir, con márgenes significativos de subvaloración, lo que explica el incremento de las importaciones y su creciente penetración en el mercado.

**193.** Es importante señalar que la subvaloración de las importaciones objeto de dumping con respecto al precio nacional y al de otros orígenes, así como el comportamiento de las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela, difieren de lo establecido en los puntos 174 y 178 de la resolución preliminar, cuando se presumía que del volumen total importado de la República Bolivariana de Venezuela sólo el 5 por ciento se había realizado con márgenes de dumping, mientras que en esta etapa final, conforme a lo indicado en el apartado de discriminación de precios de esta resolución, durante el periodo noviembre de 2001 a abril de 2002 las exportaciones totales de la República Bolivariana de Venezuela procedentes de Saviram y las correspondientes a las demás exportadoras de este país, se efectuaron con un margen de dumping de 36.16 y 54.69 por ciento, respectivamente.

**194.** En este sentido, no se tienen elementos objetivos para concluir que fueron razones distintas a la práctica de discriminación de precios las que propiciaron precios significativamente bajos por parte de las importaciones venezolanas, por ejemplo, en cuanto a tecnología empleada o bien costos de la materia prima; sobre este último aspecto, la Secretaría constató que en efecto, tal como lo indican las solicitantes, en el periodo noviembre de 2000 a abril de 2001, el precio de esta materia prima cotizada en la República Bolivariana de Venezuela, puesta en el puerto de Veracruz, se ubicaría sólo entre 5 y 8 por ciento por

debajo del precio de este insumo procedente de la República Federal de Alemania, los Estados Unidos de América y Canadá.

195. Por otra parte, la Secretaría comparó el precio promedio al que Saviram adquirió las pastillas de aluminio en el periodo noviembre de 2000 a abril de 2001, con el precio de este insumo procedente de la República Bolivariana de Venezuela (información aportada por las solicitantes), ajustado con arancel y derechos de trámites aduaneros correspondientes. El resultado de este ejercicio indicó que el precio promedio al que esta exportadora adquirió su materia prima se ubicó 8 por ciento por arriba del precio de los cospeles de aluminio procedentes de este país. Lo anterior apoya el argumento de las solicitantes de que a finales de 2000, el precio de los cospeles de aluminio para la industria venezolana fue incluso mayor que el precio al que le fue ofrecido este insumo de la República Bolivariana de Venezuela a una productora nacional, lo que supondría mayores costos en el país investigado que los que se podrían tener en los Estados Unidos Mexicanos.

196. En suma, la evidencia que obra en el expediente administrativo muestra que aun cuando las condiciones de abastecimiento de los insumos principales para la fabricación de envases tubulares flexibles de aluminio le puedan conferir ventajas a la industria de la República Bolivariana de Venezuela (cospeles de aluminio, gas o electricidad), en relación con las prevalecientes en la industria nacional, así como de la reconfiguración del mercado internacional de envases tubulares flexibles de aluminio (Sudamérica y Europa) y de las fuentes de abastecimiento de la industria nacional de sus insumos, ello no justifica ni excluye que las exportaciones de la República Bolivariana de Venezuela se realicen al mercado mexicano en condiciones de discriminación de precios en los niveles encontrados.

197. Con base en los resultados descritos en los puntos 170 al 196 de esta Resolución, se concluye que el comportamiento de las importaciones investigadas y su creciente participación en el mercado mexicano fue resultado de los márgenes de subvaloración significativos en relación con el precio nacional y las importaciones de otros orígenes y no de factores competitivos; a su vez, los significativos márgenes de subvaloración de las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela se explican en gran medida por los márgenes de dumping encontrados.

#### **Efectos sobre la producción nacional**

198. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1 al 3.6 del Acuerdo Antidumping, 41 de la LCE y 64 del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones investigadas sobre los indicadores económicos relevantes que influyeron en la situación de la industria del producto nacional.

#### **A. Efectos en los indicadores económicos**

199. Industrial Santa Clara y Extral manifestaron que en el periodo noviembre de 2001 a abril de 2002, las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela de envases tubulares flexibles de aluminio provocaron la disminución de sus ventas al mercado interno, lo que se reflejó en el deterioro de sus principales indicadores económicos, entre ellos producción, utilización de la capacidad instalada de producción y empleo, así como de sus indicadores financieros; de hecho, indicó que ante la pérdida de pedidos se vio obligada a destinar parte de su producción a la exportación.

200. La importadora Colomer argumentó que el supuesto daño a la industria nacional fue causado por el cambio en el patrón de consumo (uno de los principales clientes de la industria nacional sustituyó los envases tubulares flexibles de aluminio por tubo polilaminado para uno de sus productos) y las importaciones de países distintos del investigado. Lo anterior, tomando en cuenta que, con base en cifras de Glosa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el periodo analizado las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela disminuyeron su participación en las totales mientras que las de otros orígenes la han incrementado.

201. Tanto Colomer como Saviram, conforme a lo establecido en la resolución preliminar argumentaron que el 95 por ciento de las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela no se realizaron con dumping, de manera que no pudieron ser la causa del daño a la industria nacional; adicionalmente, Colomer señaló que el restante 5 por ciento de las importaciones, para las cuales se determinó que incurrieron en discriminación de precios, se realizaron con precios superiores al del resto de otros orígenes, mientras que Saviram argumentó que se debe analizar si las correspondientes a otros orígenes afectaron a los productores mexicanos, las cuales se realizaron a precios más altos.

**202.** Al respecto, desde el inicio de la investigación las solicitantes argumentaron que las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio procedentes de otros orígenes no fueron la causa del daño a la industria nacional, puesto que durante el periodo investigado no participaron en forma significativa en el total de las importaciones y su precio promedio se ubicó por arriba del precio de las venezolanas.

**203.** En cuanto a la exportadora Alentuy, ésta manifestó que el supuesto daño a la industria nacional (las solicitantes incrementaron su producción en el periodo investigado) no fue causado por sus exportaciones, toda vez que, derivado de las ventajas comparativas que tiene frente a la industria nacional, señaladas anteriormente, éstas no se realizaron en condiciones de discriminación de precios. En todo caso, continuó esta exportadora, la pérdida de participación de mercado de la industria nacional se explica por su ineficiencia, falta de competitividad frente a la industria venezolana y por su carácter de oligopolio.

**204.** Para efecto del análisis sobre el desempeño de los indicadores económicos y financieros de la industria nacional, la Secretaría consideró la información proporcionada por las solicitantes, que constituyen la rama de producción nacional del producto nacional similar. Cabe señalar que en el caso de la solicitante Extral, su información fue objeto de verificación, resultado de la cual se encontraron en algunos rubros diferencias entre lo que reportó y lo verificado, por lo que en aquellos casos en que fue necesario se realizaron las correcciones correspondientes.

**205.** En cuanto a la información proporcionada por Industrial Santa Clara, la Secretaría le requirió medios probatorios que acreditaran que las cifras de los indicadores que reportó corresponden únicamente a producto objeto de investigación. En su respuesta, reiteró que en el periodo analizado solamente fabricó producto investigado, envases tubulares flexibles de aluminio, y proporcionó la siguiente documentación en apoyo a su afirmación: reportes de producción mensual correspondientes a los años 2001 y de enero a abril de 2002; reporte de producción del día 25 de abril de 2002, reportes de sus ventas (totales, internas y externas) y 20 facturas de venta del periodo investigado, así como reportes mensuales de inventarios de producto terminado para el periodo analizado.

**206.** Al respecto, la Secretaría apreció que en los reportes de ventas que proporcionó esta solicitante, los clientes a quienes vendió su producción corresponden principalmente al sector farmacéutico, cosmético e industrial, y que las dimensiones de diámetro y longitud de los tubos que vendió se encuentran dentro de los rangos que describen al producto objeto de esta investigación, indicadas en los puntos 116 y 132 de esta Resolución. Asimismo, se observó que las facturas cubren ventas de envases tubulares flexibles de aluminio realizadas en el periodo investigado. Por otra parte, la Secretaría se percató que los totales mensuales de producción, ventas e inventarios contenidos en la documentación proporcionada por Industrial Santa Clara, referida anteriormente, coinciden con lo que reportó esta solicitante en el formulario de la solicitud de inicio.

**207.** A partir de lo señalado en los dos puntos anteriores de esta Resolución, la Secretaría encontró elementos suficientes para considerar que las cifras de indicadores económicos y financieros reportadas por Industrial Santa Clara corresponden exclusivamente a producto similar al objeto de esta investigación. Además, ninguna de las partes comparecientes aportó argumentos o medios probatorios que indicaran que esta solicitante fabrica productos no investigados.

**208.** Con base en lo establecido sobre los datos de los indicadores económicos y financieros de la industria nacional, la Secretaría observó que el mercado mexicano de envases tubulares flexibles de aluminio, medido a través del CNA en los términos señalados en el punto 163 de esta Resolución, disminuyó 8 por ciento del periodo noviembre de 1999 a abril de 2000 al periodo noviembre de 2000 a abril de 2001, pero aumentó 10 por ciento en el periodo investigado, noviembre de 2001 a abril de 2002.

**209.** Este comportamiento reflejó básicamente las mayores compras de importación de producto en condiciones de dumping procedentes de la República Bolivariana de Venezuela, puesto que del periodo noviembre de 1999 a abril de 2000 al periodo investigado aumentaron 53 por ciento, lo que les permitió incrementar su participación en el mercado mexicano en 8 puntos porcentuales, al pasar del 16 al 24 por ciento. En contraste, en el periodo analizado las importaciones de otros orígenes registraron una disminución de 12 por ciento, mantuvieron una participación en promedio de 3 por ciento y concurrieron a precios promedio por arriba del precio de las investigadas de la República Bolivariana de Venezuela.

**210.** Como resultado de los bajos precios de las importaciones en condiciones de dumping la producción nacional orientada al mercado interno disminuyó 8 puntos porcentuales su participación en el

mercado mexicano del periodo noviembre de 1999 a abril de 2000 al periodo investigado, al pasar de 81 a 73 por ciento del CNA.

**211.** Los resultados descritos en los dos puntos anteriores, desvirtúan el argumento de Colomer y Saviram de que el daño a la industria nacional no puede atribuirse a las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela sino a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio originarias de países distintos al investigado.

**212.** Por otra parte, el desempeño observado por las importaciones investigadas también se reflejó en el comportamiento de la producción nacional y las ventas internas nacionales. Por lo que se refiere a la producción nacional, en términos absolutos este indicador disminuyó 15 por ciento en el periodo noviembre de 2000 a abril de 2001 con respecto al lapso noviembre de 1999 a abril de 2000, para aumentar 9 por ciento en el periodo investigado; sin embargo, ese incremento no fue suficiente para alcanzar el nivel registrado en el periodo noviembre de 1999 a abril de 2000.

**213.** De forma análoga, las ventas internas nacionales disminuyeron 17 por ciento en el periodo noviembre de 2000 a abril de 2001 con respecto al periodo comparable anterior y se recuperaron 9 por ciento en el periodo investigado, lo cual no fue suficiente para alcanzar el volumen registrado en el periodo noviembre de 1999 a abril de 2000. Cabe señalar que del periodo noviembre de 1999 a marzo de 2000 al periodo noviembre de 2001 a marzo de 2002, las ventas al mercado interno observaron una disminución de 10 por ciento.

**214.** Con relación al argumento de que la caída de las ventas nacionales pudiera estar asociado al cambio de patrón de consumo, tal como se estableció en el punto 199 de la resolución preliminar, la Secretaría observó que del periodo noviembre de 1999 a abril de 2000, periodo en que aún se registraron compras a la industria nacional del cliente que sustituyó envase tubular flexible de aluminio por tubo polilaminado, al periodo investigado, cuatro de los principales clientes disminuyeron sus compras de producto nacional en 59 por ciento, al tiempo en que incrementaron sus importaciones procedentes de la República Bolivariana de Venezuela en 47 por ciento, lo que pone en evidencia la sustitución de producto nacional por importado en condiciones de dumping.

**215.** De esta manera, tal como lo argumentaron los solicitantes, la caída de las ventas al mercado interno de la industria nacional y con ello, pérdida de participación de mercado, estuvo asociada a las importaciones en condiciones de discriminación de precios, más que a supuestas ventajas comparativas de la industria de la República Bolivariana de Venezuela en cuanto a condiciones de abastecimiento de insumos, cambio en el patrón de consumo (en todo caso, habría afectado por igual tanto al producto importado como al de fabricación nacional) o por el carácter de oligopolio de la industria nacional.

**216.** Por otra parte, como consecuencia del comportamiento de las ventas y de la producción, la utilización de la capacidad instalada de la rama de producción nacional disminuyó 3.6 puntos porcentuales del periodo noviembre de 1999 a marzo de 2000 al periodo noviembre de 2001 a marzo de 2002, al pasar de 48.4 al 44.8 por ciento.

**217.** Asimismo, se observó que en el periodo investigado, noviembre de 2001 a abril de 2002, el nivel de empleo promedio de la industria nacional disminuyó 8 por ciento con respecto al nivel promedio alcanzado en el periodo noviembre de 1999 a abril de 2000. Por lo que se refiere a los inventarios promedio, para los periodos indicados, éstos se incrementaron 15 por ciento.

**218.** En cuanto a las exportaciones de la industria nacional, éstas registraron una tendencia creciente: aumentaron 62 por ciento del periodo noviembre de 1999 a abril de 2000 al periodo noviembre de 2000 a abril de 2001, para volver a aumentar 6 por ciento en el periodo investigado; sin embargo, en el periodo analizado éstas representaron en promedio menos del 2 por ciento de la producción nacional orientada al mercado interno, de manera que el monto de exportaciones no podría explicar el desempeño adverso en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

**219.** En cuanto a la productividad de la industria nacional, medida como producción entre nivel de empleo promedio, la Secretaría observó que ésta se mantuvo prácticamente constante en el periodo analizado. En cuanto al comportamiento de la masa salarial (calculada en dólares), este indicador aumentó 6 por ciento del periodo noviembre de 1999 a abril de 2000 al periodo investigado.

**220.** Con base en los resultados descritos en los puntos 199 al 219 de esta Resolución, la Secretaría confirmó lo establecido en la resolución preliminar en el sentido de que si bien los principales indicadores de la industria nacional registran cierta recuperación en el periodo investigado (noviembre de 2001 a abril de 2002), ésta no fue suficiente para alcanzar los niveles registrados en el periodo noviembre de 1999 a abril de 2000, debido fundamentalmente al incremento de las importaciones originarias de la República

Bolivariana de Venezuela en condiciones de discriminación de precios y no debido a factores competitivos, el cambio de patrón de consumo o por otros factores.

**221.** Por otra parte, el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela quien presentó argumentos sólo hasta la etapa final del procedimiento, cuestionó que en la resolución preliminar, para la determinación de daño y causalidad, la Secretaría no hubiera indicado, a su juicio, las razones por las cuales utilizó datos correspondientes a 6 meses de cada uno de los años analizados (en total 18 meses); a su decir, esta información no permite realizar un análisis objetivo, imparcial y razonable de la situación real de la industria nacional en el periodo analizado; además, señaló que en dicha Resolución no se analizaron todos los factores del artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping, particularmente aquellos que afectan los precios, el margen de dumping, salarios y crecimiento.

**222.** La Secretaría discrepa de la opinión del gobierno venezolano por diversas razones; en primer término, el periodo investigado para efectos del cálculo del dumping y el periodo de análisis para la determinación del daño se establecieron desde la resolución de inicio de la investigación, y fueron confirmados en la resolución preliminar, debido a que éste cumple con los requisitos establecidos en la legislación en la materia para fijarse como periodo objeto de investigación, tomando en cuenta el número de meses de dicho periodo (mínimo 6 meses) y la fecha de presentación de la solicitud (9 y 30 de agosto de 2002). En segundo lugar, ninguna de las partes comparecientes cuestionó la definición del periodo investigado y, finalmente, el gobierno venezolano no proporcionó elementos de convicción o una explicación -fundada y motivada- de su argumento.

**223.** No obstante lo anterior, y con el objeto de atender la inquietud externada por el gobierno venezolano, la Secretaría analizó de manera adicional tanto las importaciones como los indicadores de la industria nacional de manera anual, en la medida que éstos se encuentran disponibles en el expediente administrativo, obteniendo los siguientes resultados:

- A.** Las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela aumentaron 94 por ciento de 1999 a 2000 y 5 por ciento para 2001, de tal manera que de 1999 a 2001, incrementaron su participación en las totales de 81 a 85 por ciento. Cabe destacar que en 2002 con respecto a 2001 continuó su tendencia ascendente y las importaciones de este país crecieron 95 por ciento.
- B.** En 2001, el precio promedio de las importaciones venezolanas se ubicó 22 y 29 por ciento por debajo del precio de las de otros países y del precio nacional, es decir, la significativa subvaloración de precios también se observó con datos anuales.
- C.** De 1999 a 2001, las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio procedentes de la República Bolivariana de Venezuela aumentaron su participación en el mercado mexicano en 15 puntos porcentuales, al pasar de 11 a 26 por ciento; en contraste, la producción nacional orientada al mercado interno disminuyó 17 puntos porcentuales su participación en el mercado mexicano, al pasar de 81 a 73 por ciento, de los cuales 15 puntos son atribuibles a las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela y 2 a las de otros países. Cabe señalar que la información sobre la rama de producción nacional abarca hasta abril de 2002.
- D.** Asimismo, de 1999 a 2001, el crecimiento y la producción nacional, ventas internas, utilización de la capacidad instalada y empleo, así como los resultados operativos de la industria (tal como se indica más adelante) registraron un comportamiento adverso.
- E.** En suma, los resultados obtenidos de manera anual, no modifican las tendencias de las importaciones investigadas ni de los principales indicadores económicos o financieros de la rama de producción nacional, la cual registró un comportamiento adverso, vinculado a las condiciones en que se realizaron las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela.

**224.** Por otra parte, es importante señalar que en la evaluación del daño a la industria nacional, la Secretaría toma en cuenta todos los indicadores económicos y financieros pertinentes que influyen en el desempeño de la industria; ningún factor aislado o varios de ellos son suficientes para llegar a una orientación decisiva, sino la evaluación conjunta de los mismos, tal como se puede constatar con la revisión integral de la sección que va del punto 144 al 249 de esta Resolución.

#### **B. Efectos en las variables financieras**

**225.** Por otra parte, la Secretaría examinó la situación financiera de la industria productora nacional de envases tubulares flexibles de aluminio -compuesta por la agregación de la información de Industrial Santa Clara y Extral-, y los resultados operativos de estos productos fabricados por dichas empresas en el periodo investigado, noviembre 2001 a abril de 2002, y sus dos previos comparables.

**226.** Para ello, se tomó en consideración los estados financieros básicos auditados de las empresas solicitantes para los años 1999 a 2001, el estado de costos, ventas y utilidades del producto similar del

período investigado y sus dos previos comparables, así como los indicadores de valor y volumen de ambas empresas. Cabe señalar que la información en valor fue actualizada con propósitos de comparabilidad financiera mediante el método de cambios en el nivel general de precios que prescribe el Boletín B-10 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

**227.** Cabe destacar que en la visita de verificación realizada por la Secretaría a la empresa Extral, señalada en el punto 38 inciso A de esta Resolución, se observó que en la información del estado de costos, ventas y utilidades del producto similar entregado por esta empresa en la etapa preliminar, se incluyeron para el periodo investigado, otras mercancías que no son objeto de investigación.

**228.** En razón de ello, con base en datos proporcionados por Extral durante la visita de verificación, se utilizaron las cifras correctas del estado de costos, ventas y utilidades de envases tubulares flexibles de aluminio correspondientes al periodo investigado y sus dos previos comparables, el cual fue sumado al estado de costos, ventas y utilidades del producto similar fabricado por Industrial Santa Clara.

**229.** Con base en lo señalado anteriormente, la Secretaría calculó la influencia del producto similar en los resultados de la industria y encontró que en el periodo 1999 a 2001, los ingresos por ventas de envases tubulares flexibles de aluminio representaron el 91 por ciento de los ingresos totales de la industria, por lo que la autoridad investigadora concluyó que el producto similar influye de manera determinante en los resultados y condición financiera de la industria.

#### **Utilidades y rentabilidad**

**230.** En esta etapa de la investigación, la Secretaría no recibió de parte de las productoras nacionales o de la empresa importadora y exportadoras comparecientes argumentos o pruebas adicionales referentes al comportamiento de las utilidades e indicadores de rendimiento financiero de la rama de producción nacional. En razón de lo anterior, la Secretaría determinó confirmar lo señalado en los puntos 101 al 104 de la resolución de inicio, en el sentido de que en los años 2000 y 2001, los resultados operativos de la industria registraron un comportamiento adverso hasta obtener pérdidas, debido básicamente a la baja de los ingresos por ventas de las empresas solicitantes.

**231.** En cuanto al producto similar, en la resolución de inicio -confirmado en la resolución preliminar- la Secretaría determinó provisionalmente que en el periodo anterior al investigado se registraron pérdidas de operación menores a las del lapso anterior comparable, atribuidas a una reducción en costos, mientras que para el periodo investigado, el resultado de operación fue de pérdidas crecientes que se atribuyeron principalmente a la reducción en los ingresos por ventas de producto similar.

**232.** Sin embargo, a partir de la información financiera derivada de la visita de verificación que se señala en el punto 38 inciso A de esta Resolución, la Secretaría observó lo siguiente:

- A.** En el periodo noviembre 2000 a abril 2001, las utilidades del producto similar de fabricación nacional crecieron 161 por ciento con respecto al mismo periodo anterior comparable, es decir, el resultado operativo pasó de pérdidas a ganancias, básicamente debido a que el costo de venta se redujo 21 por ciento mientras que el ingreso por ventas totales de producto similar cayó 16 por ciento -el precio de venta se mantuvo en términos reales y el volumen de venta se contrajo 16 por ciento-, es decir, los costos mostraron una reducción de mayor magnitud al registrado en el ingreso, lo que provocó que el margen de operación se ubicara en 2.4 por ciento.
- B.** Sin embargo, en el periodo investigado, noviembre 2001 a abril 2002, las utilidades operativas del producto similar cayeron 82 por ciento, debido principalmente a la reducción de 5 por ciento en el ingreso por ventas de envases tubulares flexibles de aluminio -el precio de venta se contrajo 12 por ciento en términos de pesos constantes y el volumen total de ventas creció 8 por ciento-, lo que se tradujo en que el margen operativo disminuyera casi 2 puntos porcentuales al ubicarse  
en 0.5 por ciento.

**233.** De lo indicado anteriormente, se colige que si bien la información financiera del producto similar de fabricación nacional se modificó con motivo de la visita de verificación, ello no tuvo un impacto de tal magnitud que hiciera cambiar la tendencia adversa en los resultados de operación de los envases tubulares flexibles de aluminio en el periodo investigado y el anterior comparable. De esta forma, aunque no se registraron pérdidas de operación crecientes -como reflejaba la información financiera antes de la



verificación-, las utilidades operativas en el periodo investigado disminuyeron significativamente debido a los menores ingresos por ventas obtenidos dada la baja en los precios de venta (en términos de pesos constantes) en el mercado nacional de envases tubulares flexibles de aluminio.

#### **Flujo de efectivo y capacidad para reunir capital**

**234.** Por lo que se refiere al flujo de efectivo y capacidad de reunir capital de la industria, en la etapa final de la investigación, las productoras nacionales, la empresa importadora y exportadoras comparecientes no proporcionaron argumentos o pruebas adicionales al respecto; por lo cual, esta autoridad investigadora decidió ratificar lo establecido en los puntos 107 al 110 de la resolución de inicio en el sentido de que la capacidad de reunir capital de la industria se deterioró en el periodo analizado - aun cuando las razones de deuda se mantuvieron-, en virtud de que el flujo de caja operativo se contrajo y la industria registró pérdidas operación y netas.

**235.** En suma, con base en lo indicado en los puntos 225 al 234 de esta Resolución, la Secretaría concluyó que en el periodo analizado la industria tuvo un comportamiento financiero adverso al registrar pérdidas operativas en 2001, lo que se atribuye a la reducción del ingreso que se reflejó negativamente en el flujo de caja y en la capacidad de reunir capital; y que en el periodo investigado, los ingresos por ventas del producto similar cayeron como consecuencia de la baja en términos reales en el precio de venta, hecho que se reflejó en una disminución de las utilidades de operación y en los márgenes de rendimiento de los envases tubulares flexibles de aluminio de fabricación nacional.

#### *Otros factores de daño*

**236.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping y 69 del RLCE, la Secretaría analizó la concurrencia de otros factores distintos de las importaciones objeto de dumping que pudieran afectar a la industria nacional. Es importante señalar que a lo largo de esta Resolución ya se ha realizado una evaluación de la posible influencia de factores distintos a estas importaciones en el desempeño de la industria nacional, de manera que podrían resumirse, sin limitar, en la presente sección.

**237.** La importadora Colomer y las exportadoras Saviram y Alentuy argumentaron que el daño a la industria nacional pudiera haber sido causado por las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio procedentes de países distintos de la República Bolivariana de Venezuela. Adicionalmente, Colomer y Alentuy asociaron también el daño a la industria nacional al cambio en el patrón de consumo registrado en el mercado mexicano; asimismo, esta última exportadora lo vinculó con el carácter de oligopolio de la industria nacional.

**238.** Industrial Santa Clara y Extral han manifestado que el daño que registró la producción nacional de envases tubulares flexibles de aluminio fue consecuencia del volumen y de las condiciones en que se realizaron las importaciones originarias de la República Bolivariana de Venezuela y no debido a las originarias de otros orígenes u otros factores.

**239.** En relación con el comportamiento de los volúmenes y precios de otras importaciones, así como del cambio en el patrón de consumo, la Secretaría remite para su análisis y determinación a los apartados correspondientes al análisis de daño y causalidad de esta Resolución, en donde se concluye que existen elementos suficientes para considerar que el comportamiento de la industria nacional se vio afectado en medida significativa por los precios y las condiciones en que se realizaron las importaciones investigadas, dado su comportamiento y participación en el mercado mexicano y los bajos precios a los que concurren, más que por el desempeño de las importaciones de otros orígenes, cambio en el patrón de consumo o por el carácter de oligopolio de la industria nacional.

**240.** Lo anterior, tomando en cuenta que, por una parte, del periodo noviembre de 1999 a abril de 2000 al periodo investigado, las importaciones venezolanas con márgenes de dumping de 36.16 y 54.69 por ciento crecieron 53 por ciento y aumentaron 8 puntos porcentuales su participación en el consumo interno; en contraste, las importaciones de otros países mantuvieron su participación en 3 por ciento. Cabe señalar que la rama de producción nacional disminuyó su participación justamente en 8 puntos porcentuales y que algunos de los principales clientes nacionales disminuyeron sus compras a la industria nacional para optar por incrementar las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela en condiciones de dumping, a precios significativamente inferiores, incluso respecto a los precios de otras fuentes de abastecimiento nacionales.

**241.** De esta manera, ante la importancia relativa de las mercancías investigadas y los bajos precios a los que concurren en el mercado nacional por efecto del dumping, se colige que causaron daño importante a la rama de producción nacional, en términos de la legislación en la materia. Por otra parte,

no se tuvieron elementos que indicaran que otros factores como la tecnología y productividad pudieran haber explicado el desempeño adverso de indicadores relevantes de la producción nacional.

*Elementos adicionales*

**242.** En el punto 214 de la resolución preliminar, con base en la información proporcionada por Saviram sobre sus indicadores de producción, capacidad instalada de producción, exportaciones e inventarios de envases tubulares flexibles de aluminio, correspondientes al periodo noviembre de 2001 a abril de 2002 y los dos periodos anteriores, la Secretaría analizó la capacidad libremente disponible de esta productora venezolana y las exportaciones, a la luz de la importancia que representarían para el mercado mexicano.

**243.** En esta etapa de la investigación la Secretaría no dispuso de mayor información sobre la industria venezolana del producto investigado, en razón de lo anterior, se confirman los resultados del análisis a que se hace referencia en el punto anterior de esta Resolución, mismos que se indican a continuación:

- A.** Del periodo noviembre de 1999 a abril de 2000 al siguiente periodo comparable, la producción se incrementó 26 por ciento y para el periodo noviembre de 2001 a abril de 2002 prácticamente alcanzó el mismo nivel que el registrado en el periodo anterior comparable; por lo que se refiere a la capacidad instalada, este indicador se mantuvo en el mismo nivel en los dos primeros periodos y disminuyó tan solo 1 por ciento en el periodo investigado.
- B.** Con los indicadores anteriores se obtuvo una capacidad libremente disponible de esta productora venezolana (capacidad instalada menos producción) que disminuyó 25 por ciento del periodo noviembre de 1999 a abril de 2000 al siguiente periodo comparable y 2 por ciento para el periodo investigado, pero que en términos absolutos equivale al 38 por ciento de la producción nacional o al 29 por ciento del mercado mexicano de envases tubulares flexibles de aluminio.
- C.** Las exportaciones de Saviram registraron un incremento de 39 por ciento en el periodo noviembre de 2000 a abril de 2001 y en el periodo noviembre de 2001 a abril de 2002 aumentaron 18 por ciento. En el periodo analizado, los Estados Unidos Mexicanos se ubicaron como el principal destino de las exportaciones de Saviram al participar en promedio con el 75 por ciento de las mismas.

**244.** Con base en los resultados descritos en el punto anterior, aún con información de Saviram, la Secretaría apreció que la industria de la República Bolivariana de Venezuela de envases tubulares flexibles de aluminio cuenta con suficiente capacidad libremente disponible en relación con la producción y el mercado mexicano. Este hecho, aunado a la tendencia creciente de las importaciones investigadas en condiciones de dumping y la importancia del mercado mexicano para las exportaciones de la productora venezolana, indican la probabilidad fundada de que se registre la continuación, e incluso su incremento, de la penetración de estos productos al mercado mexicano en condiciones de dumping, lo que agravaría el daño a la industria nacional.

**245.** Por otra parte, con base en lo establecido en los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping, 62 de la LCE y 90 del RLCE, la Secretaría evaluó la posibilidad de aplicar cuotas compensatorias inferiores a los márgenes de discriminación de precios determinados en la etapa final del procedimiento, en un monto suficiente para restablecer las condiciones leales de competencia y eliminar el daño a la industria nacional.

**246.** Para tal efecto, y en ausencia de información de precios internacionales de envases tubulares flexibles de aluminio que pudieran establecerse como referencia, la Secretaría consideró como un precio de referencia para la industria nacional el precio promedio de venta al mercado interno del periodo investigado en bodega del cliente. Asimismo, consideró el precio de importación de los envases tubulares flexibles de aluminio investigados correspondiente al periodo noviembre de 2001 a abril de 2002 a un nivel puerto de entrada, el cual se ajustó con los gastos asociados a la introducción al país de dichas importaciones, como arancel y derechos de trámite aduanero, fletes y seguros internos y otros gastos de internación.

**247.** Como resultado del ejercicio anterior, la Secretaría apreció que con la aplicación de cuotas compensatorias de 36.16 y de 49.94 por ciento a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio de Saviram y a las demás exportadoras, respectivamente, el precio promedio de las mismas se ubicaría en un nivel relativo que les permitiría competir en igualdad de circunstancias con el precio de referencia de la industria nacional (precio promedio del periodo investigado), de manera que se evitaría la distorsión generada por las importaciones en condiciones de dumping.

**248.** Con base en lo anterior, la Secretaría determinó que es pertinente aplicar cuotas compensatorias de 36.16 y de 49.94 por ciento a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio originarias de Saviram y de las demás exportadoras, respectivamente, en este último caso, menor al margen de discriminación de precios encontrado.

### CONCLUSIONES

**249.** Con base en los resultados del análisis de los argumentos y pruebas descritos en los puntos 144 al 248 de esta Resolución, la Secretaría determinó que en el periodo investigado, noviembre de 2001 a abril de 2002, las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, en las dimensiones señaladas en el punto 132 de esta Resolución, originarias de la República Bolivariana de Venezuela en condiciones de discriminación de precios, causaron daño a la producción nacional del bien similar; entre los principales factores que llevaron a esta conclusión figuran los siguientes:

- A.** En el periodo investigado, las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela representaron el 89 por ciento de las totales y se realizaron con márgenes de dumping de 36.16 y 54.69 por ciento, es decir, con volúmenes más que insignificantes y márgenes más que de mínimos, tanto en términos del Acuerdo Antidumping como del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela.
- B.** En el periodo analizado las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela aumentaron 53 por ciento, lo que se reflejó en una mayor participación en el CNA, que pasó de 16 por ciento en el periodo noviembre de 1999 a abril de 2000 al 24 por ciento en el periodo investigado.
- C.** En el periodo noviembre de 2001 a abril de 2002, se registró una subvaloración de 32 y 37 por ciento del precio de las importaciones en condiciones de dumping en relación con el precio nacional del bien similar y de otras fuentes de abastecimiento, respectivamente, lo que explicó su crecimiento y mayor participación en el mercado nacional.
- D.** Debido a las condiciones en que se realizaron las importaciones investigadas, en el periodo analizado los principales indicadores económicos de la industria nacional, entre ellos, producción, participación de mercado, ventas al mercado interno, utilización de la capacidad instalada y empleo, registraron un comportamiento adverso.
- E.** En efecto, del periodo noviembre de 1999 a abril de 2000 al periodo investigado, la producción y ventas al mercado interno disminuyeron 7 y 10 por ciento, respectivamente; en cuanto a la utilización de la capacidad instalada y la participación de mercado, estos indicadores disminuyeron 3.6 y 8 puntos porcentuales; por su parte el empleo disminuyó 8 por ciento.
- F.** En el periodo investigado, los ingresos por ventas del producto similar cayeron como consecuencia de la baja en términos reales en el precio de venta, hecho que se reflejó en una disminución de las utilidades de operación y en los márgenes de rendimiento de los envases tubulares flexibles de aluminio de fabricación nacional.

**250.** Con base en lo indicado en el punto anterior pero sin limitar, la Secretaría determinó establecer cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio en las dimensiones señaladas en el punto 132 de esta Resolución, originarias de la República Bolivariana de Venezuela que ingresen por la fracción arancelaria 7612.10.01, o por cualquier otra que pudieran ingresar de la TIGIE, independientemente del país de procedencia, por lo que con fundamento en el artículo 59 fracción I de la LCE es procedente emitir la siguiente:

### RESOLUCION

**251.** Se declara concluido el presente procedimiento administrativo de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios y se imponen cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 7612.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o por la que posteriormente se clasifiquen, originarias de la República Bolivariana de Venezuela, independientemente del país de procedencia, en los siguientes términos:

- A.** Para las importaciones originarias de Saviram, C.A.: 36.16 por ciento.
- B.** Para las importaciones originarias de Alentuy, C.A. y de las demás empresas exportadoras: 49.94 por ciento.

**252.** Los productos sujetos a cuota compensatoria definitiva son los envases tubulares flexibles de aluminio que tengan las siguientes características:

Característica	Dimensiones en milímetros	
	Mínimo	Máximo
Boca	9.39	10.21
Cuello	0.5	1.2
Hombro	12	28
Diámetro _1/	14	50.8
Longitud _1/	65	254
Barniz	0	0.050

<sup>1</sup>\_El diámetro y longitud están asociados a una capacidad volumétrica que, por ejemplo, en estos rangos oscilaría entre 10,006 mm<sup>3</sup> a 514,816 mm<sup>3</sup> (o bien de 10.006 a 514.816 ml), según la fórmula indicada en el punto 123 de esta Resolución.

**253.** Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar las cuotas compensatorias a que se refiere el punto 251 de esta Resolución, en todo el territorio nacional, independientemente del cobro del arancel respectivo.

**254.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Comercio Exterior, los importadores de una mercancía idéntica o similar a los envases tubulares flexibles de aluminio, que conforme a esta Resolución deban pagar las cuotas compensatorias señaladas en el punto 251 de esta Resolución, no estarán obligados a pagarlas si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a la República Bolivariana de Venezuela. La comprobación de origen de las mercancías se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 30 de agosto de 1994 y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión los días 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 junio de 2000, 1 de marzo, 23 de marzo, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002 y 30 de mayo de 2003.

**255.** Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

**256.** Notifíquese a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

**257.** Archívese como caso total y definitivamente concluido.

**258.** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 26 de abril de 2004.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

**RESPUESTA a los comentarios recibidos sobre el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-162-SCFI-2003, Electrónica-Audio y video-Discos compactos grabados con audio, video, datos y/o videojuegos-Información comercial e identificación del fabricante.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS SOBRE EL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-162-SCFI-2003, ELECTRONICA-AUDIO Y VIDEO-DISCOS COMPACTOS GRABADOS CON AUDIO, VIDEO, DATOS Y/O VIDEOJUEGOS-INFORMACION COMERCIAL E IDENTIFICACION DEL FABRICANTE.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 39 fracción V, 40 fracciones I y XII, 47 fracción III, 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica las respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-162-SCFI-2003, Electrónica-Audio y video-Discos compactos grabados con audio, video, datos y/o videojuegos-Información comercial e identificación del fabricante.

Promovente	Respuesta
<p><b>Asociación de Normalización y Certificación, A.C.</b>  <b>Fecha de recepción: 16 de febrero de 2004.</b>                      Sugiere modificar el inciso 1.2 del proyecto de NOM, como sigue:                      Quedan fuera del campo de aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana, los discos compactos que contengan información, datos y/o programas con función específica (software) que acompañan a las partes, sub-ensambles, aparatos, equipo o maquinaria para los cuales están destinados y que sin ellos, no pueden operar o funcionar.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y decidió aceptarla, adicionando la frase "Norma Oficial Mexicana" al texto del proyecto de NOM.</p>
<p>Asimismo, propone modificar la redacción al inciso 1.3, como sigue:                      Asimismo, quedan exceptuados de cumplir con el punto 4 de la presente Norma Oficial Mexicana, aquellas personas que sean titulares de los derechos de autor y titulares de derechos conexos o cuenten con una licencia para su comercialización en los términos establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y decidió aceptarla, adicionando la frase "Norma Oficial Mexicana" al texto del proyecto de NOM.</p>
<p>Sugiere modificar el capítulo 2 "Definiciones", como sigue:                      2 Definiciones                      Para los efectos de la presente Norma Oficial Mexicana se establecen las siguientes definiciones:                      2.1 Disco compacto (CD)                      Es un registro digitalmente codificado en un disco óptico, reproducido por un rayo láser. Incluye al disco versátil digital (DVD), CD Audio, CD ROM, CD-I, CD Plus o mejorado (Enhanced)</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la redacción propuesta en el proyecto de NOM es más completa y describe con mayor detalle el concepto que se desea definir.</p>

<p>Solicita modificar la redacción del inciso 2.2 "Disco óptico", como sigue:                  2.2 Disco óptico                  Disco cubierto o revestido con plástico que puede almacenar datos digitales en su superficie.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la redacción propuesta en el proyecto de NOM es más completa y describe con mayor detalle el concepto que se desea definir.</p>
<p>Sugiere modificar la redacción del inciso 2.3 "Audio", como sigue:                  2.3 CD-Audio                  Disco compacto utilizado para reproducir sonido (voz y música).</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la redacción propuesta en el proyecto de NOM es más completa y describe con mayor detalle el concepto que se desea definir.</p>
<p>Propone modificar la redacción del inciso 2.4, como sigue:                  2.4 CD ROM (Disco compacto de sólo lectura de memoria).                  Disco compacto que es utilizado con una computadora y que puede almacenar y acceder una gran cantidad de información digital pero que no puede alterarse por el usuario.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la redacción propuesta en el proyecto de NOM es más completa y describe con mayor detalle el concepto que se desea definir.</p>
<p>De igual manera, solicita modificar la redacción del inciso 2.5, como sigue:                  2.5 CD-I (Disco compacto interactivo)                  Es un sistema interactivo multimedia que combina movimiento y también video, audio y un programa, contenidos en un disco compacto, el cual puede reproducirse en un reproductor de disco compacto interactivo.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la redacción propuesta en el proyecto de NOM es más completa y describe con mayor detalle el concepto que se desea definir.</p>
<p>Asimismo, propone modificar la redacción del inciso 2.6, como sigue:                  2.6 CD Plus o mejorado                  Disco compacto híbrido conteniendo información legible en equipo de informática y en reproductor de audio.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la redacción propuesta en el proyecto de NOM es más completa y describe con mayor detalle el concepto que se desea definir.</p>

<p>Solicita modificar la redacción del inciso 2.12, como sigue:                  2.12 Lectura a simple vista                  Es aquella efectuada bajo condiciones normales de iluminación y que la información impresa sea cuando menos de 1,5 mm de altura.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la redacción propuesta en el proyecto de NOM es más completa y describe con mayor detalle el concepto que se desea definir.</p>
<p>Propone modificar la redacción del literal c) del inciso 3.1, como sigue:                  Debe decir:                  3.1 Los productos sujetos a la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana deben contener en sus etiquetas, cuando menos, la siguiente información comercial obligatoria:                  ...                  c) Leyenda que identifique el país de origen del producto, por ejemplo "Producto de ...", "Hecho en ...", u otros análogos.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y la aceptó.</p>
<p>Sugiere modificar la redacción del inciso 3.2 del proyecto de NOM, como sigue:                  3.2 Idioma y términos                  La información comercial prevista en los incisos a), b) y c) del inciso 3.1, que se ostente en las etiquetas de los productos debe:                  ...</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Asimismo, propone modificar la redacción del literal a) del inciso 3.3 del proyecto de NOM, como sigue:                  3.3 Garantías                  Cuando se ofrezcan garantías por los proveedores, éstas deben expedirse en los términos y forma establecidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor y cumplir con lo siguiente:                  a) Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del productor nacional, importador o comercializador del producto.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo decidió no aceptarla, en virtud de los requisitos con los que debe cumplir una garantía ya están establecidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor, razón por la cual no es necesario mencionarlos en la norma oficial mexicana en cuestión.</p>
<p>Sugiere modificar la redacción del inciso 4.2, como sigue:                  El número de caracteres alfanuméricos debe marcarse en el disco matriz mediante el uso de un rayo láser.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y decidió aceptarla.</p>

<p>Propone modificar la redacción del inciso 5.1 del proyecto de NOM, como sigue: Debe decir: 5.1 Aparatos y/o instrumentos especificando su precisión: - Lupa de magnificación de 5x; - Lector de código de barras.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y decidió aceptarla.</p>
<p>Asimismo, sugiere modificar la redacción del inciso 5.2 del proyecto de NOM, como sigue: Debe decir: 5.2 Procedimiento Examen visual: Las bandas visuales de código de identificación VCI, deben inspeccionarse a simple vista o, en caso de requerirse con la ayuda de un lente con una magnificación máxima de 5 aumentos. En el caso del código de barras se debe utilizar un lector de código de barras.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y decidió aceptarla.</p>
<p>Propone modificar la redacción del inciso 5.3 del proyecto de NOM, como sigue: Debe decir: 5.3 Resultados Los productos objeto de la presente Norma Oficial Mexicana deben cumplir con lo especificado en el punto 4.1.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y decidió aceptarla.</p>
<p>De igual manera, sugiere modificar la redacción del capítulo 6 "Procedimiento de muestreo", como sigue: 6 Procedimiento de muestreo Las muestras que se seleccionan para verificar el cumplimiento de las Bandas Visuales de Códigos de Identificación VCI, se hace al azar con base en lo siguiente:</p>	<p>Con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo decidió no aceptar la propuesta, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que el texto de redacción del proyecto de NOM describe claramente la forma en que se debe realizar el muestreo del producto.</p>
<p>En la descripción de la figura 1 propone indicar que el número 1 se refiere al centro del disco.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p><b>Microsoft México, S.A. de C.V.</b> <b>Fecha de recepción: 16 de febrero de 2004.</b> Propone modificar el título del proyecto de NOM, como sigue: "Electrónica-Audio y video-Discos compactos grabados con audio, video y datos ..."</p>	<p>Con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo decidió no aceptar la propuesta, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que los videojuegos también deben ser cubiertos por la norma en cuestión, razón por la cual acordaron dejar el siguiente título: "Electrónica-Audio y video-Discos compactos grabados con video, datos y/o videojuegos-Información comercial e identificación del fabricante.</p>



<p>Sugiere modificar la redacción del inciso 1.1 del proyecto de NOM, como sigue:                  "1.1. Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial e identificación que deben contener los discos compactos grabados con audio, video y datos que se comercializan dentro del territorio nacional."</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron conveniente mantener a los videojuegos dentro del campo de aplicación del documento definitivo, ya que la propuesta pretende sacarlos de la aplicación de la NOM en cuestión.</p>
<p>Asimismo, propone modificar la redacción del inciso 1.2 del proyecto de NOM como sigue:                  "1.2. Queda fuera del campo de aplicación de la presente Norma, los discos compactos que contengan programas de computación, sean operativos u aplicativos, ya sea en forma de código fuente o de código objeto o cualquiera otra forma."</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y la acepto, sustituyendo la frase "Software" por la de "Programa de computación".</p>
<p>Sugiere modificar la definición del inciso 2.9 "Etiqueta", como sigue:                  2.9. Etiqueta                  Cualquier... adherida o sobrepuesta a su empaque o, cuando no sea posible por las características del empaque, al embalaje."</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que el concepto envase es más usual en el ramo que la palabra empaque.</p>
<p>De igual manera, propone modificar la redacción del inciso 4.1 del proyecto de NOM, como sigue:                  4.1. En esta banda indicada por la figura 1, misma que es usualmente visible por el lado reflejante (espejo), sin perjuicio de que actualmente o en el futuro pueda o pudiere presentarse en otro lado, debe quedar..."</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y decidió aceptarla parcialmente, quedando la redacción final como sigue:                  4.1 Banda Visual de Códigos de Identificación VCI (Banda IFPI).                  En esta banda indicada en la figura 1, misma que es visible por el lado reflejante (espejo), debe quedar marcado digitalmente el logotipo y/o identificación asignado para identificación de fabricantes legales tanto de rayo láser de masterización como de los moldes de inyección del fabricante o la empresa propietaria de los derechos de propiedad intelectual, pudiendo contener adicionalmente lo siguiente:                  a) Número de catálogo,                  b) Código de barras,                  c) Número de control interno de la compañía,                  d) Fecha de publicación.                  El número de caracteres alfanuméricos debe marcarse en el disco matriz mediante el uso de un rayo láser.</p>

<p>Asimismo, sugiere adicionar el inciso 4.2 del proyecto de NOM, en el cual se haga referencia a que los eventuales requisitos de cumplimiento con otros medios de acreditamiento de la titularidad de derechos de propiedad intelectual bajo la Ley Federal del Derecho de Autor o de la Ley de la Propiedad Industrial, aplican "según sea el caso", es decir, que se trate de supuestos de una u otra Ley.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, en virtud de que en todo momento aplicará la legislación que corresponda, es decir, ya sea de cualquiera de las dos leyes o bien las dos en lo que corresponda.</p>
<p><b>Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Juárez.</b></p> <p><b>Fecha de recepción: 16 de febrero de 2004.</b></p> <p>Propone agregar en el numeral 3.1, tres nuevos incisos con la siguiente redacción:</p> <p>3.1...a)...</p> <p>.....</p> <p>d) Tratándose de los video-discos compactos grabados como audio, datos y videojuegos, importados por las empresas que cuenten con registro expedido por la Secretaría de Economía al amparo del Decreto arancelario vigente para la región y franja fronteriza norte del país, los datos del importador se podrá comprobar con el recibo de venta que expida la empresa.</p> <p>e) El nombre, denominación o razón social y domicilio del productor o responsable de la producción, en caso de que no aparezca en el CD, será proporcionado por la empresa a la Secretaría de Economía a petición de ésta.</p> <p>f) En relación a la leyenda que identifique el origen del producto se podrá proporcionar al consumidor en el "Módulo de Información Sobre Normas Oficiales Mexicanas" que la empresa ubique dentro de la tienda."</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, en virtud de que la región de la franja fronteriza ya dispone de una legislación vigente, la cual se está aplicando para controlar la comercialización de esa región.</p>
<p>6. Procedimiento de muestreo</p> <p>Las bandas visuales....</p> <p>"En el caso de los CDs muestreados que no cuenten con la información para su identificación en la Banda VCI, tal y como se menciona en el punto 4, las empresas que cuenten con registro expedido por la Secretaría de Economía al amparo del Decreto arancelario vigente para la región y franja fronteriza norte del país, podrán entregar dicha información a esa Secretaría a petición de ésta."</p> <p>Las muestras que se tomarán....</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, en virtud de que la región de la franja fronteriza ya dispone de una legislación vigente, la cual se está aplicando para controlar la comercialización de esa región.</p>

**RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SCFI-2003, Información comercial-Etiquetado general de productos (modifica a la NOM-050-SCFI-1994, Información comercial-Disposiciones generales para productos, publicada el 24 de enero de 1996).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-050-SCFI-2003, INFORMACION COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS (MODIFICA A LA NOM-050-SCFI-1994, INFORMACION COMERCIAL-DISPOSICIONES GENERALES PARA PRODUCTOS, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 24 DE ENERO DE 1996).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 39 fracción V, 40 fracciones I y XII, 47 fracción III, 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica las respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SCFI-2003, Información comercial-Etiquetado general de productos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de junio de 2003.

Promovente	Respuesta
<p><b>Asociación de Normalización y Certificación, A.C. Fecha de recepción: 26.VIII.2003,</b></p> <p>Dice: CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO Debe decir: CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO                      Eliminar uno de los renglones que a la letra dice: CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES, GRASAS Y JABONES-está duplicado.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Sugiere modificar la redacción de la introducción del capítulo 3, como sigue:</p> <p>Debe decir:</p> <p>Para la correcta aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, deben consultarse y aplicarse las normas oficiales mexicanas siguientes o las que las sustituyan:</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, en virtud de que consideró suficiente con incluir en la redacción la palabra vigente, es decir, no incluir la frase "o las que las sustituyan".</p>
<p>NOM-008-SCFI-2002 "Sistema General de Unidades de Medida", publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 27 de noviembre de 2002.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>NOM-030-SCFI-1993 "Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones", publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 29 de octubre de 1993.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, adicionándose el año de emisión de la NOM.</p>

<p>Sugiere modificar la redacción de la introducción del capítulo 4 “Definiciones”, como sigue: Debe decir: Para efectos de la presente Norma Oficial Mexicana se establecen las siguientes definiciones:</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la redacción propuesta y decidió aceptarla, realizándose la modificación en el proyecto de NOM.</p>
<p>Propone modificar la redacción de la definición del inciso 4.1 del proyecto de NOM, como sigue: Debe decir: 4.1 Consumidor Persona física o moral que adquiere o disfruta, como destinatario final, bienes, productos o servicios. No es consumidor quien adquiera, almacene, utilice o consuma bienes, o servicios con objeto de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, virtud de que se incluyó la definición de “Consumidor” que aparece en las Reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p>
<p>Sugiere modificar la definición del inciso 4.3, como sigue: Debe decir: 4.3 Envase Cualquier recipiente o envoltura en el cual está contenido el producto para su distribución o venta al consumidor.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptar la inclusión de la palabra distribución, en virtud de que ya existe una definición de embalaje para la distribución.</p>
<p>Sugiere modificar la redacción del inciso 4.4, como sigue: Debe decir: 4.4 Envase múltiple o colectivo Cualquier recipiente o envoltura en el que se encuentran contenidos dos o más unidades iguales o diferentes, respectivamente, de productos preenvasados, destinados para su venta al consumidor en dicha presentación.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, en virtud de consideró que la definición incluida en el proyecto de NOM publicado en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> es más clara para los diferentes sectores involucrados.</p>
<p>Sugiere modificar la redacción del inciso 4.5, como sigue: Debe decir: 4.5 Etiqueta Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al producto, a su envase o, cuando no sea posible por las características del producto o su envase, al embalaje.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y decidió aceptarla.</p>

<p>Propone modificar la redacción del inciso 4.7 del proyecto de NOM como sigue: Debe decir: 4.7 Instructivo o manual de operación Es aquella información impresa en la etiqueta o en un documento adjunto o adicional al producto, que contiene las instrucciones de uso, manejo y, en su caso, precauciones, advertencias y datos para la instalación, cuidado y mantenimiento del mismo, dirigidas al usuario o consumidor final.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, en virtud de que la redacción publicada refleja con mayor claridad lo que es un instructivo o manual de operación.</p>
<p>Sugiere modificar la redacción del inciso 4.9 del proyecto de NOM, como sigue: Debe decir: 4.9 País de origen El lugar de fabricación o ensamble del producto.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, en virtud de que se pretendía eliminar la palabra "manufactura", la cual se considera importante para determinar el país de origen del producto.</p>
<p>Asimismo, propone modificar la redacción del inciso 4.12, como sigue: Debe decir: 4.12 Productos peligrosos Son aquellos que durante su manejo y uso pueden poner en riesgo la seguridad del consumidor si no se siguen las indicaciones recomendadas por el fabricante en el instructivo o manual de operación.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, en virtud de que no nada más puede ser en el instructivo o manual de operación, sino que también las indicaciones pueden aparecer en la etiqueta del producto.</p>
<p>De igual manera, sugiere modificar la redacción del inciso 4.15 del proyecto de NOM, como sigue: Debe decir: 4.15 Superficie principal de exhibición Es aquella área donde se encuentra la denominación y la marca comercial del producto. Se determina conforme a 4.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCFI-1993 (ver 3-Referencias).</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Propone modificar la redacción del inciso 5.1.1, como sigue: Debe decir: 5.1.1 La información acerca de los productos debe ser comprensible y entendible y presentarse de forma tal que no induzca a error al consumidor con respecto a la naturaleza y características de los productos.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la redacción del proyecto de NOM es suficientemente clara para el consumidor, por lo que se decidió mantener en el documento final.</p>

<p>Sugiere modificar la redacción del literal a) del inciso 5.2.1 del proyecto de NOM, como sigue.</p> <p>Debe decir:</p> <p>a) Nombre o denominación genérica del producto, cuando no sea reconocible a simple vista por el consumidor o usuario. Un producto es reconocible a simple vista si éste está contenido en un empaque que permite ver su contenido; o bien, si el empaque presenta una imagen o gráfico que corresponda al producto.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la redacción del proyecto de NOM es suficientemente clara para el consumidor, por lo que se decidió mantener en el documento final.</p>
<p>Sugiere modificar la redacción del literal b) del inciso 5.2.1 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>Debe decir:</p> <p>b) Declaración de cantidad conforme al inciso 4.2 de la NOM-030-SCFI-1993 (ver 3-Referencias), en el entendido de que si el contenido o número de piezas de un producto puede identificarse a simple vista, no es necesario indicar la declaración de cantidad. En ese sentido, resulta irrelevante que se indique o no en dichos productos la declaración de cantidad y también la forma en que se haga (en idioma distinto al español, en un sitio distinto a la superficie principal de exhibición, en un tamaño menor al requerido, etc.), siempre y cuando dicha declaración de cantidad corresponda al producto que la ostente. En caso de envase múltiple o colectivo, cuyo contenido no sea reconocible a simple vista, éste debe ostentar la declaración de cantidad (solamente la que corresponde al envase múltiple o colectivo, no la que corresponde a cada uno de los envases de los productos en lo individual), de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCFI-1993 (ver 3-Referencias). La descripción de los componentes debe aparecer en la superficie principal de exhibición y debe incluir el nombre o denominación genérica de los productos, así como su contenido o contenido neto.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la redacción del proyecto de NOM es suficientemente clara para el consumidor, por lo que se decidió mantener en el documento final.</p>

<p>Propone modificar la redacción del literal c) del inciso 5.2.1 del proyecto de NOM:</p> <p>Debe decir:</p> <p>c) Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del fabricante o responsable de la fabricación para productos nacionales o bien del importador, incluyendo código postal, Ciudad o Estado. Esta información puede incorporarse al producto en territorio nacional, después del despacho aduanero y antes de la comercialización del producto. Dicha información debe proporcionarse a la Secretaría por el importador a solicitud de ésta. Asimismo, la Secretaría debe proporcionar esta información a los consumidores que así lo soliciten cuando existan quejas sobre los productos.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la redacción del proyecto de NOM es suficientemente clara para el consumidor, por lo que se decidió mantener en el documento final.</p>
<p>Sugiere modificar la redacción del literal f) del inciso 5.2.1 del proyecto de NOM como sigue:</p> <p>Debe decir:</p> <p>f) Cuando el uso, manejo o conservación del producto requiera de instrucciones, debe presentarse esa información. En caso de que dicha información se encuentre en un instructivo o manual de operación adjunto al producto, se debe indicar en la etiqueta respectiva: VEASE INSTRUCTIVO O MANUAL DE OPERACION ADJUNTO CON ESTE PRODUCTO, u otras leyendas análogas, las cuales pueden presentarse indistintamente en mayúsculas, minúsculas o en una combinación de ambas.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la redacción del proyecto de NOM es suficientemente clara para el consumidor, por lo que se decidió mantener en el documento final.</p>
<p>Propone modificar el literal g) del inciso 5.2.1 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>Debe decir:</p> <p>g) Cuando corresponda, la fecha de caducidad o de consumo preferente del producto.</p> <p><b>Nota:</b> Cuando la información comercial obligatoria del producto se encuentre en su envase o empaque de presentación final al público, no es necesario que dicha información también aparezca en la superficie del producto.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la redacción del proyecto de NOM es suficientemente clara para el consumidor, por lo que se decidió mantener en el documento final.</p>

<p>Sugiere modificar el literal a) del inciso 5.2.2 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>Debe decir:</p> <p>a) Expresarse en idioma español, sin perjuicio de que se exprese también en otros idiomas. Cuando la información comercial se exprese en otros idiomas debe aparecer también en español, expresarse en términos comprensibles y legibles, de manera tal que el tamaño y tipo de letra permitan al consumidor su lectura a simple vista. En todos los casos debe indicarse cuando menos la información establecida en 5.2.1 de la presente Norma Oficial Mexicana.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y decidió aceptarla.</p>
<p>Asimismo, sugiere modificar el literal b) del inciso 5.2.2 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>Debe decir:</p> <p>b) Cumplir con lo que establecen las Normas Oficiales Mexicanas NOM-008-SCFI-2002 y NOM-030-SCFI-1993 (ver 3-Referencias), sin perjuicio de que además se puedan expresar en otros sistemas de unidades. La información que se exprese en un sistema de unidades distinto al Sistema General de Unidades de Medida, debe aparecer después de este último.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y se aceptó</p>
<p>De igual manera propone modificar el literal c) del inciso 5.2.2 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>Debe decir:</p> <p>c) Presentarse en etiqueta fijada de manera tal que permanezca disponible hasta el momento de su uso o consumo del producto, la cual debe aplicarse en cada unidad o envase múltiple o colectivo.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla en la forma que se presentó, sin embargo decidió modificar la redacción del literal c) del inciso 5.2.2, para quedar como sigue: c) Presentarse en etiqueta fijada de manera tal que permanezca disponible hasta el momento de su venta o adquisición en condiciones normales, la cual debe aplicarse en cada unidad o envase múltiple o colectivo.</p>
<p>Sugiere modificar la redacción del subliteral c.1) del literal c) del inciso 5.2.2 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>Debe decir: c.1) Cuando la forma de presentación del producto al consumidor final sea un envase múltiple o colectivo que no permita ver el contenido, toda la información comercial obligatoria prevista en el inciso 5.2.1 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, debe presentarse en el envase múltiple o colectivo, incorporando la leyenda "No etiquetado para su venta individual".</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y decidió aceptarla.</p>



<p>Sugiere modificar la redacción del subliteral c.2) del literal c) del inciso 5.2.2 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>Debe decir: c.2) Si la forma de presentación del producto al consumidor final es un envase múltiple o colectivo que permite ver su contenido, la información comercial obligatoria puede aparecer en el envase múltiple o colectivo, o en todos y cada uno de los productos preenvasados en lo individual, o bien, una parte de la información comercial obligatoria podrá aparecer en el envase múltiple o colectivo y la restante en todos y cada uno de los envases de los productos en lo individual, siempre que la información comercial obligatoria que aparezca en cada uno de los envases de los productos en lo individual, se vea a simple vista desde el exterior del envase múltiple o colectivo, sin necesidad de que este último se abra.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Propone modificar la redacción del subliteral c.3) del literal c) del inciso 5.2.2 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>c.3) Si los envases múltiples o colectivos se abren y se extraen los productos preenvasados contenidos en ellos con el objeto de destinarlos individualmente a un consumidor final, dichos productos deben contener en lo individual toda la información comercial obligatoria que establece esta Norma, siempre que no estén comprendidos en cualquiera de los supuestos indicados en el punto 2.2 del mismo proyecto de NOM.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Sugiere modificar la redacción del literal d) del inciso 5.2.2 del proyecto de NOM como sigue:</p> <p>d) Estar colocada en la superficie principal de exhibición, tratándose al menos de la siguiente información: i) Nombre o denominación genérica y marca comercial del producto en los términos del inciso 5.2.1 a), e</p> <p>ii) Declaración de cantidad.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió aceptarla parcialmente, para quedar como sigue: i) Nombre o denominación genérica del producto en los términos del inciso 5.2.1 a), e El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Propone adicionar la NOM-008-SCFI sobre el Sistema de Unidades de Medida en el inciso 5.3.1 del proyecto de NOM.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>

<p>Sugiere modificar el literal d) del inciso 5.3.2.1 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>Debe decir: d) Cuando proceda, las instrucciones para su instalación, conexión, ensamble o mantenimiento para su adecuado funcionamiento.</p> <p>Cuando se ofrezca garantía por los productos y se incorporen en ella los datos a que se refiere el inciso a), no es requisito indicarlos también en el instructivo o manual de operación.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la redacción del proyecto de NOM es suficientemente clara para el consumidor, por lo que se decidió mantener en el documento final. El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Propone modificar la redacción del literal c) del inciso 5.3.3 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>Debe decir:</p> <p>c) Nombre y domicilio del establecimiento en la República Mexicana donde debe hacerse efectiva la garantía en los términos de la misma, así como aquellos donde el consumidor pueda adquirir partes y refacciones.</p> <p>Adicionalmente, la garantía debe indicar que ésta debe hacerse efectiva en cualquiera de las sucursales ubicadas en la República Mexicana del proveedor que la ofrezca, especificando los domicilios de las mismas.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió aceptarla parcialmente, para quedar como sigue:</p> <p>c) Nombre y domicilio del establecimiento en la República Mexicana donde puede hacerse efectiva la garantía en los términos de la misma, así como aquellos donde el consumidor pueda adquirir partes y refacciones. Adicionalmente, la garantía puede indicar que ésta puede hacerse efectiva en cualquiera de las sucursales a nivel nacional del proveedor que la ofrezca, sin necesidad de especificar los domicilios de las mismas.</p>
<p>Sugiere modificar el literal g) del inciso 5.3.3, como sigue:</p> <p>Debe decir:</p> <p>g) Precisar la fecha en que el consumidor recibió el producto o indicar los documentos de referencia donde ésta se señale. Es responsabilidad del comerciante asegurarse que esta información esté presente al momento de la venta del producto al consumidor, de no hacerlo así, el comerciante debe cumplir con los términos de la garantía directamente.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Asimismo, sugiere modificar la redacción del literal h) del inciso 5.3.3. del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>Debe decir:</p> <p>h) Para hacer efectiva la garantía no pueden exigirse otros requisitos más que la presentación del producto, la póliza de garantía vigente y comprobante de venta.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>

<p>De igual manera, sugiere modificar la redacción del capítulo 6 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>Debe decir:</p> <p>6 VIGILANCIA</p> <p>La vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana está a cargo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y de la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus respectivas atribuciones.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo decidió no aceptar la propuesta, en virtud de que el nombre correcto de la Secretaría que vigilará el cumplimiento de la NOM es Secretaría de Economía y no Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, como aparece en la redacción propuesta.</p>
<p>Sugiere modificar el capítulo de "Bibliografía", como sigue:</p> <p>Debe decir: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 2 de julio de 1992 y sus reformas publicadas el 20 de mayo de 1997.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p><b>Comentarios J C Penney Comercializadora.</b></p> <p><b>Fecha de recepción: 26.VIII.2003</b></p> <p>La información comercial requerida en este proyecto, es práctica, clara, necesaria y perfectamente entendible tanto para el consumidor como para los productores nacionales o importadores que deberán cumplir cabalmente con los requisitos señalados en el Proyecto de Norma en comento, cuando éste se convierta en una Norma Oficial Mexicana de aplicación obligatoria, razón por la cual se propone ratificar el contenido de dicho proyecto de NOM en los términos actuales.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y en virtud de que hubo otros comentarios proponiendo algunas modificaciones al texto del proyecto de NOM, no la aceptó, con base en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento.</p>
<p><b>Normalización y Certificación Electrónica, A.C. Fecha de recepción: 26.VIII.2003</b></p> <p>Sugiere modificar la redacción del capítulo 1 "Objetivo", como sigue:</p> <p>1. Objetivo</p> <p>Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial que deben contener los productos de fabricación nacional Y DE PROCEDENCIA extranjera que se destinen a los consumidores en el territorio nacional y establecer las características de dicha información.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>

<p>Propone modificar la redacción de la introducción del capítulo 2, "Campo de aplicación", como sigue:</p> <p>Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable a todos los productos de fabricación nacional y <u>PROCEDENCIA</u> extranjera destinados a los consumidores en territorio nacional.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Sugiere modificar la redacción del literal d) del inciso 2.2, como sigue:</p> <p>d) Los libros, revistas, fascículos, estampas y las publicaciones periódicas en cualquier presentación.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y decidió aceptarla.</p>
<p>Propone modificación al título de la NOM-008-SCFI-2002, como sigue:</p> <p>NOM-008-SCFI "Sistema General de Unidades de Medida", publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> (INCLUIR LA FECHA DE LA NOM-008-DEL 2002).</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y decidió aceptarla.</p>
<p>Asimismo, sugiere modificar la redacción del inciso 4.8 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>4.8 Lectura a simple vista Es aquella efectuada bajo condiciones normales de iluminación y que la información impresa sea cuando menos de 1 mm de altura, se permite alcanzar esta agudeza <del>agudez</del> visual por medio de correctivos, sin embargo no se permite el uso de ayudas visuales tales como lentes, magnificadores, lupas, etc.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo decidió no aceptar la propuesta, en virtud de que se eliminó la redacción de la segunda parte de este párrafo, en la cual se propone la modificación.</p>
<p>Solicita modificar la redacción del inciso 4.9 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>4.9 País de origen El lugar de <u>(ELABORACION)</u> <del>manufactura</del>, fabricación o ensamble del producto.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo decidió no aceptar la propuesta, en virtud de que se propone eliminar la palabra "Manufactura", la cual se considera importante para determinar el país de origen del producto.</p>
<p>De igual manera, solicita incluir la definición de personal especializado, ya que se menciona en el literal f) del inciso 2.2.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo decidió no aceptar la propuesta, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la frase "Personal especializado" es clara y no requiere de definición.</p>

<p>Propone modificar la redacción del inciso 5.3.4 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>5.3.4 Incorporación de los instructivos o manuales de operación y garantías En todos los casos, los instructivos o manuales de operación y garantías deben entregarse al consumidor en el establecimiento comercial cuando adquiera los productos OBJETO DE ESTA NORMA.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo decidió no aceptar la propuesta, en virtud de que se considera clara la redacción del proyecto de NOM publicado, razón por la cual optó por dejar la redacción publicada.</p>
<p><b>Vázquez Tercero, A.C.</b></p> <p><b>Fecha de recepción: 26.VIII.2003</b></p> <p>Por lo que respecta al punto 2.2 inciso b) con relación a los productos a granel, deseamos proponer la siguiente redacción:</p> <p>b) Los productos a granel. Los sectores industriales del país establecerán los productos a granel que deban venir marcados de origen mediante un grabado en alto o bajo relieve con el objeto de determinar exclusivamente la marca y país de origen y se evite declarar falsamente éste al momento de su comercialización en territorio nacional.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo decidió no aceptar la propuesta, en virtud de que la redacción propuesta es compleja para su aplicación.</p>
<p>Solicita modificar la redacción del inciso 4.9 "País de origen", tomado en cuenta el siguiente comentario:</p> <p>Para evitar la triangulación así como la evasión del cumplimiento de regulaciones no arancelarias y contrabando que se dan con los productos a granel, es necesario que se establezcan medidas de marcado de país de origen, ya que ante la facilidad de declarar falsamente el país de origen, y que éstos se encuentran exceptuados del cumplimiento de la Norma-050, resulta fundamental que en las herramientas se marque mediante un grabado en alto o bajo relieve la marca y el origen del producto.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo decidió no aceptar la propuesta, en virtud de que se trata de una norma oficial mexicana de carácter general, por lo que no es posible hacer referencia al mercado de productos específicos.</p>

<p><b>Butt Grocery, S.A. de C.V.</b>  <b>Fecha de recepción: 18.VIII.2003</b>                  Propone modificar la redacción del literal f) del inciso 2.2 del proyecto de NOM, como sigue:                  f) Las partes de repuesto o refacciones que son adquiridas mediante catálogos e identificadas con un número de parte o código, atendiendo su marca y modelo, destinadas únicamente para dar servicio o reparar productos, y utilizadas por personal especializado.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y decidió aceptarla.</p>
<p>Sugiere modificar la redacción del inciso 4.15 del proyecto de NOM, como sigue:                  4.15 Superficie principal de exhibición Es aquella área donde se encuentra la denominación, la marca comercial del producto y la declaración de contenido o contenido neto. Se determina conforme al inciso 4.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCFI.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo decidió no aceptar la propuesta, en virtud de que el grupo de trabajo decidió modificar la redacción para quedar como sigue: 4.15 Superficie de información Cualquier área del envase distinta a la superficie principal de exhibición.</p>
<p>Propone modificar la redacción del literal a) del inciso 5.2.1 del proyecto de NOM como sigue:                  a) Nombre o denominación genérica del producto, cuando no sea identificable a simple vista por el consumidor. Un producto es identificable a simple vista si éste está contenido en un empaque que permite ver e identificar su contenido; o bien, si el empaque presenta el gráfico del producto, siempre y cuando en este gráfico no aparezcan otros productos no incluidos en el empaque.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Sugiere modificar la redacción del literal c) del inciso 5.2.1 del proyecto de NOM, como sigue:                  5.2.1 inciso c) Nombre o razón social y domicilio fiscal de fabricante o responsable de la fabricación para productos nacionales o bien del importador, incluyendo código postal, Ciudad y Estado.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, no se aceptó, por considerarla incompleta, razón por la cual los sectores involucrados optaron por dejar la redacción siguiente: c) Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal, incluyendo código postal, Ciudad o Estado, del fabricante o responsable de la fabricación para productos nacionales o bien del importador. Para el caso de productos importados, esta información puede incorporarse al producto en territorio nacional, después del despacho aduanero y antes de la comercialización del producto. Dicha información debe ser proporcionada a la Secretaría por el importador a solicitud de ésta. Asimismo, la Secretaría debe proporcionar esta información a los consumidores que así lo soliciten cuando existan quejas sobre los productos.</p>

<p>Sugiere modificar la redacción del inciso 5.2.2, del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>5.2.2 Idioma y términos, inciso b) La información que se exprese en un sistema de unidades distinto al Sistema General de Unidades de Medida, puede aparecer después o antes de este último.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, no se aceptó, toda vez que el sistema de unidades de medida obligatorio en los Estados Unidos Mexicanos es el Sistema General de Unidades de Medida, razón por la cual debe expresarse en primer término y posteriormente cualquier otro Sistema.</p>
<p>Solicita modificar la redacción del inciso 5.3.1 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>5.3.1 Idioma, ...Cuando la información se exprese en otros idiomas, debe aparecer también en idioma español, cuidando que por lo menos sea con el mismo tipo y tamaño de letra.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, no se aceptó, toda vez que los sectores involucrados decidieron eliminar el que la información en español venga con el mismo tamaño de letra, quedando la redacción del inciso 5.3.1 como sigue: 5.3.1 Idioma Los instructivos o manuales de operación y garantías deben expresarse en idioma español y de acuerdo al Sistema General de Unidades de Medida, sin perjuicio de que además se expresen en otros idiomas y sistemas de unidades (NOM-008-SCFI-2002). Cuando la información se exprese en otros idiomas, debe aparecer también en idioma español, cuidando que por lo menos sea con el mismo tamaño.</p>
<p>Solicita modificar la redacción del literal b) del inciso 5.3.2.1 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>5.3.2.1 Los instructivos o manuales de operación adicionalmente deben indicar:</p> <p>b) Nombre o razón social.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo no aceptó la propuesta, toda vez que se consideró que es más clara la redacción contenida en el proyecto de NOM publicado.</p>
<p>Asimismo, sugiere modificar la redacción del literal d) del inciso 5.3.2.1, como sigue:</p> <p>d) Las indicaciones...</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo no aceptó la propuesta, toda vez que se consideró que es más clara la redacción contenida en el proyecto de NOM publicado.</p>
<p>De igual manera, sugiere modificar la redacción del literal a) del inciso 5.3.3 del proyecto de NOM como sigue:</p> <p>a) Nombre o razón social...</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo no aceptó la propuesta, toda vez que se consideró que es más clara la redacción contenida en el proyecto de NOM publicado.</p>
<p>Propone modificar la redacción del literal b) del inciso 5.3.3 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>b) Identificación de los productos y/o modelos a los que aplica.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>

<p><b>Comentarios SKF.</b>  <b>Fecha de recepción: 22.VII.2003</b>                  Realiza comentarios sobre el literal f) del inciso 2.2 del proyecto de norma oficial mexicana, como sigue:                  f).- En nuestra opinión, los productos comercializados por SKF de México S.A. de C.V. quedan excluidos del alcance del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SCFI-2003, Información comercial-Etiquetado general de productos. Un primer elemento que fundamenta esta interpretación es que, por la naturaleza del producto de mi representada, éstos son adquiridos mediante el uso de catálogos especializados, ya sean impresos o electrónicos. SKF de México, S.A. de C.V. proporciona a sus clientes y distribuidores, la información que contiene las especificaciones técnicas necesarias para asegurar la correcta selección del número de parte adecuado para alguna aplicación específica. En vista del amplio número de ejecuciones que ofrecen el rango de productos del Grupo SKF, es imprescindible la utilización de literatura especializada que indica, no sólo medidas, sino tolerancias de carga axial, radial, de temperatura, tiempo de vida, resistencia a la corrosión, vibración y a otras condiciones.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y concluyó que, el mismo, ya estaba contenido en la redacción del literal f) del inciso 2.2 del documento final.</p>
<p>Un segundo elemento por el cual consideramos que nuestras mercancías quedan excluidas del campo de aplicación del PROY-NOM-050-SCFI-2003 es la forma en que éstas son comercializadas, ya que, por las características propias de las mismas, no son enajenadas a consumidores, de acuerdo a la definición que de éstos, se establece en el punto 4.1 del proyecto multicitado. Los rodamientos, chumaceras, partes de los mismos y demás productos asociados, no pueden considerarse como un producto de consumo, sino como accesorios industriales de precisión, que son empleados como refacción o como elemento de una maquinaria.</p>	



<p><b>Comentarios Márquez y Moncada.</b></p> <p><b>Fecha de recepción: 26.VIII.2003</b></p> <p>Respecto al punto <u>3 referencias del</u> Proyecto de Norma mencionada, se cita la NOM-008-SCFI publicada en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> del 14 de octubre de 1993 la cual quedó obsoleta siendo substituida por la publicación el 27 de noviembre de 2002.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Formula un comentario sobre la referencia a la NOM-030-SCFI, como sigue:</p> <p>Asimismo, el proyecto de NOM-030-SCFI, fue aprobado y está próxima su entrada en vigor por lo cual quedará obsoleta la publicada en el DOF del 29 de octubre de 1993.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo no aceptó la propuesta, toda vez que la versión vigente de la NOM-030-SCFI es la de 1993.</p>
<p>Asimismo, emite un comentario sobre el inciso 4.8 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>Sobre el punto <u>4.8 Lectura a simple vista</u>, no se define a que se le denomina medios correctivos, y por qué no se permite el uso de ayudas visuales ya que el objeto de éstos, es permitirle al consumidor la apreciación del tamaño de letra para su lectura y la carencia de estas herramientas no le permitiría al consumidor con deficiencia visual la lectura a simple vista.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo, quedando la redacción del inciso 4.8 como sigue: 4.8 Lectura a simple vista Es aquella efectuada bajo condiciones normales de iluminación y que la información impresa sea cuando menos de 1,5 mm de altura.</p>

<p>De igual manera, formula un comentario sobre la redacción del inciso 4.15 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>En el punto <u>4.15 Superficie principal de exhibición.</u> Se delimita el uso de la NOM-030-SCFI a un solo inciso para determinar la superficie principal de exhibición siendo esto incorrecto, para determinar esta última, es necesario considerar el punto 3.14 como definición y el punto 4.1 para calcular la superficie . Por lo que sería conveniente que en la redacción del texto se eliminara “al inciso 4.1”, indicando que se determina conforme a la NOM-030-SCFI.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y lo aceptó modificando parcialmente la redacción de este inciso, para quedar como sigue: 4.15 Superficie de información Cualquier área del envase distinta a la superficie principal de exhibición.</p>
<p>En ese sentido, emite un comentarios sobre el literal b) del inciso 5.2.1 del proyecto de NOM, como sigue:</p> <p>En el punto <u>5.2.1 inciso b) párrafo segundo</u> se establece “de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCFI-1993 (ver referencias). Sería recomendable eliminar el año de publicación a la que hace referencia, ya que pronto se publicará la nueva versión de dicha norma.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo no aceptó la propuesta, toda vez que la codificación completa de las NOM’s termina con el año de su emisión, razón por la cual debe llevarlo.</p>

<p>Adicionalmente, formula comentarios sobre el literal c) del inciso 5.2.1 del Proyecto de Norma Oficial Mexicana, como sigue:</p> <p>En el punto <u>5.2.1 inciso c)</u> se establece "nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del fabricante o responsable de la fabricación para productos nacionales o bien del importador, incluyendo código postal, Ciudad o Estado."</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, el grupo de trabajo no aceptó la propuesta, toda vez que se consideró que el domicilio fiscal siempre será el que se registre ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p>Al respecto, es que sería pertinente que se definiera el concepto de domicilio fiscal incorporándolo al texto, ya que el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento no lo define como se da a entender en oficio emitido por la DGN, y en el presente punto se complementa al oficio referido, incluyendo código postal, Ciudad o Estado. Cabe mencionar que existen ciudades con el mismo nombre en diferentes entidades federativas del País. Por lo que sería conveniente considerar en el domicilio fiscal: ciudad y estado. Por lo que sugerimos que se incorpore en definiciones el Domicilio Fiscal, o bien, incorporarlo al texto después de domicilio fiscal indicando entre paréntesis (Calle, número interior, número exterior, C.P., Ciudad y Estado), por lo que podemos apreciar la pretensión es derogar o abrogar los criterios emitidos al respecto, e incorporarlos a texto de la norma en comento.</p>	

<p><b>Comentarios PROFECO</b></p> <p><b>Fecha de recepción: 26.VIII.2003</b></p> <p>El punto 4.8 Lectura a simple vista menciona "...que la información impresa sea cuando menos de 1 mm de altura...", hay que tomar en cuenta que existe un número importante de consumidores que utilizan anteojos o lentes, con lo cual resulta discriminatorio, por lo que se debe considerar que la altura mínima por lo menos sea de 1,6 mm, tal y como se establece en la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCFI-1993 Información comercial-Declaración de cantidad en la Etiqueta-Especificaciones en la tabla 1, Altura mínima de números y letras en milímetros (mm).</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la altura mínima debe ser al menos de 1,5 mm y para los productos pequeños de 1 mm de altura, quedando la redacción como se indica en el inciso 4.8 del documento definitivo.</p>
<p><b>Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V.</b> <b>Fecha de recepción: 26-VIII-2003</b></p> <p>En relación al inciso 4.8 del proyecto de NOM, emite el siguiente comentario:</p> <p>En el punto 4.8. lectura a simple vista</p> <p>En cuanto a la redacción, primero nos dice que se permite el uso de correctivos y después que no se permite el uso de lentes, Magnificadores, lupas, etc. Esto nos puede conducir a error de interpretación ya que es un tanto contradictorio por lo que sería conveniente dejar clara la Redacción además de indicar que es un correctivo. En cuanto a la altura de la letra 1 mm sugerimos tomarse en consideración a que es un tamaño muy pequeño para ser observado a Simple vista a una distancia prudente.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y decidió aceptarla, modificando la redacción del inciso 4.8 como aparece en el documento final.</p>

<p>Asimismo, sobre los incisos 5.2.2 y 5.3.1 realiza el siguiente comentario:</p> <p>En los puntos 5.2.2. idiomas y términos y 5.3.1. idioma en estos puntos se permite que el idioma español pueda aparecer en cualquier tamaño incluso menor a la letra en otro idioma, lo cual es un tanto discriminatorio debido a que podría darse el caso en que el idioma distinto al español no se pueda apreciar a simple vista y terminar inadvertido debido a la ostensibilidad de otro idioma.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el grupo de trabajo no aceptó el comentario, en virtud de que los sectores involucrados acordaron modificar la redacción del inciso 4.8 e incluir en dicho inciso la dimensión del tamaño mínimo de letra que debe usarse para expresar la información.</p>
<p><b>Comentarios SELANUSA, S.A. de C.V.</b></p> <p><b>Fecha de recepción: 26-VIII-2003</b></p> <p>Sobre el inciso 5.2.1 comenta lo siguiente:</p> <p>5.2.1 Tomando en cuenta la información comercial obligatoria y haciendo referencia al punto 5.2.1 inciso h donde se nos indica que:</p> <p>Tratándose de productos importados; nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del importador. Esta información puede incorporarse al producto en territorio nacional, después del despacho aduanero y antes de la comercialización del producto. Al igual que los datos del fabricante nacional para los productos hechos en México, para productos importados, los datos sobre el importador cumplen el propósito de permitir la atención de quejas y reclamaciones de los consumidores. En cualquier caso, esos datos deben estar invariablemente incorporados a los productos antes de su comercialización en territorio nacional, ya sea que se hubiere presentado antes del despacho aduanero o después de éste, como lo permite la norma NOM-050-SCFI.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el grupo de trabajo no aceptó el comentario, en virtud de que se trata de datos de información comercial que debe conocer el consumidor al momento de adquirir el producto, razón por la cual debe aparecer en la etiqueta del producto.</p>
<p><u>Tenemos a bien solicitar que esta información sea proporcionada a la autoridad correspondiente por la compañía que haya realizado la venta, tomando en consideración que todas las empresas tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación; están obligadas a dar la Aduana, Número y fecha del documento aduanero (Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación) o, en su caso, darnos otras opciones.</u></p>	

<p><b>Goba Internacional, S.A. de C.V.</b></p> <p><b>Fecha de recepción: 01.VIII.2003</b></p> <p>En el numeral 5.2.1 inciso e) Las advertencias de riesgos por medio de leyendas, gráficas o símbolos precautorios en el caso de productos peligrosos. Consideramos se deba incluir la definición leyenda precautoria, gráficas precautorias o símbolos precautorios.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, incluyéndose la definición de "Leyendas peligrosas" en el documento final.</p>
<p>En relación al literal a) del inciso 5.3.2.1 propone lo siguiente:</p> <p>Los instructivos o manuales de operación adicionalmente deben indicar:</p> <p>a) Nombre, denominación o razón social del productor nacional o importador, domicilio fiscal y teléfono de servicio en territorio nacional.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Asimismo, realiza el siguiente comentario con relación al inciso 5.3.2.1 del proyecto de NOM:</p> <p>Consideramos que deba existir una nota que excluya el cumplimiento de los incisos a) y b) del numeral 5.3.2.1, en los casos cuando el instructivo se encuentre impreso en la superficie de información del envase del producto correspondiente, así como los datos del producto, modelo, productor o importador y teléfono de servicio en territorio nacional que se encuentren impresos ya sea en la superficie principal de exhibición y/o en la superficie de información del envase.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, adicionando una nota en el inciso 5.3.2.1 con la siguiente redacción:</p> <p><b>Nota:</b> Cuando el instructivo y/o manual se encuentre impreso en el envase del producto, no es necesario el cumplimiento de los incisos a) y b).</p>

México, D.F., a 28 de abril de 2004.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**TITULO de Concesión otorgado en favor de Marina de los Angeles, S.A. de C.V., para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona marítima para la construcción y operación de una marina, de uso particular, en Bahía de los Angeles, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONCESION QUE OTORGA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CARLOS RUIZ SACRISTAN, EN FAVOR DE MARINA DE LOS ANGELES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. LIC. MARIA ELENA CARRILLO PRETALIA, EN

LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y "LA CONCESIONARIA", RESPECTIVAMENTE, PARA USAR Y APROVECHAR BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CONSISTENTES EN ZONA MARITIMA PARA LA CONSTRUCCION

Y OPERACION DE UNA MARINA, DE USO PARTICULAR, EN BAHIA DE LOS ANGELES, MUNICIPIO DE ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES.

#### ANTECEDENTES

- I. Constitución. La Concesionaria está constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles según consta en la copia certificada de la escritura pública 6,540 de 24 de octubre de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público 13 de Guaymas, Sonora, Lic. José Guillermo Yepiz Rosas, cuyo primero testimonio se inscribió el 7 de noviembre de 1995, con el número 1,206, Libro 1, Volumen 10, Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad de la citada ciudad, y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave MAN951024BL6, documentos que se agregan como anexo uno.
- II. Representación. La C. Lic. María Elena Carrillo Pretalia, es apoderado legal de La Concesionaria y tiene capacidad y facultades para aceptar en su nombre el presente instrumento, como aparece en la copia certificada de la escritura pública 8,339 de 27 de mayo de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público 13 de Guaymas, Sonora. Lic. José Guillermo Yepiz Rosas, cuyo primer testimonio se inscribió el 1 de junio de 1999, con el número 2,103, Libro Uno, Volumen 56, Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad de la citada ciudad, que se agrega como anexo dos.
- III. Domicilio. La Concesionaria señala como su domicilio el lote 100, Fraccionamiento Villa Hermosa, San Carlos, Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Son., y el área concesionada.
- IV. Terreno colindante. La Concesionaria se encuentra en el supuesto del último párrafo del artículo 24 de la Ley de Puertos, toda vez que acredita la propiedad de un terreno ubicado en el poblado Bahía de los Angeles, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, colindante con la zona federal marítimo terrestre contigua al área solicitada, según consta en la escritura pública 12,932 de 21 de mayo de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público 4 de Ensenada, B.C., Lic. Angel Saad Said, cuyo primer testimonio se inscribió el 5 de junio de 1996, bajo la Partida 5026585, Sección Civil del Registro Público de la Propiedad de la citada ciudad, documento que se agrega como anexo tres.
- V. Autorización del INE. El Instituto Nacional de Ecología, mediante oficio D.O.O.DGOEIA.-001506 de 3 de abril de 2000, autoriza a Marina de los Angeles, S.A. de C.V., a ejecutar únicamente las obras y actividades de la primera etapa manifestada del proyecto "Marina de los Angeles, S.A. de C.V.", dentro de una superficie total de 17,914.66 m<sup>2</sup>, dividida en la siguiente forma 4,614.66 m<sup>2</sup> para la construcción de las instalaciones en los terrenos ganados al mar y 13,300 m<sup>2</sup> de zona marítima, en la zona adyacente a la Barra de Punta Arena, al noreste del poblado de Bahía de los Angeles, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.
- VI. Solicitud. Mediante escritos de 11 de junio de 1997, 3 de junio, 2 de octubre, 16 de noviembre, 9 de diciembre de 1998, 28 de junio de 1999 y 24 de abril de 2000, presentados ante la Dirección General de Puertos de La Secretaría, La Concesionaria solicitó título de concesión de la zona federal marítima para la instalación y operación de la Marina de los Angeles, en Bahía de los Angeles, B.C.
- VII. Aprovechamientos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruyó a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de La Secretaría mediante oficio 320-A-79, de 24 de marzo de 1999, en cuanto a la fijación del aprovechamiento que deben pagar los concesionarios de bienes de dominio público de la Federación en las marinas, en términos del artículo 37 de la Ley de Puertos, documento que se agrega como anexo cuatro.

**VIII.** Acreditación de los recursos financieros, materiales y humanos. La Concesionaria acreditó que cuenta con los recursos financieros, materiales y humanos para realizar el proyecto materia del presente título, conforme a los documentos que se agregan como anexo cinco.

**IX.** Expediente administrativo. En el expediente administrativo de la Dirección de Concesiones y Permisos adscrita a la Dirección General de Puertos de La Secretaría, obran las constancias relativas a los instrumentos que se precisan en este capítulo de antecedentes, por lo que se refiere al procedimiento de solicitud de concesión presentada por La Concesionaria.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 36 fracciones XVI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. fracciones I, II, IV y IX, 16, 20, 29, 30, 96 y 98 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., 2o. fracción V, 3o., 4o., 10 fracción II, 11, 16 fracción IV, 20 fracción II, inciso a), 21, 22, 23, 24 último párrafo, 26, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 59, 60, 63 y 64 de la Ley de Puertos; 8o., 10, 11, 12, 17, 20 y 45 al 55 del Reglamento de la Ley de Puertos y 5o. fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, La Secretaría otorga a la Concesionaria el presente Título de:

### CONCESION

Para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona marítima para la construcción y operación de una marina, de uso particular, afectando un total de 3,018.61 m<sup>2</sup>, de los cuales, 2,474.11 m<sup>2</sup> corresponden a 18 peines flotantes que atenderán 504 posiciones de atraque y 544.50 m<sup>2</sup> a una rampa de botado, en Bahía de los Angeles, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California. Se acompaña como anexo seis el plano DGP.-T.01 de 10 de febrero de 2000, expediente ANGE-97.31.10, aprobado por la Dirección de Obras Marítimas de la Dirección General de Puertos, en el que se detallan las medidas, colindancias y localización de los bienes concesionados.

El presente Título de Concesión queda sujeto a las siguientes:

### CONDICIONES

**PRIMERA.** Obras e inversión. La Concesionaria se obliga a efectuar las obras, en la inteligencia de que la citada marina contará con los servicios e instalaciones a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Puertos, por lo que, para tales fines, realizará una inversión aproximada de \$22'923,069.77 (veintidós millones novecientos veintitrés mil sesenta y nueve pesos 77/100 M.N.).

Para que La Concesionaria esté en aptitud de prestar los mencionados servicios portuarios, deberá cumplir con los requisitos que al efecto establezcan las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**SEGUNDA.** Efectos de la concesión. La presente concesión no surtirá efectos si La Concesionaria no acredita ante La Secretaría en un plazo de noventa días naturales contado a partir de la fecha de otorgamiento del presente Título, el concesionamiento de la zona federal marítimo terrestre por parte de las autoridades competentes.

**TERCERA.** Proyecto ejecutivo. Dentro de un plazo no mayor de tres meses contado a partir de la fecha del otorgamiento de este Título, La Concesionaria deberá presentar a La Secretaría, a efecto de complementar el proyecto ejecutivo, lo siguiente:

- Memoria de cálculos de los muelles,
- Memoria de cálculos del muro de contención,
- Estudio oceanográfico y sedimentológico,
- Plano de señalamiento marítimo,
- Plano de dragado, y
- Aprobación del estudio de impacto ambiental integral.

**CUARTA.** Aprobación del proyecto ejecutivo. La Secretaría revisará los documentos técnicos que integren el proyecto ejecutivo presentado por La Concesionaria dentro de los treinta días naturales siguientes a su entrega y dará a conocer de inmediato a La Concesionaria las observaciones a que hubiere lugar, para que ésta subsane las deficiencias, haga las correcciones y cumpla los requerimientos correspondientes, en un lapso de quince días naturales posteriores a la notificación respectiva.



**QUINTA.** Ejecución de las obras. Las obras se efectuarán conforme al programa y calendario de ejecución de las mismas, por lo que La Concesionaria deberá iniciar la primera etapa, a más tardar a los treinta días naturales siguientes a la recepción del oficio de autorización y habrá de concluir las en un plazo no mayor de doce meses.

**SEXTA.** Autorización de funcionamiento de las obras. La Secretaría efectuará la verificación final de las obras concluidas, a partir del aviso escrito que presente La Concesionaria. El resultado de la verificación, se asentará en el acta circunstanciada correspondiente.

Si no hubiere defectos que corregir o una vez subsanados los que se observaren, se hará constar en el acta respectiva y, en su caso, La Secretaría autorizará total o parcialmente el funcionamiento y entrada en operación de las obras, en un plazo que no excederá de treinta días naturales, a partir de que La Concesionaria le notifique por escrito su conclusión y verificación.

**SEPTIMA.** Señalamiento Marítimo. La Concesionaria se obliga a instalar el señalamiento marítimo que determine La Secretaría, por sí o por conducto de la Capitanía de Puerto correspondiente.

**OCTAVA.** Conservación y mantenimiento. La Concesionaria responderá por la conservación y mantenimiento de los bienes concesionados, de las obras ejecutadas o que ejecutará durante la vigencia de la concesión, debiendo presentar a La Secretaría un informe anual y fotografías de los trabajos correspondientes, en el mes de enero de cada año, cuyas características no podrá modificar o alterar, como tampoco podrá construir obras nuevas o adicionales sin la autorización previa y escrita de La Secretaría.

**NOVENA.** Medidas de seguridad. La Concesionaria deberá adoptar las medidas conducentes para garantizar la seguridad de las instalaciones portuarias, de las embarcaciones y, en general, de las personas

y los bienes, para lo cual se encargará de:

- I. Cuidar que la operación de los bienes concesionados, se efectúe de manera que no se obstruyan las áreas navegables, ni se afecte el adecuado funcionamiento de las instalaciones portuarias;
- II. Instalar por su cuenta, dar mantenimiento y operar las ayudas a la navegación y las señales marítimas que La Secretaría estime necesarias para la seguridad en la operación portuaria y en la navegación;
- III. Establecer un sistema de vigilancia para evitar la presencia innecesaria de personas ajenas a la operación de las instalaciones;
- IV. No almacenar en el área concesionada sustancias inflamables, explosivas o peligrosas, ni permitir el acceso de embarcaciones que las transporten;
- V. Establecer condiciones de amarre que garanticen la seguridad de las embarcaciones;
- VI. Instalar en lugares de fácil acceso, equipos y sistemas contra incendios, verificar su buen funcionamiento y disponibilidad para uso inmediato, así como capacitar a las personas que deban operarlos;
- VII. Contar con un programa para casos de siniestros o emergencias en las áreas concesionadas;
- VIII. Abstenerse de realizar cualquier acto que tenga por objeto impedir el libre acceso a la zona marítima;
- IX. Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción o dragado, hasta que cuente con el dictamen favorable de impacto ambiental emitido por el Instituto Nacional de Ecología, el proyecto ejecutivo y las autorizaciones que se requiera expedir por La Secretaría u otras autoridades competentes. Los documentos respectivos formarán parte del presente Título;
- X. Garantizar el libre tránsito por las zonas federales de tierra o de agua, para cuyo efecto, establecerá accesos específicos, en el entendido de que La Secretaría podrá determinar los accesos que considere necesarios;
- XI. Conservar en óptimas condiciones de limpieza e higiene el área concesionada y observar el convenio internacional para prevenir la contaminación de los buques 1973 y su protocolo de 1978 (MARPOL 73-78);

- XII.** Gestionar y obtener de las autoridades competentes, las autorizaciones que correspondan para las descargas de aguas residuales, así como ejecutar las obras e instalaciones que se requieran, a efecto de que se descarguen en la red de drenaje municipal u otro medio idóneo para impedir la contaminación de las zonas federales de agua;
- XIII.** No permitir o tolerar en las áreas concesionadas el establecimiento de centros de vicio, ni la práctica de actos que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres;
- XIV.** Informar a La Secretaría de las modificaciones que por causas naturales o artificiales sufran las zonas concesionadas, inmediatamente de que tenga conocimiento de ellas;
- XV.** Observar las normas que en materia de impacto ambiental señale la autoridad competente para la operación de los bienes concesionados;
- XVI.** Cuidar que las instalaciones de la marina se mantengan en condiciones óptimas de seguridad para las personas que hagan uso de las mismas, y
- XVII.** Cumplir las demás obligaciones que en materia de seguridad de las instalaciones, establezcan las disposiciones legales, administrativas, el presente Título y La Secretaría.

**DECIMA.** Responsabilidad frente a terceros. La Concesionaria responderá por su única y exclusiva cuenta, por el incumplimiento de sus obligaciones frente al Gobierno Federal, los trabajadores, los usuarios

y cualesquiera otros terceros, así como de los daños o perjuicios que se les ocasione con motivo de la construcción y operación de las áreas, obras e instalaciones concesionadas.

**DECIMOPRIMERA.** Seguros. La Concesionaria deberá contratar y mantener en vigor, durante la vigencia de la concesión, los seguros que cubran la responsabilidad civil del operador de los bienes concesionados, robos y daños a las embarcaciones, a los bienes de terceros o a las construcciones e instalaciones materia de este Título y accidentes de personas.

El monto de los seguros se determinará con base en estudios elaborados por técnicos calificados en la materia, que tomarán en cuenta los riesgos que deriven de fenómenos naturales tales como tormentas, ciclones, marejadas, sismos o cualesquiera otros análogos y los posibles daños a terceros.

La Concesionaria deberá acreditar fehacientemente ante La Secretaría el cumplimiento de las obligaciones antes precisadas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del presente Título, para lo cual, exhibirá ante dicha dependencia las pólizas que expida una institución de seguros autorizada conforme a las leyes mexicanas, en las que aparezcan como beneficiarios el Gobierno Federal en primer lugar y La Concesionaria, así como las renovaciones de las mismas, de manera inmediata una vez que estén a su disposición.

**DECIMOSEGUNDA.** Garantía de cumplimiento. La Concesionaria se obliga a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del presente Título, la póliza original que acredite fehacientemente el otorgamiento de fianza por \$2'292,306,97 (dos millones doscientos noventa y dos mil trescientos seis pesos 97/100 M.N.), que expida una institución afianzadora autorizada, conforme a las leyes mexicanas, a favor de la Tesorería de la Federación, mediante la cual se garantice expresamente el cumplimiento de las obligaciones que se especifican en las presentes condiciones y en su oportunidad, la reversión de los bienes concesionados.

Dicha fianza se actualizará anualmente, por parte de La Concesionaria, de acuerdo con el incremento del valor de los bienes concesionados, conforme a las actualizaciones o nuevos avalúos que se efectúen, en la inteligencia de que, las pólizas que a tal efecto se renueven, La Concesionaria las entregará a La Secretaría en un término de cinco días hábiles contados a partir de ese evento.

Para la actualización anual, se aplicará una fórmula análoga a la prevista en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, aplicable a créditos fiscales; en tanto que los nuevos avalúos, deberán practicarse cada cinco años por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o perito valuador independiente registrado en dicha Comisión o en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**DECIMOTERCERA.** Funciones de autoridad. La Concesionaria se obliga a dar a las autoridades portuarias, marítimas, aduanales, sanitarias, migratorias y en general a las que deban actuar para el control y vigilancia de la operación de los bienes concesionados, las máximas facilidades que requieran para el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, dará aviso inmediato a la autoridad competente, sobre cualquier anomalía o violación a las disposiciones legales o administrativas aplicables.

**DECIMOCUARTA.** Contrato con terceros. La Concesionaria podrá celebrar contratos con terceros en los que se estipule una contraprestación por el uso de la infraestructura concesionada, contando previamente al efecto, con la aprobación de La Secretaría, y los presentará a ésta para su registro dentro de los diez días hábiles siguientes a su formalización. En caso contrario los contratos que celebren no surtirán sus efectos.

**DECIMOQUINTA.** Contraprestación. La Concesionaria pagará al Gobierno Federal el aprovechamiento a que se refiere el artículo 37 de la Ley de Puertos, como contraprestación única por el uso y aprovechamiento de las áreas, obras e instalaciones concesionadas y en los términos del oficio que se precisa en el antecedente VII, de acuerdo con lo siguiente:

- I. El monto a pagar por metro cuadrado de las áreas de agua ocupada concesionadas, se determinará con los valores y las zonas a que se refiere el cuadro del punto 11 y el anexo del oficio al que se alude en el antecedente VII o en el documento que emita con posterioridad la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. Será independiente del pago que, los titulares de las marinas, deben efectuar al Gobierno Federal, con motivo de la diversa concesión que les haya otorgado la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca o la dependencia que la sustituya, respecto de la zona federal Marítimo Terrestre.
- III. Se causará durante el presente ejercicio, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no emita un nuevo documento que deba regir en esta materia y los siguientes ejercicios, de acuerdo con los lineamientos que establezca dicha dependencia.
- IV. Se calculará por ejercicio fiscal.
- V. La Concesionaria efectuará pagos provisionales bimestrales, a más tardar, los días 17, de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre del año de que se trate y enero del siguiente.
- VI. El pago provisional será una sexta parte del monto de la contraprestación calculada al año.
- VII. La contraprestación del ejercicio, deducidos los pagos provisionales bimestrales, se pagará mediante declaración, que se presentará dentro de los tres meses siguientes al cierre.
- VIII. La Concesionaria podrá optar por presentar la primera declaración bimestral y, posteriormente, la declaración definitiva por el ejercicio o, en su caso, efectuar pagos provisionales bimestrales.
- IX. Se actualizará en la cantidad que resulte de multiplicar la contraprestación por los factores que, en su caso, establezca el Congreso de la Unión. Asimismo, se actualizará en los meses de abril, julio y octubre con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido, desde el cuarto mes inmediato anterior, hasta el último mes anterior a aquél, por el cual se efectúa, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.
- X. Los pagos serán realizados mediante la forma F-16 "Declaración general de pagos de productos y aprovechamientos", en cualquier sucursal bancaria, con cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación o mediante el formato y ante las oficinas que al efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XI. La Concesionaria acreditará a satisfacción de La Secretaría los pagos que realice, remitiendo copia del comprobante a la Capitanía de Puerto que tenga jurisdicción sobre Bahía de los Angeles, B.C., o a la Dirección General de Puertos de La Secretaría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que haya efectuado el pago respectivo.
- XII. En el caso de incumplimiento o de cumplimiento extemporáneo, La Concesionaria cubrirá la actualización y los recargos correspondientes, por los montos adeudados. La actualización se determinará conforme lo señala el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y, los recargos por mora, según lo establecido en el artículo 21 del mismo ordenamiento.
- XIII. Podrá ser objeto de modificación, cuando así lo disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las modificaciones surtirán efectos, a partir de la notificación a La Concesionaria.

**XIV.** Está en función del área de agua ocupada, independientemente de que La Concesionaria esté o no en operación.

**XV.** En el caso de que varíe la naturaleza fiscal del aprovechamiento a que se refiere esta condición, La Concesionaria deberá pagar a la Federación la tasa o cuota que esté vigente conforme a la legislación aplicable en el ejercicio de que se trate.

**DECIMOSEXTA.** Obligaciones fiscales. Independientemente de la contraprestación establecida en la condición anterior, La Concesionaria pagará a la Federación los derechos de otorgamiento, registro, aprovechamientos y cualesquiera obligaciones de carácter fiscal que establezcan las leyes aplicables. El cumplimiento de estas obligaciones fiscales, lo acreditará La Concesionaria ante La Secretaría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúen los pagos.

Asimismo, La Concesionaria se obliga a pagar los derechos por la determinación del señalamiento marítimo de conformidad con lo establecido en el artículo 169-A de la Ley Federal de Derechos o la disposición que rija en su momento.

**DECIMOSEPTIMA.** Delegado honorario. La Secretaría podrá designar a un delegado honorario de la capitania que corresponda a propuesta de La Concesionaria, el cual actuará en los términos de los artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Puertos. Una vez que sea designado, La Concesionaria indicará el área reservada para que desarrolle sus funciones.

**DECIMOCTAVA.** Operación de la marina. La Concesionaria podrá operar la marina directamente o por conducto de terceros, que lo hagan por cuenta y orden de aquélla, sin que se requiera permiso específico, pero, en todo caso, La Concesionaria será responsable solidaria ante las autoridades y los demás operadores.

La Concesionaria o el operador de la marina, deberán asumir y cumplir los compromisos de mantenimiento y aprovechamiento, los programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura, que propondrán a La Secretaría para su autorización.

**DECIMONOVENA.** Verificación. La Secretaría podrá, en todo tiempo, verificar el estado físico y el funcionamiento de las áreas, obras e instalaciones concesionadas, así como el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en este Título, hacer la evaluación correspondiente y, en su caso, ordenar las medidas que estime necesarias.

Para tales efectos, La Concesionaria deberá dar las máximas facilidades a los representantes de La Secretaría, quienes intervendrán en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables. Lo mismo se observará cuando se trate de la intervención de las unidades de verificación a que se refiere la Ley de Puertos y su Reglamento, en cuyo caso, los gastos de verificación serán cubiertos por La Concesionaria.

**VIGESIMA.** Información estadística y contable. La Concesionaria se obliga a mantener registros estadísticos sobre las operaciones y movimientos portuarios en las áreas concesionadas, incluidos los relativos a volumen y frecuencia de las operaciones, indicadores de eficiencia y a darlos a conocer a La Secretaría en los términos y formatos determinados por ésta,

La Secretaría podrá solicitar a La Concesionaria, en todo tiempo, la información contable que al efecto requiera.

**VIGESIMOPRIMERA.** Procedimiento administrativo de ejecución. La Concesionaria se someterá al procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Fiscal de la Federación, para el caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones de carácter fiscal derivadas de la presente concesión, sin perjuicio de que La Secretaría ejerza los demás actos de autoridad que tenga atribuidos o haga valer las pretensiones de que sea titular.

**VIGESIMOSEGUNDA.** Derechos reales. Esta concesión no crea en favor de La Concesionaria derechos reales, ni le confiere acción posesoria provisional o definitiva sobre los bienes concesionados.

**VIGESIMOTERCERA.** Gravámenes. La Concesionaria podrá constituir gravámenes en favor de terceros, siempre que no sean gobiernos o estados extranjeros, sobre las obras e instalaciones materia de la presente concesión, en los términos del artículo 31 de la Ley de Puertos y de las demás disposiciones legales aplicables.

En ningún caso podrán gravarse los bienes de dominio público de la Federación, que se confieren a La Concesionaria para su uso y aprovechamiento o los que pasen al dominio de la Nación de acuerdo con el artículo 36 del preindicado ordenamiento.

**VIGESIMOCUARTA.** Substitución por contrato de cesión parcial de derechos. En caso de que La Secretaría otorgue a una sociedad mercantil mexicana, concesión para la administración portuaria integral, que comprenda los bienes materia de este Título, La Concesionaria deberá celebrar con aquélla un contrato de cesión parcial de derechos, mismo que substituirá a la presente concesión y deberá otorgarse dentro de noventa días naturales a partir de la fecha en que inicie operaciones la citada sociedad.

En el contrato a que se refiere el párrafo anterior, se respetarán los derechos que se adquieran bajo este Título, así como los plazos, condiciones y contraprestación que haya fijado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el uso y aprovechamiento de las áreas, obras e instalaciones concesionadas, que deberá pagar La Concesionaria a la administración portuaria integral.

**VIGESIMOQUINTA.** Periodo de vigencia. La presente concesión estará vigente por veinte años contados a partir de la fecha de otorgamiento del presente Título.

La concesión no se entenderá prorrogada al término de su vigencia por el simple hecho de que La concesionaria continúe ocupando el área y cubriendo el pago de las obligaciones fiscales correspondientes.

**VIGESIMOSEXTA.** Terminación. La presente concesión terminará en cualquiera de los supuestos prescritos por el artículo 32 de la Ley de Puertos.

**VIGESIMOSEPTIMA.** Causas de revocación. El presente Título podrá ser revocado mediante declaración administrativa que emita La Secretaría, en los términos del artículo 34 de la Ley de Puertos, por cualquiera de las siguientes causas:

- I. No cumplir con el objeto, obligaciones y condiciones establecidas en el presente Título;
- II. No ejercer los derechos conferidos en la presente concesión durante un lapso mayor de seis meses;
- III. Interrumpir la operación total o parcialmente, sin causa justificada;
- IV. No cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de su operación;
- V. Ejecutar actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros operadores, prestadores de servicios o permisionarios que tengan derecho a ello;
- VI. Ceder o transferir la concesión o los derechos en ella conferidos, sin autorización previa y por escrito de La Secretaría;
- VII. Ceder, hipotecar, gravar o transferir la concesión, los derechos en ella conferidos o los bienes concesionados a algún gobierno o estado extranjero o admitir a éstos como socios;
- VIII. No conservar y mantener debidamente los bienes concesionados o no presentar el informe anual de conservación y mantenimiento en el término previsto en este Título;
- IX. Modificar o alterar substancialmente la naturaleza o condiciones de los bienes concesionados, sin autorización de La Secretaría;
- X. No cubrir puntualmente al Gobierno Federal la contraprestación o incumplir las obligaciones fiscales establecidas en este Título;
- XI. No otorgar o no mantener en vigor y actualizada la garantía de cumplimiento de esta concesión o los seguros a que se refiere este Título;
- XII. Incumplir las disposiciones legales o administrativas aplicables en materia ecológica y las determinaciones de autoridad competente;
- XIII. No ejecutar las obras concesionadas dentro del plazo previsto en el presente Título;
- XIV. No obtener o no mantener en vigor los permisos, licencias y autorizaciones que se requieran para la ejecución y operación de las obras concesionadas;

- XV.** Dar a los bienes objeto de la Concesión un uso distinto al autorizado o no usarlos de acuerdo con lo dispuesto por la ley;
- XVI.** No obtener o no mantener en vigor la concesión de zona federal marítimo terrestre que involucra el presente Título, y
- XVII.** Incumplir de manera reiterada cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en las disposiciones legales o administrativas aplicables, en particular las que deriven a cargo de La Concesionaria del texto de los artículos 45 a 55 del Reglamento de la Ley de Puertos y del presente Título.

**VIGESIMOCTAVA.** Reversión. Al concluir la vigencia o en caso de revocación de esta concesión, los bienes de dominio público concesionados revertirán a la Federación en buen estado operativo, sin costo alguno y libres de gravámenes, responsabilidades o limitaciones.

No se requerirá declaratoria previa para que opere la reversión, de manera que en los casos antes precisados, La Concesionaria entregará a La Secretaría los bienes concesionados, lo que se asentará en el acta administrativa que al efecto se levante, dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del periodo de vigencia de la concesión o antes, si existe causa de terminación anticipada. En caso contrario, La Secretaría tomará posesión de los bienes revertidos en forma directa, sin perjuicio de las responsabilidades penales, fiscales o de otra índole en que pudiera incurrir La Concesionaria conforme a los artículos 96 y 98 de la Ley General de Bienes Nacionales.

**VIGESIMONOVENA.** Transferencia de dominio. Las construcciones e instalaciones portuarias que ejecute La Concesionaria en virtud de la presente concesión, se consideran de su propiedad durante la vigencia de esta última, pero al término de la cual, inclusive, por revocación, pasarán al dominio de la Nación, sin costo alguno y libres de todo gravamen.

**TRIGESIMA.** Obras no útiles. Al término de la vigencia de la presente concesión, La Concesionaria estará obligada a proceder, previamente a la entrega de los bienes y, por su cuenta y costo, a la demolición y remoción de aquellas obras e instalaciones que hubiese ejecutado y que, por sus condiciones, ya no sean de utilidad a juicio de La Secretaría.

Las obras e instalaciones que se ejecuten en el área concesionada, sin autorización de La Secretaría, se perderán en beneficio de la Nación.

**TRIGESIMOPRIMERA.** Notificación. Cualesquiera diligencia o notificación que se relacione con lo establecido en este Título, se entenderán válidas y eficaces si se practican en el domicilio de La Concesionaria que se precisa en el capítulo de antecedentes, en tanto no dé conocimiento a La Secretaría de manera fehaciente, de que hubiese cambiado de domicilio.

**TRIGESIMOSEGUNDA.** Legislación aplicable. La presente concesión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Puertos, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas y los demás ordenamientos aplicables vigentes.

Para el evento de que las disposiciones variaren de cualquier manera en el futuro, La Concesionaria acepta que sus derechos y obligaciones se regirán por los nuevos preceptos, desde el momento en que entren en vigor y que el contenido del presente Título, se entenderá reformado en el sentido de los mismos, sin necesidad de que La Secretaría modifique su texto, aunque podrá hacerlo si lo estima conveniente.

**TRIGESIMOTERCERA.** Revisión de condiciones. Las condiciones establecidas en el presente Título, podrán revisarse y modificarse cuando se dé el supuesto previsto en el segundo párrafo de la condición anterior, cuando se solicite prórroga de la concesión, ampliación de la misma, derogación o modificación de la ley aplicable o por acuerdo entre La Secretaría y La Concesionaria. Lo anterior, siempre que no se altere el uso o aprovechamiento que es objeto de la concesión.

**TRIGESIMOCUARTA.** Publicación. La Concesionaria deberá tramitar a su costa, la publicación de la presente concesión en el **Diario Oficial de la Federación** y acreditarlo fehacientemente ante La Secretaría, dentro de un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de este Título.

**TRIGESIMOQUINTA.** Jurisdicción. Para las controversias que no corresponda resolver administrativamente a La Secretaría respecto de la presente concesión, La Concesionaria se someterá a

los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

**TRIGESIMOSEXTA.** Aceptación. El ejercicio de los derechos derivados de esta concesión, implica la aceptación incondicional de sus términos por La Concesionaria.

Se emite este Título por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil.- Por la Secretaría: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán**.- Rúbrica.- Por la Concesionaria: la Apoderada Legal, **María Elena Carrillo Pretalia**.- Rúbrica.

El C. licenciado **Angel González Rul Alvidrez**, Director General de Puertos, CERTIFICA: Que las presentes copias fotostáticas que consta de 15 fojas útiles son copia fiel de la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de Puertos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- México, D.F., a 3 de Mayo de 2004.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 195321)

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**ACUERDO mediante el cual se retira del servicio de los organismos descentralizados Servicio Postal Mexicano y Telecomunicaciones de México y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio del Fideicomiso Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural, el inmueble con superficie de 2,689.76 metros cuadrados, ubicado en la calle Libertad número 901 esquina con la calle Venustiano Carranza, colonia Centro, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a fin de que lo utilice para establecer y operar un centro cultural que se denominará Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural, así como para instalar un centro comunitario digital E-México y una sala de exhibición sobre la historia del telégrafo y del correo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 2o. fracción V, 8o. fracción I, 9o. párrafo primero, 10 párrafo primero, 37, 39, 41 y 44 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 2,689.76 metros cuadrados, ubicado en la calle Libertad número 901 esquina con la calle Venustiano Carranza, colonia Centro, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el cual viene siendo utilizado por los organismos descentralizados Servicio Postal Mexicano y Telecomunicaciones de México.

La propiedad del inmueble se acredita mediante escritura pública sin número de fecha 24 de abril de 1883, otorgada por el Notario Público de la ciudad de Chihuahua, Lic. Abraham Heriberto Pérez, en la que consta la compraventa a favor del Gobierno Federal del inmueble a que alude el párrafo precedente, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 5448 el 20 de agosto de 1981, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 1.C, elaborado a escala 1:250 por el Gobierno del Estado de Chihuahua en mayo de 2000, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que el Gobierno del Estado de Chihuahua desde 1999 ha venido manifestando su interés al Gobierno Federal para que instituciones de carácter local restauren y utilicen en fines culturales el inmueble a que alude el considerando precedente, reiterando su petición mediante oficio número SP.079-03 de fecha 28 de noviembre de 2003, en el cual solicita se destine dicho inmueble con el propósito de que se establezca y opere un centro cultural que se denominará "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural", así como para que se instale un centro comunitario digital E-México y una sala de exhibición sobre la historia del telégrafo y del correo;

Que atendiendo a la finalidad señalada en el considerando que antecede, el H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante Decreto número 971/3IP.O., publicado en el Periódico Oficial de esa entidad federativa el 27 de diciembre de 2003, autorizó la constitución de un fideicomiso público estatal que se denominaría "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural", el cual se constituyó mediante contrato de fecha 1 de mayo de 2004, previéndose en las cláusulas quinta y sexta como fines de dicho fideicomiso, el establecimiento

y operación del centro cultural "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural" dentro del inmueble materia del presente ordenamiento, y señalándose como integrantes del Comité Técnico respectivo a representantes de los órganos desconcentrados federales Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes e Instituto Nacional de Antropología e Historia;

Que Servicio Postal Mexicano y Telecomunicaciones de México, mediante acuerdo de coordinación de fecha 3 de mayo de 2004 celebrado con el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, han manifestado su conformidad para que sus oficinas establecidas en el bien objeto de este ordenamiento, se reubiquen en un inmueble propiedad del gobierno de la citada entidad federativa, el cual otorgará su uso y aprovechamiento de manera gratuita a favor de los mencionados organismos descentralizados;

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Chihuahua, Estado de Chihuahua, mediante oficio número AUA 2165/2000 de fecha 18 de mayo de 2000, determinó que el uso que se le pretende dar al inmueble materia del presente ordenamiento, es compatible con el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población y el Plan Parcial del Centro de la Ciudad;

Que el inmueble descrito en el primero de estos considerandos está catalogado como monumento histórico, por lo que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a través del Centro INAH Chihuahua, mediante oficio número AMH/011/2000 de fecha 19 de mayo de 2000, manifestó su conformidad respecto al uso de carácter cultural que a dicho bien se le pretende dar, señalando que deberán atenderse las disposiciones aplicables para la restauración del mismo, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, así como tomando en cuenta el interés del Gobierno Federal para dar cumplimiento a las cláusulas quinta y sexta del contrato de fideicomiso a que se refiere el tercer considerando de este ordenamiento, con el objeto de que dicho bien se restaure y sea utilizado en actividades culturales que beneficien a los habitantes de la localidad en que se ubica, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se retira del servicio de los organismos descentralizados Servicio Postal Mexicano y Telecomunicaciones de México y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio del Fideicomiso "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural", el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a fin de que lo utilice para establecer y operar un centro cultural que se denominará "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural", así como para instalar un centro comunitario digital E-México y una sala de exhibición sobre la historia del telégrafo y del correo.

**SEGUNDO.-** Si el Fideicomiso "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural" diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.



**TERCERO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los tres días del mes de mayo de dos mil cuatro.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa El Modelo de México, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.- Área de Responsabilidades.

#### CIRCULAR No. 002/11/OIC/RS/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA EL MODELO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 23 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8, 9 primer párrafo y 12 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 59 y 60 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 11/OIC/RS/567/2004, de fecha seis de abril de dos mil cuatro, que se dictó en el expediente número RP-0044/2003, mediante el cual se resolvió el expediente de sanción administrativa incoado a la empresa El Modelo de México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario cualquier otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de mayo de 2004.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, **Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industrias Riviera, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR IFAI/OIC/079/04 POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6 y 7 segundo párrafo, 59, 60 fracción I y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, y en cumplimiento con lo ordenado en el resolutive sexto del oficio número IFAI/OIC/077/04, que se dictó en el expediente número OICR-SN-001-04, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Industrias Riviera, S.A. de C.V., se hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de tres años con nueve meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a veintiséis de abril de dos mil cuatro.- El Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, **Sergio Humberto Carrión Esparza**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Papelería y Cintas del Centro, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.- Área de Responsabilidades.

**CIRCULAR No. 001/11/OIC/RS/2004**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PAPELERIA Y CINTAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo y 12 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6, 59, 60 fracción I, penúltimo párrafo y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 1, 2 apartado C y 64 fracción IV numeral 5 y 8; 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** en fecha 12 de diciembre de 2003, 2 y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio de resolución número 11/OIC/RS/370/2004, de fecha nueve de marzo del presente año, dictado en el expediente número RP.- 0022/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Papelería y Cintas del Centro, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se

realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de mayo de 2004.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, **Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-69-51 hectárea de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Pedrera del Tanquito, Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P. (Reg.-456)**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y **RESULTANDO PRIMERO.-** Que por oficio número 102.301.- A 13241 de fecha 10 de diciembre de 1999, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 1-64-82 Ha., de terrenos del ejido denominado "PEDRERA DEL TANQUITO", Municipio de Villa Hidalgo del Estado de San Luis Potosí, para destinarlos a la construcción del entronque Ventura de la carretera San Luis Potosí-Salttillo tramo entronque libramiento Oriente-entronque Huizache, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12202. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 1-69-51 Ha., de temporal, de la que 1-65-94 Ha., es de uso común y 0-03-57 Ha., de uso individual, resultando afectada la ejidataria Socorro Valleza Castilleja en su parcela número 36.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada con la obra realizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud de la anuencia otorgada mediante convenio de fecha 23 de mayo de 1999, suscrito con el núcleo agrario "PEDRERA DEL TANQUITO", Municipio de Villa Hidalgo, Estado de San Luis Potosí.

**RESULTANDO TERCERO.-** Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando primero y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 18 de mayo de 1938, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de noviembre de 1939 y ejecutada el 26 de octubre de 1955, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "PEDRERA DEL TANQUITO", Municipio de Villa Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, una superficie de 965-00-00 Has., para beneficiar a 32 capacitados en materia agraria, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 8 de febrero de 1995, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales; por Decreto Presidencial de fecha 7 de agosto de 1991, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de septiembre de 1991, se expropió al ejido "PEDRERA DEL TANQUITO", Municipio de Villa Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, una superficie de 15-64-77 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y

Transportes, para destinarse a la modificación del tramo San Luis Potosí-Huizache, a la altura de los kilómetros 74+528 al 75+030, de la carretera México-Piedras Negras; y por Decreto Presidencial de fecha 24 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de enero de 1994, se expropió al ejido "PEDRERA DEL TANQUITO", Municipio de Villa Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, una superficie de 14-29-30 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción del libramiento de San Luis Potosí de la carretera México-Piedras Negras, tramo San Luis Potosí-Matehuala.

**RESULTANDO CUARTO.-** Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. LEN 03 0791 de fecha 13 de noviembre del 2003, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe

el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$25,740.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la 1-69-51 Ha., de terrenos de temporal a expropiar es de \$43,631.87.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que la construcción del entronque Ventura de la carretera San Luis Potosí-Salttillo, tramo entronque libramiento oriente-entronque Huizache, contribuirá a la modernización y desarrollo integral de la región, lo que permitirá elevar el bienestar de las comunidades que se involucran, además de facilitar el comercio de los productos de la propia región.

**SEGUNDO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 1-69-51 Ha., de temporal, de la que 1-65-94 Ha., es de uso común y 0-03-57 Ha., de uso individual, de terrenos del ejido "PEDRERA DEL TANQUITO", Municipio de Villa de Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarlos a la construcción del entronque Ventura de la carretera San Luis Potosí-Salttillo tramo entronque libramiento Oriente-entronque Huizache. Debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$43,631.87 por concepto de indemnización, de la cual pagará la parte proporcional que corresponda al ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta por la 1-65-94 Ha., de terrenos de uso común y, la cantidad relativa a la 0-03-57 Ha., a favor de la ejidataria Socorro Valleza Castilleja por el terreno individual que se le afecta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

#### DECRETO:

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-69-51 Ha., (UNA HECTÁREA, SESENTA Y NUEVE ÁREAS, CINCUENTA Y UNA CENTIÁREAS) de temporal, de la que 1-65-94 Ha., (UNA HECTÁREA, SESENTA Y CINCO ÁREAS, NOVENTA Y CUATRO CENTIÁREAS) es de uso común y 0-03-57 Ha., (TRES ÁREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIÁREAS) de uso individual, de terrenos del ejido "PEDRERA DEL TANQUITO", Municipio de Villa Hidalgo del Estado de San Luis Potosí, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará a la construcción del entronque Ventura de la carretera San Luis Potosí-Salttillo tramo entronque libramiento Oriente-entronque Huizache.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$43,631.87 (CUARENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 87/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, y a la ejidataria Socorro Valleza Castilleja por el terreno individual que se le afecta, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "PEDRERA DEL TANQUITO", Municipio de Villa Hidalgo del Estado de San Luis Potosí, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de mayo de dos mil cuatro.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-60-20 hectárea de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido El Salero, Municipio de Cosío, Ags. (Reg.- 457)**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

**RESULTANDO PRIMERO.-** Que por oficio número 102.301.- A 04359 de fecha 2 de mayo del 2002, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la

expropiación

de 0-45-94 Ha., de terrenos del ejido denominado "EL SALERO", Municipio de Cosío del Estado de Aguascalientes, para destinarlos a la construcción de la carretera Aguascalientes-Zacatecas, tramo Rincón

de Romos-entronque Guadalupe, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12804. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 0-60-20 Ha., de temporal, de la que 0-13-08 Ha., es de uso común y 0-47-12 Ha., de uso individual, resultando afectada la parcela asignada al ejido y los siguientes ejidatarios.

NOMBRE	PARCELA	SUPERFICIE
	No.	HA.
1.- ELEUTERIO REYES ZAPATA	432	0-06-63
2.- LUIS REYES ZAPATA	433	0-19-27
3.- ASIGNADA AL EJIDO	469	0-04-57
4.- J. NATIVIDAD RODRÍGUEZ ACOSTA	495	0-08-90
5.- LEOPOLDO LÓPEZ MEDINA	496	0-05-64
6.- ADOLFO BADILLO MEDINA	497	0-01-55
7.- NICANOR GARCÍA RODRÍGUEZ	498	<u>0-00-56</u>
	TOTAL	0-47-12 HA.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 19 de marzo de 1931, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de junio de 1931 y ejecutada el 15 de diciembre de 1931, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "EL SALERO", Municipio de Cosío, Estado de Aguascalientes, una superficie de 816-00-00 Has., para beneficiar a 51 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 1o. de septiembre

de 1937, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de octubre de 1937 y ejecutada el 6 de noviembre de 1937, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al núcleo ejidal "EL SALERO", Municipio de Cosío, Estado de Aguascalientes, una superficie 504-00-00 Has., para beneficiar a 24 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; por Resolución Presidencial de fecha 10 de mayo de 1944, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de febrero de 1945, se concedió por concepto de segunda ampliación de ejido al núcleo ejidal "EL SALERO", Municipio de Cosío, Estado de Aguascalientes, una superficie 933-00-00 Has., para beneficiar a 19 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha resolución en sus términos; y por Resolución Presidencial de fecha 20 de julio de 1967, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de septiembre de 1967, se concedió por concepto de tercera ampliación de ejido al núcleo ejidal "EL SALERO", Municipio de Cosío, Estado de Aguascalientes, una superficie 282-00-00 Has., para los usos colectivos de 40 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha resolución en sus términos, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 22 de agosto de 1997, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

**RESULTANDO TERCERO.-** Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la construcción de la carretera Aguascalientes-Zacatecas, tramo Rincón de Romos-entronque Guadalupe y por tanto la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que procede tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica

imperante, y en consecuencia, obtener para el núcleo agrario y los ejidatarios afectados el pago de la indemnización correspondiente.

**RESULTANDO CUARTO.-** Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 03 1222 GDL de fecha 14 de noviembre del 2003, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$280,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la 0-60-20 Ha., de terrenos de temporal a expropiar es de \$168,560.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que la construcción de la carretera Aguascalientes-Zacatecas, tramo Rincón de Romos-entronque Guadalupe, garantizará el desplazamiento más rápido y seguro de personas y bienes, permitirá incrementar la capacidad de tránsito, resolverá los problemas de contaminación que actualmente afecta la ciudad de Aguascalientes, contribuirá a la modernización y desarrollo integral de la zona, facilitando un mejor transporte de productos comerciales, ganaderos e industriales de la región e incrementará la economía de la misma y apoyará al turismo que por vía terrestre recorre los Estados de Aguascalientes y Zacatecas.

**SEGUNDO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 0-60-20 Ha., de temporal, de la que 0-13-08 Ha., es de uso común y 0-47-12 Ha., de uso individual, de terrenos del ejido "EL SALERO", Municipio de Cosío, Estado de Aguascalientes, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarlos a la construcción de la carretera Aguascalientes-Zacatecas, tramo Rincón de Romos-entronque Guadalupe. Debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$168,560.00 por concepto de indemnización, de la cual pagará la parte proporcional que corresponda al ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta por la 0-13-08 Ha., de terrenos de uso común y, la cantidad relativa a la 0-47-12 Ha., en la proporción que les corresponda a los ejidatarios que se les afectan sus terrenos individuales así como al núcleo ejidal por la parcela que el mismo tiene asignada y que se relacionan en el resultando primero de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

#### DECRETO:

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-60-20 Ha., (SESENTA ÁREAS, VEINTE CENTIÁREAS) de temporal, de la que 0-13-08 Ha., (TRECE ÁREAS, OCHO CENTIÁREAS) es de uso común y 0-47-12 Ha., (CUARENTA Y SIETE ÁREAS, DOCE CENTIÁREAS) de uso individual, de terrenos del ejido "EL SALERO", Municipio de Cosío del Estado de Aguascalientes, a favor de la Secretaría



de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará a la construcción de la carretera Aguascalientes-Zacatecas, tramo Rincón de Romos-entronque Guadalupe.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$168,560.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, y a los ejidatarios afectados en sus terrenos individuales así como al núcleo ejidal por la parcela que el mismo tiene asignada, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribese el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "EL SALERO", Municipio de Cosío del Estado de Aguascalientes, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de mayo de dos mil cuatro.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Suctuc, con una superficie de 30-00-00 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SUCTUC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 148141, de fecha 26 de noviembre de 2003, expediente sin número, autorizó con folio número 6344 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número

00269,

de fecha 10 de febrero de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de

la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Suctuc", con una superficie de 30-00-00 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido Chemblas  
AL SUR: Ejido Betania  
AL ESTE: Ejido Tinum y ejido Nacheha  
AL OESTE: Ejido Chemblas

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 10 de febrero de 2004.- El Perito Deslindador, **Carlos Brito de la Cruz**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tinajita, con una superficie de 264-90-19.78 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA TINAJITA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 148131, de fecha 26 de noviembre de 2003, expediente sin número, autorizó con folio número 6353 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 00264,

de fecha 10 de febrero de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de

la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "La Tinajita", con una superficie de 264-90-19.78 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Hopelchén, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Oliverto Witz Ye  
AL SUR: Terrenos nacionales  
AL ESTE: Nelda A. Murillo Calderón y terrenos nacionales  
AL OESTE: Raúl Uitz Villarreal

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el

periódico de información local Tribuna, por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 10 de febrero de 2004.- El Perito Deslindador, **Carlos Brito de la Cruz**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cenotes, con una superficie de 375-00-00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOS CENOTES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146579, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente sin número, autorizó con folio número 6130 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 00253,

de fecha 10 de febrero de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Los Cenotes", con una superficie de 375-00-00 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Escárcega, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	Terrenos baldíos
AL SUR:	Esteban Alvarez González
AL ESTE:	Ejido Centenario
AL OESTE:	Arturo Bañuelos

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 11 de febrero de 2004.- El Perito Deslindador, **Carlos Brito de la Cruz**.-  
Rúbrica.

## COMISION NACIONAL FORESTAL

### **CONVOCATORIA nacional para participar en el proceso de asignación de apoyos del Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Forestal.

MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 17 y 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 20 fracciones VI y VIII, 40, 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 3 y 4 del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal, así como 8 fracción V del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales, y

#### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales, en lo sucesivo denominadas como las Reglas de Operación, otorga entre otras facultades a la Comisión Nacional Forestal, emitir la convocatoria nacional para participar en el proceso de asignación de apoyos de dicho programa, a la que en lo sucesivo se le denominará como Convocatoria.

Que a fin de que los interesados puedan presentar su solicitud en los plazos y términos requeridos, se da a conocer la:

#### **CONVOCATORIA NACIONAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACION DE APOYOS DEL PROGRAMA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE ECOSISTEMAS FORESTALES**

##### **1. Requisitos de solicitantes:**

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Ser propietario o poseedor legalmente acreditado del terreno forestal o preferentemente forestal, en donde se pretendan aplicar los recursos;
- III. Identificar en lo posible, su Clave Unica del Registro de Población, sin ser un requisito obligatorio;
- IV. No ser sujeto de apoyo de otros programas de la Secretaría, de la CONAFOR, o de otros programas federales, estatales y municipales, que impliquen la duplicidad de recursos para la misma actividad.
- V. Presentar solicitud por escrito de acuerdo al formato definido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación, debidamente integrada, en los plazos, términos y condiciones que se establecen en la presente Convocatoria.
- VI. Manifiestar bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado por autoridad judicial por actos constitutivos en delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental, considerados como graves en términos de la legislación vigente o, en su defecto, se compruebe mediante documentación oficial el resarcimiento del daño por el cual fue sancionado;
- VII. En caso de tratarse de tierras de uso común de un núcleo agrario, se deberá presentar el Acta de Asamblea, en la que se especifique la decisión de participar en el Programa.
- VIII. No tener como condicionante de la Secretaría dentro los Programas de Manejo o Cambio de Uso del Suelo, la restauración de la superficie donde se pretenda llevar a cabo las acciones.

**Para las acciones de sanidad forestal, además de las fracciones I a la VIII será necesario:**

- IX. Copia del proyecto de saneamiento, aplicable sólo para solicitudes de apoyos para acciones de Sanidad Forestal.

**Para las acciones de reforestación, además de las fracciones I a la VIII será necesario que:**

- X. Las solicitudes se refieran a uno o más predios que constituyan áreas compactas mayores a 5 hectáreas.
- XI. Que se utilicen especies adecuadas al ecosistema objeto de la reforestación y se ajusten a las densidades por hectárea establecidas en el Anexo 11 de las Reglas de Operación.

**Para las acciones de conservación y restauración de suelos forestales, además de las fracciones I a la VIII será necesario que:**

- XII. Las acciones se ejecuten en las Areas Prioritarias definidas en el Anexo 5 de las Reglas de Operación.

**2. Plazos máximo para la presentación de solicitudes y su recepción:**

Los interesados deberán presentar sus solicitudes dentro de un plazo máximo de 25 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, indistintamente ante las oficinas de las Gerencias Regionales y las oficinas estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo I de esta Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural o equivalente del Gobierno del Estado de que se trate.

El desarrollo del Programa se ajustará a las actividades y plazos siguientes:

Actividad	Plazo límite o periodo
Publicación de la Convocatoria	5 días hábiles a partir de la publicación de las Reglas de Operación en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> . En caso de que no hubiere publicación de las Reglas por no existir modificaciones a las mismas, la publicación de la Convocatoria deberá hacerse dentro del primer trimestre de cada año.
Recepción de solicitudes	25 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.
Notificación de información incompleta o correcciones a las solicitudes	10 días hábiles a partir del día siguiente en que se reciba la solicitud.
Corrección de solicitud o adición de información	5 días hábiles a partir del día siguiente en que se notifique al solicitante.
Calificación de solicitudes y emisión del Dictamen de Factibilidad Técnica	En un plazo de 25 días hábiles a partir del cierre de recepción de solicitudes.
Entrega de resultados a la CONAFOR	Al día hábil siguiente del cierre del plazo de calificación.
Publicación de resultados y elaboración de cartas de adhesión	10 días hábiles a partir de la recepción de los resultados.
Firma de la carta de adhesión	15 días hábiles a partir de la publicación de resultados.
Instrucción del pago inicial y/o entrega de la planta en el vivero, para su reforestación	5 días hábiles a partir de la entrega de la carta de adhesión firmada.
Pago final	10 días hábiles a partir de la entrega del Dictamen de Finiquito a la CONAFOR.

**3. Recepción de solicitudes:**

Conforme a las Reglas de Operación y la presente Convocatoria, la recepción de las solicitudes se controlará a través de un registro único, en el que se indicará hora, lugar, fecha y servidor público que recibió. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del apoyo, toda vez que serán objeto de posterior verificación y calificación.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes por escrito conforme al formato contenido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación, el cual estará disponible en las oficinas regionales y estatales de la CONAFOR, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural o equivalente del Gobierno Estatal, así como en la página electrónica [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx).

**4. Publicación de resultados:**

La CONAFOR publicará la lista de beneficiarios en los 2 diarios de mayor circulación regional y/o estatal.

Los beneficiarios recibirán la primera parte del apoyo correspondiente al 70% del monto total asignado, de acuerdo a los montos especificados en el Anexo II de esta Convocatoria para cada modalidad, una vez que se realice la entrega de la carta de adhesión debidamente firmada, según lo establecido en el artículo 14 de las Reglas de Operación.

**5. Quejas y denuncias:**

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación y de esta Convocatoria ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. Al Organismo Interno de Control en la CONAFOR en:  
Carretera a Nogales s/n, Esq. Periférico poniente  
Edif. B, 1er. piso  
Col. San Juan de Ocotán  
C.P. 45019  
Zapopan, Jalisco  
Tel. 0133-37777020  
Lada sin costo: 01800 5004361,  
Fax. 0133-37777019 o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
- II. SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) Lada sin costo 01800 0014800, 015530032000
- III. A la SFP en:  
Av. Insurgentes Sur 1735  
7o. piso, ala Sur  
Col. Guadalupe Inn  
C.P. 1020  
Del. Alvaro Obregón  
México, D.F.
- IV. Las Contralorías de las entidades federativas y/o municipales. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Organismo Interno de Control en la CONAFOR, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Dichas instancias podrán emitir recomendaciones al Comité conforme a sus atribuciones respectivas.

**6. Aspectos generales:**

Las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas en cualquier momento por la CONAFOR, sin embargo, cualquier modificación será comunicada a los interesados a través de la publicación respectiva en el **Diario Oficial de la Federación**.

En el caso de rechazo de las solicitudes de apoyos, la CONAFOR no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que no procederá ninguna reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos, expensas o similares.

Para mayores informes, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: 01 (33) 37777092, 95 y 37777000, extensiones 2800 (Reforestación), 2900 (Sanidad forestal), en Zapopan, Jalisco, y al 01(55) 56598290 (Suelos forestales), en la Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, así como en las gerencias regionales y en las oficinas estatales de la CONAFOR, o a los correos

electrónicos: [conafor@conafor.gob.mx](mailto:conafor@conafor.gob.mx), [lpurras@conafor.gob.mx](mailto:lpurras@conafor.gob.mx) (Reforestación); [rcardoza@conafor.gob.mx](mailto:rcardoza@conafor.gob.mx) (Suelos forestales) y [jvilla@conafor.gob.mx](mailto:jvilla@conafor.gob.mx) (Sanidad forestal).

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Atentamente

Zapopan, Jal., a 30 de abril de 2004.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Manuel Agustín Reed Segovia**.- Rúbrica.

#### **ANEXO I. DIRECTORIO DE GERENCIAS REGIONALES Y ESTATALES DE LA CONAFOR**

##### **GERENCIAS REGIONALES**

<b>GERENCIA REGIONAL</b>	<b>DIRECCION</b>
GERENTE	Población
Correo-E	Teléfonos
<b>I. PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA</b>	Av. Reforma y Calle "L" s/n, Col. Nueva, Edificio CONAGUA
ING. ALFREDO COTA SERRANO	C.P. 21100, Mexicali, B.C.
<a href="mailto:acota@conafor.gob.mx">acota@conafor.gob.mx</a>	01686-5544587, 5546617 y 5548675
<b>II. NOROESTE</b>	Boulevard Los Naranjos Final s/n, Col. Los Naranjos
ING. MARCO ANTONIO CAMOU PLATT.	C.P. 83060, Hermosillo, Sonora
<a href="mailto:mcamou@conafor.gob.mx">mcamou@conafor.gob.mx</a>	01662-213-5582 y 213-5273
<b>III. PACIFICO NORTE</b>	Vivero Guadiana, Interior Parque Guadiana
C.P. ALFONSO G. FERNANDEZ DE CASTRO T.	C.P. 34000, Durango, Dgo.
<a href="mailto:afernandez@conafor.gob.mx">afernandez@conafor.gob.mx</a>	01-618-8276877 y 8279830
<b>IV. BALSAS</b>	Periférico Independencia 4193, Fracc. Ana María Gallaga,
ING. SALVADOR MORENO GARCIA	(riviera I). C.P. 58195, Morelia, Mich.
<a href="mailto:smoreno@conafor.gob.mx">smoreno@conafor.gob.mx</a>	01-443-3081304 y 03
<b>V. PACIFICO SUR</b>	Sabinos 402. Col. Reforma
ING. ARTURO GARCIA AGUIRRE	C.P. 68050, Oaxaca, Oax.
<a href="mailto:agarcia@conafor.gob.mx">agarcia@conafor.gob.mx</a>	01-951-5187179, Ext. 12
<b>VI. RIO BRAVO</b>	Av. Universidad 3705, 1er. piso, Col. Magisterial
ING. HORACIO GONZALEZ DE LAS CASAS	C.P. 31170, Chihuahua, Chih.
<a href="mailto:hgonzalez@conafor.gob.mx">hgonzalez@conafor.gob.mx</a>	01-614-4265853, 4265053 y 4265811
<b>VII. CUENCAS CENTRALES</b>	Av. Fundidora 501, local 8, 1er. nivel (CINTERMEX), Col. Obrera

ING. FELIPE FLORES GUAJARDO fflores@conafor.gob.mx	Monterrey, N.L., C.P. 64010 0181 - 8191 5870 y 71 y 8191 5868 y 69
<b>VIII. LERMA SANTIAGO PACIFICO</b>	
ING. JAIME BOCANEGRA GALLEGOS jbocanegra@conafor.gob.mx	Av. Vallarta 6503, Col. Ciudad Granja (Concentro), local E 45 C.P. 45019, Zapopan, Jal. 01-33-31102283, 31102284 y 31102285
<b>IX. GOLFO NORTE</b>	
ING. SANTIAGO MAGALLANES TORRES smagallanes@conafor.gob.mx	Calle 9 y 10 Quintana Roo 857, Fracc. Valle de Aguayo C.P. 87020, Cd. Victoria, Tamps. 01-834-3051108, 3051109 y 3051110
<b>X. GOLFO CENTRO</b>	
M.C. JOSE LUIS ZUÑIGA GONZALEZ jzuniga@conafor.gob.mx	Boulevard Xalapa-Banderilla Km. 5.5 Vivero José Antonio Navar Hernández, C.P. 91300, Banderilla, Ver. 01-228-8108197 y 8108199
<b>XI. FRONTERA SUR</b>	
ING. CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ chernandez@conafor.gob.mx	Vivero Fco. I. Madero Prol. 11 oriente norte s/n, Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis. 01-961-6136444 y 6132121
<b>XII. PENINSULA DE YUCATAN</b>	
ING. SANTIAGO PINZON LIZARRAGA spinzon@conafor.gob.mx	Calle 13 No. 442 entre 34 y 36, Fracc. Buenavista C.P. 97127, Mérida, Yuc. 01-999-9261729, 9380162, 9265858545 y 9480049
<b>XIII. VALLE DE MEXICO</b>	
M.C. RUBUAN ESCALANTE FERNANDEZ rescalante@conafor.gob.mx	Cadiz Norte 35, Col. Extremadura Insurgentes, Del. Benito Juárez C.P. 03740, México, D.F. 01-55-56116374 y 55633120

**GERENCIAS ESTATALES**

GERENCIA ESTATAL	DIRECCION
GERENTE Correo-E	Población Teléfonos
<b>AGUASCALIENTES</b> Ing. Fernando H. Díaz Nassri fdiaz@conafor.gob.mx	Aquiles Serdán 301, Zona Centro, Pabellón de Arteaga C.P. 20660, Aguascalientes, Ags. 01-465-9589056, 9589057
<b>BAJA CALIFORNIA SUR</b> Ing. Francisco Flores González conaforbcs@prodigy.net	Ocampo 1045, entre Lic. de Verdad y Marcelo Rubio Ruiz, Col. Centro C.P. 23000, La Paz, B.C.S. 01-612- 1239327 y 1287021
<b>CAMPECHE</b> Ing. Carlos René Estrella Canto cestrella@conafor.gob.mx	Av. López Mateos 191, entre Victoria y Abasolo, Col San José C.P. 24040, Campeche, Camp. 01-981-8117075 y 8116910
<b>COLIMA</b> LAE. Francisco J. Morett Martínez fmorett@conafor.gob.mx	Blvd. Carlos de la Madrid Bejar s/n (La Posta) Central de Incendios CONAFOR C.P. 28000, Colima, 01-312-3306612 y 3135767
<b>ESTADO DE MEXICO</b> Ing. Arq. Oscar J. Zárate Arenas conaformex@prodigy.net.mx	Fray Joaquín de San Alberto 102, Col. San Bernardino, entre Morelos e Hidalgo, C.P. 50080, Toluca, Edo. de México 01-722-2082272 y 2082243
<b>SINALOA</b> Ing. Armando Orozco Guerrero aorozco@conafor.gob.mx	Av. Federalismo y Boulevard Culiacán s/n, Col. Recursos Hidráulicos. C.P. 80100, Culiacán, Sin. 01-667-7521594 y 7150144
<b>MORELOS</b> Ing. Bernardo Rodríguez Franco bfranco@conafor.gob.mx	Av. Universidad 408, Col. Santa María Ahuacatitlán, Int. Delegación SAGARPA, C.P. 62100, Cuernavaca, Mor. 01-777-3177404
<b>GUANAJUATO</b>	Km. 4 Carr. Irapuato -Salamanca, Col. Rancho Grande



Ing. Walter Adam Shaw Garay

[wadam@conafor.gob.mx](mailto:wadam@conafor.gob.mx)

**GUERRERO**

Ing. Julio César López Uriza

[juriza@conafor.gob.mx](mailto:juriza@conafor.gob.mx)

**COAHUILA**

Ing. Andrés Rodríguez Gámez

[androdgam@yahoo.com.mx](mailto:androdgam@yahoo.com.mx)

**SAN LUIS POTOSI**

Ing. Jesús Díaz Infante Compeán

[jdiazinfante@conafor.gob.mx](mailto:jdiazinfante@conafor.gob.mx)

**NAYARIT**

Ing. Roberto Barreto Alonso

[rbarreto@conafor.gob.mx](mailto:rbarreto@conafor.gob.mx)

**QUERETARO**

Ing. Federico Peña

[queretaro@conafor.gob.mx](mailto:queretaro@conafor.gob.mx)

**HIDALGO**

Ing. Fermín González Cossío

[hidalgo@conafor.gob.mx](mailto:hidalgo@conafor.gob.mx)

**PUEBLA**

Ing. José Antonio Guevara Montiel

[jguevara@conafor.gob.mx](mailto:jguevara@conafor.gob.mx)

**TABASCO**

Ing. Oscar Luis Ramos García

[oramos@conafor.gob.mx](mailto:oramos@conafor.gob.mx)

**QUINTANA ROO**

Ing. Thonatiuh Gastón Flores Balderas

[tgflores@conafor.gob.mx](mailto:tgflores@conafor.gob.mx)

**TLAXCALA**

Ing. Néstor Montañez

[nmontanez@conafor.gob.mx](mailto:nmontanez@conafor.gob.mx)

**ZACATECAS**

Ing. Abelardo Morales Rivas

[amorales@conafor.gob.mx](mailto:amorales@conafor.gob.mx)

C.P. 36543, Irapuato, Gto.

01-462-6274025 y 6268147

Av. José Francisco Ruiz Massieu 13, 1er. piso, Fracc. Villa Moderna

C.P. 39070, Chilpancingo, Gro.

01-747-4717658

Km 7.5 Carr. 57 (Deleg. Federal Sagarpa)

Saltillo, Coah.

01-844-4132107, 4133647 y 4130777

Av. Dr. R. Salvador Nava s/n, Int. Parque Tangamanga I

C.P. 78290, San Luis Potosí, S.L.P.

01-444-8338708, 8338709 y 8177605

Florencia 12, Col. Ciudad del Valle

Tepic, Nayarit

01-311-2142904 y 2142008

Km 187 Autopista México-Querétaro, Ejido Calamanda, Mpio. del Marqués, Querétaro, Qro.

01-448-2751372 y 66

Av. 4 esquina con Av. 11, Col. Plutarco Elías Calles

C.P. 42035, Pachuca, Hgo.

01-771-7180308, 7186643 y 7186576

26 Norte 1202, Edificio C, planta baja, Col. Humboldt

C.P. 73379, Puebla, Pue.

01-222-2344822 y 2357313

Calle Ejido, Esq. Miguel Hidalgo s/n, Col. Tamulté de la Barranca

C.P. 86150, Villahermosa, Tab.

01-993-3517359 y 3517293

Antigua carretera a Santa Elena Km 2.5, frente a la Col. Fovissste V Etapa, C.P. 77000, Chetumal, Q Roo

01-983-8333120 y 8334942

Av. Revolución 20, Col. Atempan

C.P. 90110, Tlaxcala, Tlax.

01-246-4663578

Av. Preparatoria 102-A, Col. Hidráulica

C.P. 98060, Zacatecas, Zac.

01-492-9251537 y 9251226

**ANEXO II**

**MONTO DE LOS APOYOS**

**2.1 ACCIONES DE REFORESTACION**

Modalidad	Apoys que proporcionará el Programa	Actividades a realizar por parte del beneficiario	Monto por hectárea (\$)
Con planta procedente de vivero	La dotación de la planta y su correspondiente apoyo económico por hectárea.	Transporte de planta Su plantación.	750.00
Siembra directa	Dotación de la semilla y su correspondiente apoyo económico por hectárea.	Transporte de la semilla Su siembra en campo.	300.00
Con material vegetativo	Su correspondiente apoyo económico por hectárea.	Adquisición de material vegetativo Su transporte Su plantación.	950.00
Proceso completo con dotación de planta	La dotación de la planta y su correspondiente apoyo económico	Transporte de planta Su plantación	3,400.00

	por hectárea.	Cercado	
		Protección con brechas cortafuego.	
Proceso completo sin dotación de planta	Su correspondiente apoyo económico por hectárea.	Producción o adquisición de planta	5,400.00
		Su transporte	
		Su plantación	
		Cercado	
		Protección con brechas cortafuego.	

## 2.2 ACCIONES DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE SUELOS FORESTALES

Modalidad	Apoyos que proporcionará el Programa	Actividades a realizar por parte del beneficiario	Monto por hectárea (\$)
Obras de Conservación y Restauración de Suelos	Recursos económicos y asesoría técnica.	Ejecución de la obras que se propongan en el expediente técnico	1,200.00

## 2.3 ACCIONES DE SANIDAD FORESTAL (TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS)

TIPO DE TRATAMIENTO	MONTO (\$)	UNIDAD
Tratamiento para insectos descortezadores	100.00	Metro cúbico
Tratamiento para poda de muérdago en áreas severamente afectadas	720.00	Hectárea
Tratamiento para poda de muérdago en áreas moderadamente afectadas	300.00	Hectárea
Tratamiento para plagas y enfermedades de raíz	700.00	Hectárea
Tratamiento para barrenadores de las meliáceas	800.00	Hectárea
Tratamiento en árboles individuales para plagas y/o enfermedades	80.00	Arbol
Tratamiento para plagas de conos	576.00	Hectárea
Tratamientos para el control de plagas y enfermedades mediante aplicaciones aéreas	460.00	Hectárea
Tratamiento para defoliadores	350.00	Hectárea

(R.- 195342)

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

---

HACIENDA ENCARNACION NUM. 1, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE MARZO DE 2004

<b>Activo</b>	\$	0.00
<b>Pasivo y capital</b>		0.00
Total		0.00

En cumplimiento al artículo 247 de la L.G.S.M.  
México, D.F., a 14 de abril de 2004.  
Liquidador

**Lic. Roberto Gutiérrez Martínez**  
Rúbrica.  
**(R.- 194158)**

ANACARDOS, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE MARZO DE 2004

<b>Activo</b>	\$0.00
<b>Pasivo y capital</b>	0.00
Total	0.00

En cumplimiento al artículo 247 de la L.G.S.M.  
México, D.F., a 14 de abril de 2004.

Liquidador

**Lic. Roberto Gutiérrez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 194160)**

INMOBILIARIA MIMBRES, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE MARZO DE 2004

<b>Activo</b>	\$0.00
<b>Pasivo y capital</b>	0.00
Total	0.00

En cumplimiento al artículo 247 de la L.G.S.M.  
México, D.F., a 14 de abril de 2004.

Liquidador

**Lic. Roberto Gutiérrez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 194162)**

TUPANGATO 8, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE MARZO DE 2004

<b>Activo</b>	\$0.00
<b>Pasivo y capital</b>	0.00
Total	0.00

En cumplimiento al artículo 247 de la L.G.S.M.  
México, D.F., a 14 de abril de 2004.

Liquidador

**Lic. Roberto Gutiérrez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 194163)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Gobierno del Estado de Baja California  
Tribunal Superior de Justicia  
Sección Amparo**

**EDICTO**

María Guadalupe Aguayo Sandoval

En el cuaderno de amparo interpuesto por José Miguel Angulo Barraza, relativo al Toca Civil número 0849/2003, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 0282/2002, promovido por María Guadalupe Aguayo Sandoval en contra de José Miguel Angulo Barraza, por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cuatro, los CC. Magistrados integrantes de la Primera Sala de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, ordenaron se le emplaze por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que se haga la última publicación, comparezca ante el Tribunal de Garantías, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente. Quedan a su disposición en la Sección Amparos de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las copias simples de la demanda de garantías.

Emplazamiento que se verifica por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio.

Para su publicación en los Estrados de este Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días.

Mexicali, B.C., a 16 de marzo de 2004.

El Secretario General de Acuerdos

**Lic. Pedro Amaya Rábago**

Rúbrica.

**(R.- 194179)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Décimosexto Circuito en León, Gto.**

EDICTO

Emilia Trujillo Padilla  
Tercer Perjudicada

Por este conducto, se ordena emplazar a Emilia Trujillo Padilla, con el carácter de tercero perjudicada, dentro del Juicio de Amparo Directo Civil 174/2004, promovido por Elvia Lozano Díaz, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, residente en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, en cuya demanda de garantías señala como actos reclamados: "Sentencia Definitiva dictada por la "Autoridad Responsable en fecha 28 de enero de 2004, en "el Toca 72/2003..."

Garantías violadas. Las establecidas en el artículo 14 de la Constitución Política Federal.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer por sí o por representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estados de este tribunal.

Atentamente

León, Gto., a 31 de marzo de 2004.

El Secretario de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Décimosexto Circuito

**Lic. L. Ricardo Gutiérrez Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 194205)**



NEOPACK MEXICO, S.A. DE C.V.  
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

El suscrito, Rafael López Cortés, en mi carácter de delegado especial de la asamblea extraordinaria de accionistas de Neopack México, S.A. de C.V., de fecha 30 de diciembre de 2003 en este acto hago constar:

**(i)** Que por resoluciones legalmente adoptadas por la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 30 de diciembre de 2003, se aprobó una reducción de la parte fija del capital social (la asamblea de reducción), y la consecuente reforma del artículo quinto de los estatutos sociales.

**(ii)** Que en dicha asamblea de reducción, se aprobó por unanimidad reducir el capital fijo para quedar en la cantidad de \$16,384,725.00 pesos representado por igual número de acciones, todas ellas ordinarias, nominativas y con un valor nominal de \$1.00 peso cada una e integrantes de la serie A mínimo fijo.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 (nueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se elabora el presente aviso de reducción del capital mínimo fijo de la sociedad Neopack México, S.A. de C.V. para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2003.

Delegado Especial  
Lic. Rafael López Cortés  
Rúbrica.

**(R.- 194370)**

SERVICIOS CORPORATIVOS NOMISYS S.A.DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

**(pesos)**

Activo	
Efectivo y bancos	64,991
Impuestos a favor	16,952
Suma el activo	81,943
Pasivo	
Acreedores diversos	40,610
	40,610
Capital	
Capital Social	350,000
Capital social Reexpresado	6,951
Resultado de ejercicios anteriores	(232,764)
Resultado del ejercicio	(82,854)
Suma el capital contable	41,333
Suma pasivo y capital	81,943

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de marzo de 2004.

Liquidador

L.A.E. Gustavo Eduardo Serna Martínez Baca

Rúbrica.

**(R.- 194797)**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y FONATUR BMO, S.A. DE C.V.  
SUBDIRECCION DE VENTAS Y GERENCIA GENERAL DE COMERCIALIZACION  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA

Convocatoria para la licitación pública nacional para la enajenación de 49,289,541 (cuarenta y nueve millones doscientas ochenta y nueve mil quinientas cuarenta y una) acciones series "A" y "B", emitidas por la sociedad denominada Rincón Sabroso, S.A. de C.V., quien es propietaria del inmueble conocido como Hotel Camino Real Zaashila, estas acciones son representativas de 100% del capital social de dicha sociedad propiedad de Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) en un 99.99999797% y de Fonatur BMO, S.A. de C.V. (BMO) en un 0.0000203%.

Fonatur y BMO, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al acuerdo número 4 del Comité Técnico del Fonatur, en su sexta sesión extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 2003, así como en la Política y Manual de Procedimientos para la Comercialización de Inversiones Turísticas del Fonatur, invita a todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la presente licitación pública nacional, para la enajenación de 49,289,541 acciones que equivalen al 100.0% del total del capital social de Rincón Sabroso, S.A. de C.V., propiedad del Fonatur y BMO. Así como a adquirir los derechos del crédito que tiene Fonatur en Rincón Sabroso, S.A. de C.V.

Los activos de Rincón Sabroso, S.A. de C.V. son los siguientes:

- Terreno con una superficie aproximada de 110,258.96 m, subdividido en cinco lotes (5A, 5B, 5C, 5D y 5E) (Ad corpus).
- En el lote 5A, se encuentra un hotel de 120 habitaciones, categoría Cinco Estrellas, conocido comercialmente como Hotel Camino Real Zaashila.
- En el lote 5B, se encuentran construidos 67 condominios de 1, 2 o 3 habitaciones. A la fecha están disponibles para venta 31 condominios.
- En el lote 5C, se encuentra construido el Club de Playa.
- En los lotes 5D y 5E se encuentra en proceso la 1a. etapa de urbanización de lotes para 56 villas, de los cuales 48 están disponibles para venta.

Los pasivos bancarios de Rincón Sabroso, S.A. de C.V. son:

- Crédito otorgado por Fonatur, cuyo saldo al 31 de julio de 2004, ascenderá a USD\$5'109,174.06 (cinco millones ciento nueve mil ciento setenta y cuatro 06/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), más los intereses ordinarios que se generen a la fecha de la operación.

Nota: de acuerdo a los estados financieros dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2003, Rincón Sabroso, S.A. de C.V., cuenta con 360.0 millones de pesos, de pérdidas fiscales actualizadas.

La licitación pública nacional se llevará a cabo bajo el sistema de "sobre cerrado" y en idioma español.

Las bases de licitación pública nacional podrán adquirirse del 10 al 21 de mayo de 2004, de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio del Fonatur, ubicado en Tecoyotitla número 100, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., en la Subdirección de Ventas, con un costo de \$20,000.00 pesos moneda nacional.

En las bases de licitación pública nacional, se establecen los requisitos que cada participante deberá cumplir para licitar, así como las reglas, calendario, condiciones y causales de descalificación, entre otros aspectos.

La constancia de registro de participante, se entregará a los interesados que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 2.1 de las bases de licitación pública nacional del día 17 al 21 de mayo de 2004, de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio del Fonatur antes mencionado.

Como garantía de seriedad de la oferta, los participantes deberán entregar al Fonatur, una garantía, cuyas características se especifican en las bases de la licitación pública nacional.

La fecha y hora límite para el registro y la presentación de la oferta de compra será el 22 de julio de 2004, de 10:00 a 12.00 horas, tiempo del D.F., en el domicilio del Fonatur antes mencionado.

De conformidad con las bases de licitación pública nacional, las ofertas de compra se presentarán en sobre cerrado, los que se abrirán en presencia de notario público en las fechas previstas en las bases.

Las 49,289,541 acciones del capital social de Rincón Sabroso, S.A. de C.V., propiedad del Fonatur y BMO, objeto de la licitación pública nacional, se adjudicarán al postor que haya presentado la oferta de compra más alta, en los términos previstos en las bases de licitación, siempre y cuando ésta sea igual o superior al valor técnico de referencia.

El día 17 de agosto de 2004, Fonatur y BMO darán a conocer por escrito el fallo a los participantes de la licitación pública nacional y el ganador realizará el pago el día 18 de agosto de 2004, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, en el domicilio del Fonatur antes mencionado.

No podrán participar las personas que desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como las personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en

el servicio público.

México, D.F., a 4 de mayo de 2004.

Subdirector de Ventas      Gerente General de Comercialización

Lic. Gerardo Prieto Treviño      Lic. Juan Pablo Rodríguez Román

Rúbrica. Rúbrica.

**(R.- 194833)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelia, Mich.  
EDICTO

Rafael Ledesma García.

En los autos del Juicio de Amparo número II-120/2004, promovido por Delfino Salazar Cruz, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Pátzcuaro, Michoacán; por auto del veinticinco de noviembre de dos mil tres, se admitió a trámite en este Organismo Jurisdiccional el Juicio de Amparo en cuestión, en el cual fue señalado como tercero perjudicado Rafael Ledesma García; y dado que se desconoce su domicilio actual, en proveído de tres de los actuales, se ordenó emplazarlo por edictos, mismo que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el O, así como en un periódico mayor circulación de la República y otro del Estado, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, también que se han señalado las nueve horas del día veintinueve de junio de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Morelia, Mich., a 3 de mayo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Elvia Zepeda Torres

Rúbrica.

(R,- 195131)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTOS

En los autos del Juicio de Amparo número 269/2004-IV, promovido por Aristeo Mejía Teodoro, por su propio derecho, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictados en el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 980/1994 promovido por Multibanco Mercantil Probursa, Sociedad Anónima en contra de Aristeo Mejía Teodoro y Beatriz Velázquez Cruz, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Multibanco Mercantil Probursa, Sociedad Anónima, por auto de quince de abril del presente año, se ha ordenado emplazarla a Juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada Multibanco Mercantil Probursa, Sociedad Anónima, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación.

Atentamente  
México, D.F., a 28 de abril de 2004.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo  
Rúbrica.  
**(R.- 195142)**

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México

Primera Sala Familiar

Oficio 1348-bis

Foja 35

EDICTO

Para: Sonia Gurvitz Gielczyńska.

En el Toca 1067/2003, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada Sonia Gurvitz Gielczyńska, para que comparezca a esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación para recibir las copias de traslado y en el de diez días posteriores en defensa de sus derechos, ante la autoridad federal que conozca del Juicio precitado, debiendo señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones le surtirán por boletín judicial y listas; queda en esta Sala a disposición del tercero perjudicado copia de la demanda de amparo interpuesta por José Daniel Cymet Wulfovich en contra de la sentencia de cinco de diciembre del año dos mil tres.

México, D.F., a 28 de abril de 2004.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Justino Aranda García

Rúbrica.

**(R.- 195159)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

Miguel Angel Torres Reynoso

En los autos del Juicio de Amparo número 17/2004, promovido por Vázquez Abogados, S.C., contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en esta capital, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al Juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 15 de abril de 2004.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

**(R.- 195192)**



Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública  
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad  
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal  
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0442/2004.  
Expediente DS/32-D-0199/02  
NOTIFICACION POR EDICTO  
Constructora e Inmobiliaria del Puerto, S.A. de C.V.  
Presente.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994; 87 y 88, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 3, 70, fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 12, fracción XIV, del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1995, y Primero del Acuerdo mediante el cual se delegan en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos a que hacen referencia las fracciones V, VII, IX y XIII del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado el 3 de enero de 1996 en el citado órgano de difusión federal, en los términos en que se encontraban vigentes al momento de la presunta infracción, de acuerdo con lo ordenado por el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, surtiéndose la competencia actual de esta Unidad de conformidad con el artículo 25, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de Juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 12 de mayo de 1999, en la que declaró ante la Comisión Federal de Electricidad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato número DUOP-009/99, derivado de la invitación restringida número OP-010/99, para la ampliación de la Subestación Pánuco, en la zona de Tampico, Tamaulipas, toda vez que del oficio número 322-SAT-II-99.4160, de fecha 17 de noviembre de 1999, emitido por el Administrador Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9º piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

**Así lo proveyó y firma.**

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 19 de abril de 2004.

**El Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones,  
Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal**

Guillermo Haro Bélchez  
Rúbrica.  
**(R.- 195218)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública  
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Área de Responsabilidades  
Dirección de Inconformidades y Sanciones  
Oficio 09/000/03604/2004  
Expediente SAN/031/200  
NOTIFICACION POR EDICTO  
**Urbanismo y Construcción de San Luis Potosí, S.A. de C.V.**

**En los autos del expediente administrativo SAN/021/2004, con fecha veintisiete de abril de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo, siguiente:**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41, fracción VI, 87 y 88, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 3, 37, 38, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título quinto, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en el artículo 41, fracción VI de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT San Luis Potosí de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-II-2000-6132, derivado de la adjudicación del contrato número 00009036-014-001-00, relativo al "arrendamiento de maquinaria y/o equipo por horas efectivas de trabajo".

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional S.C.T avenida Xola esquina Avenida Universidad, cuerpo A tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 27 de abril de 2004.

La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control  
en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

**(R.-195256)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública  
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Area de responsabilidades  
Dirección de Inconformidades y Sanciones  
Expediente SAN/024/04  
OFICIO 09/000/03687/2004  
NOTIFICACION POR EDICTO

Asfaltos, Pavimentos y Elementos Reciclados, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/024/04, con fecha veintinueve de abril de dos mil cuatro, se dictó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, 78, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 217 de su Reglamento; 2, 35, fracción I, 70, fracción VI, 72 y demás relativas y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 64, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regula el título séptimo, capítulo unico de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de fecha veintinueve de marzo de dos mil uno, en el que declaró estar al corriente en sus obligaciones fiscales, manifestación que no concuerda con la información proporcionada por la Administración Local de Recaudación de Pachuca en el Estado de Hidalgo, del Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio número 322-SAT-13-I-0008681, de fecha doce de octubre de dos mil uno, derivado del procedimiento de licitación publica nacional número 00009019-002-01, relativa a la conservación periódica mediante renivelaciones y carpeta de concreto asfáltico, del kilómetro 79+600 al 83+000 y del kilómetro 102+500 al 117+100, del tramo Lim. Edos. Tab./Chis.- Escopetazo, de la Carretera Villahermosa – Tuxtla Gutiérrez, con una longitud de 18.0 kilómetros, en el Estado de Chiapas; con lo que se ubicaría en el supuesto previsto por los artículos 77 y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Por tal motivo tiene 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante el Area de Responsabilidades de este Organo Interno de Control, sito en Avenida Universidad y Xola s/n, cuerpo A tercer piso, Ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria y se procederá a dictar la resolución correspondiente.

Así lo proveyó y firma.

La Titular del Área de Responsabilidades del Organo Interno de Control  
en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez  
Rúbrica.

**(R.- 195260)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Economía  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección de Cámaras Empresariales y Desarrollo Regional  
Subdirección de Organismos Industriales  
Departamento de Control Camaral  
110-25-27-30-13394/03011/18740-1  
MODIFICACION DE ESTATUTOS  
Lic. Arturo Juncos Ortega  
Gerente General de la Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo  
Versalles número 16, piso 5, colonia Juárez  
C.P. 06600, México, DF

**Presente**

En atención a su escrito GG/MEX/495/03, recibido en esta Secretaría el 28 de noviembre del año en curso, mediante el cual remitió el acta de la sesión ordinaria que la asamblea general de la cámara nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo (CANAPAT), celebró el 20 de mayo de 2003; con fundamento en el artículo 15 fracción XXIV y su último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, le comunico:

I. De acuerdo con el instrumento público número 85,049 de fecha 12 de agosto de 2003, pasado ante la fe del licenciado Carlos Prieto Aceves, Notario Público número 40 de esta ciudad, el órgano supremo de la CANAPAT en su sesión verificada el 20 de mayo de 2003, aprobó modificaciones al artículo 41 de sus estatutos y la adición de un artículo 43 bis.

II. Al respecto, en términos de los artículos 6o. fracción X y 16 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones (LCEC), esta autoridad procedió a hacer la verificación y análisis de las modificaciones aludidas, en torno a su adecuación a la LCEC. Conforme a lo anterior, por este conducto, se comunica a la CANAPAT el registro administrativo de las modificaciones indicadas.

Asimismo, es procedente que la CANAPAT publique, a su costa, en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones registradas.

Aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

México, D.F., a 2 de diciembre de 2003.

El Director de Cámaras Empresariales y Desarrollo Regional

Julio César Muñoz Cruz

Rúbrica.

**MODIFICACION A LOS ESTATUTOS DE LA CAMARA NACIONAL  
DEL AUTOTRANSPORTE DE PASAJE Y TURISMO**

Artículo 41. El Consejo Nacional Directivo es el órgano ejecutivo y administrativo de la Cámara. Estará formado por el número de miembros que elija y determine la asamblea general, y deberá ser como mínimo, de un Consejero por estado y un representante del sector turístico.

Artículo 43-bis. Para el ejercicio de sus facultades el Consejo Nacional Directivo contará con las siguientes vicepresidencias específicas que, además de las prerrogativas generales, tendrán las siguientes atribuciones:

**I.-** Corresponde a la vicepresidencia de asuntos fiscales:

Gestionar y formular consultas a la autoridad hacendaria respecto a temas de índole fiscal relacionados con la actividad del autotransporte de pasaje y turismo. Así como asesorar administrativamente a las diversas empresas afiliadas respecto de las leyes, reglamentos, decretos o convenios suscritos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia fiscal.

**II.-** Corresponde a la vicepresidencia de asuntos de seguridad social:

Gestionar y formular consultas a la autoridad respecto a temas de índole de seguridad social relacionados con la actividad del autotransporte de pasaje y turismo. Así como asesorar administrativamente a las diversas empresas afiliadas respecto de las leyes, reglamentos, decretos o convenios suscritos con el IMSS e INFONAVIT en materia de seguridad social.

**III.-** Corresponde a la vicepresidencia de autopistas y peajes:

Establecer las relaciones de trabajo necesarias para interactuar con las instancias del sector público y privado relacionadas con la infraestructura carretera a efecto de hacer que en ella se preste un servicio de calidad a los autotransportistas de pasaje y turismo que las utilizan.

**IV.-** Corresponde a la vicepresidencia de capacitación:

Proponer y desarrollar los objetivos, estrategias y lineamientos para el desarrollo del sector en materia de capacitación y profesionalización del personal dedicado al autotransporte de pasaje y turismo.

**V.-** Corresponde a la vicepresidencia de leyes y reglamentos:

Estudiar y proponer reformas e iniciativas a la normatividad del autotransporte de pasaje y turismo, así

como opinar aquellas que nos sean remitidas por cualquier autoridad u organismo.

**VI.-** Corresponde a la vicepresidencia de paquetería:

Realizar estudios e investigaciones en el servicio de paquetería y mensajería que permitan el desarrollo de dicha actividad.

**VII.-** Corresponde a la vicepresidencia de reordenamiento:

Estudiar y proponer soluciones al problema que enfrenta actualmente el autotransporte de pasaje y turismo de nuestro país relativo al transporte irregular así como gestionar, impulsar y encauzar las acciones que correspondan al fomento del cumplimiento de la normatividad aplicable en el autotransporte.

**VIII.-** Corresponde a la vicepresidencia de seguridad pública:

Establecer los mecanismos y acciones para la seguridad pública en los vehículos y terminales de autotransporte, gestionando para tal efecto, ante autoridades y organismos nacionales e internacionales.

**IX.-** Corresponde a la vicepresidencia de seguridad vial:

Establecer los mecanismos y acciones para la seguridad vial y prevención de accidentes en vehículos y terminales de autotransporte, gestionando para tal efecto, ante autoridades y organismos nacionales e internacionales.

**X.-** Corresponde a la vicepresidencia de terminales:

Formular las propuestas de políticas y programas de desarrollo de las terminales de autotransporte de pasajeros en beneficio de los usuarios y de la población en general, tendientes a la modernización de la infraestructura del sector. Así como opinar las normas, reglamentos y leyes relacionadas con esta materia.

**XI.-** Corresponde a la vicepresidencia del transporte internacional:

Establecer la posición del autotransporte de pasaje y turismo de México ante gobiernos, organismos e instituciones internacionales o nacionales. Desarrollar actividades de enlace e intercambio con organismos y gobiernos internacionales.

**XII.-** Corresponde a la vicepresidencia de turismo:

Impulsar el desarrollo y modernización del autotransporte turístico, desarrollando para tal efecto, las acciones de toda índole que permitan alcanzar dicho objetivo.

**XIII.-** Corresponde a la vicepresidencia de aspectos técnico motrices:

Llevar a cabo investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la tecnología en materia de autotransporte, para elevar su productividad, mejorando los niveles de vida de la población.

La asamblea general, podrá determinar en cualquier tiempo, y ante el surgimiento de distintos temas prioritarios que requieran de atención, la creación de vicepresidencias genéricas temporales o permanentes.

Dado en la Ciudad de México a las 14:00 horas del 20 de mayo de 2003, firman para constancia legal:

Presidente

Roberto Alcantara Rojas

Rúbrica.

Secretario

Jose de Jesus Rosillo Morales

Rubrica.

Tesorero

Enrique Huesca Formento

Rubrica.

**(R.- 195340)**

## SEGUNDA SECCION

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nayarit y se suscribe el Anexo número 8 de dicho convenio.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y SE SUSCRIBE EL ANEXO No. 8 DE DICHO CONVENIO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Nayarit convienen en modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, en vigor a partir del 1 de enero de 1997, así como en suscribir el Anexo No. 8 de dicho convenio, y

#### CONSIDERANDO:

Que el compromiso del Gobierno Federal para fortalecer el combate a la introducción ilegal de mercancías y vehículos al territorio nacional y a la economía informal es definitivo y necesariamente requiere de la participación de todos los actores involucrados en este ámbito;

Que para formalizar dicho compromiso, se ha creado la Comisión Mixta para el Fortalecimiento del Control Aduanero y el Combate a la Economía Informal, constituida, entre otras dependencias y organismos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y como parte de sus acciones principales se encuentra la de promover la fiscalización de mercancías de comercio exterior mediante convenios de colaboración administrativa con los gobiernos estatales;

Que en ese contexto, mediante la suscripción del presente documento las entidades federativas colaborarán con el Gobierno Federal en la vigilancia de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, incluyendo vehículos y al efecto ejercerán diversas facultades, entre las cuales se encuentran las de: practicar embargos precautorios, llevar a cabo en su totalidad el procedimiento administrativo en materia aduanera, resolver recursos administrativos, participar en juicios y resolver el procedimiento administrativo de ejecución;

Que de igual forma serán fortalecidas las haciendas públicas estatales y municipales ya que se entregará la totalidad de la mercancía que haya pasado a propiedad del fisco federal, con las salvedades de Ley y la totalidad de los vehículos incluyendo los deportivos y de lujo; de igual forma las entidades federativas percibirán como incentivo el 100% de los créditos determinados tanto en mercancías como en vehículos, y

Que por lo expuesto y con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, es necesario modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre de 1996 y modificado por acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 1 de agosto de 1997, 4 de mayo de 2000 y 20 de junio de 2001 y suscribir el Anexo No. 8 de dicho convenio, por lo que ambas partes

#### ACUERDAN:

**PRIMERO.-** Reformar el inciso c) de la fracción VI de la cláusula segunda; adicionar un inciso d) a la fracción VI de la cláusula segunda, y derogar el segundo párrafo de la cláusula novena, la cláusula decimatercera, las fracciones XII, XIII, XIV y XV de la cláusula decimacuarta y las cláusulas transitorias

novena y décima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para quedar de la siguiente manera:

**Segunda.- ...**

...

**VI.**

...

**c).** Las de verificación de la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, con relación al impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, impuesto sobre producción y servicios, cuotas compensatorias que se causen, derecho de trámite aduanero, así como las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, en los términos del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**d).** Las de verificación de la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, introducidos en territorio del Estado, con relación al impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, impuesto sobre automóviles nuevos, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derecho de trámite aduanero, así como las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, en los términos del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**SEGUNDO.-** Suscribir el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a las siguientes:

#### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** El Estado colaborará con la Secretaría en la verificación de la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, con relación al impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, impuesto especial sobre producción y servicios, cuotas compensatorias que se causen, derecho de trámite aduanero, así como a las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, de conformidad con las disposiciones fiscales y aduaneras aplicables y al efecto ejercerá las siguientes facultades:

**I.** Ordenar y practicar visitas domiciliarias y verificar mercancías en centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública e inclusive en transporte, a fin de comprobar la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de las mercancías de procedencia extranjera.

El Estado podrá ordenar y practicar visitas domiciliarias a efecto de verificar la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia en territorio nacional de toda clase de mercancía de procedencia extranjera conforme a sus facultades de comprobación a efecto de que de ser procedente, se inicie el procedimiento administrativo en materia aduanera.

La expedición de las órdenes de visitas domiciliarias y de verificación de mercancías en transporte, así como de las constancias de identificación que acrediten al personal para el desarrollo de estos operativos, siempre deberán estar firmadas por las autoridades fiscales competentes del Estado.

**II.** Levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera y en el Código Fiscal de la Federación, así como en las demás disposiciones aplicables, mediante las cuales se notificará al interesado en caso de ser procedente, el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, embargándose precautoriamente las mercancías y medios de transporte en los términos y condiciones de los ordenamientos citados.

**III.** Notificar al interesado el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, así como tramitar y resolver el mismo hasta sus últimas consecuencias, de conformidad con la legislación federal aplicable.

Las autoridades fiscales del Estado serán las depositarias de las mercancías embargadas en los términos de esta cláusula, hasta que quede firme la resolución respectiva o, en su caso, hasta que se resuelva la legal devolución de la mercancía. El Estado podrá designar depositarias de las mercancías a las autoridades fiscales de los municipios con quienes así lo acuerde o a terceras personas e incluso al propio interesado; en cualquier caso, el Estado deberá informar a la Secretaría sobre dicha situación.

Asimismo, el Estado deberá registrar ante la Secretaría los lugares en que habrán de ser depositadas las mercancías y vehículos objeto de este Anexo, mismos que serán habilitados por la Secretaría para tales fines. Los gastos de instalación, administración y mantenimiento que generen los citados lugares habilitados por la Secretaría, estarán a cargo del Estado o, en caso de acordarse, del Municipio respectivo.

Con excepción de vehículos, tratándose de mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro o de animales vivos, embargadas precautoriamente conforme al presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la legislación aduanera para proceder a su destrucción, donación, asignación o venta. Dichas mercancías podrán ser asignadas al Estado antes de que éste emita la resolución definitiva del procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal.

Las facultades a que se refiere esta cláusula también serán aplicables, tratándose de las personas que cuenten con un programa autorizado por la Secretaría de Economía, conforme al Decreto que establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación -PITEX- y sus modificaciones o al Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación y sus modificaciones.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en la legislación federal aplicable, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para el efecto emita la Secretaría.

**SEGUNDA.-** El Estado colaborará con la Secretaría en la verificación de la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, introducidos en el territorio del Estado y al efecto ejercerá por conducto de sus autoridades fiscales, las siguientes facultades y obligaciones, con relación al impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, impuesto sobre automóviles nuevos, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derecho de trámite aduanero, así como a las regulaciones y restricciones no arancelarias, de conformidad con las disposiciones fiscales y aduaneras aplicables:

**I.** Ordenar y practicar la verificación de la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de los vehículos en circulación, aun cuando no se encuentren en movimiento, procediendo, en su caso, al embargo precautorio de los mismos.

Para estos efectos, el Estado podrá efectuar visitas domiciliarias y verificar vehículos incluso en centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes donde se realice la exhibición de los mismos para su venta.

La expedición de las órdenes de visitas domiciliarias y de verificación de mercancías en transporte, así como de las constancias de identificación que acrediten al personal para el desarrollo de estos operativos, siempre deberán estar firmadas por las autoridades fiscales competentes del Estado.

**II.** Levantar el acta respectiva en caso de embargo precautorio.

**III.** Notificar al interesado el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, así como tramitar y resolver el mismo hasta sus últimas consecuencias de conformidad con la legislación federal aplicable.

**IV.** Resguardar y custodiar los vehículos que hayan sido embargados por él mismo, hasta que quede firme la resolución dictada en el procedimiento administrativo en materia aduanera o hasta que se resuelva legalmente la devolución del vehículo de que se trate.

Los vehículos embargados precautoriamente por el Estado que hayan sido adjudicados a favor del fisco federal, éstos u otros con un valor equivalente, se asignarán a aquél una vez que quede firme la resolución, siempre que sean destinados al ejercicio de sus funciones de derecho público, al de sus



municipios o de sus organismos descentralizados. En el caso de que dicha asignación genere costos adicionales para la Secretaría, éstos serán cubiertos por el Estado. Previo aviso a la Secretaría, dichos vehículos también podrán ser intercambiados con otras entidades federativas para igual fin, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Secretaría. En ningún caso el Estado podrá enajenar los vehículos de que se trata, con la salvedad a que se refiere el siguiente párrafo, ni podrá otorgar su uso o goce temporal ni definitivo a particulares, bajo ninguna figura jurídica.

Conforme a las políticas y lineamientos que fije la Secretaría, el Estado podrá enajenar los vehículos de que se trata, siempre que éstos estén inutilizados permanentemente para la circulación en los términos de la normatividad que emita la Secretaría al respecto.

**V.** Dar el aviso correspondiente a la Secretaría, en caso de siniestro de vehículos adjudicados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que éste ocurra.

**VI.** Vigilar la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de vehículos de origen y procedencia extranjera, que circulen en su territorio; negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación vehicular; y no aceptar el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en los casos en que no se acredite la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva, así como de importación temporal en el caso de embarcaciones.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en la legislación federal aplicable, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para el efecto emita la Secretaría.

**TERCERA.-** Tratándose de los créditos fiscales derivados de las acciones materia de este Anexo, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

**I.** Determinar los créditos fiscales, su actualización y accesorios.

**II.** Imponer las multas que correspondan relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de este Anexo y, en su caso, condonarlas en los casos que procedan.

**III.** Notificar al interesado los actos administrativos y las resoluciones dictadas por él mismo que determinen los créditos fiscales de referencia y sus accesorios.

**IV.** Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine en ejercicio de sus facultades delegadas en este Anexo.

**V.** Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, cuando así procediere otorgarse en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

**VI.** Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones imprevistas e imponer las multas correspondientes.

**CUARTA.-** El Estado ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que él mismo haya emitido, en los términos del penúltimo y último párrafos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

**QUINTA.-** En materia del recurso administrativo establecido en el Código Fiscal de la Federación, el Estado conocerá y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo.

**SEXTA.-** En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría.

**SEPTIMA.-** Los créditos fiscales determinados como resultado del ejercicio de las facultades delegadas conforme a las cláusulas que anteceden, serán pagados en las oficinas recaudadoras del Estado o en las instituciones de crédito que éste autorice, conforme a la normatividad aplicable.

**OCTAVA.-** El Estado informará en todos los casos a la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria, sobre la comisión o presunta comisión de cualquier infracción administrativa o delito fiscal federal o en materia aduanera de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**NOVENA.-** Sin perjuicio del ejercicio de las facultades delegadas y obligaciones asumidas en los términos de las cláusulas anteriores, las autoridades fiscales del Estado, auxiliarán a las autoridades aduaneras federales competentes, conforme a la legislación aduanera aplicable.

**DECIMA.-** El Estado percibirá como incentivo por las acciones que realice conforme a este Anexo lo siguiente:

**I.** Tratándose de las mercancías de procedencia extranjera a que se refiere este Anexo, el Estado percibirá:

**a)** 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine, en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera y, en su caso, derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose del impuesto general de importación, del impuesto al valor agregado, del impuesto especial sobre producción y servicios, de las cuotas compensatorias que se causen, del derecho de trámite aduanero, así como de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan.

**b)** 100% de las mercancías embargadas precautoriamente que hayan pasado a propiedad del fisco federal y siempre que la resolución definitiva del procedimiento respectivo haya quedado firme.

**II.** Tratándose de vehículos de procedencia extranjera, el Estado percibirá:

**a)** 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine, en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera y, en su caso, derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose del impuesto general de importación, del impuesto al valor agregado, del impuesto sobre automóviles nuevos, del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, de los derechos de trámite aduanero, así como de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan.

**b)** 100% del producto neto de la enajenación de vehículos inutilizados permanentemente para la circulación en los términos de la normatividad que emita la Secretaría al respecto.

**c)** 100% de los vehículos embargados precautoriamente por el Estado y que hayan sido adjudicados definitivamente al fisco federal, que sean asignados al Estado en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción IV de la cláusula segunda de este Anexo.

En el supuesto de que la resolución definitiva ordene la devolución de la mercancía o de los vehículos embargados al interesado, éstos o el monto equivalente a su valor, en el caso de que no puedan reintegrarse por cualquier causa, serán reintegrados por el Estado; en su caso, será aplicable lo dispuesto en la cláusula decimanovena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DECIMAPRIMERA.-** Los municipios recibirán como mínimo el 20% de los incentivos que correspondan al Estado en los términos de las fracciones I y II inciso a) de la cláusula décima que antecede. La Legislatura Local establecerá su distribución entre los municipios mediante disposiciones de carácter general.

Sin menoscabo de lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado podrá ejercer una o varias de las facultades a que se refiere este Anexo, a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado, en el cual podrá establecerse, si

así se acuerda entre ellos, un incentivo mayor al 20% sobre los incentivos que correspondan al Estado en los términos de las fracciones I y II, inciso a), de la cláusula décima que antecede.

**DECIMASEGUNDA.-** Tratándose de la asignación de las mercancías e incentivos a que se refiere el cuarto párrafo de la cláusula primera y la fracción I inciso b) de la cláusula décima de este Anexo, el Estado tendrá las siguientes obligaciones:

I. Evitar perjuicios a los sectores de la economía, en la enajenación, donación o transferencia de las mercancías. Para tal efecto, el Estado podrá enajenar las mercancías para su exportación, en los términos de la legislación federal aplicable.

II. Aplicar el tratamiento que establezcan las disposiciones federales, tratándose de mercancía que represente perjuicio para la seguridad nacional, la salud pública y el medio ambiente.

III. Destruir la mercancía de que se trate, en caso de ser procedente de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera y demás legislación federal aplicable.

IV. Enviar un reporte de las asignaciones a la Legislatura Local conforme ésta lo determine.

**DECIMATERCERA.-** La Secretaría proporcionará al Estado la capacitación y asesorías que requiera en el ejercicio de las facultades y obligaciones que se delegan mediante el presente Anexo.

**DECIMACUARTA.-** Cuando el Estado otorgue la documentación a que se refiere la fracción VI de la cláusula segunda de este Anexo, a vehículos que se encuentren ilegalmente en el país, la Secretaría hará de su conocimiento dicha irregularidad, para que en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo, la propia Secretaría, en su caso, efectuará un descuento de los incentivos o participaciones que correspondan al Estado en términos de Ley, sin perjuicio de las otras sanciones establecidas en la legislación aplicable.

**DECIMAQUINTA.-** Las revisiones derivadas del ejercicio de facultades delegadas por virtud de este Anexo, serán contabilizadas en el cumplimiento de las metas del Programa Anual que al efecto realice el Estado.

Para efectos de la programación de las revisiones a que se refiere el párrafo anterior y el presente Anexo, se deberá estar a lo dispuesto en la cláusula vigesimaprimerá del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con excepción de los procedimientos administrativos en materia aduanera (PAMA'S) y de las verificaciones de mercancía de procedencia extranjera en transporte y vehículos. Respecto de estas últimas, el Estado únicamente deberá coordinarse con la Secretaría en cuanto a la ubicación física de los puntos de verificación.

Asimismo, el Estado estará obligado a informar a la Secretaría del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera derivado de las facultades delegadas en el presente Anexo, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha del embargo precautorio previsto por los artículos 150 y 151 de la Ley Aduanera.

La omisión de la presentación del informe en el plazo señalado en el párrafo anterior, será causal para que, en caso de que la mercancía objeto del procedimiento administrativo en materia aduanera de que se trate pase a propiedad del fisco federal, no sea aplicable lo dispuesto en la cláusula décima fracciones I y II de este instrumento jurídico.

Para el caso de que exista imposibilidad material para que dicha mercancía sea entregada a la Secretaría, el Estado deberá pagar a ésta un monto equivalente al valor de dicha mercancía, dentro de los tres meses siguientes a la omisión en la presentación del informe referido en el párrafo que antecede; el entero de las cantidades que resulten conforme a lo anterior, fuera del plazo antes indicado, dará lugar a la actualización de las mismas, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

**DECIMASEXTA.-** Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente, a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Adicionalmente a lo anterior, para los efectos del control correspondiente, el Estado remitirá a la Secretaría un informe trimestral sobre los procedimientos administrativos en materia aduanera que haya iniciado y sobre el estado procesal en que se encuentren los mismos.

**DECIMASEPTIMA.-** Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el **Diario Oficial de la Federación** y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha a partir de la cual quedan reformadas, adicionadas o derogadas las disposiciones a que se refiere el punto primero de este Acuerdo, así como abrogado el Anexo No. 12 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal para la verificación de la legal estancia en territorio nacional de bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco de procedencia extranjera, celebrado por el Estado y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 13 de septiembre de 1994.

**SEGUNDO.-** Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado y de la Secretaría, serán concluidos en los términos que contenían las cláusulas que se reforman o derogan conforme al punto primero de este Acuerdo y del Anexo No. 12 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre ese Estado y la Secretaría publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 13 de septiembre de 1994.

México, D.F., a 31 de marzo de 2004.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Antonio Echevarría Domínguez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Adán Meza Barajas**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

### **ANEXO número 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 5 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

Del mencionado convenio forma parte integrante el Anexo número 5 al mismo celebrado también por la Secretaría y el Estado, relativo a la delegación de las funciones operativas de administración con relación al derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, que paguen los contratistas de obra pública y de servicios relacionados con la misma, financiados con recursos comprendidos en el Convenio Unico de Desarrollo, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomendaban a la entonces Secretaría de la Contraloría General de la Federación, actualmente Secretaría de la Función Pública.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que uno de los objetivos de la reforma hacendaria, consiste en fortalecer el control y la administración tributarios no sólo en el nivel federal sino también en los estados y municipios, sentando las bases para el verdadero federalismo que permita redistribuir facultades y recursos en busca de una mayor eficiencia y una atención más cuidadosa de las necesidades ciudadanas, procurando una aplicación oportuna, honesta y atingente del erario de origen federal.

Los gobiernos Federal y del Estado, conscientes de la necesidad de consolidar el esquema administrativo de correspondencia entre la prestación del servicio de vigilancia, inspección y control de los recursos federales asignados, reasignados y transferidos al Estado en los términos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con excepción de los recursos asociados con el Ramo General 33, y los medios requeridos para prestar dicho servicio, han considerado necesario actualizar los términos bajo los cuales el Estado realiza las funciones operativas de administración del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que el documento original data del año 1990 y la Ley de la materia ha sufrido modificaciones, la más reciente

tratándose en específico de dicho artículo, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de 30 de diciembre de 2002.

Por lo expuesto, se hace necesaria la celebración de un Anexo que sustituya al antes mencionado, por lo que la Secretaría y el Estado, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con las siguientes

#### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste asuma las funciones operativas de administración con relación al derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, que paguen los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, financiados con recursos federales asignados, reasignados o transferidos al Estado en los términos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con excepción de los recursos asociados con el Ramo General 33 del mismo, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDA.-** El Estado ejercerá las funciones operativas de recaudación, ejercicio comprobación, determinación y cobro de los recursos que se obtengan por el derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, incluyendo los rendimientos que éstos generen, en los términos de la legislación federal aplicable, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y de los lineamientos específicos que emita la Secretaría de la Función Pública.

**TERCERA.-** Los ingresos recaudados por las oficinas recaudadoras del Estado o por las instituciones de crédito que éste autorice, deberán ser enterados y transferidos mensualmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, al Organismo de Control del Ejecutivo del propio Estado, a nivel de cada programa y proyecto de inversión de los cuales se recauden, a efecto de que este último ejerza y compruebe el gasto asociado con el servicio de vigilancia, inspección y control de los recursos federales asignados, reasignados y transferidos al Estado.

**CUARTA.-** La Federación destinará al Estado el 100% del derecho a que se refiere este Anexo y sus correspondientes accesorios, para que sea utilizado en la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública respecto de la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**QUINTA.-** Para la rendición de la cuenta comprobada del ingreso federal a que se refiere este Anexo, se estará por parte del Estado a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. El Estado deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por el derecho citado y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida.

Para los efectos legales de control a que haya lugar, el Estado, presentará a la Secretaría de la Función Pública, un informe mensual del monto total del ingreso percibido por concepto del derecho citado y de la aplicación del mismo.

La documentación comprobatoria del gasto quedará bajo la custodia del Organismo de Control del Ejecutivo Estatal para los efectos que procedan en materia de fiscalización federal y estatal.

**SEXTA.-** La Federación, a través de la Secretaría de la Función Pública, y el Estado, por conducto del Organismo de Control del Ejecutivo del Estado, convendrán anualmente un programa de trabajo para llevar a cabo de manera coordinada, el servicio de vigilancia, inspección y control referido en el presente Anexo.

**SEPTIMA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el **Diario Oficial de la Federación** y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha a partir de la cual queda abrogado el Anexo No. 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de julio de 1990.

**OCTAVA.-** Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado, serán concluidos por éste en los términos del Anexo No.

5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Estado y la Secretaría, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de julio de 1990, en cuyo caso el Estado recibirá los ingresos que le correspondan conforme a dicho Anexo.

México, D.F., a 13 de abril de 2004.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Leonel Efraín Cota Montaño**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Manuel Lizárraga Peraza**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José J. Borges Contreras**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

#### **ANEXO número 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Colima.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 5 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Colima tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

Del mencionado convenio forma parte integrante el Anexo número 5 al mismo celebrado también por la Secretaría y el Estado, relativo a la delegación de las funciones operativas de administración con relación al derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, que paguen los contratistas de obra pública y de servicios relacionados con la misma, financiados con recursos comprendidos en el Convenio Unico de Desarrollo, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomendaban a la entonces Secretaría de la Contraloría General de la Federación, actualmente Secretaría de la Función Pública.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que uno de los objetivos de la reforma hacendaria, consiste en fortalecer el control y la administración tributarios no sólo en el nivel federal sino también en los estados y municipios, sentando las bases para el verdadero federalismo que permita redistribuir facultades y recursos en busca de una mayor eficiencia y una atención más cuidadosa de las necesidades ciudadanas, procurando una aplicación oportuna, honesta y atingente del erario de origen federal.

Los gobiernos Federal y del Estado, conscientes de la necesidad de consolidar el esquema administrativo de correspondencia entre la prestación del servicio de vigilancia, inspección y control de los recursos federales asignados, reasignados y transferidos al Estado en los términos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con excepción de los recursos asociados con el Ramo General 33, y los medios requeridos para prestar dicho servicio, han considerado necesario actualizar los términos bajo los cuales el Estado realiza las funciones operativas de administración del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que el documento original data del año 1990 y la Ley de la materia ha sufrido modificaciones, la más reciente tratándose en específico de dicho artículo, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de 30 de diciembre de 2002.

Por lo expuesto, se hace necesaria la celebración de un Anexo que sustituya al antes mencionado, por lo que la Secretaría y el Estado, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con las siguientes

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste asuma las funciones operativas de administración con relación al derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, que paguen los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, financiados con recursos federales asignados, reasignados o transferidos al Estado en los términos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con excepción de los recursos asociados con el Ramo General 33 del mismo, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDA.-** El Estado ejercerá las funciones operativas de recaudación, ejercicio comprobación, determinación y cobro de los recursos que se obtengan por el derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, incluyendo los rendimientos que éstos generen, en los términos de la legislación federal aplicable, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y de los lineamientos específicos que emita la Secretaría de la Función Pública.

**TERCERA.-** Los ingresos recaudados por las oficinas recaudadoras del Estado o por las instituciones de crédito que éste autorice, deberán ser enterados y transferidos mensualmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, al Organismo de Control del Ejecutivo del propio Estado, a nivel de cada programa y proyecto de inversión de los cuales se recauden, a efecto de que este último ejerza y compruebe el gasto asociado con el servicio de vigilancia, inspección y control de los recursos federales asignados, reasignados y transferidos al Estado.

**CUARTA.-** La Federación destinará al Estado el 100% del derecho a que se refiere este Anexo y sus correspondientes accesorios, para que sea utilizado en la operación conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública respecto de la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**QUINTA.-** Para la rendición de la cuenta comprobada del ingreso federal a que se refiere este Anexo, se estará por parte del Estado a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. El Estado deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por el derecho citado y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida.

Para los efectos legales de control a que haya lugar, el Estado, presentará a la Secretaría de la Función Pública, un informe mensual del monto total del ingreso percibido por concepto del derecho citado y de la aplicación del mismo.

La documentación comprobatoria del gasto quedará bajo la custodia del Organismo de Control del Ejecutivo Estatal para los efectos que procedan en materia de fiscalización federal y estatal.

**SEXTA.-** La Federación, a través de la Secretaría de la Función Pública, y el Estado, por conducto del Organismo de Control del Ejecutivo del Estado, convendrán anualmente un programa de trabajo para llevar a cabo de manera coordinada, el servicio de vigilancia, inspección y control referido en el presente Anexo.

**SEPTIMA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el **Diario Oficial de la Federación** y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha a partir de la cual queda abrogado el Anexo No. 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de julio de 1990.

**OCTAVA.-** Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado, serán concluidos por éste en los términos del Anexo No. 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Estado y la Secretaría, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de julio de 1990, en cuyo caso el Estado recibirá los ingresos que le correspondan conforme a dicho Anexo.

México, D.F., a 6 de abril de 2004.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Gustavo Alberto Vázquez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arnoldo Ochoa González**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Ramón Barreda Cedillo**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

**ANEXO número 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco.**

---

---

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 5 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Jalisco tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que entró en vigor el 17 de junio de 2003.

Del mencionado convenio forma parte integrante el Anexo número 5 al mismo celebrado también por la Secretaría y el Estado, relativo a la delegación de las funciones operativas de administración con relación al derecho establecido en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, que paguen los contratistas de obra pública y de servicios relacionados con la misma, financiados con recursos comprendidos en el Convenio Unico de Desarrollo, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomendaban a la entonces Secretaría de la Contraloría General de la Federación, actualmente Secretaría de la Función Pública.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que uno de los objetivos de la reforma hacendaria, consiste en fortalecer el control y la administración tributarios no sólo en el nivel federal sino también en los estados y municipios, sentando las bases para el verdadero federalismo que permita redistribuir facultades y recursos en busca de una mayor eficiencia y una atención más cuidadosa de las necesidades ciudadanas, procurando una aplicación oportuna, honesta y atingente del erario de origen federal.

Los gobiernos Federal y del Estado, conscientes de la necesidad de consolidar el esquema administrativo de correspondencia entre la prestación del servicio de vigilancia, inspección y control de los recursos federales asignados, reasignados y transferidos al Estado en los términos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con excepción de los recursos asociados con el Ramo General 33, y los medios requeridos para prestar dicho servicio, han considerado necesario actualizar los términos bajo los cuales el Estado realiza las funciones operativas de administración del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que el documento original data del año 1990 y la Ley de la materia ha sufrido modificaciones, la más reciente tratándose en específico de dicho artículo, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de 30 de diciembre de 2002.

Por lo expuesto, se hace necesaria la celebración de un Anexo que sustituya al antes mencionado, por lo que la Secretaría y el Estado, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con las siguientes

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste asuma las funciones operativas de administración con relación al derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, que paguen los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, financiados con recursos federales asignados, reasignados o transferidos al Estado en los términos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con excepción de los recursos asociados con el Ramo General 33 del mismo, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDA.-** El Estado ejercerá las funciones operativas de recaudación, ejercicio comprobación, determinación y cobro de los recursos que se obtengan por el derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, incluyendo los rendimientos que éstos generen, en los términos de la legislación federal aplicable, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y de los lineamientos específicos que emita la Secretaría de la Función Pública.

**TERCERA.-** Los ingresos recaudados por las oficinas recaudadoras del Estado o por las instituciones de crédito que éste autorice, deberán ser enterados y transferidos mensualmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, al Organismo de Control del Ejecutivo del propio Estado, a nivel de cada



programa y proyecto de inversión de los cuales se recauden, a efecto de que este último ejerza y compruebe el gasto asociado con el servicio de vigilancia, inspección y control de los recursos federales asignados, reasignados y transferidos al Estado.

**CUARTA.-** La Federación destinará al Estado el 100% del derecho a que se refiere este Anexo y sus correspondientes accesorios, para que sea utilizado en la operación conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública respecto de la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**QUINTA.-** Para la rendición de la cuenta comprobada del ingreso federal a que se refiere este Anexo, se estará por parte del Estado a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. El Estado deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por el derecho citado y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida.

Para los efectos legales de control a que haya lugar, el Estado, presentará a la Secretaría de la Función Pública, un informe mensual del monto total del ingreso percibido por concepto del derecho citado y de la aplicación del mismo.

La documentación comprobatoria del gasto quedará bajo la custodia del Organo de Control del Ejecutivo Estatal para los efectos que procedan en materia de fiscalización federal y estatal.

**SEXTA.-** La Federación, a través de la Secretaría de la Función Pública, y el Estado, por conducto del Organo de Control del Ejecutivo del Estado, convendrán anualmente un programa de trabajo para llevar a cabo de manera coordinada, el servicio de vigilancia, inspección y control referido en el presente Anexo.

**SEPTIMA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el **Diario Oficial de la Federación** y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha a partir de la cual queda abrogado el Anexo No. 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de julio de 1990.

**OCTAVA.-** Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado, serán concluidos por éste en los términos del Anexo No. 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Estado y la Secretaría, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de julio de 1990, en cuyo caso el Estado recibirá los ingresos que le correspondan conforme a dicho Anexo.

México, D.F., a 31 de marzo de 2004.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Pérez Plazola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ignacio Novoa López**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

**RESOLUCION que modifica a la diversa en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras y su anexo 1.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 144 fracciones XXIII y XXV de la Ley Aduanera; y 1o. y 6o. fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como en el Capítulo VII del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, así como la Resolución en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras y su anexo 1 fueron publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de marzo de 2001.

Que el 1o. de diciembre de 2003, la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, recomendó de conformidad con lo establecido en los artículos 3-04 párrafos 6 y 7; y 18-01 párrafo 2, inciso e) del Tratado, acelerar la desgravación arancelaria de ciertos bienes originarios de la República de Guatemala bajo determinados requisitos específicos, ha tenido a bien expedir la siguiente:

**RESOLUCION QUE MODIFICA A LA DIVERSA EN MATERIA ADUANERA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPUBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS Y SU ANEXO 1**

**Primero.-** Se realiza la siguiente reforma a la diversa en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras y su anexo 1, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de marzo de 2001.

- Se reforma la regla 3.1.

La reforma anterior queda como sigue:

“**3.1.** Para los efectos del artículo 7-03 del Tratado, salvo disposición en contrario por parte de la Comisión Administradora del Tratado de conformidad con lo establecido en su artículo 18-01, quienes efectúen importaciones de mercancías aplicando trato arancelario preferencial deberán cumplir con lo siguiente:

.....”

**Segundo.-** Se adiciona el Anexo 1 de la diversa en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras y su anexo 1, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de marzo de 2001.

- Se adiciona con un inciso E), el Campo 10 del Instructivo para el Llenado del Certificado de Origen.

**Transitorio**

**Unico.** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de abril de 2004.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del

C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría,

el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn.-** Rúbrica.

**Anexo 1 de la Resolución en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras**

.....

**Instructivo para el Llenado del Certificado de Origen**

.....

**Campo 10:** .....

- E) Cuando la Comisión Administradora del Tratado haya determinado mediante una decisión algún requisito específico que el certificado de origen deba cumplir, de conformidad con lo establecido en el artículo 18-01 del Tratado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de abril de 2004.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría,

el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

**RESOLUCION por la que se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a General Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda  
y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

**RESOLUCION UBA/012/2004**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 45-C y 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que mediante oficio número 101.-1637 de fecha 6 de julio de 1994, esta Secretaría autorizó la constitución y operación de una sociedad financiera de objeto limitado con la denominación de General Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

2. Que mediante Resolución UBA/002/2004 de fecha 20 de enero de 2004, esta Secretaría modificó la autorización otorgada a General Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a efecto de contemplar su cambio de régimen a Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial.

3. Que General Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, solicitó autorización de esta Secretaría para modificar, entre otros, el artículo séptimo de sus Estatutos Sociales, a efecto de contemplar el aumento de su capital mínimo fijo;

4. Que mediante oficio DGBA/DGABM/161/2004 de fecha 18 de febrero de 2004, esta Secretaría aprobó, entre otros, la reforma al artículo séptimo de los Estatutos Sociales de General Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, con motivo del mencionado aumento de capital, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;

2. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 3. y 4. del presente oficio, se debe modificar la resolución a que se hace referencia en el antecedente 2, a efecto de contemplar el aumento de su capital mínimo fijo;

3. Que en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como parte de un crecimiento sostenido y dinámico, el gobierno promoverá el fortalecimiento del círculo ahorro-inversión;

4. Que conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;

5. Que se requiere impulsar el desarrollo del marco de libre competencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito, que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar, y

Después de analizar la información y documentación presentada, así como de haber determinado la procedencia de su otorgamiento, emite la siguiente:

### **RESOLUCION**

**UNICO.-** Se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a General Hipotecaria, S.A. de C.V., para organizarse y operar como Sociedad Financiera de Objeto Limitado para quedar, íntegramente, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** En uso de la facultad que le confieren los artículos 45-C y 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Secretaría autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado filial que se denominará General Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

**SEGUNDO.-** La sociedad tendrá por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos, previamente calificados por una institución calificador de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores, para su posterior colocación en el Mercado de Valores, a través de intermediarios debidamente autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como otorgar créditos destinados para el sector inmobiliario.

**TERCERO.-** El capital social de General Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, será variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100), moneda nacional.

La parte variable del capital social será ilimitada.

**CUARTO.-** El domicilio social de General Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, será la Ciudad de México, Distrito Federal.

**QUINTO.-** La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

**SEXTO.-** General Electric Capital Corporation, será propietaria en todo momento de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de General Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

**SEPTIMO.-** En lo no señalado expresamente en esta Resolución, General Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, se ajustará a las disposiciones del capítulo XIV de Servicios Financieros del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, y a los lineamientos que, respecto a sus operaciones emita el Banco de México, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

## TRANSITORIO

**UNICO.-** La presente Resolución, se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de General Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a su costa, y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de febrero de 2004.- En términos de lo establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Director General Adjunto de Banca Múltiple, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, **Sadi Lara Reyes**.- Rúbrica.

(R.- 195147)

### **OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Employers Reassurance Corporation, de Kansas, Estados Unidos de América, para establecer una oficina de representación en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Regulación de Seguros.- 366-IV-B-546.- 718.4/303641.

OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.- Se revoca la autorización otorgada para el establecimiento de la que se indica.

Employers Reassurance Corporation  
Oficina de Representación en México  
Prolong. Paseo de la Reforma No. 490, 3er. piso  
Col. Santa Fe  
C.P. 01217  
Ciudad.

El señor Alan C. Watts, en nombre de esa oficina de representación, mediante escritos del 4 y 23 de febrero último, informa a esta dependencia que el 4 de mayo próximo la misma será clausurada, la cual indica a la fecha no tiene cartera en vigor, contingencias laborales, ni obligación alguna con empleados o proveedores de servicios.

Sobre el particular, tomando en cuenta lo expuesto en su escrito de referencia, esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 2o. y 28 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32 fracción XVI de su Reglamento Interior, en concordancia con la décima cuarta y vigésima segunda de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, les manifiesta que ha resuelto como lo piden revocar la autorización otorgada con nuestro oficio 366-IV-B-3676 del 26 de julio de 1999, a Employers Reassurance Corporation, de Kansas, Estados Unidos de América, para que estableciera una oficina de representación en México, la cual se encuentra ubicada en prolongación Paseo de la Reforma número 490, 3er. piso, colonia Santa Fe, código postal 01217, en esta ciudad, en el concepto de que deberán acreditar a esta dependencia, así como a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la forma en que notificaron van a hacer del conocimiento de sus clientes que esa entidad del exterior continuará prestando los servicios a los que se comprometieron, a través de la Oficina de Representación en el país. Asimismo, se les manifiesta que dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su clausura, se servirán comunicarnos ese hecho, así como a la Comisión referida.

Finalmente, se les indica que en virtud del cierre de la citada oficina de representación, procederán a dejar sin efecto los poderes que se hubieren otorgado para ejercer a su nombre facultades de representación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de marzo de 2004.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

**OFICIO mediante el cual se dan a conocer a las uniones de crédito las cuotas que deberán cubrir por concepto de servicios de inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para el año 2004.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-A-2103.- 396.4/303928.

**Asunto:** Se les dan a conocer las cuotas de inspección y vigilancia para el año 2004.

A las Uniones de Crédito.

Esta Secretaría con base en el artículo 32 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con fundamento en los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 primer párrafo, 4 quinto párrafo, 29-D fracción XIII y 29-I último párrafo de la Ley Federal de Derechos, en relación con el 18 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, considerando la información proporcionada por la citada Comisión, les da a conocer las cuotas que deberán cubrir por concepto de servicios de inspección y vigilancia correspondientes al año 2004, de acuerdo a la relación que se anexa al presente.

Dichas cuotas computarán a partir del 1o. de enero del presente año y deberán enterarse en una sola exhibición de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 primer párrafo y 4 quinto párrafo de la Ley Federal de Derechos, en las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de abril de 2004.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

**COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

**CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2004**

XIII. Uniones de Crédito

(Pesos)

	Institución	Cuota de Inspección y Vigilancia 2004
		Anual
1	ABARROTERO, S.A. DE C.V.	40,504.00
2	AGRICOLA DE CAJEME, S.A. DE C.V.	40,504.00
3	AGRICOLA DE COREREPE, S.A. DE C.V.	40,504.00
4	AGRICOLA DE HUATABAMPO, S.A. DE C.V.	40,504.00

5	AGRICOLA DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.	47,053.00
6	AGRICOLA DEL MAYO, S.A. DE C.V.	40,504.00
7	AGRICOLA DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	58,134.00
8	AGRICOLA E INDUSTRIAL DE GUASAVE, S.A. DE C.V.	40,504.00
9	AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	40,504.00
10	AGRICOLA Y GANADERA DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.	40,504.00
11	AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL DEL POTOSI, S.A. DE C.V.	40,504.00
12	AGRICOLA, GANADERO DEL ESTADO DE YUCATAN, S.A. DE C.V.	40,504.00
13	AGRICOLA, GANADERO E INDUSTRIAL DE LOS REYES, S.A. DE C.V.	40,504.00
14	AGRICULTORES DE CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V.	117,830.00
15	AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40,504.00
16	AGROINDUSTRIAL DEL RIO SAN PEDRO, S.A. DE C.V.	40,504.00
17	AGROINDUSTRIAL DEL VALLE DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	40,504.00
18	AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V.	40,504.00
19	AGROINDUSTRIAL, PESQUERA Y DE SERVICIOS DEL SUR DE SINALOA, S.A. DE C.V.	40,504.00
20	AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	40,504.00
21	AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE LA COSTA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	40,504.00
22	AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE LOS ESTADOS DE CHIAPAS Y OAXACA PAJAL-YA KACTIC, S.A. DE C.V.	40,504.00
23	AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL CENTRO DEL ESTADO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	40,504.00
24	AGROPECUARIA INDUSTRIAL DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	41,477.00
25	AGROPECUARIA Y COMERCIAL DE VILLA DE COS, S.A. DE C.V.	40,504.00
26	AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V.	40,504.00
27	AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MORELOS, S.A. DE C.V.	40,504.00
28	AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL NOROESTE DE DURANGO, S.A. DE C.V.	40,504.00
29	AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL NORTE DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.	40,504.00
30	AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE HUAJUAPAN, S.A. DE C.V.	40,504.00
31	AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOMBRERETE, S.A. DE C.V.	40,504.00
32	AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL VERACRUZANA, S.A. DE C.V.	40,504.00
33	AGROPECUARIA. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE COLIMA, S.A. DE C.V.	40,504.00
34	AGROPECUARIO DEL RIO YAQUI, S.A. DE C.V.	45,091.00
35	AGROPECUARIO E INDUSTRIAL COLONOS DE IRRIGACION, S.A. DE C.V.	40,504.00
36	AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DEL VALLE DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	40,504.00
37	AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATAN, S.A. DE C.V.	40,504.00
38	AL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	43,830.00
39	ALPURA, S.A. DE C.V.	212,373.00
40	ALTAMIRA, UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	40,504.00
41	ASECRED UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	40,504.00
42	AVICOLA DE JALISCO, S.A. DE C.V.	40,504.00
43	CHIHUAHUENSE, S.A. DE C.V.	40,504.00
44	COMERCIAL DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.	40,504.00
45	COMERCIAL DE LEON, S.A. DE C.V.	40,504.00
46	COMERCIAL DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	40,504.00
47	COMERCIAL DE SINALOA, S.A. DE C.V.	77,143.00
48	COMERCIAL E INDUSTRIAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	40,504.00
49	COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCION DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.	40,504.00
50	COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40,504.00
51	COMERCIAL Y DE SERVICIOS TURISTICOS DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.	40,504.00
52	CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	49,523.00
53	CREDICOR MEXICANO, S.A. DE C.V., UNION DE CREDITO	40,504.00
54	CREDIFOMENTO UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	42,680.00
55	CREDIOPORTUNIDADES UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	40,504.00

56	CREDITO AGRICOLA Y GANADERO, S.A. DE C.V.	40,504.00
57	CREDITUR, S.A. DE C.V. UNION DE CREDITO	40,504.00
58	CREDIYAMA, S.A. DE C.V.	40,504.00
59	CYMA, UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	42,759.00
60	DE ALLENDE, S.A. DE C.V.	64,745.00
61	DE AGRUPACIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	40,504.00
62	DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	40,504.00
63	DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.	40,504.00
64	DE CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS DE YUCATAN, S.A. DE C.V.	40,504.00
65	DE COSTA ESMERALDA, S.A. DE C.V.	40,504.00
66	DE DISTRIBUIDORES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	40,504.00
67	DE DISTRIBUIDORES DE ALIMENTOS BALANCEADOS, S.A. DE C.V.	40,504.00
68	DE DISTRIBUIDORES DE MAQUINARIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.	40,504.00
69	DE GASOLINEROS, S.A. DE C.V.	40,504.00
70	DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.	40,504.00
71	DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	40,504.00
72	DE INDUSTRIALES DE LA MASA Y LA TORTILLA, S.A. DE C.V.	40,504.00
73	DE INDUSTRIALES DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.	40,504.00
74	DE LA CONSTRUCCION DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	40,504.00
75	DE LA CONSTRUCCION DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.	40,504.00
76	DE LA ELECTRONICA, S.A. DE C.V.	40,504.00
77	DE LA HUASTECA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.	40,504.00
78	DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	40,504.00
79	DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	40,504.00
80	DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	40,504.00
81	DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	40,504.00
82	DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE MONCLOVA, S.A. DE C.V.	47,230.00
83	DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.	40,504.00
84	DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE SONORA, S.A. DE C.V.	40,504.00
85	DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	40,504.00
86	DE LA INDUSTRIA DE LA CURTIDURIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.	40,504.00
87	DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y DEL BORDADO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	40,504.00
88	DE LA INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.	58,165.00
89	DE LA INDUSTRIA PESQUERA, S.A. DE C.V.	40,504.00
90	DE LA INDUSTRIA TURISTICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	40,504.00
91	DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DE LA COSTA DE GUERRERO, S.A. DE C.V.	40,504.00
92	DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	51,901.00
93	DE LA MIXTECA, S.A. DE C.V.	40,504.00
94	DE LA PEQUEÑA EMPRESA E INDUSTRIA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	266,847.00
95	DE LA SALUD Y SERVICIOS AFINES, S.A. DE C.V.	40,504.00
96	DE LOS DISTRIBUIDORES EN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V.	40,504.00
97	DE LOS FUNDIDORES Y MAQUINADORES, S.A. DE C.V.	40,504.00
98	DE LOS PRODUCTORES DE CAFE DE OAXACA, S.A. DE C.V.	40,504.00
99	DE PROPIETARIOS RURALES Y EMPRESARIOS, S.A. DE C.V.	40,504.00
100	DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	40,504.00
101	DE TABASCO, S.A. DE C.V.	40,504.00
102	DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	40,504.00
103	DE TECAMACHALCO, S.A. DE C.V.	40,504.00
104	DE URUAPAN, S.A. DE C.V.	40,504.00
105	DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	40,504.00
106	DEL AUTOTRANSPORTE Y SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	40,504.00



107	DEL CAÑÓN DE TLALTENANGO, S.A. DE C.V.	40,504.00
108	DEL COMERCIO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	40,504.00
109	DEL COMERCIO E INDUSTRIA Y SERVICIOS TURISTICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	40,504.00
110	DEL COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE GUSTAVO A. MADERO, S.A. DE C.V.	40,504.00
111	DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	40,504.00
112	DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.	40,504.00
113	DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	40,504.00
114	DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	40,504.00
115	DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DEL CENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	40,504.00
116	DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	40,504.00
117	DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	40,504.00
118	DEL ESTADO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	40,504.00
119	DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	40,504.00
120	DEL NORTE, S.A. DE C.V.	40,504.00
121	DEL SOCONUSCO, S.A. DE C.V.	40,504.00
122	DEL SUR DE JALISCO, S.A. DE C.V.	40,504.00
123	DEL TRANSPORTE PUBLICO, S.A. DE C.V.	40,504.00
124	DEL VALLE DEL ANAHUAC, S.A. DE C.V.	40,504.00
125	DELICIAS, S.A. DE C.V.	40,504.00
126	DESARROLLO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	40,504.00
127	EJIDAL DEL YAQUI Y MAYO, S.A. DE C.V.	40,504.00
128	EJIDAL, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, S.A. DE C.V.	40,504.00
129	EL AGUILA, S.A. DE C.V.	40,504.00
130	EMPRESARIAL DE CUAUHEMOC, S.A. DE C.V.	40,504.00
131	EMPRESARIAL DE NORTE DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.	51,153.00
132	EMPRESARIAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	40,504.00
133	EMPRESARIAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.	40,504.00
134	EMPRESARIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	40,504.00
135	EMPRESARIAL METROPOLITANO, S.A. DE C.V.	92,436.00
136	EMPRESARIAL MEXICANO, S.A. DE C.V.	40,504.00
137	EMPRESARIAL Y PORTUARIA, S.A. DE C.V.	40,504.00
138	EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	90,641.00
139	FICEIN, S.A. DE C.V. UNION DE CREDITO	74,825.00
140	FIDES UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	40,504.00
141	FINCOMUN, SERVICIOS FINANCIEROS COMUNITARIOS, S.A. DE C.V.	40,504.00
142	GANADERA E INDUSTRIAL DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	40,504.00
143	GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	40,504.00
144	GANADERO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	40,504.00
145	GANADEROS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	40,504.00
146	GANADEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	40,504.00
147	GENERAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	46,719.00
148	GENERAL, S.A. DE C.V.	77,819.00
149	IMPULSA, S.A. DE C.V.	40,504.00
150	IMPULSORA DEL DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	40,504.00
151	INDUSTRIAL AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS VALLEMEX, S.A. DE C.V.	40,504.00
152	INDUSTRIAL DEL CALZADO DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.	40,504.00
153	INDUSTRIAL DEL CALZADO DE JALISCO, S.A. DE C.V.	40,504.00
154	INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40,504.00
155	INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V.	40,504.00
156	INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	516,107.00

157	INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40,504.00
158	INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL NORTE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	40,504.00
159	INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40,504.00
160	INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE OAXACA, S.A. DE C.V.	69,550.00
161	INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE CANCUN, S.A. DE C.V.	40,504.00
162	INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40,504.00
163	INFINSA, S.A. DE C.V.	40,504.00
164	INTERESTATAL CHIAPAS, S.A. DE C.V.	40,504.00
165	INTERSECTORIAL DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	74,545.00
166	ISTMO GOLFO, S.A. DE C.V.	40,504.00
167	IXTAPAN DE LA SAL, S.A. DE C.V.	40,504.00
168	JIMENEZ, S.A. DE C.V.	40,504.00
169	MANTE, S.A. DE C.V.	40,504.00
170	MEXICANO DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	40,504.00
171	MEXICO, S.A. DE C.V.	40,504.00
172	MIXTA "PLAN PUEBLA", S.A. DE C.V.	50,605.00
173	MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	40,839.00
174	MIXTA DE GUAMUCHIL, S.A. DE C.V.	40,504.00
175	MIXTA DE LA CUENCA DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V.	40,504.00
176	MIXTA DE OAXACA, S.A. DE C.V.	40,504.00
177	MIXTA DE RIO GRANDE, S.A. DE C.V.	40,504.00
178	MIXTA DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.	40,504.00
179	MIXTA DE ZAPOTLANEJO, S.A. DE C.V.	40,504.00
180	MIXTA DEL CARMEN, S.A. DE C.V.	40,504.00
181	MIXTA DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	40,504.00
182	MIXTA DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.	40,504.00
183	MIXTA SERRANA, S.A. DE C.V.	40,504.00
184	MONARCA, S.A. DE C.V.	40,504.00
185	MONTERREY, S.A. DE C.V.	73,780.00
186	NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.	40,504.00
187	PARA EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	52,701.00
188	PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.	40,504.00
189	PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.	131,955.00
190	PARA LA MUJER EMPRESARIA, S.A. DE C.V.	40,504.00
191	PRODUCCION Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	40,504.00
192	PROGRESO, S.A. DE C.V.	51,280.00
193	PROLIQUIDEZ, S.A. DE C.V.	40,504.00
194	PROMOCION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	43,310.00
195	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40,504.00
196	REGIO, S.A. DE C.V.	40,504.00
197	REGIONAL DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	40,504.00
198	REGIONAL DEL NORTE DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	40,504.00
199	SALTILLO, S.A. DE C.V.	40,504.00
200	SANTA FE, S.A. DE C.V.	40,504.00
201	SOL, S.A. DE C.V.	40,504.00
202	UNAGRA, S.A. DE C.V.	75,720.00
203	UNION DE CREDITO SERVICIOS FINANCIEROS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	40,504.00
204	UNION REGIONAL DE CREDITO GANADERO DE DURANGO, S.A. DE C.V.	40,504.00
	Total	9,806,950.00

**BANCO DE MEXICO**

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA  
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.6246 M.N. (ONCE PESOS CON SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 12 de mayo de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

**TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 12 de mayo de 2004, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 2.68, 3.09

y 3.25, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.45, 2.88 y 2.96, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 12 de mayo de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 195449)

**TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.2750 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco

Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 12 de mayo de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

#### **TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

##### TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.5150 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 12 de mayo de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

#### **ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2004.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

##### INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de julio de 2002, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a marzo de 2004, como precio de referencia.

México, D.F., a 5 de mayo de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

#### **ANEXO**

CLAVE	NUEVA ESPECIFICACION	PRECIO PROMEDIO (\$) MARZO 2004	UNIDAD	CAUSA DE SUSTITUCION
01 002003 INFORMACION	MASA DE MAIZ PARA TORTILLAS, A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
01 002004 INFORMACION	MAIZENA, DE SABOR, SOBRE DE 47 GR	64.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE
01 010024 INFORMACION	TIA ROSA, TORTILLINAS DE HARINA, BOLSA DE 255 GR, 10 PIEZAS	25.96	KG	CIERRE DE FUENTE DE
01 012008 INFORMACION	TRES ESTRELLAS, HOT CAKES, SUPERLIGEROS, BOLSA DE 1 KG	10.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE
01 013011 INFORMACION	3 MINUTOS, CEREAL MIXTO, BOTE DE 400 GR	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
01 014020 INFORMACION	MEXICA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	8.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE
01 018004 INFORMACION	RANCHO AYAPANGO, MANTECA DE CERDO, A GRANEL	15.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
01 018039 INFORMACION	KEKEN, MANTECA DE CERDO, A GRANEL	15.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
01 023022 INFORMACION	COSTILLA DE RES, A GRANEL	54.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE

01	025011	FILETE TAMPIQUEÑO ENGORDA	79.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	028001	ESPALDILLA DE CARNERO, A GRANEL	44.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	029020	FUD, AMERICANO, A GRANEL	48.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	039014	MERO, ENTERO, A GRANEL	82.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	041005	DOLORES, ATUN EN ACEITE, LATA DE 174 GR	33.68	KG	CAMBIO DE MARCA
01	041043	CALMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	17.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	052011	HOLANDA, DE LIMON, ENVASE DE 1 LT	19.50	LT	CAMBIO DE MARCA
01	056010	LA GLORIA, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	16.40	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	056053	1-2-3, ACEITE MIXTO, BOTELLA DE 1 LT	11.30	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	056087	1-2-3, ACEITE MIXTO, BOTELLA DE 1 LT	11.50	LT	CAMBIO DE MARCA
01	056092	1-2-3, ACEITE MIXTO, BOTELLA DE 1 LT	11.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	057037	STARKING, A GRANEL	21.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	058037	DOMINICO, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	064033	KIWI, A GRANEL	29.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	064034	JICAMA, A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	073028	SALADET, A GRANEL	8.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	076011	AJO BLANCO, A GRANEL	27.79	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	076051	AJO, EN MALLA	5.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	089007	MORELOS, FLOR DE MAYO, BOLSA DE 1 KG	8.87	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	089020	GREAT VALUE, NEGRO JAMAPA, BOLSA DE 1 KILO	11.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	090034	GIGANTE, ANCHO, BOLSA DE 250 GR	81.16	KG	CAMBIO DE MARCA
01	095010	CAMPBELL'S, SOPA DE CREMA DE ELOTE, LATA DE 430 GR	38.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	101004	MANZANA LIFT, BOTELLA NO RETORNABLE DE 600 ML	9.83	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	101037	PEPSI, ENVASE NO RETORNABLE, DE 2.5 LT	4.38	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	101043	PEPSI, LATA DE 355 ML	12.39	LT	CAMBIO DE MARCA
01	102040	CIEL, BOTELLA DE PLASTICO, DE 1.5 LT	4.36	LT	CAMBIO DE MARCA
01	104014	ELEFANTE, SAL DE COCINA, BOLSA DE 1 KG	2.55	KG	CAMBIO DE MARCA
01	104015	KNORR TOMATE, CAJA DE 132 GR (CONCENTRADO DE POLLO)	87.12	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	105008	MC CORMICK, PIMIENTA NEGRA MOLIDA, FRASCO DE 75 GR	378.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	105009	LA COSTEÑA, SALSA CATSUP, FRASCO DE 395 GR	20.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	105020	DEL MONTE, SALSA CATSUP, FRASCO DE 560 GR	22.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	106007	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 200 GR	74.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	110014	JELL-O, CAJA DE 100 GR	52.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	115003	ARMANDOS, COMBINADA, GRANDE	95.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	117020	JARANA, AUTENTICO, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	75.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	118011	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	116.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	120013	PRESIDENTE, BOTELLA DE 1000 ML	79.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	121033	FERRIÑO, SANGRE DE CRISTO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML, MEXICO	65.07	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	135009	RINBROS, TRUENO, OPTIMA (CALZONCILLOS)	25.97	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	139010	WILSON, YALE (2)	249.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	141009	CASUAL FIT, LA MODE, UNTRE.	248.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	145011	WILSON, LA MODE, RED COMPANY	255.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	146015	LUANDA, BLAIRIS, BEVERLY.	495.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	150003	WILSON, WEEKEND, GACELA	168.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	158008	NFL, SERGIO TAGACHI.	519.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	160009	HAPPY YEARS, NIÑA,	129.45	PROM.	NUEVOS MODELOS
01	167006	TAPAS PARA ZAPATOS DE HOMBRE	30.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
01	167007	PINTAR UN PAR DE ZAPATOS	75.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
01	169012	LAVADO Y PLANCHADO, PANTALON	22.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
01	170006	LAVADO Y SECADO DE 1 KG DE ROPA	14.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	170007	LAVADO Y SECADO DE 1 KG DE ROPA	15.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	207008	ACROS, 4 QUEM., CUBIERTA PORCELANIZADA, NEGRA, 30", ACE3657KW	3500.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	207009	ACROS, 4 QUEMADORES, COMAL, 30", ALMENDRA, COD-ACE3443K	3000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	207010	IEM, 4 QUEMADORES Y COMAL, 30", NEGRA, E1302 NC	2929.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	207015	ACROS, 4 QUEMADORES, MOD. ACE 3443KA	3699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	209006	ESPOR MUEBLES, 3 PZAS. CHENILLE AZUL, 5 COJINES, TIGER 221	4952.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	211006	SEALY, INDIVIDUAL, MOD.-FAIRLAND. COL. IND.	1081.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	211007	SPRING AIR, MATRIMONIAL, BLANCO, MOD. PLENITUD	2699.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	212003	TOLEDO, MESA PARA TELEVISOR CON MOLDURAS, MF CH	1541.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	212009	ELEGANCE, MESA DE CENTRO, MOD. 210303	1099.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA

01	212017	OCCIDENTE, LIBRERO DE NOGAL, MOD.-NOGALES LI NOG	1650.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	213007	RECAMARA BLANCA 5 PIEZAS, MOD.-YUMA RM5. BLA	2630.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	214008	WHIRLPOOL, 18" CUBICOS, DESHIELO AUTOMATICO, MOD.-WRTI8AECTQ	6600.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	214012	DAEWOO, 2 PUERTAS, MOD. DMR-083 8	4299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	215005	WHIRLPOOL, ALMENDRA, 9 KG, AUTOMATICA, MOD.-7MLBR8444M	4899.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	215007	EASY, BLANCA AUTOMATICA, 9 KG, 7 CICLOS, 4 TEMP., MOD.-LEA9030	3299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	216006	MOULINEX, CAFETERA, PARA 10 TAZAS, COD-W70-12	278.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	216014	PHILIPS, EXTRACTOR DE JUGOS, BLANCO, COD-C108704	415.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	216015	JANOME, MAQUINA DE COSER, 15 PUNTADAS INTEGRADAS, MOD.-20415	1999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	218004	MYTEK, 16", PEDESTAL, 3 VEL., OSCILATORIO, MOD.-MY0200N	229.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	219011	T-FAL, VAPOR Y ROCIO, COD-154943	379.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	219014	BLACK & DECKER, VAPOR Y ROCIO, SUELA ANTIDERRAPANTE, M-X360	199.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	220014	HAMILTON BEACH, 12 VELOCIDADES, COD-52250	310.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	220015	OSTERIZER, 1 VEL. BASE DE METAL, VASO DE CRISTAL, MOD.-450 10	699.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	220017	OSTERIZER, 1 VELOCIDAD, 350 WATTS, 1.25 LT, MOD.-890 00	370.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	221008	PANASONIC, 21", SONIDO ESTEREO 30 WATTS, MOD.-CTG 21755	2400.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	222002	LANIX, PROCESADOR CELERON, 1.7 GHZ, MEMORIA RAM 128 40 GB	8299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	222011	COMPAQ, 1.67 GHZ, RAM 128 MB, PROCESADOR ADM, HD40 GB CD,	8315.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	222012	SONY VAIO, INTEL PENTIUM 4, RAM DE 256 MB, HD 80 GB, CD/DVD	13998.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	223002	SONY, 3 CDS, MP3, COD. 225001	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	223003	SONY, MINICOMPONENTE, 3 CDS, MP3, 3600 W, MOD.-GN600	3998.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	223005	SONY, SISTEMA MP3, 3 CDIS, 3600 WATTS, MOD.-MHCGN 600	3999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	224002	SONY, DVD, MULTIFORMATO, COD-DVD 535	1299.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	224003	SONY, DVD, MOD. DVPNS315	1399.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	224013	DAEWOO, DVD, COMPATIBLE VCD, MP3, MOD.-5900/5939	1002.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	224014	SONY, DVD, CD, MP3, MOD.-DVP-NS325 3C	1699.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	225001	SONY, GRABADORA, FM/AM, 1 CASETE, NEGRA, COD-CFD-G55	1599.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	225002	PHILIPS, RADIOGRABADORA, 1 CD, MOD.-A 21 003	655.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	225006	PHILIPS, GRABADORA, 1 CASETE, 1 CD, MOD. AZ-2055	1259.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	226002	OSRAM, CLASSIC, DE 75 WATTS	4.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	226017	PHILIPS, FOCO AHORRADOR DE ENERGIA, 8 WL CA2- AMBIANCE	44.50	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	228002	DURACELL, TAMAÑO AA, PAQUETE DE 4 PIEZAS	37.00	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	228014	DURACELL, TAMAÑO D, PAQUETE CON 2 PIEZAS	41.96	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	229001	GREAT VALUE, MEDIANA, DE 137 GR	3.94	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	230004	ABANICO, JUMBO, DE PLASTICO	20.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	230005	CHAHIN, ECONOMICA, PLASTICO	10.20	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	230007	VILEDA, DE CERDAS, PARA LIMPIEZA EXTERIOR	37.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	232013	T-FAL, CLASSIC PLUS, THERMO GOOD, 5 PIEZAS	779.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	233001	RUBBERMAID, CESTO DE BASURA CON TAPA	114.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	233002	CM, CUBETA DE PLASTICO, BLANCA, DE 12 LITROS	33.70	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	233013	CM, PALANGANA GRANDE DE PLASTICO	49.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	235005	BELENTEX, EDRECOLCHA, MATRIMONIAL	136.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	237010	DINASTY, CLASICA, INDIVIDUAL, 50% POL.-50% ALG.	111.60	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	241001	BOLD, AMARILLO, BOLSA DE 1 KG	15.54	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	241002	ACE, REGULAR, BOLSA DE 1 KILO	16.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	241020	ACE, AMANECER FLORAR, BOLSA DE 3 KG	14.27	KG	CAMBIO DE MARCA
01	242007	DOWNY, BOSQUE ALPINO, BOTELLA DE 900 ML	11.43	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	242009	ENSUEÑO, AZUL, SUAVIZANTE, BOTELLA DE 992 ML	13.21	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	242028	PINOL, LIMPIADOR, ENVASE DE 1 LT	12.15	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	243004	CLOROX, FLORAL, BOTELLA DE 930 ML	8.01	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	243005	CLORALEX, BOTELLA DE 2 LITROS	6.80	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	243016	CM, LIQUIDO REGULAR, BOTELLA DE 2 LT	5.09	LT	CAMBIO DE MARCA
01	244004	1-2-3, ANTIBACTERIAL, BARRA DE 350 GR	12.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	244005	VIVA, LAVANDA, BARRA DE 350 GR	16.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					

01 244012	TEPEYAC, AMARILLO, CON ENVOLTURA, BARRA DE 400 GR	13.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 245001	GLADE, JARDIN CAMPESTRE, DE 360 GR	25.30	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 245002	GLADE, FLORAL, AEROSOL, ENVASE DE 333 GR	25.70	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 245015	GLADE, TOQUE MAGICO, LAVANDA, ENVASE DE 9 ML	25.71	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 246001	RAID, CASA Y JARDIN, ENVASE DE 429 ML	31.10	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 246002	BAYGON, HOGAR, AEROSOL, ENVASE DE 429 ML	34.65	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 246010	RAID-MAX, EN AEROSOL, BOTE DE 456 ML	56.01	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01 256008	AMPICILINA, GI, DE 500 MG, CAJA CON 20 CAPSULAS, LAB. HORMONA	25.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 256041	PENTREXIL 500 MG, LAB. BRISTOL	112.25	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 257010	PARACETAMOL, GI, DE 500 MG, 10 TABLETAS, LAB. BIOMEF	5.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 257012	PRODINA, 10 CAPSULAS DE 500 MG, LAB. PROMECO	26.40	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 258003	CAPTOPRIL, GI, 25 MG, 30 TABLETAS, LAB. BEST	25.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 258017	ASPIRINA PROTEC, 30 COMPRIMIDOS DE 100 MG, LAB. BAYER	30.80	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 259010	VITAMINAS PARA ADULTOS, 90 CAPSULAS, LAB. GELCAPS	90.00	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 259040	PHARMATON, G115NA, 100 CAPSULAS, LAB. SCHERING PLOUGH	394.90	FCO.	CAMBIO DE MARCA
01 260019	SIMICONDON, 3 PIEZAS, LAB. PROFILATEX	15.00	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 260041	MICROGINON, CON 21 GRAGEAS, LAB. SCHERING PLOUGH	51.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 261007	RANITIDINA, GI, 150 ML, 20 TABLETAS, LAB. BIOMEF	15.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 262010	AMBROXOL, GI, 120 ML, LAB. BEST	20.00	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 262041	VICK 44, FRASCO DE 120 ML, LAB. PROCTER AND GAMBLE	49.90	FCO.	CAMBIO DE MARCA
01 263007	DERMAN, CREMA, TUBO DE 50 GR, LAB. KS	27.90	TUBO	CAMBIO DE MARCA
01 263009	VERMOX, ANTIPARASITARIO, 1 TABLETA DE 500 MG, LAB. JANSSEN	24.40	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 264005	OILLATUM, JABON, BARRA DE 100 GR, LAB. STIEFEL	47.40	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 265007	CLOROFERAMINA, COMPUESTA, 10 TABLETAS, LAB BIOMEF	7.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 279001	CORTE DE CABELLO PARA NIÑO	35.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 280001	COLOCACION DE UÑAS DE GEL	180.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
01 281003	SEDAL, SHAMPOO, MIEL Y GERMEN DE TRIGO, BOTELLA DE 400 ML	62.16	LT	CAMBIO DE MARCA
01 281017	CAPRICE, NATURALS, SHAMPOO, ENVASE DE 900 ML	23.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 282003	STEFANO, COLONIA, FRASCO DE 100 ML	46.80	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 282010	BENETTON, COLORS, AGUA DE TOCADOR, CON ATOMIZADOR, 100 ML	236.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01 282013	AÑEJA LAVANDA, LOCION DE TOCADOR, FRASCO DE 190 ML	46.80	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 283004	CAMAY, CLASICO, BARRA DE 200 GR	28.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 283005	ESCUDO, ANTIBACTERIAL, BARRA DE 200 GR	33.75	KG	CAMBIO DE MARCA
01 284004	COLGATE, WHITENIN, TUBO DE 100 ML	179.92	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 284005	CREST, ANTICARIES, TUBO DE 100 ML	123.48	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 284028	CREST, ULTRABLANCURA, MENTA TROPICAL, TUBO 100 ML	156.80	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 285003	REXONA, SENSITIVE, ROLL ON, 50 GR	21.78	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 285012	REXONA, COTTON, AEROSOL, PARA DAMA, ENVASE DE 105 GR	42.30	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 286002	DOVE, CREMA LIQUIDA HIDRATANTE, ENVASE DE 400 ML	41.20	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 286010	PONDS, S ECONOMICA, FRASCO DE 450 GR	59.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 287004	GILLETTE, PRESTOBARBA, EXCEL FOR WOMEN, 4 MAQUINAS	41.40	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 287009	CM, RASTRILLO ANATOMICOS, PAQUETE CON 5 PIEZAS	32.00	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 288006	LOREAL, MAQUILLAJE IDEAL-BALANCE, FRASCO DE 53 GR	140.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 288008	ANGEL FACE, POLVO DE 11 GR	15.70	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 288018	LOREAL, IDEAL BALANCE, BASE DE MAQUILLAJE, DE 30 ML	140.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 288021	COVER GIRL, MAQUILLAJE LIQUIDO, ENVASE DE 30 ML	90.96	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 289002	ORAL B, CEPILLO INDICATOR	18.80	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 289007	FULLINSOFT, TUBOS AUTOADHERIBLES JUMBO, PAQUETE CON 2 PIEZAS	16.70	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 290002	MAYBELLINE, LAPIZ LABIAL, TUBO DE 3.8 GR	29.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 290008	MAYBELLINE, MASCARA DE PESTAÑAS, GREAT LAST, DE 12.7 ML	49.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 291004	PETALO, CLASICO, HOJAS DOBLES, PAQUETE CON 12 ROLLOS	2.57	ROLLO	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 291005	PETALO, SENSATIONS, PAQUETE CON 12 PIEZAS	2.96	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 292004	HUGGIES, PULL-UPS, ETAPA 5, PAQUETE CON 14 PIEZAS	50.80	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
01 292005	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC, CHICO, BOLSA DE 16 PIEZAS	31.60	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
01 293003	KOTEX, FREE & SOFT, CON ALAS ULTRADELGADAS, CON 14 PIEZAS	22.60	PAQ.	CAMBIO DE MARCA

01	293004	FEMS, ULTRADELGADA, CON ALAS, BOLSA CON 14 PIEZAS	25.75	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	294007	REGIO, BLANCAS, DE 250 PIEZAS	12.20	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	294008	PETALO, BLANCAS, CON 250 PIEZAS	13.61	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	295005	SCOTTIS, PAÑUELOS DOBLES, CAJA CON 100 PIEZAS	7.70	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	295006	KLEENEX, HOJAS DOBLES, CAJA CON 180 PAÑUELOS	15.95	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	310006	MEXICO-GUADALAJARA, SENCILLO, TARIFA NECTAR, AEROCALIFORNIA	917.06	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310008	MEXICO-MERIDA, TARIFA SIERRA, AEROMEXICO	1780.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310009	MEXICO-ACAPULCO, TARIFA SIERRA, AEROMEXICO	1469.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310010	MEXICO-MONTERREY, TARIFA KILO, AEROMEXICO	1757.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310012	MEXICO-MAZATLAN, TARIFA QUEBEC, AEROMEXICO	1951.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310013	MEXICO-MONTERREY, SENCILLO, TARIFA NECTAR, AEROCALIFORNIA	1089.56	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310016	MEXICO-TIJUANA, TARIFA QUEBEC, AEROMEXICO	1985.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	310019	MEXICO-VILLAHERMOSA, TARIFA KILO, AEROMEXICO	1665.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01	311002	CHRYSLER, VOYAGER, BASE, AUT., ASIENTOS TELA, A/AC., MOD. 2004	209000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	311009	DODGE, ATOS, 5 PUERTAS, 5 VELOC., A/AC., 1.0L, TELA, MOD. 2004	70600.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	312012	BIMEX, RODADA 20, MOD.-51035	650.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	346008	BEROL, LAPIZ MIRADO DEL No. 2, CON 5 PIEZAS	13.20	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
01	346014	BIC, PUNTO MEDIANO, CON 4 PIEZAS	8.50	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	347009	MEX.-IXTAPA, AEREO, 2 DIAS 1 NOCHE, HABITACION DOBLE, 4 ESTR.	3830.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
01	347010	MEX.-CANCUN, AEREO, 4 DIAS Y 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	3880.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	349004	FUNCION LUNES A VIERNES, MATINE DE 10 AM A 1:50 PM	26.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	349014	FUNCION DE VIERNES, SABADO Y DOMINGO, DESPUES DE LAS 18:00 H.	33.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
01	351009	SKY, PAQUETE FUN, RENTA MENSUAL	389.00	MES	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	351010	MVS- MAS TV, RENTA MENSUAL	85.00	MES	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	353017	VAPOR GENERAL	34.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	360007	WHISKAS, RECETA ORIGINAL, BOLSA DE 1.5 KILOS (PARA GATO)	21.87	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	360008	PEDIGREE, CACHORRO, BOLSA DE 4 KILOS	19.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	378002	TORTA DE JAMON CON QUESO	10.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	378004	ORDEN DE TACOS AL PASTOR (2)	14.90	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	379009	MENU COMERCIAL (ENTRADA, SOPA, GUISADO, PESCADO Y POSTRE)	55.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	380002	BOLA DE CERVEZA	26.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	380026	TEQUILA CAZADORES, 1 CABALLITO	45.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
01	380037	CAZADORES, REPOSADO TEQUILA, 1 CABALLITO DE 2 ONZAS	52.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	006001	WONDER, PAN BLANCO, ENRIQUECIDO C/LECHE, BOLSA DE 680 GR	21.32	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	014002	SORIANA, ARROZ SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	6.96	KG	CAMBIO DE MARCA
02	029003	FUD VIRGINIA A GRANEL	31.05	KG	CAMBIO DE MARCA
02	030003	VIVA, PARA HOT-DOG A GRANEL	17.25	KG	CAMBIO DE MARCA
02	041002	YAVAROS, SARDINAS EN LATA 425 GR	19.53	KG	CAMBIO DE MARCA
02	056003	CAPULLO ACEITE DE GIRASOL, ENVASE PLASTICO 1 LT	14.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	068002	D'ANJOU A GRANEL	17.25	KG	CAMBIO DE MARCA
02	102004	BONAFONT BAJA EN SALES, CAJA 12 PZAS. 1.5 LT C/U	62.49	CAJA	CAMBIO DE MARCA
02	105004	DOÑA MARIA, MOLE FRASCO DE 235 GR	61.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	117003	ARRAIGO, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	203.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02	120004	DON PEDRO, BOTELLA DE 700 ML	123.57	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02	257003	ASPIRINA DE 500 MG, CAJA 40 TAB. LAB. BAYER	11.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	258002	INDERALICI, 40 MG C/30 UNIDADES, LAB. AZTRA ZENECA	65.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	259002	KIDDI PHARMATON, JARABE FCO. 100 ML, LAB. PHARMATON NATURAL	97.00	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	260002	GYNOVIN 75/20, CAJA 21 GRAGEAS, LAB. SCHERING PLOUGH	91.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	260007	MICROGYNON, CAJA CON 21 GRAGEAS, LAB. SCHERING PLOUGH	36.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	261002	ESKAPAR, SUSPENSION, FRASCO DE 90 ML, LAB. ARMSTRONG	52.00	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	262002	AEROFUX, EXPECTORANTE, FRASCO DE 120 ML, LAB. GLAXO SMITH	107.00	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	263004	SYNALAR OPTALMICO, SOLUCION 15 ML, LAB. SINTEX	41.00	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	282001	SANBORN'S, AGUA DE COLONIA FLOR DE NARANJA 338 ML	88.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
02	291002	REGIO XL, PQTE. 4 ROLLOS DE 360 HOJAS DOBLES C/U	16.16	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
02	323003	SERV. DE MANTENIMIENTO COMPLETO DE UN VW SEDAN 2000	1850.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
02	325002	TARIFA POR LAS PRIMERAS 3 HORAS	15.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
02	345001	INTERLIB, BLOCK MILIMETRICO DE 100 HOJAS TAMAÑO CARTA	39.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
02	346001	ZEBRA, PLUMA MOD. 301	40.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03	006002	WONDER, BLANCO BOLSA DE 680 GR	19.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	013008	KELLOGG'S, FROOT LOOPS CAJA DE 230 GR	71.74	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	029001	KIR, TIPO AMERICANO A GRANEL	32.10	KG	CAMBIO DE MARCA
03	048003	CHAMBOURCY, OAXACA A GRANEL	74.50	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	064005	MAMEY, A GRANEL	17.82	KG	CAMBIO DE MODALIDAD



03	095002	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE CONDIMENTADO BOTE DE 210 GR	13.10	KG	CAMBIO DE MARCA
03	122007	MARLBORO, ROJOS CON FILTRO CON 20 CIGARRILLOS	16.00	CAJETI.	CAMBIO DE MARCA
03	134001	PLATINUM, YVES SAINT LAURENT, CADENZA	150.66	PROM.	NEUVOS MODELOS
03	134002	PACO RABANE, ASH CREEK, KIRLAND SIGNATURE	242.26	PROM.	CAMBIO DE MARCA
03	134003	PACO RABANE, PORT ROYAL, NATURAL ISSUE	222.26	PROM.	CAMBIO DE MARCA
03	134006	CAFE JEANS, ROBB, BERTELI	122.37	PROM.	NEUVOS MODELOS
03	134007	PORTE FINO, ASH CREEK, CALVIN KLEIN	182.26	PROM.	CAMBIO DE MARCA
03	135002	PACO RABANE, FRUIT OF THE LOOM, HANES	175.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
03	135004	JIM, RIMBROS, HANES	85.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
03	136001	DUREX, CANNON, JFK	21.23	PROM.	NEUVOS MODELOS
03	136002	TAFFINI, CASFER, KIRKLAND SIGNATURE	74.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
03	137001	DUNGARES LEE, POINT ONE, CARLIERI	177.33	PROM.	NEUVOS MODELOS
03	139001	DONIZETTI, GOLDEN HILL, CON CLASE	133.23	PROM.	NEUVOS MODELOS
03	139003	BERMAN, BOCHI (2)	204.33	PROM.	NEUVOS MODELOS
03	140001	MILLA, DALMAZRO, INTERPLAY -PLAYERAS-	120.66	PROM.	NEUVOS MODELOS
03	141001	FAMS, BE-TEN, OSMOSIS	106.27	PROM.	NEUVOS MODELOS
03	142001	ILUSION (3) -MEDIOS FONDOS-	56.57	PROM.	NEUVOS MODELOS
03	144001	DAKOTA, BOLERO Y SCANDIA	165.67	PROM.	NEUVOS MODELOS
03	146001	VIVOLI, MABEL, HAPPY DRESS	932.33	PROM.	NEUVOS MODELOS
03	146004	FRILLI, DAVINCHI, BASICS	679.00	PROM.	NEUVOS MODELOS
03	147002	VILLESSE, CARLOS, KAREN KEIN	508.99	PROM.	NEUVOS MODELOS
03	148001	MICHELLE, ALIVIA, VIBRA	109.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
03	149001	OLD HARBOR(2), AMERICAN NAVY	101.47	PROM.	NEUVOS MODELOS
03	150003	ALFIRO, PIEDRIN, AMERICAN NAVY	102.93	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
03	151001	LOONEY TUNES, PERRY SPORT, SCALA	86.57	PROM.	CAMBIO DE MARCA
03	152001	NENUCO (3)	99.00	PROM.	NEUVOS MODELOS
03	153001	RIMBROS, HANES, FRUIT OF THE LOOM (TRUSAS)	16.14	PROM.	CAMBIO DE MARCA
03	155001	CANNON (3) -CALCETINES-	13.57	PROM.	NEUVOS MODELOS
03	155003	CANNON, CASUAL FIT, CASPER -CALCETAS-	25.23	PROM.	CAMBIO DE MARCA
03	156001	BABY CHIPP'S, PALOMA (2)	76.57	PROM.	NEUVOS MODELOS
03	171001	CREACIONES BECERRIL (3) -BOLSAS PARA DAMA-	769.67	PROM.	NEUVOS MODELOS
03	185001	DIFERENTES MUESTRAS	59.16	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	185002	DIFERENTES MUESTRAS	99.84	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	185003	DIFERENTES MUESTRAS	149.52	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	207004	WHIRPOOL, MOD. 2868K C/4 QUEMADORES	4545.00	UNIDAD	NEUVO MODELO
03	215001	EASY, MOD. LEQ 1050 B DE 10 KG	2299.00	UNIDAD	NEUVO MODELO
03	215003	WHIRPOOL, MOD. SECWPL MLGR 3624 DE 9 KG	3998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	215005	EASY, MOD. LEA 7200 DB DE 7 KG	3029.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	216001	SINGER, MAQ. DE COSER MOD. BELLA 5430	4299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
03	222004	SONY, VAOI PCV RZ25M	29999.00	UNIDAD	NEUVO MODELO
03	223003	SONY, MOD. LBT-XB 80	8468.00	UNIDAD	NEUVO MODELO
03	229001	FAROLITO, VELAS DE PARAFINA PAQ. C/16 PZAS.	340.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03	232004	VASCONIA, CAZO CON PICO DE 18 CM	42.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
03	232005	RIVAL, CON TEPLON MOD. IR615-MX	178.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03	238004	ODIN, EDRECOLCHA INDIVIDUAL C/SABANAS	148.80	JGO.	CAMBIO DE MODALIDAD
03	264003	MUSTELA, CREMA CONTRA ROZADURAS FCO. DE 50 ML	40.40	FCO.	CAMBIO DE MARCA
03	267004	TORICO, LENTES DE CONTACTO BLANDOS PARA UN AÑO	3200.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
03	282005	ENGLISH LEATHER, COLONIA FRASCO DE 240 ML	188.60	FCO.	CAMBIO DE MARCA
03	292003	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC MEDIANO BOLSA CON 16 PZAS.	39.90	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
03	315002	MOBIL OIL, DEL No. 40 LATA DE 956 ML	26.15	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03	345005	SCRIBE, CUADERNO FORMA ITALIANA DE 100 HOJAS	7.60	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
03	358003	BARBIE, SIRENA DE FANTASIA	119.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
04	006003	BIMBO, MULTIGRANO BOLSA DE 540 GR	23.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	006008	WONDER, MULTICEREAL BOLSA DE 475 GR	27.37	KG	CAMBIO DE MARCA
04	007005	MARINELA, SUBMARINOS SABOR VAINILLA PAQ. DE 105 GR	47.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	008006	FINITO, CODITO BOLSA DE 200 GR	12.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04	009003	BIMBO LARA, ANIMALITOS CAMELIZADOS BOLSA DE 180 GR	27.78	KG	CAMBIO DE MARCA
04	012012	CM, PARA HOT CMKES CAJA DE 800 GR	16.13	KG	CAMBIO DE MARCA
04	017007	PIERNA SIN HUESO A GRANEL	38.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	030003	SAN ANTONIO, TIPO VIENA A GRANEL	18.70	KG	CAMBIO DE MARCA
04	033008	CHATA, COCHINITA PIBIL LATA DE 400 GR	85.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	046005	NESTLE, A GRANEL	90.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	049003	EUGENIA, ENVASE DE 450 GR	25.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	050005	NESTLE, CHIHUAHUA A GRANEL	89.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	054003	DELICIA, BARRA DE 90 GR	29.70	KG	CAMBIO DE MARCA
04	056003	OLEICO, ACEITE DE CARTAMO BOTELLA DE 946 ML	25.20	LT	CAMBIO DE MARCA
04	061005	PARAISO, A GRANEL	15.61	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	090003	SAN LAZARO, PASILLA BOLSA DE 100 GR	112.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04	092003	CLEMATO, DE TOMATE Y ALMEJA BOTELLA DE 473 ML	27.91	LT	CAMBIO DE MARCA
04	102003	PUREZA AGA, CRYSTAL FRESH GARRAFON DE 19 LT	14.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	104014	CM, CONCENTRADO DE POLLO PAQUETE DE 800 GR	22.38	KG	CAMBIO DE MARCA
04	104016	SORIANA, CALDO DE POLLO 12 CUBOS EN CAJA DE 144 GR	31.18	KG	CAMBIO DE MARCA
04	106003	ACTII, PALOMITAS P/MICRO C/MANTEQUILLA PAQ. DE 99 GR	59.60	KG	CAMBIO DE MARCA
04	106012	EL INDI, CHURRITOS BOLSA DE 300 GR	39.83	KG	CAMBIO DE MARCA
04	106015	BARCEL, PAPIZAS SABOR LIMON BOLSA DE 85 GR	178.83	KG	CAMBIO DE MARCA
04	107004	TANG, DE JAMAICA SOBRE DE 30 GR	156.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	108010	NESQUIK, EN POLVO LATA DE 400 GR	49.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	109009	CORONADO, CAJETA QUEMADA FRASCO DE 660 GR	63.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	110004	PRONTO, DE AGUA PAQUETE 85 GR	32.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	116013	CARTA BLANCA, SIX QUITAPON BOTELLA NO RETORNABLE DE 325 ML	17.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	116015	SOL, SIX PACK ABRE FACIL BOTELLA NO RETORNABLE DE 325 ML	17.03	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	121010	ERNEST AND JULIO GALLO, SIERRA VALLEY TINTO 750 ML USA	84.87	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					

04	122006	SALEM, MENTOLADOS C/FILTRO CAJETILLA CON 20 CIGARRILLOS	16.00	CAJETI.	CAMBIO DE MARCA
04	185001	DIFERENTES MUESTRAS	35.85	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	185002	DIFERENTES MUESTRAS	161.67	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	185003	DIFERENTES MUESTRAS	235.97	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	187001	DIFERENTES MUESTRAS	347.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	187002	DIFERENTES MUESTRAS	300.18	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	187003	DIFERENTES MUESTRAS	2094.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	205002	COCINA GRECIA, 2.26 M DE LARGO EN BCO. Y CAOBA C/ESTUFA	8680.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
04	220005	BLACK AND DECKER, MOD. BL300 C/10 VEL DE PLASTICO DE 1.5 LT	259.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	230006	CM, ESCOBA ANGULAR DE PLASTICO	18.40	PZA.	CAMBIO DE MARCA
04	239007	HILASAL, ROYAL PULMAN 4 100% ALGODON	69.70	PZA.	NUEVO MODELO
04	244001	FACIL, CLASICO JABON PARA ROPA FINA BARRA DE 400 GR	9.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04	244007	LIRIO, BARRA DE 400 GR	12.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04	293004	ALWAYS, MALLA SEC PAQUETE C/16 PIEZAS	24.88	PAQ.	CAMBIO DE MODALIDAD
04	294004	CM, PAQUETE DE 250 PIEZAS	9.50	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
04	305005	SISTECOSOME, TRANSVALE PAGO CON CREDENCIAL DE ESTUDIANTE	1.75	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
04	312008	SIGMA, PARA MONTAÑA R-24 X 10	1397.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
04	318007	LTH, TIPO 22F-390 PARA NISSAN	429.00	PZA.	NUEVO MODELO
05	001003	A GRANEL, ENVUELTAS EN PAPEL	4.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	001006	A GRANEL	4.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	001010	VISTA AURORA, BOLSA 800 GR	8.69	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	001011	A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	001017	A GRANEL	7.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	001018	A GRANEL	4.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	002002	SORIANA, HARINA DE MAIZ, BOLSA 1 KG	4.79	KG	CAMBIO DE MARCA
05	003002	GRASEL, MAIZ PALOMERO, BOLSA 400 GR	11.75	KG	CAMBIO DE MARCA
05	006003	WONDER, INTEGRAL, MEDIANO, 5 VIT. Y MIN., BOLSA 475 GR	24.21	KG	CAMBIO DE MARCA
05	008006	BARILLA, LETRA ALFABETO, SEMOLA DE TRIGO, BOLSA 200 GR	19.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	009003	CUETARA, MARIAS, CAJA 1 KG	19.75	KG	CAMBIO DE MARCA
05	012004	PRONTO, HOT CAKES, TRADICIONALES, C/ VIT. Y MIN., CAJA 500 GR	33.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	012010	DILUVIO, EXTRA FINA, ADICIONADA C/VIT. Y MIN., BOLSA 1 KG	6.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	014002	GRASEL, SUPEREXTRA, BOLSA 500 GR	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	015002	PECHUGAS, FRESCAS, ENTERAS, EMPAQUETADAS, PESO VARIABLE	38.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	016005	ENTERO EMPAQUETADO A GRANEL	24.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	018006	SIN MARCA, MANTECA LIMPIA, EMPAQUETADA PESO VARIABLE	14.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	018011	CHULETA DE CERDO, EMPAQUETADA PESO VARIABLE	43.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	021010	BISTEC EL # 7, EMPAQUETADO, A GRANEL	49.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	024007	COCIDO ESPECIAL, SUPREMO, EMPAQUETADO, PESO VARIABLE	55.21	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	028003	COSTILLA DE TERNERA, EMPAQUETADA, PESO VARIABLE	24.90	KG	CAMBIO DE MARCA
05	032002	CHULETA AHUMADA, EMPAQUETADAS	51.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	032010	FUD, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	41.95	KG	CAMBIO DE MARCA
05	033005	LA NORTEÑITA, DESHEBRADA, BOLSA, 125 GR	287.20	KG	CAMBIO DE MARCA
05	036001	LAGUNA, PARA COCKTEL, A GRANEL	129.90	KG	CAMBIO DE MARCA
05	044002	ALPURA, ENTERA, ENRIQUECIDA, C/VIT. A Y D, LATA 360 GR	67.64	KG	CAMBIO DE MARCA
05	045012	LA LECHERA, DE VACA, SEMIDESCREMADA, AZUCARAD, LATA 397 GR	31.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	048004	LAUREL, OAXACA, A GRANEL	35.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	049005	LUPITA, DE VACA, PASTEURIZADA, BOLSA 1 LT	26.85	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	052001	CREMA DE NIEVE, SABOR FRESA, BOTE 1 LT	50.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	052006	NESTLE, SABOR NUEZ, DE CREMA VEGETAL, BOTE 1 LT	27.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	055004	SELECCIONADO DE ALLENDE, CARTERA C/15 PIEZAS	16.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
05	055005	SAN JUAN, BLANCO CARTERA C/18 PZAS.	18.20	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	055011	BLANCO A GRANEL	13.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	059008	VALENCIA, A GRANEL	2.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	064011	KIWI, A GRANEL	28.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	076015	BROCOLI, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	083002	REPOLLO, BLANCO, A GRANEL	1.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	089007	SORIANA, PERUANO MAYOCOPA, BOLSA 1 KG	12.86	KG	CAMBIO DE MARCA
05	089012	GARDI, PINTO AMERICANO, BOLSA 1 KG	10.35	KG	CAMBIO DE MARCA
05	090002	LA CARRETA, ANCHO ENTERO, BOLSA 40 GR	148.75	KG	CAMBIO DE MARCA
05	094003	ANTIQUA, ENSALADA DE VERDURAS, FRASCO 660 GR	37.73	KG	CAMBIO DE MARCA

05	115006	DOMINATOR, CON CUALQUIER NUMERO DE INGREDIENTES	169.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
05	117001	HACIENDA, REPOSADO PRODUCTO NATURAL, BOTELLA 1 LT	135.40	LT	CAMBIO DE MARCA
05	121006	PALACIO DEL CONDE, VINO TINTO, RESERVA, BOTELLA, 750 ML	59.47	LT	CAMBIO DE MARCA
05	194012	ASEO GENERAL DE CASA 8 DIAS AL MES	1200.00	MES	CAMBIO DE MODALIDAD
05	208003	ARTIC CIRCLE, P/GAS BUTANO O NATURAL, 20 GALONES	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	219004	T-FAL, MOD. 1549, ULTRAGLIDE DE VAPOR	395.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	220004	OSTERIZER, BLENDER, 10 VEL. VASO Y BASE DE PLAST. MOD. 4	415.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	220012	MULINEX, PERFECTEMIX BLENDER, 2 VEL. VASO PLAST. MOD. DA	349.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	223006	SONY, 3 CD, AM/FM, 3600 WTS, MOD. MHC-GN600	5616.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	224001	SONY, DVD, CD, VCD, RW/R, MP3, MU LT. MOD. DVP-NS325	2150.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	231004	VAJILLA, CORONA, CAJA 20 PIEZAS, CERAMICA MINIGARDEN	265.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	239002	ROYAL CROWN, MOD. MEDIO BANIO, 100% ALGODON, MEDIDA 76X142	76.70	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	270001	HABIT. BASICA, CTO. X DIA, INCL. BAÑO, TEL., TV, ALIMS. SERV.	800.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
05	282001	STEFANO XTASIS, LOCION, FCO. 100 ML	94.30	FCO.	CAMBIO DE MARCA
05	287008	GILLETE, PRESTOBARBA ULTRA GRIP, PAQ. C/3 MAQS. DESECH.	35.20	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
05	347009	MTY-TAMPICO-MTY, P/AUTOB. 3 NOCHES 4 ESTR. P/2 PERS. DESAY. Y	4300.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
05	364010	WILSON, RAQUETA DE TENIS, TITANIUM STRIKE	306.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	383003	ATAUD ECONOMICO C/PREPARACION DE CUERPO Y CAPILLA	10400.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
06	010001	TIA ROSA, TORTILLINAS, PAQUETE DE 255 GR	23.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	041003	DOLORES, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	36.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	049004	EUGENIA, NATURAL, ENVASE DE 240 ML	28.96	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06	064005	COMERCIAL MEXICANA, TAMARINDO, BOLSA DE 500 GR	37.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
06	090002	COLIMA, TIPO CALIFORNIA, BOLSA DE 200 GR	375.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06	096006	KRAFT, MERMELADA DE FRESA, FRASCO DE 465 GR	36.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	106007	SABRITAS, CACAHUATES JAPONES, PAQUETE DE 210 GR	45.24	KG	CAMBIO DE MARCA
06	110001	JELLO, SABOR DURAZNO, CAJA DE 100 GR	44.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	224002	SONY, VIDEOCASSETERA VHS, ST. HI-FI, 6 HEAD, MOD. HR-Q237S	1259.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06	225003	PANASONIC, STEREO AM/FM, CD, DECK, MOD. RX-D20	738.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	235003	DISNEY HOME, EDREDON INDIVIDUAL, MICKY COLLECCTION	249.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
06	236005	PREMIER, ALMOHADA DE POLIETILENO, MOD. 3102	75.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
06	243006	CLORALEX, EXTRA AROMA LIMON, BOTELLA DE 2 LT	5.32	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06	264004	CAPENT, POMADA, TUBO DE 45 GR. LAB. COLUMBIA	38.40	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
06	282006	ADIDAS, ICE DIVE, COLONIA P/HOMBRE, FCO. C/ATOMIZADOR 100 ML	164.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
06	284003	COLGATE, MAXIMA PROTECCION, PAQ. C/12 PZAS. DE 100 ML C/U	106.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06	287007	PERMA SHARP, RASTRILLOS, PAQUETE C/2 PZAS.	9.60	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
06	291001	CHARMIN, SUAVE AROMA, PAQUETE C/4 ROLLOS	12.20	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
06	292002	PAMPER'S, TOTAL PROTEC, DE 6-13 LBS., PAQUETE C/16 PZAS.	32.20	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
06	310002	SENCILLO, MEXICALI-GUADALAJARA, TARIFA "Q1"	1351.58	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
06	311001	FORD, FOCUS SE, 4 PTS., AUT., A/AC., EQUIPADO, MODELO 2004	183900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06	312002	TURBO, DE MONTAÑA, DE 18 VEL. R/26, MOD. INIXIA	2087.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06	317005	AUTOLINE, BUJIAS P/AUTO DE 8 CILINDROS	104.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
06	345006	MEAD, CUADERNO DE 180 HOJAS RAYADAS, EST. DISNEY	25.80	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	003003	VERDE VALLE, MAIZ PARA PALOMITAS, BOLSA DE 500 GR	9.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	006003	WONDER, BLANCO BOLSA DE 680 GR	19.12	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	015005	BACHOCO, PIERNA DE POLLO, A GRANEL	27.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	019001	DE CERDO SIN HUESO, A GRANEL	59.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	019004	CHULETA DE LOMO, A GRANEL	39.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	031003	CHIMEX, A GRANEL	42.50	KG	CAMBIO DE MARCA
07	034002	KIR, AHUMADO REBANADO, PAQUETE DE 340 GR	79.12	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	048004	CHIHUAHUITA, ASADERO, A GRANEL	66.90	KG	CAMBIO DE MARCA
07	052004	TREVLY, DE AGUA, BOTE, DE 1 LT	22.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	089001	CAZEROLA, PINTO, BOLSA DE 1 KG	8.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	098001	OCHOA, REFINADA, BOLSA DE 1 KG	8.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	098003	LEY, BLANCA, BOLSA DE 1 KG	9.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	099002	NESCAFE CLASICO, FRASCO DE 200 GR	169.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	104005	KNORR SUIZA, FRASCO DE 450 GR	90.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	107002	TANG, CONCENTRADO DE NARANJA, PAQUETE DE 30 GR	123.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	108002	IBARRA, EN TABLETA, CAJA DE 360 GR	45.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	113001	ENTERO P/LLEVAR	35.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	116007	MODELO ESPECIAL, SIX PACK, 340 ML C/U	21.91	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	122001	BENSON & HEDGES MENTOLADOS, CAJETILLA C/20 CIGARRILLOS	16.00	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	122003	DELICADOS, OVALADOS S/FILTRO, CAJETILLA C/18 CIGARRILLOS	7.70	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	122005	RALEIGH, C/FILTRO, CAJETILLA C/20 CIGARRILLOS	14.30	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	122008	MARLBORO, CAJETILLA DURA C/20 CIGARRILLOS	15.00	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
07	220004	RIVAL, LICUADORA, 7 VELOC., JARRA PLAST., MOD. RL7	199.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	232003	WHISTLING KETTLE, HERVIDOR DE AGUA SILVANTE DE 3.5 LT	99.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

07	353006	MEMBRESIA INDIVIDUAL, MENSUAL	500.00	MES	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	007004	MARINELA, PINGÜINOS, BOLSA DE 80 GR	61.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	008005	ITAL-PASTA, ESTRELLA, BOLSA DE 200 GR	10.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	012003	GREAT VALUE, HARINA DE TRIGO, PAQ. DE 1 KG	5.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	020003	MILANESA DE CERDO, A GRANEL	35.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	020004	PERNIL, DE CERDO, A GRANEL	35.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	022005	ESPECIAL, A GRANEL	42.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	030003	PARMA, CAMPESTRE, P/HOT DOG, PAQ. DE 500 GR	28.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08	037003	TILAPIA, ENTERA, A GRANEL	26.55	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	041001	YAVAROS, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	19.76	KG	CAMBIO DE MARCA
08	046003	NOCHEBUENA, PANELA, A GRANEL	61.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	053002	CAPERUCITA, TIPO AMERICANO, PAQ. DE 180 GR	63.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	056002	1.2.3, ACEITE VEGETAL, BOTELLA 1 LT	11.46	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	063003	AGRIO S/SEMILLA, A GRANEL	7.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	066004	CHINO, A GRANEL	11.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	067003	CHARLESTON, A GRANEL	5.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	071003	ESMERALDA, A GRANEL	4.31	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	074004	BLANCA, A GRANEL	11.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	078003	JAPONESA, A GRANEL	12.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	089002	LA MERCED, PINTO, BOLSA DE 1 KG	7.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	090002	LA MERCED, ANCHO, BOLSA DE 100 GR	79.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	090004	LA MERCED, PASILLA, BOLSA DE 100 GR	89.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	093003	SAN MARCOS, CHIPOTLES ADOBADOS, LATA DE 215 GR	25.81	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	097001	NESTLE, 3er. ETAPA, MANZANA C/PLATANO, FCO. DE 175 GR	42.57	KG	CAMBIO DE MARCA
08	103002	LA COSTEÑA, C/JGO. DE LIMON, FCO. DE 390 GR	36.06	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	105007	MAURI, OREGANO MOLIDO, FCO. DE 25 GR	250.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	108007	NESTLE, NESQUIK, BOTE DE 400 GR	51.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	109007	RICOLINO, DULCI GOMA, BOLSA DE 125 GR	84.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08	115003	HAWAIANA, GRANDE	49.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
08	117002	VIUDA DE ROMERO, REPOSADO, BOT. DE 1 LT	92.40	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	119004	ANTILLANO, AÑEJO, BOT. DE 1 LT	64.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	167003	JHONSON, CREMA LIQ. P/CALZADO, ENV. DE 60 ML	10.90	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
08	209002	MADISON, RESORT, 3 PZAS., MOD. 321 EKT	6899.00	JGO.	NUOVO MODELO
08	211001	SELTHER, MATRIMONIAL, COD. 140685, MOD. TESS	2999.00	JGO.	NUOVO MODELO
08	212001	MADERICHI, MESA P/T.V., MOD. 1236	907.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	213004	ROBERT LEE, DE 5 PZAS., COLOR MAPLE, MOD. 706BR	5299.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	216008	MOULINEX, CAFETERA 6 TAZAS, MOD. ABW917	319.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	219003	MOULINEX, CHRONOMATE 70, VAPOR Y ROCIO, MOD. DY3	279.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	220003	PROTECTOR SOLEX, 7 VELOC., MOD. 47171, COD. 157031	279.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	223003	SONY, 3 CD, 3600 W, C/CR, MOD. HI-FI, MOD. MHC-GN600	4899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08	225003	AIWA, AM-FM, DOBLE CASETERA C/CD, MOD. CSD-TD30-8	1079.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	231001	NOVACRISA, VAJILLA DE 36 PZAS., MOD. FLORESTA	269.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
08	235006	ROYAL CREEK, EDRECOLCHA, IND., POL.-ALG.	299.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
08	235007	HOME BASICS, JGO. DE SABANAS MAT., 50 POL.-50 ALG.	269.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
08	236004	LA ABUELA, HILAZA MERCERIZADA, 100% ALG., BOLA 35 GR	6.60	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	245002	PATO PURIFIC, PASTILA AROMATICA DE 52 GR	19.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
08	246001	RODASOL, HOGAR Y JARDIN, AEROSOL, BOTE DE 400 ML	83.75	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
08	284005	COLGATE, HERBAL, TUBO DE 100 ML	122.00	LT	CAMBIO DE MARCA
08	288004	ESTEE LAUDER, PURE COLOR, EYESHADOW, CN 1.7 GR	265.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
08	288006	REVLON, SOMBRAS EN CREMA, ESTUCHE DE 3.4 GR	99.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	288007	COVER GIRL, OUTLAST, LABIAL INDELEBLE, DE 2.3 GR	99.50	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
08	290003	ESTEE LAUDER, SO INGENIUS, POLVO COMP., 10.8 GR	430.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
08	312001	TURBO, TAURUS, R-26, 21 VELOC., MOD. 240305	1149.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08	317003	LTH, ACUMULADOR 12 V, MOD. BCI 22 F	469.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
08	345002	SCRIBE, CUADERNO FORMA ITALIANA, C/ESPIRAL, 100 HOJAS	11.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
08	363002	OCHOA, GUITARRA TIPO VALENCIANA	350.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
09	041004	MAZATUN, EN ACEITE, LATA DE 170 GR	36.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	041006	MAZATUN, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	41.18	KG	CAMBIO DE MARCA
09	102002	MODELO, AGUA PURIFICADA, GARRAFON DE 19 LT	0.85	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
09	134006	CHAPS, SOUL BLUE, HAGGAR, ALGODON/ POLIESTER	407.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	135004	RINBROS, TEYCON, OPTIMA, 100% ALGODON	24.66	PROM.	NUOVOS MODELOS
09	138002	PORTEFINO, SANSABELT, SIDI, POL./ALG. (2), LANA (1)	2506.00	PROM.	NUOVOS MODELOS
09	139001	YALE, BLACK JAK, KB.R., POLIESTER/ALGODON	175.66	PROM.	NUOVOS MODELOS

09	141001	GRACIELA, SOUL, BULUE, POL./ALG./ELASTANO	155.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	143006	DORIAN GREY, CLARA, FOREVA, (PANTIMEDIA), POL./ELAST.	29.40	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	144001	ANGEL, BUBBLE, EXPRESSO, ALGODON/POLIESTER	282.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
09	145002	MILEN, EXCESS, FUNNKY J. JR, POLIESTER Y ALGODON	221.56	PROM.	NUEVOS MODELOS
09	146005	BELSLHEIN, INTIME LINGERIE, LIVELI, BATA DE DAMA, POLIESTER	152.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
09	146006	PERMALIFT, ARISTOCRATA, SINFONIA, (CAMISONES), POL./ALG.	351.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	147002	MICHEL PAULINI, DESCOCO, LAURENCE, 100% POLIESTER	415.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	147003	LIZ MINELLY, FASHION, DUNAMIS, POLIESTER	372.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
09	147004	HOLLYWOOD, CARLOS, EVA BRAZZI, 100% POLIESTER	882.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	148001	LIFE, BEVERLY, POP-STAR, POLIESTER/ALGODON	112.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
09	150002	YALE, CHICOS, DENVER, POLIESTER/ALGODON	119.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
09	151001	CASUAL BOY, PAG, CHAMPS, CAMISAS, 100% ALGODON	106.56	PROM.	NUEVOS MODELOS
09	151002	BANANA JEANS, QUIKSILVER, ECKO UNLTD, (PLAYERAS), 100 ALG.	155.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	152002	TWIST & SHOUT, ALELY, NATHALIA, POLIESTER/ALGODON	192.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	154002	MIRIAM, OPTIMA, LOONEY, (PANTALETAS), 100% ALGODON	24.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	157002	IDEAL, YOSSI, MIRIAM, POLIESTER/ALGODON	20.90	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	165003	PAUL CHARDO, FLEXI, G. EMYCO, PIEL	505.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	166001	FLEXY, CACHORRO, CHAMPS, PIEL	289.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
09	169002	LAVADO Y PLANCHADO TRAJE DE 2 PZAS. CABALLERO	69.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
09	215009	EASY, BLANCA, PARA 13 KG, M-DEA 13600-D, C/212491	7674.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	220004	OSTER, LIC. 2 VEL. VASO DE VIDRIO MOD.-450-20	477.51	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	220007	MOULINEX 2 VELOC. VASO DE PLASTICO M-DA111, C/203841	339.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	221001	PANASONIC, 14 PULG. COLOR, MOD. CTG-1455	1817.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	222002	PRINTAFORM AMD- 1.2 GHZ 128 MB 40 GB C.D.	5635.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
09	231001	CRISA, VASOS JAIBOLeros, CAJA DE 6 PZAS., M-1838	39.90	JGO.	NUEVO MODELO
09	232009	VASCONIA VAPORERA ALUMINIO 34 CM M-502930	189.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
09	239007	VICTORIAS, BANIO M-L-82 DURAZNO 80 X 1.60	79.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
09	265006	DIMACOL, SOL. INFANTIL DE 150 ML. NVA. FORMULA, LAB. WYET	64.35	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
09	277004	GINECOLOGO, PEDIATRA Y ANESTESISTA	14000.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
09	316005	GOOD YEAR 155/15 MOD. GPS 2	529.80	PZA.	CAMBIO DE MARCA
09	317002	GATES, BANDA MICRO P/ALTERNADOR MOD. KO 40270 (TSURU)	80.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	010002	WONDER, PAQUETE DE 312 GR, 12 PZAS.	21.79	KG	CAMBIO DE MARCA
10	012005	SORIANA, PARA PASTEL, CAJA DE 517 GR	25.13	KG	CAMBIO DE MARCA
10	040002	DEL GOLFO, A GRANEL	74.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	041006	DOLORES, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	41.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	056001	CAPULLO, ACEITE DE CARTAMO, CON VITAMINA E, BOTELLA DE 1 LT	18.35	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	108006	NESQUIK, EN POLVO, LATA 1 KG	48.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	108007	NESQUIK, NESTLE, EN POLVO, LATA DE 400 GR	59.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	109007	LAPOSSE, CAMELEO MACIZO, BOLSA DE 453 GR	74.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	120001	PRESIDENTE, BOTELLA DE 750 ML	88.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10	122001	DELICADOS, SIN FILTRO, CAJETILLA BLANDA C/ 20 CIGARROS	8.00	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	122007	BOOTS, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 CIGARROS	12.00	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	171001	BOLSA, HASTON, IMITACION PIEL, MOD. TG-650	180.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	207005	MABE, MOD. 1351, 4 QUEMADORES, ELECTRONICO, DE 30"	2589.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	215001	WHIRLPOOL, MOD. 7MLS Q8543, 11 KG, AUTOMATICA, 7 CICLOS	5397.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	222002	HP, PAVILLION T 330, 256 MB, 80 GB, MONITOR PLANO LCD	24999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	222004	COMPAQ, EVO, MOD. 330, PENTIUM 4, 2.6 GHZ, 256 RAM, 40 GB	11520.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	222005	COMPAQ, PRESARIO, MOD. S4020, 2.2 GHZ, 256 RAM, 40 GB DISCO	10982.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	222006	ACER POWER ST, PENTIUM 4, 2.6 GHZ, 256 RAM, 40 GB DISCO DURO	9832.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	224004	SONY, DVD, MOD. N53/	1399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	229003	GREAT VALUE, VELADORA GRANDE, VASO DE 400 GR	13.70	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	235001	MOSLEY, CLASSIC, MATRIMONIAL, 65-35 POL.-ALG., ESTAMPADA	109.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	236003	OMEGA, CROCHET, HILO DEL 30, 100% ALGODON	8.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	238005	SAN PABLO, TILMA, 90-10 POL-ACRILICO, DE 1.55 X 2.20 MT	79.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	257004	DOLAC, 10 MG, 10 TABLETAS, LAB. SINTEX	167.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	259001	TIAMINAL, B12, 50,000 U, 10 ML, LAB. SINALES	166.80	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10	259003	IBEROL 500, FCO. DE VIDRIO, 240 ML, LAB. ABBOT	105.40	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	263005	CAPENT, POMADA, 45 GR LAB. COLUMBIA	38.95	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	273002	MONITOREO FETAL 3 DIMENSION	620.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	281001	PANTENE PRO V SHAMPO, CUIDADO NUTRITIVO, ENVASE DE 300 ML	125.67	LT	CAMBIO DE MARCA
10	282003	MAJA, LOCION, CON ATOMIZADOR, FRASCO DE 100 ML	171.41	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	288001	MAYBELLINE, LABIZ LABIAL, COLOR FIX DE 3.8 GR	74.20	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	288002	REVLON, LAPIZ LABIAL, SUPER LUSTROUS, DE 4.2 GR	78.40	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	292002	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC, PAQ. DE 14 PZAS., JUMBO	43.95	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
10	293003	ALWAYS, NOCTURNA, FLEXI ALAS, PAQ. CON 10 PZAS.	24.60	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
10	316004	MICHELIN UNIROYAL, TIGER-PAW, AWPP-155-80 R-15	435.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	323002	AFINACION DE VW POINTER, FUELL INYECTION, SOLO MANO DE OBRA	1410.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					

10	345007	SCRIBE, PROFESIONAL DIBUJOS ANIMADOS, CUADRICULA, 100 HOJAS	21.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
10	358005	DESTREZA, DE HASBRO, JUEGO DE MESA	225.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	382004	CONTADOR, DECLARACION FISCAL MENSUAL	250.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	001003	DE MAIZ SIN PAPEL A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	001011	DE MASECA, CON PAPEL, A GRANEL	4.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	002004	MAIZENA PREPARADO PARA ATOLE, SOBRE DE 47 GR	59.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	002007	MASA PARA TORTILLAS BLANCAS A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	004004	CONCHAS, PESO PROMEDIO DE 5 PIEZAS	29.02	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	004006	CONCHAS PESO PROMEDIO DE 5 PIEZAS	43.28	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	006005	WONDER PREMIUM, BOLSA DE 680 GR	22.79	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	008004	FINITO, SPAGUETTI, PAQUETE DE 200 GR	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	009001	LARA (BIMBO), MARIAS, PAQUETE DE 170 GR	29.41	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	009002	GAMESA, MARIAS, CAJA DE 1 KG	15.72	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	009008	GAMESA, SALADITAS, CAJA DE 990 GR	19.61	KG	CAMBIO DE MARCA
11	010006	SIN MARCA, BOLSA CON 20 TORTILLAS CON 500 A 550 GR APROX.	9.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	011002	GAMESA, VARONAS, PAQUETE DE 65 GR	53.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	012002	SELECTA, CON VITAMINAS Y HIERRO, BOLSA DE 1 KG	6.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	012005	AUNT JEMINA, PARA HOT CAKES, CAJA DE 500 GR	26.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	013002	KELLOGG'S, HOJUELAS DE MAIZ, CAJA DE 500 GR	47.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	013004	KELLOGG'S, ALL BRAN FLAKES, CAJA DE 310 GR	77.42	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	014003	MAGUEY, DE PRIMERA, A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	014005	VERDE VALLE, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	9.04	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	014008	LA MERCED, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	5.40	KG	CAMBIO DE MARCA
11	016002	ENTERO A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	018003	CHULETA DE CERDO EMPAQUETADA	47.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	019005	LOMO DE CERDO EMPAQUETADO	60.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	021004	MILANESA SELECTA DE RES EMPAQUETADA	66.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	021005	AGUAYON DE RES A GRANEL	58.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	021006	MILANESA DE PULPA BOLA, EMPAQUETADA	72.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	022002	MOLIDA DE RES, SELECTA, EMPAQUETADA	44.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	022006	POPULAR A GRANEL	26.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	023004	STEAK DE RES DE ENGORDA, EMPAQUETADA	70.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	026002	HIGADO DE RES, EMPAQUETADO	19.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	028003	PIERNA DE CORDERO, EMPAQUETADA	59.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	028005	ESPALEDILLA DE CARNERO A GRANEL	38.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	030002	FUD, DE PAVO, PAQUETE DE 500 GR	31.54	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	032001	SIN MARCA, CHULETAS AHUMADAS, A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	032004	S/M, CHULETAS AHUMADAS, A GRANEL	54.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	032009	JULYZ, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	032010	EL CERDITO, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	35.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	033002	SIN MARCA, CECINA SALADA, CASERA, A GRANEL	48.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	033005	BOQUERON FRITO EMPAQUETADO	51.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	034004	FUD, AHUMADO, A GRANEL	61.20	KG	CAMBIO DE MARCA
11	040004	DEL GOLFO, FRESCO, ENTERO, A GRANEL	82.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	041004	YAVAROS, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	22.82	KG	CAMBIO DE MARCA
11	041009	LASR, ATUN, REDES, ALETA AMARILLA EN ACEITE, LATA DE 174 GR	31.61	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	043009	GANATA, FORMULA LACTEA DESCREMADA Y PASTEURIZADA, BOLSA 1 LT	5.05	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	044002	NIDO KINDER, LATA DE 400 GR	90.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	045002	NAN 2, LATA DE 450 GR	133.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	045009	LA LECHERA, CONDENSADA, LATA DE 397 GR	26.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	046002	SAN PATRICIO, QUESO COTIJA, A GRANEL	48.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	047002	NESTLE, LICUADO CON PLATANO, AVENA Y TRIGO, BOTE DE 250 GR	34.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					

11	049004	SIN MARCA, A GRANEL	28.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	049008	LA RANCHERITA, BOTE DE 900 ML	10.65	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	050002	NUEVA ZELANDA, QUESO MANCHEGO, A GRANEL	56.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	052003	HOLANDA NAPOLITANO, DE CREMA, BOTE DE 1 LT	20.37	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	052004	NESTLE, DE AGUA, BOTE DE 1 LT	32.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	052006	NIEVE DE LIMON, VASO MEDIANO	14.00	VASO	CAMBIO DE PRESENTACION
11	055002	BLANCO A GRANEL	14.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	056002	1-2-3, ACEITE DE GIRASOL, BOTELLA DE 1 LT	11.85	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	056005	CAPULLO, ACEITE DE CARTAMO, BOTELLA DE 1 LT	17.52	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	056007	1-2-3, ACEITE DE GIRASOL, BOTELLA DE 500 ML	14.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	056008	MAZOLA (IMPORTADO), ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 946 ML	25.27	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	057003	STARKING, A GRANEL	20.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	057007	RED DELICIOUS, A GRANEL	17.48	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	057010	STARKING DE SEGUNDA, A GRANEL	19.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	058008	MACHO, A GRANEL	11.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	060008	HASS, A GRANEL	11.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	089014	PROGRESO, PERUANO, BOLSA DE 1 KG	12.03	KG	CAMBIO DE MARCA
11	096010	HERDEZ, PIÑA EN TROCITOS EN ALMIBAR, LATA DE 800 GR	25.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	098006	SORIANA, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	7.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	103004	KRAFT, MOSTAZA PREPARADA, ENVASE DE 395 GR	24.68	KG	CAMBIO DE MARCA
11	117008	JOSE CUERVO, TRADICIONAL, BOTELLA DE 950 ML	218.89	LT	CAMBIO DE MARCA
11	216010	KOBLENZ ASPIRADORA MOD. WET DRY RT-3 3 GALONES 1 HP	398.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	221002	SAMSUNG, TANTUS DE 25" MOD. CL-25-MG	3190.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	223003	SONY MINICOMPONENTE MOD. MHC-GN600 3 CD 1 CASETE 3600 W	3998.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	224005	SONY VIDEOGRABADORA VHS MOD. LX700 DE 6 CABEZAS	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	225006	SONY RADIOGRABADORA MOD. CFD-G 70 200 W 1 CD 1 CASETE	1798.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	246004	BAYGON AZUL CONTRA MOSQUITOS, BOTE DE 430 ML	88.02	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	257005	CONNEL, CAJA CON 10 TABLETAS, LAB. SENOFI	18.80	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11	263010	FENABOT, CAJA CON 40 TABLETAS, LAB. ABBOT	89.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11	264005	HAWAIIAN TROPIC BLOQUEADOR SOLAR 45 PLUS BOTE DE 240 ML	95.04	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	267004	LENTESES, MICAS BIFOC. GRAD 1.5 DIOPTRIAS FOTOCROMATICA FLAT TOP	1500.00	PZA.	NUEVO MODELO
11	281005	SEDAL, CHAMPU, COLOR VITAL, BOTELLA DE 400 ML	71.13	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
11	282006	ADIDAS WOMAN SPORT FRASCO DE 50 ML	129.90	FCO.	CAMBIO DE MARCA
11	290009	RENOVA, ALTO VOL AP DE AGUA NEGRO/CAFE ESTUCHE DE 8 GR	53.60	PZA.	CAMBIO DE MARCA
11	347008	MEX-HUATULCO-MEX AEREO H BARCELO 5* 3 NOCHES DES TRASL A-H-A	4393.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
11	364006	WILSON RAQUETA PARA SQUASH MOD. T9090 TITAN	298.00	PZA.	NUEVO MODELO
12	023003	CHULETA DE DIEZMILLO, A GRANEL	57.15	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
12	033003	DEL MAYO, MACHACA DESHEBRADA, BOLSA DE 100 GR	382.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	043003	GOTA BLANCA, PASTEURIZADA HOMOGENEIZADA, TETRABRIK DE 1 LT	8.00	LT	CAMBIO DE MARCA
12	055006	MAMA GALLINA, CARTON CON 12 PZAS.	12.70	DOCENA	CAMBIO DE MARCA
12	205002	VICTORIA, COCINETA, S/ ESTUFA Y S/CAMPANA, 2.2 MT	5665.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	207001	MABE, ELECTRICA, AUTOLIMPIEZA, MOD. EM1365	5155.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	211002	SIMMON'S, MATRIMONIAL, MOD. HOLLAND	2999.00	JGO.	NUEVO MODELO
12	215002	EASY, AUTOMATICA, 9 KG, MOD. LEA 9030 PB	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	215005	KOBLENZ, AUTOMATICA, 9 KG, MOD. LAD 2409CT	3149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	220005	OSTERIZER, DE 1 VELOC., MOD. 461-13	549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	221002	JVC, PANTALLA PLANA, 21", COLOR, C/CTRL, MOD. AV-N219	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	224002	SONY, DVD, MOD. DVP-NS-325	2460.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	224003	SAMSUNG, DVD, MOD. 5323 MR	1149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	224004	SONY, DVD, MOD. N5325 MR	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	246001	H-24, CASA Y JARDIN, EN AEROSOL, BOTE DE 372 GR	80.35	PZA.	CAMBIO DE MARCA
12	271002	OPERACION DE PARTO, USO DE SALA	1240.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
12	384006	COSTO/ORDEN DE PAGO A LA CD. DE MEXICO POR 5000.00	149.50	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
13	007002	BIMBO, PANQUE CON NUECES, BOLSA DE 270 GR	44.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	008004	LA MODERNA, SPAGUETTI, BOLSA DE 200 GR	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	012002	SELECTA, PAQUETE DE 1 KG	6.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	013008	GERBER, CEREAL DE AVENA, BOTE DE 300 GR	45.08	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	015005	MUSLO, EMPAQUETADO	22.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	018002	CHULETA NATURAL, A GRANEL	47.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	018005	MANTECA DE CERDO A GRANEL	13.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	019002	CAÑA DE LOMO EMPAQUETADO	56.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	020002	PULPA PERNIL, EN TROZOS, A GRANEL	35.47	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	021004	SIRLOIN, EMPAQUETADO	77.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
13	022002	ESPECIAL, EMPAQUETADA	42.06	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					

13 023002	AGUJAS NORTEÑAS, EMPAQUETADA	29.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 024002	CHAMBERETE DE RES CON HUESO, EMPAQUETADO	33.48	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 025002	FILETE, LIMPIO, EMPAQUETADO	125.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 028002	PIERNA DE PAVO AHUMADA EN REBANADAS A GRANEL	22.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 030002	ZWAN, DE PAVO, A GRANEL	24.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 032006	FUD, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	34.47	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 033002	CECINA DE RES, EMPAQUETADA	79.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 034002	FUD, AHUMADO, PAQUETE DE 250 GR	61.36	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 044002	NIDO, LATA DE 400 GR	62.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 047002	NESTLE, CLUB, DE SABORES, ENVASE DE 240 ML	19.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE
13 049004	SANTA ROSA, NATURAL, ENVASE DE 500 GR	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 050002	CHALET, TIPO MANCHEGO, PAQUETE DE 400 GR	74.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 053004	NESTLE, TIPO AMERICANO, PAQUETE DE 180 GR	59.03	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 055004	HUEVO ROJO, A GRANEL	14.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 056004	MACEITE, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	13.25	LT	CIERRE DE FUENTE DE
13 057002	GALA, DE PRIMERA, A GRANEL	25.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 058002	CHIAPAS, A GRANEL	3.61	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 058006	MACHO, A GRANEL	3.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 060002	HASS, A GRANEL	10.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 061004	ATAULFO, A GRANEL	17.93	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 063002	PERSA, A GRANEL	7.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 064006	KIWI, DE PRIMERA, A GRANEL	30.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 070002	ROJA A GRANEL	4.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 071002	REGIONAL, A GRANEL	6.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 072001	COMUN, A GRANEL	11.04	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 073004	BOLA, SINALOA, A GRANEL	8.87	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 075002	BLANCA, A GRANEL	5.58	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 076007	COLIPLOR A GRANEL	12.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 077002	SIN CASCARA, A GRANEL	31.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 081002	CHILE JALAPEÑO, A GRANEL	6.68	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 082002	DE PRIMERA A GRANEL	18.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 085002	FRESCOS A GRANEL	9.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 086002	SIN ESPINA, DE LA REGION, A GRANEL	10.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 088002	FRESCOS, DE LA REGION A GRANEL	11.51	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 089002	GV, NEGRO QUERETARO, BOLSA DE 1 KG	8.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 095002	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, LATA DE 210 GR	11.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 096006	CLEMENTE JACQUES, MERMELADA DE FRESA, FRASCO DE 300 GR	28.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 099002	NESCAFE, CLASICO, FRASCO DE 50 GR	212.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 100002	LA FINCA, DE ALTURA, MOLIDO, BOLSA DE 500 GR	52.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 103004	MC CORMICK, CON JUGO DE LIMON, FRASCO DE 390 GR	38.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 104004	LA FINA, SAL, BOLSA DE 1 KG	3.02	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 105002	MC CORMICK, PIMIENTA NEGRA MOLIDA, FRASCO DE 75 GR	369.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 108003	CAL-C-TOSE, LATA DE 400 GR	47.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 109002	VISTA REAL, MIEL DE ABEJA, FRASCO DE 430 GR	103.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE
13 109004	CORONADO, CAJETA DE VAINILLA, FRASCO DE 310 GR	60.32	KG	CIERRE DE FUENTE DE
14 014003	VERDE VALLE, EXTRA, BOLSA DE 1 KG	9.05	KG	CAMBIO DE MARCA
14 041004	CALMEX, ATUN EN AGUA, LATA DE 174 GR	39.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 104006	CM, CONCENTRADO DE POLLO, 12 CUBOS DE 144 GR	45.14	KG	CAMBIO DE MARCA
14 109004	MG, CAJETA QUEMADA, FRASCO DE 310 GR	57.42	KG	CAMBIO DE MARCA
14 116001	SOL, BOTELLA NO RETORNABLE, SIX PAQ, DE 325 ML C/U	16.35	LT	CAMBIO DE MARCA
14 214004	MABE, 16", MOD. RM 881	7260.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 215004	EASY, CAP. 11 KG, MOD. 1600	6115.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 217001	SAMSUNG, VENTANA, MOS. AW-08 FONA	2247.00	UNIDAD	NUEVO MODELO



14	217003	CARRIER, MOD. MCA. 05 RBC	2257.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	218002	MYTEK, DE 40.6 CM, 16", MOD. 3139	158.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	222003	COMPAQ PRESARIO, 256 MB RAM, 40 GB DD, MOD. 4030LA, CD-RW-DVD	17997.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	224004	PANASONIC, DVD, MOD. RV35	1585.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	225001	SONY, RADIOGRABADORA, MOD. CFD-S250, CD	997.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	225003	PANASONIC, RADIOGRABADORA MOD. RX-D20	877.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	233001	JOY, CESTO, DE 13 LT	41.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
14	236003	REAL TAMM OMEGA, BOLSA DE 100 GR	17.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
14	288001	ZANZUSI, DELINEADOR DE CEJAS, DE 1 GR	13.20	KG	CAMBIO DE MARCA
15	006006	WONDER, INTEGRAL EXTRATHIN, BOLSA DE 680 GR	22.06	KG	CAMBIO DE MARCA
15	041003	TUNY, ALETA AMARILLA, PAQ. C/8 LATAS DE 174 GR C/U	30.53	KG	CAMBIO DE MARCA
15	046003	ESMERALDA, TIPO PANELA, A GRANEL	56.50	KG	CAMBIO DE MARCA
15	048002	EL CIERVO, TIPO OAXACA, A GRANEL	58.20	KG	CAMBIO DE MARCA
15	095006	CAMPBELL'S, CREMA DE ELOTE, LATA DE 430 GR	37.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	205003	DELTA, COCINETA MOD. MONTANA, CUB. DE FORMAICA, 2.40 MTS.	4799.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
15	206002	VENECIA, RECTANGULAR, DE 7 PZAS.	4279.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
15	211003	SIMMONS, MADISON ORTOPEDICO, BOX Y COLCHON MATRIMONIAL	6258.00	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
15	230002	REYNERA, DE MIJO DE 7 HILOS	44.90	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
15	230005	LIZET, DE PLASTICO, DE 5 HILOS	24.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
15	233002	CUPLASA, CUBETA DE PLASTICO # 14	25.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
15	237004	CANNON, CLASIC IND., 65% POL., 35% ALG. DE 1.68 X 2.44 M	229.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
15	241002	VIVA, PERLAS ACTIVAS, QUITAMANCHAS, BOLSA DE 1 KG	16.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	243003	CLORALEX, ENVASE DE PLASTICO DE 950 ML	7.89	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
15	264004	MAJA, CREMA DE AVENA, FRASCO DE 500 ML	32.90	FCO.	CAMBIO DE MARCA
15	281003	CLAIROL, HERVAL ESSENCE, ACONDICIONADOR ENV. DE 958 ML	66.50	LT	CAMBIO DE MARCA
15	282006	STEFANO, XTASIS COLONIA P/CABALLERO FCO. DE 100 ML	98.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
15	284003	CREST, PROTEC ANTICARIES, PAQ. C/6 PZAS. DE 100 ML C/U	144.15	KG	CAMBIO DE MARCA
15	360004	WHISKAS, RECETA ORIGINAL, ALIM. P/GATO, CAJA DE 1.5 KG	24.47	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	001002	A GRANEL	4.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	001005	A GRANEL	4.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	001007	A GRANEL	4.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	001009	A GRANEL	4.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	003003	SORIANA, MAIZ PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	9.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	004003	MUESTRA DE 5 CONCHAS (BOMBAS)	42.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	004004	BOMBAS, PESO PROMEDIO DE 5 PZA.	33.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	007001	TIA ROSA, BIGOTES DE CHOCOLATE, BOLSA DE 60 GR	75.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16	009004	NABISCO, SALADAS PREMIUM, CAJA DE 740 GR	21.47	KG	CAMBIO DE MARCA
16	012003	SAN BLAS, HOT CAKES, PAQ. DE 1 KG	5.72	KG	CAMBIO DE MARCA
16	014005	D CALIDAD CHEDRAUI, EXTRA BOLSA DE 1 KG	6.20	KG	CAMBIO DE MARCA
16	019001	LOMO DE CERDO EN TROZO, A GRANEL	53.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	020003	MILANESA DE CERDO, A GRANEL	51.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	021003	SU KARNE, ARRACHERA MARINADA, EMPAQUE POR KG	63.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	021006	SIRLOIN, DE RES, EMPAQUETADO	74.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	025002	FILETE DE SIRLOIN, A GRANEL	59.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	030001	ZWAN, TIPO VIENA A GRANEL	20.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	034001	TOCINO, EL CERDITO A GRANEL	47.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	044002	C.M., LECHE EN POLVO ENTERA, LATA DE 340 GR	61.76	KG	CAMBIO DE FUENTE DE
16	051002	EL GALLO, HOLANDES, BOLA	104.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	051003	CORONA, QUESO GOUDA HOLANDES A GRANEL	67.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16	052002	NIEVE DE COCO, A GRANEL	30.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	056007	INCA, MANTECA VEGETAL, PAQUETE DE 1 KG	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	089002	C. M. NEGRO, EN BOLSA DE 1 KG	11.82	KG	CAMBIO DE MARCA
16	101006	BIG COLA, ENV. NO RETORNABLE DE 3100 ML	3.29	LT	CAMBIO DE MARCA
16	102005	STA. MARIA BOT. 750 ML	6.13	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	120006	ESPLENDIDO, GARVEY, BOTELLA DE 700 ML	108.57	LT	CAMBIO DE MARCA
16	134001	CLAIRBONE, HAGGAR, NEW WAVE	297.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	134002	DOCKERS, SOUL BUES, NATURA ISSUE	319.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	134003	JBE, VASARELLI, ARISTOS	281.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	134005	JOHN HENRY, OSCAR DE LA RENTA, NEW WAVE	249.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	134006	PACO RABANNE, CAFE SPORT, EVAN(GUAYABERA)	305.67	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	136001	OSCAR DE LA RENTA, PERRY ELLIS, NATURAL WEAR	71.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	136002	JBE, CANNON, CASFER	34.26	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	137001	LEVI'S (2), RIDERS	380.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	137002	GUESS, LEVIS, NEW WAVE	365.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	138004	JBE, PERRY ELLIS (2)	2440.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	138005	ACABADO INGLES, YVES SAINT LAURENT(2)	1263.10	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	139001	HAGGAR, OSCAR DE LA RENTA, YALE	380.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	141001	J. MELVA, CARPIEL, NATURAL WEAR	249.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	142001	PLAYTEX, ILLUSION, PRINCESSE DE LUXE (BRASIERES)	159.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	142002	WONDER BRA (2), PLAYTEX (BRASIERES)	289.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	143002	MALIZIA, NEW WAVE, GOLDEN DE LUXE (MEDIAS)	59.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	143003	DORIAN GREY, HANES HER WAY, FUGAZ	43.60	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	143004	DAFNE, DORIAN GREY, ACTIVE (MEDIAS)	43.26	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	144001	LEVIS, SKY-JNS, RYDERS BY LEE	402.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	144002	SKY-JNS, LEVIS, NEW WAVE	335.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	145001	PARLAY, FRANCESCA, NATURAL WEAR	395.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	145002	FRANCESCA, CLEMY, KHIARA	449.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA

16	146001	PERFIL, MARGARET, LORELL	599.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	146002	DICHINI, JEAN LEFER, ANN MILLER	395.97	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	146003	RIMINI, PORTADA, NATURAL WEAR (CAMISONES)	714.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	147001	RIMINI, KHIARA, DATU	597.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	147002	VILLESSE, PACO PERAUD, COSMO CASUAL	231.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	147003	FOLEYS, PARLAY, DATU	645.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	147004	DRESS-U, LCRAYOLA, THINNER	252.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	147006	LUANDA, BLAIRS, KOLIPSA	535.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	148001	PARLAY, JEUNESSE, NATURAL WEAR	280.96	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	149001	TRACKER, BEEP, JUST 4 BOYS	214.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	150001	JUST 4 BOYS, AUSVER, BEEP	167.93	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	150002	JUST 4 BOYS, THATS IT, GQ	204.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	150004	BAMBINO, 725 ORIGINALS, GALY	178.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	151001	OURAGAN, CREYSI BOY, WILSON, SPORTS (PLAYERAS)	124.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	152001	JESSY FRANZ, WHITE LILLY, YOYOS BEACH	383.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	153001	JOCKEY(BOXER), VASARELLI(BOXER), CREYSI BOY (TRUSA)	55.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	154002	FIDELITY, JUST FOR GIRL, BABY CREYSI (PANTALETAS)	43.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	154003	BABY CREYSI, D'SENTITA, BARQUILLO, (PANTALETAS P/ NIÑA)	15.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	156001	JESSY FRANZ, FIORELLA, DISNEY BABIES	313.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	157001	MISS, BLUMONT, PIC	49.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	158004	NAUTICA, CLAIRBONE (CHAMARRAS)	1470.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	158006	IVONNE (2), MISE AU POINT	1395.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	160001	OURAGAN, CONVOY(2)	332.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	160004	WINDS, OURAGAN (2)	249.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	163001	ACTIGER, PROKENNEX, COUGAR	255.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	163005	PANAM, BUM EQUIPMENT, KAROSSO	262.20	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	163006	AIR, AIR ROLLINI, BRASIL	546.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	163007	CHARLY, SKECHERS, GRAN EMYCO	632.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	163008	FOOT, VOIT, YUTE	169.97	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	163009	NIKE AIR, SKECHERS, HUSH PUPPIES	769.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	163010	ANDINO, DISNEYS, LITTLE BABIES	216.83	PROM.	CAMBIO DE MARCA
16	164003	SUAVEPIE, MOCCA, GOLD DESIGN	309.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	165003	AVANTE, VANGARO, QUIRELLO	439.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	165004	RED TAPE, GRAN EMYCO, HUSH PUPPIES	545.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	166003	COQUETA, BAMBINO, GUANY	279.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	166005	ELEFANTE, CACHORROS, HUSH PUPPIES	302.63	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	167004	TACONES P/CALZADO DE CABALLERO	40.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	212003	ETERNUM, LITERA, MOD. 817	1798.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
16	214005	L.G., 2 PTAS., SIN ESCARCHA, MOD. GR-T422XQ DE 342 DM3	6794.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	216008	L.G., HORNO, MICROONDAS MOD. MS 2142 DE 2.1 PIES DE CAP.	1849.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	222001	H.P. MOD. D 220, 128 MB,40 GB, 2.6GHZ	13950.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	222002	COMPAQ, S4020 LA PENTIUM 4, 2.2 GHZ,40GB,256 MHZ	11798.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
16	222003	COMPAQ, PRESARIO, MOD. S5020, 256 MB,40 GB, 2.2MHZ	13499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	283003	PALMOLIVE, NATURALS VERDE, BARRA DE 200 GR	30.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	325001	POR HORA	8.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
16	358005	BARBIE, TRICICLO, MOD. 01408 (DE 2-4 AÑOS)	439.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
16	358007	HASBRO, MR. POTATO, HEAD (SR. CARA DE PAPA)	139.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
16	363004	PHIL, GUITARRA ELECTRICA, CODIGO 33785013	1799.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
16	364007	CAMPEON, RODILLERAS ACOJINADAS, P/ VOLEY BALL CHICA	67.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	006001	WONDER BLANCO BOLSA 680 GR	19.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	006002	WONDER INTEGRAL, BOLSA 680 GR	18.57	KG	CAMBIO DE MARCA
17	006003	WONDER BLANCO, BOLSA 680 GR	19.85	KG	CAMBIO DE MARCA
17	009001	CUETARA MARIAS, CAJA 1 KG	14.45	KG	CAMBIO DE MARCA
17	029002	ALPINO HORNEADO A GRANEL	31.60	KG	CAMBIO DE MARCA
17	029003	BOTICHELLI AMERICANO A GRANEL	35.55	KG	CAMBIO DE MARCA
17	029005	SAN RAFAEL DE PIERNA, A GRANEL	74.70	KG	CAMBIO DE MARCA
17	045002	PARMALAT IER. CRECIMIENTO, LATA 400 GR, PROD. LACTEO	62.25	KG	CAMBIO DE MARCA
17	045008	PARMALAT CONDENSADA, LATA DE 397 GR	24.18	KG	CAMBIO DE MARCA
17	046001	LA VILLITA OAXACA A GRANEL	49.95	KG	CAMBIO DE MARCA
17	046002	CHALET QUESO PANELA	61.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	047001	DANONE DAN-UP YOGURT PARA BEBER, BOTE 250 GR	23.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	049001	LALA CREMA, ENV 900 ML	22.67	LT	CAMBIO DE MARCA
17	049002	ESMERALDA ACIDIFICADA, PASTEURIZADA, ENV. 250 ML	20.40	KG	CAMBIO DE MARCA
17	050001	MARIPOSA QUESO CHIHUAHUA A GRANEL	66.68	KG	CAMBIO DE MARCA
17	051003	LOS VOLCANES QUESO MANCHEGO A GRANEL	78.40	KG	CAMBIO DE MARCA
17	056010	BECEL DE CAPULLO MARGARINA SIN SAL, ENV. 190 GR	52.11	KG	CAMBIO DE MARCA
17	064003	CIRUELA ROJA A GRANEL	17.86	KG	CAMBIO DE MARCA
17	064005	JACONA FRESAS PQTE. 453 GR	42.92	KG	CAMBIO DE MARCA
17	094001	HERDEZ CHICHAROS C/ZANAHORIAS, LATA DE 400 GR	18.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	097002	NESTLE POLLO C/VERDURAS, FCO. 170 GR, ETAPA 3	41.35	KG	CAMBIO DE MARCA
17	103003	LA COSTEÑA, MAYONESA C/JUGO DE LIMON, FCO. 390 GR	28.86	KG	CAMBIO DE MARCA
17	105001	CATARINOS PIMIENTO NEGRA ENTERA, BOLSA 70 GR	227.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	107001	FRISCO SABOR JAMAICA, BOLSA 625 GR	31.20	KG	CAMBIO DE MARCA
17	109005	LAPOSSE CARAMELO RON Y MANTEQUILLA, BOLSA 350 GR	69.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	118003	JOHNNIE WALKER RED LEBEL WHISKY BOTELLA DE 1000 ML	226.13	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	120005	NAPOLEON RESERVA ESPECIAL, BOTELLA 750 ML	106.67	LT	CAMBIO DE MARCA
17	120006	AZTECA DE ORO SOLERA RESERVADA, BOTELLA 700 ML	190.68	LT	CAMBIO DE MARCA
17	121001	RESERVA REAL VINO TINTO BOTELLA 750 ML	159.87	LT	CAMBIO DE MARCA
17	121005	LA CETTO TINTO, PETITE SIRAH, BOTELLA 750 ML	85.33	LT	CAMBIO DE MARCA
17	134005	FERRIONI, FERRUCHE, SPORT	234.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	139001	REGENT STREET, YALE, LUCA RIGATTI	265.16	PROM.	NUEVOS MODELOS

17	139002	CLAIBORNE, SPORT, GOLD COLLECTION	522.83	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	139003	EXHAUST, ALAN CRAYFORD, PACO RABANE	242.63	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	143001	NORTH, ACTIVA, SORIANA	25.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	143004	TOBIMEDIAS DORIAN GREY, CARLA CONTI, CAMEO	20.30	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	144002	FARAH, LEVI'S, CALVIN KLEIN JEANS	319.23	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	145002	NEW CRAZY, VIANNI CLASSICS, COS COLLECTION	195.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	146002	DORIS, LIEB, VERTINA -BATAS-	208.63	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	146003	LOONEY TUNES, DISNEY, BISSET -PIJAMA-	234.60	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	147002	KHIARA, SHAMBALA, KINGS	392.50	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	147004	CONJUNTOS: LUANDA, MARGARET, PORT ROYAL	518.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	147006	TASSO, TADASHI, CAMILLE	240.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	150002	CHARLE'S, JUST 4 BOYS, OURUGAN	170.46	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	150004	PORT ROYAL, V&V CLAZZ-E, USTED BY ME	122.93	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	152001	GREEN DOG, JESSY FRANZA, PETITE DOMINIQUE	347.96	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	152002	BABY DICK, CLAUDIA, NENUCO	161.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	154001	KUKI, LILLY JR, POOH -PANTALETAS-	12.26	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	154002	CADDY, BABY CREYSI, DE MONY -PANTALETITA-	21.26	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	155002	CASFER, DUREX, BEBELIN	15.26	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	157001	IDEAL, BABY CREYSI, BARQUILLO	25.56	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	157002	RINBROS, POOH, SMART KIDS	28.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	164005	INSOLENT, RAMIRO OLIVARES, MARIEL -SANDALIAS-	376.20	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	165003	FLEXI BUM, EQUIPMENT, GONFER	342.20	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	165007	NOVA IMAGEN, VANGARD, GAUTIER	295.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	166002	D'BLANCA, PAMY, KINDER -SANDALIA NIÑA-	145.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	166004	BLASITOS, BAMBINO, AMADEUS	294.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	207002	ACROS MOD. ACE 5788K, 6 QUEMADORES ENC. ELECTRONICO	8239.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	212001	SAUDER, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD. 3732	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	221006	PANASONIC MOD. CTF-2120S, BBE PANTALLA PLANA CR 21" A COLOR	2899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	222006	SONY VAIO-RS20M 60GB 256MB DVD-ROM CD-RW XP PENTIUM4 MEM-STI	13999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	223005	PANASONIC MOD. SA-TM71 DVD/VIDEO, CD CHARGER	5499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	225002	AIWA MOD. TD30, 1CD, 1 CASETERA	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	225003	SONY RADIOGRABADORA MOD. CFD-S200, 1 CD	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	229003	SAGRADO CORAZON VELAS DE PARAFINA, CAJA 14 PZAS.	19.35	CAJA	CAMBIO DE MARCA
17	232008	TABLETOPS, ACERO CARBONIZADO, BATERIA 7 PZAS.	189.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
17	233001	KARTELL ESCURRIDOR DE PLASTICO P/PLATOS Y VASOS	39.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
17	241003	VIVA, PERLAS ACTIVAS, LAVOMATIC QUITAMANCHAS BOLSA 900 GR	16.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	244001	PRINCESA, CON GLICERINA, AZUL VETEADO, BARRA 200 GR	12.13	KG	CAMBIO DE MARCA
17	266005	BDF BANDITAS CON ANTISEPTICO, CAJA 30 PIEZAS	24.70	CAJA	CAMBIO DE MARCA
17	280002	PEINADO ALASIADO DE CABELLO	100.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	284001	FRESCA-RA ANTICARIES TUBO 100 ML	117.50	LT	CAMBIO DE MARCA
17	293001	FIORE NOCTURNA C/ALAS, PQTE 12 PZAS.	13.75	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
17	311006	VW POLO 4 PTAS. EQUIPADO C/CLIMA MODELO 2004	136323.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	317002	BOGUE AMORTIGUADORES DELANTEROS P/JETTA 99 (2)	980.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
17	318004	LTH 13 PLACAS, P/POINTER	633.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
17	344002	NUEVO ESPASA, DICCIONARIO ILUSTRADO EDIT. PLANETA	407.00	EJEMPL.	CAMBIO DE MARCA
17	345002	SCRIBE CUADERNO ITALIANO ENGRAPADO 100 HOJAS	9.20	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
17	347005	VLS-GDL 3 NOCHES HOTEL FENIX, AVIACS, A 1 TRASLADO, S/ALIMENTOS	8825.00	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
17	364003	WILSON BALON DE FUTBOL, MOD. H5060	109.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
18	013003	NESTLE NESQUIK, CEREAL DE MAIZ, SABOR CHOCOLATE, DE 500 GR	60.40	KG	CAMBIO DE MARCA
18	094002	HERDEZ, GRANOS DE ELOTE, LATA DE 200 GR	23.75	KG	CAMBIO DE MARCA
18	098001	NOR-VER REFINADA, BOLSA DE 1 KG	8.50	KG	CAMBIO DE MARCA
18	116009	SHAEFER, LIGTH CLARA, BOTELLA DE 946 ML	14.48	LT	CAMBIO DE MARCA
18	117004	JOSE CUERVO, ESPECIAL REPOSADO, BOTELLA DE 990 ML	171.67	LT	CAMBIO DE MARCA
18	119002	MATUSALEM, RON BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	144.57	LT	CAMBIO DE MARCA
18	119005	CACIQUE, ANEJO IMPORTADO, BOTELLA DE 750 ML	113.14	LT	CAMBIO DE MARCA
18	217001	SAMSUNG, A/AC MOD. AAAW12FCDBA ZLEO 485	3399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	284004	CREST, PROTECCION ANTICARIES FRESCA RICA TUBO DE 100 ML	106.00	LT	CAMBIO DE MARCA
18	286002	DOVE, NUTRICARE CON VITMINA E, DE 200 ML	31.60	PZA.	CAMBIO DE MARCA
19	004002	MUESTRA DE 5 ESPONJAS DE APROXIMADAMENTE 62 GR C/U	46.59	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
19	008002	FIOR DI PASTA, BOLSA DE 200 GR	11.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19	011001	GAMESA, CHOKIS, CAJA DE 567 GR	59.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	015002	BACHOCO, PECHUGAS SIN HUESO, A GRANEL	37.40	KG	CAMBIO DE MARCA
19	034002	KIR, A GRANEL	85.40	KG	CAMBIO DE MARCA
19	041002	YABAROS, SARDINA, EN SALSAS DE TOMATE, LATA DE 425 GR	16.33	KG	CAMBIO DE MARCA
19	046002	CHIHUAHUITA, PANELA, A GRANEL	54.90	KG	CAMBIO DE MARCA
19	048002	NORMEX, OAXACA, A GRANEL	61.50	KG	CAMBIO DE MARCA
19	093002	LA COSTEÑA, EN ESCABECHE, LATA DE 380 GR	13.66	KG	CAMBIO DE MARCA
19	094001	DEL MONTE, CHICHAROS Y ZANAHORIAS, LATA DE 410 GR	18.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	098005	SALVIL, REFINADA, BOLSA DE 2 KG	9.20	KG	CAMBIO DE MARCA
19	102004	PURASOL, BOTELLA DE 1.5 LT	4.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19	109005	CORONADO, CAJETA ENVINADA, FRASCO DE 660 GR	64.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	111002	MOLE CON POLLO, ENVASE DE 500 ML	67.80	LT	CAMBIO DE MARCA
19	111004	ENSALADA DE ATUN, ENVASE DE 500 ML	53.80	LT	CAMBIO DE MARCA
19	120001	DON PEDRO, RESERVA ESPECIAL, BOTELLA DE 940 ML	111.17	LT	CAMBIO DE MARCA
19	194004	ASEO GENERAL (PAGO POR DIA) X (20 DIAS HABILES)	2800.00	MES	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					

19	219003	TEFAL, ULTRAGLIDE, PLANCHA DE VAPOR, MOD. 60M	410.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	224002	SAMSUNG, DVD, MOD. A416	1329.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
19	245002	FLASH, PASTILLA DE 80 GR	6.99	PZA.	CAMBIO DE MARCA
19	269003	CONSULTA CON PEDIATRA	350.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
19	281007	PANTENE, HID/REV., PAQ. CON 2 BOTELLAS DE 750 ML	78.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19	289001	RUTH CREACIONES, CEPILLO REDONDO	29.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
19	292003	HUGGIES, ULTRACONFORT, P/NIÑA, ETAPA 3, BOLSA CON 76 PZAS.	181.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
19	293001	SABA INTIMA, SIN ALAS, PAQ. DE 16 PIEZAS	22.95	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
19	293003	ALWAYS EXCEL, PAQ. CON 4 BOLSAS DE 10 PIEZAS C/U	46.00	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
19	315007	QUAKER STATE, MULTIGRADO 20W50, PAQ. C/5 LATA DE 950 ML	26.52	LT	CAMBIO DE MARCA
19	350004	DON PEDRO, CUBA	30.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
20	006002	BIMBO, TOSTADO, PAQUETE DE 210 GR	45.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	007006	TIA ROSA, DORADITAS, PAQUETE DE 110 GR	48.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	009002	PAGASA, BETUNADAS, BOLSA DE 700 GR	26.17	KG	CAMBIO DE MARCA
20	009003	NABISCO, RITZ, CAJA DE 900 GR	25.33	KG	CAMBIO DE MARCA
20	010001	REFORMA, PAQUETE DE 500 GR	18.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20	011002	MACMA, BARQUILLOS, CAJA DE 360 GR	73.61	KG	CAMBIO DE MARCA
20	012002	SELECTA, EXTRAFINA, PAQUETE DE 1 KG	5.81	KG	CAMBIO DE MARCA
20	033003	MORALALS, MACHACA, PAQUETE DE 100 GR	108.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20	041007	NAIR, ATUN EN ACEITE, LATA DE 174 GR	30.32	KG	CAMBIO DE MARCA
20	043002	PERLA, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	8.50	LT	CAMBIO DE MARCA
20	043004	LALA, PREMIUM, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE TETRAPACK DE 1 LT	8.40	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
20	043006	NUTRILECHE, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE TETRAPACK DE 500 ML	12.80	LT	CAMBIO DE MARCA
20	043008	YAQUI, PASTEURIZADA, ENVASE DE 3.78 LT	10.33	LT	CAMBIO DE MARCA
20	047002	YOPLAIT, DE MANZANA ENVASE DE 150 GR	26.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20	049004	EUGENIA, PASTEURIZADA, FRASCO DE 240 ML.	32.92	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	065002	RED GLOBO, A GRANEL	29.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
20	092002	SONRISA, PREMIUM, JUGO DE PIÑA, ENVASE DE TETRABRICK DE 1 LT	11.95	LT	CAMBIO DE MARCA
20	104002	BAHIA, SAL DE MESA YODATADA, BOTE DE 700 GR	5.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	110001	JELLO, SABOR LIMON, CAJA DE 100 GR	44.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	137002	HAGGAR, WRANGLER, SCRATCH	318.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	140002	DOCKERS, HELCO, UNICO	192.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	147002	EMANUELLE, THINNER, COSMO & CO.	468.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	147004	FOLEYS, MATISSE, COSMO & CO.	438.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	148002	DAVINCHI, JULIANA MOM, PORT ROYAL	256.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	149002	BUSSTOP, CHICOS, PORTAL ROYAL	280.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	149004	DE CARLO, LEE DUGARES, BOLERO	145.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	151002	QUIKSILVER, OPTIMA, FORUM	101.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	151004	UMBRO, COLOR, NFL (PLAYERAS)	150.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	153002	RIMBROS, HANES, BAMBAY (CALZONCILLOS)	19.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	154002	BABY CREYSI, LINDA KEERR, TEENS (PANTALETAS)	16.28	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
20	155002	CHRISTIAN DIOR, UNIFORM, CIBOLAIN (CALCETINES)	45.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	164004	CLASIC WAMAN, PERUGIA, YISSEL	330.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	165002	HUSH PUPPIES, BRANTANO, MVESTIR	405.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
20	212004	AZTECA, LIBRERO C/ENTREPAÑOS, MOD. 220168	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	213002	PROVENZA, KING SIZE, BASE, CABECERA, BUROES Y TOCADOR C/LUNA	4099.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
20	215003	EASY, AUT., 3 VEL., 11 CICLOS, CAP. 11 KG, MOD. LAE11040PL	5349.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	215005	KENMORE, AUT., 10 CICLOS, 4 VEL., CAP. 9 KG, MOD. 24832	6799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	216004	BLACK AND DECKER, CAFETERA P/12 TAZAS, MOD. DCM 2000	197.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	218002	NULEC, 5 ASPAS DE 52", MONTAJE P/TECHO, MOD. SATURN NCF-55A	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	220003	PROCTOR SILEX, 12 VEL. JARRA DE PLASTICO, MOD. S50171	319.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	220008	OSTERIZER, 12 VEL., JARRA DE VIDIRO, MOD. 6693	399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	222003	GATAWAY, INTEL P4, 2.6 GHZ., RAM 256MB., DD 80GB., MOD. E4100	15497.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	223001	PANASONIC, ST. AM/FM, 5 CD'S, 2 DECK, DVD, MOD. SC-TM71DV	6999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	223002	PANASONIC, ST. AM/FM, 5 CD'S, DOBLE DECK, MOD. SC-TM51/51323	3297.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	223006	JVC, ST. AM/FM, 3 CD'S, 2 DECK, HI FI, KAROKE, MOD. HXZ-3	5349.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	224002	SONY, VIDEOCASETERA VHS, 6 HEAD, HIPI, MOD. SLV-LX7005	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	225002	SONY, STEREO AM/FM, CD, DECK, MOD. CFD-S 200/250	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	225003	GOTECH, STEREO AM/FM, DIGITAL, CD, DECK, MOD. GTP7470	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	225004	PHILIPS, ST., AM/FM, CD, DECK, MOD. AZ1003	649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	225008	SONY, STEREO AM/FM, CD, DECK, C/C REMOTO, MOD. CFD-S250	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	233002	JOY, CUBETA C/VERTEDOR, CAP. 11 LT, MOD. MX	29.70	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	256006	ILOSONE, SUSPENSION, FRASCO DE 125 ML., LAB. LILLY	78.40	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
20	257004	TONOPAN, CAJA C/30 GRAJEAS, LAB., SUIPHARM	73.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
20	261002	FLAMICINA, SUSPENSION, FCO. C/60 ML DE 250 MG., LAB. IVAX	28.70	FCO.	CAMBIO DE MARCA
20	263006	CAPENT, POMADA, TUBO DE 45 GR LAB. NOVARTIS	36.40	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
20	264004	SALAUQUIN, CREMA 4%, TUBO DE 30 GR, LAB. GROSSMAN	94.50	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
20	271002	ADENOAMIGDALECTOMIA P/ADULTO C/SALA DE OPERACIONES	7800.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
20	281007	ALBERT V05, EXTRA DRY, CHAMPU, CABELLO TEÑIDO, ENVASE 444 ML	13.85	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	282003	ASPEN, COLONIA, FRASCO C/ATOMIZADOR DE 30 ML	212.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	292001	PAMPERS, TOTAL PERFECT, MEDIANO 7-10 KG, PAQUETE C/16 PZAS.	35.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
20	292002	PAMPERS, TOTAL PROTEC, TAMAÑO XG/12 KG, PAQUETE C/14 PZAS.	39.20	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
20	311006	CHEVROLET, CHEVY "D", 4 PTS., AUT., A/AC., MOD. 2004	121990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	345008	MAIN STREE, CUADERNO PROFESIONAL, PAQUETE C/24 PZAS.	130.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
20	351004	SKY, PAQUETE FAN, DE 142 CANALES, RENTA MENSUAL	389.00	MES	CAMBIO DE MODALIDAD
21	004003	CONCHAS, SE PESAN 5 CONCHAS DE APROX. 60 GR C/U.	33.14	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
21	007003	MARINELA, PINGÜINOS, BOLSA CON 2 PZAS. DE 80 GR	62.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
21	008003	TIA CATA, FIDROS, PAQUETE DE 200 GR	30.60	KG	CAMBIO DE MARCA

21	010004	LA PRIMAVERA, BOLSA C/40 TORTILLAS	15.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
21	011003	CUETARA, SURTIDO DIARIO FINO, CAJA AZUL DE 720 GR	39.03	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
21	014005	MAYA, GRANO EXTRA LARGO, CAJA 750 GR	10.39	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
21	029001	PROSAZON, DE PAVO, A GRANEL	35.43	KG	CAMBIO DE MARCA
21	031003	MEDRANO, TROZO DE 250 GR	54.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
21	032003	PROSAZON, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	21.90	KG	CAMBIO DE MARCA
21	032005	MUR, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	41.00	KG	CAMBIO DE MARCA
21	033003	SUPER JIMENEZ, DE RES, BAJA EN GRASAS, BOLSA DE 50 GR	424.50	KG	CAMBIO DE MARCA
21	034001	BAFAR, AHUMADO, A GRANEL	72.38	KG	CAMBIO DE MARCA
21	044003	NESTLE, SVELTY, CALCIO PLUS, CON VIT. A Y D, LATA 400 GR	70.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
21	046001	CAMELIA, DE BARRA, A GRANEL	47.90	KG	CAMBIO DE MARCA
21	048001	MONTEBELLO, OAXACA, A GRANEL	60.18	KG	CAMBIO DE MARCA
21	048002	PONDEROSA, OAXACA, A GRANEL	54.85	KG	CAMBIO DE MARCA
21	049004	LUPITA, FRASCO DE 250 GR	26.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	051003	CHEN, MANCHEGO, PAQ. 400 GR	72.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
21	056001	SARITA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, ENVASE DE 900 ML	15.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
21	058005	DOMINICO, A GRANEL	6.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
21	059005	MONTEMORELOS, A GRANEL	3.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
21	061001	TOMY, A GRANEL	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
21	064004	KIWI, A GRANEL	35.69	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
21	096004	HERDEZ, PIÑA EN ALMIBAR EN TROZOS, LATA DE 800 GR	27.13	KG	CAMBIO DE MARCA
21	099003	NESTLE, CLASICO, FRASCO DE 50 GR	275.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
21	100003	K-CERO, TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO, BOLSA DE 250 GR	43.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	101006	SPRIT, NO RETURNABLE, BOTELLA DE PLASTICO DE 2.5 LT	5.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21	102006	ELECTROPURA, BOTELLA DE 500 ML	7.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21	104006	KNORR, CAJA DE 132 GR	111.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	142002	DORRIN, MARSOL (PANTALETAS)	32.90	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	160004	CHRISTOPHERSON, ANITA Y LOLITA	239.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
21	184005	PUERTA PARA INTERIOR, TABLERO BLANCA, 0.70 x 2.03	249.90	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
21	205002	INMUNSA, MICRODESPENSERO, MOD. CARMEN	2069.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	208002	CINSA, AUTOMATICO, GAS NATURAL, 15 GALONES, MOD. CL15IE	1439.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	211001	SEALY, MATRIMONIAL, MOD. EURO EVEREST	3169.57	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	212001	EXPOMUEBLES, LIBRERO, NOGAL, MOD. VERANDA 182	2250.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	215003	EASY, AUT., 2 TINAS, CAP. 8 KG, BCA., MOD. CD 820	3699.14	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	221002	PANASONIC, 21", PANTALLA PLANA, MOD. CT-F2152	2549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	221004	LG, FLATRON 29", PLANA, MOD. CP-29 Q 54	5699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	222005	MULTIMEDISA, CELERON, 17 GHZ, 178 MB. MOD. MM1715	7490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	222006	PAVILLON, ATHLON, 128 MB, 2.0 GHZ, DDR, XP2400	10151.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
21	235001	EDRECOLCHA, INDIVIDUAL, C/COJINES, 65/35 POL-ALG.	169.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
21	266002	FASA, ALGODON, BOLSA DE 100 GR	129.00	KG	CAMBIO DE MARCA
21	285001	REXONA, COTTON INTENSIVE 24 HRS., ENVASE DE 48 GR	36.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
21	286003	NIVEA, BODY REAFIRMANTE, Q10, FCO. DE 400 GR	124.75	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
21	287003	GILLETTE, MACH 3, MAQUINA RECARGABLE	48.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
21	293001	ALWAYS, ULTRA FINA C/GEL, BOLSA DE 14 PZAS.	24.90	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	359001	MANA, REVOLUCION DE AMOR, WARNER MUSIC SERIE 48566	119.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	384004	EXPEDICION ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA	65.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
22	001011	TORTILLA, CON PAPEL	4.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
22	003002	EL CABO, MAIZ PARA POZOLE DESCABEZADO, LATA DE 850 GR	13.18	KG	CAMBIO DE MARCA
22	004003	CONCHAS, PESO PROMEDIO 5 PZAS.	28.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
22	004004	CONCHAS, PESO PROMEDIO 5 PZAS.	23.68	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
22	015004	PIERNAS Y MUSLO, A GRANEL	23.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
22	017002	PULPA DE CERDO A GRANEL	56.00		
22	022004	CARNE MOLIDA DE SIRLON, A GRANEL	51.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
22	023001	CHULETA DE RES, A GRANEL	56.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
22	024004	CON HUESO, A GRANEL	26.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
22	092002	HERDEZ, NECTAR DE MANZANA, LATA DE 335 ML	14.33	LT	CAMBIO DE MARCA
22	096001	LA TORRE, DURAZNOS EN MITADES, LATA DE 800 GR	18.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	108003	NESQUIK, DE VAINILLA, LATA DE 450 GR	43.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	134001	PLATINUM, MEDALLA, CANAVATI	259.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
22	134005	CANAVATI, VAN-HENSEN, MANCHESTER	385.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
22	135001	DUREX, TEBI, TOZIERS (PLAYERAS)	50.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	135003	SKIM, HANES, LANCER (TRUZAS)	56.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
22	139001	SANSABELT, HALSTON, GROSS	268.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
22	142001	ILUSION, VANITY, SUSI CREACIONES (FONDOS)	100.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
22	153001	CREYSI BOY, TEYCON, SPIDER MAN (TRUZAS)	21.93	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	154001	BABY CREYSI, GERAT, D SEN (PANTALETAS)	17.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	155001	DUREX, TEBI, TOZIERS	29.26	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	156001	HELLO KITTY, IDEAL, MICKEY	99.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	157001	BABY CREISI, PIC, CHOCALAS	25.46	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					

22	163002	COURT, CAPA DE OZONO, CARIOCAS REETOK	272.80	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	163004	CHARLY, ADIDAS, ESCORD 4015	298.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	164003	LA PIAF, LADY EMYCO, CHABELY	292.80	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	164006	FLEXI, CAPA DE OZONO, ULTREK	325.97	PROM.	CAMBIO DE MARCA
22	165002	CAPA DE OZONO, PIERRE ANTOINE, ANGELO	356.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	166002	HUSH PUPPIES, DINGO, KLER	252.80	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	166004	CHABELO, ELEFANTE, CALZALIN	207.80	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	167002	RENATA DONATI, LUCRECIA CORDERO, GINA	211.47	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	168002	ZARINA, MAMBO, RUMANIA	172.97	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	206002	DECORA, MODELO COLORADO DE MADERA C/4 SILLAS	9895.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
22	209002	FLORENCIA, MOD. MODULAR	8999.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
22	222004	H.P. PAVILLON, MOD. 752M,DD DE 80GB, PENTIUM IV,2.0 GHZ,256MB	19499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	223003	PANASONIC, MOD. SA-TM-41 DE 3 COMPAC, AM-FM	3649.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	224002	L.G. VIDEOCASETERA, MOD. 198M/LGED97M. VCR6	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	225005	UNIREX, RADIOGRAB. MOD.RX928, AM-FM DOBLE CASSET.	599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	234002	DOBLE VELA, JGO. DE CUBIERTOS ACERO INOXIDABLE DE 24 PZAS.	146.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
22	290002	RENOVA, RUBOR COMPACTO, SOMBRA PARA OJOS, PZA DE 9.5 GR	56.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23	012004	GAMESA, HOT CAKES TRADICIONALES BOLSA DE 1 KG	15.25	KG	CAMBIO DE MARCA
23	104001	BAHIA, SAL YODADA ENVASE DE 700 GR	4.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	105003	DEL MONTE, SALSAS CATSUP BOTELLA SQUEEZ DE 390 GR	18.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	117001	JIMADOR, REPOSADO BOTELLA DE 1L	73.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23	135001	ZAGA, HANES BASIC, TRUENO (CAMISETAS)	26.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	135004	DAVID'S, PLAY BOY, FREDO (BOXERS)	23.58	PROM.	NUEVOS MODELOS
23	185001	DIFERENTES MUESTRAS	120.37	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
23	185002	DIFERENTES MUESTRAS	209.23	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
23	185003	DIFERENTES MUESTRAS	433.95	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
23	187001	DIFERENTES MUESTRAS	314.95	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
23	187002	DIFERENTES MUESTRAS	198.99	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
23	187003	DIFERENTES MUESTRAS	363.08	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
23	210002	VERONA, C/VITRINA 9 PZAS.	9800.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
23	211002	RESTONIC, MATRIMONIAL CON COLCHONETA	2000.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23	213002	ASTURIAS, CON 5 PZAS. MATRIMONIAL	5731.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
23	214003	MABE, MOD. W09 DE 9 PIES CON 2 PUERTAS	3670.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	214005	IEM, 9 PIES MOD. 4G080 CON 2 PTAS.	3249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	215002	MABE, MOD. LEA 11040PB DE 11 KG	4250.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	215003	MABE, MOD. LMA96 DE 9 KG AUT.	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	218001	FAN STAR, 3 EN 1 SILENCIOS	214.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23	221007	SONY, A COLOR MOD. WEGA DE 21" C/BUFFER C/R	4100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	222002	COMPAC PRESARIO, INTEL CELERON 2.4 GHZ 128 MB 40 GB CD-RW	9298.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	223004	SONY, MOD. 600 3 CD 2 CASETERAS	4560.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	232009	T-FAL, INICIA ANTIADHERENTE DE 5 PZAS.	528.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
23	234003	EKKO, PELADOR MILAGRO	17.79	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
23	245001	JOHNSON GLADE, TOQUE MAGICO APARATO Y REPUESTO DOSIF. DE 9 GR	63.95	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
23	283004	ZEST, NEUTRO FRESCO PASTILLA DE 200 GR	30.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	287001	GILLETTE, PERMA SHARP II 2 MAQUINAS DESECHABLES	8.48	PAQ.	CAMBIO DE MODALIDAD
23	288003	RENOVA, LAPIZ DELINEADOR DE 1.1 GR	26.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23	290004	REVLON, SOMBRA CUARTETO DE 6.2 GR	80.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
23	311005	VW, POINTER CITY 4 PTAS. S/AIRE 2004	78969.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	343013	QUIMICA BASICA, P/BACHILLERATO DE BAILAR ED. ALHAMBRA	141.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
23	344001	EL DIARIO DE ANA FRANK, POR ANA FRANK ED. LEYENDA	39.00	EJEMPL.	CAMBIO DE MARCA
23	360002	SAN LAZARO, ALPISTE BOLSA DE 1 KG	12.70	KG	CAMBIO DE MARCA
23	364002	WILSON, BALON DE BASKETBOL OFICIAL DE 76.20 CM	51.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
24	006005	WONDER, INTEGRAL 100%, PAQ. GRANDE DE 750 GR	20.27	KG	CAMBIO DE MARCA
24	008001	CM, DE CARACOL, BOLSA DE 200 GR	9.50	KG	CAMBIO DE MARCA
24	009004	GAMESA, SALADITAS CAJA DE 250 GR	23.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
24	012004	PRONTO, PREPARADA PARA HOT CAKES, CAJA DE 500 GR	25.54	KG	CAMBIO DE MARCA
24	014001	DIGS, ARROZ EXTRA, EN BOLSA DE 1 KG	8.11	KG	CAMBIO DE MARCA
24	014003	CALIFORNIA, SUPER EXTRA GRANO LARGO, EN BOLSA DE 1 KG	7.31	KG	CAMBIO DE MARCA
24	018005	ROSARITO, MANTECA DE CERDO PAQUETE DE 1 KG	11.40	KG	CAMBIO DE MARCA
24	018006	CALIFORNIA, MANTECA DE CERDO, PAQUETE DE 1 KG	15.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
24	030003	ROSARITO, TIPO FRANKFURT, PAQUETE DE 400 GR	42.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	033002	NORTEÑA, MACHACA DE RES BOLSA DE 200 GR	174.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	033005	EL CHERO, MACHACA DE RES EN BOLSA DE 100 GR	145.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24	039001	MERO EN FILETE, A GRANEL	79.90	KG	CAMBIO DE MARCA
24	044001	FORTILECHE, CON VIT Y GRASA VEGETAL PAQUETE DE 500 GR	46.64	KG	CAMBIO DE MARCA
24	053003	KRAFT, SINGLES PAQ. CON 20 REBANADAS DE 360 GR	26.70	KG	CAMBIO DE MARCA
24	054001	EUGENIA, PASTEURIZADA SIN SAL, BARRA DE 90 GR	46.67	KG	CAMBIO DE MARCA
24	054002	EUGENIA, BARRA DE 225 GR	49.78	KG	CAMBIO DE MARCA
24	056004	INCA, MANTECA VEGETAL PAQ. DE 3 PZAS. DE 1 KG C/U	14.97	KG	CAMBIO DE MARCA
24	056012	IBERIA, MARGARINA SIN SAL BARRA DE 90 GR	38.89	KG	CAMBIO DE MARCA
24	089008	LEY, FRJOL PINTO EN BOLSA DE 2 KG	13.90	KG	CAMBIO DE MARCA
24	092001	SONRISA, PREMIUM NECTAR ENV. DE 1 LT	10.75	LT	CAMBIO DE MARCA
24	092002	DEL VALLE, JUGO DE MANGO, PAQ. DE 2 PZAS. DE 2 LT C/U	8.74	LT	CAMBIO DE MARCA
24	096001	CM, DURAZNOS EN ALMIBAR EN MITADES ENV. DE 820 GR	15.73	KG	CAMBIO DE MARCA
24	097001	NESTLE, PASTA CON VERDURAS FASE 2 FCO. CON 115 GR	71.57	KG	CAMBIO DE MARCA
24	097003	NESTLE, FRUTA COLADA, FRASCO DE 120 GR	45.83	KG	CAMBIO DE MARCA
24	099003	DECLASE, FRASCO DE 100 GR	109.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24	101007	SAFEWAY SELECT, PREMIUM QUALITY, ENV. NO RET. DE 2 LT	5.45	LT	CAMBIO DE MARCA
24	102001	CM, BOTELLA DE PLASTICO DE 500 ML	6.04	LT	CAMBIO DE MARCA
24	103003	KRAFT, CON JUGO DE LIMONES, FRASCO DE 350 GR	28.29	KG	CAMBIO DE MARCA

24	109003	CM, CAJETA SABOR VAINILLA, ENV DE 660 GR	47.94	KG	CAMBIO DE MARCA
24	109004	SAN GABRIEL, QUEMADA FRASCO DE 690 GR	57.25	KG	CAMBIO DE MARCA
24	116009	CORONA EXTRA, BOTELLA RETORNABLE DE 325 ML	16.28	LT	CAMBIO DE MARCA
24	116010	MEXICALI, CLARA CARTON CON 6 BOTELLAS DE 355 ML C/U	18.59	LT	CAMBIO DE MARCA
24	116012	PACIFICO, SIXPAC LATA DE 340 ML C/U	21.57	LT	CAMBIO DE MARCA
24	117001	CAZADORES, REPOSADO BOTELLA DE 1 LT	226.70	LT	CAMBIO DE MARCA
24	117003	SAUZA, HORNITOS 100% AGAVE, BOTELLA 680 ML	405.88	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24	119007	HAVANA CLUB, AÑEJO 70 AÑOS BOTELLA DE 750 ML	346.73	LT	CAMBIO DE MARCA
24	122006	MONTANA, LIGHT, CAJETILLA CON 20 CIGARROS	13.09	CAJETI.	CAMBIO DE MARCA
24	220006	HAMILTON BEACH, BLEND MASTER ULTRA DE 12 VEL. VASO DE PLAST.	251.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	227004	GUERREROS, PAQUETE CON 10 CAJITAS	7.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
24	230002	ARAL DE PLASTICO, DE CAMPANA GRANDE	39.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
24	231004	CROWN BACCARA, FANTASY VAJILLA DE 24 PZAS.	329.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
24	232002	WEAR-EVER, JUEGO DE TRES SARTENES	249.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
24	232004	ECKO, OLLA EXPRESS DE ACERO INOX PARA 6 LTS	699.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
24	232006	T-FAL, ACTIV, BATERIA DE 7 PZAS.	969.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
24	235003	KIRKLAND SING EDREDON DE PLUMA DE GANSO KING SIZE	1399.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
24	235006	DISNEYHOME, INDIVIDUAL 100% ALGODON	659.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
24	237002	MARTEX, MATRIMONIAL 230 HILOS 100% ALG.	335.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
24	237004	DIVATEX JERSEY KNIT, INDIVIDUAL 100% ALG.	335.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
24	239002	MARTEX, ALGODON EGIPCIO, DE 142X76 CM PARA BAÑO	79.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
24	241001	123, FUERZA AZUL, EN BOLSA DE 2 KG	13.50	KG	CAMBIO DE MARCA
24	242001	SNUGGLE, SUAVIZANTE PRO-FIBRA CON COLAGENO ENV. DE 900 ML	12.88	LT	CAMBIO DE MARCA
24	242002	DOWNY, NUEVO ECONOPAC ENVASE DE 900 ML	11.90	LT	CAMBIO DE MARCA
24	243002	CLOROX, FRESCURA LIMPIA ENV. DE PLASTICO 2.83 LT	9.01	LT	CAMBIO DE MARCA
24	245001	POWER 24, PASTILLA DESODORANTE DE 100 GR	8.55	PZA.	CAMBIO DE MARCA
24	259002	VETERUM, JARABE FRASCO DE 140 ML, LAB. PFIZER DE MEXICO	55.35	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
24	284002	ARM & HAMER, ADVANCE WHITE, TUBO 121 ML	214.05	LT	CAMBIO DE MARCA
24	284004	FRESKA-RA, TUBO DE 100 ML	190.00	LT	CAMBIO DE MARCA
24	290001	MAX FACTOR, AQUALASH DE 13 GR	66.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
24	290004	MAX FACTOR, HIPERSMOOTH DE 35 ML	110.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
24	291001	ANGEL SOFT, PAQ. DE 4 ROLLOS DE 300 HOJAS C/U	2.95	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
24	292003	PAMPERS, TOTAL PROTEC. PEQUEÑO, PAQ. CON 16 PZAS.	31.80	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
24	295001	PUFFS LISOS O DECORADOS, HOJA DOBLE DE 21X20 CM	12.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
24	310002	TIJUANA-GUADALAJARA V-SENCILLO TARIFA Q	1818.53	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
24	315001	CASTROL RG, ACEITE PARA MOTOR 20W-50 ENV. DE 5 LT	22.00	LT	CAMBIO DE MARCA
24	316005	GOODYEAR, TACHMARK 175/70 - 13	323.10	PZA.	CAMBIO DE MARCA
24	318001	CHAMPION BATERIA, MEDIDA 75, MOD. CH75	495.47	PZA.	CAMBIO DE MARCA
24	359001	COLUMBIA, CD. LA OREJA DE VAN GOGH, LO QUE TE CONTE	154.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
24	359002	BMG, MEXICO, CD, BRITNEY SPEARS IN THE ZONE	150.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
24	359003	UNIVERSAL, CD, DAVID BISBAL BULERIAS	160.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
24	359004	COLUMBIA, CD DE ALEJANDRO FERNANDEZ	181.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
24	359005	SONY MUSIC, CD, SIN BANDERA, DE VIAJE	110.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
24	359006	WEA, CD DE ALEJANDRO SAENZ	253.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
25	013003	KELLOGG'S, FROOT LOOPS, CAJA DE 520 GR	66.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	028004	CONEJO, EMPAQUETADO	51.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	032002	XICO, PASTEL CON PIMIENTO, A GRANEL	21.55	KG	CAMBIO DE MARCA
25	041005	TUNY, ATUN EN ACEITE, LATA DE 174 GR	30.11	KG	CAMBIO DE MARCA
25	042001	VIGILANTE, CALAMARES EN TROZOS, LATA DE 115 GR	126.09	KG	CAMBIO DE MARCA
25	056003	NUTRI OLI, PURO DE SOYA, ENVASE DE 946 ML	14.70	LT	CAMBIO DE MARCA
25	058002	TABASCO, A GRANEL	6.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	095001	DEL MONTE, PURE DE TOMATE, TETRABIK, ENVASE DE 210 GR	16.67	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
25	103003	KRAFT, MAYONESA, CON JUGO DE LIMON, FCO. DE 685 GR	25.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	159004	CACIQUE HATS, SOMBRERO, MOD. 300-XXX	150.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	168003	PASSION, LUISA FERNANDA Y SCENCIA (PARA DAMA)	249.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
25	168004	CLAUDIA, GOON J. ALBERTO (2) PARA DAMA	202.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
25	194002	ASEO GENERAL DE LA CASA	2400.00	MES	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	194004	ASEO GENERAL DE LA CASA	1600.00	MES	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	194005	ASEO GENERAL DE LA CASA	3000.00	MES	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	195004	VIGILANCIA, CUOTA SEMANAL	15.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	215001	EASY, AUTOMATICA, MOD. LA90 30 91/2KG	2902.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
25	230002	HOME TWISTER, DE MIJO, 7 HILO	34.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
25	232005	T-FAL, SARTEN DE 26 CM, MOD. ENCORE THERMOSPOT	159.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
25	246001	JHONSON H-24, CASA Y JARDIN, BOTE DE 372 ML	28.60	PZA.	CAMBIO DE MARCA
25	269001	CONSULTA GENERAL	150.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	273001	TELE DE TORAX, DOS PLACAS, CON INTERPRETACION	600.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	273002	ULTRASONIDO RENAL, CON INTERPRETACION	400.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	278001	ULTRASONIDO USG PELVICO, CON INTERPRETACION	400.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
25	281003	PERT PLUS, SHAMPOO, TODO TIPO DE CABELLO, ENV. DE 400 ML	68.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
25	288003	REVLON NET DRY, SOMBRA PARA OJOS, CAJA DE 6.2 GR	107.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
25	288004	RENOVA, ABSOLUTO FRIDA, LABIAL, INDELEBLE, DE 2 GR	69.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA

25	347003	VIAJE ACAPULCO, HOTEL C. BEACH, 3 NOCHES SIN ALIM.	6000.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
25	353001	SERVICIO DE BAÑO,REGADERA CON AGUA FRIA	30.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
26	039001	MERO EN FILETE, A GRANEL	80.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
26	042001	TUNY, CALAMAR EN SU TINTA, LATA DE 165 GR	46.06	KG	CAMBIO DE MARCA
26	046001	CANASTO, PANELA, CHILCHOTA, A GRANEL	63.90	KG	CAMBIO DE MARCA
26	210001	PALMA, CON TRINCHADOR, CON 6 SILLAS, MOD. IMPERIO	3290.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
26	215002	EASY, DE 10K, COLOR BLANCO, MODELO 10800B	6526.10	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
26	221003	PHILIPS, 26", COLOR, MOD. 26LL6001	4893.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
26	224003	PHILIPS, DVD, VIDEO PLAYER DIGITAL, MODELO 6150	1890.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
26	234001	EKCO, ABRELATAS, MILAGRO, MOD. 704321	27.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
26	244001	ZOTE ROSA, BARRA DE 400 GR	13.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	286001	NIVEA, BODY, SOFT MILK, PIEL SECA, ENVASE DE 400 GR	42.15	KG	CAMBIO DE MARCA
26	288001	REVLON, EXTRATHICK, COLORSTAY, MASCARA DE 8 ML	85.41	PZA.	CAMBIO DE MARCA
26	289001	GODY, CEPILLO, GRANDE, MODELO 87362	57.02	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
26	289002	GODY, CEPILLO CON COJIN, MOD. 87797	64.60	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	013002	KELLOGG'S, CHOCO KRISPI DE MELVIN CAJA DE 320 GR	60.16	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	023002	CHULETAS DE RES, A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	041001	GUAYMEX SARDINA EN SALSAS DE TOMATE, LATA DE 425 GR	19.04	KG	CAMBIO DE MARCA
28	043004	SAN MARCOS ENTERA, ULTRAPASTEURIZADA, CAJA 1 LT	8.37	LT	CAMBIO DE MARCA
28	045001	NESTLE NAN-2 CON BIFIDUS BL DE CONTIN, LATA 450 GR	128.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	059002	DULCE DE LA REGION, C/SEMILLA, ARPILLA 100 PZAS.	28.75	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	085002	CORTADOS, EN BOLSA DE 400 GR	12.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	094001	HERDEZ ENSALADA DE LEGUMBRES, LATA 400 GR	21.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	112001	CARNE PURA, A GRANEL	130.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	112002	CARNITAS, CARNE PURA A GRANEL	140.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	211002	AMERICA THERMO-FLEX MOD. CAPITOLIO, MATRIMONIAL	1900.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
28	232001	CINSA JGO DE OLLAS C/TEFLON M-31504 7 PZAS. LAPIZ AZUL	230.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
28	232002	GOLD LINE OLLAS DE ALUMINIO Y TAPAS DE CRISTAL, 9 PZAS.	550.00	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
28	237001	ESMERALDA JGO DE SABANAS MATRIMONIAL 50% POL. 50% ALG.	173.60	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	242002	SUAVITEL FRESCO AROMA DE SOL, BOTELLA 500 ML	18.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	242003	DAWNY ECONOPACK, AIRES DE VERANO, BOTE 900 ML	11.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	243001	CLORALEX MI BLANQUEADOR, BOTELLA 950 ML	5.68	LT	CAMBIO DE MARCA
28	245002	WIZARD AIR WICK DOBLE ACCION, BOTE 325 GR EN AEROSOL	25.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
28	269001	CONSULTA GENERAL PEDIATRA	200.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	269002	CONSULTA GENERAL	150.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	271001	AMIGDALECTOMIA, EXTIRPACION DE ANGINAS, HONORARIOS Y HOSPITAL	11000.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	281003	PANTENE PRO V SHAMPOO CUIDADO CLASICO, BOTE 400 ML	89.63	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
28	290001	COVER GIRL ESMALTE P/UÑAS VARIOS TONOS, FCO. 11 ML	50.50	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
28	290002	RENOVA DELINEADOR LIQUIDO, PZA 1.1 GR	36.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	362002	RENTA DE DVD, ESTRENOS	30.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
28	383001	ECONOMICO MADERA MOD. ORCHABADO INC. CARROZA Y VELACION DENTRO	4000.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
29	134001	MARISCAL(2), MANCHESTER	374.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
29	134003	MOTO(2), ARISTOS PLUS	165.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
29	135001	RINBROS, HANES BASIC, OPTIMA	34.56	PROM.	CAMBIO DE MARCA
29	137001	RIDERS (3)	249.90	PROM.	CAMBIO DE MARCA
29	138001	FORMULA 1, PERRYELLIS, PORTEFINO	2063.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
29	139001	YALE, CUSTOM CLUB, JEANS	192.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
29	141001	PALOMA (3)	129.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
29	142001	CARNIVAL, VICKY FORM, VANDIERA, (FONDOS)	88.23	PROM.	CAMBIO DE MARCA
29	142002	PLAYTEX (3), (BRASSIERS)	174.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
29	143001	GIGANTE, HANES HEARWAY, DORIAN GREY	16.18	PROM.	CAMBIO DE MARCA
29	149001	MAGIC CLUB JEANS, BASIC CIMARRON, MAGIC CLUB KIDS	142.93	PROM.	CAMBIO DE MARCA
29	155001	CASFER, DUREX, TOTS COLECTION	22.56	PROM.	CAMBIO DE MARCA
29	155002	GIGANTE COLECCION, PERIQUITA, TOTS COLECCION (CALCETAS)	27.56	PROM.	CAMBIO DE MARCA
29	156001	BOM BOM (2), YEDI	79.26	PROM.	CAMBIO DE MARCA
29	158001	ROYALTON, PORTEFINO, PRESLOW	656.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
29	209001	WINSTON, TRES PIEZAS, TAPIZADA EN TELA	5399.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
29	256002	PENBRITIN, FRASCO, 20 CAPSULAS DE 500 MG, LAB. HORMONA	66.00	FCO.	CAMBIO DE MARCA
29	265002	XL3, 20 TABLETAS, LAB. SELDER	16.65	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
29	289001	FANTASIAS, ROSY, PAQUETE CON 3 PEINES	10.50	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
29	289002	NOVEDADES LETY, CEPILLO DE MADERA	34.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
29	292001	HUGGIES SUPREME, 7 A 10 KG, BOLSA CON 15 PZAS.	52.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
29	311002	CHRYSLER, NEON, SE, ATX, 4 P. AUT., TELA, A/AC, MODELO 2004	141200.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
30	048001	AGUASCALIENTES, ASADERO PAQUETE DE 400 GR	72.00	KG	CAMBIO DE MARCA
30	048002	VAQUITA, QUESO PANELA A GRANEL	46.25	KG	CAMBIO DE MARCA
30	050001	NESTLE, MANCHEGO, PAQUETE DE 200 GR	108.50	KG	CAMBIO DE MARCA
30	050002	NESTLE CHIHUAHUA, PAQUETE DE 400 GR	82.00	KG	CAMBIO DE MARCA
30	051001	CAPERUCITA, TIPO GOUDA PAQUETE DE 475 GR	73.47	KG	CAMBIO DE MARCA



30	164002	LADY DAULINA, PERURGIA, VICENZA 100% PIEL	296.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
30	165002	MODEROF, BOSTONIANO, FLEXI, 100% PIEL	437.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
30	166002	VAVITO, VAGAR, PUZZLEZ 100% PIEL	274.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
30	167002	FLEXI, PERURGIA, 100% PIEL, AZALEIA 100% SINT	237.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
30	168001	MARCO DELLI, 100% PIEL, TALLA 5, SANDALIA P/CAB. MOD. 859011	319.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
30	207001	MABE, 4 QUEMADORES, HORNO, DE 24" COD 641201	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	209001	MODERNISTA, SALA DE 3 PZAS. COD 486221	5699.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
30	211001	JA GUARD, 135 PARIS MAT., ORTOPEDICO COD 325848	1599.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
30	212002	CM LITERA, MATRIM. E IND., DE 10" MOD., 108 R 100-1 COD 31907	4799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	214001	MABE, DE 10 PIES MOD. RM63WLO10 COD. 684121	4799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	215002	EASY, PARA 10 KG, MOD. LEC38-L13	2699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	223001	MISONY, REP. DE MP3 CD/RW 200WTS, MOD. MHC-R6330	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	224001	SONY, DVD REP. DE MP3 CD/RW MOD., PN325	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	311002	STRATUS, MTX CHYSLER, ESP ELEC C/A 4PTAS. MODELO 2004	153500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31	002001	MINSA, PAQUETE DE 1 KG	5.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
31	041001	YAVAROS, SARDINA, LATA DE 425 GR	15.18	KG	CAMBIO DE MARCA
31	096001	LA COSTEÑA, DURAZNOS EN ALMIBAR LATA DE 820 GR	21.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	309002	IGUALA-ACAPULCO, PRIMERA CLASE, ESTRELLA DE ORO	120.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
31	309003	IGUALA-CUERNAVACA, PRIMERA CLASE, FUTURA	65.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
32	011001	GAMESA, EMPERADOR DE CHOCOLATE, CAJA DE 825 GR	26.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	013002	KELLOGGS, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 750 GR	39.93	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	043003	NUTRILECHE, ULTRAPASTEURIZADA, TETRA DE 1 LT	6.44	LT	CAMBIO DE MARCA
32	054002	BECEL, MARGARINA DE CAPULLO S/SAL, CAJA DE 400 GR	44.75	KG	CAMBIO DE MARCA
32	056002	CAPULLO, ACEITE DE CANOLA, ENVASE DE PLASTICO DE 1 LT	14.79	LT	CAMBIO DE MARCA
32	097002	GERBER, SOPA CON POLLO, 3a. ETAPA, FRASCO DE 170 GR	40.59	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	100002	COMBATE, CAFE TOSTADO Y MOLIDO C/AZUCAR, BOLSA DE 250 GR	51.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
INFORMACION					
32	101001	COCA COLA, ENVASE, NO RETORNABLE DE 2.0 LT	6.49	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	101003	PEÑAFIEL, AGUA MINERAL, NO RETOR. BOTELLA DE PLAST. 2 LTS	6.45	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	121002	PADRE KINO DE DOMEQ, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	32.45	LT	CAMBIO DE MARCA
32	155001	LOONEY TUNES, SPANEX (CALCETAS)	22.90	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	161001	PLAYERA (MOAGUL), PANTALON (GACELA), PANTS (REVELTA)	470.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	229001	GARZA, VELADORA DE VASO CHICO C/IMAGEN, 280 GR	11.49	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	232001	CINSA, OLLA CONVEXA AZUL, # 20, C/TAPA, 3.870 LTS	54.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	232002	CINSA, BUDINERA DE 26 CM C/TAPA, 4.660 LTS	79.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	241002	ACE, JABON EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	14.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	242002	SUAVITEL, DOWNY AROMA FLORAL, ENVASE 900 ML	12.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	244001	TEPEYAC, C/ENVOLTURA, BARRA DE 400 GR	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	279001	CORTE CABELLO PARA HOMBRE	25.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	280001	PLANCHADO DE CABELLO PARA DAMA	40.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	281001	CAPRICE, SHAMPOO Y ACONDICIONADOR, ENVASE DE 900 ML	24.22	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	282001	COTY, BODY FRESH CORPORAL, C/ATOMIZADOR, ENVASE DE 236 ML	61.50	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	284001	COLGATE TOTAL, TUBO DE 100 ML	109.27	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	287002	PERMA SHARP II, RASTRILLO, BOLSA C/2 PIEZAS	8.40	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	289002	LESA, CEPILLO MULTICERDAS, MOD. ROSA	17.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	290001	REVLON, MAQUILLAJE COLORSTAY, FCO. DE 37 ML	139.00	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	290003	REVLON, SOMBRA DE 4 COLORES DE 6.2 GR	99.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	291001	CHARMIN, PAQUETE DE 12 ROLLOS, SUAVE AROMA	2.91	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	346001	BIC, PLUMA PUNTO FINO	2.40	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	358001	BARBIE, MUÑECA MOD. CHIC	68.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
32	364002	VOIT, BALON DE SOCCER, DE PIEL SINTETICA	52.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
33	006001	BIMBO BLANCO, BOLSA DE 680 GR	19.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	041003	HERDEZ ATUN EN ACEITE, LATA 174 GR	38.23	KG	CAMBIO DE MARCA
33	081002	CUARESMEÑO A GRANEL	14.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	085001	NOPALES BOLSA DE 5 PZAS.	5.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
33	096003	HERDEZ PIÑA EN ALMIBAR ENVASE DE 800 GR	26.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	101004	COCA COLA, BOTELLA DE 600 ML	10.83	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33	116002	VICTORIA PAQUETE 6 BOTELLAS RETORNABLES DE 325 ML C/U	13.13	LT	CAMBIO DE MARCA
33	142002	BERLEI(2), ILUSION -PANALETAS-	48.23	PROM.	NUEVOS MODELOS
33	143001	DORIAN GREY (2), FRESCANON -PANTIMEDIAS-	24.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
33	143003	DORIAN GREY (2), FRESCANON -TOBIMEDIAS-	8.77	PROM.	NUEVOS MODELOS
33	148001	LERELLE, MYLEN, O.R.	106.26	PROM.	NUEVOS MODELOS
33	155001	DUREX (2), CANNON	22.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
33	160002	TEJIDOS NAVA, POWER PUFF, SHARADEL	90.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
33	169002	LAVADO Y PLANCHADO VESTIDO MUJER, NORMAL	25.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
33	218001	BIRTHMAN ULTRAVENT, MOD. UL-16 DE 16" PEDESTAL	297.89	UNIDAD	NUEVO MODELO

33	236003	MAGITEL, TELAS P/LIMPIAR, PAQUETE C/5 PZAS.	6.98	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
33	264001	COPPERTONE FPS 2, ENVASE 112 ML	60.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
33	291001	PETALO PAQUETE DE 12 PZAS.	29.47	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
34	002001	SELECTA, HARINA DE TRIGO EXTRAFINA, PAQ. DE 1 KG	6.58	KG	CAMBIO DE MARCA
34	012001	3 ESTRELLAS SAN ANTONIO, HARINA INTEGRAL, PAQ. DE 1 KG	7.63	KG	CAMBIO DE MARCA
34	018003	KUINO, MANTECA DE PUERCO, PAQ. DE 1 KG	14.90	KG	CAMBIO DE MARCA
34	042001	YAVAROS, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	17.53	KG	CAMBIO DE MARCA
34	054001	GLORIA, MANTEQUILLA CON SAL, BARRA DE 90 GR	37.78	KG	CAMBIO DE MARCA
34	095002	HERDEZ, PURE DE TOMATE, LATA DE 800 GR	16.19	KG	CAMBIO DE MARCA
34	101001	COCA COLA, DE 600 ML, BOTELLA DESECHABLE	9.17	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
34	212001	ROOM ADDITIONS, GABINETE PARA CDS TIPO BOTICARIO	1997.00	JGO.	CAMBIO DE MODALIDAD
34	212002	TECHNIC, MUEBLE PARA TV, CON BASE GIRATORIA	1849.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
34	218001	HUNTER, MOD. SONTERA 52"	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	221002	SONY, T.V., MOD. KV-21FS100 20"	2949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	221003	SAMSUNG, TV MOD. CT-1488BL, DE 14", BIOVISION	1924.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	222002	GATEWAY, E4100 P4, CD 80 GB, 256 MB, WXP, LCD 15"	15497.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	224001	LG, DVD, DVD7942N, ESCANEAO PROGRESIVO	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	224002	STATION, CONSOLA VIRTUAL INTERACTIVA	414.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	225001	DAEWOO, GRABADORA MOD. CFD-18	549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	227001	TORO, CERILLOS, PAQ. DE 50 CAJAS	22.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	231001	GIBSON, PEPITE JARDIN, DW 40676, DE 16 PZAS.	398.00	JGO.	NUEVO MODELO
34	232003	CINGA, NOVACERO, ACERO PORCELANIZADO, DE 5 PZAS	128.00	JGO.	NUEVO MODELO
34	233001	RUBERMAID, ESCURRETRASTOS BASE ALMENDRA, MOD. W048011, 2	75.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	350001	COVER, ENTRADA A RUCOTECA (JUEVES)	70.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	001002	A GRANEL	6.50	KG	CAMBIO DE MARCA
35	018001	CHULETA DE CERDO A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	033001	LA FOGATA, EN TROZO, PAQ. 35 GR	242.86	KG	CAMBIO DE MARCA
35	033002	NORAWA, EN TROZO, BOLSA DE 100 GR	299.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35	056002	MI MARCA, ACEITE PURO DE SOYA, ENVASE DE 900 ML	10.17	LT	CAMBIO DE MARCA
35	089001	SIN MARCA, PINTO, TIPO AMERICANO, BOLSA DE 1 KG	8.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	091001	SIN MARCA, GARBANZO, EMPACADO EN BOLSA DE 250 GR	18.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35	095001	DEL MONTE, PURE DE TOMATE COND. ENV. TETRABRICK DE 210 GR	8.10	KG	CAMBIO DE MARCA
35	095003	CAMPBELL'S, CREMA DE ESPARRAGOS, LATA DE 420 GR	31.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	097002	GERBER, FRUTAS TROPICALES 3a. ETAPA, FCO. DE 170 GR	44.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	104001	HADA, SAL, YODATADA Y FLUORADA P/MESA, BOTE DE 800 GR	5.63	KG	CAMBIO DE MARCA
35	105004	CONDIMENTOS DEL RIO, OREGANO, BOLSA DE 35 GR	114.29	KG	CAMBIO DE MARCA
35	110001	JELL-O, SABOR DURAZNO, CAJA DE 100 GR	53.50	KG	CAMBIO DE MARCA
35	111003	CALDILLO DURANGUEÑO ENV. DE 1 LT	80.00	LT	CAMBIO DE MARCA
35	119002	BACARDI, BLANCO, SUPERIOR, BOTELLA DE 946 ML	108.35	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35	147002	SL-FASHION, HI-SENSE, LEMON, RAYON/POL./SPANDEX, ACETATO	301.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
35	150001	OSCAR DE LA RENTA, RELAXED, KID EDY'S, 100% POL.	152.50	PROM.	CAMBIO DE MARCA
35	194004	ASEO GENERAL DE LA CASA, 24 DIAS POR MES	1200.00	MES	CAMBIO DE MARCA
35	240001	TERGAL, FRANCES 100% ALG. LISO 2.80 MTS	175.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	282003	AQUA VELVA, AFTER SHAVE, FCO. DE 100 ML	79.50	FCO.	CAMBIO DE MARCA
35	287001	GILLETE, PRESTO BARBA, AZUL, PAQ. CON 2 PZAS.	22.00	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	288001	JAFRA, MAQUILLAJE LIQUIDO, HUMECTANTE FCO. 30 ML	105.00	FCO.	CAMBIO DE MARCA
35	347001	CANCUN, MAGNICH. (7N) H-OASIS 4-E, P/2 PERS. TRASL. Y DESAY.	14597.42	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	351002	SKY, FUN PAQUETE CON 142 CANALES, COSTO MENSUAL	389.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	352002	BILLAR, RENTA POR HORA MESA REGLAMENTARIA	11.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
35	360001	PEDIGREE, GUISADO DE CARNE, PAQ. DE 2 KG	22.55	KG	CAMBIO DE MARCA
36	001003	DE MASECA, A GRANEL	4.26	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	006001	WONDER, MULTICEREAL, BLANCO, BOLSA DE 475 GR	27.26	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	042001	NICOLASA, CALAMAR EN SU TINTA, LATA DE 115 GR	139.04	KG	CAMBIO DE MARCA
36	061002	ATAULFO, A GRANEL	11.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	097001	NESTLE, POLLO C/VERDURAS Y PASTA, FRASCO DE 115 GR	68.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	105001	MC CORMICK, PIMIENTA NEGRA MOLIDO GRUESO, BOTE DE 68 GR	436.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	122006	MONTANA, CAJETILLA C/20 CIGARRILLOS	12.00	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	134002	MANCHESTER, PLAYERS SPORTS, BRUNO DANIELLI	220.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	134004	ARROW, GIOVANI PAOLO, GAUTHIER	195.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	135003	JOCKEY, AYG, HANES (CAMISETAS)	59.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	135005	HANES, RINBROS, AYG (TRUZAS)	22.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	136001	DONELLI. DE BARONE, ABDO	21.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	136002	CHRISTIAN DIOR, CANNON, REGENCY	46.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	136003	JOHN HENRY, YUMIRI, JFK	37.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	137002	LEVIS, LEE DUNGARES, DEVILLE	309.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	137003	LEVI'S, TRACK, GITANO	285.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	138002	PERRY ELLIS PORTAFOLIO, SANSABELT, COLLECCION LUCIANI	1342.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	138003	MONDO DI MARCO, CARLO CORINTO, GIOVANI PAOLO	1948.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	139004	HALSTON, GINO LEMARI, AUGUSTO GALLIERI	284.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	141001	ALEXIS, SOULD & BLUES, PALASSI	235.98	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	142002	PLAYTEX, LOVABLE, RAKLYN (BRASSIERE)	114.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	142003	PLAYTEX, BERLEI, HANES (PANTALETAS)	76.26	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	143002	CARLA CONTI, FOREVA, DORIAN GREY	49.46	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	143004	PALOMA PICASSO, CLARA FRESCANNON	48.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	144002	EDOARDOS, GIPSSY, ZENAN	266.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	145002	DAVINCHY, AFFINITY, CHISTY BOSE	159.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	146006	INTIMATE EXPRESION, SW DREAMS, DORIS	129.30	PROM.	NUEVOS MODELOS

36	148002	EMANUELLE, LIMITED, SHAMBALA	230.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
36	149003	YALE BEST VALUES, ISW JEANS, CLICK	129.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	150001	YALE, GACELA, O'LICOS	107.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	153001	JB KIDS, HANES BASIC, YUPPIES (TRUZA)	19.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	153002	RINBROS, PIC, OPTIMA (TRUZAS)	18.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	154002	CARTOON NETWORK, BARQUILLO, OPTIMA (PANTALETAS)	25.43	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	155001	CASPER, ATLETICOS, CANNON	26.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	155002	CANNON, DUREX, SAN JOSE FANTASIA	24.23	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	155003	FRUIT OF THE LOOM, CANNON, DUREX	23.89	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	158005	CAREZZI, SERGIO TAGACHI, FORTUNE GLAMOUR (CHAMARRAS)	412.65	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	160001	KIDS EDYS, RUSTY, UNDERCOVER	172.40	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	160003	CELI, HEARTWORKS, ANEL	137.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	163001	CHARLY, NEW ACCORD, NIKE	639.80	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	163003	CHARLY, TWIS, FISHER	225.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	164001	LADY TRIX, D ROCIO, LICENIDA	249.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	164003	KARLA, PERUGIA, VALERIA	298.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	165001	NOVA IMAGEN, FLEXI, BRANTANO	409.40	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	166005	BRANTANO, DINGO, OZONO	267.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	167001	BRASIL, DIJEAN, MALBRAY (HUARACHES)	128.13	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	167002	ACUALETAS, SAYONARA, ULTRAMAR (HUARACHES)	54.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	169003	LAVADO EN SECON Y PLANCHADO DE UN SACO SENCILLO	24.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	206003	PORTOFINO, TUBULAR, CUBIERTA DE FORMAICA C/6 SILLAS	2940.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	208001	CINSA, AUTOMATICO DE 73 LT, MOD. CC201	1759.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	213002	BELLA, KING SIZE, CABECERA, BUROS, TOCADOR C/LUNA, MOD. BEI	3990.06	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	215004	GENERAL ELECTRIC, 7 CICLOS, 4 TEMP., CAP. 8 KG, MOD. TL80L	3190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	220002	MOULINEX, 2 VEL., BASE DE PLASTICO, MOD. PERFECT	359.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	220004	OSTERIZER, 10 VEL., BASE PLASTICA, MOD. 85210V	607.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	223001	SONY, ST. AM/FM, 3 CD'S, DOBLE DECK, MOD. MHC-RG550	4299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	223002	PANASONIC, ST. AM/FM, 5 CD, 2 DECK., EQUAL., MOD. SA-HM700	3090.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	224001	SAMSUNG, DVD, MULTIRREGION, LEE CD/CD R/CD RW/MP3, MOD. DVD-P	998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	233003	RUBERMAID, CONTENEDOR SEAL'N SABER RECTANGULAR DE 2.2 LT	42.32	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	234001	PASTOR ALEMAN, CUCHILLO MULTIUSOS, MOD. 104-8	29.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	243001	BLANCATEL, CONCENTRADO, BOTELLA DE 930 ML.	7.84	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	244001	TEPEYAC, BLANCO, BARRA DE 400 GR	13.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	263003	AMENOX, CAJA C/4 TABLETAS MASTICABLE, LAB. WINTHROP	76.42	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
36	266001	FASA, ALGODON PLISADO, BOLSA DE 100 GR	12.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
36	290003	LANCOME, BRILLO LABIAL, STARGLOSS, TUBO DE 5.5 GR MOD. 122	215.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	309002	SENCILLO, DURANGO-TORREON, EXPRESSO, PRIMERA CLASE	165.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	359001	WARNER MUSIC, COMPACT DISC, LUIS MIGUEL "33"	169.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	364003	SPALDING, BALON DE BASKET BALL, No. 7, MOD. 64-2852	147.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	380003	CLAMATO C/VODKA OSO NEGRO	25.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
36	382002	CERTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO	30.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	007002	SELVA NEGRA, PASTEL, A GRANEL	44.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	008002	LA MODERNA, DE CODO, PAQUETE DE 200 GR	14.25	KG	CAMBIO DE MARCA
37	011001	OREO DE NABISCO, SADWICH DE CHOCOLATE, CAJA DE 780 GR	38.14	KG	CAMBIO DE MARCA
37	011002	CUETARA, CHAVALIN, C/MALVAVISCO Y COCO, CAJA DE 680 GR	33.55	KG	CAMBIO DE MARCA
37	049002	NATURAL DE 1a., A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	052001	DARIGOLD, DE CREMA, CUBETA DE 4.73 LT	14.25	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	109003	LAPOSSE, NAPOLITAN, CARAMELO C/PASAS, PAQUETE DE 350 GR	72.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	134001	OSCAR DE LA RENTA, LEE, PAG	252.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	134002	DOCKERS, SERGIO TAGACHI, CAHOTICK CITY	279.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	135002	SKINY SPIRIT, HANES, ALFANI	54.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	136001	JBE, CIBOLAIN, TASSINARI	39.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	137001	TOMMY H.J., LEVIS, RIDERS	436.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	138001	CHRISTIAN DIOR, YVES SAINT LAUREN, JBE	2326.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	139001	CALIBORNE, WRANGLER, ALLAN CLAYFORD	396.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	141001	ELEGANT, SOUL & BLUES, ASYMETRIC	259.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	142001	LEONISA, PLAYTEX, VICKY FORM (BRASIERES)	190.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	144001	FERRIONI JEANS, BOY LONDON, BAXTER	345.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	145001	CARPIEL, LAURENCE, MOSES	215.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	147001	DUPLAN, CUTE OPTIONS, BAXTER	452.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	149001	OURAGAN, SERGIO TAGACHI, ROZBROS	211.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	150001	JUST 4 BOYS, LEE DUNGARES, DIVUNITTI	224.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	151001	VASARELLI, RASAKI, TOOPS	164.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	168002	EVA GREEN, WINDYS, CALCIPLAS	39.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	205001	ALTB, ALACENA DE MADERA C/2 PTS., 2 CAJONES, MOD. TORNEADA	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	206001	NAYAR, MESA OVAL DE FORMAICA C/6 SILLAS TUBULARES	3240.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	212001	CAMAS LAMAS, LITERA DOBLE TUBULAR, MOD. 661TPGD	3336.30	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	213001	ALONDRA, KING SIZE, 2 BUROS, CABECERA, TOCADOR C/LUNA	9664.20	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	213002	TAOSA, KING SIZE, CABECERA, BUROES, TOCADOR, MOD. GRECIA	8299.00	JGO.	NUEVO MODELO
37	214001	ACROS, 2 PTAS., AUT., S/ESCARCHA, 18" PIES, MOD. ART18ZKL	4895.10	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	216001	MOULINEX, MAXICHEF GRILL, HORNO DE 7 TEMP., MOD. ACH211	779.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	216003	RIVAL, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD. EJ-020	279.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

37	219001	BLACK AND DECKER, DE VAPOR, AUT., 7 TEMP., MOD. X360MX	293.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	220001	BLACK AND DECKER, 2 VEL., C/TURBO CLEAN, MOD. BL-100	390.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	221001	AKAI, 24" PANTALLA PLANA, STEREO, MOD. CFT2490	3790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	222001	HP, ATHLON A 2.8 GHZ., MRAM 256 MB., DD 80 GB, MOD. T325M	19740.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	227002	CLASICOS DE LUJO, CAJA C/50 LUCES	0.75	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	232001	VASCONIA, VAPORERA DE ALUMINIO DE 34 CM C/TAPA	189.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	235002	ZAFIRO, MATRIMONIAL, MOD. 135	239.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	236002	MOSLEY, JUEGO DE BAÑO, 3 PZAS., MOD. VENECIA	59.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
37	237002	ZAFIRO, INDIVIDUAL, MOD. PERCAL	239.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
37	238002	AJEDREZ, MATRIMONIAL, MOD. BLANKET	119.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	239002	HILASAL, ELEGANCE, MEDIDA 0.76x1.29 CM, MOD. 233	69.00	PZA.	NUEVO MODELO
37	242001	SNUGGLE, SUAVIZANTE, PIEL DELICADA, ENVASE DE 500 ML	18.40	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	256002	PENTREXYL, CAJA C/20 CAPSULAS DE 500 MG, LAB. WYETH	78.58	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	256003	ILOSONE, CAJA C/20 CAPSULAS DE 500 MG, LAB. LILLY	120.05	CAJA	CAMBIO DE MARCA
37	257002	NEOMELUBRINA, CAJA C/10 TABLETAS DE 500 MG, LAB. Q. HOECHST	18.20	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	257003	TEMPRA, CAJA C/20 TABLETAS DE 500 MG., LAB. MEAD JOHNSON	31.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	258002	ISORBID, CAJA C/40 TABLETAS DE 10 MG., LAB. WYETH	67.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	259002	VITERRA PLUS, CAJA C/30 CAPSULAS, LAB. PFIZER.	21.48	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	260002	NEOGYNON, CAJA C/28 GRAGEAS, LAB. SCHERING	37.80	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	261002	KAOPECTATE, SUSPENSION, FRASCO C/296 ML, LAB. URJOHN	33.22	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	262002	BREACOL, P/ADULTO FRASCO C/120 ML, LAB. STERLING DE MEX.	42.25	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	263001	VALIUM, NEURO., CAJA C/20 COMPRIMIDOS DE 10 MG, LAB. ROCHE	84.96	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	263003	NAZIL, OFTENO FRASCO C/GOTERO C/15 ML, LAB. SOPHIA	35.00	FCO.	CAMBIO DE MARCA
37	264002	EUCERIN, PHS, CREMA LIQUIDA, ENVASE DE 125 ML	48.54	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	265002	DESENPRIOL PLUS, CAJA C/24 GRAGEAS, LAB. SCHERING-PLOUGH	22.20	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	266002	BAND-AID, CAJA C/25 CURITAS, COLOR PIEL, LAB. JONHSON	20.37	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	269002	CARDIOLOGO, ESPECIALISTA	350.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	275002	QUIMICA SANGUINEA	200.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
37	284002	CREST, PROTECCION ANTICARIES, ENVASE DE 150 ML	110.00	LT	CAMBIO DE MARCA
37	288002	COVERGIRL, OGSMOOTHERS, NATURAL, LIQUIDO, FRASCO DE 30 ML	101.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	289001	GOODY, CEPILLO P/EL CABELLO, EST. 04391	25.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	290001	RENOVA, ESMALTE P/UÑAS, FRASCO DE 30 ML, MOD. MATTE	37.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	290002	PONDS, POLVO COMPACTO C/HUMECTANTE, CAJA DE 11 GR	15.20	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	291001	CHARMIN, PAQUETE C/12 ROLLOS	34.85	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
37	344002	LAS NUEVAS REVELACIONES, NEALE DONALD WALSCH, ED. GRIJALBO	164.00	EJEMPL.	CAMBIO DE MARCA
37	359001	BMG MUSIC SPAIN, COMPACT DISC, "FRAGIL" ANA TORROJA	185.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	378002	3 TACOS DE CARNE ASADA C/VERDURA Y SALSA	18.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
37	381002	CAFE AMERICANO Y PASTEL DE ZANAHORIA	31.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	001009	DE MINSA CON PAPEL A GRANEL	4.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	038001	JAIBA, CHICA A GRANEL	27.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	092002	DEL VALLE FLORIDA 7 DE NARANJA, BOTE TETRABRICK DE 1 LT	10.65	LT	CAMBIO DE MARCA
38	117004	SAUZA, CONMEMORATIVO, AÑEJO BOTELLA DE 1 LT	205.10	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38	207005	MABE, MOD. 1600LL C/4 QUEMADORES Y COMAL	2135.80	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	231003	CRISA, VASO DE CRISTAL HIGH BALL MOD. M6621	9.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	234003	ARMHER CRYSTAL, JARRA DE PLASTICO DE 2.2 LT	37.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	235002	HOME EXPRESSIONS, JUEGO DE EDREDON INDIVIDUAL 50-50 POL. ALG.	379.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	237002	HOME EXPRESSIONS, MATRIMONIAL JUEGO DE SABANAS 50-50 ALG. POL.	169.90	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	238003	JGA COLCHONETA ACOJINADA DE 190 X 100 CM 80% ALG. 20% POL.	159.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	239003	BUETTNER VELOUR DE BAÑO 76X152 CM ESTAMPADA 100% ALGODON	119.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
38	239004	HOME EXPRESSIONS LISA MEDIO BAÑO 140 X 76 CM 100% ALGODON	84.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	240003	SHOWER CURTAIN, PARA BAÑO DE 1.80 x 1.80 MT	29.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
38	266001	MERTHIKURAX, ROJO, TINTURA BOTE DE 25 ML, LAB. AMERICAN	7.65	PZA.	CAMBIO DE MARCA
38	315001	ROSHFRANS, MULTIGRADO HI ENERGY SAE 25W-50 BOTE DE 950 ML	30.53	LT	CAMBIO DE MARCA
39	095005	CAMPBELL'S, CREMA DE ELOTE, LATA DE 300 GR	44.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	134001	TEX, BRUNO DANIELI, FERRIONE	270.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
39	135001	HANES, PLAY BOY, JOCKER (TRUSA)	59.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
39	135003	HANES V, INTER MODA, CALVIN KLAINE (CALZONCILLOS)	86.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
39	136001	CASPER, CANNON, CHRISTIAN DIOR	38.93	PROM.	CAMBIO DE MARCA
39	137001	LEVI'S ( 528 ), CAVORI JEANS, CARRANZA JEANS	266.26	PROM.	CAMBIO DE MARCA
39	139003	TEX, HALSTON, CLAIBORNE	442.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
39	141001	TEX, LOREY, MARELLA	547.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
39	142001	PLAYTEX, CROSS YOUR HEART, WENDERBRA (BRASIER)	260.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
39	146001	SHAMBALA, BRANDI, TESSUTI	459.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
39	147001	RIMINI, FLOREY'S JOY, DUPLAN	864.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA

39	167003	TAPAS PARA ZAPATO, DE MUJER	30.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
39	170003	AUTOLAVADO, SECADO Y DOBLADO P/3 KG	23.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
39	222001	ALASKA PENTIUM 42.66 GH, 512 MG EN RAM, C/TECLADO	9850.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	287001	GILLETTE, PRESTO BARBA, PAQ. C/4 RASTRILLOS	42.90	PAQ.	CAMBIO DE MODALIDAD
39	353001	KICK-BOX, INCLUYE AEROBIC'S	190.00	MES	CAMBIO DE MODALIDAD
39	353005	CLASE DE NATACION, 5 DIAS P/SEMANA	1310.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
40	021003	MILANESA DE BOLA, A GRANEL	73.60	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
40	214005	WHIRPOOL, MOD. WRT14TX,BLA, DE 14 PIES CON DESHIELO AUT.	3998.98	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	215005	LG, MOD. WFS041TP.BLA, DE 4 CICLOS, 3 VEL., DE 10 KG	3399.30	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	216006	RIVAL, EXPRIMIDOR DE CITRICOS	134.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	220003	MOULINEX, MOD. D72-11, 14 VEL.	449.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	220004	RIVAL, MOD. 2546, 3 VEL.	128.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	221004	SAMSUNG, MOD. CL29KS,27", COLOR, PANTALLA PLAN	2599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	232006	CINSA, BATERIA DE 5 PZAS., DE ACERO PORCELANIZADO	128.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
40	236002	SERALON, HILO 100% POL. TUBO CON 100 METROS	5.80	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	236003	MANTEL REDONDO, LIBERTY TERRACOTA	1190.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
40	293002	KOTEX, FREE Y SOFT, CLASICA, PAQ. DE 30 PZAS.	45.80	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
40	310002	MEXICO-LOS ANGELES, AEROMEXICO, TARIFA CON IMPUESTOS, REDOND.	5008.27	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
40	312003	BENOTTO, RIN 20, MODELO OFROA CROMADA	830.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	318002	ACDELCON, MOD. 09 VW, DE 9 CELDAS	448.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
40	343004	MIS PRIMERAS LETRAS, CASTILLO BASURTO, ED. TRILLAS, 1er. A.	66.50	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	345002	SCRIBE, CUADERNO PROFESIONAL, 100 HOJAS, CON ESPIRAL	16.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
40	345003	COLLAGE STAR, DE CUADRO, PROFESIONAL, CON ESPIRAL	7.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
40	346002	BIC, PAQ. DE 3 PLUMAS, PUNTO MEDIANO	9.90	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
40	355003	TODITO CARD, 15 HRS. DE ACCESO (900 MIN)	100.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
40	363003	ROLAND, TECLADO DE MUSICA, MOD. EM15	4200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	380002	RON BLANCO CON REFRESCO DE COLA	41.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
41	010001	TIA ROSA BOLSA DE 255 GR 10 PIEZAS	24.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	041001	GUAYMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA CON 425 GR	18.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41	050001	NESTLE, MANCHEGO EN BOLSA PZA DE 500 GR	77.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	055002	BACHOCO, ROJO, PAQ. DE 18 PZAS. SELECCIONADO	18.70	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
41	089003	GV, FLOR DE MAYO, BOLSA DE 1 KG	9.15	KG	CAMBIO DE MARCA
41	108001	IBARRA, CHOCOLATE EN TABLETAS, PAQUETE DE 540 GR	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41	109002	CORONADO, CAJETA, QUEMADA, FRASCO DE 310 GR	80.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	134003	MANCHESTER, BACCUS, CHARLES JOURDAN	212.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	135001	OPTIMA, ZAGA, ARROW (TRUZAS)	39.26	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	136001	CANNON, DUREX, REGENCY	18.73	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	139001	YALE, ESCUDO, HALSTON	292.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	140001	YSL, ROCHELLE, PIERRE PACHA (CORBATAS)	175.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	142001	VICKY FORM, ILUSION, PLANTEX	134.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	145001	COLETTE, FERRACHE, OGGI	307.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
41	146001	MYLEN, SOFISTICADA, ADDICTION (CONJUNTOS)	173.20	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	146002	CAVEL, CHOCOLATE, LORENS (CONJUNTOS)	432.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	147001	VITOS, MYLEN, LORELL	455.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	147002	LA DIFFERENCE, VITOS, SPAGHETTI	651.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	147003	VIANNI, IMPRESS(2)	262.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
41	148001	COLETTE, OR, YADITER	152.25	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	150001	YALE (2), LAZER	105.97	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
41	156001	DISEÑOS ESPAÑOLES, BARNEY, DISEÑOS XIOMARA	296.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	157001	JB, BP, BABY CREYSI	21.25	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	160002	ANEL, TIROL, TEJIDOS NAVA	122.92	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	208001	LENISCO, ESTANDARD, 8 LTS/MIN RECUPERACION RAPIDA	2060.08	UNIDAD	NUEVO MODELO
41	211002	CALERA, MOD. MONARCA, COLOR VINO	1894.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
41	242002	1-2-3, FRESCURA DEL DIA, AZUL, BOTELLA DE 1 LT	9.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41	284001	COLGATE, MAXIMA PROTECCION ANTICARIES C CALCIO DE 125 ML	148.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
41	284002	COLGATE, TRIPLE ACCION, TUBO DE 180 ML	75.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41	310001	AVIACSA, MEXICO-ACAPULCO SENCILLO, CLASE T	1205.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
41	312001	BENOTTO, BR 5007, RODADA 26	810.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	343001	ESPAÑOL CREATIVO, PARA 5 AÑO PRIMARIA ROBLES PDEZ. EDITORES	170.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
41	346001	BACCO, ESTUCHE DE GEOMETRIA	12.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
41	361001	CANNON, CAMARA FOTOGRAFICA, SURE SHOT BF 800, 200 MM	1095.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42	001005	MILPA REAL, BOLSA DE 500 GR	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
42	001006	MILPA REAL, BOLSA DE 500 GR	10.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
42	003001	POZOLERO, POZOLITO DE TOLUCA, BOLSA DE 900 GR	8.89	KG	CAMBIO DE MARCA
42	003002	MAIZ PALOMERO, SCHETTINO BOLSA DE 500 GR	7.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
42	004001	CONCHAS, PESO PROMEDIO DE 5 PZAS.	26.79	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	004002	CONCHAS, PESO PROMEDIO DE 5 PZAS.	25.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	005001	BOLILLO, PESO PROMEDIO DE 5 PZAS.	9.72	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
42	006002	WONDER, INTEGRAL, BOLSA DE 475 GR	26.32	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					
42	007001	MARINELA, PINGÜINOS, BOLSA DE 80 GR	65.63	KG	CAMBIO DE MARCA
42	008001	LA MODERNA, CODITOS, BOLSA DE 200 GR	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION					

42 009001	GAMESA, MARIAS, CAJA DE 1 KG	16.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
42 012002	SELECTA, C/VITAMINAS Y HIERRO, BOLSA DE 1 KG	6.10	KG	CAMBIO DE MARCA
42 047001	YOPLAIT, DE FRUTAS Y CEREALES, ENV. DE 1 KG	17.15	KG	CAMBIO DE MARCA
42 122001	VICEROY, ROJOS C/FILTRO CAJETILLA C/20	16.00	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
42 122002	MONTANA, C/FILTRO CAJETILLA DE LUJO C/20	13.00	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
42 122003	RALEIGH, C/FILTRO CAJETILLA C/20	15.00	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
42 223002	SONY, MODULAR 5CDS, MOD. MHC-GN600	4999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
42 282001	DIABOLO EAU DE TOILETTE, FCO. DE 100 ML	126.00	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
42 358001	CARRO MONTABLE, MOD. 15777	215.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
44 053001	SINGLES, AMERICANO, PAQUETE DE 360 GR	60.83	KG	CAMBIO DE MARCA
44 121002	CASILLERO DEL DIABLO, CABERNET SAUVIGNON, BOTELLA 750, CHILE	131.33	LT	CAMBIO DE MARCA
44 214002	LG, 16 PIES, DE 2 PTAS., MODELO GR532TE	5999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
44 291001	REGIO, DE 12 ROLLOS	3.40	ROLLO	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
45 021005	BISTEC DE BOLA A GRANEL	54.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
45 022003	ESPECIAL, A GRANEL	54.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
45 042001	NICOLASA, CALAMAR EN SU TINTA LATA DE 115 GR	208.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 120001	PRESIDENTE, BOTELLA 700 ML	82.00	LT	CAMBIO DE MARCA
45 167002	HUARACHES P/CABALLERO DE PIEL SIN MARCA	160.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
45 171001	SOUL&BLUES, CINTURON PIEL P/CABALLERO, MOD. 33380 COST BICOLO	269.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
45 185001	CONSUMO DE HASTA 15 M3	36.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
45 185002	CONSUMO DE HASTA 60 MT3	156.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
45 185003	CONSUMO HASTA DE 120 MT3	336.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
45 186004	INSTALACION DE CALENTADOR 38 LT	200.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
45 217002	WHIRLPOOL MOD. NCQ124XB, 110 WW	3504.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45 232002	T-FAL OLLA CLASSIC PLUS, 18CM-2L	268.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
45 285002	REXONA POWDER, BARRA 50 GR	25.80	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
45 321001	HOJALATERIA Y PINTURA DE UNA PUERTA AUTO CHICO (TSURU)	1800.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
45 322002	LAVADO, ENGRASADO Y CAMBIO DE ACEITE P/TSURU	350.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
45 323002	LAVADO DE ASIENTOS Y ALFOMBRAS P/TSURU, INC. LIMP. DE TABLERO	600.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
46 010002	TIA ROSA, BOLSA C/10 TORTILLAS DE 510 GR	22.16	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
46 011002	OREO NABISCO, SANDWICH DE CHOCOLATE, CAJA DE 780 GR	33.72	KG	CAMBIO DE MARCA
46 014002	NILO, BOLSA DE 1 KG	7.36	KG	CAMBIO DE MARCA
46 018002	EL DESCANSO, MANTECA DE PUERCO, A GRANEL	15.30	KG	CAMBIO DE MARCA
46 025002	PULPA PARA DESHEBRAR, A GRANEL	53.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
46 032001	FUD SNAX, SALCHICHA SABOR JAMON, BOLSA C/2 DE 70 GR	84.29	KG	CAMBIO DE MARCA
46 045001	NESTLE, EVAPORADA LIGHT, LATA DE 381 ML	19.16	LT	CAMBIO DE MARCA
46 050001	LALA PANELA, PAQUETE DE 400 GR	51.75	KG	CAMBIO DE MARCA
46 064001	FRESA, JACONA, A GRANEL	55.07	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
46 065002	BLANCA, SIN SEMILLA, A GRANEL	34.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46 084001	EN VAINA, A GRANEL	19.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
46 090001	DE ARBOL, PAQUETE DE 100 GR	89.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46 090002	PISADO, PAQUETE DE 100 GR	89.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46 090003	CASCABEL, PAQUETE DE 100 GR	89.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46 096001	LA COSTEÑA, DURAZNOS EN MITADES, LATA DE 820 GR	24.27	KG	CAMBIO DE MARCA
46 096003	SAN MARCOS, PIÑA EN ALMIBAR REBANADA, LATA DE 800 GR	21.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
46 101001	COCA COLA, NO RETORNABLE BOTELLA DE 2.5 LTS	4.94	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
46 101002	PEPSI LIGHT, BOTELLA DE PLASTICO DE 500 ML	8.42	LT	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
46 115001	GRANDE DE PEPPERONI	118.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
46 122002	BENSON & HEDGES MENTOLADOS, CAJETILLA C/20 CIGARRILLOS	16.50	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
46 214002	MABE, 2 PTAS., AUT. BCO., 9 PIES, MOD. RM63	3599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 215002	EASY, AUT., 13 KG, 12 CICLOS, BCA., MOD. DEA13400	5549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 216002	BROTHER, MAQ. DE COSER, 30 FUNCIONES, MOD. XL513 FX200	2528.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 222002	ALASKA PENTIUM 4, 2.8 GHZ, 256 RAM, 40 GB DD 80 GB, CD 52X	9735.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 312002	BENOTTO, ROD. 26, 18 VELOC., MOD. BIC IRON BIKE	1269.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 359001	ALEJANDRO FERNANDEZ, DISCO COMPACTO, (PIEL DE NIÑA)	94.70	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				
46 359002	ALEJANDRO SANZ, DISCO COMPACTO, (NO ES LO MISMO)	144.33	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE
INFORMACION				

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ISESALUD-BC-DA-RM-LPN-VESTUARIO-004-2004

CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política del Estado de Baja California, en su artículo 100, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en sus artículos 21 fracción I, 24 fracción II, 26, 27 y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, se convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones antes referida, a participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de contrato para la adquisición de vestuario y uniformes, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	Acto de apertura de propuestas económicas
ISESALUD-BC-DA-RM-LPN-VESTUARIO-004-2004	\$3,000.00 pesos en unidad licitadora	21/05/2004 de 8:00 a 14:30 horas	21/05/2004 15:00 horas	28/05/2004 a las 11:00 horas	9/06/2004 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	S/C	Bata blanca para médico hombre	954	Pieza
2	S/C	Filipina y pantalón para enfermera clínica	1,680	Conjunto
3	S/C	Suéter para enfermera azul marino	1,009	Pieza

\* Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta seis días naturales, antes del acto de presentación de propuestas técnicas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, en avenida Pioneros número 1005, Palacio Federal, planta baja del Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, en la ciudad de Mexicali, Baja California, en el horario de 8:00 a 14:30 horas. \* La forma de pago de bases es, con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California o, en su caso, pagando en efectivo acudiendo a la ventanilla de la pagaduría del Instituto o mediante depósito al número de cuenta 40-19177690 del banco HSBC (Bital). Anotando en el cuerpo de la ficha de depósito el número de licitación que corresponda y el nombre del participante, siendo uno de los requisitos para participar el comprobante de pago de base. \* La junta de aclaraciones a bases, acto de presentación de proposiciones y las aperturas de propuestas técnica y

económica se efectuarán en las fechas y horarios indicados en el recuadro anterior, en la sala de juntas de la Dirección de Organización, Programación y Presupuesto del Instituto, con domicilio en avenida Pioneros número 1005, planta baja, Palacio Federal del Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, Baja California. \* El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español. \* La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano y a precio fijo. \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones de los licitantes, podrán ser negociadas. \* Las proposiciones no serán presentadas por medios electrónicos. \* Presentación de las muestras físicas de las prendas ofertadas: 27 de mayo de 2004. \* Lugar de entrega de los bienes: en los almacenes de las unidades hospitalarias y jurisdiccionales y almacén estatal en los domicilios especificados en las bases de la licitación. \* El licitante que resulte ganador deberá realizar corrido de tallas; plazo para la entrega total de los bienes: 26 de julio de 2004. \* Las condiciones de pago serán dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente a los bienes entregados, debidamente firmada por las áreas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en bases. \* No se otorgará anticipo.

MEXICALI, B.C., A 13 DE MAYO DE 2004.  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA  
PUBLICA DEL ISESALUD  
**C.P. JAIME CERVANTES GALLEGOS**  
RUBRICA.

**(R.- 194859)**



**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

**CONVOCATORIA No. 010**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios en la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, en Salina Cruz, Oaxaca, de conformidad con lo siguiente:

(Número de licitación 18576008-030-04)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,229.00 Costo en compraNET: \$2,025.00	27/05/2004	26/05/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/06/2004 9:00 horas	9/06/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Rehabilitación de rotor del compresor centrífugo marca Elliott No. económico GB-501, de la planta Hidros II, de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime	1	Servicio

(Número de licitación 18576008-031-04)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,229.00 Costo en compraNET: \$2,025.00	27/05/2004	26/05/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/06/2004 13:00 horas	9/06/2004 13:00 horas

**Partida 1**

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
C810600004	Afinación mayor, reparación del sistema eléctrico, reparación del sistema de escape, reparación del sistema de frenos, reparación del sistema de clutch, reparación del sistema de suspensión y dirección y servicio de alineación y balanceo a vehículos automotores tipo gasolina, de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime	1	Servicio	\$200,000.00	\$500,000.00

(Número de licitación 18576008-032-04)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

\$2,229.00 Costo en compraNET: \$2,025.00	29/05/2004	28/05/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/06/2004 9:00 horas	11/06/2004 9:00 horas
---	------------	--------------------------	------------------------------------	-------------------------	--------------------------

**Partida 1**

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
C811200022	Mantenimiento a computadoras personales y equipos periféricos de diferentes departamentos de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime	1	Servicio	\$200,000.00	\$500,000.00

(Número de licitación 18576008-033-04)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,229.00 Costo en compraNET: \$2,025.00	29/05/2004	28/05/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/06/2004 13:00 horas	11/06/2004 13:00 horas

**Partida 1**

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, tipo paquete, instalados en la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime	1	Servicio	\$728,000.00	\$1'820,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien en carretera Transístmica kilómetro 3 sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01-971-71-49022, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, para adquirir las bases se deberá presentar el pago en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio Técnico Administrativo, interior Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, carretera Transístmica kilómetro 3 sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar de entrega para las licitaciones que ampara la presente convocatoria será: en el interior de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime.
- Plazo de entrega: para la licitación 18576008-030-04 es de 45 días naturales, en la licitación 18576008-031-04 es de 153 días naturales, en las licitaciones 18576008-032-04 y 18576008-033-04 es de 149 días naturales.
- El pago se realizará: a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva y, de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control de Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, México, D.F. o a través de medios remotos de comunicación, a la Secretaría de la Función Pública.

SALINA CRUZ, OAX., A 13 DE MAYO DE 2004.  
GERENTE DE REFINERIA  
**ING. MARCIAL MEDINA MARQUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 194919)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

**CONVOCATORIA No. 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios en la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, en Salina Cruz, Oaxaca, de conformidad con lo siguiente:

(Número de licitación 18576008-026-04)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,229.00 Costo en compraNET: \$2,025.00	25/05/2004	24/05/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/05/2004 9:00 horas	7/06/2004 9:00 horas

**Partida 1**

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
C810600004	Mantenimiento a detectores de gas de las plantas de Alquilación, MTBE-TAME, Azufre III, detectores de gas y fuego de Boyal de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime	1	Servicio	\$160,000.00	\$400,000.00

(Número de licitación 18576008-027-04)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,229.00 Costo en compraNET: \$2,025.00	25/05/2004	24/05/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/05/2004 13:00 horas	7/06/2004 13:00 horas

**Partida 1**

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
C810600004	Mantenimiento a equipo ICP plasma y cromatógrafos marca Varian de la superintendencia de química de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime	1	Servicio	\$340,000.00	\$850,000.00

(Número de licitación 18576008-028-04)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,229.00 Costo en compraNET: \$2,025.00	26/05/2004	25/05/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/06/2004 9:00 horas	8/06/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Rehabilitación de rotores de turbina de vapor y compresor centrífugo marca Elliott, No. Económico GB-701, de la planta Hidros I, de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime	1	Servicio

(Número de licitación 18576008-029-04)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,229.00 Costo en compraNET: \$2,025.00	26/05/2004	25/05/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/06/2004 13:00 horas	8/06/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Rehabilitación de rotor del compresor centrífugo marca Elliott No. Económico GB-401, de la planta Hidros I, de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien en carretera Transístmica kilómetro 3 sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01-971-71-49022, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, para adquirir las bases se deberá presentar el pago en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio Técnico Administrativo, interior, Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, carretera Transístmica kilómetro 3 sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar de entrega para las licitaciones que ampara la presente convocatoria será: en el interior de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime.
- Plazo de entrega: para la licitación 18576008-026-04 es de 160 días naturales, en la licitación 18576008-027-04 es de 156 días naturales, y en las licitaciones 18576008-028 y 029-04 es de 45 días naturales.
- El pago se realizará: a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control de Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, México, D.F. o a través de medios remotos de comunicación, a la Secretaría de la Función Pública.

SALINA CRUZ, OAX., A 13 DE MAYO DE 2004.  
GERENTE DE REFINERIA  
**ING. MARCIAL MEDINA MARQUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 194920)**

**PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V.**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA SERVICIOS**

**CS-LN-CA-002-04**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**ARRENDAMIENTO DE 1 PALA CARGADOR FRONTAL (TRAXCAVO) DE 2 YD<sup>3</sup> MONTADO SOBRE ORUGAS PARA PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V.**

No. DE LICITACION	PERIODO DE VENTA Y COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18580-004-007-04	13/05/04 AL 22/05/04 \$668.53 COSTO EN compraNET: \$607.75	21/05/04 10:00 HORAS	28/05/04 10:00 HORAS	4/06/04 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO MINIMO	PLAZO MAXIMO	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	0000000000	ARRENDAMIENTO DE 1 PALA CARGADOR FRONTAL (TRAXCAVO) DE 2 YD <sup>3</sup> MONTADO SOBRE ORUGAS (HORARIO NORMAL)	HORA	187 DIAS	187 DIAS	\$163,200.00	\$408,000.00
2	0000000000	ARRENDAMIENTO DE 1 PALA CARGADOR FRONTAL (TRAXCAVO) DE 2 YD <sup>3</sup> MONTADO SOBRE ORUGAS (HORARIO EXTRA)	HORA				

**ARRENDAMIENTO DE UNA RETROEXCAVADORA DE 3/4 DE YD<sup>3</sup> DE CAPACIDAD PARA PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V.**

No. DE LICITACION	PERIODO DE VENTA Y COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
-------------------	---------------------------------------	-----------------------	--	----------------------------

18580-004-008-04	13/05/04 AL 22/05/04 \$668.53 COSTO EN compraNET: \$607.75	21/05/04 13:00 HORAS	28/05/04 13:00 HORAS	4/06/04 13:00 HORAS			
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO MINIMO	PLAZO MAXIMO	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	0000000000	ARRENDAMIENTO DE UNA RETROEXCAVADORA DE 3/4 DE YD <sup>3</sup> (HORARIO NORMAL)	HORA	187 DIAS	187 DIAS	\$164,000.00	\$410,000.00
2	0000000000	ARRENDAMIENTO DE UNA RETROEXCAVADORA DE 3/4 DE YD <sup>3</sup> (HORARIO EXTRA)	HORA				

**REPARACION GENERAL DE BOMBAS CENTRIFUGAS VERTICALES BA-143 A/D, MARCA INGERSOLL-RAND DE 2000 GPM A 1780 RPM MODELO 10 HF-24, UBICADAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V.**

No. DE LICITACION	PERIODO DE VENTA Y COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18580-004-009-04	13/05/04 AL 25/05/04 \$668.53 COSTO EN compraNET: \$607.75	24/05/04 10:00 HORAS	31/05/04 10:00 HORAS	7/06/04 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE EJECUCION
1	0000000000	REPARACION GENERAL DE BOMBAS CENTRIFUGAS VERTICALES BA-143 A/D MARCA INGERSOLL RAND, DE 2000 GPM A 1780 RPM MODELO 10 HF-24, UBICADAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA	2	PIEZA	90 DIAS

**MANTENIMIENTO Y SERVICIO GENERAL DE 3 GRUAS VIAJERAS 1, 2, 332-X01 DE 12 TONELADAS, DE LAS CASAS DE COMPRESORAS DE LA PLANTA DE POLIETILENO DE BD DE PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V.**

No. DE LICITACION	PERIODO DE VENTA Y COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18580-004-010-04	13/05/04 AL 25/05/04 \$668.53 COSTO EN compraNET: \$607.75	24/05/04 13:00 HORAS	31/05/04 13:00 HORAS	7/06/04 13:00 HORAS



PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE EJECUCION
1	0000000000	MANTENIMIENTO Y SERVICIO GENERAL DE 3 GRUAS VIAJERAS 1, 2, 332-X01 DE 12 TONELADAS, DE LAS CASAS DE COMPRESORAS DE LA PLANTA DE POLIETILENO DE BD DE PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V.	3	EQUIPO	45 DIAS

LAS BASES DE LAS LICITACIONES PODRAN SER ADQUIRIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A)** MEDIANTE EL SISTEMA compraNET EN LA DIRECCION: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), EFECTUANDO EL PAGO EN LA INSTITUCION BANCARIA DE SU LOCALIDAD A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCOS, POR MEDIO DE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA compraNET.
- B)** DIRECTAMENTE DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS Y SERVICIOS DE PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., UBICADA EN EL KILOMETRO 10 DE LA CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, COATZACOALCOS, VER., TELEFONO/FAX 01-921-211-30-10, PREVIO PAGO DE LAS BASES QUE DEBERA EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA EN LA LOCALIDAD, A NOMBRE DE PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., O PODRAN REALIZAR EL PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A LA CUENTA NUMERO 1008654-6 DE LA INSTITUCION BANCOMER, SUCURSAL NUMERO 414, Y DEBERAN PRESENTAR EL ORIGINAL DE LA FICHA DE DEPOSITO PARA LA ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION.

LAS BASES DE LAS LICITACIONES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA, DURANTE TODO EL PERIODO DE VENTA DE BASES, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR.

LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y JUNTA DE ACLARACIONES SE CELEBRARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS Y SERVICIOS DE PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., UBICADA EN EL KILOMETRO 10 DE LA CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, COATZACOALCOS, VER.; A LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA INTERESADA, EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA VIGESIMA QUINTA DE LOS REQUISITOS E INFORMACION GENERAL DE LA LICITACION. LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION.

LOS PAGOS SERAN EFECTUADOS POR PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., A TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE A LA SUPERVISION Y A LA VENTANILLA UNICA DE FINANZAS, SU FACTURACION Y SOPORTES (PREVIA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SERVICIOS EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO). CONSIDERANDOSE ESTE PLAZO COMO LA FECHA EN QUE SERA EXIGIBLE EL PAGO.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE, EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRA INFORMACION, SE DEBERA ACUDIR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE O COMUNICARSE A LOS TELEFONOS ARRIBA CITADOS.

NO SE OTORGA ANTICIPO.

LOS ARRENDAMIENTOS SON SIN OPCION A COMPRA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRAN SER NEGOCIADAS.

COATZACOALCOS, VER., A 13 DE MAYO DE 2004.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARQ. MATILDE CARD MARTINEZ

RUBRICA.

**(R.- 195164)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 014**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, en la modalidad de contrato abierto y, de conformidad con lo siguiente:

<b>Costo de las bases incluye IVA</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases 18575004-034-04 (electrónica)</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura económica</b>
Ventanilla: \$1,114.00 M.N. compraNET: \$1,013.00 M.N.	25/05/2004	19/05/2004 12:00 horas Sala 5	31/05/2004 9:30 horas Sala 5	7/06/2004 9:30 horas Sala 5

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Presupuesto mínimo y máximo en M.N.</b>
Transporte de fluidos a instalaciones de producción en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira	1	Servicio	\$1'200,000.00 \$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura técnica, y acto de apertura económica se realizarán en el horario y las salas indicadas, ubicadas en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- Visita a instalaciones del servicio: se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2004 a las 9:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de ejecución de los servicios: en las instalaciones del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira, de lunes a domingo incluyendo días festivos, las 24 horas.
- Plazo de ejecución de los servicios: 180 días naturales a partir del inicio del servicio y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales contados a partir de la presentación de las facturas debidamente requisitadas, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual será exigible el pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HGO., VER., A 13 DE MAYO DE 2004.  
SUBGERENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES, R.N.  
**JOEL BERMUDEZ CASTRO**  
RUBRICA.

**(R.- 195182)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUPERINTENDENCIA DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SONORA**  
**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de reparación de tomas clandestinas del sector Topolobampo y mantenimiento del derecho de vía del sector Guaymas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18576102-007-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	22/05/2004	21/05/2004 13:00 horas	21/05/2004 9:00 horas	28/05/2004 9:00 horas	7/06/2004 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reparación definitiva de toma clandestina en el km 3+600 del dieselducto de 20" Ø por 7.3 km de longitud, Planta Muelle a Planta Esperanza en los ductos playeros de Mazatlán, Sinaloa	12/07/2004	30	\$500,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 13:00 horas, en la residencia ductos playeros Mazatlán, interior de la TAD Mazatlán, ubicada en domicilio conocido sin número, colonia La Esperanza, código postal 82165, Mazatlán, Sinaloa.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de mayo de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General de Transporte por Ducto, prolongación avenida Américas número 1450, 7o. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de junio de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General de Transporte por Ducto, prolongación avenida Américas número 1450, 7o. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 9:00 horas en el kilómetro 3+600 del dieselducto de 20" Ø por 7.3 kilómetros de longitud, Planta Muelle a Planta Esperanza en los ductos playeros de Mazatlán, Sinaloa, previa reunión en la residencia de ductos playeros, código postal 82165, Mazatlán, Sinaloa.
- Ubicación de la obra: kilómetro 3+600 del dieselducto de 20" Ø por 7.3 kilómetros de longitud, Planta Muelle a Planta Esperanza en los ductos playeros de Mazatlán, Sinaloa.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.

- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.

Licitación pública nacional número 18576102-008-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	22/05/2004	21/05/2004 16:00 horas	21/05/2004 9:00 horas	28/05/2004 13:00 horas	7/06/2004 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reparación definitiva de toma clandestina en los km 41+800, 49+500, 123+350, 141+800 y 218+860 del poliducto de 10" Ø Topolobampo-Culiacán	12/07/2004	90	\$1'000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 16:00 horas, en la Jefatura del Sector Ductos Topolobampo, ubicada en Rosendo G. Castro número 101 Oriente, colonia Centro, código postal 81200, Ahome, Sinaloa.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de mayo de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General de Transporte por Ducto, prolongación avenida Américas número 1450, 7o. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de junio de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General de Transporte por Ducto, prolongación avenida Américas número 1450, 7o. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 9:00 horas en los kilómetros 41+800, 49+500, 123+350, 141+800 y 218+860 del poliducto de 10" Ø Topolobampo-Culiacán, previa reunión en el Sector Ductos Topolobampo, ubicado en Rosendo G. Castro número 101 Oriente, Los Mochis, código postal 81200, Ahome, Sinaloa.
- Ubicación de la obra: kilómetros 41+800, 49+500, 123+350, 141+800 y 218+860 del poliducto de 10" Ø Topolobampo-Culiacán.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.

Licitación pública nacional número 18576102-009-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--	----------------------------

\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	22/05/2004	21/05/2004 15:00 horas	21/05/2004 9:00 horas	28/05/2004 16:00 horas	7/06/2004 13:00 horas
--	------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento del derecho de vía de 128+952 km del poliducto de 8" Ø Guaymas-Hermosillo	12/07/2004	60	\$500,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 15:00 horas, en la Jefatura del Sector Ductos Guaymas, ubicada en Fraccionamiento Las Batuecas sin número, colonia Termoeléctrica, código postal 85430, Guaymas, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de mayo de 2004 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General de Transporte por Ducto, prolongación avenida Américas número 1450, 7o. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de junio de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General de Transporte por Ducto, prolongación avenida Américas número 1450, 7o. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 9:00 horas en: DDV del poliducto de 8" Ø, Guaymas-Hermosillo, código postal 85430, Guaymas, Sonora.
- Ubicación de la obra: DDV del poliducto Guaymas-Hermosillo.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.

**Consideraciones generales:**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en prolongación avenida Américas número 1450, 5o. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3678-2525, los días de lunes a viernes excepto días festivos, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación. No se aceptarán recibos que contengan el sello de pago en el banco respectivo, con la fecha posterior al límite señalado para la venta de bases en la convocatoria correspondiente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de acuerdo con los formatos 6, 8 y 12 de las bases administrativas de la licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: curriculum profesional con documentación que comprueben su capacidad técnica (copias de carátulas de contratos), así como constancia del buen cumplimiento en los mismos (copias de actas entrega-recepción) en trabajos similares a los que son motivos de esta licitación.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen en su totalidad los requerimientos de Pemex Refinación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: 20 días naturales contados a partir de la fecha en que la residencia autorice la estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Tratándose de compañías mexicanas, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, no podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal, código postal 11300.

GUADALAJARA, JAL., A 13 DE MAYO DE 2004.  
GERENTE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PACIFICO  
**ING. SALVADOR ROSAS PELAYO**  
RUBRICA.

**(R.- 195187)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION MICHOACAN**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 002**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO 18 DE SU REGLAMENTO, QUE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE: AMPLIACION Y REMODELACION DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 1 DE MORELIA, MICHOACAN, OBRA CIVIL E INSTALACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ORIGEN DE LOS FONDOS: OFICIO NUMERO 09-52-19-6500/00087 DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2004.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641230-002-04	\$6,229.00 COSTO EN compraNET: \$5,606.00	25/05/2004	21/05/2004 10:00 HORAS	20/05/2004 10:00 HORAS	31/05/2004 10:00 HORAS	4/06/2004 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	AMPLIACION Y REMODELACION	1/07/2004	365	\$2'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y PAGO EN AVENIDA CAMELINAS NUMERO 2150, COLONIA FRACCIONAMIENTO CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, MORELIA, MICHOACAN, Y ENTREGA DE BASES EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, EN AVENIDA MADERO PONIENTE NUMERO 1200, CENTRO, CODIGO POSTAL 58000, EN MORELIA, MICHOACAN, TELEFONO (01-443-) 3 12 94 38, LOS DIAS DEL 13 AL 25 DE MAYO DE 2004, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, ORDEN DE INGRESO QUE SE OBTENDRA EN LA SUBDELEGACION METROPOLITANA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 21 DE MAYO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, UBICADA EN AVENIDA MADERO PONIENTE NUMERO 1200, P.A., COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 58000, MORELIA, MICHOACAN.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 31 DE MAYO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, AVENIDA MADERO PONIENTE NUMERO 1200, P.A., COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 58000, MORELIA, MICHOACAN.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 4 DE JUNIO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, AVENIDA MADERO PONIENTE NUMERO 1200, P.A., COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 58000, MORELIA, MICHOACAN.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 20 DE MAYO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 1, UBICADO EN FCO. I MADERO PONIENTE 1200, FCO. ZARCO, SANTIAGO TAPIA, NICOLAS REGULES, CODIGO POSTAL 58000, MORELIA, MICHOACAN.
- UBICACION DE LA OBRA: FCO. I. MADERO PONIENTE 1200, FCO. ZARCO, SANTIAGO TAPIA, NICOLAS REGULES, EN MORELIA, MICH.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE LA LICITACION.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS Y ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, EL QUE CONTENDRA LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: NO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: 20 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE ESTIMACIONES AUTORIZADAS DE TRABAJOS TERMINADOS Y RECIBIDOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MORELIA, MICH., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DELEGADA REGIONAL  
**LIC. MA. CONCEPCION SEVILLA GUTIERREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 195224)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
**DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA**  
 LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 CONVOCATORIA 002

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO 18 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA REALIZAR TRABAJOS DE OBRA CIVIL, INSTALACIONES Y EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE PARA LA AMPLIACION Y REMODELACION DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 6 DE LA DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON PARA EL AÑO 2004, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
0064-1235-003-04	\$6,450.00 COSTO EN compraNET: \$4,4960.00	21/05/04	21/05/04 13:00 HORAS	21/05/04 11:00 HORAS	27/05/04 10:00 HORAS	7/06/04 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
(00000)	TRABAJOS DE OBRA CIVIL, INSTALACIONES Y EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE	5/07/04	480 DIAS NATURALES	\$9'500,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA OFICINA DE COSTOS Y CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA, TELEFONO (018)3404010, EXTENSION 41091, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO QUE TRAMITARA Y OBTENDRA EN LA OFICINA DE COSTOS Y CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA, UBICADA EN PROF. RAFAEL RAMIREZ 1950 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 64010, EN MONTERREY, N.L. O BIEN EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 21 DE MAYO DE 2004 A LAS 13:00 HORAS, EN LA OFICINA DE LA JEFATURA DE CONSERVACION DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 6, UBICADA EN CARRETERA A LAREDO Y CALLE JUAREZ, COLONIA ITURBIDE, EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE MAYO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE LA DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON, UBICADO EN PROF. RAFAEL RAMIREZ 1950 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 64010, EN MONTERREY, N.L.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 7 DE JUNIO DE 2004, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE LA DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON, UBICADO EN PROF. RAFAEL RAMIREZ 1950 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 64010, EN MONTERREY, N.L.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 21 DE MAYO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 6.
- UBICACION DE LA OBRA: CARRETERA A LAREDO Y CALLE JUAREZ, COLONIA ITURBIDE, EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: HABER EJECUTADO TRABAJOS CONSISTENTES EN OBRA CIVIL, INSTALACIONES Y EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE EN HOSPITALES SIMILARES EN MAGNITUD Y COMPLEJIDAD A LA DEL OBJETO DE ESTA LICITACION. EN LO QUE SE REFIERE A LA CAPACIDAD TECNICA, QUE SU PERSONAL TECNICO CUENTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE ESTA LICITACION, LO QUE SE ACREDITARA MEDIANTE CURRICULUM VITAE Y CON LA DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE QUE DISPONGAN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LA LICITACION Y, LA CAPACIDAD FINANCIERA MEDIANTE LA EXHIBICION DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA PERSONA FISICA O EMPRESA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$9'500,000.00.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS Y ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, EL QUE CONTENDRA LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- EL COSTO DE LAS BASES INCLUYE EL IVA.
- EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARA SERA DE 30% DE LA ASIGNACION INICIAL PARA EL 2004 Y EL 20% DE LA ASIGNACION QUE SE AUTORICE PARA EL AÑO 2005 Y QUE DEBERA SER APLICADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- **EL PORCIENTO DE CONTENIDO EN LOS MATERIALES Y EQUIPO A INSTALAR OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, DEBERA DE SER CUANDO MENOS 50% NACIONAL.**

**MONTERREY, N.L., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DELEGADO ESTATAL EN NUEVO LEON  
ING. MANUEL CASTILLO MAGALLON  
RUBRICA.**

(R.- 195225)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 002**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28 Y 30 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONTRATACION DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL, INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE EN LA OBRA, NUEVA UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA, UBICADA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641202-002-04	\$2,480.00 COSTO EN compraNET: \$1,736.00	26/05/2004	25/05/2004 10:00 HORAS	24/05/2004 10:00 HORAS	1/06/2004 10:00 HORAS	8/06/2004 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1080102	CONSTRUCCION DE CLINICA O CENTRO DE SALUD	23/07/2004	500	\$14'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO Y HEROES DEL 47 NUMERO 315, COLONIA ESTERITO, CODIGO POSTAL 23010, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01-612-12-5-12-42, EXTENSION 1004, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO QUE DEBERA ADQUIRIR EN EL AREA CONVOCANTE Y LIQUIDAR EN LA MINISUCURSAL BANAMEX, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBDELEGACION METROPOLITANA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADAS EN BULEVAR 5 DE FEBRERO ESQUINA CON IGNACIO ALTAMIRANO, COLONIA PUEBLO NUEVO, CODIGO POSTAL 23060, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 25 DE MAYO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES, UBICADO EN EL PRIMER NIVEL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR, CON DOMICILIO EN PASEO ALVARO OBREGON SIN NUMERO, COLONIA ESTERITO, CODIGO POSTAL 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES, UBICADO EN EL PRIMER NIVEL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR, CON DOMICILIO EN PASEO ALVARO OBREGON SIN NUMERO, COLONIA ESTERITO, CODIGO POSTAL 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 8 DE JUNIO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES, UBICADO EN EL PRIMER NIVEL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR, CON DOMICILIO EN PASEO ALVARO OBREGON SIN NUMERO, COLONIA ESTERITO, CODIGO POSTAL 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 24 DE MAYO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, SIENDO EL PUNTO DE REUNION EN EL VESTIBULO PRINCIPAL DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NUMERO 34, UBICADO EN FRANCISCO J. MUJICA NUMERO 4090, COLONIA INDECO, CODIGO POSTAL 23070, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
- UBICACION DE LA OBRA: CALLE FRANCISCO J. MUJICA NUMERO 4090, COLONIA INDECO, CODIGO POSTAL 23070, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- PARA EL 2004 SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% Y PARA EL 2005 SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 20% DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS PARA AMBOS EJERCICIOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: ACREDITAR ANTE EL INSTITUTO TENER EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES A LA DEL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACION; INCLUYENDO PERSONAL TECNICO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y CAPACIDAD FINANCIERA.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
  - \* ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO;
  - \* ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
  - \* FOTOCOPIA DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DEL LICITANTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$14'000,000.00 (SON CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
  - \* IDENTIFICACION PERSONAL, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y
  - \* PARA PERSONAS MORALES, MEDIANTE ESCRITO EN EL QUE SE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
    - DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y
    - DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 FRACCION VIII Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL INSTITUTO ESTABLECE EN EL PUNTO 25 DE LAS BASES DE LICITACION, LOS CRITERIOS QUE SE APLICARAN EN EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERAN SER PAGADAS CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; PARA LOS ANTICIPOS, EL PAGO SE EFECTUARA EN APEGO A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 50 FRACCIONES I, II Y IV DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.



- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA PAZ, B.C.S., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DELEGADO ESTATAL  
**LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA**  
RUBRICA.

**(R.- 195227)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION REGIONAL NORTE**  
**DELEGACION REGIONAL EN NUEVO LEON**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 003**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641107-003-04	\$631.00 COSTO EN compraNET: \$574.00	HASTA EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS	21/05/2004 9:00 HORAS	20/05/2004 9:00 HORAS	27/05/2004 9:00 HORAS	3/06/2004 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA LICITACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
00000	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES ELECTRICAS	16/06/2004	10/12/2004

No.	DESCRIPCION DE RENGLONES QUE FORMAN PARTE DEL CATALOGO	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO A DOS TRANSFORMADORES DE 500 KVA DEL AREA DE GENERADORES DE VAPOR	PZA.	2
2	MANTENIMIENTO A DOS TRANSFORMADORES DE 750 KVA DEL AREA DE AIRE ACONDICIONADO	PZA.	2
3	PRUEBAS ELECTRICAS A LOS 4 TRANSFORMADORES DESDE VENTANA LABORATORIO 2 EQUIPOS DE 2 TON. DE REF.	PRU.	4
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CENTRO DE CONTROL DE MOTORES BOMBEO PROGRAMADO LIMPIEZA Y REPOSICION	EQ. PZA.	3
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CENTRO DE CONTROL DE MOTORES GENERACION DE VAPOR	EQ.	1

<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON
--------------------------	--

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	---	--	----------------------------

00641107-004-04	\$631.00 COSTO EN compraNET: \$574.00	HASTA EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS	21/05/2004 12:00 HORAS	20/05/2004 12:00 HORAS	27/05/2004 12:00 HORAS	3/06/2004 12:00 HORAS
<b>CLAVE FSC (CCAOP)</b>	<b>DESCRIPCION GENERAL DE LA LICITACION</b>			<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACION</b>	
00000	TRABAJOS DE CARPINTERIA			16/06/2004	10/12/2004	

No.	DESCRIPCION DE RENGLONES QUE FORMAN PARTE DEL CATALOGO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA EN TRABAJOS DE REPARACION DE FORMICA EN CARROS DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS	PZA.	10
2	SUMINISTRO DE INSTALACION DE PUERTAS DE TAMBOR PARA CONSULTA EXTERNA HECHAS CON BASTIDOR DE PINO	PZA.	3
3	HABILITAR CAJAS PARA ARCHIVO DE BLOCKS DE PARAFINA DE 60 X 19 X 6 CM ELABORADAS A BASE DE TRIPLAY	PRU.	20
4	FABRICACION DE FERULAS PEDIATRICAS DE 15 X 4 CM ELABORADAS CON TRIPLAY DE PINO DE ¼ CEPILLADAS, LIJADAS Y PULIDAS	PZA.	20
5	FABRICACION DE CHAROLAS DE 50 X 45 CM PARA LAMINAS DE MUESTRA DE TEJIDO, ELABORADAS EN TRIPLAY DE PINO DE ¼	PZA.	10

**LUGAR DE ENTREGA:** DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641107-005-04	\$631.00 COSTO EN compraNET: \$574.00	HASTA EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS	21/05/2004 15:00 HORAS	20/05/2004 15:00 HORAS	27/05/2004 15:00 HORAS	3/06/2004 15:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA LICITACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
00000	TRABAJOS DE HERRERIA	16/06/2004	10/12/2004

No.	DESCRIPCION DE RENGLONES QUE FORMAN PARTE DEL CATALOGO	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA
1	SUMINISTRO Y REPOSICION DE BISAGRAS HIDRAULICAS NUEVAS MARCA DOOR-O-MATIC DOBLE ACCION	PZA.	2
2	REPARACION DE PUERTAS DE ALUMINIO, INCLUYE DESMONTAR LA PUERTA, CUADRAR, AJUSTAR, TENSAR, REPONER PARTES DAÑADAS	PZA.	4

3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE DE APROX. 1.64 X 2.08 M CON MANGUETE AL CENTRO	PZA.	1
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANCELES DE ALUMINIO EN FORMA DE "T" DE 2" ANODIZADO NATURAL MATE	M <sup>2</sup>	22.63
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE DE APROX. 0.90 X 2.10 M CON MANGUETE AL CENTRO	PZA.	2

<b>LUGAR DE ENTREGA:</b> DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON
---

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PROFR. RAFAEL RAMIREZ NUMERO 1950, CENTRO DE LA CIUDAD, CODIGO POSTAL 64010, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONO 83-44-79-81, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA EL SEXTO DIA PREVIO A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACION ES, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA PREFERENTEMENTE EN LA LOCALIDAD, A NOMBRE DEL I.M.S.S., DEBERA DE TRAMITARSE MEDIANTE ORDEN DE INGRESO EXPEDIDA POR LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, A CUBRIR EN CUALQUIER SUCURSAL BANCARIA DEL BANCO HSBC RELACIONADAS EN LOS ANEXOS DE LAS BASES, SEGUN CORRESPONDA, EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. EN compraNET, EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>. A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO DE BANCOS POR MEDIO DEL RECIBO QUE PARA ESTE EFECTO GENERA compraNET, LA COMISION BANCARIA ES POR CUENTA DEL LICITANTE.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, APERTURAS TECNICAS, ECONOMICAS Y FALLOS, INCLUIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE REALIZARAN EN LA FECHA Y HORA INDICADAS, EN LA LICITACION QUE CORRESPONDA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LA(S) PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: A LOS 15 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION REGIONAL DEL IMSS, SITA EN RAFAEL RAMIREZ 1950 ORIENTE, PLANTA ALTA, TELEFONO 83-44-80-23 Y/O EN LAS AREAS MEDICAS DE GESTION DESCONCENTRADAS RESPECTIVAS UNA VEZ EXPEDIDO EL CONTRARRECIBO CORRESPONDIENTE O MEDIANTE PAGO A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE CADA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MONTERREY, N.L., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DELEGADO REGIONAL  
**ING. MANUEL CASTILLO MAGALLON**  
RUBRICA.

**(R.- 195228)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION REGIONAL NORTE**  
**DELEGACION REGIONAL EN NUEVO LEON**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 004**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I Y 30 FRACCION I Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA REALIZAR TRABAJOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO DE LA DELEGACION NUEVO LEON PARA EL AÑO 2004, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641107-006-04	\$2,750.00 COSTO EN compraNET: \$2,500.00	HASTA EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS	20/05/2004 9:00 HORAS	19/05/2004 9:00 HORAS	28/05/2004 9:00 HORAS	4/06/2004 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA LICITACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	TRABAJOS DE OBRA CIVIL	16/06/2004	10/12/2004	\$250,000.00

<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO DE LA DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON
---------------------------	--

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PROF. RAFAEL RAMIREZ NUMERO 1950, CENTRO DE LA CIUDAD, CODIGO POSTAL 64010, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONO 83-44-81-79, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA EL SEXTO DIA PREVIO A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACION ES, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, EN EFECTIVO, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA, PREFERENTEMENTE EN LA LOCALIDAD, A NOMBRE DEL IMSS, DEBERA DE TRAMITARSE MEDIANTE ORDEN DE INGRESO EXPEDIDA POR LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, A CUBRIR EN CUALQUIER SUCURSAL BANCARIA DEL BANCO HSBC RELACIONADAS EN LOS ANEXOS DE LAS BASES, SEGUN CORRESPONDA, EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. EN compraNET, EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>. A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO DE BANCOS POR MEDIO DEL RECIBO QUE PARA ESTE EFECTO GENERA compraNET, LA COMISION BANCARIA ES POR CUENTA DEL LICITANTE.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, APERTURAS TECNICAS, ECONOMICAS Y FALLOS, INCLUIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE REALIZARAN EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN EL AULA DE USOS MULTIPLES, DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN LA DELEGACION REGIONAL, PLANTA BAJA, PROF. RAFAEL RAMIREZ NUMERO 1950 ORIENTE, MONTERREY, N.L.

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN ACREDITAR PARA PARTICIPAR EN CADA LICITACION:
  - ESCRITO EN EL QUE SE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SE SEÑALE OTRO DISTINTO;
  - ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
  - EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA: DOCUMENTOS DONDE SE ACREDITE LA REALIZACION DE CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES DE HOSPITALES, TRABAJOS SIMILARES A LOS DE LA LICITACION;
  - CAPACIDAD FINANCIERA: DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, ANEXANDO COPIA DE CEDULA PROFESIONAL Y DEL REGISTRO DEL CONTADOR EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA CONVOCANTE;
  - IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y
  - ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES: DE LA PERSONA MORAL, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDERATARIO PUBLICO QUE LA PROTOCOLIZO, ASIMISMO, LOS DATOS CORRESPONDIENTES DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO.
  - EXISTENCIA LEGAL DEL REPRESENTANTE, NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.
- LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA DEBERAN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 9 Y 47 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 FRACCION VIII DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL INSTITUTO NO ESTABLECE NINGUN CRITERIO GENERAL Y LA ADJUDICACION SE SUJETARA A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION QUE SEÑALA EL ARTICULO 38 DEL MISMO ORDENAMIENTO.
- LOS TRABAJOS SE EFECTUARAN EN LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO COMO SE ESPECIFICA EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: A LOS 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION REGIONAL DEL IMSS, SITO EN RAFAEL RAMIREZ 1950 ORIENTE, PLANTA ALTA, TELEFONO 83-44-80-23, Y/O EN LAS AREAS MEDICAS DE GESTION DESCONCENTRADAS RESPECTIVAS UNA VEZ EXPEDIDO EL CONTRARRECIBO CORRESPONDIENTE O MEDIANTE PAGO A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- PARA LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MONTERREY, N.L., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DELEGADO REGIONAL  
**ING. MANUEL CASTILLO MAGALLON**  
RUBRICA.

**(R.- 195229)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION REGIONAL CENTRO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO**  
**DE LA DELEGACION 3 SUROESTE DEL D.F.**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 005**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO 18 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LA OBRA NUEVA PARA LA UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA, CORRESPONDIENTE A LA U.M.F. NUMERO 140 LA TEJA, MEXICO D.F., DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641215-006-04	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,700.00	21-05-04	19-05-04 14:00 HORAS	19-05-04 10:00 HORAS	27-05-04 14:00 HORAS	3-06-04 14:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
(___)	OBRA NUEVA PARA LA UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA	10-07-04	365 D.C.	\$10'000,000

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN POPOCATEPETL NUMERO 14, 1er. PISO, COLONIA HIPODROMO CONDESA, CODIGO POSTAL 06170, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 55-74-71-98, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO QUE TRAMITARA Y OBTENDRA EN LAS CAJAS DE LA SUBDELEGACION NUMERO 6, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADA EN AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 451, 7o. PISO, COLONIA PIEDAD NARVARTE, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DE 8:00 A 14:00 HORAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 DE MAYO DE 2004 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN POPOCATEPETL NUMERO 14, 1ER. PISO, COLONIA HIPODROMO CONDESA, CODIGO POSTAL 06170, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE MAYO DE 2004 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN POPOCATEPETL NUMERO 14, 1er. PISO, COLONIA HIPODROMO CONDESA, CODIGO POSTAL 06170, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 3 DE JUNIO DE 2004 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN POPOCATEPETL NUMERO 14, 1er. PISO, COLONIA HIPODROMO CONDESA, CODIGO POSTAL 06170, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 DE MAYO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, SIENDO EL LUGAR DE REUNION, EL ACCESO PRINCIPAL DEL PREDIO, DE LA OBRA UBICADO EN AVENIDA TOLUCA NUMERO 190, COLONIA OLIVAR DE LOS PADRES, CODIGO POSTAL 01780, MEXICO, D.F.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE, EN HABER EJECUTADO TRABAJOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCION DE UNIDADES HOSPITALARIAS, SIMILARES EN MAGNITUD Y COMPLEJIDAD A LA DEL OBJETO DE ESTA LICITACION. EN LO QUE SE REFIERE A LA CAPACIDAD TECNICA, QUE SU PERSONAL TECNICO CUENTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE ESTA LICITACION, LO QUE SE ACREDITARA MEDIANTE CURRICULUM VITAE Y CON LA DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE QUE DISPONGAN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LA LICITACION Y, LA CAPACIDAD FINANCIERA MEDIANTE LA EXHIBICION DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA PERSONA FISICA O EMPRESA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$10'000,000.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS Y ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, EL QUE CONTENDRA LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- EL COSTO DE LAS BASES INCLUYE EL IVA.
- EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARA SERA DE 30% QUE DEBERA SER APLICADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- ESTABLECER LA RELACION DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL, A QUE SE REFIERE LA FRACCION XI DEL ARTICULO 31 DE LA LEY.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO

**JOSE LUIS RODRIGUEZ ALVARADO**

RUBRICA.

**(R.- 195231)**

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA  
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA 012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de vehículos terrestres número 09451003-014-04 y para la adquisición de maquinaria y equipo de construcción número 09451003-015-04 para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 09451003-014-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$835.65 Costo en compraNET: \$759.69	25/05/2004	24/05/2004 16:00 horas	No habrá visita de instalaciones	31/05/2004 10:00 horas	4/06/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800016	Vehículo sedán austero	11	Unidad
2	I480800000	Camioneta tipo pick-up	16	Unidad
3	I480800128	Microbús para 24 personas, modelo 2004	1	Unidad
4	I480800032	Chasis cabina para grúa de 3 ¼toneladas	1	Unidad

Licitación pública internacional 09451003-015-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$835.65 Costo en compraNET: \$759.69	27/05/2004	24/05/2004 10:00 horas	No habrá visita de instalaciones	2/06/2004 10:00 horas	8/06/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421000064	Compactador neumático	1	Equipo
2	I412000018	Apizanadora	2	Equipo
3	I420605000	Máquina roscadora automática	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Recursos Materiales, sita en la oficina número 65 del mezzanine, de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León González sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 57-84-47-99, los días de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en la caja general de AICM, S.A. de C.V., mediante efectivo o bien a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, apertura de las propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones oficina 29 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León González sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. Para la licitación pública internacional número 09451003-015-04 en el caso de que se presenten catálogos o folletos en el idioma del país de origen, éstos deberán ser acompañados de una traducción simple al español de conformidad con el artículo 31 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Para la licitación pública internacional número 09451003-015-04 pesos mexicanos o dólares americanos. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. No otorgará anticipos.
- Para la licitación pública internacional número 09451003-015-04 para la adquisición de maquinaria y equipo de construcción, podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga un trato recíproco comercial.
- Lugar y plazo de entrega conforme a las especificaciones técnicas descritas en las bases en el capítulo III, información específica sobre la adquisición.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en bases en el capítulo IV punto 9 inciso C, información específica sobre la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. TEODULO RAMIREZ TORALES**  
RUBRICA.

(R.- 195232)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT**  
**CONVOCATORIA 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 28 fracción II inciso b de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de licitación pública nacional para la adquisición de ropa contractual y licitación pública internacional para la adquisición de reactivos y material de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641189-014-04	\$865.00 Costo en compraNET: \$786.00	25/05/2004	24/05/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/05/2004 9:00 horas	7/06/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Calzado contractual femenino blanco	518	Par
2	C750200000	Pantimedia talla grande blanco	1,924	Pieza
3	C750200000	Bata larga, manga 3/4, femenino, mediana	1,256	Juego
4	C750200000	Suéter largo, manga larga, femenino mediana	579	Pieza
5	C750200000	Filipina manga corta y pantalón femenino, mediana	460	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit, teléfonos 01 311 216 19 97 y 98, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso, elaborada en el Departamento de Adquisiciones de la Delegación Nayarit. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento de la Delegación Nayarit, ubicada en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de mayo de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento, Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de junio de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento, Retorno, número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén delegacional de Tepic, Nayarit, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme al programa de entrega señalado en las bases.

- El pago se realizará: a los 30 días naturales, posteriores a la entrega de la documentación requerida.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641189-015-04	\$993.00 Costo en compraNET: \$900.00	27/05/2004	26/05/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/06/2004 9:00 horas	7/06/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Sistema inmunoenzimático VIH	3,960	Prueba	3,960	9,900
2	C480000000	Sistema inmunoenzimático HCV	35	Equipo	35	88
3	C480000000	Prueba de anticuerpos	44	Prueba	44	110
4	C480000000	Bolsa para transferencia	132	Pieza	132	330
5	C480000000	Anti RH albuminoso	35	Frasco	35	88

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit, teléfonos 01 311 216 19 97 y 98, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso elaborada en el Departamento de Adquisiciones de la Delegación Nayarit, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de junio de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de junio de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, Retorno número 72, colonia Retorno, código postal 63120, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén delegacional de Abastecimiento en Tepic, Nayarit, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, posteriores a la entrega de la documentación requisitada por el proveedor.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 13 DE MAYO DE 2004.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. MARIA EVELIA SAMANIEGO HERNANDEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 195233)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION 2 NORESTE DEL D.F.**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO**  
**LICITACIONES PUBLICAS**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE No. 012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 28 fracciones I, II incisos a para las licitaciones números 00641188-038-04 y 00641188-039-04, y b para la licitación número 00641188-040-04 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional 01.0 medicamentos, 03.0 lácteos, 04.0 psicotrópicos y estupefacientes, 06.0 material de curación, 07.0 material radiológico y 08.0 material de laboratorio (genéricos y genéricos intercambiables) e internacionales 01.0 medicamentos, 03.0 lácteos, 04.0 psicotrópicos y estupefacientes, 06.0 material de curación, 07.0 material radiológico y 08.0 material de laboratorio (genéricos y genéricos intercambiables), 51.3 aparatos médicos y 53.3 aparatos e instrumental de laboratorio, para cubrir necesidades del 1 de julio al 31 de diciembre de 2004, de conformidad con lo siguiente:

01.0 Medicamentos, 03.0 lácteos, 04.0 psicotrópicos y estupefacientes genéricos SSA y genéricos intercambiables (nacional)

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641188-036-04	\$857.00 Costo en compraNET: \$780.00	21 de mayo de 2004	21 de mayo de 2004 9:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	27 de mayo de 2004 9:00 Hrs.	3 de junio de 2004 9:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	010 000 5182 02 01 Omeprazol, solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol. Cada ampolleta con solvente contiene: Polietilenglicol 400 4.0 g ácido cítrico monohidratado 5 mg agua	55,264	Jgo.
2	C840000000	010 000 1050 08 01 Insulina humana. Suspensión inyectable, acción intermedia NPH, cada mililitro contiene: insulina humana isofana (origen ADN recombinante) 100 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ml	38,591	F.A.
3	C840000000	010 000 0476 01 01 Metilprednisolona. Liofilizado para solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona. Frasco ampula y diluyente de 8 ml o sin el	1,043	Jgo.
4	C840000000	010 000 1006 06 01 Calcio, comprimidos efervescentes, lactato gluconato de calcio 2.94 gramos y carbonato de calcio 300 miligramos equivalente a 500 miligramos de calcio ionizable	98,145	Fco.

5	C840000000	010 000 3608 00 01 Cloruro de sodio 0.9% 250. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: cloruro de sodio 0.9 g, agua inyectable 100 ml	456,160	Fco.
---	------------	--	---------	------

06.0 Material de curación, 07.0 material radiológico, 08.0 material de laboratorio (nacional)

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641188-037-04	\$857.00 Costo en compraNET: \$780.00	21 de mayo de 2004	21 de mayo de 2004 14:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	27 de mayo de 2004 14:00 Hrs.	3 de junio de 2004 14:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	060 345 0503 10 01 Equipo para aplicación de volúmenes medidos, de plástico, grado médico, estéril, desechable, consta de bayoneta; filtro de aire; cámara bureta flexible con capacidad de 100 ml y escala graduada en mililitros; cámara	Eqp.	416,945
2	C480000000	060 436 0107 01 01 Gasa seca cortada de algodón, largo 10 cm, ancho 10 cm	Pza.	82,816
3	C480000000	060 314 0054 03 01 Equipo para drenaje de la cavidad pleural, con tres cámaras para sello de agua, succión y colección de líquido con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable, capacidad de 2100 A	Eqp.	5,659
4	C480000000	060 532 0167 01 01 equipo para venoclisis, sin aguja normogotero, estéril, desechable	Eqp.	773,507
5	C480000000	060 681 0067 10 01 Pañal predoblado, desechable, para adulto	Pza.	18,177

01.0 medicamentos, 03.0 lácteos, 04.0 psicotrópicos y estupefacientes genéricos SSA y genéricos intercambiables (internacional)

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641188-038-04	\$857.00 Costo en compraNET: \$780.00	20 de mayo de 2004	20 de mayo de 2004 9:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	26 de mayo de 2004 9:00 Hrs.	1 de junio de 2004 9:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
---------	-------------	-------------	----------	------------------

1	C840000000	010 000 4235 06 01 Ciclosporina A. Emulsión oral, cada mililitro contiene: ciclosporina en micro emulsión 100 mg envase con 50 ml y pipeta dosificadora	3,030	Env.
2	C840000000	010 000 5251 01 01 Interferón Beta 1A, solución inyectable, cada frasco ampula contiene: interferón Beta 1A 6 millones UI. Envase con un frasco ampula, una jeringa con un ml de diluyente y dos agujas	2,541	Env.
3	C840000000	010 000 5086 00 01 Sirolimus. Solución oral. Cada ml contiene: Sirolimus 1 mg. Envase con 60 ml	1,264	Env.
4	C840000000	010 000 5181 00 01 Octreotida. Solución B inyectable. Cada frasco ampula contiene: octreotida en forma de péptido libre 1 mg. Frasco ampula con 5 ml	2,514	F.A.
5	C840000000	010 000 4592 00 01 Piperacilina-tazobactam. Solución inyectable, cada frasco ampula con polvo contiene: piperacilina sódica equivalente a 4 g de piperacilina. Tazobactam sódico equivalente a 500 mg de tazobactam	17,859	F.A.

06.0 material de curación, 07.0 material radiológico, 08.0 material de laboratorio (internacional)

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641188-039-04	\$857.00 Costo en compraNET: \$780.00	20 de mayo de 2004	20 de mayo de 2004 14:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	26 de mayo de 2004 14:00 Hrs.	1 de junio de 2004 14:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	060 155 0015 02 01 Campo quirúrgico impregnado o no con iodopovidona en una de sus caras. Estéril y desechable en empaque individual de: 90 x 45 cm	9,729	Pza.
2	C480000000	060 066 0872 02 01 Limpiador enzimático, compuesto de cloruro de dodecil dimetil amonio, enzimas roteolíticas, secuestrante calcareo, tensioactivo, no iónico, en sobre hidrosoluble de 20 gramos	19,277	Pza.
3	C480000000	060 066 0880 01 01 Solución concentrada esterilizante en frío, para preparar glutaraldeído al 8.5% +/- 0.5%, tensioactivo catiónicos, 2.0% +/- 0.8% y perfume sin formol. Frasco con un litro y dosificador de 20 ml integrado	302	Fco.
4	C480000000	060 506 2736 00 01 Aloinjerto de epidermis humana, cultivada in vitro, congelado, estéril tamaño de 7 x 8 cm	769	Pza.
5	C480000000	070 581 0125 00 01 Medios de contraste radiológicos hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 mg yodo/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, iobitridol. Envase con 200 ml	2,441	Env.

51.3 aparatos médicos y 53.3 aparatos de laboratorio (internacional)

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

00641188-040-04	\$857.00 Costo en compraNET: \$780.00	27 de mayo de 2004	27 de mayo de 2004 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	2 de junio de 2004 10:00 Hrs.	7 de junio de 2004 10:00 Hrs.
-----------------	--	-----------------------	-------------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	533 224 0737 Centrífuga de piso con gabinete refrigerada	4	Pza.
2	C480000000	533 224 0711 Centrífuga de piso	3	Pza.
3	C480000000	533 342 1351 Extractor de plasma	16	Pza.
4	C480000000	533 020 0360 Agitador de plaquetas con incubadora incluida	3	Pza.
5	C480000000	533 814 005 Sellador eléctrico para tubos de bolsa de sangre	7	Pza.

Para todas las licitaciones:

- \* Se autorizó por el H. Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la reducción de plazos en la sexta sesión ordinaria con el Acuerdo número 008/2004 de fecha 24 de marzo de 2004.
- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Ticomán número 639, colonia Barrio de la Laguna, código postal 07330, Gustavo A. Madero, D.F.; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- \* La forma de pago es, en convocante, el pago deberá efectuarse en la Delegación 1 Noroeste, Subdelegación número 1 Magdalena de las Salinas, avenida Colector 15 y Río Bamba, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.; en la Delegación 2 Noreste del D.F., Subdelegación número 4, sita en la calle de Luna número 235, 3er. piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F., y/o en la Subdelegación número 5, calle Escuela Médico Militar número 14, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, el precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- \* Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el teatro Rafael Solana, sito en avenida Colector 15 esquina avenida Instituto Politécnico Nacional S7N, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- \* Lugar de entrega: LAB. en el almacén delegacional y/o en las unidades del ámbito delegacional de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- \* Plazo de entrega: para todas las licitaciones según orden de reposición.
- \* Las condiciones de pago serán: los pagos se efectuarán en moneda nacional a los 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se presenten completos y debidamente requisitados los documentos comprobatorios en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, de la Delegación 1 Noroeste del Distrito Federal, ubicado en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, respectivamente.

- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, serán negociadas.
  - \* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Estas licitaciones aceptan proposiciones electrónicas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DELEGACIONAL  
**RAFAEL ZARAZUA VELASCO**  
RUBRICA.

**(R.- 195234)**

**TERCERA SECCION**  
**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**  
**PEMEX REFINACION**  
**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE TRANSPORTACION MARITIMA GUAYMAS, SONORA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de accesorios para el equipo de buceo del remolcador Pemex XL, adscrito a la Superintendencia Gral. Guaymas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576049-004-04	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	26/05/2004	26/05/2004 10:00 horas	2/06/2004 10:00 horas	8/06/2004 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C780200000	Traje de buzo completo de neopreno		7	Pieza
2	C840800000	Set de comunicación de cambio rápido		4	Pieza
3	C840800000	Casco de buceo con sistema de comunicación		2	Pieza
4	C840800000	Máscara de buceo con comunicación inalámbrica		2	Pieza
5	C840800000	Pastillas de plomo de 4 libras c/u		40	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en fraccionamiento Las Batuecas, interior Muelle Pemex, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono (622) 2-83-11, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General de Transportación Marítima Guaymas, Sonora, ubicada en fraccionamiento Las Batuecas, interior Muelle Pemex, código postal 85430, Guaymas, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de junio de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Superintendencia General de Transportación Marítima Guaymas, Sonora, fraccionamiento Las Batuecas, interior Muelle Pemex, código postal 85430, Guaymas, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de junio de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General de Transportación Marítima Guaymas, Sonora, fraccionamiento Las Batuecas, interior Muelle Pemex, código postal 85430, Guaymas, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: bodega en tránsito ubicada en el interior de la Superintendencia General de Transportación Marítima Guaymas, Sonora, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas de entrega.
- Plazo de entrega: 30 días.
- El pago se realizará de acuerdo a las políticas de Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No podrán contratar adquisiciones con aquellos contribuyentes, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Las personas interesadas podrán informarse ante la Secretaría de la Función Pública (antes SECODAM) de acuerdo al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

GUAYMAS, SON., A 13 DE MAYO DE 2004.  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
**CAP. ALT. CARLOS A. MARTINEZ DE LA FUENTE**  
RUBRICA.

**(R.- 195242)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEL CENTRO SCT MICHOACAN**  
**CONVOCATORIA 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009066-026-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	24/05/2004	25/05/2004 12:00 horas	24/05/2004 11:00 horas	1/06/2004 12:00 horas	8/06/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento vertical y horizontal del camino: Villa Victoria-Paso de Arrieros-Paso de Potrerillos del km 27+300 al 31+300, en el Estado de Michoacán	1/07/2004	168	\$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Libramiento Poniente kilómetro 20+300, lado izquierdo sin número, colonia junto a Infonavit Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3-22-21-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de una institución, bancaria a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheque foráneo Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Michoacán, ubicada en Libramiento Poniente kilómetro 20+300, lado izquierdo sin número, colonia junto a Infonavit Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 1 de junio de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Michoacán, Libramiento Poniente kilómetro 20+300, lado izquierdo sin número, colonia junto a Infonavit Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán.



- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de junio de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Michoacán, Libramiento Poniente kilómetro 20+300, lado izquierdo sin número, colonia junto a Infonavit Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2004 a las 11:00 horas, en Presidencia Municipal de Villavictoria, código postal 60820, Chinicuila, Michoacán.
- Ubicación de la obra: se indica en la descripción general de la obra.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días, calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MORELIA, MICH., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN  
**ING. VICTOR HUGO CASTAÑON GUEVARA**  
RUBRICA.

**(R.- 195249)**

**PEMEX REFINACION**  
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME  
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
SALINA CRUZ, OAXACA  
**CONVOCATORIA 009**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional dentro de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de 15 válvulas automáticas de control, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 18576007-023-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Costo en convocante: \$1,671.31 Costo en compraNET: \$1,519.38	16/06/2004	No habrá visita	16/06/2004 10:00 horas	22/06/2004 12:00 horas	30/06/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720600086	Válvulas automáticas de control	1	Pieza
2	C720600086	Válvulas automáticas de control	1	Pieza
3	C720600086	Válvulas automáticas de control	1	Pieza
4	C720600086	Válvulas automáticas de control	9	Pieza
5	C720600086	Válvulas automáticas de control	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfonos 01971-7149061 y 49063, conmutador 01971-7149000, extensión 50195, los días de lunes a viernes (hábiles); con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago debe hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación expedido por institución bancaria autorizada, en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el día y hora indicadas en cada licitación, en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o, en su caso, en la moneda del país de origen de los bienes.
- Lugar de entrega: almacén (receptoría de materiales) de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas
- Plazo de entrega: 90 días naturales, a partir de la formalización del contrato.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Anticipos: no se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control de Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 13 DE MAYO DE 2004.  
GERENTE DE REFINERIA  
**ING. MARCIAL MEDINA MARQUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 195258)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT COAHUILA**  
**CONVOCATORIA 010**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ampliación y pavimentación del camino: Hipólito-Camaleón, tramo: Hipólito-Camaleón, subtramo: del kilómetro 22+800 al 30+500, con una longitud de 7.7 kilómetros, Municipio de Ramos Arizpe, en el Estado de Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009020-029-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00	21/05/2004	21/05/2004	21/05/2004	28/05/2004	4/06/2004
Costo en compraNET: \$1,000.00		13:00 horas	10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y pavimentación del camino: Hipólito-Camaleón, tramo: Hipólito-Camaleón, subtramo: del km 22+800 al 30+500, con una Long. de 7.7 km, Municipio de Ramos Arizpe, en el Estado de Coahuila	14/06/2004	170	\$10'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en bulevar Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-430-25-12, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja, expedido por una institución de crédito a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 13:00 horas, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, teléfono 01-844-4-30-24-87, ubicada en Arturo Ruiz Higuera número 216, colonia Magisterio Secc. 38, código postal 25290, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Coahuila, bulevar Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de junio de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Coahuila, bulevar Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en calle Arturo Ruiz Higuera número 216, colonia Magisterio Secc. 38, teléfono 01-844-4-30-24-87, código postal 25290, Saltillo, Coahuila.
- Ubicación de la obra: camino: Hipólito-Camaleón, tramo: Hipólito-Camaleón, subtramo: del kilómetro 22+800 al 30+500, con una longitud de 7.7 kilómetro, Municipio de Ramos Arizpe, en el Estado de Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 5%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en obras similares a la de esta convocatoria, curriculum de la empresa como de su personal técnico, con experiencia mínima de tres años y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de la obra, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal y documentos que se indican en las bases de licitación respectivas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación; el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de obra formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de veinte días calendario a partir de la fecha en que las hubiera recibido el supervisor de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALTILLO, COAH., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. OMAR ORTIZ RAMIREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 195271)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEL CENTRO SCT MICHOACAN**  
**CONVOCATORIA 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009066-025-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	24/05/2004	25/05/2004 10:00 horas	24/05/2004 11:00 horas	1/06/2004 10:00 horas	8/06/2004 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento a edificios del Centro SCT Michoacán, comprende trabajos de pintura, impermeabilización y electrificación	1/07/2004	92	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Libramiento Poniente sin número, colonia junto a Infonavit Justo Mendoza lado izquierdo, código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3-22-21-00, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de una institución bancaria a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Michoacán, ubicada en Libramiento Poniente sin número, colonia junto a Infonavit Justo Mendoza lado izquierdo, código postal 58146, Morelia, Michoacán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 1 de junio de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Michoacán, Libramiento Poniente kilómetro 20+300 sin número, colonia junto a Infonavit Justo Mendoza lado izquierdo, código postal 58146, Morelia, Michoacán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de junio de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Michoacán, Libramiento Poniente kilómetro 20+300 sin número, colonia junto a Infonavit Justo Mendoza lado izquierdo, código postal 58146, Morelia, Michoacán.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Michoacán, Libramiento Poniente kilómetro 20+300 sin número, junto a Infonavit Justo Mendoza lado izquierdo, código postal 58146, Morelia, Michoacán.
- Ubicación de la obra: Libramiento Poniente kilómetro 20+300 sin número junto a Infonavit Justo Mendoza lado izquierdo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MORELIA, MICH., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN  
**ING. VICTOR HUGO CASTAÑÓN GUEVARA**  
RUBRICA.

**(R.- 195273)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT CHIAPAS**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009019-030-04	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	20/05/2004	21/05/2004 12:00 horas	20/05/2004 9:00 horas	28/05/2004 9:00 horas	4/06/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización, del km 0+000 al 4+600, camino Pueblo Nuevo Solistahuacán-Chapayal, Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, en el Estado de Chiapas	25/06/2004	169 días	\$10'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009019-031-04	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	20/05/2004	21/05/2004 13:00 horas	20/05/2004 9:00 horas	28/05/2004 12:00 horas	4/06/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento, del km 0+000 al 4+000, camino Yajalón-Amado Nervo, Municipio de Yajalón, en el Estado de Chiapas	25/06/2004	169 días	\$10'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--	----------------------------



00009019-032-04	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	21/05/2004	24/05/2004 12:00 horas	21/05/2004 9:00 horas	31/05/2004 9:00 horas	7/06/2004 10:00 horas
-----------------	---	------------	---------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización, del km 0+000 al 6+000, camino Santa María-Finca las Marías, Municipio de Chicomuselo, en el Estado de Chiapas	25/06/2004	169 días	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009019-033-04	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	21/05/2004	24/05/2004 13:00 horas	21/05/2004 9:00 horas	31/05/2004 12:00 horas	7/06/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento para la modernización, del km 0+000 al 8+000, camino López Mateos-El Higuero, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas	25/06/2004	169 días	\$6'000,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro SCT Chiapas, ubicado en avenida Central Oriente número 1228, 2o. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis., teléfono 01 961 61-3-31-89, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.
- El licitante deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en la base vigésima tercera de las bases de licitación. Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica antes señalada.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Chiapas, ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en:
 

No. de licitación	Lugar
00009019-030-04	Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras Tapilula, con domicilio en Quinta El Paraíso sin número, kilómetro 132+800, carretera Villahermosa-Escopetazo, código postal 29730, Tapilula, Chiapas.
00009019-031-04	Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras Yajalón, con domicilio en carretera Yajalón-Chilón, kilómetro 1+000, lado izquierdo, código postal 29930, Yajalón, Chiapas.
00009019-032-04	Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras Tapachula, con domicilio en carretera a Puerto Madero, kilómetro 2.7, código postal 30790,
00009019-033-04	Tapachula, Chiapas.
- Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Chiapas, ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera, presentando en su proposición: Documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 13 DE MAYO DE 2004.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS

**ING. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA**

RUBRICA.

**(R.- 195275)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT CHIAPAS**  
**CONVOCATORIA 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de ejecución de trabajos de conservación periódica de carreteras federales en el Estado de Chiapas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009019-034-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	24/05/2004	25/05/2004 12:00 horas	24/05/2004 9:00 horas	1/06/2004 9:00 horas	8/06/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones aisladas y riego de sello, del km 97+000 al 105+000, del tramo: Playas de Catazajá-Rancho Nuevo, de la carretera: Villahermosa-Escárcega, con una longitud 8.0 km, en el Estado de Chiapas	1/08/2004	122 días	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009019-035-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	24/05/2004	25/05/2004 13:00 horas	24/05/2004 9:00 horas	1/06/2004 12:00 horas	8/06/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones aisladas y riego de sello, del km 230+000 al 242+000, del tramo: Comitán-Cd. Cuauhtémoc, de la carretera: Tuxtla Gutiérrez-Cd. Cuauhtémoc, con una longitud 12.00 km, en el Estado de Chiapas	1/08/2004	122 días	\$2'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro SCT Chiapas, ubicado en avenida Central Oriente número 1228, 2o. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis., teléfono 01 961 61-3-31-89, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es

foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en la base vigésima tercera de las bases de licitación. Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica antes señalada.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Chiapas, ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en:

No. de licitación	Lugar
00009019-034-04	Residencia de obra de conservación de carreteras Playas de Catazajá, con domicilio en avenida Reclusorio y Panteón Municipal, código postal 29980, Catazajá, Chiapas.
00009019-035-04	Residencia de obra de conservación de carreteras Trinitaria, con domicilio en carretera Tuxtla Gutiérrez-Ciudad Cuauhtémoc, kilómetro 180+000, código postal 30160, Chiapas.

Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuaran en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Chiapas, ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

No se otorgarán anticipos.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera, presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA**  
RUBRICA.

**(R.- 195281)**

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 009**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30128002-027-04	Construcción de la ampliación de la caja de caída del colector Río Mixcoac, así como obras auxiliares y complementarias, ubicada en Rosa Trepadora y Cantera, colonia La Cascada, en la Delegación Alvaro Obregón, D.F.	14 de junio de 2004	75 días calendario	\$412,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-027-04	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	21 de mayo de 2004	19 de mayo de 2004 10:00 horas	18 de mayo de 2004 8:30 horas	27 de mayo de 2004 10:00 horas	2 de junio de 2004 10:00 horas

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30128002-028-04	Construcción de colector de 0.30, 0.45 y 0.61 m de diámetro y rejillas pluviales en las calles Fuerza Aérea, Comisión Nacional Agraristas y Bellas Artes, Oriente 178 entre 25 y Norte 33, colonias Federal y Moctezuma 2a. sección, en la Delegación Venustiano Carranza, D.F.	14 de junio de 2004	120 días calendario	\$1'600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	---	--	----------------------------

30128002-028-04	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	21 de mayo de 2004	19 de mayo de 2004 12:30 horas	18 de mayo de 2004 8:30 horas	27 de mayo de 2004 11:30 horas	2 de junio de 2004 11:30 horas
-----------------	---	-----------------------	--------------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/062/04 de fecha 9 de febrero de 2004. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sitas en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago de las bases se hará:

En el caso de adquisición por el Sistema compraNET: a través del Banco Santander Serfin, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

Se hace del conocimiento de todos los participantes que adquieran las bases mediante el Sistema compraNET, que por lo menos con 24 horas previo a la presentación de propuesta técnica y económica, deberán recoger la documentación complementaria, planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago en las oficinas de venta de bases, 4o. piso del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicadas en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad, el no cumplir con este requisito será motivo de descalificación en el acto de apertura técnica, con base en lo señalado en el artículo 31 fracción XII de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Deberán incluir en el sobre de la propuesta técnica, copia del recibo de pago de las bases respectivas.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para las licitaciones 30128002-027-04 y 30128002-028-04 se efectuará en la Subdirección de Construcción A, ubicada en el 4o. piso, pertenecientes a la Dirección de Construcción, ubicada en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad, el día y hora indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de la proposición técnica y económica se llevarán a cabo en la sala de juntas ala norte, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4o. piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

La apertura de la propuesta económica se llevará a cabo en la sala de juntas ala norte, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4o. piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las licitaciones 30128002-027-04 y 30128002-028-04 no se otorgará ningún anticipo.

Para las licitaciones 30128002-027-04 y 30128002-028-04 no se permitirá la subcontratación.



Los interesados en las licitaciones 30128002-027-04 y 30128002-028-04 deben comprobar experiencia en este tipo de trabajos, acreditándolo mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o curriculum vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para participar son:

- 1.- Solicitud por escrito firmada manifestando su interés en participar en las licitaciones correspondientes, en la que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.
- 2.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
  - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
  - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 3.- Las personas físicas deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía y cédula profesional.
- 4.- Para personas físicas y morales: declaración fiscal anual 2002 y 2003, parciales 2004 y balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal anual inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido. En el caso de balances financieros éstos deberán ser auditados por contador externo y se presentarán en papel membretado del contador, anexando copia de la cédula profesional del mismo.
- 5.- Para personas físicas y morales: declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La anterior documentación deberá presentarse en original y copia para ser cotejada.

Previo al acto de recepción y apertura de propuestas la convocante efectuará la revisión de esta documentación.

Las empresas a participar deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales, en tiempo y forma, previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, asimismo, tener conocimiento y conformidad al artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 101 del 26 de diciembre de 2003.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el dictamen que emita el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. ANTONIO DOVALI RAMOS**  
RUBRICA.

**(R.- 195282)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción y modernización de la Red Básica de Carreteras Federales, en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009036-041-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	21/05/2004	21/05/2004 12:00 horas	21/05/2004 9:30 horas	28/05/2004 10:00 horas	4/06/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del entronque Periférico	21/06/2004	162	\$12'000,000.00

\* Ubicación de la obra: kilómetro 9+350, del tramo entronque Periférico-Ahualulco, de la carretera San Luis Potosí-Zacatecas, en el Estado de San Luis Potosí.

Licitación pública nacional número 00009036-042-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	21/05/2004	21/05/2004 16:00 horas	21/05/2004 10:00 horas	28/05/2004 11:00 horas	4/06/2004 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del puente Río Paisanos	21/06/2004	162	\$3'500,000.00

\* Ubicación de la obra: kilómetro 10+606.37, del tramo entronque Periférico-Ahualulco, de la carretera San Luis Potosí-Zacatecas, en el Estado de San Luis Potosí.

Licitación pública nacional número 00009036-043-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	21/05/2004	20/05/2004 13:00 horas	20/05/2004 10:00 horas	28/05/2004 13:00 horas	4/06/2004 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, trabajos diversos y señalamiento en ampliación ancho de corona de 7.0 a 25.0 m., incluye ciclista	21/06/2004	162	\$30'000,000.00

- \* Ubicación de la obra: del kilómetro 9+600 al 16+100, del tramo entronque Periférico-Ahualulco, de la carretera San Luis Potosí-Zacatecas, en el Estado de San Luis Potosí.
- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Industrias esquina con Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 824 70 26, extensiones 203 y 204, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (depositado en Banamex mediante ficha proporcionada por el Centro SCT San Luis Potosí, en el Departamento de Contratos y Estimaciones). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horas indicadas en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales, ubicadas en avenida Industrias esquina con Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- \* La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará en las fechas y horas indicadas en el salón de actos del Centro SCT, ubicado en avenida Industrias esquina con Eje 106, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- \* La visita al lugar de la obra se llevará a cabo en las fechas y horas indicadas en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales, ubicadas en avenida Industrias esquina con Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* No se podrán subcontratar partes de la obra.

- \* Se otorgará un anticipo de 30%.
- \* La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico y cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.

Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, así como con los particulares.

Documentación que compruebe el capital mínimo requerido con base en la declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de recién creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de propuestas.

La documentación legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.

- \* Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- \* Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- \* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI  
**LIC. ENRIQUE CARRILLO ORTIZ**  
RUBRICA.

**(R.- 195287)**

**PETROQUIMICA MORELOS, S.A. DE C.V.**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTRATOS  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRACION PATRIMONIAL Y CONTRATOS**  
**AVISO A-PM-001-04**

A todos los interesados en participar en la licitación número 18583001-010-04 publicada mediante convocatoria pública nacional número CN-PM-007-04 el pasado 20 de abril del año en curso, se les informa que con fundamento en el artículo 35 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se modifican algunos aspectos técnicos de las bases de licitación, mismos que quedaron asentados en el acta de la tercera junta de aclaraciones, la cual se llevó a cabo el día 4 de mayo del presente en Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., dicha acta se encuentra disponible en la página de compraNET y en la Sección de Licitaciones de la Superintendencia de Servicios Generales, Administración Patrimonial y Contratos de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V. por lo que los interesados deberán concurrir a esta entidad a fin de obtener una copia de la misma o bien ingresar a la página de compraNET.

Asimismo, se les informa a todos los licitantes interesados que las aclaraciones asentadas en las actas de las respectivas juntas de aclaraciones deben ser consideradas como parte integrante de las bases de dicha licitación, de conformidad con el artículo 35 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

COATZACOALCOS, VER., A 13 DE MAYO DE 2004.  
ENC. DEL DESP. DE LA SUBDIRECCION DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. HECTOR SOLORZANO ALAMILLO**  
RUBRICA.

**(R.- 195304)**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**OFICINA DE CONTRATACION Y CONTROL**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de materiales para la construcción de derivaciones para líneas de diversos diámetros de la línea de conducción puerta de Chihuahua-Tanque Cerro Grande, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Filiberto Horacio Almazán Galache, con cargo de Presidente, el día 30 de abril de 2004.

Número de licitación 38302002-001-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	18/05/2004	18/05/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/05/2004 10:00 horas	25/05/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de válvula de flotador de 36" de diámetro, clase 125; l.a.b. obra	2	Pieza
2	C390000000	Suministro de válvula de admisión y expulsión de aire (combinada) de 4" de diámetro clase 250; l.a.b. obra	27	Pieza
3	C390000000	Suministro de válvula de compuerta de 6" de diámetro bridada, de vástago fijo clase 250; l.a.b. obra	27	Pieza

4	C390000000	Suministro de brocal de fierro fundido (marco y tapa) de 130 kg de peso para caja de válvulas; l.a.b. obra; según plano anexo	39	Pieza
5	C390000000	Suministro de válvula de mariposa para agua potable de 8" de diámetro bridada, clase 150, velocidad máxima 16 pies/seg; l.a.b. obra	8	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 46A y Revilla sin número, colonia Cuarteles, código postal 31440, Chihuahua, Chihuahua, teléfonos 01 614 415 6689 y 01 614 418 8961, los días hábiles, del 13 al 18 de mayo; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en caja general de la convocante, en avenida Melchor Ocampo número 1604, colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas El Acueducto de la convocante, ubicada en avenida Melchor Ocampo número 1604, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas El Acueducto de la convocante, avenida Melchor Ocampo número 1604, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de mayo de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas El Acueducto de la convocante, avenida Melchor Ocampo número 1604, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según croquis anexo a las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:30 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de la documentación que justifique la procedencia de pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MAYO DE 2004.

PRESIDENTE



**ING. FILIBERTO HORACIO ALMAZAN GALACHE**

RUBRICA.

**(R.- 195309)**

**CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**(CONACULTA)**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**CONVOCATORIA 007/04**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el Conaculta a través de la Dirección General de Bibliotecas y del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes con la aplicación de los recursos de este último, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la los trabajos de obra pública descritos a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11141001-016-04	En convocante: \$1,453 Costo en compraNET: \$1,321	18/mayo/2004 14:00 Hrs.	18/mayo/2004 13:00 Hrs.	24/mayo/2004 10:00 Hrs.	26/mayo/2004 15:00 Hrs.

Partida	Código de obra pública	Descripción general de la obra	Cantidad	Unidad de medida
1	1010102	Trabajos de fabricación e hincado de pilotes de cimentación de la Biblioteca de México José Vasconcelos, ubicada en Av. Mosqueta esquina Aldama, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Revolución número 1877, 1er. piso, colonia San Angel, código postal 01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- La visita a la obra se efectuará el día 17 de mayo de 2004 a las 10:00 horas.
- La forma de pago, en la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los recibos expedidos de compraNET o los recabados en Conaculta, deberán exhibirse para efecto de constancia de visita de obra.
- Los interesados acreditarán ante el Conaculta, el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación, presentando original y copia de la documentación siguiente:
  - Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2003.
  - Estados financieros auditados por contador externo de los ejercicios 2002 y 2003.
  - Capital contable mínimo de \$25,000,000.00.
  - Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según la naturaleza jurídica.
  - Recibo de pago de las bases de la licitación respectiva.

- La experiencia técnica, los interesados la comprobarán mediante la documentación en la que se acredite que para los trabajos a contratar, cuenta por lo menos con un profesional en arquitectura o ingeniería, con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, demostrando su experiencia en obras similares mediante su curriculum vitae y acreditar mediante copias fotostáticas de por lo menos dos contratos de la empresa en los que ha realizado trabajos con características similares a los descritos en el catálogo de conceptos de esta licitación y que éstos hayan sido ejecutados durante los cuatro últimos años y con montos superiores a \$8'000,000.00.
- Para efectos del párrafo anterior, así como el del capital contable, serán aceptadas propuestas conjuntas de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos correspondientes serán los siguientes: la adjudicación del contrato respectivo se hará al licitante que presente la mejor propuesta, y que esa resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos.
- Los recursos para los trabajos objeto de esta licitación provendrán del contrato de Mandato número 10886-1 que da origen al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes Fonca.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 90 días.
- La junta de aclaración y los actos de presentación y apertura de proposiciones, así como de fallo, se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria y en las bases de licitación, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicada en avenida Revolución 1877, 1er. piso, colonia San Angel, código postal 01000, en México, Distrito Federal.
- El acto de fallo, se llevará a cabo el día 1 de junio de 2004 a las 15:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicada en avenida Revolución 1877, 1er. piso, colonia San Angel, código postal 01000, en México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar en las presentes licitaciones las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 8o. fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Notas:
  1. Acortamiento de este procedimiento fue aprobado por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes mediante oficio SE/137/04.
  2. Esta licitación corresponde a la reposición de la número 11141001-004-04, declarada desierta.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**C.P. GUILLERMO ROMAN RAMIREZ DE AGUILAR**  
RUBRICA.

**(R.- 195310)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA No. 01**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la(s) obra(s): **a)** construcción de Hospital de la Mujer, ubicada en Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Son., y **b)** construcción del hospital de 2o. nivel, ubicado en Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, Son., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de bases (IVA incluido)	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55009001-001-04	\$3,500.00 compraNET: \$3,200.00	19/mayo/04 10:00 Hrs.	19/mayo/04 12:00 Hrs.	27/mayo/04 10:00 Hrs.	31/mayo/04 10:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
	Construcción de Hospital de la Mujer, ubicada en Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Son.			15/junio/04	184 días naturales

No. de licitación	Costo de bases (IVA incluido)	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55009001-002-04	\$3,500.00 compraNET: \$3,200.00	20/mayo/04 12:00 Hrs.	21/mayo/04 12:00 Hrs.	27/mayo/04 13:00 Hrs.	2/junio/04 10:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
	Construcción del Hospital de 2o. nivel, ubicado en Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, Son.			15/junio/04	184 días naturales

- Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir del 13 de mayo de 2004 y hasta el 22 de mayo de 2004, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos ubicada en el sótano del edificio SIUE, sita en bulevar Hidalgo y Comonfort número 35, colonia Centenario, en Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Son., teléfono y fax número 01(662) 212-70-26, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago es, recibo de pago en convocante y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de la(s) junta(s) de aclaraciones; presentación de proposiciones; apertura técnica y económica y lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos de cada licitación, serán en la sala de licitaciones de esta Secretaría ubicada en la planta baja del edificio SIUE, en la misma dirección que se cita con anterioridad, excepto para el caso de la licitación número 55009001-002-04 en la que el lugar de reunión para efectuar la visita al sitio de los trabajos será la entrada principal del Palacio Municipal de Puerto Peñasco, Son.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La indicación de que se podrá subcontratar partes de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo de 30% para cada obra.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de obras similares a las de esta convocatoria, acreditándolo mediante la presentación del historial de la empresa, así como el curriculum vitae de su personal técnico y administrativo.
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal de la siguiente manera: en el caso de personas físicas, mediante copia de su acta de nacimiento y copia de su Registro Federal de Contribuyentes; en el caso de personas morales mediante copia de la escritura pública en la que conste su acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para cada una de las licitaciones son: un escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones; un escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; un escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, para el caso de personas físicas: copia de su identificación oficial vigente con fotografía; copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo de \$3'200,000.00 (son: tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de cada licitación.

HERMOSILLO, SON., A 13 DE MAYO DE 2004.

SECRETARIO

**C. FAUSTINO FELIX ESCALANTE**

RUBRICA.

**(R.- 195313)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de fumigación en áreas del Recinto Portuario del puerto de Ensenada, Baja California, y servicio de vigilancia en los puertos de Ensenada y El Sauzal, Baja California, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09169001-008-04	Convocante: \$660.00 compraNET: \$560.00	21/05/2004	20/05/2004 10:00 horas	18/05/2004 10:00 horas	27/05/2004 10:00 horas	31/05/2004 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800012	Fumigación			1	Año

Plazo de entrega: lunes a sábado. Lugar de entrega: Recinto Portuario, de lunes a sábado en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09169001-009-04	Convocante: \$660.00 compraNET: \$560.00	21/05/2004	21/05/2004 10:00 horas	18/05/2004 12:00 horas	28/05/2004 10:00 horas	1/06/2004 16:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Vigilancia en bienes y personas			1	Año

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Teniente Azueta número 224, colonia Recinto Portuario, código postal 22800, Ensenada, Baja California, teléfono 016461782860, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque de caja a nombre de la API. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones y visitas a las instalaciones se llevarán a cabo en los días y horas indicados anteriormente en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., ubicada en bulevar Teniente Azueta número 224, colonia Recinto Portuario, código postal 22800, Ensenada, Baja California.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán en los días y horas indicados anteriormente en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., bulevar Teniente Azueta número 224, colonia Recinto Portuario, código postal 22800, Ensenada, B.C.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán en los días y horas indicados anteriormente en la sala de juntas de la API, bulevar Teniente Azueta número 224, colonia Recinto Portuario, código postal 22800, Ensenada, Baja California. Plazo de entrega del servicio: de lunes a domingo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. El pago se realizará: mensual por periodos vencidos.
- Lugar de entrega: Recinto Portuario, los días de lunes a domingo en el horario de entrega del servicio: 00:00 a 24:00 horas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ENSENADA, B.C., A 13 DE MAYO DE 2004.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. FLAVIO J. ROMERO OCAMPO**

RUBRICA.

(R.- 195314)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación para la contratación del servicio de producción de mensajes (spots) para radio, televisión y desplegados para medios de comunicación impresos, mediante contrato abierto.

Número de licitación 00022001-005-04

<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita a instalaciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura económica</b>
\$969.00 Costo en compraNET: \$880.00	21/05/2004	20/05/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/05/2004 10:00 horas	1/06/2004 10:00 horas

<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad/unidad de medida</b>	<b>Número de producciones mínimo</b>	<b>Número de producciones máximo</b>
Unica	C810000000	Servicio de producción de spots de televisión	1 Servicio	3	5
	C810000000	Servicio de producción de spots de radio	1 Servicio	6	10
	C810000000	Servicio de producción de desplegados para medios impresos	1 Servicio	6	15

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en América número 300, 1er. piso, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5484-0300, extensión 48583, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16, pagado en cualquier institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- No habrá visita a las instalaciones. Todos los eventos y actos con motivo de la presente licitación se celebrarán en la sala de usos múltiples de la Secretaría de Seguridad Pública, sita en América número 300, planta baja, colonia Los Reyes Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2004 a las 10:00 horas. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 27 de mayo de 2004 a las 10:00 horas. La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 1 de junio de 2004 a las 10:00 horas. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: instalaciones del licitante que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato. Periodo de prestación del servicio: del 9 de junio al 20 de diciembre de 2004. El pago se efectuará dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, una vez aceptados los servicios a entera satisfacción de la Dirección General de Comunicación Social.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**C.P. JOSE ANTONIO LARA RODRIGUEZ**



RUBRICA.

(R.- 195315)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD DE PERFORACION**  
**Y MANTENIMIENTO DE POZOS, SEDE VILLAHERMOSA**  
**NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**

<b>Convocatoria</b>	Contrato de obra pública para la perforación y terminación de cinco pozos marinos de desarrollo (Campo May)	<b>Fecha de publicación de la convocatoria</b>
007		11/03/2004
<b>Nota</b>		<b>No. de registro en Diario Oficial</b>
4		R.- 192519
<b>No. de licitación</b>		
18575088-013-04		
<b>Ubicación del documento</b>		
Fecha límite para adquirir bases		
<b>Dice:</b>	<b>Debe decir:</b>	
3 de junio de 2004	1 de julio de 2004	
<b>Ubicación del documento</b>		
Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica		
<b>Dice:</b>	<b>Debe decir:</b>	
9 de junio de 2004	7 de julio de 2004	
<b>Ubicación del documento</b>		
Fecha de apertura económica		
<b>Dice:</b>	<b>Debe decir:</b>	
16 de junio de 2004	21 de julio de 2004	

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE MAYO DE 2004.  
ENC. DEL DESP. DE LA SUBGCIA. DE RECURSOS MATERIALES DE LA UPMP  
**ING. JAIME A. RUISANCHEZ HENRIQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 195317)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION**  
**GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION NORTE**  
**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE UN CAPITULO O TITULO**  
**DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE ALGUN TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO**  
**POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**CONVOCATORIA 003**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter internacional, fuera de la cobertura del capítulo o título de compras del sector público de algún tratado de libre comercio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de adquisición de computadoras portátiles, servidor y equipo de red y voz, equipos para mantenimiento de ductos; equipos para calibración, medición, detección y análisis, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 18576103-005-04

<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita a instalaciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura económica</b>
\$1,000.00 más IVA Costo en compraNET: \$869.56 más IVA	27/05/2004	27/05/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/06/2004 10:00 horas	9/06/2004 10:00 horas

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
Computadora portátil	5	Pieza
Videoprojector	4	Pieza
Servidor de red	1	Pieza
Equipo de red y voz	1	Pieza
Kit de abanicos de 110 volts	1	Juego

Licitación pública internacional número 18576103-006-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 más IVA Costo en compraNET: \$869.56 más IVA	28/05/2004	28/05/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/06/2004 10:00 horas	10/06/2004 10:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unidad de potencia hidráulica	1	Pieza
Grúa hidráulica	1	Pieza
Retroexcavadora	1	Pieza
Máquina de corte tipo guillotina	1	Pieza
Compresora (para usos industriales)	1	Pieza

Licitación pública internacional número 18576103-007-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 más IVA Costo en compraNET: \$869.56 más IVA	1/06/2004	1/06/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/06/2004 10:00 horas	14/06/2004 10:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Hart comunicador	1	Pieza
Analizador de TPH'S	3	Pieza
Equipo detector de fallas	5	Pieza
Equipo par medición de resistividades	5	Pieza
Calibrador multifunciones	1	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en antigua carretera a Minera del Norte kilómetro 3.0 sin número, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León, teléfono 01-81-83-884405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo, con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada en la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Norte, Unidad de Administración, Superintendencia General de Recursos Financieros, ubicada en carretera a Minera del Norte kilómetro 3, código postal 66350, Santa Catarina, N.L.

En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes podrán presentar su proposición por medio remoto de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas, Unidad de Administración, Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en antigua carretera a Minera del Norte kilómetro 3 sin número, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: moneda nacional o dólar americano.
- Lugar de entrega: de acuerdo al punto 11.2 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas, y las condiciones de entrega serán D.D.P., en destino final.
- Plazo de entrega: de los bienes de la licitación serán:

Licitación 18576103-005-04 de: 45 días calendario posteriores a la formalización del contrato.

Licitación 18576103-006-04 de: 45 días calendario posteriores a la formalización del contrato.

Licitación 18576103-007-04 de: 45 días calendario posteriores a la formalización del contrato.

- El pago se realizará: en moneda nacional al trigésimo día o al día hábil siguiente, si aquel no lo fuera, a partir la fecha de presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para la adquisición de los bienes especificados de estas licitaciones, no se otorgará anticipo.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 13 DE MAYO DE 2004.  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION  
**ING. JORGE IBARRA GUERRA**

RUBRICA.

**(R.- 195318)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**BIENES DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR**  
**CONVOCATORIA 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición de papelería y artículos de oficina para utilizarse en las unidades operativas de perforación y Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos División Sur, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18575098-013-04

<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita a instalaciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura económica</b>
\$1,453.00 Costo en compraNET: \$1,321.00	26/05/2004	25/05/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/06/2004 9:00 horas	8/06/2004 9:00 horas

<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Presupuesto mínimo</b>	<b>Presupuesto máximo</b>
1	C210000000	Papelería y artículos de oficina	1	Lote	\$640,000.00	\$1'600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos División Sur, edificio 3, 2o. nivel, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensiones 20550 y 24557, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en el módulo de caja de la Subgerencia de Finanzas, PEP, R.S., ubicada en el Centro Técnico Administrativo, edificio anexo La Herradura, planta baja, ala 3, avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones número 3, ubicada en la Subgerencia de Seguridad Industrial y Protección Ambiental de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos División Sur, ubicada en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 1 de junio de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones número 3, ubicada en la Subgerencia de Seguridad Industrial y Protección Ambiental de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos División Sur, avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de junio de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones número 3, ubicada en la Subgerencia de Seguridad Industrial y Protección Ambiental de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos División Sur, avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el Centro Técnico Administrativo, edificio 3, 2o. nivel, avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030, en Villahermosa, Tabasco y en las instalaciones de Perforación y Mantenimiento de Pozos en las zonas industriales de Agua Dulce, Reforma, Comalcalco, Ciudad Pemex, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 21 días naturales máximo a partir de la formalización de la orden de surtimiento.
- Los pagos se efectuarán en moneda nacional a los 30 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar solicitando su inclusión mediante una carta membreteada de su empresa.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deban conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación se deberá acudir a la dirección arriba mencionada.
- Los estados en que serán utilizados los bienes son: Chiapas, Tabasco y Veracruz.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, podrá hacer uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otra forma de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE MAYO DE 2004.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P.D.S.

**L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME**



RUBRICA.

**(R.- 195319)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**BIENES DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION SUR**  
**CONVOCATORIA 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de: adquisición de línea de acero para toma de información en pozos petroleros de la Región Sur, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 18575098-014-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,938.00 Costo en compraNET: \$1,762.00	16/06/2004	15/06/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2004 9:00 horas	24/06/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C390000000	Línea de acero para utilizarse en pozos petroleros con ambientes corrosivos	Carrete	5	12
2	C390000000	Línea de acero para utilizarse en pozos petroleros con ambientes corrosivos	Carrete	22	53
3	C390000000	Línea de acero para utilizarse en pozos petroleros con ambientes corrosivos	Carrete	9	22
4	C390000000	Línea de acero para utilizarse en pozos petroleros con ambientes corrosivos	Carrete	10	22
5	C390000000	Línea de acero para utilizarse en pozos petroleros con ambientes corrosivos	Carrete	2	3

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio 3, 2o. nivel, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensiones 20550 y 24557, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en el módulo de caja de la Subgerencia de Finanzas, PEP, R.S., ubicada en el Centro Técnico Administrativo, edificio Anexo La Herradura, planta baja, ala 3, avenida Campo Sitio Grande número 200, fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de junio de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones número 3, ubicada en la Subgerencia de Seguridad Industrial y Protección Ambiental de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, del Centro Técnico Administrativo, edificio 3, 2o. nivel, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de junio de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones número 3, ubicada en la Subgerencia de Seguridad Industrial y Protección Ambiental de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, del Centro Técnico Administrativo, edificio 3, 2o. nivel, avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de junio de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones número 3, ubicada en la Subgerencia de Seguridad Industrial y Protección Ambiental de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, del Centro Técnico Administrativo, edificio 3, 2o. nivel, avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- Esta licitación se realizará bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público aplicables a esta contratación, de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.
- En apego al acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, en este procedimiento de contratación sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de los países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio (artículo 5o. de la regla primera del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: instalaciones de Perforación y Mantenimiento de Pozos en las zonas industriales de Reforma, Ciudad Pemex, Comalcalco, Agua Dulce, los días lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 84 días naturales máximo a partir de la formalización de la orden de surtimiento.
- Los pagos se efectuarán a los 30 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases podrán ser consultadas previamente su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar. Solicitando su inclusión mediante una carta membreteada de su empresa.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deban conocer las personas interesadas en participar, por la que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación se deberá acudir a la dirección arriba mencionada.
- Los estados en que serán utilizados los bienes son: Chiapas, Tabasco y Veracruz.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, podrá hacer uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otra forma de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE MAYO DE 2004.  
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION  
 Y FINANZAS DE LA G.P.M.P.D.S.  
**L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME**  
 RUBRICA.

**(R.- 195320)**

**POLICIA FEDERAL PREVENTIVA**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS**  
**CONVOCATORIA 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de camiones Mercedes Benz, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 22100001-009-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	21/05/2004	21/05/2004 10:30 horas	De acuerdo al punto 1.7. de las bases	28/05/2004 10:30 horas	4/06/2004 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Mantenimiento preventivo y correctivo para 20 camiones Mercedes Benz tipo Unimog	1	Servicio	\$900,000.00	\$2'250,000.00
2	C811005000	Mantenimiento preventivo y correctivo para camiones Freight Liner: 8 tipo Comando, 5 caja cerrada y 5 tipo Armero	1	Servicio	\$700,000.00	\$1'750,000.00

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, planta baja, colonia El Rosedal, código postal 04043, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5484 5000, extensión 25071, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- \* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja en favor de la Tesorería de la Federación, que será entregado en la Dirección de Tesorería, la que proporcionará un recibo de pago; las bases correspondientes serán entregadas previa presentación de dicho documento. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 10:30 horas, en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, planta baja, colonia El Rosedal, código postal 04043, Coyoacán, Distrito Federal.
- \* La visita a instalaciones se llevará a cabo de acuerdo al punto 1.7. de las bases.
- \* Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- \* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de mayo de 2004 a las 10:30 horas, en el domicilio de la convocante anteriormente señalado.
- \* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de junio de 2004 a las 10:30 horas, en el domicilio de la convocante, anteriormente señalado.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. \* No se otorgará anticipo.
- \* Lugar de entrega: de conformidad al punto 1.5. de las bases correspondientes, conforme al programa de servicios establecido en el anexo técnico.
- \* Plazo de entrega: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre 2004.
- \* El pago se realizará: dentro del término establecido por el artículo 47 de la Ley, previa prestación de servicios mensuales, a entera satisfacción de la convocante.
- \* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS  
**LIC. VALENTIN SOTO PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 195326)

**COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de material de oficina y consumibles de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11140033-005-04	\$885.00 Costo en compraNET: \$804.00	20/05/2004	20/05/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/05/2004 9:00 horas	27/05/2004 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	210000036	Cintas adhesivas			1000	Pieza
2	210000212	Plumas, plumones y lápices			12100	Pieza
3	210000244	Papel bond tamaño carta			4400	Paquete
4	360000048	Toners, cartuchos para impresora			170	Pieza
5	210000000	Diverso material de oficina			1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54-80-47-26, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Forma de pago mediante depósito banco BBVA Bancomer, S.A. recoger formato en la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de mayo de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de mayo de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: oficinas centrales del CAPFCE, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: entregas mensuales.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**LIC. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ALVAREZ**

RUBRICA.

(R.- 195327)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO  
CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de diversas marcas, ubicados en diferentes unidades médicas del Instituto a nivel nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00637168-005-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$881.00	21/05/2004	21/05/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/05/2004 10:00 horas	2/06/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	462	Equipo
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	292	Equipo
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	128	Equipo
4	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	793	Equipo
5	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	293	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56-06-80-10, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en la Tesorería General del ISSSTE, ubicada en Río Rhin número 3, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en un horario de 8:30 a 14:30 horas, en los días hábiles. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 10:00 horas en el auditorio de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal.



- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 2 de junio de 2004 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en cada una de las unidades médicas del Instituto señaladas en bases de licitación, los días de lunes a domingo en el horario de entrega de 00:00 a 24:00 horas.
- Plazo de entrega: del 7 de junio al 31 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: mediante la presentación de los documentos probatorios de la ejecución de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO  
**ING. RICARDO MUÑOZ DIAZ**  
RUBRICA. (R.- 195332)

**FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**  
**GERENCIA DE COORDINACION REGIONAL**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del Programa Regional de Desarrollo Turístico del Corredor Guaymas-San Luis Río Colorado en la costa de Sonora, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 21160006-006-04

<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura económica</b>
En la convocante: \$2,100.00 En compraNET: \$1,500.00	26/05/2004 hasta las 13:00 horas	24/05/2004 13:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	1/06/2004 9:00 horas	8/06/2004 16:30 horas

<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Descripción general de la obra</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital contable requerido</b>
2030000	Estudios y proyectos	5/07/2004	180 días naturales	\$95,650.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfonos 5448-4322 y 5448-4200, extensión 4564, los días del 13 al 26 de mayo de 2004; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque de caja, certificado o giro bancario a nombre de Fonatur. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes podrán revisar estas bases previamente a su pago.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2004 a las 13:00 horas, en las oficinas de la convocante de México, D.F., ubicadas en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 1 de junio de 2004 a las 9:00 horas, en México, D.F., Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 8 de junio de 2004 a las 16:30 horas, en México, D.F., Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Ubicación de los servicios: costa de Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los servicios.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: demostrar la experiencia o capacidad técnica del licitante y/o de su personal en trabajos similares a los convocados y contar con el capital contable mínimo antes indicado.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: cubrir en el plazo establecido el pago de las bases de licitación y presentar copia del comprobante, así como de los documentos siguientes: **1.** Ultima declaración fiscal anual presentada o últimos estados financieros auditados anuales (dictaminados) con sus anexos. **2.** Acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso. **3.** Poder para actos de administración del representante de la empresa quien firmará la propuesta y, en su caso, el contrato. **4.** Curriculum vitae del licitante y del personal que propone para la ejecución y administración de los trabajos. **5.** Relación de los contratos que haya celebrado o tenga en vigor en los que sea comprobable la participación del licitante y de su personal en trabajos similares a los convocados en cuanto a monto y complejidad. **6.** Las personas que deseen participar a través de convenios de asociación deberán cubrir los requisitos por cada uno de los asociados.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir los requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de licitación. La convocante efectuará la evaluación utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes y adjudicará el contrato a la persona que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales pagaderas dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que sean autorizadas por el residente de obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR ADJUNTO DE DESARROLLO  
**ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 195333)**

**FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**  
**GERENCIA DE COORDINACION REGIONAL**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del Programa Regional de Desarrollo Turístico del Corredor Acapulco-Zihuatanejo en la costa grande de Guerrero, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 21160006-005-04

<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura económica</b>
En la convocante: \$2,100.00 En compraNET: \$1,500.00	25/05/2004 hasta las 13:00 horas	20/05/2004 13:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	31/05/2004 9:00 horas	7/06/2004 13:00 horas

<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Descripción general de la obra</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital contable requerido</b>
2030000	Estudios y proyectos	5/07/2004	180 días naturales	\$130,450.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfonos 5448-4322 y 5448-4200, extensión 4564, los días del 13 al 25 de mayo de 2004; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque de caja, certificado o giro bancario a nombre de Fonatur. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes podrán revisar estas bases previamente a su pago.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2004 a las 13:00 horas, en las oficinas de la convocante de México, D.F., ubicadas en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 31 de mayo de 2004 a las 9:00 horas, en México, D.F., Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 7 de junio de 2004 a las 13:00 horas, en México, D.F., Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Ubicación de los servicios: Acapulco-Zihuatanejo, Gro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los servicios.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: demostrar la experiencia o capacidad técnica del licitante y/o de su personal en trabajos similares a los convocados y contar con el capital contable mínimo antes indicado.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: cubrir en el plazo establecido el pago de las bases de licitación y presentar copia del comprobante, así como de los documentos siguientes: **1.** Ultima declaración fiscal anual presentada o últimos estados financieros auditados anuales (dictaminados) con sus anexos. **2.** Acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso. **3.** Poder para actos de administración del representante de la empresa quien firmará la propuesta y, en su caso, el contrato. **4.** Curriculum vitae del licitante y del personal que propone para la ejecución y administración de los trabajos. **5.** Relación de los contratos que haya celebrado o tenga en vigor en los que sea comprobable la participación del licitante y de su personal en trabajos similares a los convocados en cuanto a monto y complejidad. **6.** Las personas que deseen participar a través de convenios de asociación deberán cubrir los requisitos por cada uno de los asociados.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir los requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de licitación. La convocante efectuará la evaluación utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes y adjudicará el contrato a la persona que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales pagaderas dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que sean autorizadas por el residente de obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR ADJUNTO DE DESARROLLO  
**ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ**  
RUBRICA.

(R.- 195336)

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACION XOCHIMILCO**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 010**

Ingeniero David Efrén Figueroa Serrano; Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con los artículos 3o. fracción I, 26, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32 y 34, de acuerdo al caso dictaminado y aprobado por el Subcomité de Obras en la 1a. sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2004, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido		
30001125-016-04	Conservación y mantenimiento de 16 inmuebles educativos de nivel secundaria en los siguientes planteles: Sec. Federal número 323, Esc. Sec. número 107, Esc. Sec. número 161, Esc. Sec. número 180, Esc. Sec. número 224, Esc. Sec. número 250, Esc. Sec. número 290, Esc. Sec. número 305, Esc. Sec. número 36, Esc. Sec. número 44, Esc. Sec. número 51 P/Trabajadores, Esc. Sec. P/Trabajadores 9 y 89, Esc. Sec. Téc. número 109, Esc. Sec. Téc. número 79, Esc. Sec. Téc. número 94 y Telesecundaria número 121	28/06/04	25/10/04	\$1'400,000.00		
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de Prop. y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura económica</b>
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	21/05/04	20/05/04 10:00 horas	21/05/04 10:00 horas	27/05/04 9:30 horas	31/05/04 9:30 horas

Lineamientos generales:

1. Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/097/2004 de fecha 16 de febrero de 2004.
2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F., en caso de compra directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, código postal 16090, Xochimilco, D.F.
3. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), y siendo el caso de la compra por el Sistema compraNET, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados, en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, en el edificio delegacional (la asistencia a la visita de obra será opcional).
5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Delegación Xochimilco y asimismo, deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra

- y junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y original para cotejar (la asistencia a la junta de aclaraciones será opcional).
6. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Delegación Xochimilco, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.
  7. La venta de bases será a partir del 13 de mayo de 2004 y la fecha límite será el 21 de mayo de 2004, en los días de oficina con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas, este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del Sistema compraNET, presentando los siguientes documentos:
    - Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos presentando los originales para cotejar:
      - A Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
      - B Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento para persona física y curriculum actualizado.
      - C Presentar identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal, así como los poderes que deberán acreditarse.
      - D Documentos comprobatorios del capital contable requerido, mediante declaración anual fiscal de 2003 (para personas morales y físicas) y las declaraciones parciales de 2004, estados financieros, balance y estado de resultados como mínimo al 31 de diciembre de 2003, auditados por contador público titulado con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la SHCP, anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro. En papel membretado del auditor.
      - E Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tenga o haya celebrado con la administración pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción.
      - F Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
      - G Para los interesados que decidan agruparse deberán acreditar en forma individual los registros señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
      - H Cuando el pago de las bases de la licitación sea a través del Sistema compraNET, además de lo solicitado anteriormente deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, previo a la visita de la obra.
      - I Estos documentos se entregarán adicionalmente en un sobre por separado a sus propuestas en el acto de apertura técnica y aplica para todos los participantes incluidos los que adquieran por compraNET.
  8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
  9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
  10. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de licitación, o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, serán negociadas.
  12. Se otorgará un anticipo de 10% para inicio de los trabajos y 20% para compra de materiales y equipo de instalación permanente.
  13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato será con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
  14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.



DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
**ING. DAVID EFREN FIGUEROA SERRANO**  
RUBRICA.

**(R.- 195339)**

**COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA**  
**DIRECCION DE INVERSION**  
**NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**

<b>Convocatoria</b>
001
<b>Nota</b>
2

<b>Fecha de publicación de la convocatoria</b>
4/05/2004
<b>No. de registro en Diario Oficial</b>
R.- 194881

<b>No. de licitaciones</b>
35103001-001-04; 35103001-002-04; 35103001-003-04; 35103001-004-04; 35103001-005-04; 35103001-006-04 y 35103001-007-04

<b>Ubicación del documento</b>
Encabezado

<b>Dice:</b>	<b>Debe decir:</b>
En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación con recursos del Fonden de 5 obras en la ciudad de Piedras Negras, una en Zaragoza y otra en San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo siguiente:	En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación con recursos del Programa Fonden y del Programa Hábitat de 5 obras en la ciudad de Piedras Negras, una en Zaragoza y otra en San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo siguiente:

SALTILLO, COAH., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR GENERAL

**LIC. SALOMON ABEDROP LOPEZ**  
RUBRICA. (R.- 195343)

**JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE ZACATECAS**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61104001-013-04	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$1,875.00	20/05/2004 14:30 horas	21/05/2004 10:00 horas	19/05/2004 8:30 horas	27/05/2004 10:00 horas	28/05/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento	10/06/2004	123	\$2'300,000.00

- Ubicación de la obra: Juan Aldama-Juan José Ríos.
- Tramo: del kilómetro 0+000 al 3+298.18.
- Municipio: Juan Aldama.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2004 a las 8:30 horas, en el kilómetro 0+000 del camino antes mencionado, en el Municipio de Juan Aldama, Zacatecas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la JECZ, ubicada en el kilómetro 1 ramal a Cosío, código postal 98640, Guadalupe, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la JECZ.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la JECZ.
- La procedencia de los recursos es del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) con oficio de aprobación número PLA-AP/0348/04 de fecha 26 de abril de 2004.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61104001-014-04	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$1,875.00	20/05/2004 14:30 horas	21/05/2004 10:30 horas	19/05/2004 8:30 horas	27/05/2004 11:00 horas	28/05/2004 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento	10/06/2004	111	\$1'800,000.00

- Ubicación de la obra: E.C. Fresnillo-Valparaíso-Lobatos-Adjuntas del Refugio.
- Tramo: del kilómetro 8+400 al 11+400.
- Municipio: Valparaíso.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2004 a las 8:30 horas, en el kilómetro 8+400 del camino antes mencionado, en el Municipio de Valparaíso, Zacatecas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 10:30 horas, en la sala de licitaciones de la JECZ, ubicada en el kilómetro 1 ramal a Cosío, código postal 98640, Guadalupe, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de mayo de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la JECZ.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de mayo de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la JECZ.
- La procedencia de los recursos es del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) con oficio de aprobación número PLA-AP/0363/04 de fecha 26 de abril de 2004.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61104001-015-04	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$1,875.00	20/05/2004 14:30 horas	21/05/2004 11:00 horas	19/05/2004 8:30 horas	27/05/2004 12:00 horas	28/05/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento	10/06/2004	130	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: Sarabia-Miguel Hidalgo-E.C. Fresnillo-Jerez.
- Tramo: del kilómetro 3+500 al 7+000.
- Municipio: Jerez.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2004 a las 8:30 horas, en el kilómetro 5+160 del camino antes mencionado, en el Municipio de Jerez, Zacatecas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la JECZ, ubicada en el kilómetro 1 ramal a Cosío, código postal 98640, Guadalupe, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de mayo de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones de la JECZ.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de mayo de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones de la JECZ.
- La procedencia de los recursos es del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) con oficio de aprobación número PLA-AP/0343/04 de fecha 26 de abril de 2004.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61104001-016-04	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$1,875.00	20/05/2004 14:30 horas	21/05/2004 11:30 horas	19/05/2004 8:30 horas	27/05/2004 13:00 horas	28/05/2004 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento	10/06/2004	148	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: Ojocaliente-Maravillas.
- Tramo: del kilómetro 15+200 al 21+200.
- Municipio: Ojocaliente.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2004 a las 8:30 horas, en el kilómetro 15+200 del camino antes mencionado, en el Municipio de Ojocaliente, Zacatecas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 11:30 horas, en la sala de licitaciones de la JECZ, ubicada en el kilómetro 1 ramal a Cosío, código postal 98640, Guadalupe, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de mayo de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones de la JECZ.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de mayo de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones de la JECZ.
- La procedencia de los recursos es del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) con oficio de aprobación número PLA-AP/0357/04 de fecha 26 de abril de 2004.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61104001-017-04	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$1,875.00	20/05/2004 14:30 horas	21/05/2004 12:00 horas	19/05/2004 8:30 horas	27/05/2004 14:00 horas	28/05/2004 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento	10/06/2004	130	\$2'000,000.00

- Ubicación de la obra: E.C. Zac.-Ags.-Palmillas.
- Tramo: del kilómetro 0+000 al 3+500.
- Municipio: Ojocaliente.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2004 a las 8:30 horas, en el kilómetro 0+000 del camino antes mencionado, en el Municipio de Ojocaliente, Zacatecas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones de la JECZ, ubicada en el kilómetro 1 ramal a Cosío, código postal 98640, Guadalupe, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de mayo de 2004 a las 14:00 horas, en la sala de licitaciones de la JECZ.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de mayo de 2004 a las 14:00 horas, en la sala de licitaciones de la JECZ.
- La procedencia de los recursos es del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) con oficio de aprobación número PLA-AP/0356/04 de fecha 26 de abril de 2004.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--	----------------------------

61104001-018-04	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$1,875.00	20/05/2004 14:30 horas	21/05/2004 12:30 horas	19/05/2004 8:30 horas	27/05/2004 15:00 horas	28/05/2004 15:00 horas
-----------------	---	---------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	---------------------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento	10/06/2004	148	\$2'500,000.00

- Ubicación de la obra: San José de Lourdes-Montemariana.
- Tramo: del kilómetro 0+000 al 4+000.
- Municipio: Fresnillo
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2004 a las 8:30 horas, en el kilómetro 11+500 del camino antes mencionado, en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 12:30 horas, en la sala de licitaciones de la JECZ, ubicada en el kilómetro 1 ramal a Cosío, código postal 98640, Guadalupe, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de mayo de 2004 a las 15:00 horas, en la sala de licitaciones de la JECZ.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de mayo de 2004 a las 15:00 horas, en la sala de licitaciones de la JECZ.
- La procedencia de los recursos es del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) con oficio de aprobación número PLA-AP/0341/04 de fecha 26 de abril de 2004.

Disposiciones generales:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el kilómetro 1 Ramal a Cosío, código postal 98640, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos (01 492) 92 3-45-51 y 92 3-54-40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Junta Estatal de Caminos de Zacatecas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%, 10% (diez por ciento) para inicio de trabajos y (veinte por ciento) 20%.para compra de material.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
  - a).- Documentación comprobatoria del capital contable requerido, comprobar el capital con su última declaración fiscal o, en su caso, los últimos estados financieros auditados por un contador público externo registrado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro de la SHCP, y el balance lo deberá presentar en papel membreado del auditor.
  - b).- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos de construcción de caminos. Con una antigüedad no menor de cinco años a esta fecha, presentando documentación de la experiencia requerida exclusivamente de la empresa.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - a).- Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
  - b).- Solicitud de inscripción para participar en cada una de las licitaciones; toda esta documentación así como la mencionada en el punto anterior, deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de la bases de licitación.
  - c).- Comprobante de pago, el cual deberá de formar parte en la documentación de la propuesta técnica.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, con base a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los análisis comparativos de las proposiciones admitidas y su propio presupuesto de obra, emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato respectivo a la empresa que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores

resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la entidad, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones con una periodicidad no menor de un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALUPE, ZAC., A 13 DE MAYO DE 2004.

DIRECTOR DE LA JECZ  
**ING. HUMBERTO CHAVARRIA ECHARTEA**  
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
**LIC. JORGE EDUARDO HIRIARTT ESTRADA**  
RUBRICA.

**(R.- 195344)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**DIRECCION JURIDICA**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 005**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION: CONSTRUCCION DE ALBERCA SEMIOLIMPICA, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC., Y CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE POLIFUNCIONAL, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZAC., DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:  
 LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE, CON CARGO DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, EL DIA 6 DE MAYO DE 2004.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
61003001-005-04	\$2,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,900.00	18/05/2004 14:30 HORAS	19/05/2004 12:00 HORAS	18/05/2004 8:00 HORAS	25/05/2004 11:00 HORAS	27/05/2004 11:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO		
0	CONSTRUCCION DE ALBERCA	4/06/2004	180	\$3'500,000.00		

- UBICACION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE ALBERCA SEMIOLIMPICA, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE MAYO DE 2004 A LAS 8:00 HORAS, EN: PARA TAL EFECTO SE REUNIRAN EN LA DIRECCION DE CONSTRUCCION DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, CODIGO POSTAL 98000, ZACATECAS, ZAC.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 DE MAYO DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN SEGUNDA DEL SEMINARIO (PARTE POSTERIOR DEL MUSEO MANUEL FELGUEREZ) SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 98000, ZACATECAS, ZAC.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 25 DE MAYO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE MAYO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
61003001-006-04	\$2,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,900.00	18/05/2004 14:30 HORAS	19/05/2004 13:00 HORAS	18/05/2004 8:00 HORAS	25/05/2004 12:00 HORAS	27/05/2004 12:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO		
0	CONSTRUCCION DE EDIFICIO	4/06/2004	180	\$3'000,000.00		



- UBICACION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE POLIFUNCIONAL, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZAC.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE MAYO DE 2004 A LAS 8:00 HORAS, EN: PARA TAL EFECTO SE REUNIRAN EN LA DIRECCION DE CONSTRUCCION DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, CODIGO POSTAL 98000, ZACATECAS, ZAC.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 DE MAYO DE 2004 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN SEGUNDA DEL SEMINARIO (PARTE POSTERIOR DEL MUSEO MANUEL FELGUEREZ) SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 98000, ZACATECAS, ZAC.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 25 DE MAYO DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE MAYO DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

#### REQUISITOS GENERALES:

- LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES FEDERAL: AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIOS DE APROBACION NUMEROS PLA-AP/0402/03 Y PLA-AP/0409/04 DE FECHAS 30 DE ABRIL DEL AÑO 2004.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUAN DE TOLOSA NUMERO 831, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 98000, ZACATECAS, ZACATECAS, TELEFONO 01 (492) 9227357, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN:
  - A).- CARATULAS DE CONTRATOS RELATIVOS A LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES A LAS DESCRITAS EN LA LICITACION O, EN SU CASO, COMPROBANTE DE HABER PARTICIPADO EN OBRAS SIMILAR.**
  - B).- CURRICULUM DEL PARTICIPANTE DEL INICIO DE SUS ACTIVIDADES, EN DONDE ACREDITE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA.**
  - C).- CEDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE TECNICO INCLUYENDO CURRICULUM SUSTENTADO COMO MINIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA OBRAS SIMILARES.**
  - D).- DECLARACION FISCAL DE LOS EJERCICIO 2002 Y 2003, CON LOS QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO EN LA LICITACION.**
  - E).- CEDULA DEL CONTADOR PUBLICO, ASI COMO LA MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE QUE LOS DATOS QUE OBRAN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SON VERIDICOS Y QUE ESTA EN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA CON EL PARTICIPANTE.**
- DEBERAN PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O CERTIFICADOS POR UN CONTADOR PUBLICO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE SEIS MESES A LA FECHA DEL ACTO DE LA APERTURA TECNICA.
- NO PODRAN PRESENTAR PROPUESTAS LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 38 DE LA LEY QUE SE INVOCA.
- LA FORMA DE PAGO MEDIANTE ESTIMACIONES QUE AL EFECTO FORMULE EL CONTRATISTA CON UN PLAZO MAXIMO DE 15 DIAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% EL CUAL SERA EL 10% PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 20% DE LOS MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

ZACATECAS, ZAC., A 13 DE MAYO DE 2004.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
**ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE**  
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DE GOBIERNO DEL ESTADO  
**LIC. JORGE EDUARDO HIRIARTT ESTRADA**  
RUBRICA.

**(R.- 195345)**

**INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION  
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, A.C.  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de sistemas de aire acondicionado de precisión (5) y un sistema de aire acondicionado normal para equipos científicos, con instalación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 53110001-007-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$900.00 Costo en compraNET: \$850.00	24/05/2004	20/05/2004 11:00 horas	20/05/2004 10:00 horas	31/05/2004 10:00 horas	4/06/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Sistemas de aire acondicionado de precisión	5	Equipo
2	I330000000	Sistema de aire acondicionado (normal)	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Camino a la Presa San José número 2055, nivel 1, colonia Lomas 4a. sección, código postal 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (444) 834 20 00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque de caja o certificado en nombre del IPICYT. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples, ubicada en Camino a la Presa San José número 2055, nivel 2, colonia Lomas 4a. sección, código postal 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en IPICYT, módulo de materiales avanzados, código postal 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples, Camino a la Presa San José número 2055, nivel 2, colonia Lomas 4a. sección, código postal 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de junio de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples, Camino a la Presa San José número 2055, nivel 2, colonia Lomas 4a. sección, código postal 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: Camino a la Presa San José número 2055, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.
- Plazo de entrega: de 8 a 10 semanas.
- El pago se realizará: 50% de anticipo, previa presentación de la fianza y factura respectivas; 50% restante al terminar la instalación y prueba de los sistemas, y previa presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. LUIS ALONSO VALDIVIA**  
RUBRICA.

**(R.- 195346)**

**INSTITUTO ESTATAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS DE COAHUILA**  
**DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de obra civil, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación/ capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Fecha límite para adquirir bases/costo de bases	Fecha de inicio y terminación de obra	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
35101002-008-04 \$1'500,000.00	CBTIS número 97 Construcción de taller de cómputo tipo mariposa y obra exterior. Saltillo, Coahuila	18/05/2004 Instituto: \$2,000.00 compraNET: \$1,600.00	Inicio: 5/07/2004 Terminación: 31/12//2004	24/05/2004 10:00 horas	31/05/2004 10:00 horas	4/06/2004 9:30 horas
35101002-009-04 \$1,000,000.00	CBTIS número 34 Construcción de 4 aulas didácticas, taller de cómputo de 7 E.E., taller de electrónica y obra exterior. Piedras Negras, Coahuila	18/05/2004 Instituto: \$1,500.00 compraNET: \$1,200.00	Inicio: 5/07/2004 Terminación: 2/03/2005	24/05/2004 12:00 horas	31/05/2004 12:00 horas	4/06/2004 10:00 horas
35101002-010-04 \$500,000.00	CECATI número 53 Construcción de taller de confección e industrialización de ropa y obra exterior. Saltillo, Coahuila	21/05/2004 Instituto: \$800.00 compraNET: \$640.00	Inicio: 12/07/2004 Terminación: 7/01/2005	27/05/2004 10:00 horas	2/06/2004 10:00 horas	9/06/2004 9:30 horas
35101002-011-04 \$2'000,000.00	CBTA número 21 Construcción de biblioteca y obra exterior. CBTA número 21 Construcción de módulo de servicios sanitarios y obra exterior Parras, Coahuila	21/05/2004 Instituto: \$2,500.00 compraNET: \$2,000.00	Inicio: 12/07/2004 Terminación: 7/01/2005 9/11/2004	27/05//2004 12:00 horas	2/06/2004 12:00 horas	9/06/2004 10:00 horas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo de la Reforma número 1729, Unidad Campo Redondo, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfonos (01 844) 414-33-05, 414-32-08 y 414-32-61, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas, siendo obligatorio adquirirlas para participar.

La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado de institución de crédito establecida a nombre del Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila en el departamento de caja, ubicado en el mismo domicilio o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La visita al lugar de las obras se realizará en la misma obra, de la siguiente manera:

Obra	Fecha	Hora	Ubicación	Supervisor
35101002-008-04	17/05/2004	10:00	IECEC, Posterior CBTIS número 97, carretera Zacatecas kilómetro 4	Ing. Héctor I. Díaz Méndez
35101002-009-04	19/05/2004	9:00	CBTIS número 34, avenida Tec. sin número, Col. Andrés S. Viesca, P.N., Coah.	Ing. José de J. Nieto Castillo

35101002-010-04	18/05/2004	10:00	IECEC, Posterior CECATI número 53, Col. Satélite Sur 2o. Sec.	Ing. Héctor I. Díaz Méndez
35101002-011-04	18/05/2004	12:00	CBTA número 21, carretera Parras-Paila kilómetro 1.5	Arq. Enrique Martínez Briones

- \* La junta de aclaraciones se realizará al término de la visita de obra en el lugar que se indique en la misma.
- \* La presentación de aperturas de propuestas técnica, económica y fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del IECEC.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Se podrán subcontratar partes de la obra, reservándose el IECEC el derecho de la aceptación del subcontratista.
- \* La procedencia de los recursos es federal.
- \* Se otorgará un anticipo de un 20% para compra de material y de un 10% para inicio de los trabajos.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

- 1.- Copia del recibo pagado de las bases de la licitación.
  - 2.- Solicitud por escrito de la empresa, dirigida al ingeniero Selim Eduardo Marcos Ramones, encargado del despacho de la Dirección General, manifestando lo siguiente: **a).**- Su interés en participar en la licitación correspondiente. **b).**- Bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y **c).**- En caso de resultar ganador de la licitación comprometerse a entregar a satisfacción del IECEC copia de la documentación legal de la empresa, con los originales correspondientes para cotejo.
  - 3.- En caso de asociaciones, de acuerdo al artículo 36 II párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adicionalmente a los requisitos solicitados, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente que cumpla con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley citada, designando en el mismo, representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante el IECEC.
  - 4.- Capital contable con base en su declaración fiscal del año 2003. Los interesados que cuenten con registro vigente en el padrón de contratistas de obra pública del Gobierno del Estado de Coahuila, podrán comprobar el capital contable solicitado mediante copia del citado registro.
  - 5.- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en presentar curriculum vitae de la empresa, personal técnico y profesional y documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a las de la convocatoria, además una relación de contratos en vigor que tenga celebrados tanto con la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe a ejercer desglosado por anualidades, así como los avances físicos a la fecha de presentación de la propuesta.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Instituto y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, y presente la proposición solvente más baja.
  - \* Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte del Instituto, dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales, contado a partir de la fecha en que las hubiere recibido de conformidad el residente o supervisor de la obra.

Los participantes que adquieran las bases a través de compraNET, deberán acudir a recoger los planos de esta licitación a la dirección citada, no quedarán exentos de los requisitos señalados en la presente convocatoria y deberán enviar al Instituto por medio de fax (01-844) 4 14 33 05 el recibo de pago expedido por el Sistema compraNET.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- \* Esta convocatoria contiene la información mínima necesaria para conocer los objetivos de la licitación. Para mayor información, comunicarse al Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila, teléfonos (01-844) 4 14 33 05 y 4 14 32 08 o a Paseo de la Reforma número 1729, Unidad Campo Redondo, en Saltillo, Coah.

SALTILLO, COAH., A 13 DE MAYO DE 2004.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL  
**ING. SELIM E. MARCOS RAMONES**  
RUBRICA.

**(R.- 195348)**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA**  
**GERENCIA REGIONAL PACIFICO NORTE**  
**GERENCIA ESTATAL EN NAYARIT**  
**CONVOCATORIA 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de supervisión y control de calidad en la construcción de obras complementarias en la zona de riego primera etapa de la margen derecha del Río Santiago, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.- Componente ampliación a unidades de riego, subproyecto Río Santiago, Nay., y construcción de obras complementarias en la zona de riego primera etapa de la margen derecha del Río Santiago, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.- Componente ampliación a unidades de riego, subproyecto Río Santiago, Nay., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101055-015-04	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	21/05/2004	20/05/2004 16:00 horas	20/05/2004 8:00 horas	27/05/2004 9:00 horas	3/06/2004 9:00 horas
16101055-016-04	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$900.00	27/05/2004	26/04/2004 16:00 horas	26/05/2004 8:00 horas	2/06/2004 11:00 horas	11/06/2004 10:00 horas

No. de licitación	Descripción general y ubicación de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
16101055-015-04	Supervisión y control de calidad en la construcción de obras complementarias en la zona de riego primera etapa de la margen derecha del Río Santiago, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.- Componente ampliación a unidades de riego, subproyecto Río Santiago, Nay. Ubicación: Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit	21/06/2004	178	\$200,000.00
16101055-016-04	Construcción de obras complementarias en la zona de riego primera etapa de la margen derecha del Río Santiago, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.- Componente ampliación a unidades de riego, subproyecto Río Santiago, Nay. Ubicación: Municipio de Santiago, Ixcuintla, Estado de Nayarit	5/07/2004	149	\$1'000,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de la Unidad Licitadora de Obras Públicas de la Gerencia Estatal en Nayarit de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Insurgentes número 1050 Oriente, piso 2, colonia Menchaca, código postal 63150, Tepic, Nayarit (edificio Sagarpa), a los teléfonos (01311) 213-35-57 y 2-10-43-46 y/o fax 213-16-92, la consulta y venta en convocante será los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es con el formato 16 (clave 600017) de la SHCP. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos sólo estarán disponibles físicamente en la dirección de consulta y venta, señalada en el párrafo anterior, por lo que en caso de optar por pago mediante compraNET, deberán acudir a la misma para obtenerlos.



- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, así como la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Residencia General del Proyecto margen derecha del Río Santiago, Nayarit, sita en avenida Insurgentes número 1050 Oriente, piso 2, colonia Menchaca, código postal 63150, Tepic, Nayarit (edificio Sagarpa), a los teléfonos (01311) 213-35-57 y 2-10-43-46 y/o fax 213-16-92, en las fechas y horarios señalados.
- La presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas será en la sala de juntas de la Gerencia Estatal en Nayarit de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Insurgentes número 1050 Oriente, piso 2, colonia Menchaca, código postal 63150, Tepic, Nayarit (edificio Sagarpa), a los teléfonos (01311) 213-35-57 y 210-43-46 y/o fax 213-16-92 en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra o servicios.
- Para la licitación 16101055-015-04 se otorgará un anticipo de 10% y para la licitación 16101055-016-04 se otorgará un anticipo de 30%, de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentar relación de contratos de trabajos ejecutados de características similares al de la presente convocatoria, indicando su monto y fecha de terminación de los trabajos y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT4).
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:
  - I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
  - II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley;
  - III.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la CNA;
  - IV.- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
  - V.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
    - a.- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
    - b.- Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas, y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados, asimismo el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEPIC, NAY., A 13 DE MAYO DE 2004.  
GERENTE ESTATAL EN NAYARIT  
**ING. HECTOR HUGO GARCIA PEÑA**  
RUBRICA.

**(R.- 195349)**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA**  
**GERENCIA REGIONAL PACIFICO NORTE**  
**CONVOCATORIA 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de: rehabilitación de casa campamento, aplicación de protección anticorrosiva en mecanismos y compuertas de emergencia, suministro e instalación de sello de válvulas de chorro divergente y de mariposa y acondicionamiento de caseta de planta de generación de energía de presas de almacenamiento del Distrito de Riego 010, Culiacán-Humaya, municipios de Badiraguato y Culiacán y conservación del canal principal del sur (limpia y desmonte del kilómetro 0+000 al 25+737) y construcción de puente vehículos en el kilómetro 21+600, en la I Unidad Navolato, dentro del Distrito de Riego 010, Culiacán-Humaya, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101055-013-04	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	21/05/2004	21/05/2004 9:00 horas	20/05/2004 8:00 horas	27/05/2004 9:00 horas	3/06/2004 9:00 horas
16101055-014-04	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	21/05/2004	20/05/2004 14:00 horas	20/05/2004 8:00 horas	27/05/2004 15:00 horas	3/06/2004 15:00 horas

No. de licitación	Descripción general y ubicación de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
16101055-013-04	Rehabilitación de casa campamento, aplicación de protección anticorrosiva en mecanismos y compuertas de emergencia, suministro e instalación de sello de válvulas de chorro divergente y de mariposa y acondicionamiento de caseta de planta de generación de energía de presas de almacenamiento del Distrito de Riego 010, Culiacán-Humaya, municipios de Badiraguato y Culiacán, Estado de Sinaloa Ubicación: municipios de Badiraguato y Culiacán, Estado de Sinaloa	1/07/2004	153	\$200,000.00
16101055-014-04	Conservación del canal principal del sur (limpia y desmonte del km 0+000 al 25+737) y construcción de puente vehículos en el km 21+600, en la I Unidad Navolato, dentro del Distrito de Riego 010, Culiacán-Humaya, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa Ubicación: Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa	1/07/2004	153	\$300,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia Regional Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80100, Culiacán, Sinaloa, a los teléfonos (01667) 716-57-13 y 713-47-20, la consulta y venta en convocante será: los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, con el formato 16 (clave 600017) de la SHCP. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, así como la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, sitas en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, código postal 80100, al teléfono (01667) 713-33-99, en las fechas y horarios señalados.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuarán en el auditorio de la Gerencia Regional Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, código postal 80100 con números telefónicos (01667) 716-57-13 y 713-47-20, en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra o servicios.
- Se otorgará un anticipo de 20% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar relación de contratos de trabajos ejecutados de características similares al de la presente convocatoria, indicando su monto y fecha de terminación de los trabajos y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (Documento AT4).
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:
  - I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
  - II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley;
  - III.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la CNA.
  - IV.- **Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y**
  - V.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
    - a.- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
    - b.- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas, y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CULIACAN, SIN., A 13 DE MAYO DE 2004.  
GERENTE REGIONAL  
**ALFREDO MORA MAGAÑA**  
RUBRICA.

**(R.- 195350)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA**  
**GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA**  
**AVISO MODIFICATORIO**

No. de convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria	No. de registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
010	23/10/2003	R.- 186550	18164093-013-03	04
013	23/12/2003	R.- 189529	18164093-021-03	05

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Nota No. 04 licitación No. 18164093-013-03 Proyecto 73 RM Altamira		
Fecha límite para adquirir bases	7/05/04	19/06/04
Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica	13/05/04; 10:00 horas	25/06/04; 10:00 horas
Fecha de apertura económica	2/06/04; 13:00 horas	16/07/04; 13:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	12/07/04	25/08/04
Fecha de terminación de los trabajos (operación comercial)	25/07/06	8/08/06
Plazo de ejecución (días naturales)	743	713
Estas fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 7 de mayo de 2004		

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Nota No. 05 licitación No. 18164093-021-03 Proyecto 111 RM CGT Cerro Prieto (U-5)		
Fecha límite para adquirir bases	11/05/04	25/06/04
Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica	17/05/04; 10:00 horas	1/07/04; 10:00 horas
Fecha de apertura económica	10/06/04; 13:00 horas	21/07/04; 13:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	21/07/04	30/08/04
Fecha de terminación de los trabajos (operación comercial)	20/01/06	1/03/06
Plazo de ejecución (días naturales)	549	549

Estas fechas se comunicaron a las empresas inscritas en la licitación el día 7 de mayo de 2004

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO 2004.  
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION  
DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA  
**LIC. CARLOS MORENO ARIAS**

RUBRICA.

**(R.- 195351)**

**BANCO DE MEXICO**  
**CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número GA/LPN2004/06 para contratar los servicios consistentes en la realización de la encuesta anual sobre la opinión del público respecto a los billetes y monedas, conforme a lo siguiente:

<b>Partida No.</b>	<b>Descripción completa de los bienes y/o servicios</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
1	Encuesta cualitativa	1	Servicio
2	Encuesta cuantitativa	1	Servicio
3	Encuesta de profundidad	1	Servicio

Las demás características y especificaciones de dichos servicios, se mencionan en el anexo A de las bases de licitación.

Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$1,670.00 pesos (mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.). Este precio incluye el Impuesto al Valor Agregado y deberá ser pagado en moneda nacional, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de Banco de México, sin agregar las siglas S.A., S.A. de C.V., u otra similar, el cual deberá contar los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 3 de junio de 2004, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles bancarios, en la oficina de gestión administrativa adscrita a la Dirección General de Emisión del Banco de México, ubicada en Presa de la Amistad número 707, módulo V, planta baja, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500, en México, D.F., sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación.

El programa para la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago son los siguientes:

El programa de prestación de los servicios que se requiere es:

Conforme se detalla en el anexo A de la citada licitación.

Los servicios deberán prestarse en el lugar o lugares y bajo las condiciones siguientes:

Conforme se detalla en el anexo A de la citada licitación.

Condiciones de pago:

Los pagos se efectuarán en moneda nacional, como sigue:

El importe de cada una de las partidas adjudicadas de los servicios materia de contratación, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, se pagarán dentro de los 10 días hábiles bancarios posteriores a la fecha de aceptación de los servicios correspondientes debidamente concluidos, a entera satisfacción del Banco de México y en los demás términos y condiciones previstos en el contrato que al efecto se celebre.

Momento en que se hará exigible el pago: el pago se hará exigible al día natural siguiente al vencimiento de los plazos para realizar los pagos establecidos en el contrato que al efecto se celebre.

Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos: para la presente operación no se otorgará anticipo alguno.



Las aclaraciones a estas bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 19 de mayo de 2004, a las 11:00 horas, en el aula de capacitación del Banco de México, ubicada en Presa de la Amistad número 707, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500, México, D.F., siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta.

Las aclaraciones que requieran los licitantes deberán solicitarlas por escrito y deberán presentarlas debidamente firmadas por su representante legal, siempre que hayan adquirido las correspondientes bases. No se recibirán cuestionarios después de la fecha señalada en el párrafo anterior.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo en dos etapas: **a)** La presentación de las proposiciones tanto técnicas como económicas, así como la apertura exclusivamente de propuestas técnicas, se llevará a cabo el día 9 de junio de 2004, en el aula de capacitación del Banco de México, ubicada en Presa de la Amistad número 707, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500, México, D.F., a las 11:00 horas, y **b)** El acto de apertura de proposiciones económicas, se realizará el día 15 de junio de 2004, en el aula de capacitación del Banco de México, ubicada en Presa de la Amistad número 707, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500, México, D.F., a las 11:00 horas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en dos sobres cerrados, que contendrán, por separado, la proposición técnica y la proposición económica. En esa misma fecha y lugar se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se realizarán en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 29 de junio de 2004, sin efectuarse acto de fallo.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE GESTION      GERENTE DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE EMISION  
**C.P. ARTURO E. CASTRO BLANCAS**      **ING. RAUL VALDES RAMOS**  
RUBRICA.      RUBRICA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8o. 10 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO, ASI COMO UNICO DEL ACUERDO DE ADSCRIPCION DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

**(R.- 195356)**

**COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA**  
**DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de impresión del informe de actividades 2003, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
10111001-007-04	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	20/05/2004	21/05/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2004 12:00 horas	2/06/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Mínimo de pliegos de 16 páginas por ejemplar	Máximo de pliegos de 16 páginas por ejemplar
1	C810000000	Servicio de impresión de 1,000 ejemplares del informe de actividades 2003	1	Servicio	7	11

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Monte Líbano número 225, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 9140-0349, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 y de 15:30 a 17:30 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16 denominado Declaración General de Productos y Aprovechamientos, con clave 6000017. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en Monte Líbano número 225, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 28 de mayo de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones, Monte Líbano número 225, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 2 de junio de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones, Monte Líbano número 225, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Monte Líbano número 225, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 14:30 y de 15:30 a 17:30 horas. Plazo de entrega: según lo establecido en las bases. El pago se realizará: dentro de los diez días naturales, siguientes a la presentación de las facturas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**FIDEL M. NIETO BLANCO**

RUBRICA.

**(R.- 195357)**

**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**DIRECCION GENERAL**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de adquisición de materiales y suministros diversos y contratación de servicios de mantenimiento de maquinaria y equipo, vehículos terrestres, mobiliario y equipo y bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08120001-001-04	\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00	22/05/2004	19/05/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2004 10:00 horas	3/06/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000110	No break para microcomputadoras	4	Pieza
2	C660400026	Papel bond	271	Paquete
3	C660400002	Cartón	3,000	Pieza
4	C360000048	Toner	6	Cartucho
5	C360000048	Toner	8	Cartucho

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08120001-002-04	\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00	22/05/2004	19/05/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2004 12:00 horas	3/06/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C600400006	Alimentos preparados para ganado	1,500	Bulto
2	C600400006	Alimentos preparados para ganado	200	Bulto
3	C600400006	Alimentos preparados para ganado	210	Bulto
4	C600400006	Alimentos preparados para ganado	200	Bulto
5	C600400006	Alimentos preparados para ganado	180	Bulto

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

08120001-003-04	\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00	22/05/2004	20/05/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/05/2004 10:00 horas	4/06/2004 9:00 horas
-----------------	---	------------	--------------------------	------------------------------------	---------------------------	-------------------------

Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C180000082	Macetas			200	Pieza
2	C180000082	Macetas			200	Pieza
3	C660605022	Llantas de hule para camión			12	Pieza
4	C030000092	Foco			18	Pieza
5	C390000284	Remaches			500	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08120001-004-04	\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00	22/05/2004	20/05/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/05/2004 12:00 horas	4/06/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C420000016	Calzado seguridad			59	Par
2	C420000016	Calzado seguridad			57	Par
3	C750200052	Pantalones para caballero			48	Pieza
4	C750200052	Pantalones para caballero			35	Pieza
5	C750200018	Camisas para caballero			59	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08120001-005-04	\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00	22/05/2004	20/05/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/06/2004 10:00 horas	4/06/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Vehículos terrestres (servicio de mantenimiento y reparación)			3	Servicio

2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	3	Servicio
3	C810600000	Vehículos terrestres (servicio de mantenimiento y reparación)	5	Servicio
4	C810600000	Vehículos terrestres (servicio de mantenimiento y reparación)	6	Servicio
5	C810600006	Mobiliario y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	6	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Vicente Guerrero número 81, 1er. piso, colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, teléfono 01733 3326255, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos en cada una de las licitaciones en la sala de juntas de la Dirección General del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 81, 1er. piso, colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará en las fechas y horarios establecidos en cada una de las licitaciones, en la sala de juntas de la Dirección General del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, avenida Vicente Guerrero número 81, 1er. piso, colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará en las fechas y horarios establecidos en cada una de las licitaciones en la sala de juntas de la Dirección General del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, avenida Vicente Guerrero número 81, 1er. piso, colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.
- Los fallos se darán a conocer en las fechas y horarios establecidos en cada una de las licitaciones, en la sala de juntas de la Dirección General del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, avenida Vicente Guerrero número 81, 1er. piso, colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén del Centro de Estudios Profesionales, ubicado en el kilómetro 14.5 carretera Iguala-Cocula, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: se iniciará dentro de los 15 días naturales, posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: en moneda nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa presentación de la factura debidamente requisitada y sellada por el almacén del Centro de Estudios Profesionales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR GENERAL  
**DR. ANGEL AGUSTIN MASTACHE LAGUNAS**  
RUBRICA.

**(R.- 195360)**

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

DELEGACION BENITO JUAREZ

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO  
CONVOCATORIA 005 (FEDERAL)**

EL INGENIERO EVERARDO PADILLA LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO DEL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE LOS ARTICULOS 3, 24, 27 FRACCION I, 28 Y 30 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE TENGAN LA POSIBILIDAD TECNICA Y FINANCIERA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DESCRITOS A CONTINUACION, PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA DELEGACION, SEGUN OFICIO DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL NUMERO SFDF/084/2004 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2004, LA LICITACION NUMERO 30001118-014-04 MEDIANTE ACORTAMIENTO DE PLAZOS Y LA NUMERO 30001118-015-04 SE LLEVARA A CABO MEDIANTE PLAZOS NORMALES COMO FUE AUTORIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2004, EN LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL SUBCOMITE DE OBRAS DELEGACIONAL.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
30001118-014-04	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	18/05/04 14:00 HRS.	17/05/04 10:00 HRS.	18/05/04 10:00 HRS.	24/05/04 10:00 HRS.	28/05/04 10:00 HRS.
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1010306	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE DOS PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA DENTRO DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ			22/06/04	75 DIAS	\$650,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
30001118-015-04	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	21/05/04 14:00 HRS.	17/05/04 13:00 HRS.	18/05/04 13:00 HRS.	27/05/04 13:00 HRS.	1/06/04 13:00 HRS.
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1010306	RETIRO DE ARBOLES EN COLONIAS DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ			9/06/04	60 DIAS	\$650,000.00

- 1.- LA UBICACION DE LAS OBRAS ES DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL Y SE INDICA CON PRECISION EN LAS BASES DEL CONCURSO.
- 2.- LA REUNION PARA REALIZAR LA VISITA AL LUGAR DE LAS OBRAS ES EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DELEGACIONAL, EN AVENIDA DIVISION DEL NORTE NUMERO 1611, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC.



- 3.- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 20% PARA COMPRA DE MATERIALES, PARA LA LICITACION NUMERO 30001118-014-04.
- 4.- SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE NO SE OTORGARA ANTICIPO PARA LA LICITACION NUMERO 30001118-015-04.
- 5.- LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LOS CONCURSOS SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DELEGACIONAL, EN AVENIDA DIVISION DEL NORTE NUMERO 1611, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC.
- 6.- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, ASI COMO LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA PESO MEXICANO.
- 7.- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA SE LLEVARAN A CABO EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DELEGACIONAL, EN AVENIDA DIVISION DEL NORTE NUMERO 1611, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC. LA APERTURA ECONOMICA, SE LLEVARA A CABO EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DELEGACIONAL, EN AVENIDA DIVISION DEL NORTE NUMERO 1611, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC.
- 8.- LOS INTERESADOS PODRAN ADQUIRIR LAS BASES POR EL SISTEMA DE compraNET: <http://compranet.gob.mx> O DE FORMA DIRECTA EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DELEGACIONAL, EN AVENIDA DIVISION DEL NORTE NUMERO 1611, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA EL DIA 18 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, PARA LA LICITACION NUMERO 30001118-014-04, Y PARA LA LICITACION NUMERO 30001118-015-04 HASTA EL 21 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, DE 10:00 A 14:00 HORAS.
- 9.- EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCURSANTE DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION EN ORIGINAL Y COPIA PARA LA ADQUISICION DE BASES DEL CONCURSO:
  - 9.I.- SI SE TRATA DE PERSONA MORAL, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y LAS MODIFICACIONES DE ESTA, EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL PODER NOTARIAL QUE LE ACREDITE, ALTA ANTE LA SHCP Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
  - 9.II.- SI SE TRATA DE PERSONA FISICA, SU ACTA DE NACIMIENTO, ALTA ANTE LA SHCP Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
  - 9.III.- PARA AMBOS CASOS, COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE LA CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA.
  - 9.IV.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
  - 9.V.- RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PARTICULARES, INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, IMPORTE EJERCIDO Y POR EJERCER DESGLOSADO POR AÑOS, ASI COMO SUS PLAZOS Y AVANCES DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LOS MISMOS.
- 10.- EL COSTO DE LAS BASES PARA CADA UNO DE LOS CONCURSOS SERA DE \$1,000.00 SI SE ADQUIERE DIRECTAMENTE EN LA DELEGACION Y \$900.00 POR EL SISTEMA DE compraNET: <http://compranet.gob.mx>.
- 11.- EL PAGO DE LAS BASES DE CONCURSO DEBERA HACERSE MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARIA DE FINANZAS/TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDO POR INSTITUCIONES BANCARIAS UBICADAS DENTRO DEL AREA METROPOLITANA.
- 12.- SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA EMPRESA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. CONTRA LA RESOLUCION DEL FALLO NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 13.- LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO Y TERMINACION DE LOS TRABAJOS DE TODOS LOS CONCURSOS ES EL INDICADO EN LAS BASES DEL CONCURSO.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO**

EN BENITO JUAREZ  
**ING. EVERARDO PADILLA LOPEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 195362)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de las siguientes obras:

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
49005002-006-04	En SDUCOP: \$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	21 de mayo de 2004 10:00 horas	21 de mayo de 2004 11:00 horas	28 de mayo de 2004 10:00 horas	1 de junio de 2004 10:00 horas	4 de junio de 2004 10:00 horas

Descripción general de la obra	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio y terminación	Capital contable requerido
Construcción de alumbrado público y cableado subterráneo en el Centro Histórico	En Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	7 de junio de 2004-4 de septiembre de 2004 90 días naturales	\$375,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien en las oficinas del Departamento de Costos y Contrataciones, en Belisario Domínguez número 222, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 (951) 503 0293 y 503 0299, del 13 al 20 de mayo de 2004, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al sitio de los trabajos tendrá como punto de reunión la Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Dr. Ramón Pardo número 2, Centro, en la localidad de Oaxaca de Juárez, Municipio de Oaxaca de Juárez, en el Departamento de Electrificación con el ingeniero Ricardo Audelo Benitez, a las 10:00 horas del día 21 de mayo de 2004, de donde se desplazarán al lugar de la obra, y la junta de aclaraciones a las bases se efectuará al término de la visita.
- Sobre la base del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los licitantes presentarán en la entrega y apertura de propuestas, los siguientes documentos en original y copia:
  1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto.
  2. Recibo de pago de las bases de licitación.
  3. Identificación vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
  4. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá:
    - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

- b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que los protocolizó.
5. Identificación oficial vigente del representante de la licitante.
6. Para participar en una licitación, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo los siguientes requisitos:
- I. Bastará la adquisición de un solo ejemplar de las bases;
  - II. Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:
    - a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
    - b. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
    - c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
    - d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
    - e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
    - f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
  - III. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar, que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica. La convocante deberá revisar que el convenio cumple con los requisitos exigidos, y
  - IV. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.
7. El idioma en el que se presentarán las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.
  - No se podrán subcontratar partes de la obra.
  - La licitación de esta obra será pública nacional.
  - Se otorgará un anticipo para compra de material e inicio de trabajos de 30%.
  - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrar su declaración fiscal de 2003 y el comparativo de las razones financieras básicas, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar lo más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta, asimismo, se presentarán los estados financieros auditados al 31 de marzo de 2004 por contador público independiente con registro de la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal de la SHCP, para lo cual su capital contable será el indicado según la obra. Acreditar capacidad y experiencia técnica: para esto presentará original y copias de contratos de obras en los que hubiere participado, así como original y copia de las actas de entrega-recepción y finiquitos, relacionadas a obras de tipo de la licitación en la que desee participar y relacionar los técnicos y/o profesionistas que cuenten con experiencia en este tipo de obras y que pertenezcan a la compañía participante, para lo cual presentará curriculums de cada uno de ellos.
  - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta solvente más baja, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
  - Las condiciones de pago son: los pagos se ajustarán para tener en cuenta la(s) amortización(es) de el(los) anticipo(s) y deducciones correspondientes, el contratante pagará al contratista, dentro de los 20 días de la fecha en que la supervisión haya autorizado la estimación en los montos que el residente de obra hubiere realizado.
  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE MAYO DE 2004.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
**ING. DAVID M. MAYREN CARRASCO**  
RUBRICA.

**(R.- 195363)**

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**GERENCIA DE PRECIOS UNITARIOS**  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 09085002-020-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	20/05/2004	20/05/2004 15:00 horas	20/05/2004 14:00 horas	26/05/2004 16:00 horas	31/05/2004 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Relleno de cárcavas y remediación de sumideros mediante inyección y obras complementarias, en el Aeropuerto de San Cristóbal de las Casas, Chis.	21/06/2004	131 días naturales	\$500,000.00

- Ubicación de la obra: Aeropuerto de San Cristóbal de las Casas, Chis.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Precios Unitarios de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 51-33-10-00, extensiones 3604 y 3609, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago en convocante es, en efectivo o bien en cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema (estos importes incluyen el IVA).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en las bases de licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo respectivo, se efectuarán en las fechas y horas indicadas para la licitación en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, en la sala para licitaciones de la Subdirección de Construcción, ubicada dentro del conjunto Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: **a)** Documentación comprobatoria del capital contable requerido presentando declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. **b)** Documentación que compruebe su experiencia en trabajos de esta índole, presentando curriculum y documentos que la justifiquen. Comprobar que ha trabajado como mínimo en dos ocasiones en construcción de plataformas y/o rodajes. La falta de estos documentos será motivo de descalificación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los requisitos indicados en las bases de licitación. **2.-** Para las personas físicas identificación oficial vigente con fotografía. **3.-** Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda esta documentación, así como la mencionada en el punto anterior deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación. **4.-** Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados y entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **5.-** Comprobante de pago, el cual deberá formar parte de la propuesta técnica (pliego de requisitos).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los análisis comparativos de las proposiciones admitidas y Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos de obra se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, mismas que deberán pagarse por parte del organismo dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el organismo conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegan a existir diferencias técnicas o numéricas éstas se incorporarán en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las empresas que hayan adquirido las bases por compraNET deberán recoger los planos correspondientes a la licitación en la Gerencia de Precios Unitarios en días y horas hábiles.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
GERENTE DE PRECIOS UNITARIOS  
**ING. MARIO A. ASCENCIO GUERRERO**  
RUBRICA.

(R.- 195364)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**GERENCIA DE PRECIOS UNITARIOS**  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
09085002-018-04	\$1,400.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	18/05/2004	18/05/2004 12:00 horas	18/05/2004 11:00 horas	24/05/2004 9:30 horas	26/05/2004 9:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reforzamiento de la pista 14-32, rodajes (alfa, bravo, coca), plataforma comercial, plataforma general, ampliación de márgenes laterales en pista y rodajes, así como plataformas y obras complementarias, en el aeropuerto de Nuevo Laredo, Tamps.				14/06/2004	180 días naturales	\$15'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
09085002-019-04	\$1,400.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	20/05/2004	20/05/2004 13:00 horas	20/05/2004 12:00 horas	26/05/2004 9:00 horas	31/05/2004 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mortero asfáltico en pista 16-34, rodajes, bacheo superficial en plataforma de aviación comercial, sello de protección y reencarpetado de plataforma de aviación general, en el aeropuerto de Loreto, B.C.S.				21/06/2004	112 días naturales	\$5'000,000.00

- Ubicación de las obras: aeropuertos de Nuevo Laredo, Tamps. y Loreto, B.C.S.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Precios Unitarios de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 51-33-10-00, extensiones 3604 y 3609, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago en convocante es, en efectivo o bien en cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema (estos importes incluyen el IVA).
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en las bases de cada licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.



- La presentación y apertura de proposiciones así como el fallo respectivo, se efectuarán en las fechas y horas indicadas para cada licitación en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, en la sala para licitaciones de la Subdirección de Construcción, ubicada dentro del conjunto Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- Las visitas a los sitios de realización de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en las bases de cada licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de las obras.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: **a)** Documentación comprobatoria del capital contable requerido presentando declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, **b)** Documentación que compruebe su experiencia en trabajos de esta índole, presentando curriculum y documentos que la justifiquen. Para la licitación 09085002-018-04. Deberá presentar en su propuesta técnica: comprobar que ha trabajado como mínimo en 2 ocasiones en rehabilitaciones de pistas; el diseño Marshall completo del proyecto de mezcla asfáltica con vigencia mínima de 6 meses, que cumpla con las especificaciones establecidas en las bases de licitación, así como las pruebas necesarias (granulometrías); e indicar que cuenta y/o instalará la planta de asfalto dentro de las instalaciones del aeropuerto y que deberá ser de producción continua y produzca 110 ton/m<sup>3</sup> como mínimo. Para la licitación 09085002-019-04 comprobar que ha trabajado como mínimo en 2 ocasiones en rehabilitaciones y colocación de mortero en pistas; el diseño Marshall completo del proyecto de mezcla asfáltica con vigencia mínima de 6 meses, que cumpla con las especificaciones establecidas en las bases de licitación, así como las pruebas necesarias (granulometrías); e indicar que cuenta y/o instalará la planta de asfalto dentro de las instalaciones del aeropuerto y que deberá ser de producción continua y produzca 60 ton/m<sup>3</sup> como mínimo. La falta de estos documentos será motivo de descalificación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los requisitos indicados en las bases de licitación. **2.-** Para las personas físicas identificación oficial vigente con fotografía. **3.-** Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda esta documentación así como la mencionada en el punto anterior deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación. **4.-** Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados y entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **5.-** Comprobante de pago, el cual deberá formar parte de la propuesta técnica (pliego de requisitos).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a los análisis comparativos de las proposiciones admitidas y Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos de obra se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, mismas que deberán pagarse por parte del organismo dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por el organismo conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegaran a existir diferencias técnicas o numéricas éstas se incorporarán en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las empresas que hayan adquirido las bases por compraNET deberán recoger los planos correspondientes a la licitación en la Gerencia de Precios Unitarios en días y horas hábiles.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
GERENTE DE PRECIOS UNITARIOS  
**ING. MARIO A. ASCENCIO GUERRERO**  
RUBRICA.

**(R.- 195365)**

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**GERENCIA DE PRECIOS UNITARIOS**  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 09085002-021-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	18/05/2004	18/05/2004 13:00 horas	18/05/2004 12:00 horas	24/05/2004 9:00 horas	27/05/2004 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la plataforma de estacionamiento de aeronaves de aerolíneas internacionales a un costado de las instalaciones de la Fundación Amparo, en el Aeropuerto de Cuernavaca, Mor.	21/06/2004	60 días naturales	\$1'500,000.00

- Ubicación de la obra: Aeropuerto de Cuernavaca, Mor.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Precios Unitarios de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 51-33-10-00, extensiones 3604 y 3609, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago en convocante es en efectivo o bien en cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema (estos importes incluyen el IVA).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en las bases de licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La presentación y apertura de proposiciones así como el fallo respectivo, se efectuarán en las fechas y horas indicadas para la licitación en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, en la sala para licitaciones de la Subdirección de Construcción, ubicada dentro del conjunto Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
  - a) Documentación comprobatoria del capital contable requerido, presentando declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior,
  - b) Documentación que compruebe su experiencia en trabajos de esta índole, presentando curriculum y documentos que la justifiquen. Comprobar que ha trabajado como mínimo en dos ocasiones en la construcción de plataformas. La falta de estos documentos será motivo de descalificación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los requisitos indicados en las bases de licitación. **2.-** Para las personas físicas: identificación oficial vigente con fotografía. **3.-** Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; toda esta documentación, así como la mencionada en el punto anterior, deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación. **4.-** Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados y entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **5.-** Comprobante de pago, el cual deberá formar parte de la propuesta técnica (pliego de requisitos).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, y Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos de obra se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, mismas que deberán pagarse por parte del organismo dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por el organismo conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegaron a existir diferencias técnicas o numéricas, éstas se incorporarán en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las empresas que hayan adquirido las bases por compraNET deberán recoger los planos correspondientes a la licitación en la Gerencia de Precios Unitarios en días y horas hábiles.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
GERENTE DE PRECIOS UNITARIOS  
**ING. MARIO A. ASCENCIO GUERRERO**  
RUBRICA.

**(R.- 195367)**

**SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA**  
**DIRECCION GENERAL**  
**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de medicinas y productos farmacéuticos segunda vuelta, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 12001-001-001-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	26/05/2004	25/05/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/06/2004 11:00 horas	9/06/2004 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Acido valpróico 250 mg		1,200	Caja c/60
2	C841600000	Carbonato de litio 300 mg		1,300	Caja c/50
3	C841600000	Haloperidol 5 mg		800	Caja c/6 Amps.
4	C841600000	Perfenazina 10 mg		1,000	Caja c/20
5	C841600000	Dieta polimérica sin fibra		1,180	Env. c/236 ml

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Reforma número 450, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50622305, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, a través del Formato SAT-16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica, ubicada en Reforma número 450, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 2 de junio de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica, Reforma número 450, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de junio de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica, Reforma número 450, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los tres hospitales psiquiátricos y tres centros comunitarios dependientes de los Servicios de Atención Psiquiátrica, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: 44% del total de cada partida adjudicada máximo 5 de julio de 2004, siguiente 27% del total de cada partida adjudicada a partir del 2 de agosto máximo 16 de agosto de 2004 y restante 29% del total de los bienes adjudicados a partir del 1 de octubre máximo 15 de octubre de 2004.
- El pago se realizará: a los 10 días naturales a partir de la presentación de la factura debidamente validada y sellada por parte del área receptora de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
TITULAR

**DR. ENRIQUE CAMARENA ROBLES**  
RUBRICA.

**(R.- 195369)**

**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS SISTEMAS INTERMUNICIPALES DE HIDALGO**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y COMERCIAL**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 001**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1o. fracción IV, 24o., 25o., 26o. fracción I, 27o., 28o. fracción I, 29o. y 30o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones públicas nacionales, para la adquisición de equipos de bombeo sumergibles y el suministro, instalación, puesta en operación y capacitación de la automatización de pozos profundos 1a. etapa, con recursos del Fondo Federal y se encuentran incluidos en el programa denominado Devolución de Derechos-2003, suscrito entre la Comisión Nacional del Agua (CNA) y la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (C.A.A.S.I.M.), estos recursos a la fecha se encuentran radicados en la C.A.A.S.I.M., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42105001-001-04	En convocante: \$9,900.00 Costo en compraNET: \$9,000.00	22/05/2004	24/05/2004 10:00 horas	No habrá visita	31/05/2004 10:00 horas	7/06/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Bomba sumergible centrífuga vertical para pozo para trabajar en las siguientes condiciones de operación: carga dinámica total: 150 metros, gasto: 65 lps., eficiencia hidráulica mínima: 82%, diámetro del ademe: 16"	1	Pieza
2	C810000000	Bomba sumergible centrífuga vertical para pozo para trabajar en las siguientes condiciones de operación: carga dinámica total: 187 metros. gasto: 45 lps., eficiencia hidráulica mínima: 81%, diámetro del ademe: 16"	1	Pieza
3	C810000000	Bomba sumergible centrífuga vertical para pozo para trabajar en las siguientes condiciones de operación: carga dinámica total: 197 metros, gasto: 52 lps., eficiencia hidráulica mínima: 84%, diámetro del ademe: 16"	1	Pieza
4	C810000000	Bomba sumergible centrífuga vertical para pozo para trabajar en las siguientes condiciones de operación: carga dinámica total: 203 metros, gasto: 45 lps., eficiencia hidráulica mínima: 82%, diámetro del ademe: 16"	1	Pieza
5	C810000000	Bomba sumergible centrífuga vertical para pozo para trabajar en las siguientes condiciones de operación: carga dinámica total: 198 metros, gasto: 40 lps., eficiencia hidráulica mínima: 80%, diámetro del ademe: 16"	1	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	--------------------------------	--	----------------------------

42105001-002-04	En convocante: \$9,900.00 Costo en compraNET: \$9,000.00	22/05/2004	24/05/2004 13:00 horas	24/05/04 9:00 horas	31/05/2004 12:00 horas	7/06/2004 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Suministro, instalación, puesta en operación y capacitación de la automatización de pozos profundos 1a. etapa			1	Etapas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la convocante en la Subdirección de Administración y Servicios Generales, ubicada en avenida Industrial La Paz número 200, colonia Zona Industrial, La Paz, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01-771-718-97-96 y 01-771-718-15-33, extensión 107, a partir de la fecha de publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el siguiente horario de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas y el sábado de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago de las bases es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 24 de mayo de 2004 en los horarios respectivos, en la sala de exdirectores de la convocante, ubicada en avenida Industrial La Paz número 200, colonia Zona Industrial, La Paz, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La visita al lugar de los trabajos de la licitación 42105001-002-04, se llevará a cabo el 24 de mayo a las 9:00 horas, en el área de operación hidráulica de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en avenida Industrial La Paz número 200, colonia Zona Industrial, La Paz, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Los actos de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día 31 de mayo de 2004 en los horarios preestablecidos en las bases de licitación, en la sala de exdirectores de la convocante, ubicada en avenida Industrial La Paz número 200, colonia Zona Industrial, La Paz, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Las aperturas de la propuestas económicas se efectuarán el día 7 de junio de 2004 en los horarios preestablecidos, en la sala de exdirectores de la convocante, ubicada en avenida Industrial La Paz número 200, colonia Zona Industrial, La Paz, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo en ninguna de las presentes licitaciones.
- Condiciones de pago licitación 42105001-001-04: la convocante realizará el pago respectivo a los 30 días posteriores a la entrega de los bienes.
- Condiciones de pago licitación 42105001-002-04: la convocante realizará pagos conforme a los avances de la puesta en operación de la automatización.
- Plazo de entrega: la entrega de los bienes se hará a los 30 días hábiles posteriores al acto de fallo de la licitación 42105001-001-04.
- Plazo para la implementación y puesta en operación de la totalidad del proyecto: 90 días a partir de la firma del contrato, licitación 42105001-002-04.
- Lugar de entrega licitación 42105001-001-04: en el almacén general de la convocante, ubicado en avenida Río de las Avenidas esquina Viaducto Rojo Gómez, Pachuca de Soto, Hidalgo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
- Lugar de entrega licitación 42105001-002-04: central maestra, rebombeo Palma Gorda, planta de cloración, pozos 14, 13,12,10, 9, 8 bis, 3 reposición, 5 CNA ramal Laguna, 1, 2, 4 ramal Téllez y pozos 1 y 2 Matilde, municipios de Pachuca de Soto, Epazoyucan y Mineral de la Reforma.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



PACHUCA DE SOTO, HGO., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. MARCIAL NAVA NAJERA**  
RUBRICA.

**(R.- 195370)**

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición y suministro de equipo de cómputo, fotocopiado y accesorios de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 09189002-009-04

<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita a instalaciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura económica</b>
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	27/05/2004	27/05/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/06/2004 11:00 horas	3/06/2004 11:00 horas

<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
1	I180000064	Microcomputadora	13	Equipo
2	I150400008	Fotocopiadora	3	Equipo
3	I150200000	Videoprojector	1	Pieza
4	I150200000	Accesorios para equipo de cómputo	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (Mosqueta) sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 55-41-79-87 y 55-41-22-99, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a nombre del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de prensa del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., ubicada en Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (Mosqueta) sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 1 de junio de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de prensa del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (Mosqueta) sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de junio de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de prensa del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (Mosqueta) sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las oficinas administrativas del FIT en México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: a máximo 25 días naturales, posteriores a la firma del pedido.
- El pago se realizará: a máximo 30 días posteriores a la entrega del bien y presentación de la documentación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona interesada en participar en este evento podrá hacerlo, bajo la condición de registrar su asistencia y se abstenga de intervenir en cualquier forma en el mismo.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA  
**ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE**  
RUBRICA.

**(R.- 195372)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE CONTRATOS, SIDOE  
**NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**

CONVOCATORIA: 007 FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA: 23/12/2003 NUMERO REGISTRO DIARIO OFICIAL: 189570

**NOTA: 6**

NUMERO DE LICITACION: **18575106-007-03**

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA

DICE: INGENIERIA, PROCURA, FABRICACION, CARGA, AMARRE, TRANSPORTE MARITIMO, INSTALACION, INTERCONEXION, PRUEBAS Y ARRANQUE DE UNA PLATAFORMA DE PRODUCCION, PB-KU-M, CON QUEMADOR Y PUENTES DE INTERCONEXION A LA PLATAFORMA EXISTENTE DE PERFORACION PP-KU-M, PLATAFORMA NUEVA HABITACIONAL HA-KU-M, ADEMAS PUENTE Y TRIPODE INTERMEDIO A QUEMADOR, EN EL CAMPO KU-MALOOB-ZAAP, SONDA DE CAMPECHE, GOLFO DE MEXICO.

DEBE DECIR: INGENIERIA, PROCURA, FABRICACION, CARGA, AMARRE Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA INSTALACION, INTERCONEXION, PRUEBAS Y ARRANQUE DE UNA PLATAFORMA DE PRODUCCION, PB-KU-M, CON QUEMADOR Y PUENTES DE INTERCONEXION A LA PLATAFORMA EXISTENTE DE PERFORACION PP-KU-M, PLATAFORMA NUEVA HABITACIONAL HA-KU-M, ADEMAS PUENTE Y TRIPODE INTERMEDIO A QUEMADOR, EN EL CAMPO KU-MALOOB-ZAAP, SONDA DE CAMPECHE, GOLFO DE MEXICO.

NOTA: 7

NUMERO DE LICITACION: **18575106-008-03**

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA

DICE: INGENIERIA, PROCURA, FABRICACION, CARGA, AMARRE, TRANSPORTE MARITIMO, INSTALACION, INTERCONEXION, PRUEBAS Y ARRANQUE DE UNA PLATAFORMA DE PRODUCCION, PB-KU-S, CON QUEMADOR Y PUENTES DE INTERCONEXION A LAS PLATAFORMAS DE PERFORACION PP-KU-S Y HABITACIONAL HA-KU-S, ADEMAS PUENTE Y TRIPODE INTERMEDIO A QUEMADOR, EN EL CAMPO KU-MALOOB-ZAAP, SONDA DE CAMPECHE, GOLFO DE MEXICO.

DEBE DECIR: INGENIERIA, PROCURA, FABRICACION, CARGA, AMARRE Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA INSTALACION, INTERCONEXION, PRUEBAS Y ARRANQUE DE UNA PLATAFORMA DE PRODUCCION, PB-KU-S, CON QUEMADOR Y PUENTES DE INTERCONEXION A LAS PLATAFORMAS DE PERFORACION PP-KU-S Y HABITACIONAL HA-KU-S, ADEMAS PUENTE Y TRIPODE INTERMEDIO A QUEMADOR, EN EL CAMPO KU-MALOOB-ZAAP, SONDA DE CAMPECHE, GOLFO DE MEXICO.

NOTA: 8

NUMERO DE LICITACION: **18575106-009-03**

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA

DICE: INGENIERIA, PROCURA, FABRICACION, CARGA, AMARRE, TRANSPORTE MARITIMO, INSTALACION, INTERCONEXION, PRUEBAS Y ARRANQUE DE UNA PLATAFORMA DE PRODUCCION, PB-KU-A2, CON QUEMADOR Y PUENTES DE INTERCONEXION A LA PLATAFORMA NUEVA E-KU-A2, ADEMAS PUENTE Y TRIPODE INTERMEDIO A QUEMADOR, EN EL CAMPO KU-MALOOB-ZAAP, SONDA DE CAMPECHE, GOLFO DE MEXICO.

DEBE DECIR: INGENIERIA, PROCURA, FABRICACION, CARGA, AMARRE Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA INSTALACION, INTERCONEXION, PRUEBAS Y ARRANQUE DE UNA PLATAFORMA DE PRODUCCION, PB-KU-A2, CON QUEMADOR Y PUENTES DE INTERCONEXION A LA PLATAFORMA NUEVA E-KU-A2, ADEMAS PUENTE Y TRIPODE INTERMEDIO A QUEMADOR, EN EL CAMPO KU-MALOOB-ZAAP, SONDA DE CAMPECHE, GOLFO DE MEXICO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE MAYO DE 2004.

GERENTE DE CONTRATOS

**ING. GUILLERMO ITURBIDE RUIZ**

RUBRICA.

**Nota del Diario Oficial de la Federación.**- Este documento se debió publicar en la edición correspondiente al 11 de mayo de 2004.

**(R.- 195373)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION****SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 014**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de:  
067/04-ONSA.- Modernización de los servicios de comunicación en el interior del Campo Pemex, Poza Rica, Ver.

<b>No. de licitación (electrónica)</b>	<b>Costo de las bases incluye IVA</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura económica</b>
18575008-036-04	Ventanilla: \$1,600.00 M.N. compraNET: \$1,360.00 M.N.	28/05/2004	21/05/2004 17:00 horas Sala 1	3/06/2004 17:00 horas Sala 5	8/06/2004 17:00 horas Sala 3

<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital contable requerido</b>
0	5/07/2004	180	\$4'500,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, y el lugar de reunión será en las oficinas Grupo Edificios y Estructuras, edificio B, Activo Integral Poza Rica-Altamira, ubicada en bulevar Lázaro Cárdenas número 203, acceso puerta número 1, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicada en la planta baja del edificio administrativo Pemex Exploración y Producción sin número, colonia Herradura, interior Campo Pemex, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, en su esquema de pago mediante los recibos que genera el Sistema compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema compraNET.
- Los actos de junta de aclaraciones, recepción de proposiciones y apertura técnica y apertura económica, se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior Campo Pemex, Poza Rica, Ver.
- Ubicación de la obra: Activo Integral Poza Rica-Altamira.
- No se otorgarán anticipos.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: conceptos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (incluyendo sus partidas y subpartidas).
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad con el artículo 26 fracciones III, IV y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes cuya propuesta resulte solvente porque reúna conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: el pago se efectuará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de facturas debidamente requisitadas, en ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual será exigible el pago, la facturación será mensual y corresponderá a las cantidades adeudadas al contratista derivadas de los trabajos ejecutados durante el mes anterior de conformidad con el contrato y/o hasta su total terminación.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.

POZA RICA DE HGO., VER., A 13 DE MAYO DE 2004.  
 SUBGERENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES, R.N.  
**JOEL BERMUDEZ CASTRO**  
 RUBRICA.

**(R.- 195374)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES, REGION MARINA SUROESTE**  
**CONVOCATORIA 004**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE SEPARADOR BIFASICO VERTICAL Y SUMINISTRO DE BOTES, CONTENEDORES, GABINETES Y CHALECOS SALVAVIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:  
 LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO CON OTRAS NACIONES.

LICITACION NUMERO 18575026-005-04

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
\$2,055.00 COSTO EN compraNET: \$1,850.00		17/06/2004	8/06/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/06/2004 10:00 HORAS	30/06/2004 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I420000000	SEPARADOR BIFASICO VERTICAL MARCA PECO MODELO 95SV-SS-54-150-WP O EQUIVALENTE				3	PIEZA
2	I420000000	SEPARADOR BIFASICO VERTICAL MARCA PECO MODELO 95SV-SS-42-150-WP O EQUIVALENTE				3	PIEZA
3	C810000000	INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE SEPARADORES BIFASICOS				1	LOTE

- 1.- EL NUMERO DE CONTROL DE LA LICITACION EN PEP ES: PEP-04-RMSO-IT-R-010.
- 2.- EL PLAZO DE ENTREGA ES DE 90 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

LICITACION NUMERO 18575026-006-04

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
\$2,055.00 COSTO EN compraNET: \$1,850.00		18/06/2004	11/06/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	24/06/2004 10:00 HORAS	1/07/2004 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C420000000	CONTENEDOR PARA CHALECOS SALVAVIDAS				60	PIEZA
2	C420000000	KIT PARA DERRAMES DE HIDROCARBUROS				40	PIEZA
3	C420000000	GABINETE PORTAMANGUERA				150	PIEZA
4	C420000000	CHALECOS SALVAVIDAS				1,000	PIEZA
5	C420000000	BOTE DE SALVAMENTOS				6	PIEZA



- 1.- EL NUMERO DE CONTROL DE LA LICITACION EN PEP ES: PEP-04-RMSO-IT-R-011.
- 2.- EL PLAZO DE ENTREGA ES DE 60 Y 120 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

**NOTAS GENERALES:**

- I.- LAS BASES DE LA LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PETROLERA 1, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, TELEFONO 01 938 3828065, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EL PAGO DE LAS BASES DEBERA REALIZARSE EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION EN EL MODULO, CAJA REGION DE LA VENTANILLA UNICA DE LA REGION MARINA SUROESTE, UBICADA EN CALLE 33 NUMERO 90, COLONIA BUROCRATAS, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE. DE IGUAL MANERA SE PODRA REALIZAR EL PAGO A TRAVES DE LA OPERACION BANCARIA DENOMINADA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), SEGUN CONVENIO NUMERO 64753, CELEBRADO CON BANCOMER, S.A. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- II.- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES, APERTURAS TECNICAS Y APERTURAS ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE, UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PETROLERA 1, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD CARMEN, CAMPECHE.
- III.- LAS LICITACIONES SE REALIZARAN BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO CON OTRAS NACIONES.
- IV.- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO, PESO MEXICANO.
- V.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN GENERAL DE LA TERMINAL MARITIMA DE DOS BOCAS, TAB. (2760).
- VI.- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- VII.- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARA: TREINTA DIAS NATURALES, A PARTIR DE QUE EL TERCERO PRESENTE EN LA VENTANILLA UNICA DE LA REGION MARINA SUROESTE SU(S) FACTURA(S) Y SOPORTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS FISCALES LEGALES CORRESPONDIENTES, YA QUE ESTE PLAZO SERA FECHA EN EL CUAL, CONFORME AL CONTRATO ES EXIGIBLE LA OBLIGACION DE PAGO.
- IX.- LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR.
- X.- UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, REGION MARINA SUROESTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- XI.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- XII.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- XIII.- LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE DEBEN CONOCER LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE EN CASO DE REQUERIR OTRO DOCUMENTO O ESPECIFICACION, SE DEBERA ACUDIR A LA DIRECCION ANOTADA EN EL PUNTO 1.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 13 DE MAYO DE 2004.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE  
**ING. GONZALO NILL ARIAS**  
RUBRICA.

**(R.- 195375)**

**PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA**  
**SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 011**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción IV, 3o., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000 y las disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación bajo la reserva permanente de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio que se citan a continuación: Tratado de Libre Comercio de América del Norte (México, Estados Unidos y Canadá), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua y Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia y la República de Venezuela, y bajo la reserva transitoria de las disposiciones del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel; Acuerdo de la Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio, que tienen por objeto la adquisición de los bienes consistentes en llantas (sin y con cámara) para vehículos ligeros y semipesados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18577001-013-04	Costo en convocante: \$1,454.00 Costo en compraNET: \$1,322.00	4/06/2004	25/05/2004 10:00 horas	10/06/2004 10:00 horas	22/06/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C660000000	Llanta sin cámara rin 19.5	Pieza	30	72
2	C660000000	Llanta sin cámara rin 15	Pieza	46	116
3	C660000000	Llanta sin cámara rin 19.5	Pieza	30	66
4	C660000000	Llanta sin cámara rin 15	Pieza	42	104
5	C660000000	Llanta sin cámara rin 19.5	Pieza	24	54

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es, en convocante en

BBVA Bancomer, S.A., mediante depósito en convenio de Concentración Inmediata Empresarial-BBVA Bancomer número 6712-6; en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La primera etapa del acto de presentación de proposiciones se efectuará el día 10 de junio de 2004 a las 10:00 horas. La segunda etapa del acto de presentación de proposiciones se efectuará el día 22 de junio de 2004 a las 10:00 horas. Ambos eventos en la sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: destino final, en los centros de trabajo descritos en cada una de las posiciones de la solicitud de pedido 10047476 y especificaciones técnicas (Documento 2), en días hábiles y en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales, a partir de la recepción por parte del proveedor de cada una de las órdenes de surtimiento, de conformidad con las cantidades, lugares de entrega, tipo de llanta y especificaciones indicadas en las mismas.
- El pago se realizará: 30 días calendario, periodo que iniciará a partir de la presentación de la documentación para trámite de pago en la ventanilla única de la Gerencia de Finanzas de Pemex Gas y Petroquímica Básica, con los sellos, leyendas y autorizaciones necesarias, señalando que los bienes han sido recibidos a satisfacción de Pemex Gas y Petroquímica Básica y debidamente inspeccionados. Se deberán cotizar los precios fijos netos y hasta con dos decimales, los cuales serán aplicables durante la vigencia del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No se otorgará anticipo.
- Los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de acuerdo con lo indicado en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable, para un mayor detalle de ésta remitirse a las bases de licitación correspondientes, siendo obligatorio adquirir las mismas para participar en los eventos de la licitación.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán asistir a los actos públicos de esta licitación pública, representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
**C.P. JUAN CASTILLEJOS GORDILLO**  
RUBRICA.

**(R.- 195376)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO INTEGRAL BELLOTA-JUJO**  
**PIDIREGAS**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18575097-036-04**  
**CONVOCATORIA 026**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de sistemas electrónicos de seguridad en instalaciones de producción del Sector Terciario del Activo Integral Bellota-Jujo, Area Bellota, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,671.00 Costo en compraNET: \$1,519.00	28/05/2004	26/05/2004 12:00 horas	24/05/2004 9:00 horas	3/06/2004 9:00 horas	8/06/2004 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Sistema electrónico de voceo y alarmas (ver bases)	1	Lote
2	C420000000	Sistema electrónico de control de acceso (ver bases)	3	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en prolongación avenida Juárez sin número, Ría. Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco, teléfono (01 933) 334-38-65, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, el licitante que desee adquirir las bases, deberá presentarse en la oficina de la convocante, donde se le entregará un formato debidamente llenado, el cual presentará en el banco BBV Bancomer junto con su cheque certificado, o de caja de institución de crédito a nombre de Pemex Exploración y Producción; o si lo prefiere en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El costo de las bases ya incluye IVA.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos número 1 del Departamento de Recursos Materiales, edificio de la administración del Activo, ubicado en prolongación avenida Juárez sin número, Ría. Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco.

- La visita a instalaciones se llevará a cabo en la Coordinación de Operación de Explotación, ubicada en la Zona Industrial de PEP, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco, con el ingeniero José Armando Giorgana Mayo, extensión 34-594. Los participantes deben cumplir obligatoriamente con las normas de seguridad industrial en materia de equipo de protección personal durante las visitas técnicas, consistentes en ropa de trabajo de algodón con el logotipo de la compañía, zapatos con suela antiderrapante y casquillo de protección, así como casco de seguridad y gafete de identificación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuarán en la sala de concursos número 1 del Departamento de Recursos Materiales, edificio de la administración del Activo, prolongación avenida Juárez sin número, Ría. Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el Complejo de Producción El Golpe y Compresora Castarrical, ubicados en el ejido Lázaro Cárdenas y Ría. Cocoital del Municipio de Comalcalco, Tab., en Batería Santuario, ubicada en Ría. Santuario del Municipio de Cárdenas, Tab. (ver bases), los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 90 días naturales.
- Origen de los recursos económicos: Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamiento, los proveedores deberán entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por las instituciones financieras.
- El pago se realizará: se pagará al proveedor el precio estipulado en el contrato en un plazo que no exceda de 30 días naturales, a partir de la recepción en ventanilla única de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para PEP.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COMALCALCO, TAB., A 13 DE MAYO DE 2004.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ADMON. Y FINANZAS  
**LAE. JOSE ARTURO GONZALEZ BURGOS**  
RUBRICA.

**(R.- 195377)**

**PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALESAVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO B-1, 4o. PISO, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11311  
CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1944-5593, FAX 1944-5592**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18577002-013-04, CONCURSO No. PGPB-GRM-019N/2004 PARA OBRA PUBLICA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y administrativas en la materia, se convoca a las personas físicas o morales, o a grupos de ellas organizados de nacionalidad mexicana, que satisfagan los términos de la convocatoria y las bases de licitación, interesadas en participar en la licitación pública nacional en dos etapas, en la que a opción del licitante se puede participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, para la adjudicación del correspondiente contrato de obra pública bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado que se describe a continuación:

<b>Número de licitación, concurso, descripción y ubicación de la obra</b>	<b>Fecha estimada de inicio de la obra</b>	<b>Capital contable mínimo requerido M.N.</b>	<b>Costo y venta de bases M.N.</b>	<b>Visita de obra y junta de aclaraciones</b>	<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>
18577002-013-04 <b>PGPB-GRM-019N/2004</b> Remodelación del piso 39 de la torre ejecutiva, del Centro Administrativo de Pemex, Renglón del gasto 310, centro de trabajo 900-10000. Lugar de la obra: México, D.F.	26 de julio de 2004	\$4'500,000.00	\$3,000.00 En el domicilio del convocante a partir del 13 y hasta el 28 de mayo de 2004 <b>de 9:00 a 13:30 horas Costo en compraNET:</b> \$2,550.00	Visita de obra 18 de mayo de 2004 10:00 horas En la sala de juntas de la asesoría de la Dirección General piso 39, torre ejecutiva Junta de aclaraciones En el domicilio señalado en las bases 20 de mayo de 2004 9:30 horas	1a. Etapa En el domicilio señalado en las bases 3 de junio de 2004 9:30 horas. 2a. Etapa En el domicilio señalado en las bases 10 de junio de 2004 11:30 horas

- Pemex Gas y Petroquímica Básica otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- La ejecución de los trabajos se deberá llevar a cabo en un plazo de 120 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán presentadas mensualmente y serán pagadas por parte de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la residencia de la obra.

- La visita al lugar de los trabajos se realizará el día 18 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la asesoría de la Dirección General, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, torre ejecutiva piso 39, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, Ciudad de México, Distrito Federal. El responsable de la visita será el Arq. Luis Carlomagno Hernández Velázquez, teléfono 19-44-56-10, extensión 556-10.
- Las partes de la obra que podrán subcontratarse, serán las que específicamente se señalen en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el domicilio del convocante, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.
- Forma de pago para adquirir bases: en cualquier sucursal de Bancomer, S.A., con ficha de depósito CIE, convenio en moneda nacional número 6712-6, concepto: licitación número 18577002-013-04, referencia: razón social de licitante. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- A elección de los interesados podrán presentar sus propuestas técnica y económica y documentación adicional a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Para el caso de participación por medios de comunicación electrónica la venta de bases se realizará en el sistema de contrataciones gubernamentales: compraNET en la dirección: <http://compranet.gob.mx> es importante aclarar que es requisito indispensable adquirir estas bases por medio de este sistema para todo aquel licitante interesado en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Los interesados que a su elección opten por participar en esta licitación, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, en su caso, lo que se indica en la disposición cuarta del acuerdo incluido en el anexo 9 de las bases.
- No podrán participar en la licitación, las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las personas físicas y/o morales o grupos de ellas organizadas que estén interesadas en participar, y deseen obtener la constancia de inscripción respectiva, la cual es optativa, podrán presentar ante Pemex Gas y Petroquímica Básica, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria e inclusive el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles y horario de 9:00 a 13:30 horas, el original del recibo de pago de las bases de licitación.
- Para participar en la presente licitación, los interesados deberán cumplir el requerimiento de experiencia o capacidad técnica, demostrada mediante la documentación que compruebe su experiencia trabajos similares en magnitud y naturaleza a los considerados en esta licitación.
- Pemex Gas y Petroquímica Básica rechazará aquellas propuestas que no presenten la totalidad de los documentos solicitados en las bases de licitación o cuando estos contengan errores o no incluyan la totalidad de los cargos que se establecen en los alcances.
- Las bases conteniendo las especificaciones necesarias para participar en esta licitación, están a disposición de los interesados para su venta, a partir del 13 de mayo de 2004 y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles de 9:30 a 13:30 horas, en el domicilio del convocante.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas o morales interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el encabezado de esta convocatoria.



CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
SUBGERENTE DE CONCURSOS, CONTRATOS E INGENIERIA ECONOMICA  
**ING. JESUS VEGA VILLA**  
RUBRICA.

**(R.- 195378)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA No. 004**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA EL SUMINISTRO, INGENIERIA, MONTAJE, INSTALACION E INTEGRACION, PRUEBAS EN FABRICA Y SITIO (FAT Y SAT), CALIBRACION Y CONFIGURACION Y CURSOS DE CAPACITACION PARA UN SISTEMA DE MEDICION Y CONTROL DE HIDROCARBUROS (LIQUIDOS), UTILIZANDO MEDIDORES ULTRASONICOS Y MASICOS, INTEGRANDO POR PATINES DE MEDICION (OCHO CON MEDIDORES ULTRASONICOS, UNO CON MEDIDOR MASICO Y ADECUACION DE UNO CON MEDIDOR MASICO EXISTENTE), PARA TRANSFERENCIA DE CUSTODIA, EN LA TERMINAL MARITIMA MADERO, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS (SOLICITUD DE PEDIDO 10104311), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
compraNET: 18576112-004-04 PEMEX REFINACION: R4 TI 915 008	COSTO EN compraNET: \$2,026.00 (IVA INCLUIDO) COSTO EN CONVOCANTE: \$2,228.00 (IVA INCLUIDO)	16/06/2004	4/06/2004 10:00 HORAS	1/06/2004 10:00 HORAS	22/06/2004 10:00 HORAS	29/06/2004 12:00 HORAS

NOTA: LA PRESENTE LICITACION CONSTA DE 0080 POSICIONES (8 PARTIDAS) FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

POSICION	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
010	C420000000	SUMINISTRO DE TRES PATINES DE MEDICION	3	PIEZA
020	C420000000	SUMINISTRO DE CINCO PATINES	5	PIEZA
040	C810200000	CONSULTORIA, ASESORIA, INVESTIGACION	1	ACTIVIDAD
050	C810000000	MONTAJE, INSTALACION E INTEGRACION	1	ACTIVIDAD

080	C810000000	CAPACITACION	1	ACTIVIDAD
-----	------------	--------------	---	-----------

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL MEXICANO NUMERO 216, 5o. PISO, COLONIA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CONMUTADOR 1944 2500, EXTENSIONES 373 64 Y 371 71, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 14:30 HORAS.  
LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA, EN VENTANILLA DE CAJA DE PAGOS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO B-2, EN AVENIDA MARINA NACIONAL 329, COLONIA HUASTECA, DE 8:30 A 14:00 HORAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 1 DE JUNIO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN LA TERMINAL MARITIMA MADERO, CARRETERA A LA BARRA SIN NUMERO, PUERTA NUMERO 6, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 89540.
- LOS ACTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARAN A CABO EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL MEXICANO NUMERO 216, 5o. PISO, COLONIA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: PESO MEXICANO O DOLAR AMERICANO O LA MONEDA DEL PAIS DEL ORIGEN DE LOS BIENES.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 20% PARA LAS POSICIONES 010, 020 Y 030.
- LUGAR DE ENTREGA: DDP EN LA TERMINAL MARITIMA MADERO, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 19:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 150 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.
- EL PAGO SE REALIZARA: TREINTA DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA DE ACUERDO A LAS BASES Y A LAS POLITICAS DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO AL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO POR ESCRITO ANTE EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA COMERCIAL, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION  
**LIC. SILVIA XOCHITL CAMPOS FRANCO**  
RUBRICA.

**(R.- 195379)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION**  
**GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO**  
**CONVOCATORIA 009**

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LAS DISPOSICIONES DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LOS QUE CONTEMPLA UN CAPITULO O TRATADO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPETE ECOLOGICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576082-018-04 LICITACION PUBLICA NACIONAL	COSTO EN CONVOCANTE: \$1,114.00 COSTO EN compraNET: \$1,013.00	25/05/2004	19/05/2004 12:30 HORAS	19/05/2004 9:30 HORAS	27/05/2004 9:30 HORAS	31/05/2004 9:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C420000000	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPETE ECOLOGICO	2,957.28	METRO CUADRADO
2	C420000000	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPETE ECOLOGICO	4,296.85	METRO CUADRADO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA URANO NUMERO 420-J, COLONIA YLANG YLANG, CODIGO POSTAL 94298, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, TELEFONOS 01 229 9892886 Y 229 9892842, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EL PAGO DEBERA HACERSE EN EFECTIVO, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA

AUTORIZADA.

EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LOS ACTOS DERIVADOS DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA TECNICA Y APERTURA ECONOMICA SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTA DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN AVENIDA URANO NUMERO 420, MODULO J, COLONIA YLANG YLANG, CODIGO POSTAL 94298, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DE ACUERDO AL EVENTO Y HORARIO SEÑALADOS EN EL RECUADRO ANTERIOR.
- LOS ACTOS DERIVADOS DE LA VISITA A INSTALACIONES Y JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN EL SECTOR MENDOZA, AUTOPISTA MEXICO-CORDOBA KILOMETRO 260.5, NOGALES, VER., DE ACUERDO AL EVENTO Y HORARIO SEÑALADOS EN EL RECUADRO ANTERIOR.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO).
- LUGAR DE ENTREGA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 18576082-018-04: RIBERAS DEL RIO CHIQUITO EN EL SECTOR MENDOZA, AUTOPISTA MEXICO-CORDOBA KILOMETRO 260.5, NOGALES, VER., CODIGO POSTAL 94720, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 13:00 HORAS, CON UN PLAZO DE ENTREGA DE 45 DIAS NATURALES.
- EL PAGO SE EFECTUARA AL TRIGESIMO DIA NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL ACOMPAÑADA DEL DOCUMENTO, CONSTANCIA O CERTIFICADO DE ACEPTACION Y ENTREGA O RECEPCION DE LOS BIENES, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE POR PARTE DE PEMEX REFINACION, COPIA DEL CONTRATO ORIGINAL Y COPIA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LA VENTANILLA UNICA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION.

BOCA DEL RIO, VER., A 13 DE MAYO DE 2004.  
GERENTE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO  
**ING. JOSE PABLO BRINGAS Y CORREA**  
RUBRICA.

**(R.- 195380)**

**PEMEX REFINACION**  
**AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**  
**CONVOCATORIA 008**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracciones I y II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de: suministro de dietanolamina mediante pedido abierto para este centro de trabajo, amparado en la licitación 18576009-046-04 y suministro de cemento termoaislante, colcha termoaislante, concreto refractario y ladrillo refractario, para este centro de trabajo, amparado en la licitación 18576009-048-04 y licitaciones públicas de carácter internacional fuera de la cobertura del capítulo o título de compras del sector público de algún tratado de libre comercio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos para la contratación de: adquisición de calibradores de temperatura e interruptores de presión, amparados en la licitación 18576009-044-04; adquisición de monitores de corrosión atmosférica y calibradores multifuncionales, amparado en la licitación 18576009-045-04; suministro de refacciones para quemadores de los calentadores BA-501, BA-402, BA-701/801 de la Planta de Hidros I, BA-20401/2402 Sector 11 y BA-101-A/B y BA-201 de la Planta de Combinada de este centro de trabajo, amparados en la licitación 18576009-047-04; suministro de material eléctrico para este centro de trabajo, amparado en la licitación 18576009-049-04 y adquisición de dos bombas rotorias de tres tornillos para este centro de trabajo, amparadas en la licitación 18576009-050-04; de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 18576009-044-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$416.00 Costo en compraNET: \$378.00	28/05/2004	27/05/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/06/2004 12:00 horas	14/06/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060600000	Regulador de presión	1	Pieza
2	I060600000	Calibrador de temperatura	1	Pieza
3	I060600000	Frecuenciómetro	1	Pieza
4	I060600000	Calibrador de temperatura	1	Pieza
5	I060600000	Interruptor de presión	3	Pieza

- Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir de la recepción del pedido, debidamente requisitado.

Licitación pública internacional número 18576009-045-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$416.00 Costo en compraNET: \$378.00	3/06/2004	1/06/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/06/2004 9:00 horas	17/06/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060600000	Instrumentos científicos (incluye los de control y medición)	10	Pieza
2	I060600000	Instrumentos científicos (incluye los de control y medición)	15	Pieza

- Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir de la recepción del pedido, debidamente requisitado.

Licitación pública nacional número 18576009-046-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------



\$416.00 Costo en compraNET: \$378.00		27/05/2004	25/05/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/06/2004 11:00 horas	10/06/2004 14:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C840800000	Dietanolamina		120,000	Kilogramo	\$715,200.00	\$1'788,000.00

- Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la recepción del pedido, debidamente requisitado.

Licitación pública internacional número 18576009-047-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$416.00 Costo en compraNET: \$378.00	4/06/2004	4/06/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/06/2004 13:00 horas	17/06/2004 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420600000	Mezcaldor	52	Pieza
2	I420600000	Boquilla para quemador	52	Pieza
3	I420600000	Atomizador para quemador	27	Pieza
4	I420605000	Esprea para quemador	27	Pieza
5	I420600000	Mezcaldor	27	Pieza

- Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la recepción del pedido, debidamente requisitado.

Licitación pública nacional número 18576009-048-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$416.00 Costo en compraNET: \$378.00	9/06/2004	7/06/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2004 12:00 horas	22/06/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720815008	Concreto refractario	5,000	Kilogramo
2	C720825000	Colcha termoaislante	300	Pieza
3	C720815008	Concreto refractario	1,500	Kilogramo
4	C720825000	Colcha termoaislante	300	Rollo
5	C720820004	Ladrillos refractarios de arcilla	100	Pieza

- Plazo de entrega: 20 días naturales, contados a partir de la recepción del pedido, debidamente requisitado.

Licitación pública internacional número 18576009-049-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$416.00 Costo en compraNET: \$378.00	16/06/2004	14/06/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2004 12:00 horas	29/06/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Contactador	20	Pieza
2	C030000000	Relevador	60	Pieza
3	C030000018	Arrancador magnético	15	Pieza
4	C030000000	Transformador	3	Pieza
5	C030000094	Fusibles	50	Pieza

- Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir de la recepción del pedido, debidamente requisitado.

Licitación pública internacional número 18576009-050-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$416.00 Costo en compraNET: \$378.00	28/05/2004	26/05/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/06/2004 14:00 horas	11/06/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420200034	Bomba tornillo	2	Pieza

- Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir de la recepción del pedido, debidamente requisitado.

Información común para todas las licitaciones de esta convocatoria.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la dirección de la convocante: Superintendencia de Recursos Materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia Refinería Miguel Hidalgo, código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas.
- La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la dirección de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la dirección de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: moneda nacional para la licitación de carácter nacional y moneda nacional o dólar americano para las licitaciones de carácter internacional.
- Lugar de entrega: almacén de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicado en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hgo., los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas y las condiciones de entrega serán: DDP.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipos: no se otorgarán anticipos.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 13 DE MAYO DE 2004.  
JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACION Y PROGRAMACION  
**ING. AARON TITO ALBORES VELASCO**  
RUBRICA.

**(R.- 195381)**

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**DIRECCION DE FINANZAS, ADMINISTRACION Y PERSONAL**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de llantas, cámaras y corbatas, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con cargo a la quinta sesión extraordinaria del día 11 de mayo de 2004.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20150001-002-04 (compraNET) DIC.O.C./01/04-INT-LL	(Diconsa) \$1,100.00 Costo en compraNET: \$990.00	19/05/2004	19/05/2004 12:00 horas	24/05/2004 11:00 horas	28/05/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605000	Llanta 11R-24.5 direccional	248	Pieza
2	C660605000	Llanta 11R24.5 tracción	365	Pieza
3	C660605000	Llanta 285-75R24.5 direccional	244	Pieza
4	C660605000	Llanta 11R22.5 direccional	140	Pieza
5	C660605000	Llanta 11R22.5 tracción	117	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 52-29-08-20, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado a nombre de Diconsa, S.A. de C.V., En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, el costo de las bases ya incluye el I.V.A.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en la planta alta de estas oficinas, avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de mayo de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas ubicada en la planta alta de estas oficinas, avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de mayo de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas ubicada en la planta alta de estas oficinas, avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de tratados, abierta a la participación de cualquier interesado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo que se establece en el punto 1.3 de estas bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo que se establece en el punto 1.3 de estas bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo que se establece en el punto 8.13 de estas bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PERSONAL  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE DICONSA  
**LIC. J. ANTONIO BERUMEN PRECIADO**  
RUBRICA.

**(R.- 195382)**

**PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V.**  
**SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 012**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

TUBERIA, VALVULAS Y ESPARRAGOS. PLAZO DE ENTREGA: SEGUN PROGRAMA (120, 45 Y 30 DIAS).

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18580003-040-04	\$1,115.00 COSTO EN compraNET: \$1,013.00	21/05/2004	19/05/2004 10:00 HORAS	27/05/2004 10:00 HORAS	4/06/2004 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C720600000	VALVULAS DE MARIPOSA DE 4" DE DIAMETRO	25	PIEZA
2	C720600000	ESPARRAGOS DE ACERO AL CARBON DE 5/8" DE DIAMETRO POR 10" DE LONGITUD	200	PIEZA
3	C720600000	VALVULA TIPO MACHO AUTOLUBRICABLE CUERPO DE ACERO AL CARBON	50	PIEZA
4	C720600000	TUBERIA DE ACERO AL CARBON SIN COSTURA DE 3" DIAMETRO	200	PIEZA
5	C720600000	TUBERIA DE ACERO AL CARBON SIN COSTURA DE 4" DE DIAMETRO	150	PIEZA

DOSIFICACION DE QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA PLAZO DE ENTREGA: CONTRATO ABIERTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18580003-041-04	\$1,115.00 COSTO EN compraNET: \$1,013.00	25/05/2004	21/05/2004 10:00 HORAS	31/05/2004 13:00 HORAS	8/06/2004 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C840800000	DOSIFICACION DE QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE ENFRIAMIENTO	1	METRO CUBICO	880,000.00	2'200,000

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KILOMETRO 10, SIN COLONIA, CODIGO POSTAL 96400, COATZACOALCOS, VERACRUZ, TELEFONOS 01-(921)-21-1-30-21

Y 21-1-30-23, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA, A NOMBRE DE PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA EN LA LOCALIDAD DE COATZACOALCOS, VER., O PODRAN REALIZAR EL PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A LA CUENTA NUMERO 1008654-6 DE LA INSTITUCION BANCOMER SUCURSAL NUMERO 414 Y DEBERAN PRESENTAR EL ORIGINAL DE LA FICHA DE DEPOSITO PARA LA ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION.

EN compraNET, EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO BITAL (AHORA BANCO HSBC) A LA CUENTA NUMERO 4008513467, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE CELEBRARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EN PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., SITIO EN EL KILOMETRO 10, CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, CODIGO POSTAL 96400, COATZACOALCOS, VERACRUZ.

LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

UNICAMENTE PARA LAS LICITACIONES NUMERO 18580003-041-04 SE LLEVARA A CABO BAJO LA MODALIDAD DE UN CONTRATO ABIERTO, AL AMPARO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA VIGENCIA SERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, Y LAS ENTREGAS SE EFECTUARAN CONFORME A LAS ORDENES DE SURTIMIENTO QUE GENERARA PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD MINIMA A EJERCER SERA DE 40% Y LA CANTIDAD MAXIMA 100% PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V. NO SE OBLIGA A EJERCER LA CANTIDAD MAXIMA DE LO SOLICITADO.

LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 30 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS DESPUES DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION DE LA CONVOCANTE; PODRAN LIQUIDARSE EN FORMA ADELANTADA, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.

LUGAR DE ENTREGA: LAB DESTINO FINAL, EN EL ALMACEN DE PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:30 A 13:30 HORAS.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS DE LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

NO SE OTORGA ANTICIPO.

LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE DEBEN CONOCER LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR POR QUE EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O ESPECIFICACION, SE DEBERA ACUDIR A LA DIRECCION ARRIBA CITADA.

COATZACOALCOS, VER., A 13 DE MAYO DE 2004.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**ARQ. MATILDE CARD MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 195383)



**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**SUCURSAL REGIONAL SUR**  
**GERENCIA DE SUCURSAL**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de papelería e insumos de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20164001-004-04		\$1,013.00 Costo en compraNET: \$1,114.00	20/05/2004	20/05/2004 14:30 horas	27/05/2004 11:00 horas	1/06/2004 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C660200000	Papel stock blanco y pautado			2,000	Caja
2	C210000000	Toner para impresora			121	Pieza
3	C210000000	Cintas para impresora			640	Pieza
4	C660400026	Papel bond			1,500	Millar
5	C660200004	Carpetas para archivo			3,040	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Mártires de Río Blanco número 7, colonia Parque Industrial 5 de Mayo, código postal 72019, Puebla, Puebla, teléfono (01-222) 2 88 06 77, extensiones 218 y 219, los días de lunes a viernes hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2004 a las 14:30 horas en Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Sur, ubicada en Mártires de Río Blanco número 7, colonia Parque Industrial 5 de Mayo, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de mayo de 2004 a las 11:00 horas, en Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Sur, Mártires de Río Blanco número 7, colonia Parque Industrial 5 de Mayo, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de junio de 2004 a las 11:00 horas, en Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Sur, Mártires de Río Blanco número 7, colonia Parque Industrial 5 de Mayo, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Sur, los días de lunes a viernes, en los días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los 45 días posteriores a la formalización del pedido.
- El pago se realizará: 20 días posteriores a la recepción de los bienes y la factura sellada de recibido.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 13 DE MAYO DE 2004.  
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. SILVIA O. HIGUERA RAMIREZ**

RUBRICA.

(R.- 195384)

**FONATUR BMO, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de póliza de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales de Fonatur-Bmo, S.A. de C.V., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
21353011-009-04	\$1,114.21 Costo en compraNET: \$1,012.92	21/05/2004	21/05/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/05/2004 10:00 horas	7/06/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Programa

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Tecoyotitla número 100, primer piso, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 53-22-95-30, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia General de Administración y Finanzas, ubicada en Tecoyotitla número 100, primer piso, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia General de Administración y Finanzas, Tecoyotitla número 100, primer piso, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de junio de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia General de Administración y Finanzas, Tecoyotitla número 100, primer piso, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 y 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: del 30 de junio al 31 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: en una sola exhibición.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. JOSE PENCHYNA BRICKMAN**

RUBRICA.

**(R.- 195385)**

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA**

**MANUEL VELASCO SUAREZ**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 05**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de artículos de papelería y suministros de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12230001-005-04	\$969.00 Costo en compraNET: \$880.80	21/05/2004	21/05/2004 10:00 horas	27/05/2004 10:00 horas	28/05/2004 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Acetato	350	Caja
2	C210000000	Acetato	350	Caja
3	C210000000	Banderita	350	Pieza
4	C210000000	Bibliorato	2,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 27 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 28 de mayo de 2004 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: almacén general, los días lunes a jueves en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: según bases.
- Las condiciones de pago serán: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. EVA MARIA SIMANCAS CRUZ**  
RUBRICA

**(R.- 195386)**

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA**  
**MANUEL VELASCO SUAREZ**  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

**CONVOCATORIA 06**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de vestuario, uniformes, ropa clínica y quirúrgica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12230001-006-04	\$969.00 Costo en compraNET: \$880.80	21/05/2004	21/05/2004 12:00 horas	27/05/2004 12:00 horas	31/05/2004 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Faja	28	Pieza
2	C750200000	Overol	11	Pieza
3	C750200008	Batas	17	Pieza
4	C750200008	Batas	4	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal., los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 27 de mayo de 2004 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 31 de mayo de 2004 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: almacén general, los días lunes a jueves en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: según bases.
- Las condiciones de pago serán: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. EVA MARIA SIMANCAS CRUZ**  
RUBRICA.

**(R.- 195388)**



**CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de papelería, material de mantenimiento de inmuebles (ferretería, plomería y material eléctrico) e impresiones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 12100001-001-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$645.00 Costo en compraNET: \$590.00	21/05/2004	21/05/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2004 9:00 horas	8/06/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000216	Agenda	865	Pieza
2	C210000032	Carpeta escritorio	6,000	Pieza
3	C210000032	Carpeta escritorio	1,350	Pieza
4	C660400026	Papel bond	4,100	Ciento
5	C210000210	Calendario de escritorio	550	Pieza

Número de licitación 12100001-002-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$645.00 Costo en compraNET: \$590.00	21/05/2004	21/05/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2004 11:00 horas	8/06/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841000058	Pinturas impermeabilizantes	50	Cubeta
2	C841000072	Pinturas vinílicas	20	Cubeta
3	C030000178	Interruptor	1	Pieza

4	C841000006	Barnices para muebles	5	Cubeta
5	C030000184	Balaustra (reactor)	100	Pieza

Número de licitación 12100001-003-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$645.00 Costo en compraNET: \$590.00	21/05/2004	21/05/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2004 13:00 horas	8/06/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660800014	Revistas	10,000	Ejemplar
2	C660800000	Botones metálicos	15,000	Pieza
3	C810800000	Copias offset	300,000	Hoja
4	C660800004	Formas impresas	1,500	Bloc
5	C660800006	Libros	300	Ejemplar

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aguascalientes número 201, 2o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59-99-49-49, extensión 4944, los días de 13 al 21 de mayo; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado a nombre de Centros de Integración Juvenil, A.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 de 9:00 a 13:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en Aguascalientes número 201, 1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de mayo de 2004 de 9:00 a 13:00 horas, en la sala de licitaciones, Aguascalientes número 201, 1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de junio de 2004 de 9:00 a 13:00 horas, en sala de licitaciones, ubicada en Aguascalientes número 201, 1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases; los días: de acuerdo a bases; en el horario de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**LIC. IMELDA MALVAEZ AVILA**  
RUBRICA.

**(R.- 195389)**

**NACIONAL HOTELERA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.**  
**NOTA ACLARATORIA**

El 20 de abril de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria pública nacional número 001, con número de registro 194227, en la que por error involuntario **Dice:** número de licitación NHBC-ALIM-001 y **Debe decir:** número 21364001-001-04.

ENSENADA, B.C., A 11 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR GENERAL  
**ARTURO PERZABAL TOVAR**  
RUBRICA.

**(R.- 195392)**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
**COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 28 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación de los trabajos en las unidades que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637167-005-04	\$1,760 Costo en compraNET: \$1,200	21/05/2004	20/05/2004 10:00 Hrs.	20/05/2004 11:00 Hrs.	28/05/2004 10:00 Hrs.	4/06/2004 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Terminación de terapia intensiva y cirugía en el Hospital General de Durango, Dgo.	30/06/2004	150 días naturales	\$1'750,000.00

- Ubicación de los trabajos: calle Gómez Palacio sin número esquina Predio Canoas, colonia Centro, Durango, Durango.
- La visita al lugar de los trabajos será el día 20 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en el vestíbulo del Hospital General de Durango, Dgo.
- La junta de aclaraciones se realizará en la dirección antes mencionada en la fecha y hora indicadas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637167-006-04	\$1,760 Costo en compraNET: \$1,200	21/05/2004	20/05/2004 10:00 Hrs.	20/05/2004 11:00 Hrs.	28/05/2004 12:00 Hrs.	4/06/2004 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Terminación de medicina preventiva, gobierno y servicios generales, ampliación y remodelación de laboratorio y obras exteriores de la Clínica Hospital de Zitácuaro, Mich.	30/06/2004	150 días naturales	\$850,000.00

- Ubicación de los trabajos: avenida General Pueblita Sur sin número, colonia Poetas, en Zitácuaro, Mich., código postal 58260.

- La visita al lugar de los trabajos será el día 20 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en el vestíbulo de la Clínica Hospital de Zitácuaro, Mich.
- La junta de aclaraciones se realizará en la dirección antes mencionada en la fecha y hora indicadas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, en días hábiles. El pago se hará mediante cheque certificado o de caja a favor del ISSSTE, en Río Rhin número 3, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 horas (Tesorería ISSSTE), en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La apertura de proposiciones técnica y económica para las licitaciones se realizarán en las fechas y horas indicadas, en el auditorio del edificio F, ubicado en avenida San Fernando número 547, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070.
- En las licitaciones públicas números 00637167-005-04 y 00637167-006-04 se otorgará un anticipo de 30% para que la contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslados de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo, que se instalará permanentemente y demás insumos.
- La existencia y capacidad jurídica del licitante la acreditará mediante una carta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta. El licitante ganador a la firma del contrato presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante, con poder notarial para suscribir el contrato correspondiente.
- El alta ante la SHCP y su cédula de identificación fiscal, así como comprobante de domicilio del licitante que participa con cualquiera de los siguientes comprobantes: recibo telefónico, boleta de impuesto predial o contrato de arrendamiento del inmueble.
- Declaración anual de riesgo de trabajo para el 2004, y la última liquidación de cuotas obrero patronales del IMSS.
- Los licitantes que participen en esta licitación deberán contar con experiencia técnica y capacidad financiera conforme a lo solicitado en las bases.
- Comprobación del capital contable y de la capacidad financiera con base en la última declaración fiscal anual 2003, pagos provisionales de 2003, 2004 y mediante estados financieros básicos conforme a principios de contabilidad generalmente aceptadas de los ejercicios 2002, 2003 y los vigentes con antigüedad no mayor a dos meses en relación con la fecha de la publicación de la convocatoria, auditados por un contador público del cual deberá anexar copia de la cédula profesional.
- Curriculum y relación de los profesionistas encargados de los trabajos y/o servicios.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se les informa que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las empresas que adquirieron sus bases a través del Sistema compraNET, deberán notificarlo al Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, o al teléfono 54-47-14-24, extensiones 13171, 13201 y 13204, asimismo los planos de estas licitaciones se les entregarán en copias, en el Departamento de Concursos y Contratos, teniendo como fecha límite para notificar y recoger copia de los planos la señalada como fecha límite para adquirir las bases. En caso de no integrar esta documentación en la propuesta técnica será motivo para desechar la propuesta.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**LIC. AMADO TREVIÑO ABATTE**  
RUBRICA.

**(R.- 195394)**

**COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de impresión de libros de texto (maquila) de 47 órdenes de libros y ficheros para el maestro, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11137001-018-04	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	21/05/2004	20/05/2004 11:00 horas	No habrá visita a las instalaciones	28/05/2004 11:00 horas	1/06/2004 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C660800008	Servicio de impresión de libros de texto orden 5115		64,400	Ejemplar	
2	C660800008	Servicio de impresión de libros de texto orden 5180		56,200	Ejemplar	
3	C660800008	Servicio de impresión de libros de texto orden 5181		54,100	Ejemplar	
4	C660800008	Servicio de impresión de libros de texto orden 5182		52,300	Ejemplar	
5	C660800008	Servicio de impresión de libros de texto orden 5110		37,000	Ejemplar	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Rafael Checa número 2, colonia Huerta del Carmen, código postal 01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 53 21 03 35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y la apertura de las propuestas económicas, incluidos en esta convocatoria, se llevarán a cabo en las fechas y horas antes señaladas, en la sala de licitaciones, ubicada en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, Tequexquináhuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Plazo de entrega: 45 días naturales.
- El pago se realizará: a la entrega total.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**GERARDO SANCHEZ LOPEZ**



RUBRICA.

**(R.- 195395)**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
**DIRECCION DE CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de suministro de material y útiles de oficina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00006004-005-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	21/05/2004	21/05/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/05/2004 11:00 horas	1/06/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Suministro de material de oficina	1	\$250,586.50	\$626,466.25
2	C810800000	Suministro de material de oficina	1	\$69,030.00	\$172,575.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 9158-4589, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de mayo de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de junio de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. Unidad de medida: servicio. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: almacén central, ubicado en Eulalia Guzmán número 168, colonia Atlapa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06450, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: del 7 de junio al 31 de diciembre de 2004. El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura que ampare el total de entrega de bienes por servicios totalmente devengados. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. GUILLERMO I. GONZALEZ AVILA**  
RUBRICA.

(R.- 195398)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO**  
**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de materiales y útiles de oficina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06101060-003-04.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$700.00 Costo en compraNET: \$600.00	19/05/2004	20/05/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/05/2004 10:00 horas	25/05/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Acta de visita c/sello	31	Millar
2	C210000000	Block para taquigrafía grande c/80 hojas	276	Pieza
3	C210000000	Block tabular c/concepto de 14 columnas con 50 hojas	50	Pieza
4	C210000000	Block tabular s/concepto de 7 columnas con 50 hojas auditoría	100	Pieza
5	C210000000	Bolígrafo azul caja 12 piezas Pto. Med. hexagonal Transp. 14 cm largo	122	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, México, teléfono 91-58-06-25, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración Tributaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas, cuarto piso, ubicada en avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas, cuarto piso, avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, México.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas, cuarto piso, avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a las bases, los días: conforme a las bases, en el horario de entrega conforme a las bases.
- Plazo de entrega: conforme a las bases.
- El pago se realizará: conforme a las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 13 DE MAYO DE 2004.  
SUBADMINISTRADOR DE INNOVACION Y CALIDAD EN NAUCALPAN  
**MIGUEL ANGEL BRAVO MEDINA**  
RUBRICA.

**(R.- 195399)**

**PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO**  
**SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA**  
**CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de material de papelería y artículos de escritorio y consumibles de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
14111001-005-04	\$727.00 Costo en compraNET: \$660.60	21/05/2004	20/05/2004 13:00 horas	28/05/2004 10:30 horas	3/06/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Papel bond tamaño carta	400	Caja
2	C210000000	Bolígrafo punto mediano tinta azul	200	Caja
3	C210000000	Mica autoadherible	20	Rollo
4	C210000000	Separadores de cartulina blanca	600	Juego
5	C210000000	Engrapadora de golpe	50	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	--	----------------------------

14111001-006-04	\$727.00 Costo en compraNET: \$660.60	28/05/2004	27/05/2004 10:30 horas	2/06/2004 10:30 horas	9/06/2004 12:00 horas
-----------------	---	------------	---------------------------	--------------------------	--------------------------

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Toner Lexmark Optra s-1250	60	Pieza
2	C870000000	Toner Lexmark Optra t-612	50	Pieza
3	C870000000	Disco de 3.5 alta densidad	45	Caja
4	C870000000	CD DVD+R de 120 minutos 4.7 Gb	50	Pieza
5	C870000000	Toner para fax BX-3 Canon	150	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. José María Vértiz número 211, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 61 15 80, extensiones 4670, 4671 y 4673, para la licitación número 14111001-005-04 las bases estarán disponibles los días del 13 al 21 de mayo de 2004 y para la licitación número 14111001-006-04 las bases estarán disponibles del 13 al 28 de mayo de 2004 ambas de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es previo pago en bancos del formato SAT 16 declaración de pago de productos y aprovechamientos, con el que podrán recoger las bases en el domicilio citado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación de propuestas y apertura técnica y apertura económica se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Dr. José María Vértiz número 211, segundo piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, en las fechas indicadas en cada licitación.
- Se muestran las partidas más representativas de cada licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega almacén de la Profedet, ubicado en Dr. Vértiz número 211, segundo piso, colonia Doctores, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Plazo de entrega: de acuerdo a los pedidos-contratos que se deriven de las licitaciones.
- El pago se realizará: 45 días naturales, contra entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**C.P. FERNANDO AGUILERA CALDERON**  
RUBRICA.

**(R.- 195401)**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**COMITE ESTATAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**  
**ORGANISMO EJECUTOR: COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA**  
**CONVOCATORIA PUBLICA No. 005 (CEOPSR-017/2004)**

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC (Banobras), ha recibido el préstamo número 1161/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar parcialmente el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales.

Se prevé que parte de este préstamo se asigne para pagos de obras a ejecutar del subproyecto: PROSSAPYS en las localidades y municipios que a continuación se detallan.

Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados convoca a empresas contratistas mexicanas y de los demás países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos; el contrato se adjudicará mediante el concurso que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases y límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
50125001-023-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 11/06/2004	24/05/2004 11:00 horas Presidencia Municipal de Acatlán	27/05/2004 9:00 horas	18/06/2004 9:00 horas	24/06/2004 11:00 horas	\$200,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación
Primera etapa, perforación de pozo profundo para agua potable en la localidad de Garzones (Santa Gertrudis), Municipio de Acatlán	Localidad de Garzones (Santa Gertrudis), Municipio de Acatlán	Inicio: 1/07/2004 Terminación: 22/10/2004 112 días

No. de licitación	Costo de las bases y límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
50125001-024-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 11/06/2004	24/05/2004 11:00 horas Presidencia Municipal de Ahuazotepec	27/05/2004 9:00 horas	18/06/2004 9:00 horas	24/06/2004 11:00 horas	\$300,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación
-------------------------------------	---------------------------	--------------------------------

Construcción de sistema de agua potable en la localidad de San Miguel Ayotla, Municipio de Ahuazotepec	Localidad de San Miguel Ayotla, Municipio de Ahuazotepec	Inicio: 1/07/2004 Terminación: 24/09/2004 84 días
--	--	---

No. de licitación	Costo de las bases y límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
50125001-025-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 11/06/2004	24/05/2004 13:00 horas Presidencia Municipal de Ahuazotepec	27/05/2004 10:00 horas	18/06/2004 10:00 horas	24/06/2004 12:00 horas	\$400,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación
Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Loma Amolo, Mesa Chica y La Ermita, Municipio de Ahuazotepec	Localidad de Loma Amolo, Mesa Chica y La Ermita, Municipio de Ahuazotepec	Inicio: 1/07/2004 Terminación: 1/10/2004 91 días

No. de licitación	Costo de las bases y límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
50125001-026-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 11/06/2004	24/05/2004 11:00 horas Presidencia Municipal de Chietla	27/05/2004 10:00 horas	18/06/2004 11:00 horas	24/06/2004 12:00 horas	\$150,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación
Primera etapa, perforación del pozo profundo para agua potable, en la localidad de Ex hacienda de Jaltepec, Municipio de Chietla	Localidad de Ex hacienda de Jaltepec, Municipio de Chietla	Inicio: 1/07/2004 Terminación: 22/10/2004 112 días

No. de licitación	Costo de las bases y límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
50125001-027-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 11/06/2004	24/05/2004 11:00 horas Presidencia Municipal de Tzicatlacoyan	27/05/2004 11:00 horas	18/06/2004 12:00 horas	24/06/2004 13:00 horas	\$200,000.00

Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Fechas de inicio y terminación	
Primera etapa, perforación del pozo profundo para agua potable, en la localidad de San Isidro Chiapa, Municipio de Tzicatlacoyan			Localidad de San Isidro Chiapa, Municipio de Tzicatlacoyan		Inicio: 1/07/2004 Terminación: 22/10/2004 112 días	

No. de licitación	Costo de las bases y límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
50125001-028-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 11/06/2004	24/05/2004 11:00 horas Presidencia Municipal de Zacapala	27/05/2004 12:00 horas	18/06/2004 12:00 horas	24/06/2004 13:00 horas	\$200,000.00

Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Fechas de inicio y terminación	
Sustitución de fuente de abastecimiento mediante la perforación de un pozo profundo para agua potable, en la localidad de Zacapala, Municipio de Zacapala			Localidad de Zacapala, Municipio de Zacapala		Inicio: 1/07/2004 Terminación: 22/10/2004 112 días	

No. de licitación	Costo de las bases y límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
50125001-029-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 11/06/2004	24/05/2004 11:00 horas Presidencia Municipal de Chignahuapan	27/05/2004 13:00 horas	18/06/2004 13:00 horas	24/06/2004 14:00 horas	\$200,000.00

Descripción general de los trabajos			Ubicación de los trabajos		Fechas de inicio y terminación	
Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Potrerillos, Municipio de Chignahuapan			Localidad de Potrerillos, Municipio de Chignahuapan		Inicio: 1/07/2004 Terminación: 1/11/2004 122 días	

No. de licitación	Costo de las bases y límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
-------------------	--	--	-----------------------	--	--------------------	-----------------------------------

50125001-030-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 11/06/2004	24/05/2004 12:00 horas Presidencia Municipal de Zacapala	27/05/2004 14:00 horas	18/06/2004 14:00 horas	24/06/2004 14:00 horas	\$250,000.00
-----------------	---	---	---------------------------	---------------------------	---------------------------	--------------

<b>Descripción general de los trabajos</b>	<b>Ubicación de los trabajos</b>	<b>Fechas de inicio y terminación</b>
Construcción de sistema de agua potable en la localidad de San Miguel de Allende, Municipio de Zacapala	Localidad San Miguel de Allende, Municipio de Zacapala	Inicio: 1/07/2004 Terminación: 31/12/2004 182 días

<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases y límite de inscripción</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Apertura económica</b>	<b>Capital contable mínimo requerido</b>
50125001-031-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 11/06/2004	24/05/2004 13:00 horas Presidencia Municipal de Zacapala	27/05/2004 16:00 horas	18/06/2004 16:00 horas	24/06/2004 16:00 horas	\$250,000.00

<b>Descripción general de los trabajos</b>	<b>Ubicación de los trabajos</b>	<b>Fechas de inicio y terminación</b>
Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Rancho Nuevo Los Navarro, Municipio de Zacapala	Localidad de Rancho Nuevo Los Navarro, Municipio de Zacapala	Inicio: 1/07/2004 Terminación: 24/09/2004 84 días

<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases y límite de inscripción</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Apertura económica</b>	<b>Capital contable mínimo requerido</b>
50125001-032-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 11/06/2004	24/05/2004 11:00 horas Presidencia Municipal de Zautla	27/05/2004 17:00 horas	18/06/2004 17:00 horas	24/06/2004 17:00 horas	\$200,000.00

<b>Descripción general de los trabajos</b>	<b>Ubicación de los trabajos</b>	<b>Fechas de inicio y terminación</b>
Suministro e instalación de sanitarios ecológicos secos en la localidad de Ocotzingo, Municipio de Zautla	Localidad de Ocotzingo, Municipio de Zautla	Inicio: 1/07/2004 Terminación: 2/08/2004 31 días

No. de licitación	Costo de las bases y límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
50125001-033-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 15/06/2004	24/05/2004 13:00 horas Presidencia Municipal de Zautla	28/05/2004 9:00 horas	21/06/2004 9:00 horas	25/06/2004 11:00 horas	\$300,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación
Suministro e instalación de sanitarios ecológicos secos en la localidad de Tagcotepec, Municipio de Zautla	Localidad de Tagcotepec, Municipio de Zautla	Inicio: 1/07/2004 Terminación: 1/09/2004 61 días

No. de licitación	Costo de las bases y límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
50125001-034-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 15/06/2004	25/05/2004 11:00 horas Presidencia Municipal de Coyomeapan	28/05/2004 9:00 horas	21/06/2004 9:00 horas	25/06/2004 11:00 horas	\$150,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación
Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Tecuantiopa, Municipio de Coyomeapan	Localidad de Tecuantiopa, Municipio de Coyomeapan	Inicio: 1/07/2004 Terminación: 24/09/2004 84 días

No. de licitación	Costo de las bases y límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
50125001-035-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 15/06/2004	25/05/2004 13:00 horas Presidencia Municipal de Coyomeapan	28/05/2004 10:00 horas	21/06/2004 10:00 horas	25/06/2004 12:00 horas	\$250,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación

Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Tequitlale, Municipio de Coyomeapan	Localidad de Tequitlale, Municipio de Coyomeapan	Inicio: 1/07/2004 Terminación: 22/10/2004 112 días
---	---	--

No. de licitación	Costo de las bases y límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
50125001-036-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 15/06/2004	25/05/2004 11:00 horas Presidencia Municipal de Jalpan	28/05/2004 10:00 horas	21/06/2004 11:00 horas	25/06/2004 12:00 horas	\$600,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación
Construcción de sistema de alcantarillado en la localidad de Jalpan, Municipio de Jalpan	Localidad de Jalpan, Municipio de Jalpan	Inicio: 1/07/2004 Terminación: 1/11/2004 122 días

No. de licitación	Costo de las bases y límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
50125001-037-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 15/06/2004	25/05/2004 14:00 horas Presidencia Municipal de Jalpan	28/05/2004 11:00 horas	21/06/2004 12:00 horas	25/06/2004 13:00 horas	\$900,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación
Construcción de sistema de alcantarillado en la localidad de Pueblo América, Municipio de Jalpan	Localidad de Pueblo América, Municipio de Jalpan	Inicio: 1/07/2004 Terminación: 24/09/2004 84 días

No. de licitación	Costo de las bases y límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
50125001-038-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 15/06/2004	25/05/2004 11:00 horas Presidencia Municipal de Quimixtlán	28/05/2004 12:00 horas	21/06/2004 12:00 horas	25/06/2004 13:00 horas	\$150,000.00

<b>Descripción general de los trabajos</b>	<b>Ubicación de los trabajos</b>	<b>Fechas de inicio y terminación</b>
Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Tepan de los Rosales, Municipio de Quimixtlán	Localidad de Tepan de los Rosales, Municipio de Quimixtlán	Inicio: 1/07/2004 Terminación: 24/09/2004 84 días

<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases y límite de inscripción</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Apertura económica</b>	<b>Capital contable mínimo requerido</b>
50125001-039-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 15/06/2004	25/05/2004 11:00 horas Presidencia Municipal de Cuayuca de Andrade	28/05/2004 13:00 horas	21/06/2004 13:00 horas	25/06/2004 14:00 horas	\$100,000.00

<b>Descripción general de los trabajos</b>	<b>Ubicación de los trabajos</b>	<b>Fechas de inicio y terminación</b>
Primera etapa, perforación de pozo profundo para agua potable en la localidad de Cerro Gordo, Municipio de Cuayuca de Andrade	Localidad de Cerro Gordo, Municipio de Cuayuca de Andrade	Inicio: 1/07/2004 Terminación: 22/10/2004 112 días

<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases y límite de inscripción</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Apertura económica</b>	<b>Capital contable mínimo requerido</b>
50125001-040-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 15/06/2004	25/05/2004 11:00 horas Presidencia Municipal de Ixtacamaxtitlal	28/05/2004 14:00 horas	21/06/2004 14:00 horas	25/06/2004 14:00 horas	\$600,000.00

<b>Descripción general de los trabajos</b>	<b>Ubicación de los trabajos</b>	<b>Fechas de inicio y terminación</b>
Construcción de sistema de alcantarillado en la localidad de Santa María Soltepec, Municipio de Ixtacamaxtitlal	Localidad de Santa María Soltepec, Municipio de Ixtacamaxtitlal	Inicio: 1/07/2004 Terminación: 1/10/2004 91 días

<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases y límite de inscripción</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Apertura económica</b>	<b>Capital contable mínimo requerido</b>
50125001-041-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 15/06/2004	25/05/2004 12:30 horas Presidencia Municipal de Jalpan	28/05/2004 16:00 horas	21/06/2004 16:00 horas	25/06/2004 16:00 horas	\$150,000.00

<b>Descripción general de los trabajos</b>	<b>Ubicación de los trabajos</b>	<b>Fechas de inicio y terminación</b>
Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Villa Hermosa, Municipio de Jalpan	Localidad de Villa Hermosa, Municipio de Jalpan	Inicio: 1/07/2004 Terminación: 24/09/2004 84 días

<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases y límite de inscripción</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Apertura económica</b>	<b>Capital contable mínimo requerido</b>
50125001-042-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00 15/06/2004	25/05/2004 11:00 horas Presidencia Municipal de Chalchicomula de Sesma	28/05/2004 17:00 horas	21/06/2004 17:00 horas	25/06/2004 17:00 horas	\$600,000.00

<b>Descripción general de los trabajos</b>	<b>Ubicación de los trabajos</b>	<b>Fechas de inicio y terminación</b>
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Jesús María, Municipio de Chalchicomula de Sesma	Localidad de Jesús María, Municipio de Chalchicomula de Sesma	Inicio: 1/07/2004 Terminación: 22/10/2004 112 días

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas del Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados, sitas en Avenida 31 Poniente número 3331, colonia Las Animas, con número telefónico 298-49-63 y fax 298-49-65 de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

- \* El pago se realizará en efectivo en la cuenta 0101376861 de Bancomer presentando la ficha de depósito en original y copia, o bien con el formato que emite compraNET, para mayor información en los teléfonos 298-49-65 y 298-49-63.
- \* El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se realizarán en la Presidencia Municipal correspondiente, en el horario y fecha señalados.
- \* La junta de aclaraciones se efectuará en las oficinas del Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionado, sitas en Avenida 31 Poniente número 3331, colonia Las Animas, con número telefónico 298-49-63 y fax 298-49-65, en el horario y fecha señalados.
- \* La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados, en las oficinas del Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados, sitas en Avenida 31 Poniente número 3331, colonia Las Animas.
- \* El plazo de ejecución de los trabajos serán los señalados en los apartados correspondientes, con la fecha estimada de inicio señalada.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.



- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- \* La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en: solvencia financiera, capacidad para contratar, experiencia general y específica de acuerdo a la obra, personal clave y maquinaria disponibles, contratos ejecutados y en ejecución y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-3).
- \* Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, en original y copia (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación):
  1. Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
  2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
  3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
  4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  5. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
  6. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
    - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
    - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

En el caso de empresas extranjeras, para cumplir con los puntos 3 y 6 deberán presentar documentos análogos de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, referente a la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- \* Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- \* No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- \* Anticipo: para inicio de la obra el 30% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
PUEBLA, PUE., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DIRECTOR GENERAL DEL COMITE ESTATAL DE OBRA PUBLICA  
Y SERVICIOS RELACIONADOS  
**LIC. CARLOS RAUL BORJA AGUILAR**  
RUBRICA.

**(R.- 195402)**

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipo de bombeo de 16" y 18" de diámetro para servicio pesado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101001-003-04 (CNA-GRM-02-04)	En convocante: \$969.00 En compraNET: \$881.00	16/06/2004 14:30 horas	16/06/2004 12:00 horas	22/06/2004 10:00 horas	28/06/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421000162	Estación de bombeo de 16" de diámetro para servicio pesado	1	Pieza
2	I421000162	Estación de bombeo de 18" de diámetro para servicio pesado	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 2140, colonia Chimalistac, código postal 01070, Alvaro Obregón, D.F., teléfono 5481-4100, extensiones 2160 y 2152, los días hábiles, a partir de la publicación y hasta la fecha límite señalada, en horario de 9:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, en convocante, debiendo cubrir el costo de las bases por medio de cheque certificado a nombre de la Tesorería de la Federación, en compraNET, mediante recibo que expide el sistema, debiendo avisar a la Subgerencia de Adquisiciones, al teléfono 5481-4100, extensiones 2160 y 2152.
- Las aclaraciones al contenido de las bases en forma tradicional y electrónica, las deberá solicitar el licitante por escrito al domicilio de la convocante o por medio electrónico, a partir de la compra de las bases y hasta las 14:30 horas, del 9 de junio de 2004, pasada esta fecha y hora no se recibirá comunicado alguno.
- La junta de aclaraciones y los actos de presentación y aperturas de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2140, colonia Chimalistac, código postal 01070, Alvaro Obregón, D.F.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano, según sea el caso.

- No se otorgará anticipo para la presente licitación.
- Lugar de entrega: será de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación los días hábiles, en horario de entrega de 9:30 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la firma del pedido y/o contrato.
- El pago será exigible 45 días posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

FRANCISCO FERNANDO RODRIGUEZ IBARRA

RUBRICA.

**(R.- 195404)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION-DIVISION BAJIO

**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. DB-003/2004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164023-006-04	\$3,320.00 Costo en compraNET: \$2,415.00	21/05/2004	21/05/2004 9:00 horas	19/05/2004 10:00 horas	27/05/2004 9:00 horas	2/06/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Oficinas divisionales-Zona Aguascalientes-construcción de módulo de atención, en predio de Agencia Aguascalientes Sur, incluye Agencia Virtual y CFE-Auto	14/06/2004	196	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: calle Guillermo Ramírez Valdés esquina con avenida Aguascalientes Sur, fraccionamiento El Dorado, Aguascalientes, Aguascalientes.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164023-007-04	\$3,320.00 Costo en compraNET: \$2,415.00	21/05/2004	21/05/2004 11:00 horas	19/05/2004 14:00 horas	27/05/2004 12:00 horas	2/06/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Oficinas divisionales-Zona Zacatecas-construcción edificio Agencia Guadalupe y Superintendencia de Area	14/06/2004	196	\$2'200,000.00

- Ubicación de la obra: avenida Guadalupe, vialidad Arroyo de la Plata esquina con calle SCT-Zona Industrial Guadalupe-Guadalupe, Zacatecas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Pastita número 55, colonia Paxtitlán, código postal 36090, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 01 (473) 731-15-85, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago de las bases de las licitaciones será:
  - Mediante efectivo o cheque certificado o de caja, con IVA incluido, a favor de Comisión Federal de Electricidad, cuando éstas sean adquiridas en la unidad licitadora.
  - Por medio de los recibos que genera el Sistema compraNET y su depósito en la cuenta del Banco HSBC, S.A., número 40124771-3, antes Bital, S.A.
- El pago de las bases de las licitaciones por los licitantes interesados, será requisito para participar en las mismas.
- Los interesados en participar en estas licitaciones, deberán acreditar lo siguiente:

- Las personas morales interesadas en participar en estas licitaciones deberán acreditar lo indicado en el artículo 24 fracción V incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía.
- La experiencia, mediante la presentación de documento impreso que identifique los trabajos realizados por el licitante y su personal, similares a los que son objeto de la licitación, consistentes en construcción de obra civil.
- La capacidad técnica, mediante la presentación del curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, que empleará para la ejecución de los trabajos objeto de estas licitaciones.
- La capacidad financiera, mediante la presentación en original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, avalado este último, por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.
- Las visitas respectivas al lugar de los trabajos, se realizarán como sigue:
  - Para la licitación 18164023-006-04, en calle Guillermo Ramírez Valdés esquina con avenida Aguascalientes, fraccionamiento El Dorado, Aguascalientes, Aguascalientes.
  - Para la licitación 18164023-007-04, en avenida Guadalupe, vialidad Arroyo de la Plata esquina con calle SCT-Zona Industrial Guadalupe-Guadalupe, Zacatecas.
    - Las juntas de aclaraciones, se llevarán cabo en la sala de concursos y contratos, ubicada en la calle Pastita número 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato.
    - Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuarán en la sala de concursos y contratos, ubicada en la calle Pastita número 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato.
    - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para los trabajos objeto de las licitaciones la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio 2004, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El licitante a quien se adjudique el o los contratos correspondientes, sí podrá subcontratar partes de la obra.
- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos respectivos serán: la adjudicación de los contratos se hará a las personas que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos, la ejecución de los trabajos y que presenten la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para la Comisión Federal de Electricidad.
- En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
- Los interesados no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Los licitantes podrán inconformarse ante el Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, a través de manifestación escrita o medios remotos de comunicación electrónica.
- A los actos públicos derivados de la licitación número 18164023-006-04, se invitará a participar como observadores sociales, con derecho a voz y no a voto, a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos.

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE MAYO DE 2004.  
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
**ING. ROBERTO TORRES VALENCIA**  
RUBRICA.

**(R.- 195405)**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
AREA DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
CONVOCATORIA 05

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION II INCISO A), 29 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER INTERNACIONAL, PARA LA CONTRATACION DE PAPEL HIGIENICO Y TOALLAS DE PAPEL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS
18572001-006-04	EN MEXICO, D.F.: \$2,228.42 M.N. EN compraNET: \$2,025.84 M.N.	16/06/2004	9/06/2004 10:00 HORAS	22/06/2004 10:00 HORAS	28/06/2004 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	0000000000	PAPEL HIGIENICO TAMAÑO JUMBO HOJA DOBLE	1	CONTRATO	\$1'420,000.00	\$3'142,500.00
2	0000000000	TOALLA DE PAPEL PARA MANOS HOJA DOBLE	1	CONTRATO	\$684,000.00	\$1'334,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://rtn.net.mx/compranet> O <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LA VENTANILLA DE ATENCION A PROVEEDORES DEL AREA DE ADQUISICIONES, UBICADA EN AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, 2o. PISO, EDIFICIO A, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11311, A PARTIR DEL 11 DE MARZO DE 2004, Y HASTA 6 DIAS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACION DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES (1a. ETAPA) DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 13:30 Y DE 15:30 A 17:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PETROLEOS MEXICANOS. EN compraNET, CON EL RECIBO DE COMPRA DE BASES.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACION SE CELEBRARA EN LA HORA Y FECHA SEÑALADAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE LA G.R.M.S.G., EN AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, 2o. PISO, EDIFICIO A, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11311.



- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES (PRIMERA ETAPA) SE CELEBRARA EN LA HORA Y FECHA SEÑALADAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE LA G.R.M.S.G., EN AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, 2o. PISO, EDIFICIO A, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11311.
- EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS (SEGUNDA ETAPA) SE CELEBRARA EN LA HORA Y FECHA SEÑALADAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE LA G.R.M.S.G., EN AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, 2o. PISO, EDIFICIO A, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11311.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL, Y LA DOCUMENTACION TECNICA ADICIONAL, PODRA PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES, ACOMPAÑADA DE UNA TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE SERA: PESO MEXICANO.
- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA: EN MEXICO, D.F.
- EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA MAXIMO 15 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCION DE CADA ORDEN DE SUMINISTRO POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA ACOMPAÑADA DEL ACUSE DE RECIBO, ASI COMO EL NOMBRE, FICHA Y FIRMA DEL PERSONAL FACULTADO PARA ESTOS EFECTOS, EN VENTANILLA UNICA DEL CORPORATIVO, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO C, EN MARINA NACIONAL NUMERO 329, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11311, MEXICO, D.F., CON HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES.
- NO PODRAN PRESENTAR PROPOSICIONES NI CELEBRAR CONTRATO ALGUNO, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE SE ENCUENTREN EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- ESTA LICITACION SE LLEVARA A CABO BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CORRESPONDIENTES A LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON AMERICA DEL NORTE, LA REPUBLICA DE COSTA RICA, LA REPUBLICA DE BOLIVIA, LA REPUBLICA DE NICARAGUA, LA REPUBLICA DE VENEZUELA, LA REPUBLICA DE COLOMBIA; Y RESERVADO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS DEMAS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO; POR LO QUE SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y LOS BIENES A ADQUIRIR SEAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE MEXICO TIENE CELEBRADOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO MENCIONADOS.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DEL CORPORATIVO DE PETROLEOS MEXICANOS  
**CARLOS H. KAIM CHALITA**  
RUBRICA.

**(R.- 195406)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION**  
**DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE**  
**CONVOCATORIA PUBLICA No. DV-007/04**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obras públicas, sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18164025-023-04

Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,275.00	22/05/2004	19/05/2004 9:00 Hrs.	18/05/2004 9:00 Hrs.	28/05/2004 9:00 Hrs.	3/06/2004 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento a subestaciones eléctricas, zona Puebla, Estado de Puebla	22/06/2004	170 días naturales	\$200,000.00

Ubicación de los trabajos: en el ámbito de la zona de Distribución Puebla, Estado de Puebla.

Número de licitación 18164025-024-04

Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,275.00	22/05/2004	19/05/2004 11:00 Hrs.	18/05/2004 9:00 Hrs.	28/05/2004 11:00 Hrs.	3/06/2004 11:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento a subestaciones eléctricas, zona Tecamachalco, Estado de Puebla	22/06/2004	170 días naturales	\$200,000.00

Ubicación de los trabajos: en el ámbito de la zona de Distribución Tecamachalco, Estado de Puebla.

Número de licitación 18164025-025-04

Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,275.00	22/05/2004	19/05/2004 11:00 Hrs.	18/05/2004 9:00 Hrs.	28/05/2004 13:00 Hrs.	3/06/2004 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento a subestaciones eléctricas, zona Tehuacán, Estado de Puebla	22/06/2004	170 días naturales	\$200,000.00

Ubicación de los trabajos: en el ámbito de la zona de Distribución Tehuacán, Estado de Puebla.

Número de licitación 18164025-026-04

Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,275.00	22/05/2004	19/05/2004 13:00 Hrs.	18/05/2004 9:00 Hrs.	28/05/2004 15:00 Hrs.	3/06/2004 15:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento a subestaciones eléctricas, zona Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	22/06/2004	170 días naturales	\$200,000.00

Ubicación de los trabajos: en el ámbito de la zona de Distribución Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

Número de licitación 18164025-027-04

Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,275.00	25/05/2004	19/05/2004 15:00 Hrs.	18/05/2004 9:00 Hrs.	31/05/2004 9:00 Hrs.	4/06/2004 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento a subestaciones eléctricas, zona Matamoros, Estado de Puebla	22/06/2004	170 días naturales	\$200,000.00

Ubicación de los trabajos: en el ámbito de la zona de Distribución Matamoros, Estado de Puebla.

Número de licitación 18164025-028-04

Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,275.00	25/05/2004	20/05/2004 9:00 Hrs.	18/05/2004 9:00 Hrs.	31/05/2004 11:00 Hrs.	4/06/2004 11:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento a subestaciones eléctricas, zonas Puebla Rural y San Martín, Estado de Puebla	22/06/2004	170 días naturales	\$200,000.00

Ubicación de los trabajos: en el ámbito de la zona de Distribución Puebla y San Martín, Estado de Puebla.

Número de licitación 18164025-029-04

Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,275.00	25/05/2004	20/05/2004 11:00 Hrs.	18/05/2004 9:00 Hrs.	31/05/2004 13:00 Hrs.	4/06/2004 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Instalación de conectores para acometidas en las redes de distribución eléctrica, zona Puebla, Estado de Puebla	22/06/2004	120 días naturales	\$200,000.00

Ubicación de los trabajos: en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla, Estado de Puebla.

Número de licitación 18164025-030-04

Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,275.00	25/05/2004	20/05/2004 13:00 Hrs.	18/05/2004 9:00 Hrs.	31/05/2004 15:00 Hrs.	4/06/2004 15:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Instalación de postes de red de distribución, Paquete Xayacatlán, Estado de Puebla		22/06/2004	100 días naturales	\$200,000.00

Ubicación de los trabajos: en el ámbito de la Región VI, Estado de Puebla.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en 25 Poniente número 1515, primer piso, colonia Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Pue., teléfono 01-222-229-04-52, los días hábiles, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago de las bases de las licitaciones será: mediante efectivo o cheque certificado o de caja, IVA incluido, a favor de Comisión Federal de Electricidad, cuando éstas sean adquiridas en la Unidad Licitadora.

Por medio de los recibos que genera el Sistema compraNET y su depósito en la cuenta número 40124771-3 de HSBC, S.A.

La venta de bases de las licitaciones número 18164025-023-04 a la 18164025-026-04 será del 13 de mayo de 2004 al 22 de mayo de 2004, y de la número 18164025-027-04 a la 18164025-030-04 será del 13 de mayo de 2004 al 25 de mayo de 2004.

El pago de las bases de las licitaciones por los licitantes interesados, será requisito para participar en las mismas.

Los interesados en participar en estas licitaciones, deberán acreditar lo siguiente:

Las personas morales interesadas en participar en estas licitaciones, deberán acreditar lo indicado en el artículo 24 fracción V incisos a. y b. del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía.

La experiencia, mediante la presentación de documento impreso que identifique los trabajos realizados por el licitante y su personal, similares a los que son objeto en estas licitaciones; para las licitaciones número 18164025-023-04 a la 18164025-028-04, experiencia en mantenimientos a bienes inmuebles y para las licitaciones número 18164025-029-04 y 18164025-030-04, experiencia en construcción de líneas y redes de distribución eléctricas.

La capacidad técnica, mediante la presentación del curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante.

La capacidad financiera, mediante la presentación en original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa avalado este último por un auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.

Las visitas respectivas al lugar de los trabajos, para las licitaciones número 18164025-023-04 y 18164025-029-04 se realizará partiendo de las oficinas de la Superintendencia General Zona Puebla, ubicadas en calle 17 Norte número 2001, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 72080, en Puebla, Puebla; para la licitación número 18164025-024-04 se realizará partiendo de las oficinas de la Superintendencia General Zona Tecamachalco, ubicadas en calle 10 Sur y 13 Oriente número 1301, Barrio la Villa, código postal 75482, en Tecamachalco, Puebla; para la licitación número 18164025-025-04 se realizará partiendo de las oficinas de la Superintendencia General Zona Tehuacán, ubicadas en calle 6 Sur número 304, colonia Insurgentes, código postal 75700, en Tehuacán, Puebla; para la licitación número 18164025-026-04 se realizará partiendo de las oficinas de la Superintendencia General Zona Tlaxcala, ubicadas en calle Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, código postal 90000, en Tlaxcala, Tlaxcala; para la licitación número 18164025-027-04 se realizará partiendo de las oficinas de la Superintendencia General Zona Matamoros, ubicadas en calle Guerrero número 38 esquina Reforma, código postal 74400, en Izúcar de Matamoros, Puebla; para la licitación número 18164025-028-04 se realizará partiendo de las oficinas de la Superintendencia General Zona San Martín, ubicadas en calle Carril San Miguel número 115, colonia San Miguel, código postal 74000, en San Martín Texmelucan, Puebla y para la licitación número 18164025-030-04 se realizará partiendo de las oficinas del Departamento de electrificación, ubicadas en 25 Poniente número 1515, primer piso, colonia Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Puebla; en las fechas y horas indicadas.

Las juntas de aclaraciones respectivas, se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples, sala de licitaciones públicas, ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Puebla; en la fecha y hora indicadas.

Los actos de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuarán en el salón de usos múltiples, sala de licitaciones públicas, ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Puebla; en la fecha y hora indicadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para los trabajos objeto de las licitaciones número 18164025-023-04 a la 18164025-030-04, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 10% de las asignaciones presupuestales aprobadas a los contratos en el presente ejercicio, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato respectivo será: la adjudicación del contrato se hará a la persona que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos y que presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para la Comisión Federal de Electricidad.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. En caso, de que todas las proposiciones fueran desechadas se declarará desierta la licitación.

Para las licitaciones a que se refiere esta convocatoria, no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

A los actos públicos derivados de estas licitaciones se invitará a participar como observadores sociales con derecho a voz y no a voto a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos.

www.cfe.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 13 DE MAYO DE 2004.  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE  
**L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO**  
RUBRICA.

**(R.- 195407)**



**PETROLEOS MEXICANOS**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**AVISO DE FALLO**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON DOMICILIO UBICADO EN MARINA NACIONAL NUMERO 350, 3er. PISO DEL EDIFICIO JOSE COLOMO CORRAL, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11311, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 48 DE SU REGLAMENTO, DA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18572047-006-04**, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LA ADQUISICION DE VACUNAS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE PETROLEOS MEXICANOS, QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2004, LOS GANADORES SON: PRO-INMUNE, S.A. DE C.V., DOMICILIO LINALOE NUMERO 29, COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES, CODIGO POSTAL 06430, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 1, 2, 8 Y 11, CON UN IMPORTE DE \$3'398,078.88 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), PM-C VACUNAS, S.A. DE C.V., DOMICILIO AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 1738, COLONIA COYOACAN, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04000, MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 4, 7 Y 10, CON UN IMPORTE DE \$2'278,363.43 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.), GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V., DOMICILIO CALZADA MEXICO XOCHIMILCO NUMERO 4900, COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14370, EN MEXICO, D.F., EN LA PARTIDA 6, CON UN IMPORTE DE \$2'239,611.11 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 11/100 M.N.) Y GRUPO CARBEL, S.A. DE C.V., DOMICILIO LAGO NARGIS NUMERO 47, COLONIA GRANADA, CODIGO POSTAL 11520, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 3 Y 5, CON UN IMPORTE DE \$4'275,302.86 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 86/100 M.N.).

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**ING. ANTONIO GARZA JUAREZ**

RUBRICA.

**(R.- 195408)**

**COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 05**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los servicios para el desarrollo del proyecto ejecutivo para la remodelación de las oficinas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06121001-009-04	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	21/05/2004	20/05/2004 10:00 horas	20/05/2004 16:00 horas	27/05/2004 10:00 horas	31/05/2004 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Desarrollo del proyecto ejecutivo para la remodelación de las oficinas			4/06/2004	25	\$50,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante Camino a Santa Teresa número 1040, piso 2, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 30002659, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, la visita al lugar de los trabajos, el acto de presentación de proposiciones, apertura de proposiciones técnicas, y apertura de proposiciones económicas, se llevarán a cabo en los días y horarios arriba indicados, en el piso 4 del domicilio de la convocante mencionado anteriormente.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. No se podrán subcontratar partes del desarrollo del proyecto.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los indicados en el numeral 3 de las bases de licitación.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: la experiencia y capacidad técnica con lo indicado en los numerales 4.4 y 4.5 de las bases de licitación la capacidad financiera se comprobará con lo indicado en el numeral 3.2 de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los indicados en el numeral 7 de las bases de licitación, verificando que se incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados cuantitativa y cualitativamente y que el programa sea factible de realizar en el plazo indicado.
- El pago, se realizará a la terminación total y entrega de los trabajos, y dentro de los siete días hábiles, posteriores a la presentación de factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES  
**CARLOS HUITRON ESCAMILLA**

RUBRICA.

**(R.- 195409)**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**AREA DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 06**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación de uniformes deportivos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura de propuestas económicas
18572001-007-04	En México, D.F. \$1,453.32 M.N. En compraNET: \$1,321.20 M.N.	25/05/2004	20/05/2004 10:00 horas	31/05/2004 10:00 horas	7/06/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Chamarra y pants para uniformes exteriores	1,440	Juego
2	0000000000	Playera conmemorativa	1,440	Pieza
3	0000000000	Chamarra campeones	168	Pieza
4	0000000000	Uniformes de béisbol	152	Juego
5	0000000000	Uniformes de basquetbol	176	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://rtn.net.mx/compranet> o <http://compranet.gob.mx>, o bien en la ventanilla de atención a proveedores del Area de Adquisiciones, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, 2o. piso, edificio A, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal 11311, a partir del 13 de mayo de 2004, y hasta 6 días previos a la fecha de celebración de la

presentación y apertura de proposiciones (1a. etapa), de lunes a viernes de 9:00 a 13:30, y de 15:30 a 17:00 horas.

- La forma de pago es, en convocante, cheque certificado o de caja, a nombre de Petróleos Mexicanos. En compraNET, con el recibo de compra de bases.
- La junta de aclaraciones a las bases de la licitación se celebrará en la hora y fecha señaladas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Abastecimiento de la GRMSG, ubicada en Avenida Marina Nacional número 329, segundo piso, edificio A, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones (primera etapa) se celebrará en la hora y fecha señaladas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Abastecimiento de la GRMSG, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, segundo piso, edificio A, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311.
- El acto de apertura de proposiciones económicas (segunda etapa) se celebrará en la hora y fecha señaladas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Abastecimiento de la GRMSG, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, segundo piso, edificio A, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar de entrega de los bienes será en: México, D.F.
- El tiempo de entrega de los bienes será máximo 45 días naturales, a partir de la formalización del contrato.
- Las condiciones de pago serán: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en la que el proveedor presente su factura acompañada del acuse de recibo, así como el nombre, ficha y firma del personal facultado para estos efectos, en ventanilla única del corporativo, ubicada en el primer piso del edificio C, en Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., con horario de 8:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales, que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL CORPORATIVO DE PETROLEOS MEXICANOS

**CARLOS H. KAIM CHALITA**

RUBRICA.

(R.- 195410)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**  
**SUBDELEGACION TECNICA EN VERACRUZ**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 005**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CONSERVACION NORMAL DE LA AUTOPISTA DEL KILOMETRO 262+000 AL 301+300 (INCLUYE DESHIERBE Y LIMPIEZA DEL DERECHO DEL VIA, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE ALCANTARILLAS, CERCADO DEL DERECHO DE VIA Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS) EN LA AUTOPISTA CIUDAD MENDOZA-CORDOBA, CON CARGO A LA RED CAPUFE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120019-009-04	\$2,300.00 COSTO EN compraNET: \$1,725.00	21/05/2004	21/05/2004 10:00 HORAS	28/05/2004 10:00 HORAS	1/06/2004 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSERVACION NORMAL DE LA AUTOPISTA DEL KM 262+000 AL 301+300 (INCLUYE DESHIERBE Y LIMPIEZA DEL DERECHO DEL VIA, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE ALCANTARILLAS, CERCADO DEL DERECHO DE VIA Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS) EN LA AUTOPISTA CD. MENDOZA-CORDOBA CON CARGO A LA RED CAPUFE	21/06/2004	133	\$4'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, VERACRUZ, VERACRUZ, TELEFONOS 01 (229) 9-22-91-85 AL 90, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EN BANCO HSBC ANTES BITAL, S.A. CON NUMERO DE CUENTA 4006786644 O EN LA SUCURSAL NUMERO 0965 DE TLALTENANGO, CUERNAVACA, MOR. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 21 DE MAYO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO, UBICADA EN PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, VERACRUZ, VERACRUZ.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 28 DE MAYO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO, PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EN SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO, PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 20 DE MAYO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL CAMPAMENTO ORIZABA EN EL KILOMETRO 268+000 DE LA AUTOPISTA CIUDAD MENDOZA-CORDOBA, CODIGO POSTAL 91450, HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC, VERACRUZ.
- UBICACION DE LA OBRA: DEL KILOMETRO 262+000 AL 301+300 DE LA AUTOPISTA CIUDAD MENDOZA-CORDOBA.

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 30%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DEBERA PRESENTAR SU CURRICULA DONDE GARANTICE SU EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A ESTA LICITACION Y SU CAPACIDAD FINANCIERA SERA DE ACUERDO A SU ULTIMA DECLARACION FISCAL.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:  
PERSONAS MORALES:
  - I.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
  - II.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY.
  - III.- DECLARACION FISCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003, CON EL QUE SE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
  - IV.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:  
PERSONAS FISICAS:
    - I.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
    - II.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY.
    - III.- DECLARACION FISCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003, CON EL QUE SE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
    - IV.- IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES CALIFICADAS COMO SOLVENTES TECNICA Y ECONOMICAMENTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA, DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR CAPUFE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR CAPUFE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SERA MEDIANTE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS Y SE PRESENTARAN MENSUALMENTE A LA ENTIDAD Y ESTAS SE PAGARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, A SU FECHA DE RECEPCION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



BOCA DEL RIO, VER., A 13 DE MAYO DE 2004.  
DELEGADO REGIONAL VII ZONA GOLFO  
**LIC. ALEJANDRO GRANDE AMPUDIA Y MARIN**  
RUBRICA.

**(R.- 195411)**

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE  
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN QUERETARO  
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES  
CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para el arrendamiento de equipos de fotocopiado, arrendamiento de maquinaria y equipo y servicio de suministro de agua potable y servicio de limpieza y lavado de carriles, para la Red Farac, de conformidad con lo siguiente:

Arrendamiento de equipos de fotocopiado.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120004-007-04	\$1,114.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	18/05/2004	18/05/2004 9:00 horas	24/05/2004 9:00 horas	26/05/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras	1	Servicio

Arrendamiento de maquinaria y equipo y servicio de suministro de agua potable.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120004-008-04	\$1,114.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	18/05/2004	18/05/2004 11:00 horas	24/05/2004 11:00 horas	26/05/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Servicio
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Servicio
3	C811005000	Suministro de agua potable	1,232	Metro cúbico

4	C811005000	Suministro de agua potable	1,232	Metro cúbico
5	C811005000	Suministro de agua potable	1,232	Metro cúbico

Contratación del servicio de limpieza y lavado de carriles.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120004-009-04	\$1,114.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	18/05/2004	18/05/2004 13:00 horas	24/05/2004 13:00 horas	26/05/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Servicio de limpieza	1	Servicio
2	C810600000	Servicio de lavado de carriles	1	Servicio

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones públicas nacionales contenidas en esta convocatoria fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Delegación III Centro-Norte el día 21 de enero de 2004 en su primera sesión ordinaria.

- Las bases de las licitaciones contenidas en esta convocatoria se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfonos 01 (442) 238-16-00 al 04, extensión 4628, los días del 13 al 18 de mayo del presente año; con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos de las licitaciones contenidas en esta convocatoria se realizarán en el auditorio de la Delegación Regional Zona III Centro-Norte, ubicado, en el kilómetro 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, Corregidora, Qro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo establecido en las bases.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo, lugar y horarios de entrega: según bases.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CORREGIDORA, QRO., A 13 DE MAYO DE 2004.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**LIC. GABRIEL CURIEL MORENO**  
RUBRICA.

**(R.- 195412)**

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 008**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de manera escrita o por medios remotos de comunicación electrónica en la licitación para la contratación de servicio de espectro satelital (FARAC), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120001-009-04	\$1,114.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	22/05/2004	18/05/2004 10:00 horas	28/05/2004 13:00 horas	31/05/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de espectro satelital	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343, del 13 al 22 de mayo de 2004, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos en el domicilio de este organismo o bien en el Sistema compraNET, cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del banco HSBC (Bital). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar de los Estados Unidos de América.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar del servicio: conforme al anexo 1B de las bases.
- Vigencia del servicio: del 1 de julio al 31 diciembre de 2004.
- El pago se realizará en moneda nacional, en forma mensual de manera fija por los servicios devengados, la factura correspondiente a centros de trabajo de Capufe será validada por la Subdirección de Tecnologías de Información y se pagará el siguiente lunes, ocho días después de entregarse en la Subgerencia de Presupuestos de Capufe.
- Todos los eventos se efectuarán en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 13 DE MAYO DE 2004.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. CONCEPCION HERNANDEZ VELAZQUEZ**

RUBRICA.

**(R.- 195414)**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**AVISO DE FALLO**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON DOMICILIO UBICADO EN MARINA NACIONAL NUMERO 350, 3er. PISO DEL EDIFICIO JOSE COLOMO CORRAL, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11311, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 48 DE SU REGLAMENTO, DA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18572047-004-04**, BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CORRESPONDIENTES A LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LA ADQUISICION DE KITS DE HEMODIALISIS CON EQUIPO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, PARA OCHO UNIDADES MEDICAS DE PETROLEOS MEXICANOS, QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 31 DE MARZO DE 2004, EL GANADOR ES: FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V., DOMICILIO PASEO DEL NORTE NUMERO 5300, COLONIA GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CODIGO POSTAL 45010, ZAPOPAN, JALISCO, EN LA PARTIDA 1, CON UN MAXIMO DE \$29'579,563.44 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$14'789,781.72 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.).

MEXICO, D.F., A 8 DE ABRIL DE 2004.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**ING. ANTONIO GARZA JUAREZ**

RUBRICA.

**(R.- 195415)**

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**  
**SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN ARRIAGA CHIAPAS**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 002**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE VALES PARA COMBUSTIBLE, GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACION, SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO A VEHICULOS TERRESTRES (FARAC), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120011-003-04	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	18/05/2004	18/05/2004 9:00 HORAS	24/05/2004 9:00 HORAS	26/05/2004 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C510200000	SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE	16,900	VALE	\$1'300,000.00

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR LA INGENIERA MARY CARMEN MEXICANO ACEVEDO, CON CARGO DE GERENTE DE TRAMO CHIAPAS, EL DIA 27 DE ABRIL DE 2004.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN 3a. NORTE PONIENTE NUMERO 1360, COLONIA MOCTEZUMA, CODIGO POSTAL 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, TELEFONO 01-961-6110694, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO O CHEQUE A NOMBRE DE BANOBRAS, S.N.C. FIDEICOMISO 1936. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE MAYO DE 2004 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA, UBICADA EN 3a. NORTE PONIENTE NUMERO 1360, COLONIA MOCTEZUMA, CODIGO POSTAL 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 24 DE MAYO DE 2004 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA, 3a. NORTE PONIENTE NUMERO 1360, COLONIA MOCTEZUMA, CODIGO POSTAL 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 26 DE MAYO DE 2004 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA, 3a. NORTE PONIENTE NUMERO 1360, COLONIA MOCTEZUMA, CODIGO POSTAL 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.



- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120011-004-04	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	18/05/2004	18/05/2004 11:00 HORAS	24/05/2004 11:00 HORAS	26/05/2004 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C811000000	SERVICIO DE CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES	7	SERVICIO	\$790,000.00

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR LA INGENIERA MARY CARMEN MEXICANO ACEVEDO, CON CARGO DE GERENTE DE TRAMO CHIAPAS, EL DIA 27 DE ABRIL DE 2004.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN 3a. NORTE PONIENTE NUMERO 1360, COLONIA MOCTEZUMA, CODIGO POSTAL 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, TELEFONO 01-961-6110694, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO O CHEQUE A NOMBRE DE BANOBRAS, S.N.C. FIDEICOMISO 1936. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE MAYO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA, UBICADA EN 3a. NORTE PONIENTE NUMERO 1360, COLONIA MOCTEZUMA, CODIGO POSTAL 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 24 DE MAYO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA, 3a. NORTE PONIENTE NUMERO 1360, COLONIA MOCTEZUMA, CODIGO POSTAL 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 26 DE MAYO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA, 3a. NORTE PONIENTE NUMERO 1360, COLONIA MOCTEZUMA, CODIGO POSTAL 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: PLAZAS DE COBRO DEL TRAMO CARRETERO LAS CHOAPAS-RAUDALES-OCOZOCOAUTLA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LA LICITACION.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120011-005-04	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	18/05/2004	18/05/2004 13:00 HORAS	24/05/2004 13:00 HORAS	26/05/2004 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	7	MES

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR LA INGENIERA MARY CARMEN MEXICANO ACEVEDO, CON CARGO DE GERENTE DE TRAMO CHIAPAS, EL DIA 27 DE ABRIL DE 2004.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN 3a. NORTE PONIENTE NUMERO 1360, COLONIA MOCTEZUMA, CODIGO POSTAL 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, TELEFONO 01-961-6110694, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO O CHEQUE A NOMBRE DE BANOBRAS, S.N.C. FIDEICOMISO 1936. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE MAYO DE 2004 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE TRAMO, UBICADA EN 3a. NORTE PONIENTE NUMERO 1360, COLONIA MOCTEZUMA, CODIGO POSTAL 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 24 DE MAYO DE 2004 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE TRAMO, 3a. NORTE PONIENTE NUMERO 1360, COLONIA MOCTEZUMA, CODIGO POSTAL 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 26 DE MAYO DE 2004 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE TRAMO, 3a. NORTE PONIENTE NUMERO 1360, COLONIA MOCTEZUMA, CODIGO POSTAL 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: PLAZAS DE COBRO DEL TRAMO CARRETERO LAS CHOAPAS-RAUDALES-OCOZOCAUTLA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LOS BASES DE LA LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
09120011-006-04	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	18/05/2004	18/05/2004 15:00 HORAS	24/05/2004 15:00 HORAS	26/05/2004 15:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS TERRESTRES		1	CONTRATO	\$480,000.00

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR LA INGENIERA MARY CARMEN MEXICANO ACEVEDO, CON CARGO DE GERENTE DE TRAMO CHIAPAS, EL DIA 27 DE ABRIL DE 2004.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN 3a. NORTE PONIENTE NUMERO 1360, COLONIA MOCTEZUMA, CODIGO POSTAL 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, TELEFONO 01-961-6110694, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EECTIVO O CHEQUE A NOMBRE DE BANOBRAS, S.N.C. FIDEICOMISO 1936. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE MAYO DE 2004 A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA, UBICADA EN 3a. NORTE PONIENTE NUMERO 1360, COLONIA MOCTEZUMA, CODIGO POSTAL 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 24 DE MAYO DE 2004 A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA, 3a. NORTE PONIENTE NUMERO 1360, COLONIA MOCTEZUMA, CODIGO POSTAL 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 26 DE MAYO DE 2004 A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA, 3a. NORTE PONIENTE NUMERO 1360, COLONIA MOCTEZUMA, CODIGO POSTAL 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EL INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 13 DE MAYO DE 2004.  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION  
**LIC. OSCAR OCHOA ZEPEDA**  
RUBRICA.

**(R.- 195417)**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**AVISO DE FALLO**

La Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección de Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos, con domicilio ubicado en Marina Nacional número 350, 3er. piso del edificio José Colomo Corral, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, en la Ciudad de México, D.F., para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 48 de su Reglamento, da a conocer el fallo de la licitación pública internacional número **18572047-002-04**, bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público correspondientes a los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos para la adquisición de medicamentos, registrados por la Secretaría de Salud, requerido para las farmacias de las unidades del sistema de servicios médicos de Petróleos Mexicanos, distribuidas en ocho regiones, que se llevó a cabo el día 26 de marzo de 2004, los ganadores son: Casa Saba, S.A. de C.V., domicilio avenida Taxqueña número 1798, Paseos de Taxqueña, código postal 04250, Delegación Coyoacán, México, D.F., en las partidas 2, 4, 5, 7, 9, 12, 13, 15, 16 y 21, con un máximo de \$4'776,768.06 (cuatro millones setecientos setenta y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos 06/100 M.N.) y un mínimo de \$1'887,089.07 (un millón ochocientos ochenta y siete mil ochenta y nueve pesos 07/100 M.N.), Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., domicilio avenida Ayuntamiento número 201, Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14000, en México, D.F., en las partidas 19 y 20, con un máximo de \$1'934,545.11 (un millón novecientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos 11/100 M.N.) y un mínimo de \$774,970.56 (setecientos setenta y cuatro mil novecientos setenta pesos 56/100 M.N.), Fármacos Especializados, S.A. de C.V., domicilio avenida Querétaro número 137, Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en las partidas 3, 6 y 18, con un máximo de \$2'383,175.23 (dos millones trescientos ochenta y tres mil ciento setenta y cinco pesos 23/100 M.N.) y un mínimo de \$954,884.43 (novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 43/100 M.N.) y Nadro, S.A. de C.V., domicilio calle de Vasco de Quiroga número 3100, centro de ciudad Santa Fe, código postal 01210, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en las partidas 14 y 17, con un máximo de \$1'011,114.11 (un millón once mil ciento catorce pesos 11/100 M.N.) y un mínimo de \$404,759.31 (cuatrocientos cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos 31/100 M.N.).

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**ING. ANTONIO GARZA JUAREZ**

RUBRICA.

**(R.- 195418)**

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**  
**SUBDELEGACION TECNICA EN JALISCO**  
**CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obras de conservación de carreteras, correspondientes al ejercicio 2004 (de la red FARAC), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
09120026-018-04	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,610.00	20/05/2004	18/05/2004 10:00 horas	27/05/2004 10:00 horas	3/06/2004 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Conservación o mantenimiento de carretera Nombre de la obra: rehabilitación del pavimento del km 97+000 al 117+000 de la autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno			1/07/2004	304 días	\$25'000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Subdelegación Técnica, ubicadas en Calzada del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Subdelegación Técnica, ubicadas en Calzada del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de junio de 2004 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Subdelegación Técnica, ubicadas en Calzada del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en plaza de cobro Jalostotitlán, ubicada en el kilómetro 89+100 de la autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno, Jalostotitlán, Jalisco, código postal 47120.
- Ubicación de la obra: kilómetro 97+000 al 117+000 de la autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno.
- Se otorgará un anticipo de 20%.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
09120026-019-04	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$805.00	20/05/2004	18/05/2004 14:00 horas	27/05/2004 14:00 horas	3/06/2004 14:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

2020000	Supervisión Nombre del servicio: supervisión y control de calidad de la obra: rehabilitación del pavimento del km 97+000 al 117+000 de la autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno	1/07/2004	319 días	\$4'000,000.00
---------	--	-----------	----------	----------------

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2004 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Subdelegación Técnica, ubicadas en Calzada del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de mayo de 2004 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Subdelegación Técnica, ubicadas en Calzada del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de junio de 2004 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Subdelegación Técnica, ubicadas en Calzada del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en plaza de cobro Jalostotitlán, ubicada en el kilómetro 89+100 de la autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno, Jalostotitlán, Jalisco, código postal 47120.
- Ubicación del servicio: kilómetro 97+000 al 117+000 de la autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno.
- No se otorgará anticipo.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdelegación Técnica, ubicadas en Calzada del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 38531466, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en la Superintendencia de Recursos Financieros de FARAC, sita en Calzada del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, Guadalajara, Jalisco, en días hábiles, de 8:00 a 15:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados con la Administración Pública Federal y/o particulares (o documentos que acrediten su experiencia técnica).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud por escrito dirigida a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, manifestando su deseo de participar en la licitación referida.
- Las personas morales interesadas en participar en esta licitación deberán presentar la siguiente documentación:
  - a) Copia certificada o testimonio del acta constitutiva y sus reformas.
  - b) Copia certificada o testimonio de poder otorgado ante notario público del representante legal.
  - c) Capital contable mínimo requerido de \$25'000,000.00 M.N. para la licitación 09120026-018-04; \$4'000,000.00 M.N. para la licitación 09120026-019-04, con base en su última declaración fiscal de 2003 o sus últimos estados financieros dictaminados por contador externo.
  - d) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento, cédula profesional en su caso, registro ante la SHCP, así como los documentos previstos en los incisos c) y d).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, se adjudicará a la postura solvente más baja. Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos se presentarán mensualmente a la entidad y éstas se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a su fecha de recepción.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Señalar el porcentaje del contenido nacional.

GUADALAJARA, JAL., A 13 DE MAYO DE 2004.  
SUBDELEGADO TECNICO ZONA IX OCCIDENTE  
**ING. JORGE GUSTAVO RIOS BOTELLO**  
RUBRICA.

**(R.- 195419)**



**PETROLEOS MEXICANOS**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**AVISO DE FALLO**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON DOMICILIO UBICADO EN MARINA NACIONAL NUMERO 350, 3ER. PISO, DEL EDIFICIO JOSE COLOMO CORRAL, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11311, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 48 DE SU REGLAMENTO, DA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18572047-001-04**, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, REGISTRADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD, REQUERIDO PARA LAS FARMACIAS DE LAS UNIDADES DEL SISTEMA DE SERVICIOS MEDICOS DE PETROLEOS MEXICANOS, DISTRIBUIDAS EN OCHO REGIONES, QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 26 DE MARZO DE 2004, LOS GANADORES SON: CASA MARZAM, S.A. DE C.V., DOMICILIO AVENIDA MUNICIPIO LIBRE NUMERO 198, PORTALES, CODIGO POSTAL 03300, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 8, 11, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 61, 86, 90, 103, 104, 110, 111, 127, 140, 141, 156, 157 Y 165, CON UN MAXIMO DE \$7'097,229.25 (SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 25/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$2'842,768.17 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.); DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V., DOMICILIO AVENIDA CAFETALES NUMERO 44, EX HACIENDA COAPA, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14330, MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 27, 39, 44, 79 Y 101 CON UN MAXIMO DE \$2'116,110.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$854,812.30 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 30/100 M.N.); FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., DOMICILIO AVENIDA AYUNTAMIENTO NUMERO 201, MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14000, EN MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 38, 55, 85, 91, 92, 93, 102, 134, 135 Y 148, CON UN MAXIMO DE \$2'311,227.59 (DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$931,523.45 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 45/100 M.N.); FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DOMICILIO AVENIDA QUERETARO NUMERO 137, ROMA, CODIGO POSTAL 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 32, 33, 45, 76, 82, 83, 88, 149 Y 155, CON UN MAXIMO DE \$4'954,635.61 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$2'015,133.99 (DOS MILLONES QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.); FARMACOS NACIONALES, S.A. DE C.V., DOMICILIO AVENIDA DR. LUIS PASTEUR NUMERO 93, DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 24, 78, 105, 106, 123, 124, 142 Y 161, CON UN MAXIMO DE \$1'952,982.73 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$783,152.54 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.), HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., DOMICILIO AVENIDA SAN EMETERIO NUMERO 218, PEDREGAL DE SANTA URSULA, CODIGO POSTAL 04600, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., EN LA PARTIDA 16, CON UN MAXIMO DE \$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$5,180.00 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); NADRO, S.A. DE C.V., DOMICILIO CALLE DE VASCO DE QUIROGA NUMERO 3100, CENTRO DE CIUDAD SANTA FE, CODIGO POSTAL 01210, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 13, 25, 29, 30, 47, 50, 52, 69, 71, 96, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 126, 132, 138 Y 162, CON UN MAXIMO DE \$6'106,480.05 (SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$2'449,107.66 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS 66/100 M.N.), Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., DOMICILIO AVENIDA FERROCARRIL DE CUERNAVACA NUMERO 416, LOS MORALES, SECCION ALAMEDA, CODIGO POSTAL 11530, MEXICO, D.F., EN LAS PARTIDAS 87, 121 Y 144, CON UN MAXIMO DE \$65,280.97 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 97/100 M.N.) Y UN MINIMO DE \$26,450.72 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 72/100 M.N.).

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2004.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**ING. ANTONIO GARZA JUAREZ**

RUBRICA.

**(R.- 195420)**